

Lic. Fernando León Aguilera

Notario Público No. 1

Tenosique, Tab., Méx.

Reg. Fed. de Ca

LEAF-330720

VOLUMEN OCTAVO.

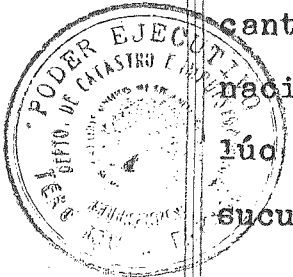
-----ESCRITURA PUBLICA NUMERO (681).--SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.--En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las (10:00) diez horas del día (24) veinticuatro del mes de Septiembre del año de (1981) mil novecientos ochenta y uno, ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO-LEON AGUILERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio en el Estado y con residencia fija en la esquina que forman las calles 22 por 25 de esta ciudad, Comparecen: De una parte el señor QUINTIN ROSADO ARA acompañado de su esposa la señora--JOVITA MOSQUEDA DE ROSADO, y de la otra parte el señor INGENIERO HUMBERTO BLASNICH ALDECOA; quienes manifiestan que habiendo celebrado Contrato de Compra-venta de Inmueble, vienen por este acto a formalizarlo, por lo que otorgan las siguientes: - - - - -

----- C L A U S U L A S: -----

-----PRIMERA.--El señor Quintín Rosado Ara con el consentimiento expreso y total de su esposa la señora Jovita Mosqueda de Rosado aquí presente, V E N D E y el señor Ingeniero Humberto Blasnich Aldecoa, Presidente Municipal de esta ciudad C O M P R A, para el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, una fracción del predio sub urbano ubicado en la calle número Uno del poblado Estapiñal de este Municipio, constante dicha fracción de una superficie de: 257.60 Doscientos cincuenta y siete metros, sesenta centímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 11.20 metros,

se dice, -SUR: 11.20 metros, con la calle número Uno.-ESTE: 23.00 metros, con callejón sin número y.-OESTE: 23.00 metros, con - - - - -

-----SEGUNDA.--Es precio de esta operación de compraventa la cantidad de: \$6,000.00 (Seis mil pesos cero centavos moneda nacional), misma que pactamos las partes sujetándonos al avalúo bancario emitido por el Banco Nacional de México, S.A. sucursal en esta ciudad, siendo el valor catastral de dicho



predio la suma de \$ 5,160.00 expedido por la Receptoría de Rentas de esta ciudad, cantidad que declaró el comprador haber entregado antes de este acto al vendedor en monedas de legal circulación, y este manifiesta que recibió de entera conformidad, por lo que otorga por medio de esta cláusula el recibo correspondiente.

-----TERCERA.-El vendedor acredita la propiedad del inmueble que transfirió, mediante la escritura privada de compraventa de fecha 22 de Diciembre de 1951, otorgada en su favor por documento que en este acto me exhibe y que en su calce tiene la siguiente Nota de Registro: "EL CONTRATO CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO, PRESENTADO HOY A LAS DIEZ HORAS BAJO EL NUMERO 440, SE CONSUMO LA INSCRIPCION DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO (251) AL FOLIO (73) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (3).-TENOSIQUE, TABASCO ENERO 3 DE 1952.-EL ENC. DEL REG. PUBLICO.-LIC. MARIO JESUS EVIA.-FIRMADO Y SELLO DE AUTORIZAR".

-----CUARTA.-Las partes contratantes declaran que en este negocio jurídico, no existe error, lesión, dolo, violencia, incapacidad, ni ningún otro vicio del consentimiento o de la voluntad que pueda invalidarlo, por lo que renuncian al derecho de promover la nulidad que les conceden los artículos 17234, 2135, 2136, 2137 y 2138 del Código civil vigente en el Estado.

-----QUINTA.-Con la redacción y firma de esta escritura en la que se han llenado todos los requisitos legales correspondientes, ha quedado operada la traspasación de dominio del inmueble descrito en favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde en términos del numeral 1915 del Ordenamiento civil antes invocado.

-----SEXTA.-En todo lo demás la presente compraventa queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, y el vendedor obligado al saneamiento en caso de evicción, en forma y conforme a derecho.





Lic. Fernando León Aguilera

Notario Público No. 1

Tenosique, Tab., Méx.

Esc. Núm:681

Hoja Núm: Dos.

---POR SUS GENERALES: Bajo protesta de decir verdad, los comparecientes dijeron ser: el señor Quintín Rosado Ara,

señora Jovita Mosqueda de Rosado,

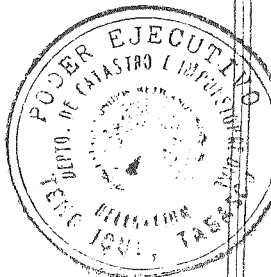
el señor Ingeniero Humberto Blasnich Aldecoa,

los vendedores exentos y el comprador al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, según manifestaron sin justificarlo y sin constar nada en contrario. - - - - -

-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO: a) De que conozco a los comparecientes y de que a mi juicio, tienen capacidad legal para celebrar este contrato, b) De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los que tuve a la vista y a los que me remito, c) De que les hice ver las prevenciones establecidas en el artículo doce de la ley del impuesto sobre la Renta, d) De que les leí este instrumento en alta y clara voz, explicándoles el valor jurídico de su contenido y e) De que bien enterados de él, lo ratifican y firman.-Doy Fé.-Firmas de: Quintín Rosado Ara.-Jovita Mosqueda de Rosado.-Ing. Humberto Blasnich Aldecoa.-Ante mí.--Lic. Fernando León Aguilera.-Firma ilegible y sello de autorizar. - - - - -

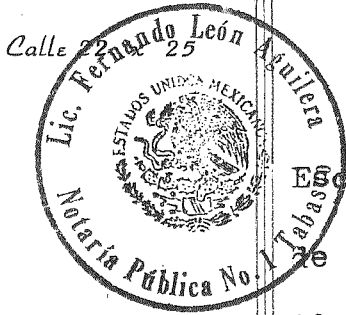
-----AUTORIZACION DEFINITIVA: Con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, autorizo definitivamente la escritura pública que antecede.-Doy Fé.-Lic. Fernando León Aguilera.-Firma ilegible y sello de autorizar.-----

-----CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.-C. Encargado del Registro Público de la propiedad y del comercio.-Emiliano Zapata, Tabasco.-Previo el pago de los derechos correspondientes, ruego a usted que al calce del presente, se me exp



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

da Certificado de Libertad de Gravamen de un predio suburbano ubicado en el poblado Estapilla del Municipio de Tenosique, Tabasco, registrado a nombre del señor Quintín Rosado Ara e inscrito bajo el predio número (251) al folio (73) del libro mayor volumen (3).-Atentamente.-Lic. Fernando León Aguilera.-Firmado y sellado.-Presentado en su fecha como se solicita explícase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el certificado que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.-----Emiliano Zapata, Tabasco.-Firmado y sellado.-LICENCIADO JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud que antecede, se encuentra a nombre de: Quintín Rosado Ara y no reporta actualmente ninguna clase de gravamen.-Y, a pedimento de la parte interesada expedido el presente Certificado en una foja útil, legalmente sellada y firmada en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.-Firmado y sellado".-----NOTA DE HACIENDA.-Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y sobre enajenación de bienes I.S.R.-En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60. de la ley del Impuesto sobre adquisición de inmuebles, se formula la siguiente declaración Oficina Federal de hacienda en Tenosique, Tabasco.-Datos de identificación del Notario: Número Uno.-Lic. Fernando León Aguilera.-Datos de identificación del adquirente: Ing. Humberto Blasich Aldecoa, Tenosique, Tabasco.-Datos de identificación del enajenante: Quintín Rosado Ara, con domicilio en el poblado Estapilla del Municipio.-Descripción de la operación: Compraventa de una fracción del predio urbano ubicado en la calle número Uno del poblado Estapilla de este Municipio, con superficie de: 257.60 metros cuadrados.-Liquidación del Impuesto: Número de escritura: 681.-Fecha de la escritura: 24 de Septiembre



Lic. Fernando León Aguilera

Notario Público No. 1

Tenosique, Tab., Méx.

Reg. Fed. de Ca

LEAD-330721

Esc. Núm: 681

Hoja Núm: Tres

de 1981.-Fecha de adquisición: 22 de Diciembre de 1951.-Concepto: precio pactado o valor del avalúo en su caso: ----- \$ 6,000.00.-Menos: 10 veces el salario mínimo general elevado al año de la zona económica a que corresponde en el D.F.- \$ 594,950.00.-Base gravable: no hay.-Pago en efectivo: ----- \$ 31.00.-Firmado y sello de la oficina federal de hacienda de esta ciudad.-Régimen artículo 72.-Ingreso total \$ 6,000.00 Valor al 1o. de Enero de 1973: \$ 5,000.00.-Ingreso gravable: \$ 1,000.00.-Pago provisional total \$ 31.00".-----

-----NOTA DE LA RECEPTORIA DE RENTAS: Con recibos oficiales números: 854065-854066 y 854067 expedidos por la Receptoría de Rentas de esta ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se pagaron los conceptos fiscales de traslado de dominio, registro público y expedición de testimonio que causa el presente documento. - - - - -

-----ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN OCTAVO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO PARA USO DEL: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO. VA EN TRES FOJAS UTILES ESCRITAS A MAQUINA QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELDO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-DOY FE. - - - - -

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 854065, 854066 y 854067.-----

de esta fecha Traslado de Dominio - Registro Público y Libramiento de testimonio.-----

Tenosique, Tab. 26 de Oct. de 19 81.

El Receptor de Rentas



TENOSIQUE, TABASCO

ANAS OPTO. CASTR  
 REGISTRO PRECATORIO DEL EDU. DE LA  
 CLAVE CASTRAL SUB-URBANA  
 36  
 CUE TA CRONOLOGICA  
 VALOR FISCAL \$ 5,160.00  
 CIA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS  
 TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS.

NOTA DE REGISTRO.-  
 EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 3 TRES DE 1981. MIL NOVE  
 VECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA conten  
 nido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refie  
 re, presentado hoy a las 10:30 horas, fue inscrito bajo el-  
 Número 438 del Libro General de Entradas, a folio 910 al --  
 912 del Libro de Duplicado Volumen 32; quedando afectado --  
 por dicho Contrato el Predio Número 8,739 a folio 86 del Li  
 bro Mayor Volumen 38.- Rec.- Núm.- 854066.-

EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

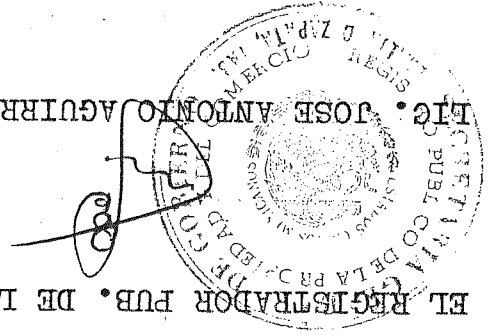


FIG. JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ.

JAL. belj.  
 Tenosique.

*Lic. Fernando León Aguilera*

**NOTARIO PUBLICO No. 1**

*Calle 22 x 25*

*Tenosique, Tab., Méx.*

---

== == == == SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
1262 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PASADA EN EL VOLUMEN DECI  
MO TERCERO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO FERNANDO ==  
LEON AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD, ==  
QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO RUSTICO ==  
DENOMINADO "LA BOTICARIA" CON SUPERFICIE DE 22-99-75 HECTA=  
REAS, OTORGADO POR EL SEÑOR ALFONSO SILVA SILVA EN FAVOR ==  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. ==

**VOLUMEN** XIII

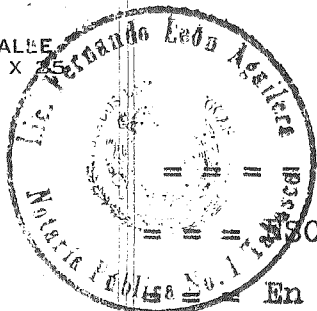
**ESCRITURA** 1262

Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
TENOSIQUE, TAB.  
MEXICO.

REG.  
LEAF 331

CALLE  
22 X 25



===== VOLUMEN DECIMO TERCERO.=====

===== ESCRITURA PUBLICA 1262 mil doscientos sesenta y dos.=====

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, siendo las nueve horas del dia 24 veinticuatro del mes de diciembre del año de 1982 mil novecientos ochenta y dos, ante mi, LICENCIADO FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Publico numero uno en ejercicio en el Estado y con residencia fija en la esquina que forman las calles 22 veintidos y 25 veinticinco de esta ciudad, comparecen: De una parte el señor ALFONSO SILVA SILVA acompañado de su esposa la señora MARIA DE LOURDES RABAGO DE SILVA y de la otra parte el señor INGENIERO HUMBERTO BLASNICH ALDECOA en su caracter de Presidente Municipal, quienes manifiestan: Que por medio de este instrumento celebran CONTRATO DE COMPRAVENTA de una fraccion de un predio rustico, de acuerdo con las siguientes:=====

===== C L A U S U L A S : =====

===== PRIMERA.===== El señor ALFONSO SILVA SILVA con el consentimiento expreso y total de su esposa MARIA DE LOURDES RABAGO DE SILVA, V E N D E, y el señor INGENIERO HUMBERTO BLASNICH ALDECOA en su caracter de Presidente Municipal, C O M P R A, una fraccion del predio rustico denominado "LA BOTICARIA" ubicado en el lugar conocido como RANCHERIA SIQUISCAB del Municipio de Tenosique, Tabasco, fraccion que consta de una superficie de 22=99=75 VEINTIDOS HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:=====

===== AL NORTE: Dos medidas, 25.00 Veinticinco metros y 141.25 ciento cuarenta y un metros veinticinco centímetros con camino real antiguo que conduce a la Zona "El Guanál".=====

===== AL SUR: En tres lineas quebradas: 160.00 Ciento sesenta metros, 10.20 Diez metros veinte centímetros

y 431.10 Cuatrocientos treinta y un metros diez centímetros con =====

===== AL ESTE: En tres lineas quebradas: 286.60 doscientos o

chenta y seis metros sesenta centímetros con

110.30 Ciento diez metros treinta centímetros y 284.00 Dos==  
cientos ochenta y cuatro metros

y. = = = = =

= = = AL OESTE: 715.00 Setecientos quince metros con Derecho  
de via del ferrocarril del Sureste. = = = = =

= = = SEGUNDA.= Es precio de esta operacion la cantidad de: =

\$ 138,000.00 Ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional

misma que pactamos las partes, sujetandonos al avaluo banca=

rio emitido por el Banco Internacional S. A. de la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, cantidad que declara el comprador ha=

ber entregado antes de este acto al vendedor en monedas de==

legal circulacion, y este manifiesta que recibio de entera==

conformidad, por lo que otorga por medio de esta clausula el

recibo correspondiente. Siendo el avaluo catastral la canti=

dad de \$ 45,995.00 Cuarenta y cinco mil novecientos noventa=

y cinco pesos cero centavos moneda nacional, expedido por la

Receptoría de Rentas de esta ciudad. = = = = =

= = = TERCERA.= El vendedor acredita la propiedad del inmue=

ble que transfiere, mediante la escritura publica numero ==

1563 mil quinientos sesenta y tres, otorgada en su favor por

el señor JOSE MARIA SILVA TRUJILLO, documento que en este ac

to exhibe y que en su calce tiene la siguiente nota de regis

tro: "Tenosique, Tabasco, a los cuatro dias del mes de enero

del año de mil novecientos setenta y cuatro.= El acto conte=

nido en la escritura publica a que se refiere este testimo==

nio presentado para su registro hoy a las 10.00 Diez horas==

bajo el numero 6875 seis mil ochocientos setenta y cinco al=

folio 138 ciento treinta y ocho del libro de entradas, a fo=

lios del 1598 mil quinientos noventa y ocho al 1601 mil seis

cientos uno del libro de extractos volumen 34 treinta y cua=

tro, quedando afectado por dicho contrato el predio numero==

4897 cuatro mil ochocientos noventa y siete al folio 3 tres=

del libro mayor volumen 22 veintidos.=El Encargado del Regis

tro Publico.= Licenciado Jose Antonio Castillo.= Firma y se=

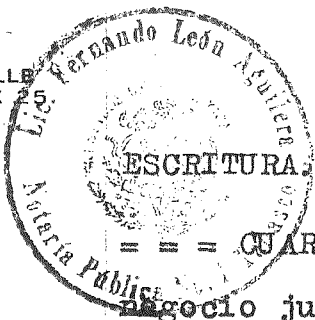
llo de autorizar". = = = = =

Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
TENOSIQUE, TAB.  
MEXICO.

REG.  
LEAF 33

CALLE  
22 X



ESCRITURA 1262.

HOJA: DOS.

==== CUARTA. = Las partes contratantes declaran que en este negocio juridico no existe error, lesion, dolo, violencia, in capacidad, ni ningun otro vicio del consentimiento o de la voluntad que pueda invalidarlo, por lo que renuncian a las disposiciones de nulidad establecidas por los articulos 17, 2134, 2135, 2136, 2137 y 2138 delCodigo Civil vigente en el Estado de Tabasco. =====

==== QUINTA. = El Ingeniero Humberto Blasnich Aldecoa manifiesta que esta comparecencia la efectua en su caracter de Presidente Municipal de esta ciudad y en representacion del H. Ayuntamiento de este Municipio, por lo que con la redaccion y firma de este documento, queda operada la traslacion de dominio del inmueble descrito, en favor del Erario Municipal, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda en terminos del articulo 1915 mil novecientos quince del citado cuerpo de leyes. =====

==== SEXTA. = El Ingeniero Humberto Blasnich Aldecoa finalmente expresa: Que el inmueble que adquiere sera dividido en cinco zonas, la primera denominada "AREA ZONA DE COLONOS" con una superficie de, se dice con una superficie total de: 4-24-10 cuatro hectareas, veinticuatro areas diez centiareas que colindan: AL NORTE: 25.00 Veinticinco metros y 141.25 ciento cuarenta y un metros veinticinco centimetros con camino real antiguo que conduce Al Guanal. = AL SUR: 300.00 Trescientos metros con el proyecto de la prolongacion de la calle 55 cincuenta y cinco. = AL ESTE: 130.60 Ciento treinta metros sesenta centimetros con = AL OESTE: 190.00

Ciento noventa metros con el derecho de via del ferrocarril del Sureste. = Esta area sera destinada para casas habitaciones de terrenos con superficie del 20.00 ciento veinte metros cuadrados, teniendo cada uno ocho metros de frente por quince metros de fondo, y que sera titulado en favor de las siguientes doscientas personas cuyos nombres son: AURA LOPEZ JIMENEZ, EL VIRA GONZALEZ CENTENO, ELVIRA AZCUAGA POOL, MARTINA BOLON AGUILAR, AURORA ESTELA DECELIS CASTELLANOS, CARMEN LOPEZ PACHE



CO, FLOR VILLANUEVA SANCHEZ, CANDELARIA ESTRELLA GOMEZ, DOMI  
TILA PEREZ SUAREZ, AMALIO MOSQUEDA LOPEZ, RAFAEL MOSQUEDA LO  
PEZ, RAYMUNDO MOSQUEDA DIAZ, ESPERANZA ROMERO HERNANDEZ, CE=  
LIA MENDEZ SANTOS, SOFIA HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN  
MAY ANTONIO, BERTHA CRUZ MARTINEZ, TERESA HERNANDEZ GALLEGOS,  
DORIA HERNANDEZ CASTRO, FRANCISCA SANCHEZ PEREZ, SEBASTIANA=  
SANCHEZ PEREZ, AIDA DURAN DE LA CRUZ, MARIA ELENA SIERRA RA=  
MIREZ, VICENTA JIMENEZ GUZMAN, MANUELA GARCIA DE LA CRUZ, IR  
MA SANCHEZ COBO, ALICIA PEREZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES  
RODRIGUEZ AVELLO, CONCEPCION RODRIGUEZ AVELLO, MERCEDES ZUÑI  
GA ARIAS, ISABEL LOPEZ DOMINGUEZ, ELDA VALE AGUILERA, RAFAEL  
DEL SOCORRO COSGALLA DEL VALLE, JULIETA SEGURA GONZALEZ, MA=  
RIA GOMEZ JIMENEZ, DIGNA DIAZ LOPEZ, ROSA TORRES CENTENO, ==  
ISABEL DE LA CRUZ ACOPA, MARIA DEL CARMEN CANCHE, ROSA DECE=  
LIS GUTIERREZ, ADELA DIAZ CABRERA, LORENZO GUZMAN SUAREZ, MA  
RIA ASUNCION ALCUDIA LAZARO, ASUNCION ESPADA GAMBOA, WALBERTO  
ESPADA ARJONA, MARIA ESTHER LUNA MENDOZA, PETRONA MENDOZA PE  
REZ, ARTURO DOLORES ARA, CRUZ SANCHEZ PEREZ, JOSEFINA ABELLO  
MARTINEZ, ELAFINA JUAREZ NIETO, ARGELIA DE LA CRUZ MARTINEZ,  
PRIMAVERA FERRERA SEGURA, CANDELARIA CORTES PARDO, ENIDEIDA=  
AGUILAR REAL, ELIZABETH CORTES CUPIL, NEREYDA MANDUJANO PE==  
REZ, MARIA LUISA REYES GUERRA, MERCEDES BOLON SUAREZ, TRINI=  
DAD MARQUEZ MALDONADO, FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, DELFIA MOS=  
QUEDA MOSQUEDA, DOLORES JUAREZ CHAN, RUTH DEL CARMEN URRUTIA  
REAL, ROSA SUAREZ VERA, ISIDRA MONTILLA HERNANDEZ, ADELMIRA=  
BENITEZ ESCALANTE, ELEAZAR MALDONADO CORTES, TEOFILA GALVEZ=  
VALDEZ, VICTOR QUEN GARCIA, AGUSTIN GARCIA PEREZ, MIGUEL HER  
NANDEZ GONZALEZ, EUGENIO MAY TORRES, MAXIMINO ARIAS GOMEZ,==  
MIGUEL ANGEL OLAN, VICENTE LEON LOPEZ, MARIA DE LA PENA, DA=  
VID MARTINEZ HERNANDEZ, MARCOS MARIN RODRIGUEZ, MARCOS HER==  
NANDEZ PEREZ, MIGUEL BOLON CABRERA, OSVALDO BANOS CARAVEO,==  
ANGEL MORENO LOPEZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, JOSE DE JESUS RO  
DRIGUEZ HERNANDEZ, CONCEPCION DE LA CRUZ LOPEZ, JOSE GASPAR=  
ROSARIO O., LUIS ALFONSO SANCHEZ CUJ, ADAN BOLON CABRERA, ==  
MAURICIO TORRES GOMEZ, IGNACIO LOPEZ OVANDO, RAFAEL ESTRADA=

ESCRITURA: 1262.

RAMIREZ, ROSA IRENE CRUZ, SOCORRO CRUZ GUERRA, MARIA MARTINEZ GALINDA, MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, GLORIA GAMAS VILLATORO, NOEMI MORALES PEREZ, CELIA HERNANDEZ SALAS, JOSEFA GONZALEZ MATEO, OBDULIA CRUZ CARAVEO, SOCORRO MARIN RODRIGUEZ, GLORIA DIAZ LOPEZ, ARSILIA QUE MOSQUEDA, SARA RODRIGUEZ TORRES, VERNICA SANCHEZ GUTIERREZ, BEATRIZ BAÑOS PEDRERO, AMBROSIA ESPINOSA PADILLA, MAGDALENA CARAVEO CRUZ, RENE SILVANO, JOAQUIN HIGARERA PUERTO, AIDA MORALES VELAZQUEZ, CARMEN ALEJANDRO REGALADO, VICTORIO ALEJANDRO GOMEZ, NORMA MENDEZ ALEJANDRO, FLOR DE MARIA DIAZ URBINA, ARCADIA PEREZ ORDOÑEZ, FLORENCIO GONZALEZ PARRA, ROSA MARIA PUERTO CONCHA, ROMAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCA UCO ZETINA, SAMUEL GARCIA SERAFIN, RODRIGO LAGUNA MOSQUEDA, SANTIAGO LAGUNA MOSQUEDA, FRANCISCO FERRERA SEGURA, JAIME ROMERO SALAZAR, JOSE ZAPATA ALEJO, AGRICO CUJ GALLEGOS, CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, HIPOLITO SANCHEZ MONTERROSA, ASUNCION PEDRERO CRUZ, FELIPA HERNANDEZ MONTES, MARBELLA FLORES MORENO, PABLO GARCIA GUERRA, MANUEL MARQUEZ TORRES, ROSA MARIN RODRIGUEZ, CANDELARIA CARAVEO RUIZ, GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, ABRAHAM DAMAS FLORES, FRANCISCA PACHECO OJEDA, MARIA CRUZ SOLIS, JOSE CHABLE HERNANDEZ, FELIPA HERNANDEZ MONTES, MIGUEL REQUENA ABELLO, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ CERON, JUANA PEREZ CABRERA, ARMANDA RAMIREZ DIAZ, PABLO ARIAS GOMEZ, CARMEN CARVAJAL ORTIZ, MARIA TERESA GUTIERREZ, ADOLFINO OLAN SANCHEZ, ANA MARIA SUAREZ CARDEÑO, MARIA DEL CARMEN DIAZ, OSCAR JIMENEZ RAMOS, ONESIMO JIMENEZ CRUZADO, HILARIO ROSALES JIMENEZ, FRANCISCO LOPEZ JIMENEZ, SALUD PALMA FLORES, OTILIA CRUZ GARCIA, ROSALBA AGUILAR MEDINA, FELICITA CUJ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, DINORA ISABEL GUTIERREZ JIMENEZ, ELIZABETH MENDOZA ZETINA, JOSE ESPIRIDION CUJ GALLEGOS, ROSA MARIA PUGA ZULOAGA, NESTOR OLAN RAMIREZ, ISABEL SIERRA DECELIS, CARMEN SANCHEZ BOLON, EPIFANIO GRAJES VALENCIA, LUIS GOMEZ HERRERA, MARIA VELAZQUEZ DE VALADEZ, ROMANA BOLON GONZALEZ, GRISELDA HERNANDEZ DE ZETINA, ROBERTO RODRIGUEZ HERRERA, JOSEFA MOSQUEDA LAGUNA, JUANA PEREZ CABRERA, MANUELA SIERRA CHAN, AMALIA =

MOSQUEDA CARAVEO, ELIZABETH JIMENEZ MACARIO, MARIO RAMIREZ BA-  
=RAHONA, MODESTO OLAN REYNOLS, MARTHA RUTH BARAHONA PALMA, ==  
ELOY CABRERA CID, JOSE LUIS SANCHEZ LUNA, RAMON VERA CAMAL, ==  
NEREYDA TORIJA GALVES, JOSEFA QUINTERO MENDEZ, JOSE MANUEL ==  
RUIZ, IMELDA ARCOS DE BUITIMEA, MARLENE JUAREZ DE LENZ, MARIA  
JUAREZ PEÑA, SEBASTIANA LOPEZ VAZQUEZ, ANGELA JIMENEZ MAZARIE  
GO, ADOLFO CUJ GALLEGOS, ANDREA CARAVEO DE LA FUENTE, JAVIER=  
JIMENEZ MENDEZ y REYNALDA LOPEZ CRUZ. = = = = =

= = = La segunda de dichas areas sera denominada AREA VERDE y  
ZONA DE RESERVA con una superficie de 6-44-45 seis hectareas,  
cuarenta y cuatro areas, cuarenta y cinco centiareas, con las  
medidas y colindancias siguientes: = AL NORTE: 310.00 metros ==  
con el proyecto de la prolongacion de la calle 55 cincuenta y  
cinco. = AL SUR: Dos medidas, 227.00 doscientos veintisiete me-  
tros con la ciudad Deportiva y 110.30 ciento diez metros ==  
treinta centimetros con Juliana Ortega viuda de Juarez. = AL=  
ESTE: 156.00 ciento cincuenta y seis metros con Pastor May Ri-  
vera y. = AL OESTE: Dos medidas: 170.00 ciento setenta metros =  
con avenida y Area verde y 60.00 sesenta metros con derecho =  
de la via del ferrocarril. = = = = =

= = = La tercera de dichas areas sera denominada "AREA CIUDAD  
DEPORTIVA" con una superficie de 4=08=60 cuatro hectareas, o=  
cho areas, sesenta centiareas, con las medidas y colindancias  
siguientes: AL NORTE: 227.00 Doscientos veintisiete metros ==  
con Area verde y Zona de reserva. = AL SUR: 227.00 doscientos=  
veintisiete metros con Ardel Canto Torruco. = AL ESTE: 180.00=  
ciento ochenta metros con Juliana Ortega viuda de Juarez y. =  
AL OESTE: 180.00 ciento ochenta metros con la Avenida y Zona=  
Verde. = = = = =

= = = La cuarta sera denominada "AREA AVENIDA Y ZONA VERDE ==  
(ARRIATE)" con una superficie de 1=33=00 UNA HECTAREA, TREIN=  
TA Y TRES AREAS, CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindan-  
cias siguientes: AL NORTE: 40.00 Cuarenta metros con el dere=  
cho de avia del ferrocarril. = AL SUR: 40.00 Cuarenta metros ==  
con Ardel Canto Torruco. = AL ESTE: 350.00 Trescientos cincuen-  
ta metros con la Zona de reserva y ciudad Deportiva. = AL OES



Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
TENOSIQUE, TAB.  
MEXICO.

HOJA: CUATRO.

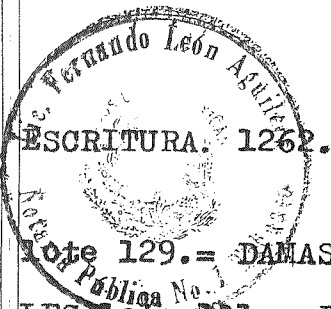
ESCRITURA: 1262.

TE: 315.00 trescientos quince metros con la Colonia Municipal.

= = = La quinta y ultima sera denominada "AREA COLONIA MUNICI  
PAL" con una superficie de 6=88=85 Seis hectareas, ochenta y=  
ocho areas, ochenta y cinco centiareas, con las medidas y co=  
lindancias siguientes: AL NORTE. 390.00 trescientos noventa=  
metros con el derecho de via del ferrocarril.= AL SUR: Dos li=  
neas quebradas 164.00 ciento sesenta y cuatro metros con Ar=  
del Canto Torruco y 160.00 ciento sesenta metros con Alonso=  
Quen.= AL ESTE: Dos lineas quebradas, 315.00 trescientos quin=  
ce metros con la Avenida y Zona Verde y 10.20 diez metros ==  
veinte centimetros con la misma Colonia Municipal y.= AL OESTE  
50.00 Cincuenta metros con Alfonso Silva Silva. = = = = =

= = = Esta area sera destinada para 183 ciento ochenta y tres  
casas habitaciones, que seran tituladas en favor de igual nu=  
mero de personas, a razon de 200.00 doscientos metros cuadra=  
dos en lotes que tendran ocho metros de frente por veinticin=  
co metros de fondo, siendo titulados a favor de las siguien=  
tes personas: a JOSE MARIA CONTRERAS VALENCIA el lote numero=  
quince.= a ROBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ el lote numero 16.= A ==  
HERCILIA CATALINA GORDILLO MEDINA el lote numero 17.= a JULIAN  
BAÑOS JIMENEZ el lote numero 18.= A CARMEN RAMIREZ PEREZ el=  
lote numero 19.= a SANTANA EHUAN MANDUJANO el lote numero 20.  
a CARLOS JUAREZ BARRIENTOS el lote numero 21.= a PEDRO TORAYA  
JAVIER el lote numero 22.= a MARIA ELENA BAUTISTA CAMARA el =  
lote numero 23.= a MARIA MAGDALENA MURILLO AES el lote numero  
24.= a NACIRA MARUN LUNA el lote numero 25.= a ENEIDA PEREZ =  
BALAN el lote numero 26.= a BARTOLO CARRILLO FRANCO el lote=  
numero 27.= a DONACIANO MIGUEL GARCIA el lote numero 28.= a=  
JAIME GONZALEZ VERA el lote numero 29.= a ASUNCION BAUTISTA=  
LOPEZ el lote numero 30.= a JESUS GARCIA GUZMAN el lote nume=  
ro 31.= a SANTIAGO FLORES ASCENCIO el lote numero 32.= a GREGO  
RIO GUTIERREZ MONTES el lote numero 33.= a FRANCISCO HERNAN=  
DEZ CHABLE el lote numero 34.= a GUSTAVO CRUZ PERERA el lote nume  
ro 35.= a NELSON FLORES DE LA CRUZ el lote numero 36.= a JESUS  
BALDOVIÑO MUÑEZ el lote numero 37.= a MIGUEL LOPEZ DIAZ el lo

te numero 38.= a ROBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ el lote numero=  
39.= a RODOLFO SARRACINO ESTEBAN el lote numero 40.= a GALIN  
DO DE LA CRUZ ALVAREZ el lote numero 41.= a MIGUEL GUZMAN ==  
MENDEZ el lote numero 42.= a ALBERTO BENITEZ GARCIA el lote=  
numero 43.=a IGNACIO JIMENEZ ARGUELLO el lote numero 44.= a=  
ADELI SOTO CANALES el lote numero 72.= a JESUS LOPEZ GUZMAN=  
el lote numero 73.= a CANDELARIO CARAVEO M. el lote numero =  
74.= a ALBERTO FLORES GOMEZ el lote numero 75.= A PEDRO TRI=  
NIDAD SANCHEZ el lote numero 76.= a JOSE MORALES JIMENEZ el=  
lote numero 77.= a NICOLAS XUL XUL el lote numero 78.= a SER  
GIO RIOS RIOZ el lote numero 79.= a ANGEL REYES MENDEZ el lo  
te numero 80.= a JULIAN CRUZ REYES el lote numero 81.= a ANA  
CLETO CALDERON MATEO el lote numero 82.= a ENRIQUE GONZALEZ=  
VERA el lote numero 83.= a IGNACIO GONZALEZ VERA el lote nu  
mero 84.= a VENANCIO CRUZ HERNANDEZ el lote numero 85.= a ==  
RAUL GONZALEZ VERA el lote numero 86.= a FRANKLIN GONZALEZ O  
ROPEZA el lote numero 87.= a LUCIA DEL ROSARIO PEREZ VERA el lo  
te numero 88.= a BEATRIZ MENDOZA GONZALEZ el lote numero 89.=  
a LOURDES DEL R. LUNA MENDOZA el lote numero 103.=a ANSELMO==  
FERRER LOPEZ el lote numero 104.= a ELADIO OLAN SUAREZ el lo=  
te numero 105.= MARIA LUISA JESUS MAGAÑA el lote numero 106.=  
ELEODORO BAÑOS MAGAÑA el lote numero 107.= BELISARIO GUTIE====  
RREZ ALDECOA el lote numero 108.= JOSE ANGEL BARAHONA PEREZ =  
el lote numero 109.= PLACIDO LOPEZ CORNEJO el lote numero ===  
110.= ANTONIO NARVAEZ GARCIA el lote numero 111.= ENRIQUE TO=  
TOSAUS GUTIERREZ el lote numero 112.= LUIS JIMENEZ JUAREZ el=  
lote numero 113.= BALDEMAR REAL HERNANDEZ el lote numero 114.  
MANUEL MORALES ARA el lote numero 115.= LAZARO GARCIA TEJERO=  
el lote numero 171.= ADALBERTO MATEO GUTIERREZ el lote numero  
117.= RUBISEL MENDOZA LOPEZ el lote numero 118.= JESUS MENDO=  
ZA COHI el lote numero 119.= ONESIMO VILLASIS CONTRERAS el lo  
te numero 120.= CARLOS VILLASIS CONTRERAS lote numero 121.====  
JORGE CRUZ CRISOSTOMO LOTE 122.= JOSE OMAR PULIDO lote 123.==  
GONZALO VARGAS BALAN lote 124.= DAMIAN FLORES ASCENCIO lote==  
125.= TOMAS CRUZ HERNANDEZ lote 126.= JUAN CRUZ CRISOSTOMO lo  
te a 127.= TOMAS LOPEZ RUIZ lote 128.= GONZALO CRUZ ESTEBAN==



Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
TENOSIQUE, TAB.  
MEXICO.

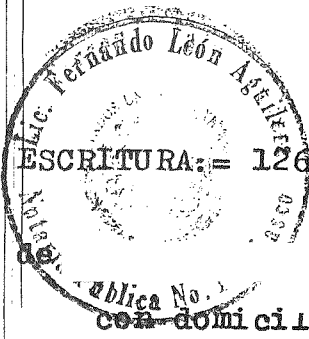
HOJA: CINCO.

lote 129.= DAMASO MORALES MATEOS lote 130.= JORGE MATEO MORALES lote 131.= JOSE MANUEL CORTES HERNANDEZ lote 132.= CARLOS CANTUN LUNA lote 133.= ABRAHAN MORALES COLIAZA lote 134.= MANUEL GUTIERREZ CRUZ lote 155.= JOSE JIMENEZ ARGUELLES lote 154.= SALVADOR LOPEZ FIGUEROA lote 153.= RAFAEL MATEO GUTIERREZ lote 152.= DARIO CALZADA COLORADO lote 151.= NIRVA RAMIREZ JUAREZ lote 150.= JOSE R. MOSQUEDA PEREZ lote 149.= BENJAMIN ARANDA DOMINGUEZ lote 55.= JIM CONTRERAS LOPEZ lote 148.= MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ lote 56.= YOLANDA CUEVAS ESPINOZA lote 1.= ELSA MARIA CASTRO DE PALMA lote 2.= MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ DE L. de GUEVARA lote 3.= ROSA RIVERA DE ROJAS lote 4. MARIA JUANA SAUCEDO DE MAY lote 5.= ROSA CARMINA RIVERO DE CALVILLO lote 6.= MARIA AMANDA MORALES JACINTO lote 7.= ROMANA RAMIREZ DE ESPADA lote 8.= HIPOLITA ZARATE DE MOYA lote 9.= ELVIA REYES DE PEREZ lote 10.= ALFONSO LEON LOPEZ lote 11.= ELIZABETH CHAN RUIZ lote 12.= PEDRO MANUEL ALDECOA PEREZ lote 13. CARMEN MAGANA CONTRERAS lote 14.= MANUEL VILLANUEVA ALDECOA lote 45.= MARIA LASTRA DE RODRIGUEZ lote 46.= ALTAGRACIA MAGANA DE JESUS lote 47.= HIPOLITO LOPEZ MORENO lote 102.= JUANA CAMARA DE SALOMON lote 48.= GLORIA RODRIGUEZ DE PERALTA lote 49.= MARIA ELENA HERNANDEZ DE MOSQUEDA lote 50.= VICENCIO MANDUJANO HERNANDEZ lote 51.= MARIA LUISAVELA SUAREZ lote 52.= DELFINA GARCIA ORTIZ lote 53.= LUIS ORTIZ CUJ lote 54.= PATRICIA CANUDAS SILVA lote 55.= IGNACIA JIMENEZ VERA lote 172.= ERNESTO MIRANDA HERNANDEZ lote 101.= DORA MARIA SUAREZ CASANOVA lote 100.= FRANCISCO ALDECOA SANCHEZ lote 99.= MARGARITA CAMARA VIUDA DE BAUTISTA lote 98.= FELIPE RAMIREZ PEREZ lote 97.= OVIDIO SUAREZ CASANOVA lote 96.= ROMELIA SALOMON DE CORRAL lote 95.= RAFAEL SUAREZ DIAZ lote 94.= GLORIA MARIN DE GONZALEZ lote 93.= ADOLFO CUJ GALLEGOS lote 92.= MANUEL CAMAS lote 91. OSCAR CAMAS lote 90.= PEDRO JOAQUIN MANDUJANO lote 59.= ALICIA VILLEGAS lote 60.= ISIDRO CUJ GALLEGOS lote 61.= MARIA DE JESUS PEREZ DE GUILLERMO lote 62.= JOSE LUIS D'LEGA JIMENEZ lote 63.= MARIA DE LOURDES RABAGO DE SILVA lote 57.= BLANCA

ESTELA PERALTA JUAREZ lote 64.= DOLORES OLIVE DE GONZALEZ lote 65.= SOCORRO CAMARA VIUDA DE MOLLEDA lote 66.= NORMA RODRIGUEZ QUEN lote 67.= RAFAELA JUAREZ CHAN lote 68.= ANGEL SANTA NA JIMENEZ lote 69.= TEODORA AGUILERA ROSADO lote 70.= ROSA ELENA PEREZ DE GORDILLO lote 71.= FRANCISCA HERRERA CANO DE RODRIGUEZ lote 147.= JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ lote 146.= AUGUSTO CESAR LOPEZ RAMOS lote 135.= ROSA MARIA AGUIRRE ZUBIA lote 136.= MANUEL URRUTIA CUJ lote 137.= JOSE DEL CARMEN MONTEJO COSGAYA lote 138.= JOSE MONTILLA HERNANDEZ lote 139.= FERMIN CORTES HERNANDEZ lote 140.= FRANCISCO RODRIGUEZ GUILLERMO lote 141.= DOMINGA MURILLO DE AVENDAÑO lote 142.= ROSA OTILIA ORTIZ DE MACOSAY lote 143.= EULALIA CUJ VIUDA DE URIBE lote 144.= JOSE ARGUELLES AKE lote 58.= ARMANDO GONZALEZ VERA lote 116.= OCTAVIO CARMONA JUAREZ lote 156.= ROSALINO ARIAS MAZARIEGO lote 183.= JORGE RIVERO ZAPATA lote 157.= GABRIEL VAZQUEZ GUTIERREZ lote 158.= UBELDO MATEO GUTIERREZ lote 159.= AUREA ESTRADA lote 160.= DOMINGO ALAMINA QUE lote 161.= JOSE MANUEL MENDOZA BOLON lote 162.= MERCEDES BOLON SUAREZ lote 163.= JOSE A. AGUIRRE LOPEZ lote 164.= ALMA ROSA DEL VALLE CADENA lote 165.= RUBEN MARTINEZ DE LA CRUZ lote 166.= ROSENDO EHUAN PEREZ lote 167.= ALEJANDRO GUILLERMO JIMENEZ lote 168.= CRUZ ATANACIO MARTINEZ DE LA CRUZ lote 180.= ISIDRO BOCANEGRA CRUZ lote 181.= DAMIAN BAÑOS MOSQUEDA lote 174.= DARWIN BAÑOS MOSQUEDA lote 175.= GILBERTO CONTRERAS ALMEIDA lote 177.= TOMAS CONTRERAS MORALES lote 178.= NELSON MEDINA lote 179.= LUCIANO UCO MOSQUEDA lote 176 y DIANE RODRIGUEZ VALENZUELA lote 169 y para el sindicato de Burocratas el lote numero 145 ciento cuarenta y cinco. = = = = =

= = = SEXTA.= En todo lo demas la operacion de compraventa queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza y el vendedor señor ALFONSO SILVA SILVA obligado al saneamiento en caso de eviccion, como lo estipula el artículo 2021 del Código Civil vigente en el Estado. = = = = =  
= = = POR SUS GENERALES bajo protesta de decir verdad los contratantes dijeron:





Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
TENOSIQUE, TAB.  
MEXICO.

ESCRITURA: = 1262.

HOJA: SEIS.

en esta ciudad

con domicilio  
ra Maria de Lourdes Rabago de Silva

esta ciudad: la seño

San Miguel Al==

tos, | el ingeniero Humber  
to Blasnich Aldecoa, Presidente Municipal Constitucional de==  
esta ciudad, nacio en esta==

ciudad, casado, con domicilio en calle veintiseis numero uno=  
todos habiles para contratar y obligarse civilmente y al co=  
rriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justifi=  
carlo y sin constar nada en contrario. = = = = =

= = = YO EL NOTARIO CERTIFICO: = a). = De que conozco a los com  
parecientes, de que a mi juicio tienen capacidad legal para=  
celebrar este acto, b). = De que lo inserto y relacionado con=  
cuerda fielmente con sus originales los que tuve a la vista y  
a los que me remito, c). = De que les hice ver las prevenciones  
establecidas en el articulo doce de la Ley del Impuesto Sobre  
la Renta, d). = De que les lei este instrumento en alta y cla=  
ra voz, explicandoles el valor juridico de su contenido y e).  
De que bien enterados de el, lo ratifican y firman. = Doy fe. =

Licenciado Fernando León Aguilera. = Firma ilegible. = Firmas=  
de: Alfonso Silva Silva, Maria de Lourdes Rabago de Silva e=  
= Ingeniero Humberto Blasnich Aldecoa. = Ante mi: Licenciado =  
Fernando León Aguilera. = Firma ilegible y sello de autorizar.

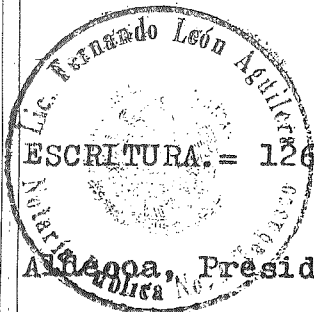
= = = AUTORIZACION DEFINITIVA. Con fecha treinta de diciembre  
de mil novecientos ochenta y dos, autorizo definitivamente la  
escritura publica que antecede. = Doy fe. = Licenciado Fernando  
León Aguilera. = Firma ilegible y sello de autorizar. = = = = =

= = = = = = = = = DOCUMENTOS DEL APENDICE: = = = = = = = = =

= = = CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN: "Tenosique, Tab., =  
diciembre 23 de 1982. = C. Registrador Publico de la Propiedad  
y del Comercio. = Emiliano Zapata, Tabasco. = Previo el pago de  
los derechos correspondientes ruego a usted que al calce del=  
presente se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN de=







Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
TENOSIQUE, TAB.  
MEXICO.

HOJA: SIETE.

ESCRITURA. = 1262.

Aldecoa, Presidente Municipal Constitucional. = Con domicilio en: Calle 26 numero 1. = Tenosique, Tabasco. = Datos de identificación del enajenante. = Alfonso Silva Silva

en. = Descripción de la operación: Compra venta de una fracción del predio rustico ubicado en los antiguos ejidos de esta ciudad, con superficie de 22-99-75 hectareas. = Liquidación del Impuesto: Numero de escritura: 1262. = Fecha de la escritura: Diciembre 24 de 1982. = Fecha de adquisición: 26 de diciembre de 1973. = Concepto: Precio pactado o valor del avaluo en su caso. \$ 138,000.00 menos 10 veces el salario minimo general elevado al año de la zona economica a que se refiere en el D. F. \$ 594,950.00. = Base gravable. No hay. = Pago en efectivo. Exenta. = Licenciado Fernando Leon Aguilera. = LEAF=330726. = Firma ilegible. = Sello de recibido de la Oficina Federal de Hacienda de esta ciudad. = AL REVERSO. = Regimen articulo 68. = Ingreso total. \$ 138,000.00. = Costo ajustado del terreno. \$ 108,002.77. = Fecha de adquisición. 26 de diciembre de 1973. = Valor de adquisición. \$ 18,000.00. = Ingreso gravable. \$ 29,997.23. = Pago provisional total. \$ 1,644.77 Mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos setenta y siete centavos moneda nacional". = = = = =

= = = ES COPIA FIELMENTE SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN DECIMO TERCERO DEL PROTOCOLO A MI CARGO QUE EXPIDO EN CALIDAD DE SEGUNDO TESTIMONIO PARA USO DEL CIUDADANO FRANCISCO ALDECOA SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO. VA EN SIETE FOJAS UTILES ESCRITAS A MAQUINA QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINOSUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. = = = = = DOY FE. = = =



Fueron pagados los derechos que causa el  
presente documento con recibos oficiales  
números 300 856

de esta fecha Libramiento de /  
Segundo Testamento

Tenosique, Tab. 15 de Agosto de 1985



El Receptor de Rentas

*M. Balón*

Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

REG. FED. CAUS. LEAF-330726

Calle 26 x 27 Altos

Tel. 2-08-54

Tenosique, Tabasco., Méx.



===== VOLUMEN XVIII DECIMO OCTAVO. =====

===== ESCRITURA PUBLICA 1772 MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS. =====

===== En la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, siendo las diez horas del dia 26-veintiseis del mes de noviembre del año de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ante mi, LICENCIADO FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Publico numero uno, en ejercicio en el Estado y con residencia fija en las calles 26 veintiseis y 27 veintisiete (altos) de esta ciudad, comparecen: De una parte el

señor ALFONSO SILVA SILVA y de la otra parte el señor FRANCISCO ALDECOA SUAREZ en su caracter de Presidente Constitucional de este Municipio, quienes manifiestan: Que por medio

de este instrumento publico celebran OPERACION DE COMPRAVENTA de una fraccion de un predio rustico de acuerdo con las siguientes:=====

===== C L A U S U L A S :=====

===== PRIMERA. El señor ALFONSO SILVA SILVA por su propio derecho, V E N D E y el señor FRANCISCO ALDECOA SUAREZ, en su caracter de Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, C O M P R A, para el H. Ayuntamiento de este lugar, una fraccion del predio rustico denominado "LA BOTICARIA", ubicado en el lugar conocido como Rancheria Siquiscab de este Municipio, fraccion que consta de una superficie de: 22-99-75 VEINTIDOS HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA

Y CINCO CENTIAREAS, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:=====

===== AL NORTE: Dos medidas: 25.00 Veinticinco metros y 141.25 Ciento cuarenta y un metros veinticinco centímetros con camino real antiguo que conduce a la Zona del Guanal.=====

===== AL SUR: Tres lineas quebradas: 160.00 ciento sesenta metros, 10.20 Diez metros veinte centímetros con

y 431.10 Cuatrocientos treinta y un metros diez centímetros con

2 = 200.74

== AL ESTE: 3 Tres líneas quebradas, 286.60 Doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros con 110.30 Ciento diez metros treinta centímetros y 284.00 doscientos ochenta y cuatro metros con

== AL OESTE: Dos líneas, 715.00 Setecientos quince metros con derecho de vía del ferrocarril y 50.00 Cincuenta metros con

== SEGUNDA.== Aclaran los contratantes que al señor ALFONSO SILVA SILVA, le queda en propiedad al efectuar esta venta un terreno con superficie de 1-19-02 una hectarea, diecinueve areas, dos centiareas, del cual podra disponer como mejor con venga a sus derechos.

== TERCERA.== El precio de esta operacion es la suma de \$ 345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional), cantidad que pactamos las partes sujeta a los avalúos bancarios emitidos por Multibanco Comermex, S. N. C. de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el valor catastral de dicho predio la suma de \$ 45,995.00 cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos cero centavos moneda nacional, expedido por la Receptoría de Rentas de esta ciudad; dinero que declara el comprador fue entregado con anterioridad a este acto en monedas de legal circulación y que confiesa el vendedor recibió de entera conformidad, por lo que a través de esta cláusula otorga el recibo finiquito correspondiente.

== CUARTA.== El vendedor acredita la propiedad del inmueble que transfiere, con la escritura pública número 1563 mil quinientos sesenta y tres otorgada en su favor por el señor JOSE MARIA SILVA TRUJILLO, documento que en su calce tiene la siguiente nota de registro: "Tenosique, Tabasco, a los 4 cuatro días del mes de enero del año de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.== El acto contenido en la escritura pública a que se refiere este testimonio, presentado para su registro hoy a las 10.00 diez horas bajo el número 6875 seis mil ochocientos setenta y cinco al folio 138 ciento treinta y ocho del Libro

Lic. Fernando León Aguilera



ESCRITURA: 1772. NOTARIA PUBLICA NUM. 1

REG. FED. CAUS. LEAF-330726

HOJA: DOS

Calle 26 x 27. Altos

Tel. 2-08-54

Tenosique, Tabasco., Méx.

de entradas, á folios del 1598 mil quinientos noventa y ocho al 1601 mil seiscientos uno del libro de extractos volumen 34 treinta y cuatro, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 4897 cuatro mil ochocientos noventa y siete al folio (3) tres del Libro mayor volumen 22 veintidos. El Encargado del Registro Publico. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO.

Firma ilegible y sello de autorizar.

QUINTA. Las partes contratantes declaran que en este acto juridico no existe error, lesion, dolo, violencia, incapacidad, ni ningun otro vicio del consentimiento o de la voluntad que pueda invalidarlo, por lo que renuncian al derecho de promover la nulidad que les conceden los articulos 172134, 2135, 2136, 2137 y 2138 delCodigo Civil vigente en el Estado.

SEXTA. Con la redaccion y firma de esta escritura en la que se han llenado todos los requisitos legales correspondientes, ha quedado operada la traslacion de dominio del inmueble descrito en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda en terminos del numeral 1915 mil novecientos quince del ordenamiento civil antes invocado.

SEPTIMA. En todo lo demas la presente operacion de compraventa queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza y el vendedor obligado al saneamiento en caso de eviccion, en forma y conforme a derecho.

POR SUS GENERALES los comparecientes dijeron ser: El señor ALFONSO SILVA SILVA

en esta ciudad,

de esta ciudad, el señor Fran

Aldecoa Suarez,

en la ciudad de Tenosique, Ta

basco, con

ta ciudad, ambos al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, segun manifestaren sin justificario y sin constar

nada en contrario. = = = = =

= = = YO EL NOTARIO, CERTIFICO: = a). = De que conozco a los = comparecientes, y de que a mi juicio tienen capacidad legal para celebrar este contrato, b). = De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales los que tuve a la vista y a los que me remito, c). = De que les hice ver las prevenciones establecidas en el artículo 12 doce de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, d). = De que les lei este instrumento en alta y clara voz, explicándoles el valor jurídico de su contenido y e). = De que bien enterados de el lo ratifican y firman. = Doy fé. = Licenciado Fernando León Aguilera. = Firmas ilegibles de: Alfonso Silva Silva y Francisco Aldecoa Suárez. Ante mi: Licenciado Fernando León Aguilera. = Firma ilegible y sello de autorizar. = = = = =

= = = AUTORIZACION DEFINITIVA: = Con fecha 24 veinticuatro de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, autorizo definitivamente la escritura publica que antecede. = Doy fé. = Licenciado Fernando León Aguilera. = Firma ilegible y sello de autorizar. = = = = =

= = = = = DOCUMENTOS DEL APENDICE: = = = = =

= = = CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN: = "Tenosique, Tab., = diciembre 23 de 1982. = C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio. = Emiliano Zapata, Tabasco. = Previo el pago de los derechos correspondientes ruego a usted que al calce del presente se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN de un predio rustico de mi propiedad denominado "La Boticaria" = ubicado en lo que fueron antiguos ejidos de esta ciudad, el cual se encuentra registrado bajo el predio numero 4897 cuatro mil ochocientos noventa y siete al folio 3 tres del Libro mayor volumen 22 veintidos. = Alfonso Silva Silva. = Firmado. = AL DORSO Presentado en su fecha como se solicita expidase se proceda en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el certificado que se gestiona. = LICENCIADO JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA: = Que practicada la busqueda correspon



Lic. Fernando León Aguilera

NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
REG. FED. CAUS. LEAF-330726  
Calle 26 x 27 Altos Tel. 2-08-54  
Tenosique, Tabasco., Méx.



ESCRITURA: 1772.

HOJA

n diente en los archivos de los libros de esta oficina, el predio a que se refiere la presente solicitud, se encuentra a nombre del señor ALFONSO SILVA SILVA y no reporta actualmente ninguna clase de gravamen...".

NOTA DE HACIENDA: "Oficina Federal de Hacienda en: Tenosique, Tabasco.= Datos de identificación del Notario: Numero uno.= LEON AGUILERA FERNANDO.=LEAF-330726.= DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE: FRANCISCO ALDECOA SUAREZ, en su caracter de Presidente Municipal.=DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE: ALFONSO SILVA SILVA.= DESCRIPCION DE LA OPERACION:="

Contrato de compraventa de una fraccion con superficie de 22-99-75 hectareas del predio "La Boticaria" ubicado en la Rancheria San Martin de este Municipio.= LIQUIDACION DEL IMPUESTO: Numero de escritura: 1772.= FECHA DE ESCRITURA: 26 de noviembre de 1984.= Fecha de Adquisicion: 4 de enero de 1974.

Total a pagar: \$ 6,2490.50.= LIC. FERNANDO LEON AGUILERA LEAF=330726.= Firma y sello de recibido de la Oficina Federal de Hacienda.="

NOTA DE LA RECEPTORIA DE RENTAS:=" Con recibos oficiales numeros 184511 y 184512 expedidos el veinticinco de enero de 1985 por la Receptoría de Rentas de esta ciudad, se pagaron los conceptos fiscales de Registro Publico y expedicion de testimonio que causa la presente escritura.="

ACTA DE CABILDO:=" C. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique de Pino Suarez, Estado de Tabasco, CERTIFICA:=" Que en el libro de actas de Cabildo correspondiente al Trienio 1983-1985, mismo que contiene noventa y seis hojas utiles, foliadas del 01 al 192, firmados las primera y ultima por el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento y autorizadas debidamente de conformidad con el articulo 34 de la Ley Organica Municipal en la fecha...



frente, se encuentra asentada un acta que en parte conduce  
te, dice: "ACTA NUMERO 01 (uno).=INSTALACION DEL H. AYUNTA=  
MIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE  
TABASCO.= En la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Estado=  
de Tabasco, Republica Mexicana, siendo las 9.00 horas del =  
dia primero de enero de 1983 (mil novecientos ochenta y tres  
reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, con =  
objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 y  
34, así como los demás relativos de la Ley Organica Munici=  
pal del Estado, estando presente los Consejales electos para  
el Trienio 1983-1985 que con esta fecha inicia y que por ma=  
yoria relativa resultaron las siguientes personas: PROPIETA=  
RIOS: PRESIDENTE MUNICIPAL: C. FRANCISCO ALDECOA SUAREZ.=SIN  
DICO DE HACIENDA: C. FRANKLIN GONZALEZ OROPEZA.= REGIDOR PRI  
MERO: C. VICENTE DE LA TORRE.= REGIDOR SEGUNDO: C. FRANKLIO +  
MENDEZ BURGOS.=REGIDOR TERCERO.= C. OCTAVIO MEDINA GARCIA.=  
REGIDOR CUARTO.= C. SAUL BARAHONA HERRERA.= REGIDOR QUINTO:=  
C. EUGENIO JIMENEZ.= C. REGIDOR SEXTO.= LAZARO DE LA TORRE=  
ZENTENO.= SUPLENTE: PRESIDENTE MUNICIPAL: C. ISIDORO PALMA=  
SUAREZ.= SINDICO DE HACIENDA: C. SALUD CORTÉZ.= C. REGIDOR=  
PRIMERO: ANA LUZ BAÑOS.= REGIDOR SEGUNDO.= C. MANUEL SANCHEZ  
JIMENEZ.= REGIDOR TERCERO.= ALVARO JUAREZ ORTEGA.= REGIDOR=  
CUARTO.= C. PABLO JASSO ALDECOA.= REGIDOR QUINTO: C. LUIS ++  
VILLANUEVA SANDOVAL.= REGIDOR SEXTO.= C. FERMIN CORTEZ HER=  
NANDEZ.= A este acto de la administracion saliente del H. A=  
yuntamiento, unicamente se presentaron el C. Secretario y la  
C. Oficial Mayor, no así los demás funcionarios, razon por=  
la cual el Síndico de Hacienda y los Regidores antes anotad=  
os procedieron a dar posesion de las Oficinas Municipales a  
los miembros de la nueva administracion, los cuales rindie=  
ron la protesta de ley el dia 31 de diciembre de 1982 a las=  
18.00 horas en el local que ocupa el Cinema "Los Pepes" que=  
se declaro como recinto oficial, acto al cual asistio el C.=  
Presidente Municipal saliente Ing. Humberto Blasrich Aldecoa  
el Lic. Agustín Diaz Laztra, representante del C. Gobernador

ESCRITURA: 1792. *Lic. Fernando León Aguitero*

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

REG. FED. CAUS. LEAF-330726

Calle 26 x 27 Altos

Tel. 2-08-54

Tenosique, Tabasco., Méx.



del Estado, así como funcionarios y empleados residentes del Municipio. Acto seguido el nuevo Presidente Municipal C. Francisco Aldecoa Suarez, declaro legitimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tab., que debiera funcionar durante los años de 1983, 1984 y 1985. A continuación y de conformidad con el H. Cabildo se procedio a nombrar a las personas que se mencionan para los siguientes cargos: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. OCTAVIO MEDINA GARCIA, OFICIAL MAYOR, C. CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ. TESORERO MUNICIPAL: C. ISIDORO PALMA SUAREZ. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL: C. JOSE R. MOSQUEDA PEREZ. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL: C. RUFFO GIL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL: C. HEBER MARQUEZ MARQUEZ. A continuación se asignaron las comisiones a los integrantes del H. Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera: DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA, QUE PRESIDIRA EL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FRANCISCO ALDECOA SUAREZ, DE HACIENDA, AGRICULTURA Y GANADERIA, EL SINDICO DE HACIENDA C. FRANKLIN GONZALEZ ORCPEZA. EDUCACION PUBLICA, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO C. VICENTE DE LA TORRE, OPRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, EL SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO: C. FRACLIO MENDEZ BURGOS. SALUBRIDAD, ASISTENCIA PUBLICA Y AGUAS, EL CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, C. SAUL BARAHONA HERRERA; MERCADO, RASTRO PUBLICO, SERVICIO DE LIMPIA, EL QUINTO REGIDOR PROPIETARIO C. EUGENIO JIMENEZ, ALUMBRADO PUBLICO, REGISTRO CIVIL, CEMENTERIO, ORNATO Y FOMENTO FORESTAL, EL SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, C. LAZARO DE LA TORRE ZENTENO. A continuación el Presidente Municipal procedio dar lectura al programa de trabajo que desarrollara durante su ejercicio administrativo el cual fue aprobado por los consejales, manifestando el C. Presidente Municipal C. Francisco Aldecoa Suarez, que cuenta con un inventario que entrego la Oficialia Mayor y Secretaria del H. Ayuntamiento saliente, respecto de bienes con que cuenta el Municipio que seran debidamente verificados fisicamente de inmediato para

determinar si existen faltantes y el estado en que se encuentran las instalaciones publicas, maquinarias, vehiculos jardines, pavimento de las calles y demas obras materiales, y por lo que respecta a los fondos municipales, requerira con el caracter urgente que amerita, utilizando para ello los medios necesarios, al Tesorero del H. Ayuntamiento sam liente, para que haga entrega mediante el corte de caja respectivo, asi como los inventarios de los fondos municipales; informando del resultado de la recepcion de los fondos municipales y de la confrontacion del inventario de los bienes del Municipio informando al H. Cabildo en la siguiente sesion del Ayuntamiento. En cumplimiento al articulo 34 de la Ley Organica del Municipio, remitase copia de esta acta en que consta la instalacion del Nuevo H. Ayuntamiento, Al Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, Al Supremo Tribunal de Justicia y a las Oficinas Federales y Estatales que esten establecidas en el Municipio para comunicar los nombres de los regidores, del Presidente Municipal, del Secretario, Tesorero y Sindico. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 11.00 horas del dia primero de su inicio, levantandose para constancia la presente acta, firmando los que en ella intervinieron. Doy fe. El Presidente Municipal, C. Francisco Aldecoa Suarez. Una firma ilegible. El Sindico de Hacienda. Sr. Franklin Gonzalez Oropeza. Una firma ilegible. Primer Regidor. C. Vicente de la Torre. Una firma ilegible. Segundo Regidor: C. Fraclio Mendez Burgos. Una firma ilegible. Tercer Regidor: C. Octavio Medina Garcia. Una firma ilegible. Cuarto Regidor, C. Saul Barahona Herrera. Una firma ilegible. Quinto Regidor: Eugenio Jimenez. Una firma ilegible. Sexto Regidor: C. Lazaro de la Torre Zenteno. Una firma ilegible. El Secretario del H. Ayuntamiento: C. Octavio, se dice: Octavio Medina Garcia. Una firma ilegible. Es copia fiel sacada de su original, que previo cotejo, firmo, rubrico y sello en la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Estado de Tabasco el

Lic. Fernando León Aguilera

ESCRITURA: 1772.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

REG. FED. CAUS. LEAF-330726

Calle 26 x 27 Altos

Tel. 2-08-54

Tenosique, Tabasco., Méx.



—oo—  
dia primero del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.= El Secretario del H. Ayuntamiento: C. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.= Firma ilegible y sello de autorizar.=====

== ACTA DE CABILDO NUMERO 45.= "En la ciudad de Tenosique Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día diez del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal los Consejales Electos para el Trienio 1983-1985, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica del Municipio, acta que se verifica de acuerdo con la siguiente ORDEN DEL DIA: I.= LISTA DE ASISTENCIA.= II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.= III.= LECTURA DEL ACTA NUM. 44 SESION EXTRAORDINARIA DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TRIENIO 1980-1982.= IV.= USO DE LA PALABRA DEL C. FRANCISCO ALDECOA SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.= V.= CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.=

En el desahogo de los puntos de la orden del día se pasó lista de asistencia y habiendo el quorum necesario, se declara instalada la sesión extraordinaria.= II.= A continuación se dio lectura del acta que antecede a la presente.= III.= En cumplimiento a este punto el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Octavio Medina Garcia, procedio a la lectura del acta num. 44 fechada el 23 de diciembre de 1982 en la que aparece anotado el planteamiento de la compra de un terreno rustico denominado "La Boticaria" o "Monte Cruz", ubicado en lo que fuera la Antigua Rancheria Siquiscab de este Municipio y con una superficie de 22-99-00/75 Has. y apareciendo en dicha anotacion tambien una posible distribucion de la superficie de terreno mencionada. A este respecto el C. Francisco Aldecoa Suarez, Presidente Municipal informa al H. Cabildo que el acta 44 a que ha hecho referencia el Secretario del Ayuntamiento carece de las firmas de aprobacion por parte de los CC. Regidores y por el C. Expresidente Municipal, Ing. Humberto Blasnich Aldecoa, Trienio 1980-1982 y que efectivamen



ESCRITURA: 1772.



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 184511-184512

de esta fecha Registro Público  
y exp. cert. y copia

Tenosique, Tab., 25 de Enero de 1985

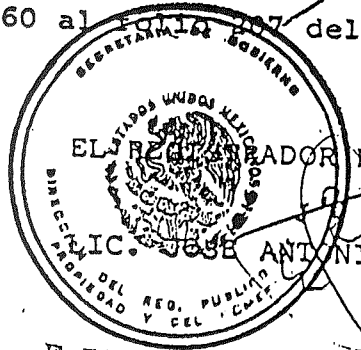
El Receptor de Rentas



*Jose Maria Sosa*

SRIA. DE FINANZAS BPTO. DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL BDB. DEL EDO. DE TAB.  
 CLAVE CATASTRAL: Rusa ca  
 CUENTA CRONOLÓGICA: 1914  
 VALOR FISCAL \$ 123,000.00  
 NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS.

NOTA DE REGISTRO:=-  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ABRIL 23 VEINTITRES DE 1985. MIL NOVE--  
CIENTOS OCHENTA Y CINCO. = EL CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en  
la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere, presentado  
hoy a las 10:00 horas, fué inscrito bajo el Número 146 del Libro-  
General de Entradas, a folios 389 al 394 del Libro de Duplicado -  
Volúmen 36; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número  
9,360 al folio 207 del Libro Mayor Volúmen 40. - Rec. Núm. -184511.-



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.  
LIC. JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ.

E. ZAPATA, TAB.  
JAAN Jadz.  
TENOSIQUE.



Poder Ejecutivo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

Dependencia	REG. PUB. DE LA PROP. Y DEL COM. E. ZAPATA, TAB.
Número del Oficio	113
Expediente	

ASUNTO: El que se indica.

E. Zapata, Tab., Abril 18 de 1983.

C. JOSE ARGUELLES AKE.  
EL RESIDENTE CATASTRAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio Número 08/983 de fecha 19 de Abril del presente año, me permito comunicarle que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del archivo de esta Oficina, el Predio a que se refiere la solicitud que antecede se encuentra a nombre del señor ALFONSO SILVA SILVA, con una superficie de 24-18-77/75 Has, el cual hasta la presente fecha no ha efectuado ninguna venta y no reporta ninguna clase de gravámen.

Lo que le comunico para los fines y efectos -- correspondientes.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE REGISTRO, PROPIEDAD Y COMERCIO  
LIC. JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ.  
EMILIANO ZAPATA, TAB.

JAAL'belj,

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro superior derecho.



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

-VOLUMEN QUINCE-

ESCRITURA NUMERO (1525) Mil quinientos veinticinco.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco República Mexicana siendo las (11) once horas del día (30) treinta de julio de (1987) Mil novecientos ochenta y siete, Ante Mí Licenciado Francisco Méndez Azcuaga Notario Público Número Dos en Funciones en el Estado y con domicilio en la calle 19 número 205 Bis de ésta ciudad, comparecen los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ Y TRANSITO MEJENES ORTEGA, en su carácter de Presidente Constitucional y Secretario Respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, Tabasco, y quienes en Representación del Propio Ayuntamiento exponen: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente en el Estado de Tabasco, me exhiben en este acto para su protocolización el plano y la documentación de lotificación correspondiente denominada "Colonia Municipal", de conformidad en los antecedentes y Cláusulas siguientes: - - - - -

- - - - - ANTECEDENTES: - - - - -

I.- Manifiestan los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, que mediante la escritura pública de compraventa número 1772 pasada en esta ciudad ante la fé del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público Número Uno de la entidad, el día 23 de abril de 1985, el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio que representa en este acto, por compra que le hicieron al señor Alfonso Silva Silva, adquirió la propiedad del predio rústico denominada la "Boticaria" ubicado en la Ranchería Siquiscab de este propio municipio, constante de una superficie de: (22-19-75) veintidos hectáreas, diecinueve áreas, setenta y cinco centíareas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 2 medidas, 25.00 metros y 141.25 metros, con Camino Real que conduce a la zona del guanal; al Sur, 3 medidas, quebradas, 160.00 metros, 10.20 metros y 431.00 metros, con ; al Este, 2 líneas quebradas, 286.00 metros, , 110.30 metros, ; y al Oeste, 2 líneas, 715.00 metros, con derecho de vía del Ferrocarril y 50.00 metros, , documento que se encuentra inscrito en el Re-

30 de Julio de 1987 5



gistro Público de la Propiedad de esta jurisdicción el día 23 de abril de 1985, bajo el número 146 del libro general de entradas a folios 329 al 394 del libro de duplicado volumen 36; afectándose el predio número 9,360 folio 207 del libro mayor volumen 40. - - - - -

II.- Siguen manifestando los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, que la superficie original antes descrita, al realizarse el levantamiento topográfico correspondiente se vió reducida a una superficie real de: (191,450.67) ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, misma que corresponde al área de constitución de la lotificación.

III.- Continúan manifestando los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, que por convenir a los intereses de las personas que poseen lotes en el terreno descrito en el antecedente (I) primero de este instrumento en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio han determinado lotificar el inmueble de referencia para constituir la lotificación denominada "Colonia Municipal" para lo cual sursa con la aprobación del Gobierno del Estado de Tabasco que le fue concedida a favor de la Dirección de Planeación según oficio número DP/2772/86 expediente 8094 de fecha 27 de agosto de 1986 que tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan y que agrego al apéndice de este volumen con el número de escritura y bajo la letra "A" . - - - - -

IV.- Prosiguen manifestando los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, que la referida lotificación consta de 639 lotes.- 1 Paseo.- 7 Avenidas.- y 8 calles que se denominarán: Paseo de la Constitución.- Avenida Paraiso.- Nacajuca, Tacotalpa, 20 de noviembre, Tenosique, Jonuta y Macuspana.- calles Balancán, Cárdenas, Centla, Cincuenta y cinco, Centro, Cunduacán, Jalpa y Huimanguillo, distribuidas en 25 manzanas, incluyendo las Zonas Verdes y áreas de donación, Comercial y de vialidad. - - - - -

Expuestas las antecedentes los comparecientes otorgan las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- Los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este



Municipio de Tenosique, Tabasco, me exhiben en este acto para protocolización notarial, en cumplimiento en el artículo 98 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente en el Estado el original y tres copias orográficas del plano correspondiente a la lotificación denominada Colonia Municipal, que yo el notario doy fé de tenerlo a la vista, sellando el original y copias respectivas para dejar 1 de ellas para agregar al apéndice de esta escritura y bajo la letra "B" y las demás para depositarlas en el Departamento de Catastro y Registro Público de la Propiedad para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

SEGUNDA.- Los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ Y TRANSITO MEJENES ORTEGA, me hacen entrega de una relación de los lotes que integran la lotificación de referencia que agrego al legajo del apéndice de este volumen con el número de escritura bajo la letra "A", para insertar en los testimonios que de este documento se expidan, con el objeto de que el Registro Público de la Propiedad tome debidamente nota de los números, superficie, medidas y colindancias de cada uno de ellos, para que se inscriban como predios nuevos en términos del citado artículo 98 del Reglamento mencionado. - - -

TERCERA.- En los términos que precede, queda consumada la protocolización denominada "Colonia Municipal" llevada a cabo por los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ Y TRANSITO MEJENES ORTEGA. en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, Tabasco, en los terrenos propiedad del propio Ayuntamiento, en la inteligencia de que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción debe tomarse nota de los siguientes Datos ; -

a) Que la superficie de los lotes asciende a 132,312.50 ciento treinta y dos mil trescientos doce metros, cincuenta centímetros cuadrados. - - - - -

b) Que la superficie del área comercial suman 1200.00 mil doscientos metros cuadrados. - - - - -

c) Que la superficie de área de donación es de: 6057.00 seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados. - - - - -

d) Que la superficie correspondiente al área de viali-

dad (calles, Avenidas y Paseos ) es de: 52,881.17 cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un metros, diecisiete centímetros cuadrados. - - - - -

e) Que la superficie total de la lotificación es la suma de: 191,450.67 ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta y siete centímetros cuadrados. - - -

f) La superficie mencionada, bajo protesta de decir verdad los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, <sup>7 me manifiestan que</sup> es la que reporta físicamente el terreno por remediación realizada por el Departamento de Obras Públicas Municipales, por lo que en razón de lo anterior solicitan del Registro Público de la Propiedad se haga la rectificación correspondiente. - - - - -

PERSONALIDAD.- Los señores Doctor Ireneo García Ortiz y Tránsito Mejenes Ortega, acreditan Su Carácter de Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con la copia certificada del Acta de Cabildo expedida por el propio señor Tránsito Mejenes Ortega en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 1985 que tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, vecinos de ésta ciudad, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta sin acreditarlo. - - - - -

EL SEÑOR DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ,  
en ésta ciudad, \_\_\_\_\_, Funcionario Público,  
blico,

\_\_\_\_\_ y Cédula Federal de Causante número GAOI- 430821 . - - - - -

EL SEÑOR TRANSITO MEJENES ORTEGA,  
nació en esta ciudad, \_\_\_\_\_, Funcionario Público, con

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que conozco a los comparecientes y a mi juicio tienen capacidad legal para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales que



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21  
Tenosique, Tabasco.

- 3 -

nes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifi-  
can con su firma al calce el día 19 del mes y año de su enca-  
bezamiento.- Doy Fé.- Doctor Ireneo García Ortiz.- firma i-  
legible.- Doctor Ireneo García O.- Tránsito Mejenes Ortega.-  
Firma Ilegible, Tránsito Mejenes O.- Ante "1 Fco. Méndez.-  
Rúbrica. - - - - -

El día 19 de agosto de 1987.- Autorizo esta escritura.- Conste. - -

RELACION DE MANZANAS, LOTES, MEDIDAS, SUPERFICIES Y COLINDANCIAS QUE  
CONSTITUYEN A LOTIFICACION DENOMINADA "COLONIA MUNICIPAL" DE ESTA CIUDAD-  
DE TENOSIQUE, TABASCO. - - - - -

M A N Z A N A            U N O

LOTE UNO.- Superficie 312.50 trescientos doce metros, cincuenta centí-  
metros cuadrados.- medidas y colindancias.- Al Noroeste 35.00 metros, con  
Paseo de la Constitución; al Sur, 25.00 metros, con los lotes 6, 7 y 8; y al  
Este, 25.00 metros, con el lote número 2. - - - - -

LOTE DOS.- superficie 200.00 doscientos metros cuadrados, - medidas  
y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con la calle Balancán; al Sur, --  
8.00 metros, con el lote número 9; al Este, 25.00 metros, con lote número  
3; y al Oeste, 25.00 metros, con el lote número 1. - - - - -

LOTE TRES.- superficie 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas  
y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán, al Sur, 8.00-  
metros, con con lote 10; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, --  
25.00 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medi-  
das y colindancias.- Al Norte, 8,00 metros, con calle Balancán, al Sur, -  
8.00 metros, con lote 11; al Este, 25.00 metros, con Avenida Tenosique, -  
y al Oeste, 25.00 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 312.50 trescientos doce metros, cincuenta  
centímetros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Noroeste, 35.00 metros  
con Paseo de la Constitución; al Sur, 25.00 metros, con calle Cárdenas;--  
al Este, 25.00 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros,--  
con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00  
metros, con lote 5. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 200,00 doscientos metros cuadrados, medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con Calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie 200.00 doscientos metros cuadrados, Medidas y Colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 7. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y Colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros, con Calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con Avenida Tenosique; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 10. - - - - -

M A N Z A N A      D O S

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 16; al Este, 25.00 metros, con lote 2; y al Oeste, 25.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie .- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 17; al Este, 25.00 metros, con lote 3; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 1. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 19; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, -



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenochique, Tabasco.

- 4 -

25.00 metros, con lote 3. -----

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán, al Sur, 8.00 metros, con lote 20; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 4. -----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros, cuadrados, Medidas y Colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán, al Sur, 8.00 metros, con lote 21; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 5. -----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán, al Sur, 8.00 metros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 8 y al Oeste, 25.00 metros, con lote 6. -----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 23; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 7. -----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 8. -----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 9. -----

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 10. -----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 27; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 11. -----

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medi-

das y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 28; al Este, 25.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 29; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Balancán; al Sur, 8.00 metros, con lote 30; al Este, 25.00 metros, con Avenida 8 de septiembre y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al oeste, 25.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 18; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 16. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con Calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 17. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 21; y al oeste, 25.00 metros, con lote 19. - - - - -

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 me-



Francisco Menéndez Orzuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Yagajay, Tabasco.

- 5 -

trso, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con Calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 24; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 26; y al Oeste 25.00 metros, con lote 24. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados. Medidas y colindancias; al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 25.00 - - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 28; y al oeste 25.00 metros, con lote 26. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 29; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 27. - - - - -

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con lote 30; y al Oeste 25.00 metros, con lote 28.- - - - -

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 15; al Sur, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Este, 25.00 metros, con Avenida 8 de noviembre; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 29. - - - - -



----- M A N Z A N A      T R E S -----

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Noroeste, 8.00 metros, con paseo de la constitución; al sur, 8.00 metros, con lote 16; al Este, 25.00 metros, con lote 2; y al oeste, 25.00 metros, con lote 41. -----

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 17; al Este, 25.00 metros, con lote 3; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 1. -----

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 2. -----

LOTE CUATRO.- Superficie. 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 14; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 3. -----

LOTE CINCO.- Superficie.-200 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 20; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 4. -----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 21; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 5. -----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al oeste, 25.00 metros, con lote 6. -----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 23; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al oeste, 25.00 metros, con lote 7. -----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con Calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al oeste, 25.00 metros, con lote 8. -----



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 6 -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 25; al Este 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con Avenida Tenosique; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 162.00 ciento sesenta y dos metros cuadrados medidas y colindancias.- Al Noroeste, 26.60 metros, con Paseo de la Constitución; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; y al Este, 8.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 182.50 ciento ochenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados.- medida y colindancias.- al Noroeste, 7.00 metros, con paseo de la constitución; al Norte, 2.00 metros, con lote 27; al Sur, 8.00 metros, con calle centla; al Este, 25.00 metros, lote 14; al Oeste, 20.00 metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 27; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este 25.00 metros, con lote 15; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 27; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 16; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al oeste, 25.00 metros, con lote 15. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 18; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 16. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00

metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 17. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 21; al Oeste, 25.00 metros, con lote 19. - - - - -

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias. Al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 24; al oeste, 25.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 8, al Sur, 8.00 metros, con Calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 26; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- al Norte. 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al oeste, 25.00 metros, con lote 24. - - - - -

LOTE VEINTISIETE.- superficie.- 162.00 ciento sesenta y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Noroeste 26.00 metros, con paseo de la constitución; al Sur, 18.00 metros, con lote 13,14 y 15; y al Este, 18.00 metros, con lote 1. - - - - -



Francisco Menéndez Ojeda  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco.

- 7 -

----- MANZANA CUATRO -----

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 16; al Este, 25.00 metros, con lote 2; y al Oeste, 25.00 metros, con Avenida Tenosique. -----

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 17; al Este, 25.00 metros, con lote 3; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 1. -----

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 2. -----

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 14; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 3. -----

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 20; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al oeste, 25.00 metros, con lote 4. -----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 21; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 5. -----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 6. -----

LOTE OCHO.- Superficie; 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 metros, con lote 23; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 7. -----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medi-

das y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al Oeste, --  
25.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle Cárdenas; al Sur, 8.00 --  
metros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00  
metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 --  
metros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 25.00  
metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 --  
metros, con lote 27; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 25.00  
metros, con lote 11. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, 8.00 --  
metros, con lote 28; al Este, 25.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 25.00  
metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me--  
didias y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle cárdenas; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 29; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al Oeste, --  
25.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medi--  
das y colindancias.- al Norte. 8.00 metros, con calle Cárdenas; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 30; al Este, 25.00 metros, con Avenida 8 de septiem--  
bre; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me  
didias y colindancias .- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 me  
tros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al Oeste, /-  
25.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- -  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 --  
metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 18; y al Oeste, --  
25.00 metros, con lote 16. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.-200.00 doscientos metros cuadrados.- Me--  
didias y colindancias .- al Norte. 8.00 metros, con lote 3; al Sur. 8.00 me--



NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tehuacan, Tabasco.

- 8 -

tres, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 17.

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 18.

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 21; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 19.

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 20.

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 21.

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 24; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 22.

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 23.

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 26; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 24.

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle Centla; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 25.

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al Sur, 8.00  
metros, con calle Centia; al Este, 25.00 metros, con lote 28; y al Oeste,  
25.00 metros, con lote 26.-----

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 --  
metros, con calle Centia; al Este, 25.00 metros, con lote 29; y al Oeste --  
25.00 metros, con lote 27.-----

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colidancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al Sur, 8.00 --  
metros, con calle Centia; al Este, 25.00 metros, con lote 30; y al Oeste,  
25.00 metros, con lote 27.-----

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medi  
das y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 15; al Sur, 8.00 me--  
tros, con calle Centia; al Este, 25.00 metros, con Avenida 8 de septiembre  
y al Oeste. 25.00 metros, con lote 29.-----

----- M A N Z A N A C I N C O -----

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y  
colindancias.- al Noroeste, con Avenida Paseo de la Constitución al Norte,  
8.00 metros, con calle Centia; al Sur, 8.00 metros, con lote 23.-al Este,  
25.00 metros, con lote 2; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 41.-----

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centia; al Sur, 8.00 me--  
tros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 3 y al Oeste, 25.00 me--  
tros, con lote 1.-----

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centia; al Sur, 8.00 me--  
tros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 me--  
tros, con lote 2.-----

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centia; al Sur, 8.00 me--  
tros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 25.00 --  
metros, con lote 3.-----

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centia; al Sur, 8.00 me--  
tros, con lote 27; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al Oeste, 25.00 me--  
tros, con lote 4.-----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas



Lic. Francisco Méndez Hzeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Yabasca.

- 9 -

y colindancias siguientes.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 28; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 5.-----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros con lote 29; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 6 -----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 30; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 7.-----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al sur, 8.00 metros, con lote 31; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 8.-----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 32; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 9.-----

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 33; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 10.-----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 34; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 11.-----

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 12.-----

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 36; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al oeste, 25.00 --



metros, con lote 13.-

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 37; y al Este, 25.00 metros, con lote 16; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14.-

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 38; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 15.-

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 39; al Este, 25.00 metros, con lote 18; y al oeste, 25.00 metros, con lote 16.-

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 40; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 17.-

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 30.00 metros; con paseo de la constitución al Sur, 20.00 metros, con calle 55; y al Este, 20.00 metros, con lote 20.-

LOTE VEINTE.- Superficie.- 192.50 ciento noventa y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Noroeste, 6.00 metros, con Baseo de la constitución; al Norte, 5.00 metros, con lote 41; al Este, 25.00 metros, con lote 21; y al Oeste, 20.00 metros, con lote 19.-

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros, cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 41; al Sur, 8.00 metros, con Calle 5; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 20.-

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros, cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 41; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 21.-

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 24; y al Oeste, 25.00 me



Lic. Francisco Méndez Arzuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Yenesique, Tabasco.

- 10 -

tros; con lote 22.-----  
LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me-  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros  
con Calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al Oeste, 25.00 metros,-  
con lote 23.-----

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me-  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros  
con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 26; y al Oeste, 25.00 metros,-  
con lote 24.-----

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me-  
didas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros  
con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al Oeste, 25.00 metros, -  
con lote 25.-----

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me-  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros  
con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 28; y al Oeste, 25.00 metros, -  
con lote 26.-----

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me-  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros,  
con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 29; y al Oeste, 25.00 metros, -  
con lote 27.-----

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Me-  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros  
con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 30; y al Oeste, 25.00 metros, -  
con lote 28.-----

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medi-  
das y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros,  
con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 31; al Oeste, 25.00 metros, con  
lote 29.-----

LOTE TREINTA.Y UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al Sur, 8.00 me-  
tros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 32; y al Oeste, 25.00 me-  
tros, con lote 30.-----

LOTE TREINTA Y DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-

medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 33; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 31.-----

LOTE TREINTA Y TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 34; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 32.-----

LOTE TREINTA Y CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 35; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 33.-----

LOTE TREINTA Y CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 36; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 34.-----

LOTE TREINTA Y SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados. Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 37; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 35.-----

LOTE TREINTA Y SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 15; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 38; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 36.-----

LOTE TREINTA OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 16; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 39; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 37.-----

LOTE TREINTA Y NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 17; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 40; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 38.-----

LOTE CUARENTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 18; al Sur, 8.00 metros con Calle 55; al Este, 25.00 metros, con Avenida Tenosique; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 39.-----

LOTE CUARENTA Y UNO.- Superficie.- 190.00 cientos noventa metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 28.00 metros, con paseo de la constitución; al Sur, 19.00 metros, con lote 20, 21, 22; al Este, 20.00 -



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Yabasca.

- 11 -

metros, con lote 1. = / / / / / - - - - -

- - - - - M A N Z A N A            S E I S - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 16; al Este, 25.00 metros, con lote 2; y al Oeste, 25.00 metros, -- con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DOS.- S Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados. Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros con lote 17; al Este, 25.00 metros, con lote 3; y al Oeste, 25.00 metros, -- con lote 1 . - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 me-- tros, con lote 18; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 me-- tros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 me-- tros, con lote 19; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 25.00 me-- tros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 me-- tros, con lote 20; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al Oeste, 25.00 me-- tros, con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 me-- tros, con lote 21; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 me-- tros, con lote 5. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 me-- tros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al Oeste, 25.00 me-- tros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 me-- tros, con lote 23; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al Oeste, 25.00 me

tros, con lote 7. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 27; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 11. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 28; al Este 25.00 metros, con lote 14; y al oeste, 25.00 metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias siguientes; Al norte, 8.00 metros, con calle centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 29; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al Oeste 25.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centla; al Sur, 8.00 metros, con lote 30; al Este, 25.00 metros, con Avenida 8 de septiembre; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al Oeste, 25.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 18; y al oeste, 25.00 metros, con lote 16. - - - - -



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Yanosique, Tabasco.

- 12 -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 17. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros con calle 5; al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con Calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 21; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 19. - - - - -

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con Calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 24; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 26; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 24. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 me-

tros, con calle 55; al Este 25.00 metros, con lote 27; y al oeste, 25.00 metros, con lote 25. - - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 28; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 26. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 metros, con calle 5 ; al Este, 25.00 metros, con lote 29; y al oeste, 25.00 metros, con lote 27. - - - - -

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros, cuadrados, medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al Sur, 8.00 metros, con calle 55; al Este, 25.00 metros, con lote 30; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 28. - - - - -

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados,- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 15; al Sur, 8.00 metros con calle 55; al Este, 25.00 metros, con Avenida 8 de septiembre; y al oeste, 25.00 metros, con lote 29. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A      S I E T E - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 132.00 cientostreinta y dos metros cuadrados.- Medidas y coliddancias.- al Noroeste, 11.00 metros, con Avenida Paseo de la Constitución; al Sur, 8.00 metros, con lote 10; al Este, 17.00 metros, con lote 2; y al Oeste, 10.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.= Medidas y colindancias.- al Noroeste, 8.00 metros, con Avenida Paseo de la Constitución; al Sur, 8.00 metros, con lote 11; al Este, 25.00 metros, con lote 3;- y al Oeste, 25.00 metros, con lote 1. - - - - -

LOTES TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 12; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias; al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 13; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas -



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2 - 09 - 21  
Tenosique, Tabasco.

y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, -  
con lote 14; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al Oeste, 25.00 metros, --  
con lote 4.-----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas -  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, --  
con lote 15; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 metros, con  
lote 3.-----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas -  
y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, -  
con lote 16; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al Oeste, 25.00 metros, --  
con lote 6.-----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y-  
colindancias.- Al Norte. 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con  
lote 17; al Este. 25.00 metros, Avenida Teapa; al Oeste, 25.00 metros, con--  
lote 7.-----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 375.00 trescientos setenta y cinco metros cua-  
drados,- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 15.00 metros, con Avenida Pa-  
seo de la Constitución; al Sur, 20.00 metros, con calle Centro; al Este, --  
35.00 metros, con lote 10; y al Oeste, 20.00 metros, con calle 20 de noviem-  
bre.-----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y-  
colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con -  
calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, --  
con lote 9.-----

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y  
colindancias.- Al Norte 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros, con -  
calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 25.00 metros, --  
con lote 10.-----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas -  
y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con  
calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 25.00 metros, -  
con lote 11.-----

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, --



con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 13.- - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 16; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14.- - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie. 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 15.- - - - -

LOTE DIECISIETE, 0 Superficie, 0 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con Avenida Teapa; y al Oeste 25.00 metros, con lote 26. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A O C H O - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 25.00 metros, con lote 2; y al Oeste, 25.00 metros, con Avenida Teapa. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 19; al Este, 25.00 metros, con 3-; y al oeste, 25.00 metros. con lote 1. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros, cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte. 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 20; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 21; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al oeste, 25.00 metros, -



-----  
LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCÚIGA

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DCS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenasique, Tabasco.

- 14 -

con lote 4. -----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 5.-----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 23; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 6.-----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 7.-----

LOTE NUEVE.\*Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 8.-----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 9.-----

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con calle 27; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 10.-----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 28; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 11.-----

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 29; al Este, 25.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 12.-----

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medi-

das y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle 55; al Sur, 8.00 metros, con con lote 30; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al Oeste, 25.00 metros con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 31; al Este, 25.00 metros, con lote 16; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE DIECISEIS. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 32; al Este, 25.00 metros, con lote 17; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 15. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 33; al Este, 25.00 metros, con Avenida Tenosique, y al Oeste, 25.00 metros, con lote 16. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie .- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias siguientes; al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, Calle Centro al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al Oeste, 25.00 metros, con Avenida Jalpa. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros Calle Centro al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con Calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 21; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 19. - - - - -

LOTE VEINTINO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle Centro al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 15 -



con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 24; al Oeste, 25.00 metros, con lote 22.-----

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros, con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al oeste, 25.00 metros, con lote 23.-----

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al Oeste, 25.00 metros, con lote 24.-----

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al sur, 8.00 metros, con Calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al oeste, 25.00 metros, con lote 25.-----

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 28; y al oeste, 25.00 metros, con lote 26.-----

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 29; y al oeste, 25.00 metros, con lote 27.-----

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 30; y al oeste, 25.00 metros, con lote 28.-----

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 31; y al oeste, 25.00 metros, con lote 29.-----

LOTE TREINTA Y UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al Sur, 8.00 metros, con Calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 32; y al oeste, 25.00 metros, con lote 30.-----

LOTE TREINTA Y DOS.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.--  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 15; al Sur, 8.00 me-  
tros, con calle Centro; al Este, 25.00 metros, con lote 33; y al Oeste, 25.  
00 metros, con lote 31. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 16; al Sur, 8.00 me-  
tros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 34; y al oeste, 25.  
00 metros, con lote 32. - - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados  
medidas y colindancias.- al Norte, 8 .00 metros, con lote 17; al Sur, 8.00 -  
metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con Avenida Tenosique; y al  
oeste, 25.00 metros, con lote 33. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A                      N U E V E - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y -  
colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con  
lote 16; al Este, 25.00 metros, con lote 2; y al oeste, 25.00 metros, con --  
Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y-  
colindancias.-al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al sur, 8.00 metros, con-  
lote 17; al Este, 25.00 metros, con lote 3; y al oeste, 25.00 metros, con lo#  
te 1. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y  
colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con  
lote 18; al Este, 25.00 metros, con lote 4; y al oeste, 25.00 metros, con --  
lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros c adrados.- medidas  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al sur, 8.00 metros, con  
lote 19; al Este, 25.00 metros, con lote 5; y al oeste, 25.00 metros, con --  
lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas-  
y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al sur, 8.00 metros, -  
con lote 20; al Este, 25.00 metros, con lote 6; y al oeste, 25.00 metros, c-  
con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y  
colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con  
lote 21; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al oeste, 25.00 metros, con lo  
te 5. - - - - -



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21  
Tenosique, Tabasco.

- 16 -

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 22; al Este, 25.00 metros, con lote 8; y al oeste, 25.00 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 23; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al oeste, 25.00 metros, con lote 7. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 24; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al oeste, 25.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 25; al Este, 25.00 metros, con lote 11; y al oeste, 25.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte 8.00 metros, con calle 55; al sur, 8.00 metros, con lote 26; al Este, 25.00 metros, con lote 12; y al oeste, 25.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle 55; al Sur, 8.00 metros, con lote 27; al Este, 25.00 metros, con lote 13; y al oeste, 25.00 metros, con lote 11. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al sur, 8.00 metros, con lote 28; al Este, 25.00 metros, con lote 14; y al oeste, 25.00 metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al sur, 8.00 metros, con lote 29; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al oeste, 25.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 300.00 trescientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- siguientes.- al Norte, 8.00 metros, con calle 55; al sur,-

4.00 metros, con Calle Centro; al Este, 50.00 metros, con Avenida 8 de septiembre; y al oeste, 51.00 metros, con lote 14, 29 y 50. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- 8.00 metros, con lote 1; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al este, 25.00 metros, con lote 17; y al oeste, 25.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 18; y al oeste, 25.00 metros, con lote 16. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al oeste, 25.00 metros, con lote 17. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al oeste, 25.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle centro; al este, 25.00 metros, con lote 21; y al oeste, 25.00 metros, con lote 19. - - - - -

LOTE VEINTIUNO.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 8.00 metros, con lote 6; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 22; al Oeste, 25.00 metros, con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al oeste, 25.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al sur, 8.00 metros con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 24; y al oeste, 25.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al sur, 8.00 metros con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al oeste. 25.00 metros, con lote 23. - - - - -



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 17 -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 26; y al oeste, 25.00 metros, con lote 24.-----

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 27; y al oeste, 25.00 metros, con lote 25.-----

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 28; y al oeste, 25.00 metros, con lote 26.-----

LOTE VEINTIOCHO - Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 metros, con calle centro; al este, 25.00 metros, con lote 29; y al oeste, 25.00 metros, con lote 27.-----

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 8.00 metros, con lote 14; al sur, 8.00 metros, con calle centro; al Este, 25.00 metros, con lote 15; y al oeste, 25.00 metros, con lote 28.-----

-----MANZANA DIEZ-----

LOTE UNO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 30.00 metros, con lote 2; y al oeste, 30.00 metros, con avenida Tapa.-----

LOTE DOS.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con lote 19; al Este. 30.00 metros, con lote 3; y al oeste, 30.00 metros, con lote 1.-----

LOTE TRES.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con lote 20; y al Este, 30.00 metros, con lote 4; y al oeste, 30.00 metros, con lote 2.-----



LOTE CUATRO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 21; al Este, 30.00 metros, con lote 5; y al oeste, --  
30.00 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle Centro; al sur, --  
8.00 metros, con lote 22; al Este, 30.00 metros, con lote 6; y al oeste, --  
30.00 metros, con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.\* Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al sur, --  
8.00 metros, con lote 23; al Este, 30.00 metros, con lote 7; y al oeste, ---  
30.00 metros, con lote 5. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al sur, --  
8.00 metros, con lote 24; al Este, 30.00 metros, con lote 8; y al oeste, 30.  
00 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 25; al Este, 30.00 metros, con lote 9; y al oeste, 30.  
00 metros, con lote 7. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 26; al Este, 30.00 metros, con lote 10; y al oeste, --  
30.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al sur, -  
8.00 metros, con lote 27; al Este, 30.00 metros, con lote 11; y al oeste, -  
30.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al sur, --  
8.00 metros, con lote 28; al Este, 30.00 metros, con lote 12; y al oeste, --  
30.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.  
00 metros, con lote 29; al Este, 30.00 metros, con lote 13; y al oeste, 30.0



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 31

Tenosique, Yabasca.

18

metros, con lote 11.-----

LOTE TRECE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados .-  
Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con Calle Centro; al Sur, 8.00  
metros, con lote 30; al Este, 30.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 30.00 -  
metros, con lote 12.-----

LOTE CATORCE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.  
00 metros, con lote 31; al Este, 30.00 metros, con lote 15; y al Oeste, 30.00  
metros, con lote 13.-----

LOTE QUINCE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, --  
8.00 metros, con lote 32; al Este, 30.00 metros, con lote 16; y al Oeste, 30.  
00 metros, con lote 14.-----

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.  
00 metros, con lote 33; al Este, 30.00 metros, con lote 17; y al Oeste, 30.0  
0 metros, con lote 15.-----

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadra-  
dos.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al -  
Sur, 8.00 metros, con lote 34; al Este, 30.00 metros, con Avenida Tenosique;  
y al Oeste, 30.00 metros, con lote 16.-----

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadra-  
dos.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, -  
8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 10; y al -  
Oeste, 30.00 metros, con Avenida Teapa.-----

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadra-  
dos.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.  
00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 20; y al -  
Oeste, 30.00 metros, con lote 18.-----

LOTE VEINTE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 me-  
tros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 21; y al Oeste, -  
30.00 metros, con lote 19.-----

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 22; y al Oeste 30.00 metros con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 23; y al Oeste 30.00 con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 24; y al Oeste 30.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 25; y al oeste, 30.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 26; y al oeste, 30.00 metros, con lote 24. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 27; y al Oeste, 30.00 metros, con lote 25. - - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 28; y al oeste, 30.00 metros, con lote 26. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 29; y al Oeste, 30.00 metros, con lote 27. - - - - -

LOTE VEINITNUEVE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Este, 30.00 metros, con lote 30; y al oeste, 30.00 metros, con lote 28. - - - - -



Lic. Francisco Mendez Orzuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-69-21

Tenosique, Yabasco.

- 19 -

LOTE TREINTA.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 -  
metros, con calle Cunduacáh; al Este, 30.00 metros, con lote 31; y al Oeste  
30.00 metros, con lote 29. - - - - -

LOTE TREINTA Y UNO.\* Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros --  
cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al  
Sur, 8.00 metros, con calle Cunduacáh; al Este, 30.00 metros, con lote 32; -  
y al oeste 30.00 Metros, con lote 30. - - - - -

LOTE TREINTA Y DOS.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadra-  
dos.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 15; al Sur,-  
8.00 metros, con calle Cunduacáh; al Este, 30.00 metros, con lote 33; y al-  
Oeste, 30.00 metros, con lote 31. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros--  
cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 16; -  
al Sur, 8.00 metros, con calle cunduacáh; al Este, 30.00 metros, con lote  
34; y al Oeste, 30.00 metros, con lote 32. - - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros  
cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 17 -  
al sur, 8.00 metros, con calle cunduacáh; al Este, 30.00 metros, con Aveni-  
da Tenosique; al Oeste, 30.00 metros, con lote 33. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A O N E - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 304.00 trescientos cuatro metros cuadrados.- -  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur,-  
8.00 metros, con calle Comalcalco; al Este, 38.00 metros, con lote 2; y al  
oeste, 38.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 304.00 trescientos cuatro metros cuadrados.- -  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, -  
8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 38.00 metros, con lote 3; y al  
oeste, 38.00 metros, con lote 1. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.304.00 trescientos cuatro metros cuadrados.- me-  
didas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.  
00 metros, con calle comalcalco; al Este, 38.00 metros, con lote 4; y al -  
oeste, 38.00 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 304.00 trescientos cuatro metros cuadrados

Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con Calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle Comalcalco; al Este, 38.00 metros, con lote 5; y al oeste 38.00 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- 304.00 trescientos cuatro metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 38.00 metros, con lote 6; y al oeste, 38.00 metros, con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 304.00 trescientos cuatro metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 38.00 metros, con lote 7; y al oeste, 38.00 metros, con lote 5. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 296.00 doscientos noventa y seis metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro al Sur, 8.00 metros, con calle Comalcalco; al Este, 37.00 metros, con lote 8 y al Oeste, 37.00 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 296.00 doscientos noventa y seis metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 37.00 metros, con lote 9; y al oeste, 37.00 metros, con lote 7. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 296.00 doscientos noventa y seis metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 37.00 metros, con lote 10; y al oeste 37.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.\* Superficie.- 296.00 doscientos noventa y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Centro al sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 37.00 metros, con lote 11; y al Oeste, 37.00 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 296.00 doscientos noventa y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 37.00 metros, con lote 12; y al Oeste, 37.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 296.00 doscientos noventa y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 37.00 metros, con lote 13; y al Oeste, 37.00 metros, con lote 11. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 288.00 doscientos ochenta y ocho metros cuadrados.



Lic. Francisco Mendez Azcuena

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Yabasco.

- 20 -

dos.- Medidas y colindancias.- al Norte 8.00 metros, con calle centro; al Sur, 8.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 36.00 metros, con lote 14; y al Oeste, 36.00 metros, con lote 12.- - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 234.00 doscientos treinta y cuatro metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle centro al Sur, 5.00 metros, con calle comalcalco; al Este, 36.00 metros, con Avenida 8 de septiembre; y al Oeste, 36.00 metros, con lote 13.- - - - -

- M A N Z A N A D O C E - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 30.00 metros, con Paseo de la Constitución; al Sur, 25.00 metros, con lote 2; al Este, 20.00 metros, con Avenida Paraiso.- - - - -

LOTEDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 1; al Sur, 25.00 metros, con lote 3; al Este, 28.00 metros, con Avenida Paraiso; al Oeste, 28.00 metros, con lote 6.- - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al Sur, 25.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 6.- - - - -

LOTE CUATRO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al Sur, 25.00 metros, con lote 5; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 7.- - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 4; al Sur, 25.00 metros, con Calle E. Zapata; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 8.- - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 160.00 cientos sesenta metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 20.00 metros, con Paseo de la Constitución; al Sur, 25.00 metros, con lote 7; y al Este, 16.00 metros, con lote 2 y 3.- - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 190.00 ciento noventa metros cuadrados.- "e-

didias y colindancias.- al Noroeste, 8.00 metros, con Paseo de la constitución Norte, 20.00 metros, con lote 6; al Sur; 25.00 metros, con lote 8; al Este,- 8.00 metros, con lote 4 y al Oeste, 4.00 metros, con Avenida Nacajuca.- - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 7; al Sur, 25.00 metros, con calle E. Zapata; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al Oeste, 8.00 metros, con Avenida Nacajuca;- - - - -

----- M A N Z A N A T R E C E -----

LOTE UNO.- 187,00 ciento ochenta y siete metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 28.00 metros, con Avenida Paseo de la constitución; al Sur, 22.00 metros, con lote 2; al Este, 17.00 metros, con Avenida Tacotalpa.- - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 1; al Sur, 25.00 metros, con lote 3; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al Sur, 25.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al Sur, 25.00 metros, con lote 5; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 9.- - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 4; al Sur, 25.00 metros, con lote 6; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte 25.00 metros, con lote 5; al Sur, 25.00 metros, con lote 7; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 11. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 6; al Sur, 25.00 metros, con Donación; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 12.- - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 133.00 ciento treinta y tres metros cuadrados



TITULAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 TEL. 2 - 09 - 21  
 Yanosique, Yabasco.

Medidas y colindancias.- al Noroeste, 24.00 metros, con Avenida Paseo de la Constitución; al Sur, 19.00 metros, con lote 9; y al Este, 14.00 metros, con lote 2 y 3.-----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 190.00 ciento noventa metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, con Avenida Paseo de la constitución; al Norte, 20.00 metros, con lote 8; al Sur, 25.00 metros, con lote 10; al Este, 8.00 metros, con lote 4; y al Oeste, 4.00 metros, con calle paraiso.-----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200 do doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 25.00 metros, con lote 9; al Sur, 25.00 metros, con lote 11; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Paraiso.-----

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- Al Norte, 25.00 metros, con lote 10; al Sur, 25.00 metros, con lote 12 al Este, 8.00 metros, con lote 6; y al Oeste, 8.00 metros, con Avenida Paraiso.-----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 11; al Sur, 25.00 metros, con Donación; al Este, 8.00 metros, con lote 7; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Paraiso.-----

- M A N Z A N A    C A T O R C E -

\* LOTE UNO.- Superficie.- 160.00 cientos sesenta metros, cuadrados.- medidas y colindancias.- al Noroeste, 25.00 metros, con avenida Paseo de la constitución; al Sur, 20.00 metros, con lote 2; al Este, 16.00 metros, con Avenida la 20 de noviembre.-----

LOTE DOS.- Superficie.- 191.00 cientos noventa y un metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, 6.00 metros, con Avenida Paseo de la Constitución; al Norte, 19.00 metros, con lote 1; al Sur, 25.00 metros, con lote 3; al Este, 8.00 metros, con Avenida 20 de noviembre; y al Oeste, 5.00 metros, con lote 18.-----

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al Sur, 25.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 18.-----

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas



y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al Sur, 25.00 metros, -  
con zona Comercial; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al  
oeste, 8.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y  
colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con zona co ercial; al Sur, 25.00 me-  
tros, con lote 12; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al -  
oestem 8.00 metros, con lote 21.- - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas y  
colindancias.- al Norte, 17.00 metros, con lote 11; al Sur, 25.00 metros, --  
con lote 13; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; al Oeste, --  
8.00 metros, con lote 26.- - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- Medidas-  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 12; al Sur, 25.00 metros,-  
con lote 14; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, =  
8.00 metros, con lote 27.- - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscient s metros cuadrados.- medidas  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 13; al Sur, 25.00 metros,-  
con lote 15; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de n viembre; y al oeste,  
8.00 metros, con lote 28. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 14; al Sur, 25.00 metros,-  
con lote 16; al Este, 8.00 metros, con Avenida 20 de noviembre; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 29. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me--  
didias y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 15; al Sur, 25.00 me-  
tros, con lote 17; al Este, 8.00 metros, con Avenida 20 de noviembre; y al-  
oeste, 8 .00 metros, con lote 30. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didias y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 16; al Sur, 25.00 me-  
tros, con Calle E. Zapata; al Este, 8.00 metros, con Avenida 20 de noviembre;  
y al oeste, 8.00 metros, con lote 31.- - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 312.50 trescientos doce metros, cincuenta  
centímetros, cuadrados; Medidas y colindancias.- al Nordeste, 32.00 metros, -  
con Avenida Paseo de la Constitución; al Sur, 25.00 metros, con lote 19; al--  
Este, 22.00 metros, con lote 2,3,4 y al oeste, 5.00 metros, con calle Taco--  
talpa. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados - me-





TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2 - (9 - 21)  
Tenosique, Yabasca.

medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 18; al Sur, 25.00 metros, con lote 20; al Este, 8.00 metros, con zona comercial; y al oeste, 8.00 metros, con calle Tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 19; al Sur, 25.00 metros, con lote 21; al Este, 8.00 metros, con zona comercial; y al oeste, 8.00 metros, con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 20; al Sur, 25.00 metros, con lote 22; al Este, 8.00 metros, con zona comercial; y al oeste, 8.00 metros, con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 21; al Sur, 25.00 metros, con lote 23; al Este, 8.00 metros, con zona comercial; y al oeste, 8.00 metros con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 22; al sur, 25.00 metros, con lote 24; al Este, 8.00 metros, con zona comercial; y al oeste, 8.00 metros, con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuaddados.- medidas y colindancias.- Al Norte, 25.00 metros, con lote 23; al Sur, 25.00 metros, con lote 25; al Este, 8.00 metros, con zona comercial; y al oeste, 8.00 metros, con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 24; al Sur, 25.00 metros, con lote 26; y al este, 8.00 metros, con lote 11; y al oeste, 8.00 metros, con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con lote 25; al Sur, 25.00 metros, con lote 27; al Este, 8.00 metros, con lote 12; y al oeste, 8.00 metros, con calle tacotalpa.- - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- Al Norte, 25.00 metros, con lote 26; al Sur, 25.00 me

tros, con lote 28; al Este, 8.00 metros, con lote 13; y al oeste, 8.00 me--  
tros, con calle Tacotalpa.-----

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 dsocientos metros cuadrad s.- m&  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 27; al Sur, 25.00 me  
tros, con lote 29; al Este, 8.00 metros, con lote 14; y al oeste, 8.00 metros  
con calle Tacotalpa.-----

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 dsocientos metros cuadrados.- me  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 28; al Sur, 25.00 me  
tros, con lote 30; al Este, 8.00 metros, con lote 15; y al oeste, 8.00 me--  
tros, con Calle Tacotalpa.-----

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200 dsocientos metros cuadrados.- medidas y  
colindancias.- Al Norte, 25.00 metros, con lote 29; al Sur, 25.00 metros, --  
con lote 31; al Este, 8.00 metros, con lote 16; y al oeste, 8.00 metros, con  
Avenida Tacotalpa.-----

LOTE TREINTA Y UNO.- Superficie.- 200.00 dsocientos metros cuadrados,--  
Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 30; al sur, 25.00 --  
metros, con Calle Emiliano Zapata, al Este, 28.00 metros, con lote 17; al --  
Oeste, 8.00 metros, con calle Tacotalpa.-----

----- M A N Z A N A   Q U I N C E -----

LOTE UNO.- Superficie.-236.00 dsocientos treinta y séis, metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Sur,  
8.00 metros, con lote 11; al Este, 29.00 etros, con lote 2; y al oeste, --  
30.00 metros, con Avenida 20 de noviembre.-----

LOTE DOS.- Superficie.- 240.00 dsocientos cuarenta metros cuadrados.-  
Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle Cunduacán; al Sur,  
8.00 metros, con lote 12; al Este, 29.00 metros, con lote 3; y al oeste, 30.  
00 metros, con lote 1.-----

LOTE TRES.- Superficie.- 232.00 dsocientos treinta y dos metros cuadra  
dos.- Medidas y colindancias.- Al Norte. 8.00 metros, con calle Cunduacán;  
al Sur, 8.00 metros, con lote 13; al Este, 29.00 metros, con lote 4; y al  
oeste, 29.00 metros, con lote 2.-----

LOTE CUATRO.- Superficie.- 220.00 dsocientosps veinte metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al --  
Sur, 8.00 metos. con lote 5; y al Oeste, 27.00 metros, con lote 3.-----

LOTE CINCO.- Superficie.- 216.00 dsocientos dieciséis metros cuadrados  
Medidas y c lindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; aã Sur,  
8.00 metros, con lote 15; al Este, 27.00 metros, con lote 6; y al oeste, --



NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

27.00 metros, con lote 4.-----

LOTE SEIS.- Superficie.- 214.00 doscientos catorce metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 16; al Este, 27.00 metros, con lote 7; y al oeste, 26.50 metros, con lote 5.-----

LOTE SIETE.- Superficie 210.00 doscientos diez metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 17; al Este, 26.50 metros, con lote 8; y al oeste, 26.00 metros, con lote 6.-----

LOTE OCHO.- Superficie.- 206.00 doscientos seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 26.00 metros, con lote 9; y al oeste, 25.50 metros, con lote 7.-----

LOTE NUEVE.- 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al sur. 8.00 metros, con lote 19; al Este, 26.00 metros, con lote 10; y al oeste. 2.00 metros, con lote 8.-----

LOTE DIEZ.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 20; al Este, 2.00 metros, con Avenida Teapa; y al oeste, 26.00 metros, con lote 9.-----

LOTE ONCE.- Superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con Calle Huimanguillo; al Este, 30.00 metros, con lote 12; y al oeste 30.00 metros, con Avenida 20 de noviembre.-----

LOTE DOCE.- superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 29.00 metros, con lote 13; y al oeste, 20.00 metros, con lote 11.-----

LOTE TRECE.- Superficie.- 232.00 doscientos treinta y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con Calle Huimanguillo; al Este, 28.00 metros, con lote 14; y al oeste, 29.00 metros, con lote 12.-----

LOTE CATORCE.- superficie.- 224.00 doscientos veinticuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 8.00 metros, con lote 4; al sur 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 28.00 metros, con lote 15; y al oeste, 28.00 metros, con lote 13.- - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 224.00 doscientos veinticuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al sur 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 28.00 metros, con lote 16; y al oeste, 28.00 metros, con lote 14.- - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 224.00 doscientos veinticuatro metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 27.00 metros, con lote 17; y al oeste, 28.00 metros, con lote 15.- - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 216.00 doscientos dieciseis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 27.00 metros, con lote 18; y al oeste, 27.00 metros, con lote 16.- - - - -

LOTE DIECIOCHO.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al oeste, 25.00 metros, con lote 17.- - - - -

LOTE DIECINUEVE.- superficie.- 208.00 doscientos ocho metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al sur, 8.00 metros, con calle huimanguillo; al Este, 25.00 metros, con lote 20; y al oeste, 26.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al sur, 8.00 metros con calle Huimanguillo; al Este, 25.00 metros, con Avenida Teapa; y al oeste, 25.00 metros, con lote 19. - - - - -

MANZANA - DIECISEIS - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 194.00 ciento noventa y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 18; al Este, 24.5 metros, con lote 2; y al oeste, 24.00 metros, con Avenida Teapa. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 190.00 ciento noventa metros cuadrados.- medidas y colindancias.- Al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 19; al Este, 24.00 metros, con lote 3; y al oeste, 23.5 metros, con lote 1. - - - - -



19.5 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 160.00 ciento sesenta metros, cuadrados, medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 29; al Este, 19.00 metros, con lote 13; y al oeste, 19.5 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 152.00 ciento cincuenta y dos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 30; al Este, 19.00 metros, con lote 14; y al oeste, 19.00 metros, con lote 12.- - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 152.00 ciento cincuenta y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 31; al Este, 18.00 metros, con lote 15; y al oeste, 19.00 metros, con lote 13.- - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán al sur, 8.00 metros, con lote 32; al Este, 18.00 metros, con lote 16; y al oeste, 18.00 metros, con lote 14.- - - - -

LOTE DIECISEIS.- superficie.- 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 33; al Este, 17.00 metros, con lote 17; y al oeste, 18.00 metros, con lote 15.- - - - -

LOTE DIECISIETE.\* Superficie.- 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte 8.00 metros, con calle cunduacán; al Sur, 8.00 metros, con lote 34; al Este, 16.00 metros, con Avenida Tenosique; y al oeste, 16.00 metros, con lote 16.- - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 25.00 metros, con lote 19; y al oeste, 25.00 metros, con Avenida Tapa. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 2; al sur, 8.00 metros con calle huimanguillo; al Este, 24.00 metros, con lote 20; y al oeste, 25.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE VEINTE.- superfccie. 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 24.00 metros, con lote 2; y al oeste, 24.00 metros, con lote 19. - - - - -





----- *Francisco Martínez Téllez*  
TITULAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco.  
= 25 =

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 4; al sur, 8.00 metros, con Calle Huimanguillo; al Este, 23.00 metros, con lote 22; y al oeste, 23.00 metros, con lote 20. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 184.00 ciento ochenta y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 23.00 metros, con lote 23; y al oeste, 23.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- superficie.- 184.00 ciento ochenta y cuatro metros, cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 6; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 22.00 metros, con lote 24; y al oeste, 23.00 metros, con lote 22.- - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 176.00 ciento setenta y seis metros, cuadrados.- Medidas y colindancias al Norte, 8.00 metros, con lote 7; al sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 22.00 metros, con lote 25 y al oeste, 22.00 metros, con lote 23.- - - - -

LOTE VEINTICINCO. Superficie.- 176.00 ciento setenta y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 8; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 21.00 metros, con lote 26; al oeste, 21.00 metros, con lote 24.- - - - -

LOTE VEINTISEIS.- superficie.- 168.00 ciento sesenta y ocho metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 9; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 21.00 con lote 27; al oeste, 21.00 metros, con lote 25.- - - - -

LOTE VEINTISIETE.\* superficie.- 166.00 ciento sesenta y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 10; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 20.00 metros, con lote 28; y al Oeste, 21.00 metros, con lote 26.- - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- superficie.- 160.00 ciento sesenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 20.00 metros, con lote 29; y al oeste, 20.00 metros, con lote 27.- - - - -

LOTE VEINTINUEVE.- superficie.- 160.00 ciento sesenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 12; al sur,

8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 19.00 metros, con lote 30; y al oeste, 20.00 metros, con lote 28. - - - - -

LOTE TREINTA.- superficie.- 152.00 ciento cincuenta y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 13; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 19.00 metros, con lote 31; y al oeste, 19.00 metros, con lote 29. - - - - -

LOTE TREINTA Y UNO.- superficie.- 158.00 ciento cincuenta y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 14; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 19.00 metros, con lote 32; al oeste, 19.00 metros, con lote 30. - - - - -

LOTE TREINTA Y DOS.\* Superficie.- 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte 8.00 metros, con lote 15; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 18.00 metros, con lote 33; al Oeste, 18.00 metros, con lote 31. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.- superficie.- 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 16; al Sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 17.00 metros, con lote 34; y al Oeste, 18.00 metros, con lote 32.- - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO.- Superficie.- 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 17; al sur, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 17.00 metros, con Avenida Tenosique; y al Oeste, 17.00 metros, con lote 33; - - - - -

LOTE TREINTA Y CINCO.- Superficie.- 228.00 doscientos veintiocho metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 12.00 metros, con calle comalcalco; al Sur, 12.00 metros, con lote 36; al Este, 19.00 metros, con Potrero; y al oeste, 19.00 metros, con Avenida Tenosique.- - - - -

LOTE TREINTA Y SEIS.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancia.- al norte, 12.00 metros, con lote 35; al Sur, 12.00 metros, con lote 37 al Este, 16.00 metros, con potrero; y al oeste, 15.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

LOTE TREINTA Y SIETE.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros, cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 12.00 metros, con lote 36; al Sur, 12.00 metros, con calle Huimanguillo; al Este, 16.00 metros, con potrero; y al oeste, 16.00 metros, con Avenida Tenosique. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A      D I E C I S I E T E - - - - -

LOTE UNO.\* Superficie.- 290.40 doscientos noventa metros cuarenta centímetros cuadrados.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur,



*Lia Francisco Méndez Arzuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 26 -

oeste, 35.6 metros, con avenida 20 de Noviembre. - - - - -

LOTE DOS.- superficie.- 283.20 doscientos ochenta y tres metros, veinte centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 35.6 metros, con lote 3; y al oeste, 35.2 metros, con lote 1. - - - - -

LOTE TRES.- superficie.- 276.00 doscientos setenta y seis metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 35.2 metros, con lote 4; al Este, 34.8 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 268.80 doscientos sesenta y ocho metros, ochenta centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- Al Norte, 8,00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8,00 metros, con calle Jalapa; al Este, 34.8 metros, con lote 5; al oeste, 34.8 metros con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 261.60 doscientos sesenta y un metros, sesenta centímetros cuadrados,- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros,- con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 34.4 metros, con lote 6; y al oeste, 34.00 metros, con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.- superficie.- 254.40 doscientos cincuenta y cuatro metros, cuarenta centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 34.00 metros, con lote 7; y al oeste, 33.6 metros, con lote 5. - - - - -

LOTE SIETE.- superficie.- 247.20 doscientos cuarenta y siete metros, veinte centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 33.6 metros, con lote 8; al Oeste, 33.2 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- superficie.- 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados,- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 33.2 metros, con lote 9; y al oeste, 32.8 metros, con lote 7. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 232.80 doscientos treinta y dos metros, ochenta centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros,- con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, - - 32.8 metros, con lote 10; y al oeste, 32.4 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 225.60 doscientos veinticinco metros, sesen-

ta centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros,-  
con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, ---  
32.4 metros, con Avenida Teapa; y al Oeste, 32.00 metros, con lote 9. - - -

----- MANZANA DIECIOCHO -----

LOTE UNO.- Superficie.- 248.00 doscientos cuarenta y ocho metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo  
al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 31.00 metros, con lote 2; -  
y al oeste, 31.00 metros, con Avenida Teapa. - - - - -

LOTE DOS.- superficie.- 246.00 doscientos cuarenta y seis metros cua-  
drados.- Medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huiman-  
guillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 31.00 metros, con lo-  
te 3; y al oeste, 30.05 metros, con lote 1. - - - - -

LOTE TRES. Superficie.- 242.00 doscientos cuarenta y dos metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo  
al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 30.5. metros con lote 4; al  
oeste, 30.00 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.- superficie. 238.00 doscientos treinta y ocho metros cua-  
drados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huiman-  
guillo; al Sur, 8.00 metros, con calle jalapa; al Este, 30.00 metros, con b  
te 5; y al oeste, 29.5 metros, con lote 3. - - - - -

LOTE CINCO.\* superficie.- 234.00 doscientos treinta y cuatro metros cua-  
drados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huiman-  
guillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 29.5 metros, con lo-  
te 6; al Oeste, 29.00 metros, con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.- superficie.- 230.00 doscientos treinta metros cuadrados.- -  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 m tros, con calle Huimanguillo; al-  
Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 29.00 metros, con lote 7 y -  
al oeste, 28.5 metros, con lote 5. - - - - -

LOTE SIETE.- superficie.- 226.00 doscientos veintéséis, metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimangui-  
llo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 28.5 metros, con lote  
8; y al oeste, 28.00 metros, con lote 6. - - - - -

LOTE OCHO.- superficie.- 222.00 doscientos veintidós metros cuadrados  
medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo ;añ  
sur, 8.00 metros, con calle jalapa; al Este, 28.00 metros, con lote 9 ; y-  
añ oeste, 27.5 metros, con lote 7. - - - - -



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2 - 09 - 21  
Tenosique, Tabasco.

- 27 -

LOTE NUEVE.- superficie.- 218.00 doscientos dieciocho metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al sur, 8.00 metros, con calle jalapa; al Este, 27.5 metros, con lote 10; y al oeste, 27.00 metros, con lote 8. - - - - -

LOTE DIEZ.- superficie.- 214.00 doscientos catorce metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 27.00 metros, con lote 11; y al este, 26.05 metros, con lote 9. - - - - -

LOTE ONCE.- superficie.- 210.00 doscientos diez metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 26.5 metros, con lote 12; y al oeste, 26.00 metros, con lote 10. - - - - -

LOTE DOCE.- superficie.- 206.00 doscientos seis metros cuadrados, medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 26.00 metros, con lote 13; y al oeste, 23.5 metros, con lote 11. - - - - -

LOTE TRECE.- superficie.- 202.00 doscientos dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 25.5 metros, con lote 14; y al oeste, 25.00 metros, con lote 12. - - - - -

LOTE CATORCE.- superficie.- 198.00 ciento noventa y ocho metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle jalapa; al Este, 25.5 metros, con lote 15; y al oeste, 25.5 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE QUINCE.- superficie.- 194.00 ciento noventa y cuatro metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 24.5 metros, con lote 16; y al oeste, 24.5 metros, con lote 14. - - - - -

LOTE DIECESEIS.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalapa; al Este, 25.5 metros, con lote 14; y al oeste, 25.5 metros, con lote 15. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con calle Huimanguillo; al

sique.; y al oeste, 25.5 metros, con lote 16. -----

LOTE DIECIOCHO.\* superficie.- 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 12.00 metros, con calle Muimanguillo; al  
Sur, 12.00 metros, con lote 19; al Este, 17.00 metros, con potrero; al oeste,  
17.00 metros, con Avenida Tenosique. -----

LOTE DIECINUEVE.- superficie.- 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados  
Medidas y colindancias.- al Norte, 12.00 metros, con lote 18; al Sur, 12.00  
metros, con Unidad Deportiva; al Este, 17.00 metros, con potrero; al oeste,  
17.00 metros, con Avenida Tenosique. -----

-----MANZANA DIECINUEVE-----

LOTE UNO.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.--  
medidas y colindancias.- Al noroeste, 19.00 metros, con Paseo de la Constitu-  
ción; al Sur, 16.90 metros, con lote 6 y 7; al Este, 19.00 metros, con lote  
3, 4, 5; y al oeste, 5.00 metros, con calle Jalpa. -----

LOTE DOS.- superficie.- 169.00 ciento sesenta y nueve metros cuadrados--  
medidas y colindancias.- al Noroeste, 24.00 metros, con Paseo de la constitu-  
ción; al Sur- 19.00 metros, con lote 3; y al Este, 18.00 metros, con Avenida  
Jonuta.-----

LOTE TRES.- Superficie.- 171.00 ciento setenta y un metros cuadrados.--  
meddas y colindancias.- al Noroeste, 5.00 metros, con pase de la constitu--  
ción; al Norte, 19.00 metros, con lote 2; al Sur, 24.00 metros, con lote 4;  
al Este, 8.00 metros, con avenida Jonuta y al oeste, 3.00 metros, con lote 1.

LOTE CUATRO.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados  
medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 3; al Sur, 24.00 me-  
tros, con lote 5; al Este, 8.00 metros, con avenida Jonuta; y al oeste, 8.00  
metros, con lote 1. -----

LOTE CINCO.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados  
medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 1; al sur, 24.00 -  
metros, con lotes, 8, 9 y 10 al Este, 8.00 metros, con avenida Jonuta; y al -  
oeste, 8.00 metros, con lote 1. -----

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y -  
colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con c-  
calle Jalpa ; al Este, 25.00 metros, con lote 7; y al oeste 20.00 metros, con  
Paseo de la constitución. -----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y  
colindancias.-al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con --

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 28 -



calle Jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 8; al oeste, 25.00 metros, con lote 6.-----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle Jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 9; y al oeste, 25.00 metros, con lote 7.-----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 5; al sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 10; y al oeste, 25.00 metros, con lote 8.-----

LOTE DIEZ.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al N rte, 8.00 metros, con lote 5; al Sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con avenida jonuta; y al oeste, 25.00 metros, con lote 9.-----

- M A N Z A N A V E I N T E -

LOTE UNO.- Superficie.- 120.00 ciento veinte metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Noroeste, 16.00 metros, con Avenida paseo de la constitución; al Sur, 21.00 metros, con lote 2; al Este, 15.00 metros, con Avenida Macuspana.-----

LOTE DOS.- Superficie.- 160.00 ciento sesenta metros, cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 16.00 metros, con lote uno, al Noroeste, 24.50 metros, con Avenida paseo de la constitución; al Sur, 24.00 metros, con lote 3; al Este, 8.00 metros, con Avenida Macuspana; y al oeste, 3.00 metros, con lote 12.-----

LOTE TRES.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 2; al Sur, 24.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con avenida Macuspana; y al oeste, 8.00 metros, con lote 12.-----

LOTE CUATRO.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 3; al Sur, 24.00 metros, con lote 5; y al Este, 8.00 metros, con avenida macuspana; y al oeste, 8.00 metros, con lote 12.-----

LOTE CINCO.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 4; al Sur, 24.00

metros, con lote 6; al Este, 8.00 metros, con avenida macuspana; y al oeste 8.00 metros, con lote 13. - - - - -

LOTE SEIS.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 5; al Sur, 24.00 metros, con lote 7; al Este, 8.00 metros, con avenida macuspana; y al oeste 8.00 metros, con lote 14.- - - - -

LOTE SIETE.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 6; al sur, 24.00 metros, con lote 8; al Este, 8.00 metros, con avenida macuspana; y al oeste 8.00 metros, con lote 15.- - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 7; al sur, 24.00 metros, con lote 9; al Este, 8.00 metros, con avenida macuspana; y al oeste 8.00 metros, con lote 16.- - - - -

LOTE NUEVE.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 8; al Sur, 24.00 metros, con lote 10; al Este, 8.00 metros, con avenida macuspana; y al oeste 8.00 metros, con lote 17. - - - - -

LOTE DIEZ.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 9; al Sur, 24.00 metros, con lote 11; al Este, 8.00 metros, con Avenida Macuspana; al Oeste, 8.00 metros, con lote 18. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 10; al Sur, 24.00 metros, con lote 25, 24, 23; al Este, 8.00 metros, con Avenida Macuspana; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 19. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 170.00 ciento setenta metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Noroeste, 25.00 metros, con Avenida Paseo de la constitución; al Sur, 18.00 metros, con lote 13; y al Este, 19.00 metros, con lote 2,3,4. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 184.00 ciento ochenta y cuatro metros cuadrados.- Medidas y colindancias.- al Noroeste, con Avenida Paseo de la constitución.- al Norte, 21.00 metros, con lote 12; al Sur, 24.00 metros, con lote 14; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al oeste, 6.00 metros, con Avenida Jonuta. - - - - -

LOTE CATORCE.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 13; al Sur,



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

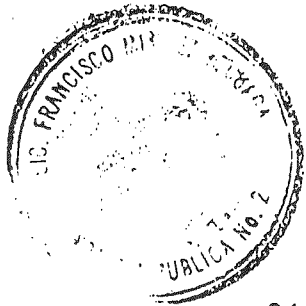
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenesique, Tabasco.

- 29 -



24.00 metros, con lote 15; al este, 8.00 metros, con lote 6; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Jonuta.-----

LOTE QUINCE.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 14; al Sur, 24.00 metros, con lote 16; al Este, 8.00 metros, con lote 7; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Jonuta.-----

LOTE DIECISEIS.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 15; al Sur, 24.00 metros, con lote 17; al Este, 8.00 metros, con lote 8; y al oeste, 8.00 metros, con avenida Jonuta.-----

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 16; al Sur, 24.00 metros, con lote 18; al Este, 8.00 metros, con lote 9; y al oeste, 8.00 metros, con avenida Jonuta.-----

LOTE DIECIOCHO.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 17; al Sur, 24.00 metros, con lote 19; al Este, 8.00 metros, con lote 10; y al oeste, 8.00 metros, con avenida Jonuta.-----

LOTE DIECINUEVE.- superficie.- 192.00 ciento noventa y dos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 24.00 metros, con lote 18; al Sur, 24.00 metros, con lote 20, 21, 22; al Este, 8.00 metros, con lote 11; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Jonuta.-----

LOTE VEINTE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 1; al Sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 21; y al oeste, 25.00 metros, con avenida jonuta.-----

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 19; al Sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 22; y al oeste, 25.00 metros con lote 20.-----

LOTE VEINTIDOS.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 19; al Sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 23; y al oeste, 25.00 metros con lote 21.-----

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 24; y al oeste, 25.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al Sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con lote 25; y al oeste, 25.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 8.00 metros, con lote 11; al sur, 8.00 metros, con calle jalpa; al Este, 25.00 metros, con Avenida macuspana; y al oeste, 25.00 metros, con lote 24. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A     V E I N T I U N A     - - - - -

LOTE UNO.- superficie.- 143.00 ciento cuarenta y tres metros cuadrados medidas y colindancias.- al Noroeste, 24.00 metros, con Avenida Paseo de la Constitución; al Sur, 19.00 metros, con lote 2; al Este, 15.00 metros, con avenida Nacajuca. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 192.50 ciento noventa y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados.- medidas y colindancias, al Noroeste, 6.00 metros, con Avenida Paseo de la Constitución; al Norte, 21.00 metros, con lote 1; al Sur, 25.00 metros, con lote 3; al Oeste, 4.50 metros, con lote 22; y al Este, 8.00 metros, con Avenida Nacajuca. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al Sur, 25.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con avenida Nacajuca; al Oeste, 8.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al Sur, 25.00 metros, con lote 5; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 4; al Sur, 25.00 metros, con lote 6; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote ; al Sur, 25.00 metros, con lote 7; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 --



Lic. Francisco Méndez Azeuaga  
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tuxtepec, Tabasco.

metros, con lote 24.-----

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 6; al Sur, 25.00 metros, con lote 8; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 25.-----

LOTE OCHO.- Superficie. 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 7; al Sur, 25.00 metros, con lote 9; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 26.-----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 8; al sur, 25.00 metros, con lote 10; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 27.-----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 9; al Sur, 25.00 metros, con lote 11; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 25.00 metros, con lote 28.-----

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 10; al Sur, 25.00 metros, con lote 12; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 29.-----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 11; al Sur, 25.00 metros, con lote 13; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 30.-----

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 12; al Sur, 25.00 metros, con lote 14; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 31.-----

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 13; al sur, 25.00 metros, con lote 15; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 metros, con lote 32.-----

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 14; al Sur, 25.00 metros,- con lote 16; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con lote 33. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 15; al Sur, 25.00 -  
metros, con lote 17; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste,  
8.00 metros, con lote 34.- - - - -

LOTE DIECISETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- med-  
didas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con lote 16; al Sur, 25.00 -  
metros, con lote 18; al este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste,  
8.00 metros, con lote 35.- - - - -

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medi-  
das y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 17; al sur, 25.00 me-  
tros, con lote 19; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 36.- - - - -

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 18; al sur, 25.00 me-  
tros, con lote 20; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 37. - - - - -

LOTE VEINTE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados,- medidas  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 19; al sur, 25.00 metros,-  
con lote 21; al Este, 8.00 metros, con avenida nacajuca; y al oeste, 8.00 -  
metros, con lote 38. --- - - - -

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.-125.00 ciento veinticinco metros cuadrados  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 20; al sur, 25.-  
00 metros, con calle jalpa; al Este, 4.00 metros, con avenida nacajuca y--  
al oeste, 6.00 metros, con lote 38. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 250.00 doscientos cincuenta metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Noroeste, 32.00 metros, con avenida paseo  
de la constitución a; Sur, 25.00 metros, con lote 23; al Este, 20.00 metros,  
con lote 2,3, 4. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie - 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didas y colindancias.-al Norte, 25.00 metros, con lote 22; al Sur, 25.00 me-  
tros, con lote 24; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al oeste, 8.00 me- -  
tros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- -



Lic. Francisco Méndez Azuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tancosiqua, Tabasco.

- 31 -

medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 23; al Sur, 25.00 metros, con lote 25; al Este, 8.00 metros, con lote 6; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 24; al sur, 25.00 metros, con lote 26; al Este, 8.00 metros, con lote 7; y al Oeste, 8.00 metros con avenida macuspana. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 25; al sur, 25.00 metros, con lote 27; al este, 8.00 metros, con lote 8; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana.- - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 26; al sur, 25.00 metros, con lote 28; al este, 8.00 metros, con lote 9; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 27; al sur, 25.00 metros, con lote 29; al este, 8.00 metros, con lote 10; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 28; al sur, 25.00 metros, con lote 30; al este, 8.00 metros, con lote 11; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 29; al sur, 25.00 metros, con lote 31; al este, 8.00 metros, con lote 12; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y UNO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 30; al sur, 25.00 metros, con lote 32; al Este, 8.00 metros, con lote 13; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 31; al Sur, 25.00

metros, con lote 33; al Este, 8.00 metros, con lote 14; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados. - medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 32; al sur, 25.00 metros, con lote 34; al este, 8.00 metros, con lote 15; y al oeste, 8.00 metros, con Avdnida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO.\* superficie.-200.00 doscientos metros cuadrados. Medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 33; al Sur, 25.00 metros, con lote 35; al Este, 8.00 metros, con lote 8; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y CINCO.\* Superficie.- 200/00 doscientos metros cuadrados-- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 34; al sur, 25.00 metros, con lote 36; al Este, 8.00 metros, con lote 17; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 35; al sur, 25.00 metros, con lote 37; al Este, 8.00 metros con lote 18; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 36; al sur, 25.00 metros, con lote 38; al Este, 8.00 metros, con lote 19; y al oeste, 8.00 metros, con avenida macuspana. - - - - -

LOTE TREINTA Y OCHO.- Superficie.- 275.00 doscientos setenta y cinco metros, cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 37; al sur, 25.00 metros, con calle jalpa; al Este, 10.00 metros, con lote 20 y 21; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Macuspana. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A      V E I N T I D O S - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- Al Norte, 25.00 metros, con calle Emiliano Zapata; al sur, 25.00 metros, con lote 2; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 21. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 1; al sur, 25.00 metros, con LOTE 3; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al sur, 25.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 me-

NOTARIO PUBLICO *Manuel Otzeuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenesique, Yabasco.

- 32 -

tros, con lote 23.-----

LOTE CUATRO.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al sur, 25.00 metros, con lote 5; al este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 24.-----

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 4; al sur, 25.00 metros, con lote 6; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 25.-----

LOTE SEIS.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 5; al sur, 25.00 metros, con lote 7; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 26.-----

LOTE SIETE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 6; al sur, 25.00 metros, con lote 8; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 27.-----

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 7; al sur, 25.00 metros, con lote 9; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 28.-----

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 8; al sur, 25.00 metros, con lote 10; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al Oeste, 8.00 metros, con lote 29.-----

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 9; al sur, 25.00 metros, con lote 11; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 30.-----

LOTE ONCE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 10; al sur, 25.00 metros, con lote 12; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 31.-----

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 11; al sur, 25.00 metros, con lote 13; al Este 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 32. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 200/00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 12; al Sur, 25.00 metros, con lote 14; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 33. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 13; al sur, 25.00 metros, con lote 15; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 34. - - - - -

LOTE QUINCE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 14; al Sur, 25.00 metros, con lote 16; al Este 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 35. - - - - -

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 15; al sur, 25.00 metros, con lote 17; al este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros con lote 36. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 16; al sur, 25.00 metros, con lote 18; al Este, 8.00 metros, con avenida paraiso y al oeste, 8.00 metros, con lote 37. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 17; al sur, 25.00 metros, con lote 19; al Este, 8.00 metros, con Avenida Paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 38. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 18; al sur, 25.00 metros, con lote 20; al este, 8.00 metros, con avenida paraiso; y al oeste, 8.00 metros, con lote 39. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 19; al sur, 25.5 metros, con calle Jalpa; al Este, 11.00 metros, con Avenida paraiso; y al oeste, 9.00 metros, con lote 40. - - - - -





Lic. Francisco Menéndez Orzuaya

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tehuacan, Tabasco.

- 33 -

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con calle Emiliano Zapata, - al sur, 25.00 metros, con lote 20; al este, 8.00 metros, con lote 1; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINDIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 21; al sur, 25.00 metros, con lote 23; al este, 8.00 metros, con lote 2; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con lote 22; al Sur, 25.00 metros, con lote 24; al Este, 8.00 metros, con lote 3; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 23; al Sur, 25.00 metros, con lote 25; al este, 8.00 metros, con lote 4; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 24; al Sur, 25.00 metros, con lote 26; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 25; al sur, 25.00 metros, con lote 27; al este, 8.00 metros, con lote 6; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 26; al sur, 25.00 metros, con lote 28; al Este, 8.00 metros, con lote 7; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 27; al sur, 25.00 metros, con lote 29; al Este, 8.00 metros, con lote 8; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me

medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 28; al sur, 25.00 metros, con lote 30; al Este, 8.00 metros, con lote 9; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 29; al sur, 25.00 metros, con lote 31; al Este, 8.00 metros, con lote 10; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 30; al sur, 25.00 metros, con lote 32; al Este, 8.00 metros, con lote 11; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 31; al Sur, 8.00 metros, con lote 33; al Este, 8.00 metros, con lote 12; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 32; al Sur, 25.00 metros, con lote 34; al Este, 8.00 metros, con lote 13; al Oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 33; al Sur, 25.00 metros, con lote 35; al Este, 8.00 metros, con lote 14; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y CINCO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 34; al sur, 25.00 metros, con lote 36; al Este, 8.00 metros, con lote 15; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 35; al sur, 25.00 metros, con lote 37; al Este, 8.00 metros, con lote 16; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 36; al Sur, 25.00 metros, con lote 38; al Este, 8.00 metros, con lote 17; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Yaxosique, Yabasco.

- 34 -

medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 37; al sur 25.00 metros, con lote 39; al Este, 8.00 metros, con lote 18; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca. - - - - -

LOTE TREINTA Y NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 38; al Sur, 25.00 metros, con lote 40; al Este, 8.00 metros, con lote 19; y al oeste, 8.00 metros, con avenida nacajuca.- - - - -

LOTE CUARENTA .- Superficie.- 187.50 ciento ochenta y siete metros, -- cincuenta centímetros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.5 metros, con lote 39; al Sur, 25.00 metros, con calle jalpa; al Este, 9.00 metros, con lote 20; y al oeste, 6.00 metros, con avenida nacajuca. - - -

- - - - - M A N Z A N A    V E I N T I T R E S    - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 25.00 metros, con calle Emiliano Zapata, al Sur, 25.00 metros, con lote 2; al Este, 8.00 metros, con avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 22. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 1; al sur, 25.00 metros, con lote 3; al este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 23.- - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al Sur, 25.00 metros, con lote 4; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 24.- - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie. 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al sur, 25.00 metros, con lote 5; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 25.- - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 4; al sur, 25.00 metros, con lote 6; al Este, 8/00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 26. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 5; al sur, 25.00 metros,

metros, con lote 7; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 27. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados,- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 6; al Sur, 25.00 metros, con lote 8; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 28. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 7; al sur, 25.00 metros, con lote 9; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 29. - - - - -

LOTE NUEVE. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 8; al sur, 25.00 metros, con lote 10; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 30. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 9; al sur, 25.00 metros, con lote 11; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 31. - - - - -

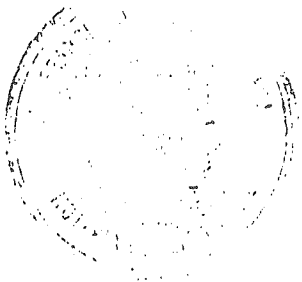
LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- Norte, 25.00 metros, con lote 10; al sur, 25.00 metros, con lote 12; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 32. - - - - -

LOTE DOCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias,- al Norte, 25.00 metros, con lote 11; al sur, 25.00 metros, con lote 13; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa, y al oeste, 8.00 metros, con lote 33. - - - - -

LOTE TRECE. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 12; al sur, 25.00 metros, con lote 14; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 34. - - - - -

LOTE CATORCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 13; al sur, 25.00 metros, con lote 15; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 35. - - - - -

LOTE QUINCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 14; al sur, 25.00 metros, con lote 16; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 -



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenesique, Tabasco.

- 35 -

metros, con lote 36.-----

LOTE DIECISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 15; al sur, 25.00 metros, con lote 17; al Este 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 37.-----

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 16; al sur, 25.00 metros, con lote 18; al Este, 8.00 metros, con Avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 38.-----

LOTE DIECIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con lote 17; al sur, 25.00 metros, con lote 19; al Este, 8.00 metros, con avenida Tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 39.-----

LOTE DIECINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancia.s- al Norte, 25.00 metros, con lote 18; al sur, 25.00 metros, con lote 20; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 40.-----

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 19; al sur, 25.00 metros, con lote 21; al Este, 8.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 41.-----

LOTE VEINTIUNO.- Superficie.- 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 20; al sur, 25.5 metros, con calle jalpa; al Este, 10.00 metros, con avenida tacotalpa; y al oeste, 8.00 metros, con lote 42.-----

LOTE VEINTIDOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrzdos.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con calle Emiliano Zapata; al Sur, 25.00 metros, con lote 23; al Este, 8.00 metros, con lote 1; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso.-----

LOTE VEINTITRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 22; al Sur, 25.00 metros, con lote 24; al Este, 8.00 metros, con lote 2; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso.-----

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- -  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 23; al Sur, 25.00 -  
metros, con lote 25; al Este, 8.00 metros, con lote 3; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE VEINCINCO.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me--  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 24; al sur, 25.00 -  
metros, con lote 26; al Este, 8.00 metros, con lote 4; y al oeste, 8.00 me--  
tros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 25; al sur, 25.00 me-  
tros, con lote 27; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al oeste, 8.00 metros,  
con avenida paraíso. - - - - -

LOTE VEINTISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- -  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 26; al sur, 25.00  
metros, con lote 28; al este, 8.00 metros, con lote 6; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 27; al sur, 25.00 m  
metros, con lote 29; al Este, 8.00 metros, con lote 7; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con Avenida Paraíso. - - - - -

LOTE VEINTINUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- -  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 28; al sur, 25.00  
metros, con lote 30; al Este, 8.00 metros, con lote 8; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con Avenida Paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medi-  
das y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 29; al sur, 25.00 me-  
tros, con lote 31; al Este, 8.00 metros, con lote 9; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida paraíso.- - - - -

LOTE TREINTA Y UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 30; al sur, 25.  
00 metros, con lote 32; al Este, 8.00 metros, con lote 10; y al oeste, 8.-  
00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 31; al sur, 25.0  
0 metros, con lote 33; al Este, 8.00 metros, con lote 11; y al oeste, 8.00 me---  
tros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Totonuca, Tlaxcala.

- 36 -

medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 32; al sur, 25.00 metros, con lote 34; al Este, 8.00 metros, con lote 12; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 33; al sur, 25.00 metros, con lote 35; al Este, 8.00 metros, con lote 18; al Oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 34; al sur, 25.00 metros, con lote 36; al Este, 8.00 metros, con lote 14; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 35; al sur, 25.00 metros, con lote 37; al Este, 8.00 metros, con lote 15; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 36; al sur, 25.00 metros, con lote 38; al Este, 8.00 metros, con lote 16; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y OCHO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 37 al sur, 25.00 metros, con lote 3; al Sur, 8.00 metros, con lote 17; y al oeste, 8.00 metros, con Avenida Paraíso. - - - - -

LOTE TREINTA Y NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 38; al sur, 25.00 metros, con lote 40; al Este, 8.00 metros, con lote 18; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE CUARENTA.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 39; al sur, 25.00 metros, con lote 41; al Este, 8.00 metros, con lote 19; y al oeste, 8.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

LOTE CUARENTA Y UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados medidas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con lote 40; al sur, 25.00 metros, con lote 42; al Este, 8.00 metros, con lote 20; y al oeste, 8.00 me-

tros, con avenida ;araiso. - - - - -

LOTE CUARENTA Y DOS. \* Superficie.- 175.00 ciento setenta y cinco metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 41; - al sur, 25.5 metros, con calle jalpa; al Este, 8.00 metros, con lote 21; y- al oeste, 6.00 metros, con avenida paraíso. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A - V E I N T I C U A T R O - - - - -

LOTE UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y- colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con calle Emiliano Zapata, al Sur, - 25.00 metros, con lote 2; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre y al oeste, 8.00 metros, con lote 23. - - - - -

LOTE DOS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y- colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 1; al sur, 25.00 metros, con lote 3; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, 8.00 metros, con lote 24. - - - - -

LOTE TRES. \* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas- y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 2; al sur, 25.00 metros,- con lote 4; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,- 8.00 metros, con lote 25.- - - - -

LOTE CUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 3; al Sur, 25.00 metros,- con lote 5; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,- 8.00 metros, con lote 26. - - - - -

LOTE CINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 4; al sur, 25.00 metros,- con lote 6; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,- 8.00 metros, con lote 27. - - - - -

LOTE SEIS.- superficie .- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 5; al Sur, 25.00 metros,- con lote 7; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, - 8.00 metros, con lote 28. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias - al Norte, 25.00 metros, con lote 6; al Sur, 25.00 metros,- con lote 8; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre. y al oeste, 8.00 metr s, con lote 29. - - - - -

LOTE OCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas- y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 7; al sur, 25.00 metros,-





Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 37 -

con lote 9; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, -  
8.00 metros, con lote 30. - - - - -

LOTE NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas-  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 8; al Sur, 25.00 metros,--  
con lote 10; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 31. - - - - -

LOTE DIEZ.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas -  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 9; al Sur, 25.00 metros, -  
con lote 11; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 32. - - - - -

LOTE ONCE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas -  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 10; al sur, 25.00 metros,-  
con lote 12; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 33. - - - - -

LOTE DOCE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas -  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 11; al Sur, 25.00 metros,  
con lote 13; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,-  
8.00 metros, con lote 34. - - - - -

LOTE TRECE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 12; al sur, 25.00 metros,-  
con lote 14; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,  
8.00 metros, con lote 35.- - - - -

LOTE CATORCE. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medi-  
das y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 13; al sur, 25.00 me-  
tros, con lote 15; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al-  
oeste, 8.00 metros, con lote 36.- - - - -

LOTE QUINCE.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas  
y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 14; al sur, 25.00 metros,-  
con lote 16; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste,  
8.00 metros, con lote 37. - - - - -

LOTE DIECISEIS.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- me-  
didas y colindancia.s- al Norte, 25.00 metros, con lote 15; al sur, 25.00  
metros, con lote 17; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y -

al oeste, 8.00 metros, con lote 38. - - - - -

LOTE DIECISIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 16; al sur, 25.00 metros, con lote 18; al Este, 8.00 metros, con Avenida 20 de noviembre; y al oeste, 8.00 metros, con lote 39. - - - - -

LOTE DIECIOCHO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 17; al sur, 25.00 metros, con lote 19; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, 8.00 metros, con lote 40. - - - - -

LOTE DIECINUEVE.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con lote 18; al sur, 25.00 metros, con lote 20; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, 8.00 metros, con lote 41. - - - - -

LOTE VEINTE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 19; al sur, 25.00 metros, con lote 21; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, 8.00 metros, con lote 42. - - - - -

LOTE VEINTIUNO.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 20; al sur, 25.00 metros, con lote 22; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, 8.00 metros, con lote 43. - - - - -

LOTE VEINTIDOS.\* Superficie.- 275.00 doscientos setenta y cinco metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 50.00 metros, con lote 21, y 43; al Sur, 50.00 metros, con calle jalpa; al Este, 8.00 metros, con avenida 20 de noviembre; y al oeste, 3.00 metros, con avenida tacotalpa. - - -

LOTE VEINTITRES.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con calle Emiliano Zapata, al Sur, 25.00 metros, con lote 24; al Este, 8.00 metros, con lote 1; y al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE VEINTICUATRO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 23; al Sur, 25.00 metros, con lote 25; al Este, 8.00 metros, con lote 2; al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE VEINTICINCO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 24; al sur 25.00 metros, con lote 26; al Este, 8.00 metros, con lote 3; y al oeste, 8.00 me-

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

38



trsos, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE VEINTISEIS.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancia.- al Norte, 25.00 metros, con lote 25; al sur, 25.00 metros, con lote 27; al Este, 8.00 metros, con lote 4; a oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE VEINTISIETE. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 26; al Sur, 25.00 metros, con lote 28; al Este, 8.00 metros, con lote 5; y al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE VEINTIOCHO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 27; al sur, 25.00 metros, con lote 29; al Este, 8.00 metros, con lote 6; y al oeste, 8.00 metros con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE VEINTINUEVE. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 28; al sur, 25.00 metros, con lote 30; al Este, 8.00 metros, con lote 7; y al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 29; al sur, 25.00 metros, con lote 31; al Este, 8.00 metros, con lote 8; y al oeste, 8.00 metros con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y UNO.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 30; al sur, 25.00 metros, con lote 32; al Este, 8.00 metros, con lote 9; y al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y DOS.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 31; al sur, 25.00 metros, con lote 33; al Este, 8.00 metros, con lote 10; y al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y TRES.\* Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados. medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 32; al sur, 25.00 metros, con lote 34; al Este, 8.00 metros, con lote 11; y al oeste, 8.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y CUATRO. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados

medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 33; al sur, 25.00-  
metros, con lote 35; al Este, 8.00 metros, con lote 12; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y CINCO.- Superficie.- 200.00 d scientos metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 34; al Sur, 25.00 -  
metros, con lote 36; al Este, 8.00 metros, con lote 13; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y SEIS.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- -  
medidas y colindancias.- al Norte. 25.00 metros, con lote 35; al sur, 25.00-  
metros, con lote 37; al Este, 8.00 metros, con lote 14; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida Tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y SIETE.- Superficie.- 200.00 doscientos metr s cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 36; al sur, 25.00 -  
metros, con lote 38; al Este, 8.00 metros, con lote 15; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE TREINTA Y OCHO.- superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 37; al sur, 25.00 -  
metros, con lote 39; al Este, 8.00 metros, con lote 16; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa. - - - - -

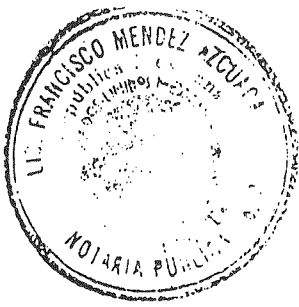
LOTE TREINTA Y NUEVE.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 38; al sur, 25.00 -  
metros, con lote 40; al Este, 8.00 metros, con lote 17; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE CUARENTA.\* superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.- medi-  
das y colindancias.-al Norte, 25.00 metros, con lote 39; al sur, 25.00 metros  
con lote 41; al Este, 8.00 metros, con lote 18; y al oeste, 8.00 metros, con  
Avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE CUARENTA Y UNO.\* superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 40; al sur, 25.00  
metros, con lote 42; al Este, 8.00 metros, con lote 19; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa . - - - - -

LOTE CUARENTA Y DOS. Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados.-  
medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con lote 41; al sur, 25.00  
metros, con lote 43; al Este, 8.00 metros, con lote 20; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con Avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE CUARENTA Y TRES.- Superficie.- 200.00 doscientos metros cuadrados



FRANCISCO MENDEZ AGUILAR

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Temasique, Tabasco.

metros, con lote 22; al Este, 8.00 metros, con lote 21; y al oeste, 8.00 me-  
tros, con avenida tacotalpa. - - - - -

- - - - - M A N Z A N A - V E I N T I C I N C O \* - - - - -

LOTE UNO.\* Superficie.- 263.00 doscientos sesenta y tres metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Norte, 22.00 metros, con calle jalpa; al p  
Sur, 22.00 metros, con potrero de A<sup>R</sup> del Canto Torruco; al Este, 12.00 metros,  
con lote 2; y al oeste, 12.00 metros, con Ardel Cant . - - - - -

LOTE DOS. Superficie.- 263.00 doscientos sesenta y tres metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Norte, 22.00 metros, con calle jalpa; al--  
Sur, 22.00 metros, con A<sup>R</sup> del Canto Torruco; al Este, 12.00 metros, con lote -  
3; y al oeste, 12.00 metros, con lote 1. - - - - -

LOTE TRES.- Superficie.- 264.00 doscientos sesenta y cuatro metros cua-  
drados.- medidas y colindancias.- al Norte, 22.00 metros, con calle jalpa; al  
Sur, 22.00 metros, con Ardel Canto; al Este, 12.00 metros, con avenida parai-  
so; y al oeste, 12.00 metros, con lote 2. - - - - -

LOTE CUATRO.\* Superficie.- 298.00 doscientos noventa y ocho metros cua-  
drados.- medidas y colindancias.- al Norte. 25.00 metros, con calle jalpa; -  
al sur, 25.00 metros, con Ardel Canto Torruco; al Este, 12.00 metros, con --  
lote 5; y al oeste, 12.00 metros, con avenida paraiso. - - - - -

LOTE CINCO.\* Superficie.- 298.00 doscientos noventa y ocho metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al norte, 25.00 metros, con calle jalpa; al -  
Sur, 25.00 metros, con A<sup>R</sup> del Canto Torruco; al Este, 12.00 metros, con ave-  
nida tacotalpa; y al oeste, 12.00 metros, con lote 4. - - - - -

LOTE SEIS.- Superficie.- 298.00 doscientos noventa y ocho metros cuadra-  
dos.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con calle jalpa; al -  
sur 25.00 metros, con Ardel Canto Torruco; al Este, 12.00 metros, con lote -  
7; y al oeste, 12.00 metros, con avenida tacotalpa. - - - - -

LOTE SIETE.- Superficie.- 298.00 doscientos noventa y ocho metros cua-  
drados.- medidas y colindancias.- al Norte, 25.00 metros, con calle jalpa; -  
al Sur, 25.00 metros, con A<sup>R</sup> del Canto Torruco; al Este, 12.00 metros, con -  
avenida 20 de noviembre; y al oeste, 12.00 metros, con lote 6. - - - - -



TITULAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 TEL. 2 - 09 - 21  
 Tenosique, Tabasco.

- 40 -

APENDICE.- CONVENIO DE AUTORIZACION.- Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tabasco. Dependencia.- S.C.A.O.P. DIRECCION DE PLANEACION.- Número de Oficio.- DP/2772/86.- Expediente 8094.- Asunto.- Villahermosa, Tab.;- 29 de agosto de 1986.- C. DR. HIRENEO GARCIA ORTIZ.- PRESIDENTE.- MUNICIPAL- Tenosique, Tabasco.- Por medio del presente, me permito comunicarle, que con fecha 28 de agosto del presente año, se suscribió el Convenio de Autorización para Regularización de Fraccionamiento denominado "Colonia Municipal", ubicado en la Ranchería Siquiscab del Municipio de Tenosique, Tab., propiedad del H. Ayuntamiento de Tenosique. Asi mismo después, de haber dado cumplimiento a lo requisitado por esta Dirección a mi cargo, se le manifiesta que esta Autorización deberá ser elevada a escritura Pública por el H. Ayuntamiento de Tenosique, para que surta los efectos legales correspondiente.- Sin mas sobre el particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración.--

ATENCIAMENTE.- Sufragio Efectivo No Reelección.- el Director de Planeación.- ARQ. LUIS AMANTE PADDAD.- c.c.p.- el C. Lic. Humberto Mayans Canabal, Sr. de comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas.- Edificio.- c.c.p.- el C. Lic. José Antonio Aguirre López, Registrador Público de Emiliano Zapata, Tabasco, presente.- c.c.p.- El C. Lic. Oscar Mier y Toncha Ulin, Jefe del Depto. de Catastro e Impuesto predial.- presente.- c.c.p.- El C. Arq. Miguel Torres González.- Jefe del Depto. de Usos, Reservas y Destinos del Suelo.- Edificio.- c.c.p.- El C. Lic. Jorge Noe Maldonado Acosta, Jefe de la Oficina de Registro y Regularización de los Asentamiento Humanos. Edif. c.c.p.- el Archivo.- c.c.p. el Expediente Técnico de Regularización.- A'LAHZA'MTG/ L' JMA/EGG. - - - - -

APENDICE.- LICENCIA DE REGULARIZACION.- Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.- sellado.- Dependencia.- SCAOP.- Autorización.- Número del oficio Ago. 29 1986.- Expediente Dirección de Planeación.- Asunto.- Villahermosa, Tab., 29 de agosto de 1986.- Licencia No. DP-003/86.- Etapa.- Unica.- Vigencia.- un año.- fecha de vencimiento 29/08/87.- Expediente.- TE -R-5/86/003.- H. Ayuntamiento de Tenosique.- domicilio.- Conocido.- Tenosique, Tabasco.- El gobierno del Estado, otorga Licencia para la regularización del Fraccionamiento denominado "Colonia Municipal" ubicado, en la Ranchería Siquiscab, Municipio de Tenosique, Tabasco.- una vez cumplido con los requerimientos que marca la ley de Desarrollo urbano y ordenamiento de





Lta. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO 005

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

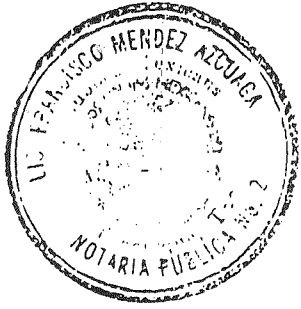
- 41 -

Amante Haddad, Director de Planificación. y que conceden al H. Ayuntamiento de Tenosique, Representado en este acto por el C. Dr. Ireneo García Ortíz Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco y que formalizan al tenor de las siguientes: Declaraciones.- I.- Las partes de este instrumento y por razón de Brevedad se denominarán el "Gobierno del Estado" y el H. Ayuntamiento de Tenosique. II.- Declara el "H. Ayuntamiento" a través de su Representante legal que por escritura No. 1772 de fecha 23 de abril de 1985, adquirió un predio denominado "La Poticaria" ubicado en el Lugar conocido como Rancharía Siquiscab del Municipio de Tenosique, con superficie de: 22-99-75 Has. (Veintidos hectáreas, setenta y cinco centiáreas,) con las siguientes medidas y colindancias.- al Norte, dos medidas, 25.00 Mts. y 141.25 metros, con Camino Real que conduce a la zona del Guanaj; al Sur, tres líneas que miden: 160.00 Mts., 10.20 Mts. con Alonso Quien Morales y 431.10 metros, con Ardel Quien Torruco; al Este, tres líneas Quebradas 286.60 metros, con Joaquín May Queen, 110.30 con Juliana Ortega Vinola de Juárez; al Oeste, dos líneas, 715.00 metros, con Derecho de Vía de ferrocarril y 50.00 Metros, con Alfonso Silva. En el documento se encuentra inscrito bajo el número 146 del libro general de entradas, a folio 389 al 394 del libro de duplicados volumen 36; quedando afectado por dicho contrato el predio no. 9360, folios 207 del libro mayor - volumen 40, así mismo declara el H. Ayuntamiento que según levantamiento topográfico realizado posteriormente, se encontró que la superficie real es de 191.450.67 M<sup>2</sup>. cancelándose por lo tanto el contrato de compra-venta celebrado con el Sr. Amante Haddad, y se ordena que se presente a la Dirección de Planificación y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para que dentro del mes de mayo de 1986 se presente una solicitud de inscripción de este contrato, se actualice el catastro municipal y se emita un plano catastral constante de una superficie de 191.450.67 M<sup>2</sup>. IV.- Declara el H. Ayuntamiento de Tenosique que el Sr. Amante Haddad, a través de su representante legal, solicita al H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, la expedición de un Acto de Regularización de Fraccionamiento, denuncia municipal para la regularización, escritura del predio, libertad de Gravámen, plano de lotificación, estudio de factibilidad de Servicios Públicos por SAPAT y C.F.E. también se incluyen todos y cada uno de los documentos que la Ley de desarrollo urbano y ordenamiento territorial vigente para el Estado de Tabasco, Establece para



los efectos de una autorización como la que aquí se expide. CLAUSULA.-<sup>1</sup>ª

1.ª.- El "Gobierno del Estado", otorga autorización de regularización de fraccionamiento al "Ayuntamiento", una vez que a cumplido con los requisitos que marca la ley de Desarrollo urbano y ordenamiento territorial, como consta en el Expediente No. TE-R-5/36/003. - esta autorización se contrae al precio a regularizar que se denominará "Colonia Municipal" con 639 lotes, en una superficie de 191.450.67 M2. conforme al desarrollo siguiente: Manzana I.- Lote - superficie.- 312.50 M2. ubicación.- Paseo de la constitución - 2.- Sup.- 200.00 M2.- calle Balancán.- lote 3.- Sup. 200.00 M2. calle Balancán.- lote 4.- Sup. 200.00 M2.- calle Balancán.- lote 5.- Sup. 312.50 M2. paseo de la constitución.- 6.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 7.- Sup. 200.00 M2.- calle Cárdenas.- lote 8.- Sup. 200.00 M2.- calle Cárdenas.- Lote 9.- sup. - 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 10.-sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 11.- 200.00 M2. calle Cárdenas.- Manzana II.- lote 1.- sup.- 200.00 M2.- ubicación.-calle Balancán.- 2.- Sup. 200.00 M2.- calle Balancán.- 3.- Sup.- 200. M2.- Calle Balancán.- lote 4.- Sup. 200.00 M2.- Calle Balancán.- lote 5.- - sup. 200.00 M2.- calle Balancán.- lote 6.- sup. 200.00 M2. calle Balancán.- lote 7.- Sup. 200.00 M2.- ubicación.- calle Balancán.- lote 8.- Sup. 200.00 M2.- ubicación.- calle Balancán.- lote 9.- 9.- Sup. 200.00 M2.- ubicación.- calle Balancán.- lote 10.- Sup. 200.00 M2.- calle Balancán.- Lote 11.- sup. 200.00 M2. calle Balancán.- lote 12.- Sup. 200.00 M2.- calle Balancán.- lote 13.- Sup. 200.00 M2.- ubicación calle Balancán.- lote 14.- Sup. 200.00 M2. calle Balancán.- lote 15.- Sup. 200.00 M2. calle Balancán.- lote 16.- Sup.- 200.00 M2.- calle Cárdenas.- lote 17.- sup. 200.00 M2.- calle Cárdenas.- lote 18.- sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 19.- sup. 200.00 M2. Calle Cárdenas.- lote 20.- sup. 200.00 M2. Calle Cárdenas.- lote 21.- sup. 200.00 M2.- calle Cárdenas.- lote 22.- Sup. 200.00 M2. Calle Cárdenas.- lote 23.- sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 24.- sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas lote 25.- Sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 26.- sup. 200.00 M2. Calle Cárdenas.-lote 27.- Sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 28.- sup. 200.00 M2.- Calle Cárdenas.- lote 29.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 30.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- MANZANA III.- Lote 1.- Sup. 200.00 M2.- ubicación.- Paseo de la constitución.- lote 2.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 3.- sup. 200.00 M2.- calle Cárdenas.- lote 4.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 5.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- Lote 6.- sup.-- 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 7.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote



Francisco Merdez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 42 -

8.- Sup. 200.00 M2. Calle Cárdenas.- lote 9.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.-  
lote 10.- sup. 200.00 M2.- calle Cárdenas.- Lote 11.- Sup. 200.00 M2. calle -  
Cárdenas.- lote 12.- sup. 162.00 M2. Paseo de la constitución.- lote 13.- sup.  
182.50 M2. calle centla.- lote 14.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 15.--  
sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 16.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote-  
17.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 18.- sup. 200.00.- calle centla.- lo-  
te 19.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 20.0 sup. 200.00 M2. calle centia  
lote 21.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 22.- sup. 200.00 M2. calle cen-  
tia.- lote 23.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 24/- sup. 200.00 M2. ca-  
lle centla.- lote 25.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 26.- sup. 200.00M2  
calle centla.- lote 27.- sup. 162.00 M2.- Paseo de la Constitución.- MANZANA  
IV.- Lote 1.- Sup. 200.00 M2. ubicación.- calle Cárdenas.- lote 2.- sup. 200.  
00 M2.- calle cárdenas.- lote 3.- sup. 200.00 M2. calle c ardenas.- lote 4.-  
sup. 200.00 M2. calle cárdenas.- lote 5.0 sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- -  
lote 6.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 7.- sup. 200.00 M2 calle Cár-  
denas.- lote 8.- sup. 200.00 M2. calle Cárdenas.- lote 9.- sup. 200.00 M2.--  
calle Cárdenas.- lote 10.- sup. 200.00 M2. calle cárdenas.- lote 11.- sup.--  
200.00 M2. calle cárdenas.- Lote 12.- sup. 200.00 M2. calle cárdenas.- lote-  
13.- sup. 200.00 M2. calle cárdenas.- lote 14.- sup. 200.00 M2.- calle cárde-  
nas.- lote 15.- sup. 200.00 M2. calle cárdenas.- lote 16.- sup. 200.00 M2.--  
calle Centla.-- lote 17.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 18.- sup.- 200.  
00 M2.- calle centria.- lote 19.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 20.0 -  
sup. 200.00 M2. calle centla.p lote 21.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote  
22.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 23.- sup. 200.00 M2. calle centla.-  
lote 24.0 sup. 200.00 Mw. calle centla.- lote 25.0-sup. 200.00 M2. calle - -  
centla.- lote 26.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 27.- sup. 200.00 M2.-  
calle centla.- lote 28.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 29.- sup. 200.  
00 M2. calle centla.- lote 30.00 sup. 200.00 M2. calle centla.- MANZANA V.-  
lote 1.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 2.4 su. 200.00 M2. calle cen-  
tia.- lote 3.0 sup. 200.00 m2. calle centla.- lote 4.- sup. 200.00 M2. calle  
centla.- lote 5.- su. 200.00 M2. calle centla.- lote 6.- sup. 200.00 M2. -  
calle centla.- lote 7.- sup. 200.00 M2.0 calle centla.- lote 8.- sup.- 200.  
00 M2.- calle centla.- lote 9.- sup. 200.00 M2. calle centla.- lote 10.- --

sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 11.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote  
12.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 13.- sup. 200.00 M2. calle centia.-  
lote 14.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 15.- sup. 200.00 M2. calle cen-  
tia.- lote 16.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 17.- sup. 200.00 M2. calle  
centia.- lote 18.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 19.- sup. 200.00 M2.-  
Paseo de la Constitución.- lote 20.0 sup. 192.50 M2. calle cincuenta y cin-  
co.- lote 21.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 22.- sup. 200.00  
M2.- calle cincuenta y cinco.- lote 23.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y -  
cinco.- lote 24.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 25.- sup. -  
200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 26.- sup. 200.00 M2. calle cincuen-  
ta y cinco.- lote 27.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 28.--  
sup. 200.00 M2.- calle cincuenta y cinco.- lote 29.- sup. 200.00 M2. calle -  
cincuenta y cinco.- lote 30.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote  
31.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 32.- sup. 200.00 M2. ca-  
lle cincuenta y cinco.- lote 33.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.-  
lote 34.- sup. 200.00 M2.- calle cincuenta y cinco.- lote 35.- sup. 200.00 M2  
calle cincuenta y cinco.- lote 36.- sup. 200.00 M2.- calle cincuenta y cinco  
lote 37.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 38.- sup. 200.00 M2  
calle cincuenta y cinco.- lote 39.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco-  
lote 40.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 21.- sup. 190.00 M2.-  
Paseo de la Constitución.- MANZANA VI.- lote 1.- superficie.- 200.00 M2. u i-  
cación.- calle centia.- lote 2.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 3.- sup.  
200.00 M2. calle centia.- lote 4.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 5.- -  
sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 6.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote-  
7.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 8.- sup. 200.00 M1. calle centia.- -  
lote 9.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 10.- sup. 200.00 M2. calle cen-  
tia.- lote 11.- sup. 200.00 M2 calle centia.- lote 12.- sup. 200.00 M2. ca-  
lle centia.- lote 13.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 14.- sup. 200.00-  
M2. calle centia.- lote 15.- sup. 200.00 M2. calle centia.- lote 16.- sup.--  
200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 17.- sup. 200.00 M2. calle cincuen-  
ta y cinco.- lote 18.- sup. 200.00 M1. calle cincuenta y cinco.- lote 19.--  
sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 20.0 sup. 200.00 M2. calle --  
cincuenta y cinco.- lote 21.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote  
22.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 23.- sup. 200.00 M2. ca-  
lle cincuenta y cinco.- lote 24.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.--  
lote 25.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 26.- sup. 200.00 M2.  
calle cincuenta y cinco.- lote 27.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.



Francisco Cruzaga  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21  
Tancosique, Tabasco.

lote 28.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 29.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 30.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.-  
MANZANA VII.- lote 1.- superficie.- 132.00 M2. ubicación.- Paseo de la constitución.- lote 2.- superficie.- 200.00 M2. paseo de la constitución.- lote 3.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 4.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 5.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 6.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 7.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 8.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 9.- sup. 375.00 M2. calle centro.- lote 10.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 11.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 12.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 13.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 14.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 15.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 16.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 17.- sup. 200.00 M2. calle centro.- MANZANA VIII.- Lote 1.- sup. 200.00 M2.- ubicación.- calle cincuenta y cinco.- Lote 2.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- Lote 3.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 4.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 5.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 6.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 7.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- Lote 8.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 9.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 10.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 11.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 12.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 13.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 14.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 15.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 16.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 17.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 18.- sup. 200.00 M2. calle centro.- Lote 19.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 20.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 21.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 22.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 23.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 24.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 25.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 26.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 27.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 28.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 29.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 30.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 31.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 32.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 33.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 34.- sup. 200.00 M2. calle centro.- MANZANA IX.- Lote 1.- superficie.- 200.00 M2.- ubicación.- calle cincuenta y cinco.- lote 2.- sup. 200.00 M2.-

calle cincuenta y cinco.- lote 3.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.-  
lote 4.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 5.- superficie .- 200.  
00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 6.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y  
cincuenta.- lote 7.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 8.- sup. - -  
200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 9.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta  
y cinco.- lote 10.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 11.- sup.  
200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 12.- sup. 200.00 M2. calle cincuen-  
ta y cinco.- lote 13.- sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 14.- -  
sup. 200.00 M2. calle cincuenta y cinco.- lote 15.- sup. 300.00 M2. calle - -  
cincuenta y cinco.- lote 16.- superficie.- 200.00 M2. calle centro.- lote -  
17.- sup. 200.00 M2. calle centro .- lote 18.- sup. 200.00 M2. calle centro  
lote 19.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 20.- Sup. 200.00 M2. calle cen-  
tro.- lote 21.- sup. 200.00 calle centro.- lote 22.- sup. 200.00 M2. calle-  
centro.- lote 23.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 24.- sup. 200.00 M2.-  
calle centro.- lote 25.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 26.- sup. 200.  
00 M2. calle centro.- lote 27.- sup. 200.00 M2. calle centro.- lote 28.- sup  
200.00 M2. calle centro.- lote 29.- sup. 200.00 M2. calle centro.- MANZANA-  
X.- Lote 1.- Superficie.- 240.00 M2. ubicación calle centro.- Lote 2.- sup.  
240.00 M2. calle centro.- lote 3.- sup. 240.00 M2. calle centro.- lote 4.-  
sup. 240.00 M2. calle centro.- lote 5.- sup. 240.00 M2. calle centro.- lote-  
6.- sup. 240.00 M2. calle centro.- lote 7.- sup. 240.00 M2. calle centré.- -  
lote 8.- sup. 240.00 M2. calle centré.- lote 9.- sup.- 240.00 M2. calle --  
centr.- lote 10.- sup. 240.00 M2. calle centro.- LOTE LL.- sup. 240.00 M2.-  
calle centro.- lote 12.- sup. 240.00 m2. calle centro.- lote 13.- sup. 240.  
00 M2.- lote 14.- Sup. 240.00 M2. calle centro; lote 15.- sup. 240.00 M2. -  
calle centro.- lote 16.- sup. 240.00 M2. calle centro.- lote 17.- sup. 240.  
00 M2. calle centro.- lote 18.- sup. 240.00 M2.- calle cunduacán.- lote 19.-  
sup. 240.00 M2.- calle cunduacán.- lote 20.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán  
lote 21.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 22.- sup. 240.00 M2. calle  
cunduacán.- lote 23.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 24.- sup. 240.  
00 M2.- lote 25.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 26.- sup. 240.00 M2  
calle cunduacán.- lote 27.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 28. --  
sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 29.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán  
lote 30.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 31.- sup. 240.00 M2. calle  
cunduacán.- lote 32.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- lote 33.- sup. 240.  
00 M2. calle cunduacán.- lote 34.- sup. 240.00 M2. calle cunduacán.- MANZA-



Lic. Francisco Manuel Acuña -  
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 44 -

MANZANA XI.- lote 1.- superficie.- 304.00 M2. ubicación calle centro.- lote 2.- -  
sup. 304.00 M2.- calle centro.- lote 3.- sup. 304.00 M2. calle centro.- lote  
4.- sup. 304.00 M2. calle centro.- lote 5.- sup. 304.00 M2. calle centro.- -  
lote 6.- sup. 304.00 M2. calle centro.- lote 7.- sup. 296.00 M2. calle centro  
lote 8.- sup. 296.00 M2. calle centro.- lote 9.- sup. 296.00 M2. calle cen-  
tro.- lote 10.- sup. 296.00 M2. calle centro.- lote 11.- sup. 296.00 M2. ca-  
lle centro.- lote 12.- sup. 296.00 M2. calle centro.- lote 13.- sup. 288.00-  
M2. calle centro.- lote 14.- sup. 234.00 M2. calle centro.- MANZANA XII.- -  
Lote 1.- superficie.- 250.00 M2. ubicación avenida Paraiso.- lote 2.- sup.-  
200.00 M2. Avenida Paraiso.- lote 3.- sup.- 200.00 M2. Avenida Paraiso.- lo-  
te 4.- sup. 200.00 M2. Avenida Paraiso.- lote 5.- sup.- 200.00 M2. avenida -  
Paraiso.- lote 6.- sup. 160.00 M2. Paseo de la Constitución.- lote 7.- sup.-  
190.00 M2. Paseo de la constitución.- lote 8.- sup. 200.00 M2. Avenida Naca-  
juca.- MANZANA XIII.- Lote 1.- superficie.- 187.00 M2.- ubicación.- Avenida-  
Tacotalpa.- lote 2.- sup.- 200.00 M2.- Avenida Tacotalpa.- lote 3.- Sup.- -  
200.00 M2.- Avenida Tacotalpa.- lote 4.- sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.-  
lote 5.- sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 6.- sup. 200.00 M2. Aveni-  
da Tacotalpa.- lote 7.- sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 8.- sup.- -  
133.00 M2.- Paseo de la constitución.- lote 9.- sup. 190.00 M2. Paseo de la  
Constitución.- lote 10.- sup. 200.00 M2. Avenida Paraiso.- lote 11.- sup.- -  
200.00 M2. Avenida Paraiso.- lote 12.- sup. 200.00 M2.- Avenida Paraiso.- -  
MANZANA XIV.- Lote 1.- superficie.- 160.00 M2. ubicación Avenida 20 de Novi-  
embre.- lote 2.- sup. 191.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 3.- sup. 200.00  
M2. Av. 20 de noviembre.- lote 4.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- -  
lote 5.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 6.- sup. 200.00 M2. Av.  
20 de noviembre.- lote 7.- sup. 200.00 M2. Av/ 20 de noviembre.- lote 8.- -  
sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 9.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de no-  
viembre.- lote 10.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 11.- sup.- -  
200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 12.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembr  
lote 13.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 14.- sup. 200.00 M2. -  
Ab. 20 de Noviembre.- lote 15.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote -  
16.- sup. 200.00 M2. Av. 20 de noviembre.- lote 17.- sup. 200.00 M2. Av. 20  
de noviembre.- lote 18.- sup. 312.50 M2. Paseo de la Constitución.- lote 19  
sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 20.- sup. 200.00 M2. Avenida Taco-

talpa.- lote 21.- sup.- 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 22.- sup. 200.00  
M2. Avenida Tacotalpa.- lote 23.-sup. 200.00 M2. Avenida tacotalpa.- lote 24  
sup.- 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 25.- sup. 200.00 M2. Avenida taco-  
talpa.- lote 26.- sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 27.- sup. 200.00-  
M2. avenida tacotalpa.- lote 28/- sup. 200.00 M2. Avenida tacotalpa/- lote -  
29.- sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa.- lote 30.- sup. 200.00 M2. Avenida -  
Tacotalpa.- lote 31.- sup. 200.00 M2. Avenida Tacotalpa. MANZANA XV.- Lote -  
1.- superficie.- 236.00 M2.- ubicación calle cunduacán.- lote 2.- sup. 240.  
00 M2. Calle cunduacán.- lote 3.- Sup. 232.00 M2. Calle cunduacán.- lote 4.-  
sup. 220.00 M2. calle cunduacán.- lote 5.- sup. 216.00 M2. calle cunduacán.--  
lote 6.- sup. 216.00 M2. calle cunduacán.- lote 7.- sup. 210.00 M2. calle -  
Cunduacán.- lote 8.- sup. 206.00 M2. calle cunduacán.- lote 9.- 204.00 M2.-  
Calle cunduacán.- lote 10.- sup. 200.00 M2. calle cunduacán.- lote 11.- sup.  
240.00 M. calle Huimanguillo.- lote 12.- sup. 240.00 M2. calle Huimanguillo.  
lote 13.- sup.232.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 14.- sup. 224.00 M2. ca-  
lle Huimanguillo.- lote 15.- sup. 224.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 16.--  
sup. 224.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 17.- sup. 216.00 M2. calle Huiman-  
guillo.- lote 18.- sup. 200.00 M2. calle Huimanguillo.- Lote 20.- sup. 200.  
00 M2. calle Huimanguillo.- MANZANA XVI.- lote 1.- superficie.- 194.00 M2.-  
ubicación.- calle Cunduacán.- lote 2.- sup. 190.00 M2. calle Cunduacán. lote  
3.- sup. 186.00 M2 calle cunduacán.- lote 4.- sup. 182.00 M2. calle cun-  
duacán.- lote 5.- sup. 178.00 M2. calle cunduacán.- lote 6.- sup. 174.00 M2.  
calle cunduacán.- lote 7.- sup. 170.00 M2. calle cunduacán.- lote 8.- 170.00  
M2. calle cunduacán.- lote 9.- sup. 168.00 M2. calle cunduacán.- lote 10.--  
sup. 166.-0 M2. calle cunduacán.- lote 11.- sup. 160.00 M2. calle cunduacán  
lote 12.-sup. 160.00 M2. calle cunduacán.- lote 13.- sup. 152.00 M2. calle en  
cunduacán.- lote 14.- sup. 152.00 M2. calle cunduacán.- lote 15.- sup. 144-  
00 M2. calle cunduacán.- lote 16.- sup. 144.00 M2. calle cunduacán.- lote-  
17.- sup. 136.00 M2. calle cunduacán.- lote 18.- sup. 200.00 M2. Calle Hui-  
manguillo.- lote 19.- sup. 200.00 M2, calle Huiman uillo.- lote 20.- sup.-  
192.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 21.- sup. 192.00 M2. calle Huiman i--  
llo.- lote 22.-sup. 184.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 23.- sup. 184.00-  
M2. calle Huimanguillo.- lote 24.- sup. 176.00 M2. calle Huimanguillo.- lo-  
te 25.- sup. 176.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 26.- sup. 168.00 M2.- ca-  
lle Huimanguillo.- lote 27.- sup. 166.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 28.-  
sup. 160.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 29.- sup. 160.00 M2. calle Huiman-  
guillo.- lote 30.- sup. 152.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 31.- sup. 152.



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 45 -

152.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 32.- sup. 144.00 M2. calle Huimanguillo  
lote 33.-sup. 144.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 34.- sup. 136.00 M2. calle  
Huimanguillo.- lote 35.- sup. 228.00 M2. Avenida Tenosique.- Lote 36.- Sup. -  
192.00 M2. Avenida Tenosique.- lote 37.- sup. 192.00 M2. Avenida Tenosique.--  
MANZANA XVII.- lote 1.- superficie.- 290.40 M2. ubicación.- calle Huimanguillo.-  
lote 2.- sup. 283.20 M2. calle Huimanguillo.- lote 3.- sup. 276.00 M2.  
calle Huimanguillo.- lote 4.- sup. 268.80 M2. calle Huimanguillo.- lote 5.-  
sup. 261.60 M2.- calle Huimanguillo.- lote 6.- sup. 254.40 M2. calle Huiman-  
guillo.- lote 7.- sup. 247.20 M2. calle Huimanguillo.- lote 8.- sup. 240.00  
M2. calle Huimanguillo.- lote 9.- sup. 232.00 M2. calle Huimanguillo.- lote-  
10.- sup. 225.60 M2. calle Huimanguillo.- MANZANA XVIII.- lote 1.- superfi-  
cie.- 248.00 M2. ubicación.- calle Huimanguillo.- LOTE 2.- sup. 246.00 M2. -  
calle Huimanguillo.- lote 3.- sup. 242.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 4.-  
sup. 238.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 5.- sup. 234.00 M2. calle Huiman-  
guillo.- lote 6.- sup. 230.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 7.- sup. 226.00-  
M2. calle Huimanguillo.- lote 8.- sup. 222.00 M2. calle Huimanguillo.- lote-  
9.- sup. 218.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 10.- sup. 214.-- M2. calle Him-  
anguillo.- lote 11.- sup. 210.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 12.- sup. --  
206.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 13.- sup. 202.00 M2. calle Huimanguillo  
lote 14.- sup. 198.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 15.- sup. 194.00 M2. ca-  
lle Huimanguillo.- lote 16.- sup. 200.00 M2. calle Huimanguillo.- lote 17.-  
sup. 200.00 M2. calle huimanguillo.- lote 18.- sup. 204.00 M2. Avenida Teno-  
sique.- lote 19.- sup. 204.00 M2. Avenida Tenosique.- MANZANA XX.- lote 1.-  
superficie.- 120.00 M2. ubicación Avenida Macuspana.- lote 2.- sup. 160.00 M2  
Avenida Macuspana.- lote 3.- sup. 192.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 4.- -  
Sup. 192.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 5.- sup. 192.00 Avenida Macuspana.-  
lote 6.- sup. 192.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 7.- sup. 192.00 M2. Aveni-  
da Macuspana.- lote 8.- sup. 192.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 9.- sup. ==  
192.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 10.- sup. 192.00 M2. Avenida Macuspana-  
lote 11.- sup. 192.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 12.- sup. 170.00 M2. Pa-  
seo de la constitución.- lote 13.- sup. 184.00 M2. Pasco de la constitución  
lote 14.- sup. 192.00 M2. Avenida Jonuta.- lote 15.- sup. 192.00 M2. Avenida  
jonuta.- lote 16.- sup. 192.00 M2. Avenida Jonuta.- Lote 17.- sup. 192.00 M2.  
Avenida Jonuta.- lote 18.- sup. 192.00 M2. avenida jonuta.- lote 19.- sup.-



192.00 M2. Avenida Jomuta.- lote 20.- sup. 200.00 M2. Calle Jalpa.- lote  
21.- sup. 200.00 M2. Calle Jalpa.- lote 22.- sup. 200.00 M2. Calle Jalpa.-  
lote 23.- sup. 200.00 M2. Calle Jalpa.- lote 24.- sup. 200.00 M2. Calle Jal-  
pa.- lote 25.- sup. 200.00 M2. calle jalpa.- MANZANA XXI.- lote 1.- super-  
ficie.- 143.00 M2. ubicación Avenida Nacajuca.- lote 2.- sup. 192.50 M2. -  
Avenida Nacajuca.- lote 3.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 4.- sup.  
200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 5.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lo-  
te 6.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 7.- sup. 200.00 M2. avenida -  
nacajuca.- lote 8.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 9.- sup. 200.00  
M2. avenida nacajuca.- lote 10.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 11-  
sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 12.- sup. 200.00 m<sup>2</sup>. avenida nacaju-  
ca.- lote 13.- sup. 200.00 m<sup>2</sup>. avenida nacajuca.- lote 14.- sup. 200.00 M2.  
avenida nacajuca.- lote 15.- 200.00 M2. Avenida nacajuca.- lote 16.- sup. -  
200.00 M2. Avenida nacajuca.- lote 17.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- -  
lote 18.- sup. 200.00 M2. Avenida nacajuca.- lote 19.- sup. 200.00 M2. Aveni-  
da nacajuca.- lote 20.- sup. 200.00 M2. Avenida nacajuca.- lote 21.- 125.00  
M2. Avenida nacajuca.- lote 22.- sup. 250.00 M2 Paseo de la constitución.- -  
lote 23.- sup. 200.00 M2. Avenida Macuspana.- lote 24.- sup. 200.00 M2. Ave-  
nida macuspana.- lote 25.- sup. 200.00 M2. avenida macuspana.- lote 26.- -  
sup. 200.00 M2. avenida macuspana.- lote 27.- sup. 200.00 m<sup>2</sup>. avenida macus-  
pana.- lote 28.- sup. 200.00 M2. avenida macuspana.- lote 29.- sup. 200.00-  
M2. avenida macuspana.- lote 30.- superficie.- 200.00 M2. avenida macuspana  
lote 31.- superficie.- 200.00 M2. avenida Macuspana.- lote 32.- sup. 200.00-  
M2. Avenida Macuspana.- lote 33.- sup. 200.00 M2. avenida macuspana.- lote  
34.- sup. 200.00 M2. avenida macuspana.- lote 35.- sup. 200.00 M2. avenida -  
macuspana.- lote 36.- sup. 200.00 M2. avenida macuspana.- lote 37.- sup. -  
200.00 M2. avenida macuspana.- lote 38.- sup. 275.00 M2. avenida macuspana.  
MANZANA XXII.- lote 1.- superficie.- 200.00 M2 ubicación.- Avenida Paraiso  
lote 2.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 3.- sup. 200.00 M2. avenida  
paraiso.- lote 4.- sup. 200.00 m<sup>2</sup>. avenida paraiso.- lote 5.- sup. 200.00-  
M2. avenida paraiso.- lote 6.- sup. 200.00 m<sup>2</sup>. avenida paraiso.- lote 7.- --  
sup. 200.00 m<sup>2</sup>. avenida paraiso.- lote 8.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso  
lote 9.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 10.- sup. 200.00 M2. aveni-  
da paraiso.- lote 11.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 12.- sup. --  
200.00 M2. avenida paraiso.- lote 13.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- --  
lote 14.- sup. 200.00 M2. Avenida Paraiso.- lote 15.- sup. 200.00 M2. Ave-



TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DCS

TEL. 2 - 09 - 21

Yenosique, Tabasco.

- 46 -

avenida Paraiso.- lote 16.- sup. 200.00 M2. avenida Paraiso.- lote 17.- sup. --  
200.00 M2. avenida paraiso.- lote 18.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.p lote  
19.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 20.- sup. 250.00 M2. Avenida para-  
iso.- lote 21.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 22.- sup. 200.00 M2.-  
avenida nacajuda.- lote 23.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 24.-  
sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 25.- sup. 200.00 M2. avenida nacaju-  
ca.- lote 26.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 27.- sup. 200.00 M2.-  
avenida nacajuca.- lote 28.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 29.- sup.  
200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 30.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.-  
lote 31.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 32.- sup. 200.00 M2. aveni-  
da nacajuca.- lote 33.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 34.- sup. 200.  
00 M2. avenida nacajuca.- lote 35.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote-  
36.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 37.- sup. 200.00 M2. avenida na-  
cajuca.- lote 38.- sup. 200.00 M2. avenida nacajuca.- lote 39.- sup. 200.00  
M2. avenida nacajuca.- lote 40.- sup. 187.50 M2. avenida nacajuca.- MANZANA-  
XXIII.- lote 1.- superficie.- 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 2.- sup. -  
200.00 M2. avenida Tacotalpa.- lote 3.- sup. 200.00 M2. avenida Tacotalpa.-  
lote 4.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 5.- sup. 200.00 M2. aveni-  
da tacotalpa.- lote 6.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 7.- sup. --  
200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 8.- sup. 200.00 M2. avenida Tacotalpa.--  
lote 9.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 10.- sup. 200.00 M2. aveni-  
da tacotalpa.- lote 11.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 12.- sup. --  
200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 13.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.-  
lote 14.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 15.- sup. 200.00 M2. aveni-  
da tacotalpa.- lote 16.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 17.- sup.-  
200.00 M2. lote 18.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 19.- sup. 200.  
00 M2. avenida Tacotalpa.- lote 20.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote  
21.- sup. 225.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 22.- sup. 200.00 M2. Avenida--  
Paraiso.- lote 23.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 24.- sup. 200.00  
M2. avenida paraiso.- lote 25.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 26.-  
sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 27.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.  
lote 28.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 29.- sup. 200.00 M2. aveni-  
da paraiso.- lote 30.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 31.- sup. 200.  
00 M2. avenida paraiso.- lote 32.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 33

sup. 200.00 M2. Avenida paraiso.- lote 34.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.-  
lote 35.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 36.- sup. 200.00 M2. avenida  
paraiso.- lote 37.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 38.- sup. 200.00 M2  
Avenida paraiso.- lote 39.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote 40.- sup.  
200.00 M2. avenida paraiso.- lote 41.- sup. 200.00 M2. avenida paraiso.- lote  
42.- sup. 175.00 M2. avenida paraiso.- MANZANA XXIV.- lote 1.- superficie.- -  
200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 2.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de  
noviembre.- lote 3.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 4.- su .  
200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 5.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de  
noviembre.- lote 6.- sup. 200.00 M2. Avenida 20 de noviembre.- lote 7.- sup.  
200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 8.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de  
noviembre.- lote 9.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 10.- sup.  
200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 11.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de  
noviembre.- lote 12.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 13.- -  
sup. 200.00 M2. Avenida 20 de noviembre.- lote 14.- sup. 200.00 M2. Avenida  
20 de noviembre.- lote 15.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote-  
16.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 17.- sup. 200.00 M2 ave-  
nida 20 de noviembre.- lote 18.- sup. 200.00 M2. Avenida 20 de noviembre.- -  
lote 19.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 20.- sup. 200.00 M2  
avenida 20 de noviembre.- lote 21.- sup. 200.00 M2. avenida 20 de noviembre  
lote 22.- sup. 275.00 M2. avenida 20 de noviembre.- lote 23.- sup. 200.00 -  
M2. avenida Tacotalpa.- lote 24.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote-  
25.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 26.- sup. 200.00 M2. avenida-  
Tacotalpa.- lote 27.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 28.- sup. --  
200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 29.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa-  
lote 30.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 31.- sup. 200.00 M2. ave-  
nida tacotalpa.- lote 32.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 33.- -  
sup. 200.00 M2.- avenida tacotalpa.- lote 34.- sup. 200.00 M2. avenida ta-  
cotalpa.- lote 35.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 36.- sup. 200.  
M2. Avenida tacotalpa.- lote 37.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote-  
38.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 39.- sup. 200.00 M2. avenida-  
Tacotalpa.- lote 40.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 41.- sup. -  
200.00 M2. avenida tacotalpa.- lote 42.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa-  
lote 43.- sup. 200.00 M2. avenida tacotalpa.- MANZANA XXV.- lote 1.- sup.-  
263.00 M2. calle jalpa.- lote 2.- sup. 263.00 M2. calle jalpa.- lote 3.- sup  
264.00 M2. calle jalpa.- lote 4.- sup. 298.00 M2. calle jalpa.- lote 5.- -



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21  
Tonosique, Tabasco.

- 47 -

sup. 298.00 M2. calle jalpa.- lote 6.- sup. 298.00 M2. calle jalpa.- lote 7.-  
sup. 298.00 M2. calle jalpa.- TABLA DE USO.-DEL SUELO.- Area de Lotificación  
132,312.40 M2.- Area Comercial 1,200,00 M2.- area de donación 6,057.00 M2.--  
Area de vialidad.- 52,881.17 M2.- Superficie total 191,450.67 M2.- SEGUNDA.-  
El Ayuntamiento, se obliga a cumplir con los proyectos y especificaciones --  
anexos, revisados y analizados en su integridad por las Dependencias a las -  
que compete la materia respectiva estando aprobados definitivamente los mismos.  
TERCERA.- El Ayuntamiento se obliga a ejecutar por conducto de la persona -  
física o moral que al efecto designe las obras de urbanización, Electrifica-  
ción, alumbrado público, Agua potable, Alcantarillado, pavimentación, Guardi-  
ciones, banquetas, y delimitaciones de las áreas de donación en el predio --  
a cuyo fraccionamiento se contrae esta licencia, en la inteligencia de que -  
dichas instalaciones se llevaran a cabo de acuerdo con los requerimientos -  
y especificaciones impuesto por las dependencias a las que compete la mate-  
ria respectiva.- CUARTA.- "El Ayuntamiento", queda obligado a llevar a escri-  
tura pública el presente documentos e inscribirlo en el Registro Público de  
la Propiedad del Comercio del Estado, a fin de que surta sus efectos sobre-  
terceros.- QUINTA.- "El Ayuntamiento " se obliga a respetar las medidas con-  
signadas en el plano de lotificación que se autoriza sin subdivisión ni fu--  
sión posterior, mediante cláusula en escritura de traslación de dominio don-  
de se designe que cada asentado y sucesivos compradores de cada lote se o--  
bligan a conservar las superficies respectivas con las dimensiones indicadas  
en el plano de lotificación, así como a respetar el uso del suelo habitacional  
para vivienda popular de interes social.- SEXTA.- "El Ayuntamiento" cede al  
gobierno del Estado a partir de la presente autorización una superficie de -  
6,057.00 M2. dividada en dos fracciones, la primera destinada para escuela -  
de 1,568.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 49.00 -  
M2. con lote 12 y 7; al Sur, 49.00 Metros, con calle Emiliano Zapata; al Es-  
te, 32.00 Metros, con Avenida Tacotalpa; al Oeste, 32.00 metros, con Aveni-  
da Paraiso. La segunda, destinada para parque de 4,489.00 M2. con las si--  
guientes medidas y colindancias.- al Norte, 80.00 metros, con calle centro;  
al Sur, 80.00 metros, con calle cunduacán, al Este, 59.00 metros, con Aveni-  
da Teapa y al Oeste, 59.00 Metros, con Avenida 20 de noviembre.- SEPTIMA.--  
"El Ayuntamiento" queda exento de los pagos correspondiente a los derechos  
por concepto de fraccionamiento, en virtud de que los lotes de terreno se

... promovida por el mismo H. Ayuntamiento de Tenosique, según consta en oficio PM/161/36 signado por el C. DR. IRENEO GARCIA ORTIZ presidente Municipal.- OCTAVA.- Copia de esta autorización se envia a la dirección del registro público de la Propiedad y del comercio, al Departamento de Catastro e Impuesto predial, al H. Ayuntamiento de Tenosique, para que cada una de las Autoridades nombradas actúen conforme lo señalan los ordenamientos legales vigentes en la materia.- Villahermosa, Tab., 29 de agosto de 1986.- Autorizo- Lic. Humberto Mayans Canabal.- S<sup>to</sup>. de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas.- Vo. Bo. Arq. Luis Amante Haddad.- Director de Planificación Conforme.- DR. Ireneo García Ortiz.- Presidente Municipal. Constitucional.- de Tenosique, Tab.- firmado y sellado.- - - - -

AVENDICE.- PERSONALIDAD.\* H. Ayuntamiento Constitucional.- Tenosique,-- Tabasco.- Mex.- sellado.- Dependencia.- Presidencia Municipal.- sección Administrativa.- oficio No. S/PS/10./1/86,- Asunto.- Certificación.- Tenosique, Tab., 10. de enero de 1986 .- Tránsito Mejenes Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Estado de Tabasco, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al Trienio 1986-1988, que contiene noventa y seis (96), hojas útiles firmadas la primera y última por el Ciudadano SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, autorizada debidamente de conformidad con el artículo 55 de la ley Orgánica Municipal en la foja núm. 01 vuelta y a la 2 frente, volumen primero de encuentra asentada una acta que en su parte conducente dice lo siguientes: ACTA NUM. 01.- en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día 10. de enero de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 46 así como los demás relativos de la ley Orgánica Municipal, estando presentes los consejales electos para el trienio 1986-1988 que con esta fecha inicia y que por mayoría Relativa resultaron las-- siguientes personas: REGIDORES PROPRIETARIOS: C. DR. IRENEO GARCIA ORTIZ, \*- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL: C.C.P. ARMANDO SOLA QUINTANA, SINDICO DE HACIENDA C. LUIS ALFONSO TEJERO MANRIQUE REGIDOR: C. RAFAEL CUJ DURAN, REGIDOR: LIC. VICTOR BALCA RICARDEZ, REGIDOR: C. JOSE LUIS MERCADO LIMON, REGIDOR: C. ARTURO SUAREZ MADARIAGA, REGIDORES SUPLENTES: C.C.D. EMILIANO SUAREZ VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. TRANSITO MEJENES ORTEGA, SINDICO DE HACIENDA C. PROFR. CARLOS LEXMEL ZENTELLA GALVEZ, REGIDOR: C. ROSA GUILLERMO DE LA TORRE, REGIDOR: C. PROFR. RAUL PALANDRANO PEDRERO, REGIDOR: C. FREDY BANFIL-CARDENAS, REGIDOR: C. ANTONIO RICARDO VARGAS ROJAS, REGIDOR, C. FRANCISCO-



Lic. Francisco Merdez Azuela

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 48 -

Acta por el presidente Municipal, C. Francisco Aldacoa Suárez, dió posesión en la Sala de Cabildo a los Regidores entrantes encabezados por el primer regidor propietario DR. IRENEO GARCIA ORTIZ, y los demás Regidores relacionadas al principio de esta acta inmediatamente el C. Presidente Municipal Dr. Ireneo García Ortiz, hizo la siguiente declaratoria legitimamente instalada el Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, que deberá funcionar durante los años 1986-1988.- Acto seguido y de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal, se procedió asignar las siguientes Comisiones.- De Gobernación y Seguridad Pública, la cual estará precedida por el C. Dr. Ireneo García Ortiz, Presidente Municipal, De Hacienda el C.C.P. Armando Solá Quintana: De Desarrollo, el C. Luis Alfonso Tejero Manrique: De Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el C. Rafael Cuj-Durán: De Educación Cultural y Recreación, C. Profr. Feliciano Magaña Contreras: De Promoción, el C. Lic. Víctor Palma Ricárdez: De Administración, el C. José Luis Mercado - Limón: De prensa y Relaciones Públicas, C. Arturo Suárez Madariaga A continuación el C. Dr. Ireneo García Ortiz, Presidente Municipal, dió lectura al Programa de Trabajo elaborado del Plan Municipal de Desarrollo con los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su calendarización.- El C. Dr. Ireneo García Ortiz, Presidente Municipal, toma la palabra para informar que ha designado a las funcionarias que se marcan en el Artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, en la siguiente forma: C. Tránsito Mejenes Ortega, Secretaria del H. Ayuntamiento: el C.P. Antonino Vela Laza, director de Finanzas o Tesorería; N.C.D. Emiliano Suárez Velázquez, Contralor, C. LIC. Mario Figueroa Romero, Director de Desarrollo Planeación y Programación Municipal: Ing. Florentino C. Mendoza Falcon, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Anibal Alcocer Espinoza, Director de Educación Cultural y Recreación y de la Casa de la Cultura: C.P. Matias Pedra Blanquet, Director de Administración y Tte. Crel. Inf. Pedro Salazar Padilla Pérez, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.- No habiendo otro asunto que tratar, se dió por terminada la sesión a las 11:30 horas del mismo día levantándose la presente Acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el Secretario que certifica y doy fé. El Presidente Municipal, Dr. Ireneo García Ortiz, firma ilegible.- el Síndico de Hacienda.- C.C. Armando Solá Quintana, firma ilegible.- Regidor Luis Alfonso Tejero --

Manrique, firma ilegible, Regidor.- Rafael Cuj Dirán, firma ilegible, Regi--  
 dor Profr. Feliciano Magaña Contreas, Firma Ilegible, Regidor.-Lic. Víctor  
 Palma Ricardez, firma ilegible.- regidor, José Luis Mercado Limón.- firma -  
 ilegible.- Regidor.- Arturo Suárez Madariaga, firma ilegible.-registro el Se-  
 cretario Tránsito Mejenes Ortega, firma ilegible. y sello de la Secretaría.--  
 H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.- Secretaria.- - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO  
 EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO EN CUARENTA Y OCHO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLA--  
 DAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN A LA COLONIA MUNICIPAL EN LA CIU-  
 DAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL  
 MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. D.C.Y FE. - - - -



Fueron pagados los derechos que causa el  
 presente documento con los oficiales  
 números .....  
 Queda Exento de Pago de Registro Públi-  
 co, el presente documento según artícu-  
 lo 16 Fracc.I de la Ley de Hacienda del  
 Estado.....

Tenosique, Tab. 28 de Nov. de 1987



El Receptor de Rentas

BLAS ALDECOA CALZADA,

SRIA. DE FINANZAS	DPTO. DE CATASTRO E
IMPUESTO PREDIAL	GOB. DEL EDO. DE TAB.
CLAVE CATASTRAL	03-100-01
CUENTA CRONOLGICA	4231
VALOR FISCAL	\$2,219,750.00
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN AFARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS.	



Lic. Francisco Méndez Azuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1000

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

SEPTIMA.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad manifiestan al suscrito fedatario que se conocen entre ellos y como consecuencia se identifican entre sí.

PERSONALIDAD.- Los señores Doctor Ireneo García Ortiz y Tránsito Mejenes Ortega, acreditan su carácter de Presidente, y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con la copia certificada del acta de cabildo expedida por el propio señor Tránsito Mejenes Ortega, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 1985, que tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan.

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, originarios y vecinos de esta ciudad, los señores al corriente en el pago del impuesto sobre la renta y la señora dedicada a las labores del hogar, eventa en dicho impuesto sin acreditarlo.

LA SEÑORA ANA MARIA MAY DE TORRUCO,

registro federal contribuyente número

EL SEÑOR FRANCISCO TORRUCO PAJMA, nació el día

EL SEÑOR IRENEO GARCIA ORTIZ, nació el día

, con domicilio en la y Cédula

Federal de Causantes número

EL SEÑOR TRANSITO MEJENES ORTEGA: nació el día

, con domicilio

y cédula federal de causantes número

Yó, el Notario, Certifico y doy fé:

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

II.- Que conozco a los comparecientes y a mi juicio tienen



capacidad legal para este acto. - - - - -

III.- que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican con su firma al calca el día lo. de septiembre y año de su encabezamiento.- doy fé.- Ana Marja May de Torruco.- firmado.- Francisco Torruco Palma.- firma ilegible.- Ireneo García Vrtiz firma ilegible.- Tránsito Mejenes Ortega .- firma ilegible.- ante Mí Fco.- Méndez.- rúbrica. - - - - -

El día 8 de septiembre de 1988.- que agrego la nota del -- timbre autoriz esta escritura.- conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES PAGO PROVINCIONAL.- Recibo oficial No.- G-11 60102.- Tenosique, Tabasco a 8 de septiembre de 1988.- recibí - del Lic. Francisco Méndez Azcuaga, autorizado por el gobierno - de los estados unidos Mexicanos, la cantidad de \$75,000.00 (SEZ TENTA Y CINCO MIL PESOS 00/400 M.N.) cuenta de aplicación I-01 030104(013) Enajenación de Bienes.- concepto.- que verifica con esta fecha, correspondiente a la escritura No. 1934, que contiene, compraventa, presentada a esta subna. por el C. Méndez Azcuaga, Notario Público No. 2, No.-

.- impuesto \$75,000.00 el jefe de la oficina federal de Hacienda C. Pablo Rodríguez Garduza firmado y - y sellado.- - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO. E X E N T O de - conformidad con el artículo 105 de la ley de Hacienda Municipal.

AVAUO BANCARIO.- No. 0567.- Villahermosa, Tabasco a 8 de febrero de 1988- solicitante.- H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.- propietario.- Francisco Torruco Palma.- ciudad.- muy señor nuestro de acuerdo con su solicitud, hemos - procedido a practicar el avalúo comercial del predio rústico ubicado en la Ranchería Antiguos ejidos de la ciudad del Municipio de Tenosique, Tabsco.- terreno.- N.- Uvidio Suárez.- S.- - Francisco Harcía sierra.- E.- Manuel suárez Palma.- O.- José - Dolores sierra.- CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO.- 4.75.85 Has.-



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DES  
TEL. 2 - 09 - 21  
Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN DIECISEIS

ESCRITURA NUMERO (1934) Mil novecientos treinta y cuatro.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (30) treinta de agosto de (1988) Mil novecientos ochenta y ocho, Ante Mí Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Des en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 19 Número 205 Bis de esta ciudad, comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento de una parte la señora ANA MARIA MAY DE TORRUCO, acompañada de su esposo el señor FRANCISCO TORRUCO PALMA, como vendedora; y de la otra los señores DOCTOR IRENEO GARCIA ORTIZ y TRANSITO MEJENES ORTEGA, en su carácter de Presidente Constitucional y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, Tabasco, como compradores de conformidad con las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- La señora Ana María May de Torruco, con el consentimiento de su esposo el señor Francisco Torruco Palma, que esta presente y lo otorga en este acto, vende; y los señores Doctor Ireneo García Ortiz y Transito Mejenes Ortega, en su carácter Presidente Constitucional y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, Tabasco, compran, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, la totalidad del predio rústico ubicado en los antiguos ejidos de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante por remediación de una superficie de: 4-75-75.41 cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, cuarenta y un centímetros, - localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 305.39 metros, ; al Sur 305.38 metros, al Este, 143.83 metros, y al oeste, 168.44 metros, con predio que en lo sucesivo se denominara como "PANTEON MUNICIPAL". - - - - -

TITULO.- La vendedora acredita la propiedad del predio enajenado con la escritura privada de compraventa otorgada a su favor en esta ciudad por el señor Francisco García Sierra, el día \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad el día 22 del mismo mes y año, bajo el número 5032 folio 16 del libro de entradas, afectándose el predio número 5030 al folio 151 del libro mayor volumen 27 y cuenta catastral número 1155. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para los efectos legales conducentes agrego al legajo del apéndice de este volumen con el número de escritura y bajo la letra "A" el avalúo practicado por el perito del Banco Multibanco Comermex, S.N.C. - - - - -

TERCERA.- con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 1915 del código civil del Estado de Tabasco en vigor queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- La vendedora se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al H. Ayuntamiento Constitucional la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que, en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, manifiesta que esa institución no es propietaria de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumental - - - - -

Lic. Francisco Méndez Azuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO 808

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -



x \$1,050,000.00/Has. \$4'995,375.00 valor total N.R. \$5'000,000.00.- descripción general del inmueble predio de forma irregular plano horizontal suelo arcilloso de permeabilidad media, con cultivo de pradera estrella de agrica y acotado perimetralmente con alambre de puas.- CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO.- valor físico \$5'000,000.00 valor comercial \$5'000,000.00 (CINCO MILLO--NES DE PESOS 00/100 MLN.) con base en el artículo 97 Frac. de la ley. I.S.R. el valor de este inmueble al lo. de enero de 1973 era de \$2'500,000.00 perito valuador.- Arw. Edberto Embreño -- Juárez.- firmado.- registro C.NB.S. No. 435 registro MCO. No. 101 Departamento de fiduciario.- Multibanco Comernex, S.N.C. -- firmado y sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- U. Encargado del Registro Público.- presente con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del reglamento del registro público de la propiedad y del comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio rústico ubicado en los antiguos ejidos de la ciudad constante de una superficie de: 4-75-75.41 Has. propiedad de la señora Ana María May de Terruco, inscrita el día 22 de julio de 1969, bajo el número 5032 folio 16 del libro de entradas afectándose el predio número 5030 al folio 151- del libro mayo volumen 27 LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO- EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, CERTIFICA: que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de ésta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud, que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre de la señora Ana María May de Terruco y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

APENDICE. PERSONALIDAD. H. Ayuntamiento Constitucional, Tenosique, Tabasco, Mex.- Dependencia.- Presidencia Municipal. - Sección.- Administrativa.- Oficio No. S. PS/10/1/85.- Asunto Certificación - Tenosique, Tab. - lo. de enero de 1985 - Tabasco

sito Mejenes Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique Estado de Tabasco.- CERTIFICA: Que en el libro de actas de cabildo correspondiente al trienio 1986-1988. que contiene noventa y seis (96), hojas útiles firmadas la primera y última por el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, autorizada debidamente de conformidad con el artículo 55 de la ley orgánica Municipal en la foja Núm. 01 vuelta y a la 2 frente, volumen primero se encuentra asentada una acta que en parte conducentes dice lo siguientes: - ACTA NUM. 01.- en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día 10. de enero de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 46 así como los demás relativos de la ley Orgánica Municipal, estando presentes los -- consejales electos para el Trienio 1986-1988 que con ésta fecha inicia y que por mayoría relativa resultaron las siguientes personas: REGIDORES PROPIETARIOS: C. DR. IRENEO GARCIA ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL: C.C.P. ARMANDO SOLA QUINTANA, SINDICO DE HACIENDA: C. LUIS ALFONSO TEJERO MANRIQUE REGIDOR: C. RAFAEL CUJ DURAN, REGIDOR: LIC. VICTOR PALMA RICARDEZ, REGIDOR C. JOSE LUIS MERCADO LIMON? REGIDOR: C. ARTURO SUAREZ MADARIEGA, REGIDOR: REGIDORES SUPLENTE: M.C.D. EMILIANO SUAREZ VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. TRANSITO MEJENES ORTEGA, SINDICO DE HACIENDA: C. - PROFR. CARLOS LEONEL ZENTELLA GALVEZ, REGIDOR: C. ROSA GUILLERMO DE LA TORRE, REGIDOR: C. PROFR. RAUL BALANDRANO PEDRERO? REGIDOR C. FREDDY BOLFIL CARDENAS, REGIDOR: C. ANTONIO RICARDO VARGAS ROJAS, REGIDOR: C. FRANCISCO PEREZ MONTALBAN, REGIDOR: en éste acto la administración saliente representada por el Presidente Municipal C. Francisco Aldecoa Suárez, dió posesión en la Sala de Cabildo a los Regidores entrantes encabezadas por el primer Regidor propietario DR. IRENEO GARCIA OTRIZ, y los demás Regidores relacionadas al principio de esta acta.- Inmediatamente el C. - Presidente Municipal, Dr. Ireneo García Ortiz, hizo la siguiente declaratoria legítamente instalada el Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, que deberá funcionar durante los años - - 1986-1988 .- Acto seguido y de conformidad con el artículo 58 -

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

\* 4 -



de la ley orgánica Municipal, se precedió asignar las siguientes Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, la cual estará presidida por el C. Dr. Ireneo García Ortiz, presidente Municipal. -- De Hacienda, el c. C.P. Armando Solá Quintana; de Desarrollo, el C. Luis Alfonso Tejero Manrique; de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el C. Rafael Cuj Durán de Educación, cultura y Recreación, C. Profr. Feliciano Magaña Contreras; De Programación, el C. Lic. Victor Palma Ricardez; de Administración, el C. José Luis Mercado Limón, de Prensa y Relaciones Públicas, C. Arturo Suárez Madariaga, A continuación el C. Dr. Ireneo García Ortiz, Presidente Municipal, dió lectura al programa de Trabajo elaborado del Plan Municipal de Desarrollo con los trabajos a registrarse dentro del programa operativo anual y su calendarización -- el C. Dr. Ireneo García Ortiz, presidente municipal, toma la palabra para informar que ha designado a las funcionarias que se marcan en el artículo 80 de la ley Orgánica Municipal, en la siguiente forma C. TRANSITO MEJENES ORTEGA, Secretario del H. Ayuntamiento, el C.P. ANTONINO VELA MAZA, Director de Finanzas o Tesorería; M.C.D. EMILIANO SUAREZ VELAZQUEZ, Contralor, C. LIC. MARIO FIGUEROA ROMERO, Director de Desarrollo Planeación y Programación Municipal; ING. FLORENTINO C. MENDOZA FALCON, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales; ING. ANIBAL ALCOCER ESPINOZA.- Director de Educación, Cultura y Recreación y de la casa de la cultura. C.P. MATIAS PIEDRA BLANQUET, Director de Administración y TTE. GREL. INF. PEDRO SALAZAR PADILLA PEREZ, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, No habiendo -- otro asunto que tratar, se dió por terminada la sesión a las -- 11:30 horas del mismo día levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el Secretario que Certifica y doy fe.- El Presidente Municipal.- Dr. Ireneo García Ortiz, firma ilegible.- el síndico de Hacienda, C. P. ARMANDO SOLA Quintana, firma ilegible.- Regidor Luis Alfonso Tejero Manrique, firma ilegible.- regidor.- Rafael Cuj Durán. -

firma ilegible. regidor. Lic. Víctor Palma Ricardez.- firma -  
 ilegible.- regidor.- José Luis Mercado Limón, firma ilegible.- -  
 regidor.- Arturo Suárez Madariaga.- firma ilegible.- regidor.-  
 El Secretario Tránsito Mejenas Ortega, firma ilegible.- y sello

de la Secretaría.- - - - -  
 ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN -  
 EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO EN CUATRO HOJAS UTILES DE-  
 BIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H.  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO -  
 SUAREZ ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL  
 AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- DOY FE. - - - - -



Fueron pagados los derechos que causa el  
 presente documento con recibos oficiales  
 números .....

de esta fecha  
 QUEDA EXENTO DE PAGO.

Tenosique, Tab. 6 de Octubre de 1988

El Receptor de Rentas



BERNABÉ ALDECOA CALZADA,

SRIA. DE FINANZAS OPTA EN EL INTERE  
 IMPORTE DE \$ 60000.00  
 CLASE DE PAGO *Rentado*  
 CUMPLIENDO CON LA LEY  
 VALOR DEL PAGO *60000*  
 FECHA DE PAGAMENTO *6 de Octubre de 1988*  
 LUGAR DE PAGAMENTO *Tenosique, Tabasco*

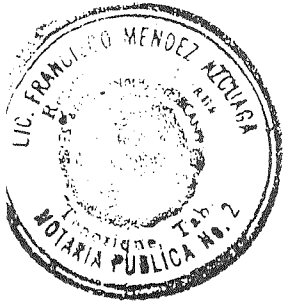
Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DQS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

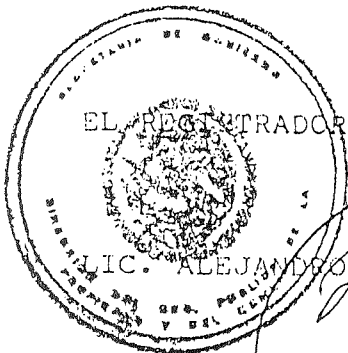


ESC. NUM. 1934

VOLUMEN: DIECISEIS.

NOTA DE REGISTRO: =

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, OCTUBRE 18 DIECIOCHO DE 1988. MIL ==  
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. = EL CONTRATO DE COMPRAVENTA conte-  
nido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere,  
presentado hoy a las 8:10 horas, fué inscrito bajo el Número -  
590 del Libro General de Entradas, a folios 1194 al 11198 del-  
Libro de Duplicado Volúmen 39; Quedando afectado por dicho - -  
Contrato el Predio Número 5,030 al folio 151 del Libro Mayor--  
Volúmen 27.- REC.NUM.= NO CAUSA IMPUESTO. = = = = = = = = = =



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO.

TENOSIQUE, TAB.

ABM'jadz.

TENOSIQUE.



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN CUARENTA Y CUATRO



ESCRITURA NUMERO (3888) Tres mil ochocientos ochenta y ocho.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (4) cuatro de octubre de (1993) Mil novecientos noventa y tres; Yo, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110 de ésta ciudad, HAGO CONSTAR LA DONACION A TITULO GRATUITO, que hace el señor ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA; como Apoderado de los señores ANGEL ZUBIETA RUSSI e IRMA LEONELA VALENZUELA DE ZUBIETA; a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio de Tenosique, Tabasco; Representado por los señores LICENCIADO CARLOS PAZ CONTRERAS y PABLO RODRIGUEZ GARDUZA; en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del propio Ayuntamiento; de conformidad con las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El señor Arsenio Zubieta Valenzuela; como Apoderado de los señores Angel Zubieta Russi e Irma Leonela Valenzuela de Zubieta, dona a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tenosique, Tabasco, Representado por los señores LICENCIADO CARLOS PAZ CONTRERAS y PABLO RODRIGUEZ GARDUZA; en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Propio Ayuntamiento; libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos; una fracción de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 1,660.37 mil seiscientos sesenta metros treinta y siete centímetros cuadrados ; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 20.00 metros, con Carretera Tenosique a Santa Cruz; al Sur; 23.00 metros, con Pe-

queños Propietarios; al Este; 75.50 metros, con Zona Federal del Rio San Pedro; y al Oeste; 78.00 metros, con calle sin nombre. -

TITULO.- El donante acredita la Propiedad del predio del cual se disgrega la fracción donada; con la escritura pública de compraventa número 2144 otorgada a favor de su mandante el señor Angel Zubieta Russi; en esta ciudad; por el señor Angel Zubieta-Martínez; pasada ante la fé del suscrito Notario; el día 15 de marzo de 1989; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción con fecha 21 de junio del mismo año; bajo el número 279 del libro General de Entradas; a folios 595 al 597 del libro de duplicado volúmen 40; afectándose el predio número 10,894 al folio 166 del libro mayor volúmen 46 y cuenta catastral número 3001.-----

SEGUNDA.- Se fija para los efectos fiscales de la presente donación la cantidad de N\$8,301.85 ( OCHO MIL TRESCIENTOS UN NUEVOS PESOS 85/100 M.N. ) ----- según avalúo practicado por el perito del Banco, BCH, S.A. y con un valor catastral de N\$ 1,660.00 .-----

TERCERA.- La donación que antecede tiene el carácter de gratuita y que será para uso exclusivo de la edificación del Parador Turístico y Parque Público del Poblado La Palma de este Municipio de Tenosique,, Tabasco.-----

CUARTA.- Presente en este acto los señores Lic. Carlos Paz-Contreras y Pablo Rodríguez Garduza; en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional, manifiestan que aceptan la presente donación y le dan las gracias al señor Arsenio Zubieta Valenzuela, por tan generoso acto.-----

QUINTA.- En virtud de lo anterior y en términos del artículo 1915 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, que opera la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento Constitucional para uso exclusivo del Parador Turístico y Parque Público de la Ranchería La Palma de este Municipio

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

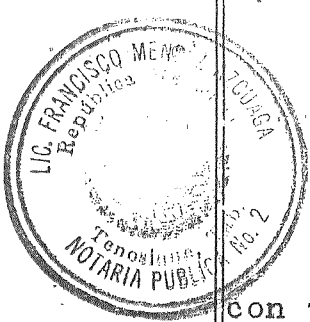
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tonesique, Tabasco.

- 2 -



con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

SEXTA.- Los señores Licenciado Carlos Paz Contreras y Pablo Rodríguez Garduza; bajo protesta de decir verdad, manifiestan al suscrito Notario, que el H. Ayuntamiento Constitucional, no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento. - - - - -

PERSONALIDAD.- El señor Arsenio Zubieta Valenzuela, acredita la personalidad con que comparece a este acto; con el Testimonio de la Escritura Pública de mandato número 2452; otorgada a su favor por los señores Angel Zubieta Russi e Irma Leonela Valenzuela de Zubieta; pasada ante la fé del suscrito Notario, el día 26 de enero de 1990, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción con fecha 7 de septiembre del mismo año; bajo el número 379 del libro General de Entradas; a folios 53 al 54 del libro número 3 de Sociedades y Poderes volumen 14 sección de Comercio, que tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan. /

GENERALES.- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

EL SEÑOR ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA. , nació en el día , con domicilio

EL SEÑOR LICENCIADO CARLOS PAZ CONTRERAS. , nació el día , con domicilio

EL SEÑOR PABLO RODRIGUEZ GARDUZA. , nació el día , con domicilio en la

Y6, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que conozco a los comparecientes y a mi juicio tienen capacidad legal para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican con su firma al calce el día 11 del mes y año de su encabezamiento. - -

Doy Fé.- Arsenio Zubieta Valenzuela.- Firma ilegible.- Carlos Paz Contreras.- Firma ilegible.- Pablo Rodríguez Garduza.- Firma ilegible.- Ante mí Lic. Fco.- Méndez.- Rúbrica. - - - - -

El día 26 de octubre de 1993.- Que agrego la nota de timbre autorizo esta escritura.- Conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SU ENAJENACION.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.- MEAF-440602R89.- Datos de identificación del Notario Número.- Dos.- Apellido paterno.- Méndez.- Apellido materno.- Azcuaga.- Nombre.- Francisco.- Domicilio fiscal.- Calle 21 número 110 Colonia.- Centro.- Código postal.- 86900.- Teléfono.- 2-09-21.- Localidad.- Tenosique.- Municipio.- Tenosique.- Entidad federativa.- Tabasco.- Datos de identificación del adquirente.- Donatario H. Ayuntamiento.- H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique.- Domicilio fiscal.- Calle 21 x 24.- Código postal.- 86900.- Localidad.- Tenosique.- Municipio.- Tenosique.- Entidad federativa.- Tabasco.- Fecha de pago.- 26 de octubre de 1993.- Datos de identificación del enajenante.- Donante.- Zubieta Valenzuela Arsenio.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.- ZUVA-450501.- Domicilio fiscal.- Kilómetro 1/5 Carretera Tenosique la palma.- Código postal.- 86900.- Localidad.- Tenosique.-

Lic. Francisco Méndez Azcuaga


TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -



Municipio.- Tenosique.- Entidad federativa.- Tabasco.- Descripción de la operación.- Donación a título gratuito que el señor Arsenio Zubieta Valenzuela como apoderado del señor Angel Zubieta Russi hace a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio.- Firmada el día 11 de octubre de 1993.- Vol. 44.- Esc 3888.- Fecha de la escritura.- 4 de octubre de 1993.- Fecha de adquisición.- 15 de marzo de 1989.- Precio pactado o valor del avalúo.- N\$8,301.85.- Factor aplicable.- 2.0676803.- Valor del inmueble axb.- N\$3,433.11.- Base gravable c-d.- N\$4,868.74.- Impuesto sobre adquisición de inmuebles 10% de E.- nose causa.- I. S.R. por enajenación de bienes pago provisional.- N\$146.00.- Total a pagar.- N\$146.00.- Pago en efectivo o cheque.- N\$146.00.- Firmado y sellado por Bancomer, S.A. Lic. Francisco Méndez Azcuaga.

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO. E X E N T O de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hacienda Municipal.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro Público.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, me permito solicitar de usted CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN, una fracción de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 1,660.37M2 propiedad del señor Angel Zubieta Russi, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción con fecha 21 de junio del mismo año; bajo el número 279 del libro General de Entradas; a folios 595 al 597 del libro de duplicado volumen 40; afectándose el predio número 10,894 al folio 166 del libro mayor volumen 46. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, CERTIFICA: Que practicada la búsqueda corres-

pendiente en los libros del archivo aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Angel Zubieta Rassi, y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - -

APENDICE.- CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCION PARA REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.- EL XVII Comité Distrital Municipal, con cabecera en el Municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco se extiende la presente Constancia de Mayoria a la planilla de Regidores Postulados por el C. Lic. Carlos Paz Contreras e integrada por los siguientes ciudadanos.- Propietarios.- C. Carlos Paz Contreras.- 2.- C. Gaspar Palma Pérez.- 3.- C. Luis Isaac Vazquez Castañeda.- 4.- C. Victor Arevalo Jiménez.- 5.- C. Donald C. Cetina Mosqueda.- 6.- C. Raymundo Rosado Mendoza.- 7.- C. Andrés de Jesús Canto Cruz.- 8.- C. Antonio González Romero.- Suplentes.- C.- Baltazar Vega Fernández.- C.- Fernando Ramírez Bielma.- C. Federico Tepate Mandujano.- C. Juan Melchor Navarro.- C.- Concepción Magaña Aguilar.- C.- María Esther Jasso Aldecoa.- C. Francisco González Olán.- C. Carlos Gamara López.- En virtud que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Regidores según al principio de votación mayoritaria relativa en los comicios locales celebrados el día domingo diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 261 fracción IV del código electoral del Estado de Tabasco se expide la presente para los fines legales correspondientes en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Victoria Acopa Alamilla.- Presidente.- Prof. José I. Solorzano Gómez.- Secretario.- a nombre de la planilla de regidores recibe el presente documento el C. Lic. Carlos Paz Contreras.- Certificación número.- 299/991.- El Suscrito Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 24 número 303 de ésta -

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -

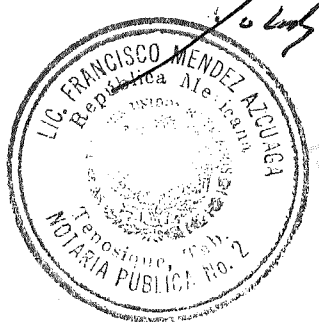
ciudad.- Certifica.- Que la presente fotocopia es fiel de su original que tuve a la vista y a la cual me remito y la que después de su cotejo devuelvo al interesado señor Licenciado Carlos Paz-Contreras, quien me firma para constancia su recibo.- Doy Fé.-- Tenosique.- Tabasco a 22 de noviembre de 1991.- Lic. Francisco Méndez Azcuaga.- MEAF-440602R89.- - - - -

PERSONALIDAD.- Lic. Francisco Méndez azcuaga, Notario Público Número Dos Tel. 2-09-21. Tenosique, Tabasco. Escritura Número- 2452 dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (26) veintiseis de enero de (1990) Mil novecientos noventa, - Ante Mí Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos; en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 29 - Número 205 Bis de esta ciudad, comparecen los esposos señor ANGEL ZUBIETA RUSSI y señora IRMA LEONELA VALENZUELA DE ZUBIETA, quienes de libre voluntad y por su propio derecho exponen: Que por medio del presente instrumento público dán y confieren a favor de su hijo el señor ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, vecino de esta ciudad, PO- TENCER GENERAL para que lo ejerza ante personas, físicas o Morales - y toda clase de autoridades civiles, penales, Administrativas, Fis- cales, Agrarias y del Trabajo, sean Federales, Estatales o Municipa- les, de conformidad con las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusulas de esta naturaleza conforme a la ley, por lo que debe entenderse conferido sin limitación alguna, en términos del párrafo primero del artículo 2,463 del código civil del Estado de Tabasco en vigor y correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite este mandato pudiendo el apoderado intentar y desistirse de toda clase de acciones y juicios inclusive el de amparo. SEGUNDA. Para actos de Administra- ción.-III.- Para actos de riguroso dominio, de conformidad con el párrafo tercero del citado artículo del código civil invocado, y su paralelo de los demás Estados de la República Mexicana. - - -

AVALUO BANCARIO.- Banco BCH, S.A. Villahermosa, Tabasco Soli-

citante.- H. Ayuntamiento Constitucional.- propietario. Angel Zubieta Russi.- ciudad.- de acuerdo con su solicitud hemos procedido a practicar el avalúo comercial del predio rústico ubicado en la Ranchería lapalma de Tenosique, Tabasco.- descripción predio rústico de forma regular, uso de la palapa Turística y Parque Público. medidas y colindancias según datos proporcionados.- N.- 20.00 ml. con carretera Tenosique, Santa Cruz.- S.- con pequeños propietarios.- E. 75.00 ml. con zona federal del Río San Pedro.- O.- 78.00 ml. con calle sin nombre.- calculo del valor del terreno.- superficie 1,660.37 M2. a N\$5.00 M2. N\$8,301.85. valor comercial N\$8,301.85 según artículo 97 y 99 de la ley del I.S.R. adq. el día 14 marzo de 1989 en \$1,660,370.00 F.A. 2.0676803.- costo actualizado N\$4,433.11 el objetivo del avalúo es para efectos de escrituración.- Ing. George A. Pagola del Valle Reg. de la C.N.B.S. No. 2105.- Banco BCH, S.A. Depto. de fiduciario firmado y sellado ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SECADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILIZADAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, DADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE. - - - - -

fueron pagados los derechos que causó el presente documento con recibos oficiales números 0728253 - 0728254.



de esta fecha Registro público exp. de testimonio.-

Tenosique, Tab. 29 de octubre de 1993.-



El Receptor de Rentas  
*[Signature]*  
 BLAS ALDECOA CALZADA.,

SECRETARÍA DE FINANZAS DPTO. DE CATASTRO E  
 REGISTRO PREDIAL GOB. DEL EST. DE TAB  
 CLAVE CATASTRAL 22-64-36  
 CUENTA CRONOLOGICA 6436  
 VALOR FISCAL \$ 8,300.00  
 ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TÍTULOS Y ESCRITURAS.

NOTA DE REGISTRO:



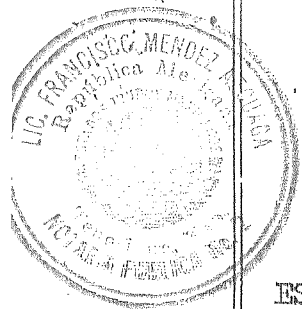
Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

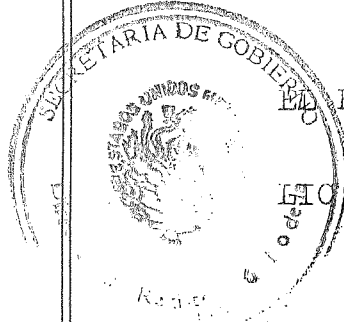


ESCRITURA NUMERO 3888

VOLUMEN CUARENTA Y CUATRO.

PARA EFECTOS DE NOTA DE REGISTRO.

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1993. == MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.= EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 9:34 horas fué inscrito - bajo el número 558 del Libro General de Entradas a folios 1688- al 1692 del Libro de Duplicado Volumen 44.- quedando afectado - por dicho Contrato el predio número 12,694 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 54.- Rec.Núm.- 728253. - - - - -



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

*[Handwritten signature]*

ABM/flm  
E. ZAPATA, TABASCO  
Tenosique.

CONTRATO DE PROMESA DE VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR SALUSTINO SANDOVAL PECH, COMO PROMITENTE VENDEDOR, Y DE LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR C.P. FERNANDO PERALTA JUAREZ, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO QUE SE SEGREGARA DEL LOTE NUMERO 38 QUE ESTA UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA EL XOTAL DE ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:--

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- EL señor SALUSTINO SANDOVAL PECH, PROMETE VENDER Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR C.P. FERNANDO PERALTA JUAREZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMETE COMPRAR, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y a la corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del lote número 38 ubicado en la colonia Agricola el Xotal de este Municipio, constante de una superficie de: 19-17-45.051 diecinueve hectáreas, diecisiete áreas, cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta y un centímetros, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, con zona federal de la carretera Tenosique-Sueños de Oro; al Sur, \_\_\_\_\_ ; y laguna de San Claudio; al Este, con la carretera Tenosique-Sueños de Oro; y al Oeste, \_\_\_\_\_ .---

SEGUNDA.- EL C.P. FERNANDO PERALTA JUAREZ, manifiesta que el predio que adquiere el H. Ayuntamiento, será destinado para uso exclusivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia

TERCERA.- EL señor C.P. PERALTA JUAREZ FERNANDO, manifiesta que las medidas del predio que adquiere en este instrumento para el H. Ayuntamiento, se encuentran debidamente descritas en el cuadro de construcción que se anexa al presente documento y el cual fue debidamente revisado por el promitente vendedor. ---

TITULO.- EL promitente vendedor, acredita la propiedad del predio del cual se disgrega la fracción prometida en venta, con el título de propiedad número 13,557 otorgado a su favor por el Ciudadano Licenciado Luis Echeverría Alvarez, en su carácter de presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de diciembre de 1974 e inscrita en la Dirección General de Colonias a fojas 44 del libro 2-A y en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción el día 4 de marzo de 1995, bajo el número 7532 folio 300 del libro de entradas, a folios 313 al 314 del libro de extractos volumen 36 afectándose el predio número 7,255 folio 235 del libro mayor volumen 32. ---

CUARTA.- Se fija como valor total de la operación la cantidad de \$191,700.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio le cubre en este acto al promitente vendedor, con el cheque número 9735 de la cuenta que manja el propio documento se dice el propio Ayuntamiento, para lo cual le firma el recibo de resguardo que a su seguridad conduzca. ---

QUINTA.- EL señor SALUSTINO SANDOVAL PECH, le entrega al Instituto Nacional de Antropología e Historia la legal posesión de la fracción vendida, para que disfrute de ella como si fuera legitima dueño, toda vez que la compra el Ayuntamiento la realiza para uso exclusivo del Instituto, por lo que dicho Instituto podrá hacer uso del mismo a partir de esta fecha. - - - - -

SEXTA.- EL señor SALUSTINO SANDOVAL PECH, tomando en consideración que la fracción vendida se desprende de un título de colonia se compromete a realizar los trámites necesarios ante la Asamblea de la colonia a fin de lograr la titulación de dicha fracción; una vez que obre en su poder las autorizaciones necesarias se compromete a firmar la escritura definitiva de compra venta a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio o de la Dependencia que para ello se autorize. - - - - -

SEPTIMA.- Los gastos que ocasione la escrituración serán por cuenta del H. Ayuntamiento, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta, que será cubierto totalmente por el promitente vendedor señor SALUSTINO SANDOVAL PECH. - - - - -

OCTAVA.- Las partes manifiestan que en la presente promesa de venta, no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede la ley.

LEIDO.- Que fue por los comparecientes la presente promesa de venta, manifiestan que son conformes con todas y cada una de sus cláusulas y la ratifican para constancia con su firma al calce el día veintiuno de mayo del año de mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco. - - - - -

PROMITENTE VENDEDOR

CONYUGE AUTORIZANTE:

*SSP*



SR. SALUSTINO SANDOVAL PECH

SRA. LUCIA CAMARA

PROMITENTE COMPRADOR:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO REPRESENTADO POR EL C.P. FERNANDO PERALTA JUAREZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE", REPRESENTADO POR EL DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, SINDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ETNLGO. RAUL SERGIO ARROYO GARCIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGARDO GARCIA CARRILLO, COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, Y EL C. ANTROP. VICTOR MANUEL MEZA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL CENTRO INAH TABASCO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL DONANTE":

- 1.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta investido de personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, por conducto de su Presidente Municipal Constitucional.
2. Que es legítimo propietario de un predio rústico localizado en la Carretera El Ceibo, en adelante "EL PREDIO", lote 38 colonia agrícola El Xotal, del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 19-17-45.05 diecinueve hectáreas, diecisiete áreas, cuarenta y cinco punto cinco centiáreas, según consta en la escritura pública número 7688 (siete mil seiscientos ochenta y ocho), volumen 94 (noventa y cuatro) de fecha nueve de Mayo del año 2003, otorgada ante la fe de Notario Público No. 2 del municipio de Tenosique, Tabasco, Lic. Francisco Méndez Azcuaga, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, localizado dentro de las medidas y los linderos siguientes:

-Al Oeste: 3 medidas en línea quebrada 102.67 metros, 155.54 metros, y 121.73 metros,

-Al Este: 3 líneas quebradas 86.62 metros, 282.18 metros, y 126.61 metros, con

-Al Norte 10 medidas en línea quebrada 57.51 metros, 52.27 metros, 51.39 metros, 49.46 metros, 43.01 metros, 40.10 metros, 36.85 metros,



74.80 metros, 33.43 metros, 103.49 metros, con carretera Tenosique-El Ceibo; y,.

-Al Sur: 9 medidas en línea quebrada 31.90 metros, 69.46 metros, 41.13 metros, 91.62 metros, 85.43 metros, 20.77 metros, 78.46 metros, 286.82 metros, con  
y Laguna de San Claudio.

Copia de la escritura pública correspondiente, se agrega al presente instrumento legal como anexo uno, y como anexo dos, plano de ubicación del citado predio.

3. Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en calle 21 x 26 entre la 26 y 28 colonia centro, del municipio de Tenosique, Tabasco.
4. Que es su voluntad expresa donar a "EL DONATARIO", "EL PREDIO" descrito en la declaración segunda, el cual será usado para la restauración, consolidación, investigación y estudio de los asentamientos arqueológicos e históricos localizados en éste.

## II. DE "EL DONATARIO":

Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Educación Publica y coordinado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo previsto por los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica que lo crea, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de febrero de 1939, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano de Gobierno con fecha 13 de enero de 1986.

2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º de su Ley Orgánica, sus objetivos generales son la investigación científica sobre antropología e historia, relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.
3. Que con fundamento en el artículo 7º, fracciones I y VIII, de su Ley Orgánica, su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

4. Que en términos de lo establecido en el artículo 3º, fracción III, de su Ley Orgánica, es capaz de adquirir bienes mediante donación, los cuales pasaran a formar parte de su patrimonio.
5. Que acepta la donación de "EL PREDIO" descrito en la declaración número 2 de "EL DONANTE", para ser usado en la restauración, consolidación, investigación y estudio de los asentamientos arqueológicos e históricos localizados en éste.
6. Que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 45, de las calles de Córdoba, Colonia Roma, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

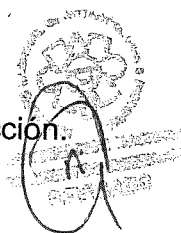
**PRIMERA.** "EL DONANTE" transfiere a título gratuito, en forma pura e irrevocable a "EL DONATARIO", "EL PREDIO" descrito en su segunda declaración, mismo que cuenta con una superficie de 19-17-45.05 hectáreas, con las medidas y colindancias señaladas en la misma declaración.

"EL DONATARIO" acepta la donación del "EL PREDIO" antes mencionado.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" aceptan que la donación se otorga en forma pura y en términos absolutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2335 del Código Civil Federal.

**TERCERA.** "EL DONANTE" en este acto hace entrega a "EL DONATARIO" de "EL PREDIO" materia del presente contrato.

"EL DONATARIO" recibe "EL PREDIO" a su entera satisfacción.



**CUARTA.** De conformidad con lo señalado en la cláusula primera, "EL DONANTE" transfiere a "EL DONATARIO" todo cuanto de hecho y por derecho pertenezca o pueda pertenecer con relación a "EL PREDIO" donado, sin reserva alguna, en plena propiedad y posesión, libre de todo gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y cualquier otro impuesto o derecho.

**QUINTA.** "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que la presente donación es irrevocable y, por lo tanto, quedará firme al momento de la firma del presente instrumento legal.

**SEXTA.** "LAS PARTES" convienen en que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales, no se requiere elevar a escritura pública el presente contrato.

Por lo anterior, "EL DONATARIO" realizará los trámites correspondientes ante la Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal y ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco a fin de que "EL PREDIO" quede debidamente inscrito a su favor, cubriendo los gastos que se generen por este concepto.

**SEPTIMA.** Para el control, seguimiento, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, "EL DONATARIO" designa al titular de su Centro INAH TABASCO.

**OCTAVA.** Manifiestan "LAS PARTES" que en la celebración del presente contrato, no ha mediado dolo, error, lesión, mala fe, vicios en el consentimiento, ni coacción alguna que diera motivos a su nulidad.

**NOVENA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "EL DONANTE" y "EL DONATARIO" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Competentes.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento y enteradas de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman y ratifican de común acuerdo en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, estado de Tabasco a los 2 días del mes de Agosto del año de dos mil tres.

**POR "EL DONANTE":**

  
**DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTES**  
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

**POR "EL DONATARIO":**

  
**ETNLGO. RAUL SERGIO ARROYO GARCIA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. EDGARDO GARCIA CARRILLO**  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

  
**ANTROP. VICTOR M. MEZA RODRIGUEZ**  
DIRECTOR DEL CENTRO INAH TABASCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.



**LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

**TESTIMONIO** RELATIVO AL: **CONTRATO DE**  
**COMPRAVENTA**; RESPECTO A UNA FRACCION QUE SE SEGREGA  
DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "COCOTEROS"; UBICADO EN LAS  
INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, MUNICIPIO  
DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO  
VENDEDOR EL C. GERMAN GUTIERREZ ALDECOA Y  
POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE  
TABASCO; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. CONTADOR PUBLICO;  
ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO;  
ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA  
VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE  
DICHO AYUNTAMIENTO. - - - - -  
=====

**NUMERO** 145 **VOLUMEN** XVI **AÑO** 1998



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta

TITULAR

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

===== VOLUMEN XVI =====  
===== TERCERA EPOCA =====

===== ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (145) CIENTO CUARENTA Y CINCO. -

= = = CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE: 1,500.00 MIL QUINIENTO METROS CUADRADOS, QUE SE SEGREGO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO: "COCOTEROS".-----

= = = ADQUIRENTE Y NUEVO PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

VENDEDOR: SR. GERMAN GUTIERREZ ALDECOA.-----

SUPERFICIE DE LA FRACCION ADQUIRIDA EN ESTE ACTO: 1,500.00 MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.-----

UBICACIÓN: INMEDIACION DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

= = = EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, siendo las 8:00 horas del día 30 Treinta de Diciembre de 1998, Mil Novecientos Noventa y Ocho, ante mí, Licenciado en Derecho: SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA, Notario Público en funciones en el Estado de Campeche, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con Adscripción y residencia en esta misma Ciudad, correspondiente al Quinto Distrito Judicial del Estado, COMPARECEN: Con el objeto de celebrar un Contrato de Compraventa de una fracción de 1,500.00 metros cuadrados, que se segrega de un predio rústico, denominado: "COCOTEROS", ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Estado de Tabasco, por una parte como Vendedor el C. DON: GERMAN GUTIERREZ ALDECOA y de la otra parte como Comprador el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, representado en este acto por C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario de dicho Ayuntamiento, respectivamente, los comparecientes están de paso por esta Ciudad.-----

===== CLAUSULAS =====

-- -- PRIMERA.- Declara el C. DON: GERMAN GUTIERREZ ALDECOA, que por convenir a sus intereses en este acto VENDE una fracción de: 1,500.00 (MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), que se segrega del predio rústico, de denominado: "COCOTEROS", ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Estado de Tabasco, a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, representado en este acto por C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, misma fracción que está comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 30.00 metros y colinda con la calle 25

Veinticinco; AL SUR mide 30.00 metros y colinda con propiedad del Vendedor, el C. AI. ESTE mide 50.00 metros y colinda con propiedad del Vendedor, el y AI. OESTE mide 50.00 metros y colinda con la calle 50 Cincuenta e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de la Ciudad de Emiliano Zapatas, Estado de Tabasco, bajo el número: 246, del libro general de entradas; Predio Número: 9,438, folio: 36 del Libro mayor volumen 41; libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales.-----

=== SEGUNDA.- Precio de Venta: Las partes contratantes de común acuerdo determinaron un valor por esta operación de: \$ 525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que acepta el vendedor haber recibido en forma íntegra de manos de los representantes legales, en billetes de curso legal moneda nacional y con anterioridad a este acto, por lo que de inmediato el vendedor le da plena posesión a dichos representantes y estos a su vez a nombre de su representado aceptan la venta y toman posesión de la fracción vendida, motivo de este instrumento.-----

=== TERCERA.- En base a lo anterior y a los artículos: 1905, 1907, 1915, 1917, 1925, 1935, 1954, 2024; Del 1130 al 1208; Del 2236 al 2238 y demás del Nuevo Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, queda operada la traslación de dominio a favor del comprador, quién de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal, declara que el predio motivo de este contrato no colinda con ningún otro adquirido por él en los últimos 24 veinticuatro meses.-----

===== PERSONALIDAD Y GENERALES =====

=== El C. DON: GERMAN GUTIERREZ ALDECOA, Mexicano, mayor de edad casado bajo el regimen de separación de bienes, lo cuál acredita en este acto con la Fotocopia Certificada de la Escritura Pública Número: 8,151, de fecha:

pasada ante la fé del Licenciado: Payambé López Falconi, Notario Público Número 13 de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, originario de la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco,  
con domicilio

v se identificó con su

=== REPRESENTANTES LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

=== PRESIDENTE MUNICIPAL: El C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, quién acredita su personalidad del Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, con el Original y Fotocopia de la CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ, de la Elección de Presidente Municipal y Regidores al H. Ayuntamiento, de fecha: 22 de Octubre de 1997, la cual una vez cotejada se le devuelve el original en este mismo acto y la cuál fue expedida por los C.C. M.V.Z. Carlos Mario Pérez Pérez y Lic. Pablo de Jesús Avalos Sánchez, presidente y Secretario del Consejo Electoral Municipal de Tenosique, Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco; asimismo manifiesta ser: Mexicano, mayor de edad, casado, Contador Público, originario de la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, donde nació el 1º Primero del Mes de Mayo de 1945, con domicilio actual en la casa ubicada en el kilómetro 1 Uno de la Carretera Tenosique-La Palma, Colonia Lazaro Cardenas de esa misma Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco y se identificó con su credencial federal de elector, folio: 046146699.-----



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta (DOS)

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

=== 3.- SECRETARIO: LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA,  
quien acredita su personalidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, con el original y la fotocopia de la Acta  
Número 1 Uno de la Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Estado  
de Tabasco, de fecha: 1º Primero de Enero de 1998, ; la cuál una vez cotejada con el original  
se le devuelve al interesado en este mismo acto y en la cuál fue propuesto por el primer  
regidor, el Contador Público: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, siendo electo por  
unanimidad de votos por lo regidores propietarios presentes; asimismo manifiesta ser:  
Mexicano, mayor de edad, casado, licenciado, originario de la ciudad de Tenosique, de  
Pinosuárez, Estado de Tabasco, donde nació el 28 de Septiembre de 1958, con domicilio  
ampliamente conocido en la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Municipio de Tenosique,  
Estado de Tabasco y se identificó con su credencial federal de elector, folio: 82294350 y los  
tres comparecientes están de paso por esta Ciudad. -----

=== Para Constancia se levanta la presente acta ante la presencia de los comparecientes,  
quienes firman de conformidad, ante mí.- DOY FE. -----

--- GERMAN GUTIERREZ ALDECOA.- Firma Ilegible.- ARSENIO ZUBIETA  
VALENZUELA.- Firma Ilegible.- ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA.-  
Firma Ilegible.- Lic. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- Rúbrica.- El Sello  
Notarial de Autorizar. -----

=== AUTORIZACION DEFINITIVA.- A los 18 Días de Noviembre de 1999.- LIC.  
SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- Doy Fé. -----

===== DOCUMENTOS DEL APENDICE =====  
=== A).- LIBERTAD DE GRAVAMEN.- De fecha: 26 de Noviembre de 1998.- Expedido por el  
Registrador Público de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. -----

=== B).- AVALUO CATASTRAL.- Expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.-  
Dirección General de Ingresos Unidad de Catastro.- Tenosique, Tabasco.- De fecha: 26 de  
Noviembre de 1998.- Superficie Total: 1,500.00 M2 (MIL QUINIENTOS METROS  
CUADRADOS).- Valor Catastral de: \$ 75,000 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).--

=== C).- VALOR COMERCIAL NUMERO: 802/VIII/98, de fecha: 21 de Agosto de 1998,  
practicado por el Ingeniero: CARLOS MANUEL GARCIA MUÑOZ, Jefe del  
Departamento de Avalúos del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco.-  
Superficie Total: 1,500.00 M2.- Valor Comercial del Inmueble: \$ 525,000.00  
(QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.N.). -----

--- D).- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Declaración del pago  
del Impuesto Federal sobre la Renta. -----

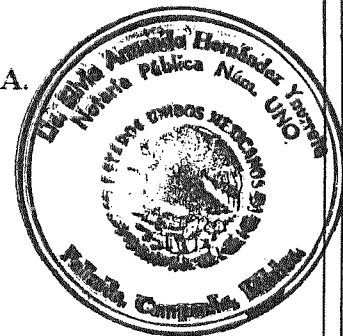
=== E).- SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE  
TABASCO, DEPARTAMENTO DE CASTASTRO, DELEGACION TABASCO: Recibo  
de Pago de actos y contratos, expedición de testimonio y Registro Público de la Escritura  
Pública Número 145. -----

=== SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO, RELATIVO A LA FRACCION DE UN  
PREDIO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE: 1,500.00 (MIL QUINIENTOS METROS  
CUADRADOS), UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE  
PINOSUAREZ, MUNICIPIO DE TENOSIQUE,, ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SIRVA  
DE TITULO DE PROPIEDAD, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE  
TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR

LOS C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, VA ESTE INSTRUMENTO EN DOS FOJAS UTILES SELLADAS, RUBRICADAS Y FIRMADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1999.- DOY FE. -----

NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.  
R.F.C. HEYS-450602-183.



SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DEPTO. DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
CLAVE CATASTRAL <u>28-10956</u>
CUENTA CATEGORICA <u>10956</u>
VALOR CATASTRAL \$ <u>95000.00</u>
Mem. N.º. <u>050</u> Fecha <u>ENE-19/99</u>
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTAMENTOS, TITULOS Y ESCRITURAS.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

★ 19 ENE. 1999 ★

RECEPTORIA DE RENTAS  
VILLAHERMOSA, TAB.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MPIO. DE CENTRO

FUERON PAGADOS LOS DERECHOS DE  
Reg Pub y Exp de test

DEL PRESENTE Jed.  
VILLAHERMOSA, TAB., 19 DE ENE 19 99

EL RECEPTOR DE RENTAS DEL CENTRO  
[Signature]

NOTA DE REGISTRO:

..... /



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta (TRES)

TITULAR

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO 20 VEINTE DE 1999. MIL NOVE= =  
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido  
en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere pre--  
sentado hoy a las 9:15 horas, fué inscrito bajo el número 15 -  
del Libro General de Entradas a folios 45 al 47 del Libro de -  
Duplicado Volumen 51.- Quedando afectado por dicho Contrato el  
predio número 17,617 a folio 135 del Libro Mayor Volumen 77. -  
Rec. Núm.- 1152444. - - - - -



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

Tenosique.

Emiliano, Zapata, Tabasco.

**LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

**TESTIMONIO**

**=== CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACION DE DOS FRACCIONES, SEGREGADAS DE UN PREDIO RUSTICO, DENOMINADO: "POCHOVERA", MISMAS QUE SE FUSIONAN EN UNO SOLO.**-----

**--- ADQUIRENTE Y NUEVO PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.**-----

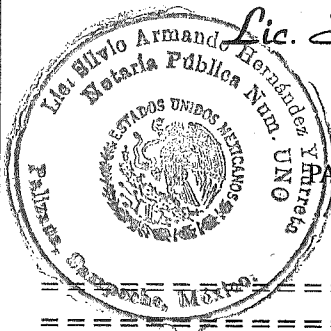
**VENDEDOR Y DONADOR: SR. DON: ARDEL CANTO TORRUCO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA, LA C. RAQUEL RUIZ DE CANTO.**-----

**SUPERFICIE TOTAL DE LAS DOS FRACCIONES ADQUIRIDAS Y FUSIONADAS EN ESTE ACTO: 1,929.70 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS.**-----

**UBICACIÓN: INMEDIACION DE LA ZONA SIQUISCAB DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.**-----

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.**-----

**NUMERO** 145 **VOLUMEN** XVI **AÑO** 1998



*Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta*

TITULAR

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

===== VOLUMEN XVI =====  
===== TERCERA EPOCA =====

===== ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ( 145 ) CIENTO CUARENTA Y CINCO. --

== = CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACION DE DOS FRACCIONES, SEGREGADAS DE UN PREDIO RUSTICO, DENOMINADO: "POCHOVERA", MISMAS QUE SE FUSIONAN EN UNO SOLO.-----

= = = ADQUIRENTE Y NUEVO PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

VENDEDOR Y DONADOR: SR. DON: ARDEL CANTO TORRUCO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA, LA C. RAQUEL RUIZ DE CANTO.-----

SUPERFICIE TOTAL DE LAS DOS FRACCIONES ADQUIRIDAS Y FUSIONADAS EN ESTE ACTO: 1,929.70 (MIL. NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-----

UBICACIÓN: INMEDIACION DE LA ZONA SIQUISCAB DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

== = EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, siendo las 8:00 horas del día 30 Treinta de Diciembre de 1998, Mil Novecientos Noventa y Ocho, ante mí, Licenciado en Derecho: SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA, Notario Público en funciones en el Estado de Campeche, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con Adscripción y residencia en esta misma Ciudad, correspondiente al Quinto Distrito Judicial del Estado, COMPARECEN: Con el objeto de celebrar un Contrato de COMPRAVENTA Y DONACION de dos fracciones y el Acto de fusión de las mismas, segregadas de un predio rústico, denominado: "POCHOVERA", ubicado en las inmediaciones de la Zona Siquiscab de la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, por una parte como VENDEDOR Y DONADOR el C. DON: ARDEL CANTO TORRUCO, con el consentimiento expreso de su esposa la C. RAQUEL RUIZ DE CANTO y de la otra parte como DONATARIO y Comprador el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, representado en este acto por los C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario de dicho Ayuntamiento, respectivamente, los comparecientes están de paso por esta Ciudad.-----

===== CLAUSULAS =====

== = PRIMERA.- Declara el C. DON: ARDEL CANTO TORRUCO, que por convenir a sus intereses y con el consentimiento expreso de su esposa aquí presente la C. RAQUEL RUIZ DE CANTO en este acto del predio rústico denominado "POCHOVERA", ubicado en las inmediaciones de la Zona Siquiscab de la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, VENDE la fracción 1, con superficie de: 670.00 Metros Cuadrados, y DONA a TITULO GRATUITO la fracción 2, con superficie de: 1,259.70 Metros Cuadrados, segregada del mismo predio, a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA



MEXICANA, representado en este acto por los C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, mismas fracciones que se describen a continuación:

== = FRACCION 1.- Con superficie de 670.00 (SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con dos medidas; La primera mide 25.00 metros y colinda con propiedad del vendedor y La Segunda mide 21.00 metros y colinda con la fracción donada al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; AL SUR mide 10.00 metros y colinda con la calle Guadalupe Victoria, AL ESTE mide 50.00 metros y colinda con propiedad del Vendedor y AL OESTE mide 12.00 metros y colinda con la Calle Miguel Hidalgo. -----

== = FRACCION 2.- Con superficie de 1,259.70 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 21.00 metros y colinda con propiedad del Donador; AL SUR mide 43.60 metros y colinda con la calle Guadalupe Victoria, AL ESTE mide 39.00 metros y colinda con propiedad del Donador y AL OESTE mide 45.70 metros y colinda con la Calle Miguel Hidalgo. -----

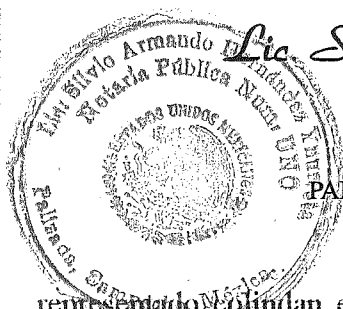
== = SEGUNDA.- Precio de Venta: Las partes contratantes de común acuerdo determinaron un valor por la operación de compraventa antes señalada, por la cantidad de \$ 103,753.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MN), cantidad que acepta el vendedor haber recibido en forma íntegra de manos de los representantes legales, en billetes de curso legal moneda nacional y con anterioridad a este acto, por lo que de inmediato el vendedor le dá plena posesión a dichos representantes y estos a su vez a nombre de su representado aceptan la venta y toman posesión de los predios antes mencionados, motivo de este instrumento. -----

- - - TERCERA.- Manifiesta el Donador que el Contrato de Donación, relativo a la fracción 2, con superficie de 1,259.70 Metros Cuadrados, es legal, toda vez que la efectúo de su plena y espontánea voluntad, que no tiene acreedores alimenticios y que cuenta con los medios económicos suficientes para subsistir hasta el final de sus días, por lo que dicho contrato no podrá nulificarse por ningún motivo, asimismo declaran los representantes del donatario que a nombre de su representado, aceptan y reciben dicho predio donado, lo cuál en este mismo acto lo comunican por escrito al donador, quién declara que la recibió de conformidad. -----

== = CUARTA.- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- El Vendedor y donador, acredita la propiedad del predio rústico, denominado: "POCHOVERA", con la Escritura Pública Número: 1,869, de fecha: 18 de Agosto de 1975, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Castillo, Notario Público por Receptoría de la Ciudad de Tenosique de Pinosuarez, Estado de Tabasco e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de la Ciudad de Emiliano Zapatas, Estado de Tabasco, bajo el número: 7,975 del libro general de entradas; Predio Número: 7,342, folio: 87 del Libro mayor volumen 33; libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales. -----

----- FUSION DE LAS DOS FRACCIONES ANTES DESCRITAS -----

== = QUINTA.- Manifiestan los representantes legales del II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, los C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, que en virtud de que las dos las fracciones que hoy adquiere su



*Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta*

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

representado colindan entre si y con fundamento en el artículo 99 Noventa y Nueve del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, las **FUSIONA** en un solo predio, con una superficie total de: 1,929.70 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 25.00 metros y colinda con propiedad del C. Ardel Canto Torruco; AL SUR mide 53.60 metros y colinda con la Calle Guadalupe Victoria; AL ESTE mide 50.00 metros y colinda con propiedad del C. Ardel Canto Torruco y AL OESTE mide 57.70 metros y colinda con la Calle Miguel Hidalgo.-----

----- SEXTA.- En base a lo anterior y a los artículos: 1905, 1907, 1915, 1917, 1925, 1935, 1954, 2024; Del 2236 al 2238; así como los relativos al contrato de Donación: Del 2599 al 2644 y demás del Nuevo Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, queda operada la traslación de dominio de ambas fracciones, motivo de este instrumento, a favor del comprador y Donatario, quién de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal, declaran sus representantes que el predio fusionado, motivo de este contrato no colinda con ningún otro adquirido por su representado en los últimos 24 veinticuatro meses.-----

===== **PERSONALIDAD Y GENERALES** =====

----- VENDEDOR: 1.- **ARDEL CANTO TORRUCO**, Mexicano, mayor de edad, casado, ganadero, originario de la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco,

Centro, de esa misma Ciudad,  
y se identificó con su Credencial Federal de Elector Folio Número:-----

===== ESPOSA DEL VENDEDOR: 2.- **RAQUEL RUIZ DE CANTO**, Mexicana, mayor de edad, casada, dedicada a las labores del hogar, originaria de la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, donde nació el día

con domicilio en el mismo de su esposo y se identificó con su Credencial Federal de Elector, Folio Número:-----

===== **REPRESENTANTES LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.** -----

===== 3.- **PRESIDENTE MUNICIPAL: C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA**, quién acredita su personalidad del Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, con el Original y Fotocopia de la **CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ**, de la Elección de Presidente Municipal y Regidores al H. Ayuntamiento, de fecha: 22 de Octubre de 1997, la cual una vez cotejada se le devuelve el original en este mismo acto y la cuál fue expedida por los C.C. M.V.Z. Carlos Mario Pérez Pérez y Lic. Pablo de Jesús Avalos Sánchez, presidente y Secretario del Consejo Electoral Municipal de Tenosique, Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco; asimismo manifiesta ser: Mexicano, mayor de edad, casado, Contador Público, Estado de Tabasco, donde con domicilio actual

de esa misma Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco y se identificó con su credencial federal de elector, folio:-----

===== 4.- **SECRETARIO: LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA**, quién acredita su personalidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, con el original y la fotocopia de la Acta Número 1 Uno de la Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco, de fecha: 1º Primero de Enero de 1998, ; la cuál una vez cotejada con el original se le devuelve al interesado en este mismo acto y en la cuál fue propuesto por el primer regidor, el Contador Público: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, siendo electo por unanimidad de votos por lo regidores propietarios presentes; asimismo manifiesta ser: Mexicano, mayor de edad, casado, licenciado, originario de la ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, , con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Tenosique, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco y se identificó con su credencial federal de elector, folio: los comparecientes están de paso por esta Ciudad.-----

--- Para Constancia se levanta la presente acta ante la presencia de los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí.- DOY FE.-----

=== ARDEL CANTO TORRUCO.- Firma Ilegible.- RAQUEL RUIZ DE CANTO.- Firma Ilegible.- ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.- Firma Ilegible.- ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA.- Firma Ilegible.- Lic. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- Rúbrica.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

--- AUTORIZACION DEFINITIVA.- A los 21 Días de Enero de 1999.- LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- Doy Fé.-----

===== DOCUMENTOS DEL APENDICE =====  
=== A).- LIBERTAD DE GRAVAMEN.- De fecha: 26 de Noviembre de 1998.- Expedido por el Registrador Público de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.-----

=== B).- AVALUO CATASTRAL.- Expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.- Dirección General de Ingresos Unidad de Catastro.- Tenosique, Tabasco.- De fecha: 26 de Noviembre de 1998.- Superficie Total: 1,929.70 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS).- Valor Catastral de: \$ 103,753.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MN).--

=== C).- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Declaración del pago del Impuesto Federal sobre la Renta.-----

=== D).- SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE CASTASTRO, DELEGACION TABASCO: Recibo de Pago de actos y contratos, expedición de testimonio y Registro Público de la Escritura Pública Número 145.-----

SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO, RELATIVO A UN PREDIO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE: 1,929.70 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA ZONA SIQUISCAB DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, VA ESTE INSTRUMENTO EN TRES FOJAS UTILES SELLADAS, RUBRICADAS Y FIRMADAS, EN LA CIUDAD Y



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta

TITULAR

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, A  
LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1999.- DOY FE. -----

NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO.



LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA

R.F.C. HEYS-450602-H89

Se pagaron los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 1155280, 1155281

de esta fecha  
Reg. Pub. y Exp. de Test.

Tonosique, Tab. 21 de Enero de 1999

El Receptor de Rentas

Blas Aldecoa Calzada



SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
UNIDAD DE CATASTRO  
TABASCO.

SECRETARIA DE FINANZAS DPTO. DE CATASTRO E  
REGISTRO PREDIAL GOB. DEL EDO. DE TAB  
CLAVE CATASTRAL 00-11-274  
CUENTA CRONOLOGICA 11, 274  
VALOR \$ 103,753=  
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS  
TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS.

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO 21 VEINTIUNO DE 1999. MIL NOVE====  
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.= LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DONACION  
A TITULO GRATUITO Y EL ACTO DE FUSION DE PREDIOS, contenido en la  
Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy  
a las 14:00 horas, fué inscrito bajo el número 19 del Libro Gene-  
ral De Entradas a folios 75 al 77 del Libro de publicado Volumen-  
51.- Quedando afectado por dichos Contratos y Acto el predio núme-  
ro 17,618 a folio 136 del Libro Mayor Volumen 77.- Rec. Núm.- - -  
1155281. -----



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

ABM/flm

Tonosique,

Emiliano, Zapata, Tabasco.



NOTARIA PUBLICA NUM. VEINTICINCO  
TITULAR

Lic. Omar Hernández Sánchez

A D S C R I P T A

Lic. Lina Estela Hernández Domínguez

NUM. 3,705 VOL. 85 FOLIOS

FECHA 25 de enero de 1999.

**TESTIMONIO** PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE DONACION respecto al fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Solidaridad", ubicado en la carretera Tenosique-Estapilla, del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 5-00-00 Has.

DONANTE: ASOCIACION DE COLONOS URBANO PROPIETARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO.

DONATARIO: H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

ALLENDE No. 202 Y ARISTA TELS 12-42-98 12-85-66

VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



Notaría Pública No. 25

Lic. Omar Hernández Sánchez

Lic. Emma Estela Hernández Domínguez

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

UNO

VOLUMEN NUMERO (85) OCHENTA Y CINCO.

ESCRITURA NUMERO (3,705) TRES MIL SETECIENTOS CINCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día veinticinco del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, YO, licenciada ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, Notario Adscripto, a la Notaría Pública número VEINTICINCO de esta entidad federativa, de la que es titular el señor licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, en ejercicio, en mi despacho ubicado en las calles de Allende No. 202 y Arista, HAGO CONSTAR, la formalización del contrato de DONACION que tienen propalado, de una parte como donadora la ASOCIACION DE COLONOS URBANO PROPIETARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO a quien en lo sucesivo se le podrá denominar "El Donante" representada por su Comité de Administración los señores Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado, Cecilia Jesús Sarabia, Wilbert Méndez Pedrero, Presidente, Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario Tesorero y el señor Fructuoso Velázquez Contreras en su calidad de Presidente del Consejo de Vigilancia; y de la otra parte como "Donatario" a los que así se le podrá identificar posteriormente el señor Contador Público Arsenio Zubieta Valenzuela y Licenciado Antonio Sola Vela en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco; así como el señor Manuel de Jesús de Dios García, por los intereses que representa como Coordinador Municipal CORETT, sujetándose este acto a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- "El Donante" mediante escritura número (3,137) de fecha (18) de Octubre de (1991) otorgada en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, ante el licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número (2) de Tenosique, Tabasco, adquirió a titulo de compra de la señora Hilaria Casanova de Suárez una fracción de Terreno Ubicada en la carretera Tenosique-Estapilla de la Ciudad de Tenosique, Tabasco constante de una superficie de 5-00-00 Hs. (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), y los linderos siguientes "al Norte, 2 medidas, 401.36 metros, y 133.50 metros, al Sur, 2 medidas, 321.21 metros y 103.00 metros al Este, 117.00 metros, con al Oeste, 146.24 metros, con zona federal del Río Usumacinta".- El Documento de referencia fué anotado en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco el (31) de Enero de (1992) bajo "el predio número 12,003 folio 25 del libro mayor volumen 52".-

II.- Que "la donante" según escritura No. 4,756 de fecha (18) de Mayo de (1996) otorgada ante el Notario Público número (2) de Tenosique, Tabasco, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga formalizó el fraccionamiento habitacional de Interés Social denominado "Solidaridad" de la Asociación de colonos urbanos peticionarios de lotes y usuarios de Servicios Públicos Municipales de Tenosique, Tabasco con sus manzanas divididas en lotes los siguientes:

- "MANZANA No. I.- LOTE I.- Superficie.- 160.00 M2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 Metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, cor Este.- 20.00 metros, con Área Verde y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 2.
- LOTE II.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con la calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote I.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 3.
- LOTE III.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 4.

E.E.H.D.

- LOTE IV.- Superficie.- 160.00 M2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 3 y al Oeste; 20.00 metros, con lote 5. -----
- LOTE V.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con - Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 6. -----
- LOTE VI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 5. y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 7. -----
- LOTE VII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con la Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 8. -----
- LOTE VIII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con - Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9. -----
- LOTE IX.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 10. -----
- LOTE X.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 9.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 11. -----
- LOTE XI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 10.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 12. -----
- LOTE XII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con - Este.- 20.00 metros, con lote 11.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 13. -----
- LOTE XIII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 14. -----
- LOTE XIV.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 13.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 15. -----
- LOTE XV.- Superficie.- 160.00 M2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con - Este.- 20.00 metros, con lote 14.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 16. -----
- LOTE XVI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 15 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 17. -----
- LOTE XVII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 16. y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 18. -----
- LOTE XVIII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, Este.- 20.00 metros, con lote 17.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 19. -----
- LOTE XIX.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con el lote 18.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 20. -----
- LOTE XX.- Superficie.- 160.00 metros, Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, - Este.- 20.00 metros, con lote 19.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 21. -----



*Notaria Pública No. 25*

*Lic. Omar Hernández Sánchez*

*Lic. Emma Estela Hernández Domínguez*

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

DOS

- LOTE XXI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 20 y al Oeste.- 20.00 metros, con Area Verde.-----
- MANZANA No. II.- LOTE I.- Superficie.- 160.00 metros, Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 Metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 2.- Este.- 20.00 metros, con area verde y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 26. -----
- LOTE II.- Superficie.- 160.00 metros, Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 1.- Sur.- 8.00 metros, con la calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con area verde y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3. -----
- LOTE III.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 26.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4.-----
- LOTE IV.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 25.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 3.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 5.-----
- LOTE V.- Superficie.- 160.00 metros, Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 24.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6.-----
- LOTE VI.- Superficie.- 160.00 metros, Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 23.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 5.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7.-----
- LOTE VII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 22.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8.-----
- LOTE VIII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 21.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9.-----
- LOTE IX.- Superficie.- 160.00 m2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 20.- Sur.- 8.00 metros con la calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10.-----
- LOTE X.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 19.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 9.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 11.-----
- LOTE XI.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 18.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 10.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 12.-----
- LOTE XII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 17.- Sur.- 8.00 metros, con la calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 11.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 13.-----
- LOTE XIII.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 16.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 14.-----
- LOTE XIV.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- esquina de las calles Chejeca y Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 15.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 13.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Chejeca.-----
- LOTE XV.- Superficie.- 160.00. M2. Ubicación.- esquina de las calles Chejeca y Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 14.- Este.- 20.00 metros, con lote 16.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Chejeca.-----
- LOTE XVI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 13.- Este.- 20.00 metros, con lote 17.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 15.-----

E.E.H.D.



LOTE XVII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 12.- Este.- 20.00 metros, con lote 18. y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 16. -----

LOTE XVIII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calla Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 11.- Este.- 20.00 metros, con lote 19.- y al Oeste.- 20.00 metros, con el lote 17.-----

LOTE XIX.- Superficie.- 160.00 metros, Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- sur.- 8.00 metros, con lote 10.- este.- 20.00 metros, con lote 20.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 18. -----

LOTE XX.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 9.- Este.- 20.00 metros, con lote 21.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 19. -----

LOTE XXI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 8.- Este.- 20.00 metros, con lote 22 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 20. -----

LOTE XXII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 7.- Este.- 20.00 metros, con lote 23.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 21.-----

LOTE XXIII.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 6.- Este.- 20.00 metros, con lote 24 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 22. -----

LOTE XXIV.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 5.- Este.- 20.00 metros, con lote 25.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 23.-----

LOTE XXV.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 4.- Este.- 20.00 metros, con lote 26 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 24. -----

LOTE XXVI.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 3.- Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 25. -----

MANZANA No. III.- LOTE 1.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, c Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con Area Verde; y al Oeste; 20.00 metros, con lote 2.-----

LOTE 2.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3.-----

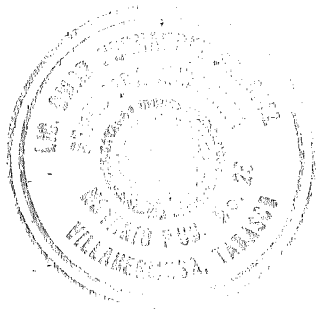
LOTE 3.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4.-----

LOTE 4.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 3.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 5.-----

LOTE 5.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6. -----

LOTE 6.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 5.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7.-----

LOTE 7.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8.-----



*Notaría Pública No. 25*

*Lic. Omar Hernández Sánchez*

*Lic. Emma Estela Hernández Domínguez*

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

TRES

- LOTE 8.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con - Sur.- 8.00 metros, con  
Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9.-----
- LOTE 9.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros  
con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10.-----
- LOTE 10.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, c Sur.- 8.00 metros, con  
Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 9.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 11.-----
- LOTE 11.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, Sur.- 8.00 metros, con  
Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 10.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 12.-----
- LOTE 12.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, c z.- Sur.- 8.00 metros, con  
Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 11.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 13.-----
- LOTE 13.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, Sur.- 8.00 metros, con  
Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 14.-----
- LOTE 14.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00  
metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote.- 13.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 15.-----
- LOTE 15.- Superficie.- 160.00. M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con - Sur.- 8.00  
metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote.- 14.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 16.-----
- LOTE 16.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con - Sur.- 8.00  
metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 15.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 17.-----
- LOTE 17.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con - Sur.- 8.00  
metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 16.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 18.-----
- LOTE 18.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00  
metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 17.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 19.-----
- LOTE 19.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor - Sur.- 8.00  
metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 18.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 20.-----
- LOTE 20.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor - Sur.- 8.00  
metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 19.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 21.-----
- LOTE 21.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con - Sur.- 8.00  
metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 20.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 22.-----
- LOTE 22.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cc Sur.- 8.00  
metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 21.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 23.-----
- LOTE 23.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00  
metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 22.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 24.-----
- LOTE 24.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con - Sur.- 8.00  
metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 23.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 25.-----

E.E.H.I.

LOTE 25.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 24.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 26. -----

LOTE 26.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 25.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 27. -----

LOTE 27.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- este.- 20.00 metros, con lote 26.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 28. -----

LOTE 28.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 27.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 29. -----

LOTE 29.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 28.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 30. -----

LOTE 30.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación. Calle Chaschin y Poleva.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 29.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Poleva. -----

MANZANA No. IV.- LOTE 1.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin y calle Chejeca.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 2.- Este.- 20.00 metros, con Calle Chejeca.- y al Oeste; 20.00 metros, con lote 28. -----

LOTE 2.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc y calle Chejeca.- Norte.- 8.00 metros, con lote 1.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con Calle Chejeca.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3. -----

LOTE 3.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 28.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4. -----

LOTE 4.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 27.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 3.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 5. -----

LOTE 5.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 26.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6. -----

LOTE 6.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 25.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 5.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7. -----

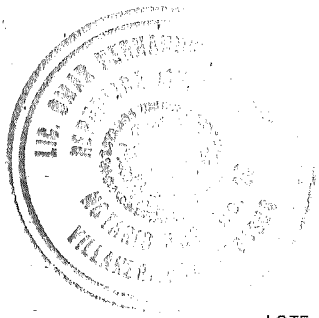
LOTE 7.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 24.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8. -----

LOTE 8.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 23.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9. -----

LOTE 9.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 22; Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10. -----

LOTE 10.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 21.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 9.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 11. -----

LOTE 11.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 20.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 10.- y al Oeste; 20.00 metros, con lote 12. -----



*Notaría Pública No. 25*

*Lic. Omar Hernández Sánchez*

*Lic. Emma Estela Hernández Domínguez*

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

CUATRO

- LOTE 12.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 19.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 11.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 13.-----
- LOTE 13.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 18.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 14.-----
- LOTE 14.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 17.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 13 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 15.-----
- LOTE 15.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc y calle Poleva.- Norte.- 8.00 metros, con lote 16.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 14.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Poleva.-----
- LOTE 16.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin y calle Poleva.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 15.- Este.- 20.00 metros, con lote 17.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Poleva.-----
- LOTE 17.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 14.- Este.- 20.00 metros, con lote 18 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 16.-----
- LOTE 18.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 13.- al Este.- 20.00 metros, con lote 19.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 17.-----
- LOTE 19.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 12.- Este.- 20.00 metros, con lote 20 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 18.-----
- LOTE 20.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 11.- Este.- 20.00 metros, con lote 21.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 19.-----
- LOTE 21.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 10.- Este.- 20.00 metros, con lote 22.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 20.-----
- LOTE 22.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 9.- Este.- 20.00 metros, con lote 23 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 21.-----
- LOTE 23.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 8.- Este.- 20.00 metros, con lote 24 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 22.-----
- LOTE 24.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 7.- Este.- 20.00 metros, con lote 25.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 23.-----
- LOTE 25.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 6.- Este.- 20.00 metros, con lote 26.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 24.-----
- LOTE 26.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 5.- Este.- 20.00 metros, con lote 27.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 25.-----
- LOTE 27.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 4.- Este.- 20.00 metros, con lote 28.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 26.-----
- LOTE 28.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 3.- Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 27.-----

E.E.H.D

MANZANA No. V.- LOTE 1.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 Metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con Area Verde y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 2.-----

LOTE 2.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3.-----

LOTE 3.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4.-----

LOTE 4.- Superficie.- 160.00 M2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 3 y al Oeste; 20.00 metros, con lote 5.-----

LOTE 5.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6.-----

LOTE 6.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 5. y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7.-----

LOTE 7.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8.-----

LOTE 8.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9.-----

LOTE 9.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10.-----

LOTE 10.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 9 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 11.-----

LOTE 11.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 10 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 12.-----

LOTE 12.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Sur.- 8.00 metros, con Este.- 20.00 metros, con lote 11 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 13.-----

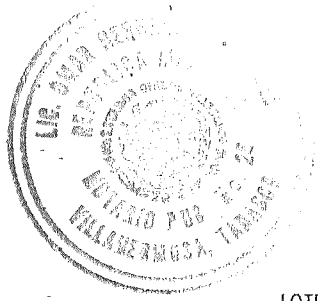
LOTE 13.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc y calle Jampique.- Norte.- 16.00 metros, con Calle Chismuc.- Sur.- termina en punta.- Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 25.61 metros, con calle Jampique.-----

MANZANA No. VI.- LOTE 1.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 Metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 2.- Este.- 20.00 metros, con Area de Donación.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10.-----

LOTE 2.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 1.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con Area de Donación.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3.-----

LOTE 3.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 10.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4.-----

LOTE 4.- Superficie.- 160.00 M2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 9.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 3.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 5.-----



*Notaria Publica No. 25*

*Lic. Omar Hernández Sánchez*

*Lic. Emma Estela Hernández Domínguez*

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

CINCO

LOTE 5.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 8.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6.-----

LOTE 6.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc y calle Pictun.- Norte.- 8.00 metros, con lote 7.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 5.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Pictun.-----

LOTE 7.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin calle Pictun.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 6.- Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Pictun.-----

LOTE 8.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschim.- Sur.- 8.00 metros, con lote 5.- Este.- 20.00 metros, con lote 9.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7.-----

LOTE 9.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 4.- Este.- 20.00 metros, con lote 10.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8.-----

LOTE 10.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 3.- Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9.-----

MANZANA No. VII.- LOTE 1.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin y calle Poleva.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con calle Poleva.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 2.-----

LOTE 2.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3.-----

LOTE 3.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote.- 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4.-----

LOTE 4.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 3.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 5.-----

LOTE 5.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6.-----

LOTE 6.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 5.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7.-----

LOTE 7.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8.-----

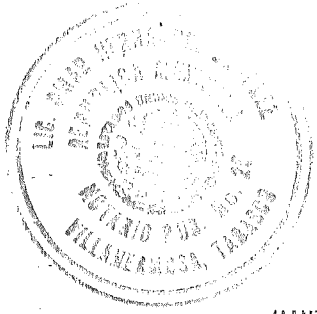
LOTE 8.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9.-----

LOTE 9.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10.-----

LOTE 10.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote, 9.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 11.-----

E.E.H.I.

- LOTE 11.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con / Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 10.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 12. -----
- LOTE 12.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 11.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 13. -----
- LOTE 13.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 14. -----
- LOTE 14.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, co Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- este.- 20.00 metros, con lote 13.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 15. -----
- LOTE 15.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 14.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 16. -----
- LOTE 16.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 15.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 17. -----
- LOTE 17.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación. Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 16.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 18. -----
- LOTE 18.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 17.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 19. -----
- LOTE 19.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 18.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 20. -----
- LOTE 20.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 19.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 21. -----
- LOTE 21.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 20.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 22. -----
- LOTE 22.- Superficie.- 160.00 m2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 21.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 23. -----
- LOTE 23.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 22.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 24. -----
- LOTE 24.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 23.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 25. -----
- LOTE 25.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 24.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 26. -----
- LOTE 26.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, cor Sur.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Este.- 20.00 metros, con lote 25.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 27. -----
- LOTE 27.- Superficie.- 170.00 M2.- Ubicación.- Calle Jampique y calle Chaschin.- Norte.- 17.00 metros, con Sur.- termina en punta.- este.- 20.00 metros, con lote 26.- y al Oeste.- 20.00 metros, con calle Jampique.-----



*Notaría Pública No. 25*

*Lic. Omar Hernández Sánchez*

*Lic. Emma Estela Hernández Domínguez*

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

SEIS

- MANZANA No. VIII.- LOTE 1.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin y calle Pictun.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 2.- Este.- 20.00 metros, con calle Pictun.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 20.-----
- LOTE 2.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc y calle pictun.- Norte.- 8.00 metros, con lote 1.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con calle Pictun.-y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 3.-----
- LOTE 3.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 20.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 2.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 4.-----
- LOTE 4.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 19.- Sur.- 8.00 metros, con Calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 3.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 5.-----
- LOTE 5.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 18.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 4.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 6.-----
- LOTE 6.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 17.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 5.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 7.-----
- LOTE 7.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 16.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 6.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 8.-----
- LOTE 8.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 15.- Sur.- 8.00 metros, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 7.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 9.-----
- LOTE 9.- Superficie.- 160.00 m2. Ubicación.- Calle Chismuc.- Norte.- 8.00 metros, con lote 14.- Sur.- 8.00 metros con la calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 8.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 10.-----
- LOTE 10.- Superficie.- 170.00 M2.- Ubicación.- Calle Chismuc y Calle Jampique.- Norte.- 16.00 metros, con lotes 12 y 13.- Sur.- 1.00 metro, con calle Chismuc.- Este.- 20.00 metros, con lote 9.- y al Oeste.- 24.00 metros, con calle Jampique.-----
- LOTE 11.- Superficie.- 140.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin y calle Jampique.- Norte.- 14.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- termina en punta.- Este.- 20.00 metros, con lote 12.- y al Oeste.- 24.41 metros, con calle Jampique.-----
- LOTE 12.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 10.- Este.- 20.00 metros, con lote 13 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 11.-----
- LOTE 13.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 10.- Este.- 20.00 metros, con lote 14.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 12.-----
- LOTE 14.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 9.- Este.- 20.00 metros, con lote 15.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 13.-----
- LOTE 15.- Superficie.- 160.00. M2. Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 8.- Este.- 20.00 metros, con lote 16.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 14.-----
- LOTE 16.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 7.- Este.- 20.00 metros, con lote 17.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 15.-----
- LOTE 17.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 6.- Este.- 20.00 metros, con lote 18 y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 16.-----

E.E.H.D.

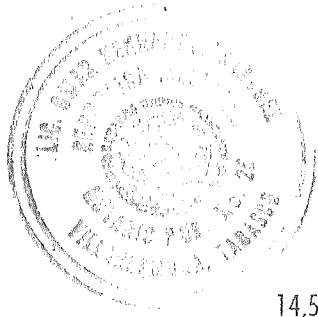


LOTE 18.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 5.- Este.- 20.00 metros, con lote 19.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 17.-----

LOTE 19.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 4.- este.- 20.00 metros, con lote 20.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 18.-----

LOTE 20.- Superficie.- 160.00 M2.- Ubicación.- Calle Chaschin.- Norte.- 8.00 metros, con Calle Chaschin.- Sur.- 8.00 metros, con lote 3.- Este.- 20.00 metros, con lote 1.- y al Oeste.- 20.00 metros, con lote 19.-----

En la manzana I existen 2 zonas de Area Verde.- La primera constante de una superficie de: 130.00 M2; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 10.00 metros, con calle Chismuc; al Sur; 3.00 metros, con Ovidio Suárez; al Este; 21.18 metros, con calle Chiniquija; y al Oeste; 20.00 metros, con lote 1.- Y la segunda constante de una superficie de: 960.00 M2.- localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte ; 48.00 metros, con Calle Chismuc; al Sur 48.00 metros, con Ovidio Suárez; al Este; 20.00 metros; con lote 21; y al Oeste; 20.00 metros con calle Plevá.- En la Manzana II existe una Zona de Area Verde, Constante de una superficie de: 370.00 M2. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 16.00 metros, con Calle Chaschin; al Sur; 2.80 metros, con Calle Chismuc; al Este; 42.12 metros, con Calle Chiniquijá; y al Oeste; 40.00 metros, con lotes 1 y 2.- En la Manzana III existe una Zona de Area Verde, constante de una superficie de: 245.00 M2. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 16.00 metros, con Judith Suárez; al Sur; 9.50 metros, con calle Chaschin; al Este; 21.02 metros, con Calle Chiniquijá; y al Oeste; 20.00 metros, con lote 1.- En la Manzana V existe una zona de Area Verde, constante de una superficie de: 960.00 M2. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 48.00 metros, con Calle Chismuc; al Sur; 48.00 metros, con Ovidio Suárez; al Este; 20.00 metros, con Calle Plevá; y al Oeste; 20.00 metros, con lote 1.- En la Manzana VI existe una Zona de Donación, constante de una superficie de: 2,100.00 M2. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 52.50 metros, con Calle Chaschin; al Sur; 52.50 metros, con Calle Chismuc; al Este; 40.00 metros, con calle Plevá; y al Oeste; 40.00 metros, con lote 1 y 2." y el primer testimonio tiene la siguiente nota de inscripción: "EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JUNIO 26 VEINTISEIS DE 1996. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. = EL ACTO DE PROTOCOLIZACION EL PLANO Y LA DOCUMENTACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SOLIDARIDAD", contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:30 horas fué inscrito bajo el número 501 del Libro General de Entradas a folios 1376 al 1399 del Libro de Duplicado Volumen 48.- Quedando afectado por dicho Acto los predios números 14,477, 14,478, 14,479, 14,480, 14,481, 14,482, 14,483, 14,484, 14,485, 14,486, 14,487, 14,488, 14,489, 14,490, 14,491, 14,492, 14,493, 14,494, 14,495, 14,496, 14,497, 14,498, 14,499, 14,500, 14,501, 14,502, 14,503, 14,504, 14,505, 14,506, 14,507, 14,508, 14,509, 14,510, 14,511, 14,512, 14,513, 14,514, 14,515, 14,516, 14,517, 14,518, 14,519, 14,520, 14,521, 14,522, 14,523, 14,524, 14,525, 14,526, 14,527, 14,528, 14,529, 14,530, 14,531, 14,532, 14,533, 14,534, 14,535, 14,536, 14,537, 14,538, 14,539, 14,540, 14,541, 14,542, 14,543, 14,544, 14,545, 14,546, 14,547, 14,548, 14,549, 14,550, 14,551, 14,552, 14,553, 14,554, 14,555, 14,556, 14,557, 14,558, 14,559, 14,560, 14,561, 14,562, 14,563, 14,564, 14,565, 14,566, 14,567, 14,568, 14,569, 14,570, 14,571, 14,572, 14,573, 14,574, 14,575, 14,576, 14,577, 14,578, 14,579, 14,580, 14,581, 14,582, 14,583, 14,584, 14,585, 14,586, 14,587, 14,588, 14,589, 14,590, 14,591, 14,592,



Notaría Pública No. 25

Lic. Omar Hernández Sánchez

Lic. Emma Estola Hernández Domínguez

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

SIETE

14,593, 14,594, 14,595, 14,596, 14,597, 14,598, 14,599, 14,600, 14,601, 14,602, 14,603, 14,604, 14,605, 14,606, 14,607, 14,608, 14,609, 14,610, 14,611, 14,612, 14,613, 14,614, 14,615, 14,616, 14,617, 14,618, 14,619, 14,620, 14,621, 14,622, 14,623, 14,624, 14,625, 14,626, 14,627, 14,628, 14,629, 14,630, 14,631, 14,632, 14,633, 14,634, 14,635, 14,636, 14,637, 14,638, 14,639, 14,640, 14,641, 14,642, 14,643, 14,644, 14,645, 14,646, 14,647, 14,648, 14,649, 14,650, 14,651 a folios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 171, 173, 174, y 175 ambos del Libro Mayor Volumen 64.- Rec.- Núm.- 241934.- EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.- LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO.- una firma ilegible y el sello de la notaría.."- Identificándose en manifestación catastral No. 2113 y reporta un valor de \$50,000.00 -----

III.- Que las partes celebraron el veintinueve de Octubre pasado el contrato (sic) de donación que ahora formalizan y tal documento se me exhibe en seis fojas útiles debidamente firmadas y rubricadas, a excepcion del Señor Fructuoso Velázquez Contreras que imprimió huella digital y que para formar parte de esta escritura en todo lo que se contiene, lo mando agregar al apéndice de esta acta bajo la letra "A" para ser inserto en él o los testimonios que de esta se expidan. -----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: -----

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA.- DONACION.- La ASOCIACION DE COLONOS URBANOS PROPIETARIOS DE LOTES y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO a través de sus representantes Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado, Cecilia Jesús Sarabia y Wilbert Méndez Pedrero y Fructuoso Velázquez Contreras, Presidente, Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario Tesorero de su Comité de Administración y Fructuoso Velázquez Contreras, Presidente del Consejo de Vigilancia, D O N A N, en favor del H. Ayuntamiento del municipio de Tenosique, Tabasco, representado por los señores C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela y Licenciado Antonio Sola Vela, Presidente Municipal y Secretario, así como el señor Manuel de Jesús de Dios García en su carácter de Coordinador Municipal de Corett; el fraccionamiento habitacional de Interés Social denominado "solidaridad" de la citada Asociación de Colonos, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde y conforme la descripción contenida en los antecedentes de esta escritura y que aquí se dan por reproducidos para todos sus efectos legales, como si lo fuesen a la letra. ----

SEGUNDA.- Para efectos fiscales es precio de esta donación la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a que ascendió el avalúo practicado. -----

TERCERA.- "El Donante" expresa que lo donado está libre de todo gravamen y adeudo predial y así lo transmiten a "el donatario" y se da por recibido con sus usos, costumbres, entradas y salidas. -----

E.E.H.D.

CUARTA:- La donación implica para "el donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de CORETT a sus legítimos poseedores" y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o coordinador municipal de CORETT y como ya se expresó en antecedentes los interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado bajo la ya citada letra "A".-----

QUINTA:- Los gastos que pudiera ocasionar este otorgamiento serán por cuenta del donante.-----

SEXTA:- Las partes para la interpretación de este contrato se someten a los tribunales de la Ciudad de Tenosique, Tabasco con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.-----

LEGAL EXISTENCIA:- La Asociación de Colonos Urbanos Peticionarios de Lotes y Usuarios de Servicios Públicos y Municipales fué constituida con la protocolización de sus estatutos ante el Licenciado Fernando León Aguilera, extinto Notario Público No. 1 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, contenida en el acta No. (3,940) de fecha (27) de Septiembre de 1991 y que fuera anotada en el Registro Público bajo el número 583 del Libro General de Entradas a folios 4 al 7 del libro número UNO de Asociación Civil volumen 11; y los representantes de dicha Asociación la acreditan con el acta de asamblea protocolizada mediante escritura No. (5,571) de fecha (21) de Agosto de (1998) ante el Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público No. 2 de Tenosique, Tabasco y donde aparecen que fueron electos para desempeñar el cargo con que comparecen que manifiestan no les ha sido revocado, ni restringido en forma alguna y que fuera anotado a folios 24 al 29 del libro número UNO de Sociedad Civil volumen 17 del Registro Público.-----

PERSONALIDAD:- El señor Contador Público ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA acredita su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL de Tenosique, Tabasco con la constancia de mayoría y validez, expedida por el Instituto Electoral de Tabasco y de la copia qgrego al apéndice bajo la letra "B" para su transcripción en el o los testimonios que de esta se expidan.-----

El señor licenciado ANTONIO SOLA VELA ó ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA acredita su personalidad como SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO con la copia del ACTA DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO de fecha Primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho, nombramiento que exhibo y fotocopia agrego a esta escritura bajo la letra "C" para su transcripción en los testimonios que de ésta se produzcan.-----

El señor MANUEL DE JESUS DE DIOS GARCIA me acredita su personalidad como COORDINADOR MUNICIPAL de CORETT con el nombramiento expedido a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, y que agrego bajo la letra "D".-----

#### ----- G E N E R A L E S -----

Los otorgantes, bajo protesta de decir verdad, por sus generales declaran:-----

ALVARO AGUIRERA ROSADO

AURA-530523, casado. v domiciliado en de la Tenosique, Tabasco -----

CECILIA JESUS SARABIA ser nació Tabasco;  
de Tenosique, Tabasco.-----



Notaría Pública No. 25

Lic. Omar Hernández Sánchez

Lic. Enma Estela Hernández Domínguez

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66  
Villahermosa, Tab.

OCHO

WILBERT MENDEZ PEDRERO ser de \_\_\_\_\_ le edad, \_\_\_\_\_ ocupado en labores

FRUCTUOSO VELAZQUEZ CONTRERAS ser de \_\_\_\_\_ edad, \_\_\_\_\_

Contador Público ANTONIO ZUBIETA VALENZUELA de edad \_\_\_\_\_

ANTONIO SOLA VELA

Todos al día, sin acreditarlo en el Pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, a excepción del señor Fructuoso Velázquez Contreras que no lo causa é igualmente todos de paso por esta Ciudad para este otorgamiento. -----

-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-----

- I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales tenidos a la vista y a los que me remito;-----
- II.- Que conozco a los otorgantes y a mi juicio son capaces para obligarse y contratar y quienes a su vez, se identifican entre sí;---
- III.- Que les leí en alta y clara voz este instrumento explicándoles su valor y fuerzas legales y de que conformes con su contenido lo ratifican y firman, a excepción del señor Fructuoso Velázquez que por no saber hacerlo imprime la huella del pulgar derecho y elige para que a su ruego firme la señora MARIA DE LOURDES VILLARELLO FLORES, ser mayor de edad, nació en la Ciudad de Mexico, D.F. el 24 de Agosto de 1942, casada, Jubilado Federal, con domicilio en la calle 29, casa No. 231 del Fraccionamiento Usumacinta, de Tenosique, Tabasco; y conocido del fedatario, ante mí, a las catorce horas con treinta minutos del día tres del mes de febrero del mismo año de su encabezamiento.- así la señora ENEIDA RAMIREZ PAVON, por sus generales manifiesta: ser de 64 años de edad, casada, con domicilio en calle Guayacán No. 127 colonia Luis Gómez Zepeda, de Tenosique, Tabasco, servidora pública.-Lo testado: ANTONIO.- No vale.- Lo entrelineado: ARSENIO.-Sí vale.- DOY FE.-----

FIRMAS: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, una firma ilegible; ENEIDA RAMIREZ PAVON, una firma ilegible; ALVARO AGUILERA ROSADO, una firma ilegible; CECILIA JESUS SARABIA, una firma ilegible; WILBERT MENDEZ PEDRERO, una firma ilegible; ANTONIO SOLA VELA, una firma ilegible; Huella digital que pertenece a FRUCTUOSO VELAZQUEZ CONTRERAS; MARIA DE LOURDES VILLARELLO FLORES, una firma ilegible; MANUEL DE JESUS DE DIOS GARCIA, una firma ilegible; ANTE MI, LICENCIADA ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, una firma ilegible y sello de la Notaría.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA.- En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, esta escritura.-DOY FE.- LICENCIADA ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, una firma ilegible y sello de la Notaría.-----

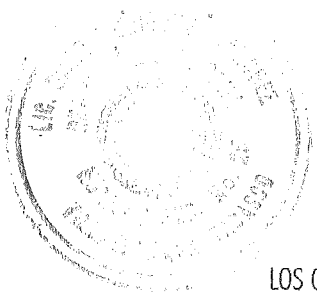
-----DOCUMENTOS DEL APENDICE:-----

"A".- CONTRATO DE DONACION.- "Al margen izquierdo seis firmas ilegibles y una huella digital.-CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS SEÑORES C.P.T. ARSENIO ZUBIETA

E.E.H.D.

VALENZUELA, LIC. ANTONIO SOLA VELA Y MANUEL DE JESUS DE DIOS GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y COORDINADOR MUNICIPAL DE CORETT, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO"; Y LA ASOCIACION DE COLONOS URBANOS PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE TABASCO, A.C., REPRESENTADA POR SU COMITE DE ADMINISTRACION, INTEGRADO POR LOS C. ING. ALVARO AGUILERA ROSADO, CECILIA JESUS SARABIA, WILBERT MENDEZ PEDRERO Y FRUCTUOSO VELAZQUEZ CONTRERAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO TESORERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, A QUIEN EN OBSEQUIO A LA BREVEDAD SE LES DENOMINARA EN ESTE CONVENIO LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADO "EL DONANTE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: A N T E C E D E N T E S.

I.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 3940 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991, OTORGADA ANTE EL LIC. FERNANDO LEON AGUILERA, NOTARIO PUBLICO No. UNO DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, SE CONSTITUYO "LA ASOCIACION DE COLONOS URBANOS PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO" LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS BAJO EL No. 583, INSCRITA BAJO EL FOLIO 4 AL 7 DEL LIBRO NUMERO UNO DE ASOCIACION CIVIL VOLUMEN 11 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1991, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA.- II.- CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991, ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA SEÑORA HILARIA CASANOVA DE SUAREZ, UN PREDIO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, LA CUAL QUEDO ASENTADA EN ESCRITURA PUBLICA No. 3137, EXPEDIDA POR EL LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, NOTARIO PUBLICO No. 2 E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL No. 39 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 124 AL 128 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 43; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO No. 12,003 FOLIO 25 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 52, REC. NUM. 1012347 EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COM. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO ABM/TENOSIQUE. DEL 31 DE ENERO DE 1992.- III.- QUE EL CITADO PREDIO FUE SUBDIVIDIDO Y REPARTIDO EN LOTES PARA CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUIENES TIENEN LA POSESION EN FORMA PUBLICA, PACIFICAMENTE Y CONTINUA DESDE HACE MAS DE SIETE AÑOS SIN CONTAR CON LA ESCRITURA INDIVIDUAL QUE LES OTORQUE LA SEGURIDAD PATRIMONIAL, ASI COMO LA OPORTUNIDAD DE DISPONER DEL INMUEBLE PARA CREDITOS O GARANTIA HIPOTECARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS.- IV.- QUE CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE OBTENER LA TITULACION INDIVIDUAL, "EL DONANTE" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, MANIFIESTAN SU INTERES EN DAR "AL DONATARIO", LA SUPERFICIE ANTES SEÑALADA.- D E C L A R A C I O N E S I.- DECLARA "EL DONANTE" A TRAVES DE SUS LEGITIMOS REPRESENTANTES, TENER LA CAPACIDAD JURIDICA Y PODER LEGAL DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ASOCIACION CIVIL EN EL ARTICULO XVI INCISO F, QUE LE OTORGA AL COMITE DE ADMINISTRACION PLENA AUTONOMIA PARA APROBAR Y EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SU CARGO PLENAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CONVENIR CON "EL DONATARIO" PARA LA REGULARIZACION DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, POR LO QUE ES DEL INTERES GENERAL VINCULARSE CON ESTA, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES TENDIENTES A LA TITULACION INDIVIDUAL DE CADA UNIDAD DOTADA A LOS AGREMIADOS.- EL DONANTE SEÑALA COMO DOMICILIO EL MISMO DE LA COLONIA, UBICADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.- II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" (DONATARIO).- II.1.- QUE CON FECHA 26 DE JUNIO DE 1996, SEGUN DECRETO No. 152 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1996, SE PUBLICO LA APROBACION DE



*Notaria Pública No. 25*

*Lic. Omar Hernández Sánchez*

*Lic. Emma Estela Hernández Domínguez*

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

NUEVE

LOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE REGULARIZACION DE PREDIOS CELEBRARON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS H.AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE CENTRO, COMALCALCO, JALAPA, JONUTA Y TENOSIQUE.-II.2-EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995, EL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRO CONVENIO DE COORDINACION CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA" CORETT, PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COLONIAS URBANAS, EN INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL Y MUNICIPAL, CUANDO LOS MUNICIPIOS ASI LO SOLICITEN O LOS QUE ESTEN EN POSESION DE PARTICULARES QUE SOLICITEN ESTE SERVICIO.- II.3.-QUE ES UNA DE LA PRINCIPALES METAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, ELEVAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TENOSIQUENSES, BUSCANDO SIEMPRE DISMINUIR LA POBREZA Y LA EXCLUSION, QUE ESTA EN PLENA APTITUD PARA ASUMIR LAS FUNCIONES QUE SE DETERMINEN EN EL PRESENTE CONVENIO DE DONACION.- II.4.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO.- COMO CONSECUENCIA DE LAS DECLARACIONES ANTES DESCRITAS "EL DONANTE" Y "EL DONATARIO" MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONVENIR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: C L A U S U L A S PRIMERA.- "EL DONATARIO" ACEPTA Y RECONOCE LA PERSONALIDAD DE "EL DONANTE" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES C.C.ING. ALVARO AGUILERA ROSADO, CECILIA JESUS SARABIA, WILBERT MENDEZ PEDRERO Y FRUCTUOSO VELAZQUEZ CONTRERAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO TESORERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA No.557, VOLUMEN 59 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1998, DE SU ACTA CONSTITUTIVA, PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.- SEGUNDA.- "EL DONANTE" DONA EN FAVOR DEL H.AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE LE REGULARICE A TRAVES DE CORETT, DE ACUERDO AL CONVENIO DE COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE MENCIONA EN LOS ANTECEDENTES Y RECONOCE A SU VEZ LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE "CORETT".- TERCERA. EL DONANTE Y "EL DONATARIO" CONVIENEN EN QUE LA ENAJENACION QUE SE REALIZARA POR CONDUCTO DE LA PRIMERA A FAVOR DE LA SEGUNDA, SE EFECTUARA A TITULO GRATUITO, EL H. AYUNTAMIENTO ACEPTA LA DONACION Y SE COMPROMETE A TRAMITAR ANTE EL CONGRESO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR DE MANERA GRATUITA A LOS POSESIONARIOS LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 5-00-00 HAS, DONDE SE UBICA ACTUALMENTE LA ASOCIACION DE COLONIS URBANOS PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., PROPIEDAD DE "EL DONANTE", LOS GASTOS DE OPERACION, ADMINISTRATIVOS Y DE ESCRITURACION SERAN POR CUENTA DE "EL DONANTE".- CUARTA.-PARA QUE "EL DONATARIO" ESTE EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LA REGULARIZACION DEL PREDIO INDICADO, "EL DONANTE" APORTARA LAS TIERRAS QUE INGRESARAN AL PATRIMONIO DE "EL DONATARIO".- QUINTA.-"EL DONANTE" OTORGARA LA ESCRITURA PUBLICA DE DONACION A FAVOR DE "EL DONATARIO" DEL INMUEBLE CITADO Y ESTA DE ACUERDO EN QUE CORETT REGULARICE LA TENENCIA DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN LA SUPERFICIE MENCIONADA TOMANDO EN CUENTA QUE LA INSTITUCION TIENE EXPERIENCIA Y RECURSOS TANTO HUMANOS COMO MATERIALES PARA SU REALIZACION.- SEXTA.- "EL DONANTE" ENTREGARA A "EL DONATARIO" EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA LA ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL PREDIO QUE OCUPA LA COLONIA SOLIDARIDAD, QUE CONSTITUYE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION CIVIL Y COPIA DE LA ESCRITURA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA ASOCIACION, ASI COMO LA CARTOGRAFIA DE LA ZONA, LOS LISTADOS DE POSESIONARIOS Y PROMOVERA ENTRE LOS MISMOS LA REGULARIZACION Y PODRA CONTRATAR EN SU FAVOR O A QUIEN ELLA DESIGNE, LOS LOTES

E.E.H.

QUE NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS EN LA MODALIDAD QUE CONVenga, A CREDITO O CONTADO, PARA FINIQUITAR EN UN PLAZO CORTO LA OPERACION QUE SE CONVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- SEPTIMA.-CONVIENEN LAS PARTES CONTRATANTES EN QUE PARA UN BUEN TERMINO Y REALIZACION DE TODAS LAS ACCIONES ENUNCIADAS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, AMBAS PARTES APORTARAN Y PROMOVERAN ACCIONES EN FORMA CONJUNTA ANTE QUIEN CORRESPONDA PARA AGILIZAR TRAMITES Y RESOLVER PROBLEMAS PROPIOS Y PREVIOS A TODA REGULARIZACION.- OCTAVA.-ES DESEO DE LAS PARTES CONTRATANTES, PLASMAR EN ESTE CONVENIO QUE LA METODOLOGIA, OPERATIVIDAD Y CONDICIONES DE CONTRATACION A LOS AVECINDADOS, SE HARA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE ORDINARIAMENTE "CORETT" SIGUE EN TODOS SUS ACTOS DE REGULARIZACION EN LOS POBLADOS EN QUE TRABAJA TANTO EN ESTE MUNICIPIO COMO EN TODO EL ESTADO, ES DECIR QUE EN LA OPERATIVIDAD DE LA REGULARIZACION, "EL DONATARIO" ACUERDA DEJAR A "CORETT" QUE EJECUTE LAS ACCIONES, CONFORME ORDINARIAMENTE LAS REALIZA.- NOVENA.-ES ACUERDO TAMBIEN DE AMBAS PARTES CONTRATANTES, QUE DE LOS SOLARES DONDE EXISTA CONTROVERSA O CONFLICTO POR LA POSESION ENTRE 2 O MAS RECLAMANTES, "CORETT" DE ACUERDO A SUS FACULTADES LEGALES, VERIFICARA POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, CONSULTANDO A LA COLONIA SOLIDARIDAD, QUIEN DE LOS SOLICITANTES DETENTA LA POSESION ORIGINARIA Y EL MEJOR DERECHO A LA REGULARIZACION, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS EN PODER DE LOS RECLAMANTES; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE DARA TRAMIRE A LA SOLICITUD DE REGULARIZACION DEL AUTENTICO POSESIONARIO O DE QUIEN DEMUESTRE MEJOR Y MAYOR JUSTIFICACION, PROCURANDO QUE LA OPERACION SE REALICE DE CONTADO Y SE EXPIDA LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE; POR CUANTO AL OTRO RECLAMANTE, SE LE DEJARAN A SAVO SUS POSIBLES DERECHOS PARA QUE LOS HAGA VALER EN JUICIO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN LOTES BALDIOS (BAJO EL CONCEPTO GRAMATICAL DE NO OCUPADO, NO EDIFICADO, O NO UTILIZADO), "CORETT" ADEMAS DE REALIZAR LA VERIFICACION ANTERIORMENTE DESCRITA, DEBERA LEVANTAR ACTA QUE CONTENGA LA DECLARACION DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS QUE SE ESTIME NECESARIAS QUE TESTIFIQUEN QUE NO TIENEN POSEEDOR RECLAMANTE Y SE PROCEDERA A DAR TRAMITE A LA REGULARIZACION Y ESCRITURACION EN FAVOR DE QUIEN "EL DONANTE" DESIGNE, MISMA QUE CUBRIRA LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA ESCRITURACION, SALVO MANDAMIENTO JUDICIAL EN CONTRARIO.- DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE NO OBSTANTE DE QUE "EL DONATARIO" ENTRARA A SER PROPIETARIO DE LOS TERRENOS, LA PROPIEDAD SERA SOLO TRANSITIVA PARA PODER ESCRITURAR POR PARTE DE CORETT A SUS LEGITIMOS POSEEDORES Y QUE LA OBLIGATORIEDAD DE ESTE CONVENIO PARA EL ORGANISMO REGULARIZADOR, SERA NO OBSTANTE HABER CAMBIOS DE PERSONAS POR CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS LEGALES EN LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO.- DECIMA PRIMERA.-LOS CONCERTANTES MANIFIESTAN ACEPTAR Y RECONOCER EL ALCANCE LEGAL DE LO PACTADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASI TAMBIEN CONSIENTES DE QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR, LESION, COACCION O ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO EN BENEFICIO DE UNA DE LAS PARTES O EN PERJUICIO DE LA OTRA, POR LO QUE RENUNCIAN DE MANERA EXPRESA A EJERCITAR ACCION ALGUNA QUE SE VINCULE CON CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD, POR LO QUE PARA EL CASO DE SU CUMPLIMIENTO O INTERPRETACION SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO.- PREVIA SU LECTURA, "EL DONANTE", Y "EL DONATARIO" POR MEDIO DE SUS LEGITIMOS REPRESENTANTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1998.- DONATARIO.- C.P.T. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA PRESIDENTE MUNICIPAL. Una firma ilegible.- LIC.ANTONIO SOLA VELA SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO. Una firma ilegible.-

Notaria Pública No. 25

Lic. Omar Hernández Sánchez

Lic. Emma Estola Hernández Domínguez

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

DIEZ

LIC.MANUEL DE JESUS DE DIOS GARCIA COORDINADOR MUNICIPAL DE CORETT.- Una firma ilegible.- DONANTE.- ING.ALVARO AGUILERA ROSADO PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- CECILIA JESUS SARABIA SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.- Una firma ilegible.- WILBERT MENDEZ PEDRERO SECRETARIO TESORERO.- Una firma ilegible.- FRUCTUOSO VELAZQUEZ CONTRERAS PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.- Una firma ilegible". -----

"B".- **CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ:-** "INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.- Al margen izquierdo un sello que se lee: IET.- CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES AL H.AYUNTAMIENTO.- El suscrito, Presidente del Consejo Electoral Municipal de TENOSIQUE del Instituto Electoral de Tabasco, con cabecera en la ciudad de TENOSIQUE, Tabasco, con la facultad que le confiere el artículo 248 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, expide la presente: CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.- a la lista integrada por: PRESIDENTE MUNICIPAL ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.- PROPIETARIO.- JORGE LUIS PEREZ SANCHEZ. SUPLENTE.- SINDICO DE HACIENDA ENEIDA RAMIREZ PAVON.-PROPIETARIO.- BALTAZAR SANCHEZ FUENTES.-SUPLENTE.- REGIDOR: SATURNINO ROMERO UCO.- PROPIETARIO.- JOSE REMEDIOS DIAZ LOPEZ.- SUPLENTE.- REGIDOR: FRANCISCO GONZALEZ OLAN.- PROPIETARIO.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- SUPLENTE.- REGIDOR: ROBERTO RODRIGUEZ HERRERA.- PROPIETARIO.- PEDRO CONCEPCION QUEN PEREZ.- SUPLENTE.- REGIDOR: VICTOR MANUEL ORTIZ PAZ.- PROPIETARIO.- ROBERTO CHAVEZ BUEÑO.- SUPLENTE.- REGIDOR: ERNESTO JIMENEZ ARGUELLES.- SUPLENTE: JORGE LUIS LANDERO MOSQUEDA.- REGIDOR: JAIME NUNO GARCIA LOPEZ.- PROPIETARIO.- GUADALUPE CRUZ CRUZ.-SUPLENTE.- REGIDOR: LUIS QUEN GARCIA.- DINORHA ISABEL GUTIERREZ JIMENEZ.- SUPLENTE.- en cumplimiento de la resolución tomada en sesión de fecha VEINTIDOS de OCTUBRE de 1997, por este propio cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Presidente Municipal y Regidores, celebrada el domingo 19 de octubre de 1997, así como la elegibilidad de los candidatos de la lista que aparece registrada en los archivos de este Consejo Electoral Municipal por el Partido REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que obtuvo la mayoría de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral vigente en el Estado, se expide la presente Constancia de Mayoría y Validez en la ciudad de TENOSIQUE, Tabasco a los 22 días del mes de OCTUBRE de 1997.- CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE.- M.V.Z.CARLOS MARIO PEREZ PEREZ. PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- El sello del Consejo Electoral Municipal.- LIC.PABLO DE JESUS AVALOS SANCHEZ.- SECRETARIO.- Una firma ilegible". ----

"C".- **ACTA DE INSTALACION:-** Acta de instalación del H.Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 hrs. del día primero de Enero de 1998 (Mil novecientos noventa y ocho), reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 4o, 47, 48, 58, 80 y 85 y demás relativos de la Ley Orgánica municipal, estando presentes los consejales para el trienio 1998-2000, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa resultaron las siguientes personas.- Regidores Propietarios.- Primer Regidor, C.P.Arsenio Zubieta Valenzuela.- Segundo Regidor, Profra.Eneida Ramirez Pavon.- Tercer Regidor, Profr. Saturnino Romero Uco.- Cuarta Regidor, C. Francisco González Olán.- Quinto Regidor, C.Roberto Rodríguez Herrera.- Sexto Regidor, Lic. Víctor Manuel Ortiz Paz.- Séptimo Regidor, C.Ernesto Jiménez Arguelles.- Octavo Regidor, Lic.Jaime Nunó García.- Noveno Regidor, C. Samuel Córdova Gutiérrez.- Decimo Regidor, C. Luis Quen García.- Onceavo Regidor,

E.E.H.



C.Desiderio Torres Damián, Postulado por el P.R.D.- Doceavo Regidor, Profr. Leocadio Hernández Valenzuela Postulado por el P.A.N.- Regidores Suplentes.- Primer Regidor, Jorge Luis Pérez Sánchez.- Segundo Regidor, Baltazar Sánchez Fuentes.- Tercer Regidor, José Remedios Díaz López.- Cuarto Regidor, José Adolfo Vega de la Cruz.- Quinto Regidor, Pedro Concepción Quen Pérez.- Sexto Regidor, Roberto Chavez Bueno.- Séptimo Regidor, José Luis Landero Mosqueda.- Octavo Regidor, Rosa Elvira González Sierra.- Noveno Regidor, Guadalupe Cruz Cruz.- Décimo Regidor, Dinorha Isabel Gutiérrez Gutiérrez.- Onceavo Regidor.- Doceavo Regidor, María Primitiva Contreras Almeida. Propuesta por el P.A.N.-En este acto la administración saliente representada por el C.P.Fernando Antonio Peralta Juárez dió posesión en la sala de cabildos a los regidores entrantes encabezados por el primer regidor propietario C.P.Arsenio Zubieta Valenzuela y los demás regidores mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal Constitucional C.C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela hizo la declaratoria establecida en la parte final del primer párrafo del Artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal, queda legítimamente instalado el H.Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años 1998-2000.- Acto seguido y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal, procedió a asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del H.Ayuntamiento:- I.-De Gobernación y Seguridad Pública, la cual estará presidida por el Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.- II.-De Hacienda, presidida por el Síndico Profr.Eneida Ramírez Pavon.- III.-De desarrollo, Presidida por los Regidores Dr,Francisco González Olán y C.Luis Quen García.- IV.-De obras, Asentamientos y Servicios Municipales, presidida por los regidores C.Samuel Cordova Gutiérrez y C.Ernesto Jiménez Argüelles.- V.-De Educación, Cultura y Recreación, presidida por los regidores Profr. Saturnino Romero Uco y Profr.Leocadio Hernández Valenzuela.- VI.-De Programación, presidida por los regidores Lic.Jaime Nuño García.- VII.-De Administración, presidida por los regidores Lic.- El C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal, se dirige al H. Cabildo para proponer al Lic.Antonio Abelardo Armando Sola Vela, como Secretario del H.Ayuntamiento, el cual fué electo al cargo por unanimidad, entrando en función de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley Orgánica municipal le confiere.- ....el Presidente Municipal Constitucional dió lectura a su plan de trabajo enmarcados en las propuestas recibidas de la ciudadanía y que se contemplan en el plan estatal de Desarrollo Tabasco 1995-2000 del Gobernado Lic. Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- Por último el C.Presidente Municipal Constitucional C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela manifiesta que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos las diversas ramas de la Administración municipal, ha designado a los siguientes funcionarios todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 80 de la ley Orgánica municipal:- I.-Secretaría del Ayuntamiento.- Lic.Antonio Abelardo Armando Sola Vela.- II.-Dirección de Finanzas o Tesorería. C. Julián Suárez Pereda.- III.-Dirección de Programación Lic.Carlos Caraveo Ordaz.- IV.-Contraloría Municipal Lucio Sergio Su Chavarria.- V.-Dirección de Desarrollo.- Ing.Juan Alo Huerta.- VI.-Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.- Ing. Adolfo Ferrer Aguilar.- VII.-Dirección de Educación, Cultura y Recreación.- C.P.Olivero Landero Mosqueda.- VIII.-Dirección de Administración. C.P.-Ra Brown Ortíz.- IX.-Dirección de Seguridad Pública.- Carlos Nuche Cabrera.- No habiendo otro asunto que tratar concluye el acto que firman para constar los que en ella intervinieron, levantando y dándose por terminada a las 12:00 hrs del mismo día de su inicio, firmando los que ella intervinieron. Dan fé.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P.Arsenio Zubieta Valenzuela.- Una firma ilegible".-----

Notaría Pública No. 25

Lic. Omar Hernández Sánchez

Lic. Emma Estela Hernández Domínguez

TITULAR

ADSCRIPTO

Allende 202 Esq. Arista Tel. 12-42-98 Fax 12-85-66

Villahermosa, Tab.

ONCE

"D".- **NOMBRAMIENTO**:-"Al margen izquierdo TENOSIQUE.- LIC.MANUEL DE JESUS DE DIOS GARCIA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 FRACCION XVI, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR, HE TENIDO A BIEN DESIGNARLO COMO: COORDINADOR DE PLANIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.- ESPERANDO QUE ESTE CARGO QUE HOY LE CONFIERO, ME SEA CORRESPONDIDO CON HONESTIDAD Y LEALTAD A LAS INSTITUCIONES Y AL H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.- SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C.P.ARSENIO ZUBIERTA VALENZUELA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.- El sello del H.Ayuntamiento".-----

"E".- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN**:- ".....C.LIC.ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO.- REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COMERCIO. E, ZAPATA TAB.- EL SUSCRITO INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, MAYOR DE EDAD,.....Que por medio del presente escrito y con la personalidad que me abstento, vengo a solicitar se me expida un CERTIFICADO UNITARIO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, en el que se haga constar que la Superficie total.donde se encuentra constituido el Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "SOLIDARIDAD (ASOCIACION DE COLONOS URBANOS PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO)" fraccionamiento que consta de 175 lotes, inscritos en el Registro Público de la Propiedad a su cargo con fecha 26 de junio de 1996 bajo los número progresivos del 14,477 a 14,651 a folios del 1 al 175 del libro mayor volumen 64....CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondientes en los libros del archivo de esta oficina los predios a que se refiere la solicitud que antecede se encuentra a nombre de la: ASOCIACION DE COLONOS URBANOS PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA TABASCO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REC.- NUM.-C. 109236.- EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM. LIC.ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO.- Una firma ilegible y sello de la oficina."-----

"F".- **AVALUO**:- "...SOLICITANTE Y PROPIETARIO: ASOCIACION DE COLONOS URBANOS PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- Predio rústico ubicado en el tramo de la carretera Tenosique-Estapilla, Estado de Tabasco.- Superficie total: 5-00-00 Has.- VALOR DEL TERRENO: \$50,000.00.- VALOR CATASTRAL: \$50,000.00.- VALOR DE OPERACION: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- PERITO VALUADOR: ING. GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE.- CED. PROF. 613044.- Una firma ilegible."-----

"G".- **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS**: Se presentó el escrito de exención el 8 de febrero de 1999, a la Secretaría de Planeación y Finanzas, por concepto de Registro Público y Expedición de Testimonio.-----

"H".- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: Se presentó el día 10 de febrero de 1999, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Institución Bancaria Banco INVERLAT, S.A., habiendo resultado EXENTA, de acuerdo con el artículo 77 Fracc. XXIV de la Ley de la Materia.-----

"I".- **TESORERIA MUNICIPAL**:-Se presentó el 10 de febrero de 1999, por concepto de traslación de dominio, habiendo resultado exenta.-----

E.E.H.D.

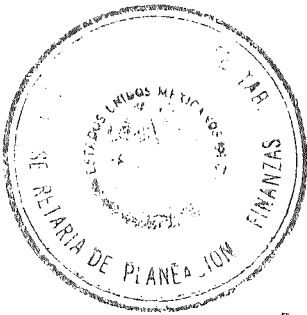
PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ OBRANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, CONSTANTE DE ONCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y FIRMADAS CONFORME A LA LEY; EL CUAL SE EXPIDE PARA QUE UNA VEZ ANOTADO EN LA SECCION CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; IDENTIFICANDOSE EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SEÑOR LICENCIADO ANTONIO SOLA VELA COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIEZ DIAZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE.



LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

EXENTA: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 59 FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

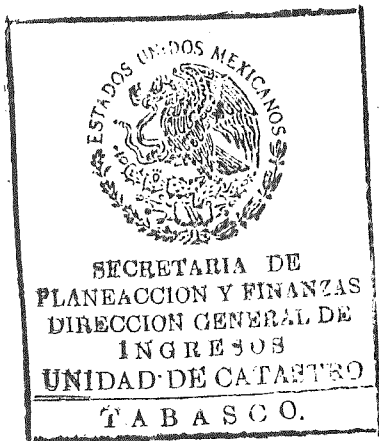
C. RECEPTOR DE RENTAS



LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ.

RECEPTORIA DE RENTA DE E. ZAPATA, TABASCO.

NOTA DE REGISTRO:



SRIA. DE FINANZAS		DPTO. DE CATASTRO E	
IMPUERTO PREDIAL		GOB. DEL EDO. DE TAB.	
CLAVE CATASTRAL	37-12-13		
CUENTA CRONOLOGICA	2113		
VALOR	\$ 25,000.00		
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS, ESCRITURAS.			

NOTA DE REGISTRO:

...../

**LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

**TESTIMONIO**

= = = CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACION, RELATIVAS A DOS PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN LA RANCHERIA ESPERANZA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE SE FUSIONAN EN UN SOLO PREDIO. -----

= = = ADQUIRENTE Y NUEVO PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

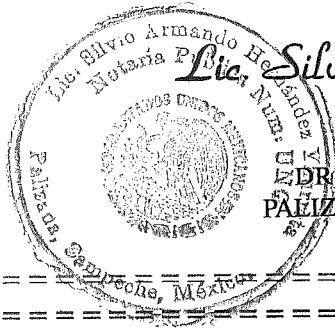
VENDEDOR Y DONADOR: SR. DON: JORGE SUAREZ DIAZ. -----

SUPERFICIE TOTAL DE LOS DOS PREDIOS ADQUIRIDOS Y FUSIONADOS EN ESTE ACTO: 10-15-86 (DIEZ HECTAREAS, QUINCE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTILAREAS). -----

UBICACIÓN: RANCHERIA ESPERANZA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

**NUMERO** 145      **VOLUMEN** XVI      **AÑO** 1998



*Silvio Armando Hernández Ynurreta*

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

===== VOLUMEN XVI =====  
===== TERCERA EPOCA =====

===== ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (145) CIENTO CUARENTA Y CINCO. ==

== CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACION, RELATIVAS A DOS PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN LA RANCHERIA ESPERANZA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO; MISMOS QUE SE FUSIONAN EN UN SOLO PREDIO. -----

- - - ADQUIRENTE Y NUEVO PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

VENDEDOR Y DONADOR: SR. DON: JORGE SUAREZ DIAZ. -----

SUPERFICIE TOTAL DE LOS DOS PREDIOS ADQUIRIDOS Y FUSIONADOS EN ESTE ACTO: 10-15-86 (DIEZ HECTAREAS, QUINCE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS). -----

UBICACIÓN: RANCHERIA ESPERANZA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.-----

----- EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, siendo las 8:00 horas del día 30 Treinta de Diciembre de 1998, Mil Novecientos Noventa y Ocho, ante mi, Licenciado en Derecho: SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA, Notario Público en funciones en el Estado de Campeche, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con Adscripción y residencia en esta misma Ciudad, correspondiente al Quinto Distrito Judicial del Estado, COMPARECEN: Con el objeto de celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACION de dos Predios Rusticos y el Acto de fusión de los mismos, ubicados en la rancheria Esperanza, en las inmediaciones de la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, por una parte como VENDEDOR Y DONADOR el C. DON: JORGE SUAREZ DIAZ y de la otra parte como COMPRADOR Y DONATARIO el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, representado en este acto por los C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario de dicho Ayuntamiento, respectivamente, los comparecientes están de paso por esta Ciudad. -----

----- CLAUSULAS -----

=== PRIMERA.- Declara el C. DON: JORGE SUAREZ DIAZ, que por convenir a sus intereses en este acto VENDE el predio rústico, con superficie de 5-15-86 Hectáreas, identificado como número 1 y DONA a TITULO GRATUITO, el predio rústico, con superficie de 5-00-00 Hectáreas, identificado como número 2, ubicados en la rancheria Esperanza del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, representado en este acto por los C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA.

Presidente Municipal y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, mismos predios que se describen a continuación:-----

=== PREDIO 1.- Con superficie de: 5-15-86 (CINCO HECTAREAS, QUINCE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 350.00 metros y colinda con la Carretera Tenosique-La Palma; AL SUR mide 350.0 metros y colinda con propiedad del AL ESTE mide 145.00 metros y colinda con propiedad del vendedor, y AL OESTE mide 175.00 metros y colinda con propiedad del C. -----

=== PREDIO 2.- Con superficie de: 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 410.00 metros y colinda con la Carretera Tenosique- La Palma; AL SUR mide 410.00 metros y colinda con propiedad del C. AL ESTE mide 110.00 metros y colinda con propiedad del C. y AL OESTE mide 145.00 metros y colinda con propiedad del C. -----

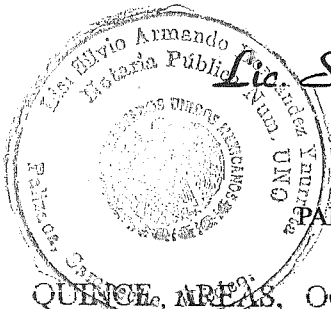
=== SEGUNDA.- Precio de Venta: Las partes contratantes de común acuerdo determinaron un valor por la operación de compraventa antes señalada, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que acepta el vendedor haber recibido en forma íntegra de manos de los representantes legales, en billetes de curso legal moneda nacional y con anterioridad a este acto, por lo que de inmediato el vendedor le dá plena posesión a dichos representantes y estos a su vez a nombre de su representado aceptan la venta y toman posesión de los predios antes mencionados, motivo de este instrumento. -----

=== TERCERA.- Manifiesta el Donador que el Contrato de Donación, relativo al predio rústico, con superficie de 5-00-00 Hectáreas, identificado con el número 2, es legal, toda vez que la efectúo de su plena y espontánea voluntad, que no tiene acreedores alimenticios y que cuenta con los medios económicos suficientes para subsistir hasta el final de sus días, por lo que dicho contrato no podrá nulificarse por ningún motivo, asimismo declaran los representantes del donatario que a nombre de su representado, aceptan y reciben dicho predio donado, lo cuál en este mismo acto lo comunican por escrito al donador, quién declara que la recibió de conformidad. -----

--- CUARTA.- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- El vendedor, acredita la propiedad de los predios rústicos, ubicado en la ranchería Esperanza del Municipio de Tenosique, Tabasco, con las Escrituras Públicas Números: 3,417 y 3,405, de fechas: 18 y 13 de Marzo de 1987, pasadas ante la fe del Lic. Fernando León Aguilera, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco e Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, la primera bajo el número: 179 y la Segunda 180 del Libro General de Entradas; Predio Números: 10,853 y 10,854 a folios 125 y 126 del Libro Mayor Volumen 46; libres de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales. -----

===== FUSION DE LOS DOS PREDIOS RUSTICOS ANTES DESCRITOS =====

=== QUINTA.- Manifiestan los representantes legales del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, los C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, que en virtud de que las dos las fracciones que hoy adquiere su representado colindan entre si y con fundamento en el artículo 99 Noventa y Nueve del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, las FUSIONA en un solo predio, con una superficie total de: 10-15-86 (DIEZ HECTAREAS,



Lic. Silvio Armando Hernández Ynureta

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

QUINCE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 760.00 metros y colinda con la Carretera Tenosique-La Palma; AL SUR mide 760.00 metros y colinda con propiedad del C. AL ESTE mide 110.00 metros y colinda con propiedad del v AL OESTE mide 175.00 metros y colinda con propiedad del

-----  
--- SEXTA.- En base a lo anterior y a los artículos: 1905, 1907, 1915, 1917, 1925, 1935, 1954, 2024; Del 2236 al 2238, así como los relativos al contrato de donación del 2599 al 2644 y demás del Nuevo Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, queda operada la traslación de dominio de ambos predios, motivo de este instrumento a favor del comprador y donatario, quién de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal, declaran sus representantes que el predio fusionado, motivo de este contrato no colinda con ningún otro adquirido por su representado en los últimos 24 veinticuatro meses.

===== PERSONALIDAD Y GENERALES =====

--- VENDEDOR: 1.- JORGE SUAREZ DIAZ, Mexicano, mayor de edad, casado bajo el regimen de separación de bienes sin acreditarlo, comerciante, originario de la Ciudad de Tenosique de Pinosuárez, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, con en la casa marcada con el de esa misma Ciudad, con R F C y se identificó con su Credencial Federal de Elector,

== = REPRESENTANTES LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

== = 3.- PRESIDENTE MUNICIPAL: C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, quién acredita su personalidad del Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, con el Original y Fotocopia de la CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ, de la Elección de Presidente Municipal y Regidores al H. Ayuntamiento, de fecha: 22 de Octubre de 1997, la cual una vez cotejada se le devuelve el original en este mismo acto y la cuál fue expedida por los C.C. M.V.Z. Carlos Mario Pérez Pérez y Lic. Pablo de Jesús Avalos Sánchez, presidente y Secretario del Consejo Electoral Municipal de Tenosique, Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco; asimismo manifiesta ser: Mexicano, mayor de edad, casado, Contador Público, originario de la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, donde nació el 1º Primero del Mes de Mayo de 1945, con domicilio actual en la casa ubicada en el kilómetro 1 Uno de la Carretera Tenosique-La Palma, Colonia Lazaro Cardenas de esa misma Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco y se identificó con su credencial federal de elector, folio: 046146699.

== = 4.- SECRETARIO: LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, quién acredita su personalidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, con el original y la fotocopia de la Acta Número 1 Uno de la Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco, de fecha: 1º Primero de Enero de 1998; la cuál una vez cotejada con el original se le devuelve al interesado en este mismo acto y en la cuál fue propuesto por el primer regidor, el Contador Público: ARSenio ZUBIETA VALENZUELA, siendo electo por unanimidad de votos por lo regidores propietarios presentes; asimismo manifiesta ser: Mexicano, mayor de edad, casado, licenciado, originario de la ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, donde nació el 28 de Septiembre de 1958, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Tenosique, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco y se identificó con

su credencial federal de elector, folio: 82294350, los comparecientes están de paso por esta Ciudad.-----

=== Para Constancia se levanta la presente acta ante la presencia de los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí.- DOY FE.-----

=== JORGE SUAREZ DIAZ.- Firma Ilegible.- ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.- Firma Ilegible.- ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA.- Firma Ilegible.- Lic. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- Rúbrica.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

=== AUTORIZACION DEFINITIVA.- A los 21 de Enero de 1999.- LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- Doy Fé.-----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

=== A).- LIBERTAD DE GRAVAMEN.- De fecha: 26 de Noviembre de 1998.- Expedido por el Registrador Público de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.-----

=== B).- AVALUO CATASTRAL.- Expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.- Dirección General de Ingresos Unidad de Catastro.- Tenosique, Tabasco.- De fecha: 26 de Noviembre de 1998.- Superficie Total Fusionada: 10-15-86 Hectáreas.- Valor Catastral de: \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.).-----

=== C).- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Declaración del pago del Impuesto Federal sobre la Renta.-----

=== D).- SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE CASTASTRO, DELEGACION TABASCO: Recibo de Pago de actos y contratos, expedición de testimonio y Registro Público de la Escritura Pública Número 145.-----

=== SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO, RELATIVO A UN PREDIO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE: **10-15-86 (DIEZ HECTAREAS, QUINCE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS)**, UBICADA EN LA RANCHERIA LA ESPERANZA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, A FAVOR DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. CONTADOR PUBLICO: ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Y LICENCIADO: ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA,** PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, VA ESTE INSTRUMENTO EN DOS FOJAS UTILES SELLADAS, RUBRICADAS Y FIRMADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1999.- DOY FE.-----

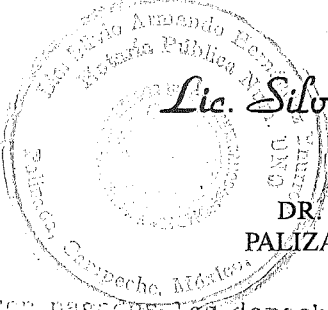
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA

R.F.C. HEYS-450602-H93.







Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E. A. HEREDIA No. 8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA

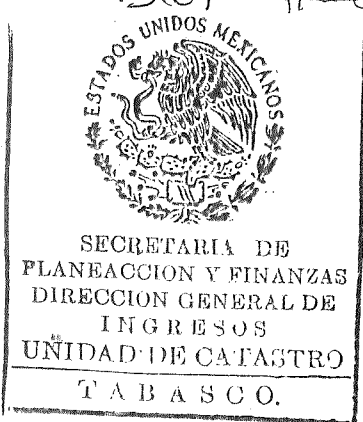
quieron pagados Los derechos que causa e  
presenta documento con recibos oficiales  
números Re 1155283, 1155282

de esta fecha  
Reg. Pub. y Exp. de Test

Tehuacan, Tab. 21 de Enero de 1999

[Signature]  
El Receptor de Rentas

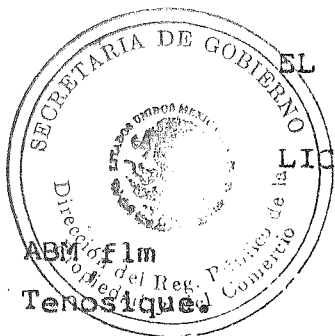
[Signature]  
Blas Aldecoa Calzada



SRIA. DE FINANZAS DPTO. DE CATASTRO E  
IMPUESTO PREDIAL GOB. DEL EDO. DE TAB  
CENTRAL 32-10-43  
TA CRONOLOGICA 1043  
VALOR \$ 200,000.-  
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS  
TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS.

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO 21 VEINTIUNO DE 1999. MIL NOVE==  
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.= LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DONACION  
A TITULO GRATUITO Y EL ACTO DE FUSION DE PREDIOS, contenido en la  
Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado --  
hoy a las 14:00 horas, fué inscrito bajo el número 19 del Libro-  
General de Entradas a folios 75 al 77 del Libro de Duplicado Vo-  
lumen 51.- Quedando afectado por dichos Contratos y Acto el pre-  
dio número 10,854 a folio 126 del Libro Mayor Volumen 46.- Rec.-  
Núm.- 1155282. - - - - -



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

[Signature]

Emiliano, Zapata, Tabasco.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*  
TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

Año 2000 Volumen 69 Instrumento No. 6421

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 40 COLONIA LA TRINCHERA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 911.05 METROS CUADRADOS OTORGADO POR EL SEÑOR MIGUEL A. THOMSON BAÑOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA LANDY AMALIA RIVERA PEREZ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO . - - - -

*Fecha de Escritura* 26 Oct. 2000 *Fecha Testimonio* 20 de Dic. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*

*Lla Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

Volumén Sesenta y Nueve

ESCRITURA NUMERO (6421) SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (26) veintiseis de octubre del (2000) - dos mil, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 Número 110 de ésta ciudad, comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento, de una parte el señor MIGUEL A. THOMPSON BAÑOS, -- acompañado de su esposa la señora LANDY AMALIA RIVERA PEREZ, -- como vendedor; y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -- de este Municipio de Tenosique, Tabasco, Representado por el -- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal sustituto, como comprador, de conformidad con las siguientes: --

--- C L A U S U L A S ---

PRIMERA.- El señor MIGUEL A. THOMPSON BAÑOS; con el consentimiento de su esposa la señora LANDY AMALIA RIVERA PEREZ, que esta presente y enajena en este acto sus derechos de la sociedad conyugal, vende; y el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tenosique, Tabasco, Representado por el Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal sustituto compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio urbano ubicado en la calle 40 colonia la trinchera de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 911.05 novecientos once metros, cinco centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 49.60 metros, al Sureste, 53.30 metros, y al oeste, 40.72 metros, con calle 44. ---

TITULO.- El vendedor, manifiesta al suscrito Notario que es legitimo propietario del inmueble que enajena, para lo cual exhibe la escritura Pública de compraventa número 2141, otorgada a su favor por la señora Brigida Thompson Baños, pasada ante la fé del suscrito Notario, el día 7 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción

con fecha 8 de enero de 1990, bajo el número 2 del libro general de entradas, a folios 4 al 6 del libro de duplicado volumen 41, afectándose el predio número 10,971 al folio 243 del libro mayor volumen 46 y cuenta catastral número 5284 clave 01-119-010.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de \$47,119.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00°100 M.N.) suma que el vendedor, manifiesta que recibió con anterioridad de manos del Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y con un valor catastral de \$45,552.50. - - - - -

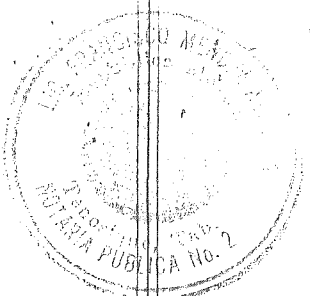
TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Tabasco con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El señor Licenciado Antonio A. Sola Vela, en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional manifiesta que no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por na-



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

cimiento, mayores de edad, casados, al corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado, los vendedores de paso por esta ciudad. - - - - -

EL SEÑOR MIGUEL A. THOMPSON BAÑOS,

Tabasco. - - - - -

LA SEÑORA LANDY AMALIA RIVERA PEREZ. de

EL SEÑOR ANTONIO A. SOLA VELA,

Yp, el Notario, Certifico y doy fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice de este volumen con el número de escritura y bajo la letra "B" y a mi juicio tiene capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 20 de diciembre y año de su encabezamiento.- Doy fé.- Miguel A. Thompson Baños.- firma ilegible.- Landy Amalia Rivera Pérez.- firmado Landy A. Rivera Pérez Antonio A. Sola Vela.- firma ilegible.- Ante Mi Lic. Fco. Méndez rúbrica. - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 22 de diciembre del 2000.- Que agrego la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTOS SOBRE ADQUISICION DE BIENES PAGO PROVINCIONAL.- PIALA996.- T714.- MEAF - 440602R89.- 74.- MEAF-440602HTCNO8.- fecha de firma 20 12 00.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- N.- Num. Esc. 6421.- I.S.R. Por enajenación de bienes 1119.- total de contribuciones 1119.- sal-

do a cargo 1119.- datos del enajenante.- THEM-490802.- THOMPSON  
BAÑOS MIGUEL ANGEL.- domicilio fiscal.- Benito Juárez sin número  
Parrilla Centro, Tabasco.- datos del adquirente MTE-950101-A83 H.  
Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco domicilio ca-  
lle 19 x 21 centro.- firma del Notario o fedatario Público firma  
ilegible.- sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO.- de confor-  
midad con el artículo 105 de la ley de Hacienda Municipal. - - -

AVALUO CATASTRAL.- H. Ayuntamiento Constitucional Direc-  
ción de finanzas Municipal.- Subdirección de catastro Municipal-  
Tenosique, Tabasco.- Certificación de valor catastral.- previo -  
el pago de los derechos correspondientes solicito me sea propor-  
cionado al calce de la presente el valor catastral del predio ur-  
bano que a continuación describo, del cual anexo plano con carác-  
ter devolutivo afirmo que la información proporcionada es veraz  
quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, frac-  
ción V de la ley de catastro del Estado en vigor.- propietario.-  
Thompson Baños Miguel A. ubicación del predio calle 44 colonia -  
la trinchera Tenosique, Tabasco.- propietario no. cuenta 5284 --  
clave catastral 001-0119-000010.- superficie predio 3,464.00 uso  
del suelo.- habitacional.- Tenosique, Tabasco a 19 de septiembre  
de 2000.- solicitante.- Thompson Baños Miguel A.- el predio a --  
que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le --  
asigno cuenta 005284 clave 001-00119-00010.- superficie 911.05 --  
M2.- valor predio \$45,552.50 valor total \$45,552.50.- elaboro --  
Arq. Gerardo Sánchez Ramos.- firma ilegible.- autorizo -- C.P. --  
Rusbel Gutiérrez García.- firma ilegible.- Subdirección de catas-  
tro.- sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- C. Encargado del Re-  
gistro Público. presente. con fundamento en los artículos 184, -  
187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Pú-  
blico de la propiedad y del comercio, me permito solicitar de us-  
ted CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio urbano ubicado  
en la prolongación de la calle 44 colonia la trinchera de esta -

*Lia Francisco Méndez Azeuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

ciudad de Tenosique, Tabasco con superficie de: 911.05 M2. propiedad de Miguel Angel Thompson Baños, inscrita con fecha 8 de enero de 1990, bajo el número 2 del libro general de entradas, a folios 4 al 6 del libro de duplicado volumen 41, afectándose el predio número 10,971 al folio 243 del libro mayor volumen 46 LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, CERTIFICA: que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Miguel Angel Thompson Baños constante de una superficie de: 4,065.09 Mts2 y no reporta actualmente ninguna clase de gravámen.

APENDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el escudo nacional Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento - Sección administrativa.- asunto CERTIFICACION.- La suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, CERTIFICA que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998+ 2000 con ciento noventa y dos hojas autorizadas de la primera a la última, se encuentra una acta de cabildo número sesenta y tres (63) en la foja número ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco frente que en su parte conducente dice lo siguiente ACTA NO. 63 En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas del día 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998-2000 los CC. C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, Presidente Municipal, Profra. Eneida Ramírez Pavón, Sindico de Hacienda.- Profr. Saturnino Romero Uco tercer regidor.- Francisco González Olán cuarto regidor, Roberto Rodríguez Herrera, quinto regidor; Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, sexto regidor, Ernesto Jiménez Arguelles séptimo regidor, Lic. Jaime Nuno García.- octavo regidor, Samuel Córdova Gutiérrez.- noveno regidor, Luis Quén García.- décimo regidor, Angélica Velázquez Ahuja, onceavo regidor por el P.R.D. -

y profr. Leocadio Hernández Valenzuela, doceavo regidor por el P.A.N. todos ellos asitidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Antonio A. Solá Vela, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del dia.- I.- lista de asistencia.- II.- lectura del acta ordinaria anterior.- III.- Presentación de los permisos de licencia del C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, en caso de ser aprobado y la designación de la persona que ocupara el cargo del C.P. -- asi como de la licencia del C. Lic. Antonio A. Sola Vela para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- Clausura de la sesión.- A continuación se desahogo el primer punto pasando lista de asistencia y habiendose comprobado quorum se declaro legalmente instalada la sesión --seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Córdova Gutiérrez se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior.- en el desahogo del tercer punto de la orden del dia a continuación tomo la palabra el C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, Presidente Municipal. -- para presentar al H. Cabildo Municipal, su solicitud de licencia para separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento constitucional el dia de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a la diputación local por nuestro Municipio, por su institución politica -- P.R.I. en las próximas elecciones para presidente Municipal y -- Diputado Local, trienio 2001- 2003 al respecto el H. Cabildo -- Municipal por unanimidad de votos aceptan la licencia solicitada por el C. C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, para separarse del -- cargo de Presidente Municipal.- seguidamente el profr. Saturnino Romero Uco, tercer regidor propone al H. Cabildo Municipal que el C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, actual Secretario del H. Ayuntamiento sea quien ocupe el cargo de Presidente Municipal interino para el término de la Administración pública trienio 1998-2000 -- propuesta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores -- no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de Licencia de separarse del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, quien tomó la palabra para expresar --



*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

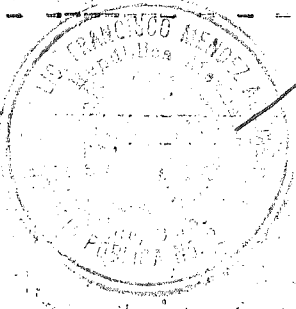
Tenosique, Tabasco.

- 4 -

su profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, así como para informar que dará continuidad a los programas y acciones del Gobierno saliente de Arsenio Zubieta Valenzuela y reafirmando su respeto y lealtad al Gobierno del Lic. Roberto Madrazo Pintado, no habiendo otro asunto que tratar se dió por terminada la sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del H. Ayuntamiento. Dora Maria Scherrer Palomeque quien fuera designada por unanimidad de los CC. Regidores para ocupar este cargo quien dá fé.- varias firmas ilegibles.- C. Dora Maria Scherrer Palomeque Secretaria del H. Ayuntamiento firma ilegible sellado.

APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Dependencia.- Finanzas del Estado.- asunto AMPLIACION DE RECURSOS.- Villahermosa, Tabasco 4 de octubre del 2000.- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA.- presidente Municipal.- Sustituto del H. Aytto. de Tenosique, presente.- por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comunicar a usted, la ampliación liquida del programa operativo Anual de ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de acuerdo a su solicitud serán destinados a la adquisición de terrenos, asimismo para la ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posible la programación del monto ampliado y la propuesta para la calendarización de los recursos financieros sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración Atentamente.- Sugrafio Efectivo No. Reelección.- El Secretario de Planeación y finanzas.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firmado.- sellado.- c.c.p.- Lic. Roberto Madrazo Pintado.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Rubén Darío Rodríguez García Encargado de la Coordinación General del Copladet.- c.c.p.- Lic. Salvador Hernández Mondragón.- Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Gastón Viesca.- Director General de Planeación y egresos de la SEPLAFIN.- c.c.p.- archivo. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO EN CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL . DOY FE .



En cumplimiento de los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales emitidos el día \_\_\_\_\_ de esta fecha.

Exento Segun Art. 109 Fracc. IV.  
Tenosique, Tab. 22 de Dic. del 2000.

El Receptor de Rentas  
*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No: 7142

CLAVE CATASTRAL No: \_\_\_\_\_

VALOR CATEG. \_\_\_\_\_ AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No.: 0003 FECHA: 2/Ene/01

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL 2000. DOS MIL: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:15 horas fué inscrito bajo el número 803 del Libro General de Entradas a folios 2513 al 2516 del Libro de Duplicado Volumen 52. quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,249 a folio 19 del Libro Mayor Volumen 84. Rec. Núm. EXENTO DE PAGO.



EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

*[Signature]*

Emiliano Zapata, Tabasco

Lic. Francisco Méndez Azcuaga  
TITULAR

Notaría Pública No. 2

Año 2000 Volumen 74 Instrumento No. 6426

Testimonio DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LAS CALLES JALAPA Y COMALCALCO DE LA COLONIA MUNICIPAL. DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREAS, OTORGADO POR LA SEÑORA LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO . - - - - -

Fecha de Escritura 31 Oct. 2000 Fecha Testimonio 9 Nov. 2000

Tenosique, Tabasco., México

Teléfono: 01-934 2-09-21

*Lta. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN SETENTA Y CUATRO

ESCRITURA NUMERO (6426) SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS. En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) once horas del día (31) treinta y uno de octubre del (2000) dos mil, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110 de esta ciudad, comparece la, señora LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS, como vendedora; y de la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Representado por el señor LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, como comprador, asimismo hago constar el acto de Extensión Parcial de Usufructo solicitado por el señor ALVARO JUAREZ ORTEGA, de conformidad con las siguientes: C-L-A-U-S U LAS

--- C O M P R A V E N T A ---

PRIMERA.- La señora LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS, vende, y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que sesegregara del predio rustico ubicado en la prolongación de la calle Jalapa y calle Comalcalco de la colonia Municipal de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, (antes antiguos ejidos de la ciudad) constante de una superficie de 1-00-00 una hectárea, cero área, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 114.391 metros, con calle comalcalco; al sur, 114.391 metros, con calle Jalapa; al Este, 82.25 metros, con Luz del Alba Martínez Baños; y al oeste, 92.59 metros, con propiedades. ---

TITULO.- La vendedora, manifiesta al suscrito Notario que es legitima propietaria del inmueble del cual disgrega la fracción enajenada, con la escritura pública de donación a titulo gratuito número 4447 otorgada a su favor por el señor Alvaro Juárez Ortega, pasada ante la fé del suscrito Fedatario, el día 26 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción con fecha 17 de mayo del mismo año, bajo el

número 266 del libro general de entradas, a folios 763 al 765 -  
del libro de duplicado volúmen 46, afectándose el predio número  
13,213 al folio 235 del libro mayor volúmen 56 y cuenta catas--  
tral número 95 clave 030-00-00095. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de  
la presente operación es la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS  
TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) suma que la vendedora manifiesta -  
que recibio de manos del LIC. Antonio A. Solá Vela, a su entera  
satisfacción para lo cual le confirió el recibo mas eficaz que -  
a su resguardo y seguridad conduzca y cin un valor catastral de  
\$7,250.00 según la subdirección de catastro Municipal de esta -  
ciudad. - - - - -

TERCERA .- Con el otorgamiento de este contrato, la redac  
ción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo es-  
tipulado en el articulo 2212 del código civil del Estado de Ta-  
basco en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmue  
ble vendido a favor del H. Ayuntamiento de esta ciudad, con todo  
cuanto de hecho y porderecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- La vendedora, se obliga a garantizar la propiedad  
y posesión pacíficadel inmueble enajenado y a prestar al compra  
dor la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho  
llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto -  
juridico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad  
en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o-  
existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pe  
dir la nulidad del contrato que por esas causas concede el có-  
digo civil invocado; asi como al término que para su ejercicio  
fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El señor Licenciado Antonio A. Solá Vela, manifies  
ta al suscrito Notario que el H. Ayuntamiento deesta ciudad --  
no es propietario deningún otro bien que colindecon el que ad--

Lic. Francisco Méndez Azuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tonosique, Tabasco.

- 2 -



quiere en este instrumento. - - - - -

- - - - - EXTINSION PARCIAL DE DERECHOS DE USUFRUCTO - - - - -

UNICA.- El señor ALVARO JUAREZ ORTEGA, renuncia en forma parcial al derecho de usufructo que tiene constituido sobre la fracción descrita en la cláusula I primera de compraventa en términos del artículo 1,189 de la fracción VI del código civil invocado; solicitando se hagan las anotaciones correspondientes en el Registro Público de la propiedad de su jurisdicción. - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, exenta y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

LA SEÑORA LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS,

EL SEÑOR ALVARO JUAREZ ORTEGA,

- - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. --- - - - -

II.-Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes, copias que agrego al legajo del apéndice de este volumen y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conforms con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 7 del mes de noviembre y año de su encabezamiento.- Doy fé.- Luz del Alba Martínez Baños. 0 firma ilegible.- Alvaro Juárez Ortega.- firma ilegible

Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante Mi Lic. Fco. Méndez  
rúbrica. - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 9 de noviembre  
del 2000.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura  
en forma definitiva.- conste. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO de conformi-  
dad con el artículo 105 de la ley de Hacienda Municipal. - - - - -

VALOR CATASTRAL.- H. Ayuntamiento Constitucional Subdirec-  
--ción de finanzas Municipal .- Subdirección de catastro Munici-  
--pal.- Tenosique, Tabasco.- previo el pago de los derechos co-  
rrespondientes solicito me sea proporcionado al calce de la pre-  
sente el valor catastral del predio rústico quea continuación -  
describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo, afirmo -  
que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las -  
sanciones contenidas en el artículo 71 fracción III de la ley de -  
catastro del Estado en vigor.- propietario.- Martínez Baños Luz -  
del Alba.- ubicación del predio denominado "La Ilusión" R/a Es-  
peranza Tenosique, Tabasco.- no. cuenta 00095.- clave catastral  
030-0000-00095.- superficie predio 652,500.00 Tenosique, Tabas-  
co a 13 de septiembre de 2000.- solicitante.- Martínez Baños Luz  
del Alba.- este avaluo tiene una vigencia de 90 días a partir -  
de la fecha de su expedición.- el predio a que se refiere la --  
presente solicitud de valor catastral se le asigno cuenta 00095-  
clave 00030-0000-00095. superficie 10,000.00 M2. valor predio -  
\$7,250.00.- valor total \$7,250.00 elaboro Arq. Gerardo Sánchez -  
Ramos.- firma ilegible. autorizo.- C.P. Rusbel Gutiérrez García  
subdirección de catastro sellado y firma ilegible. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- C. Encargado del Re-  
gistro Público. presente. con fundamento en los artículos 184,-  
187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Pú-  
blico de la propiedad y del comercio en el Estado de Tabasco en-  
vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD -  
O GRAVAMEN del predio rustico ubicado en la Rancheria Esperanza  
de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 65-25-00 Has. propie

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

dad de: Luz del Alba Martínez Baños, inscrito en el Registro -- público de la propiedad y del comercio el día 17 de mayo de 1995 bajo el número 266 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 13,213 a folio 235 del libro mayor volumen 56 LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CERTIFICA: QUE practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre de Luz del Alba Martínez Baños constante de una superficie de: 65-25-00 Has. y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes.

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVINCIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AD VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAPLA996 T 417.- Registro federal de contribuyentes.- MEAF-440602R89.- 74.- fecha de firma 07 11 00.- MENDEZ AZCUAGA-FRANCISCO.- N.- Num. Esc. 6426.- I.S.R. por enajenación de bienes.- 3922.- I.S.R total de contribuciones 3922.- saldo a cargo 3922.- cantidad a pagar 3922.- datos del enajenante.- MAB L-660927.-

rente.- MTE-850101-A83 Municipio de Tenosique.- calle 21 x 26 centro.- firma del Notario o fedatario Público.- firma ilegible sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

APENDICE.- CERTIFICACION.- Al margen izquierdo el escudo nacional.- H. Aytto. Municipal const. Tenosique, de Pino Suárez Tabasco.- Dependencia.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- sección administrativa.- Asunto: CERTIFICACION.- la suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO.- CERTIFICA: Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional trienio-1998-2000, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la ultima, se encuentra una acta de cabildo numero sesenta y tres (63) en la foja numero ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco frente, que en su parte con-



ducente dice lo siguiente: Acta No. 63.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, estados Unidos Mexicanos- siendo las 19:00 horas del día 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, - trienio 1998-2000, los CC. C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, Presidente Municipal, Profra. ENEIDA RAMIREZ PAVON, Sindico de Hacienda, Profr. SATURNINO ROMERO UCO, tercer regidor, FRANCISCO GONZALEZ OLAN, cuarto regidor; ROBERTO RODRIGUEZ HERRERA, quinto regidor, LIC. VICTOR MANUEL ORTIZ PAZ, sexto regidor, ERNESTO JIMENEZ ARGUELLES, septimo regidor, LIC. JAIME NUNO GARCIA, octavo regidor; SAMUEL CORDOVA GUTIERREZ, noveno regidor, LUIS QUEN GARCIA, décimo regidor; ANGELICA VELAZQUEZ AHUJA, onceavo regidor por el P.R.D. y PROFR. y LIC. LEOCADIO HERNANDEZ VALENZUELA, doceavo regidor por el PAN todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, - para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- presentación de los permisos de licencia del C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA Presidente Municipal al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupara el cargo del C. P. Zubieta Valenzuela, en caso de ser aprobado, asi como de la licencia del C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- clausura de la sesión.- a continuación se desahogo el primer punto, pasando lista de asistencia y habiendose comprobado quorum se declaro legalmente instalada la sesión.- seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Córdova Gutiérrez, se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior.- en el desahogo del tercer punto de la orden del día a continuación tomó la palabra el C. CP. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, Presidente Municipal, para presentar al H. Cabildo Municipal su solicitud de licencia para separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento Constitucional al día de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a la Diputación Local por nuestro municipio

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -

por su instituto politico P .R.I. en las próximas elecciones para Presidente Municipal y Diputado Local, trienio 2001- 2003, al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos aceptan la licencia solicitada por el C..C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA para separarse del cargo de Presidente Municipal, seguidamente el PROFR. SATURNINO ROMERO UCO, tercer regidor, propone al H. Cabildo Municipal que el C. Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, actual Secretario del H. Ayuntamiento , sea quien ocupe el cargo de Presidente Municipal interino para el termino de la administración pública trienio 1998-2000, propuesta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de licencia de separarse del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, quien tomo la palabra para expresar su profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, asi como para informar que dará continuidad a los programas y acciones del Gobierno saliente de ARSENIO SUBIETA VALENZUELA y reafirmando su respeto y lealtad al Gobierno del LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.- no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante la C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO C. DORA MARIA SCHERRER PELOMEQUE, quien fuera designada por unanimidad de los CC. Regidores para ocupar este cargo, quien dq fé.- C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.- presidente Municipal saliente.firma ilegible.- Lic. Antonio A. Solá Vela, Presidente Municipal interino, firma ilegible.- Profra. Eneida Ramírez Pavón.- sindico de Hacienda firma ilegible.- Profr. Saturnino Romero Uco, regidor firma ilegible.- Francisco González Olán, regidor, firma ilegible.- Roberto Rodríguez Herrera. regidor.firma ilegible.- lic. Victor Manuel Ortiz Paz.- regidor.firma ilegible.- Ernesto Jiménez Arguelles.- regidor firma ilegible.- Lic. Jaime Nuno García, regidor.- firma ilegible.- Samuel Córdova Gutiérrez.- regidor, firma ilegible.- Luis Quén García.- regidor, firma ilegible.- Angelica Velázquez Ahuja, regidora por

el P.R.D. firma ilegible.- prof. y LIC. LEOCADIO HERNANDEZ VA-  
IENZUELA, regidor por el P.A.N. firma ilegible C. DORA MARIA  
SCHERRER PALOMEQUE secretaria del H. Ayuntamiento firma ilegible.  
Atentamente.- C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE Secretaria del H.  
Ayuntamiento.- firma ilegible y sellado. - - - - -

APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Villahermosa, Tabasco a  
4 de octubre del 2000.- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA.- presidente  
Municipal sustituto.- del H. Ayuntamiento de Tenosique .-presen-  
te.- por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comu-  
nicar a usted, la ampliación líquida al programa operativo anual  
de ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00 (SE-  
TECEITNSOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de acuer-  
do a su solicitud serán destinados a la "adquisición de terrenos"  
Asimismo para la ministración de este monto deberá enviarnos a  
la brevedad posible la programación del monto ampliado y la pro-  
puesta para la calendarización de los recursos financieros, sin-  
otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida considera-  
ción ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REEIECCION EL SECRETARIO  
DE PLANEACION Y FINANZAS LEOPOLDO DIAZ ALDECOA firma ilegible y  
sellado.- c.c.p. Lic. Roberto Madrazo Pintado.- Gobernador Cons-  
titucional del Estado de Tabasco.- c.c.p.- Lic. Ruben Dario Ro-  
driguez García.- Encargado de la coordinación general del COPLA-  
DET.- c.c.p.- LIC. SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON.- Contador Mayor  
de Hacienda del H. Congreso del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic.-  
Gaston Viesca Flores.- Director General de Planeación y Egresos  
c.c.p. archivo. - - - - -

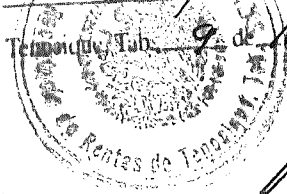
ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE  
OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUA-  
TRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS  
QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.  
DOY FE. - - - - -

Ex. con pagados los derechos que causa el  
presente documento con recibos oficiales  
números EXENTO.- ART. 16 FRACC. I.  
de esta fecha y ART. 59.- FRACC. III.

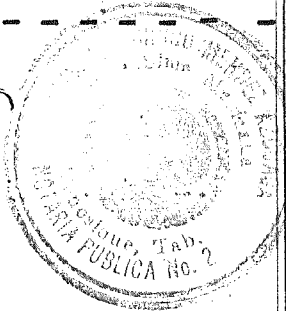
DE LA LEY DE HACIENDA.-

Tenosique, Tab. 9 de Nov. del 2000.

El Receptor de Rentas



*[Handwritten signature]*



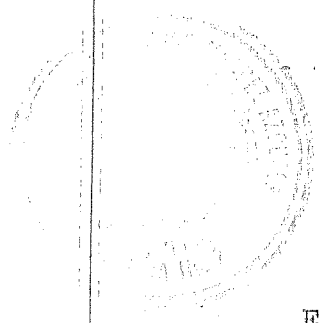
Lic. Francisco Méndez Azauaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.



PARA USOS DE LA NOTA DE REGISTRO

ESCRITURA NUMERO 6426

VOLUMEN 64

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

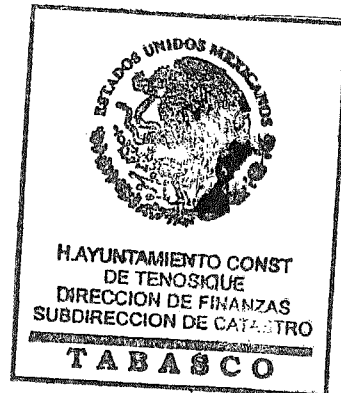
MANIF. CATASTRAL. No.: 7050

CLAVE CATASTRAL No.: 003-0164-000002

VALOR CAT.: \$ 500,000.00 AFECTA A LA No.: 7049

MEMORANDUM No.: 1670 FECHA: 10/NOV/00

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 17 DIECISIETE DEL AÑO 2000. DOS MIL.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE EXTINCION PARCIAL DE DERECHOS DE USUFRUCTO, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 11:03 horas, fué inscrito bajo el número 544 del Libro General de Entradas a folios 1905 al 1909 del Libro de Duplicado Volumen 52. Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,027 a folio 47 del Libro Mayor Volumen 83.- Exento de Pago. - - - -

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO.



ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

Emiliano, Zapata, Tabasco.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2000 *Volumen* 73 *Instrumento No.* 6425

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERNO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE BALANCAN DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREAS, OTORGADO POR LA SEÑORA SOCORRO DE CARMEN JIMENEZ ZETINA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO . - - - - -

*Fecha de Escritura* 31 Oct. 2000 *Fecha Testimonio* 9 Nov. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*



clave 028-00-0120. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de: \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) suma que la vendedora manifiesta que recibió de manos del LIC. Antonio A. Sola Vela; en su carácter de presidente Municipal sustituto de esta ciudad y con un valor catastral de \$7,250.00 según la Subdirección de catastro. - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- La vendedora, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores; ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El LIC. Antonio A. Solá Vela; manifiesta que el H. Ayuntamiento, no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, al corriente y exenta en el pago del Impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - -

LA SENORA SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ ZETINA,

(el esposo no comparece a la firma de esta escritura en virtud de que el bien lo adquirió por donación a título gratuito y por lo tanto no forma parte de la Sociedad Conyugal)  
ció en esta ciudad, el día 14 de enero de 1952,

*Lta. Francisco Méndez Azcuaga*

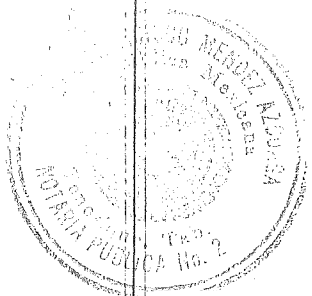
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -



EL SENOR ANTONIO A. SOLA VELA,

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé.

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice de este volúmen y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales que debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 7 del mes de Noviembre y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Socorro del Carmen Jiménez Zetina.- firmado.- Socorro del C. Jiménez Zetina.- Marcos A. Guzmán Loli.- firmado.- Antonio A. Sola Vela.- firma ilegible.- Ante mí Fco. Méndez.- Rúbrica.

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 8 de Noviembre del 2000.- que agrego la nota del timbre autorizo en definitiva esta escritura.- Conste.

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJANACION Y ADQUISICION DE BIENES.- 1A1A996 T 417 MEAF-440602 R89.- 74.- MENDEZ AZCUAGA-FRANCISCO.- Fecha de firma de escritura o minuta.- 07 11-00.- N.- Número de escritura.- 6425.- I.S.R. por enajenación de bienes.- 4,107.00.- Total de contribuciones 4107.00.- Saldo a cargo.- 4107.00.- Cantidad a pagar 4107.00.- DATOS DEL ENAJENANTE JIZS-520114.- JIMENEZ ZETINA SOCORRO DEL CARMEN.- CALLE 31 NUMERO 6.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- SOVA-580928.- SOLA VELA ANTONIO A.- CALLE 26 X 19 CENTRO.- firma del Notario o fedatario.- público.- firmado.- sellado por Bancomer, S.A.

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- \$ EXENTO.- de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hacienda Municipal.

VALOR CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL.- SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICI-



PAL.- TENOSIQUE, TABASCO.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. - Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del Estado en vigor.- Propietario.- Jiménez Zetina Socorro del Carmen.- Ubicación.- del predio.- San Gregorio R/a Antiguo ejido Tenosique.- No. cuenta.- 000120.- clave. 028-0000-000120.- Superficie predio.- 130,640.00.- superficie construida.- 0.00.- Uso del suelo.- Tenosique, Tabasco a 13 de septiembre de 2000.- Solicitante.- Jiménez Zetina Socorro del Carmen.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno: cuenta 000120.- clave 028-0000-000120.- superficie: 10,000.00 M2.- Valor predio \$7,250.00.- construida.- 0.00.- Valor const. \$0.00.- Valor total \$7,250.00 elaboro.- Arq. Gerardo Sánchez Ramos.- Autorizo.- C.P. Rusbel Gutiérrez García.- firma ielgibel.- Sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, C. Encargado del Registro Público.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN, del predio rústico ubicado en la calle Balancán colonia Municipal de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 1-00-00 Has. propiedad de la señora Socorro del Carmen Jiménez Zetina; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 16 de mayo de 1989; bajo el número 229 del libro General de Entradas; a folios 442 al 444 del libro de duplicado volumen 40; afectándose el predio número 10,872 al folio 144 del libro mayor volumen 46 y cuenta catastral número 120. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre de la señora Socorro del Carmen Jiménez Zetina y no

*Lic. Francisco Méndez Azeuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

APENDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el escudo nacional.- Dependencia.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección.- Administrativa.- ASUNTO.- Certificación.- La suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- Certifica.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998 - 2000.- con ciento noventa y dos hojas utiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra una Acta de cabildo número sesenta y tres (63) en la foja número ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco frente, que en su parte conducente dice lo siguiente:- ACTA No. 63.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento constitucional, trienio 1998 - 2000, los cc. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal.- Profra.- Eneida Ramírez Pavón.- sindico de Hacienda; profr. Saturnino Romero Uco.- Tercer Regidor.- Francisco González Olán.- Cuarto Regidor.- Roberto Rodríguez Herrera.- quinto Regidor.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz.- Sexto Regidor.- Ernesto Jiménez Arguelles.- Septimo Regidor.- Lic. Jaime Nuno García, Octavo Regidor.- Samuel Córdova Gutiérrez.- Noveno Regidor.- Luis Quien García.- Décimo Regidor; Angelica Velazquez Ahuja.- Onceavo Registro.- por el F.R.D. y Profr. Y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela.- Doceavo Regidor por el P.A.N. Todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Antonio A. Sola Vela, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- Presentación de los permisos de licencia del C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, Presidente Municipal.- al Cargo que ostenta y designación de la persona que ocupará el cargo del C.P. ZUBIETA VALENZUELA EN CASO DE SER APROBADO; ASI como de la licencia del C. Lic. Antonio A. Sola Vela, para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- Clausura de la Sesión.- A continuación se desahogo el primer punto,-

pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quorum se declaro legalmente instalada la sesión.- seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Cordova Gutiérrez, se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior.- en el desahogo del tercer punto de la orden del día, a continuación tomó la palabra el C.C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal, para presentar al H. Cabildo Municipal, su solicitud de Licencia para separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento Constitucional al día de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a diputado local por nuestro municipio, por su instituto político PRI.- en las proximas elecciones para Presidente Municipal y Diputado local, trienio 2001 2003 al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos aceptan la Licencia solicitada por el C.C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela para separarse del cargo de presidente Municipal.- seguidamente el Profr. Saturnino Romero Uco.- Tercer Regidor propone al H. Cabildo Municipal que el C. Lic. Antonio A. Sola Vela actual secretario del H. Ayuntamiento, sea quien ocupe del cargo de presidente Municipal interino para el termino de la administración pública trienio 1998 - 2000 propuesta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de Licencia de Separación del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Lic. Antonio A. Sola Vela; quien tomo la palabra para expresar su profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, así como para informar que dará continuidad a los programas y acciones del gobierno saliente de Arsenio Zubieta Valenzuela y reafirmando su respeto y lealtad al gobierno del Lic. Roberto Madrazo Pintado, - no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, C. Dora María Scherrer Palomeque, quien fuera designada por unanimidad de los CC. Regidores para ocupar este cargo, quien da fé.- c.p. Arsenio Zubieta Valenzuela, presidente Municipal Saliente, firma ilegible.- Lic. Antonio A. Sola Vela.- presidente Municipal interino.- firma ilegible.- profra. Eneida Ramírez Pavón.- Sindico de Hacienda.- firma ilegible.- Profr. Saturnino Romero Uco.-

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

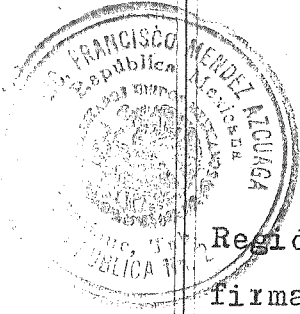
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tonosique, Tabasco.

- 4 -

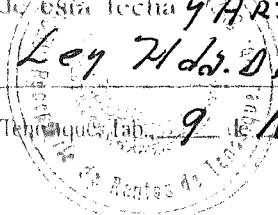


Regidor.- firma ilegible.- Francisco González Olán.- Regidor.- firma ilegible.- Roberto Rodríguez Herrera.- Regidor.- firma ilegible.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz.- Regidor.- firma ilegible.- Ernesto Jiménez Arguelles.- Regidor.- firma ilegible.- Lic. Jaime Nuno García.- Regidor.- firma ilegible.- Samuel Córdova Gutiérrez.- Regidor.- firma ilegible.- Luis Quen García.- Regidor.- firma ilegible.- Angelica Velazquez Ahuja.- Regidor por el P.R.D. firma ilegible.- Profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela.- Regidor por el P.A.N. firma ilegible.- Dora María Scherrer Palomeque.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- firma ilegible.- Atentamente C. Dora María Scherrer Palomeque.- Secretaria del H. Ayuntamiento firma ilegible.- sellado. - - - - -

APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Al margen izquierdo un escudo con el Aguila.- Poder Ejecutivo del Estado Libre y soberano de Tabasco.- Asunto.- Ampliación de Recursos.- Villahermosa, Tabasco, 4 de octubre del 2000.- Lic. Antonio A. Sola Vela.- Presidente Municipal Sustituto.- del H. Aytto. de Tonosique, Presente.- Por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comunicar a usted, la ampliación líquida al programa Operativo anual de ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) mismos que de acuerdo a su solicitud serán destinados a la "Adquisición de Terrenos".- Asimismo, para la ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posible la programación del monto ampliado y la propuesta para la calendarización de los recursos Financieros.- Sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No reelección.- El Secretario de Planeación y Finanzas.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firma ilegible.- sellado.

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. DOY FE. - - - - -

EXENTO.- ART. 16 FRACC. I.  
de esta fecha y ART. 59. FRACC. III.  
Ley Hda. DEL ESTADO -  
Tonosique, Tab. 9 de Nov. del 2000.



El Receptor de Rentas

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No.: 7048

CLAVE CATASTRAL No.: 003-163-00002

VALOR CAT.: \$ 500,000 AFECTA A LA No.: 7047

MEMORANDUM No.: 1671 FECHA: 10/NOV/2000

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 17 DIECISIETE DEL AÑO 2000. DOS MIL.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 11:03 horas, fué inscrito bajo el número 543 del Libro General de Entradas a folios 1901 al 1904 del Libro de Duplicado Volumen 52.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,028 a folio 46 del Libro Mayor Volumen 83.- Exento de Pago. - - - -



REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO.

ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

*(Handwritten signature)*

Emiliano, Zapata, Tabasco.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2000 *Volumen* 72 *Instrumento No.* 6442

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCIÓN DE NO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARGARITAS DE LA COLONIA BELE ESTÁ CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADROS, OTORGADO POR EL SEÑOR ERNESTO CARAVEO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE TABASCO . - - - - -

*Fecha de Escritura* 17 Nov. 2000 *Fecha Testimonio* 28 Nov. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN SETENTA Y DOS

ESCRITURA NUMERO (6442)SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.---

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (17) diecisiete de noviembre del (2000) dos mil, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110 de esta ciudad, comparece el señor LICENCIADO ERNESTO CARAVEO, como vendedor, y de la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tenosique, Tabasco, Representado por el Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal sustituto, como comprador, de conformidad con las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- El señor LICENCIADO ERNESTO CARAVEO, vende; y el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tenosique, Tabasco, Representado por el Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio urbano ubicado en la calle Margaritas colonia Belén de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 22.50 metros, al Sur, 22.50 metros, al Este, 10.00 metros, con calle Margaritas; y al Oeste, 10.00 metros, - - - - -

TITULO.- El vendedor, manifiesta al suscrito Notario que es legitimo propietario del inmueble del cual disgrega la fracción enajenada, con lo cual exhibe la escritura pública de compraventa número 2226, otorgada a su favor por la señora Josefa Barragana Viuda de Ortiz, el día 6 de junio de 1989, pasada ante la fé del suscrito fedatario e inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción con fecha 13 de noviembre del mismo año, bajo el número 625 del libro general de entradas, a folios 1,133 al 1,135 del libro de duplicado volumen 40

afectándose el predio número 11,547 al folio 69 del libro mayor  
volúmen 49 y cuenta catastral número 89 clave 009-000-00089. ---

SEGUNDA.- Las Partes manifiestan que el precio pactado de --  
la presente operación es la cantidad de \$26,750.00(VEINTISEIS --  
MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y ~~suma~~ que el vende-  
dor, manifiesta que recibe de manos del LIC. ANTONIO A. SOLA VELA  
a su entera satisfacción para lo cual le confiere el recibo mas --  
eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca y valuado según el  
Departamento de catastro en la suma de \$3,625.00 . - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redac--  
ción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo esti-  
pulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco  
en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmueble --  
vendido a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad  
con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y  
posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al compra--  
dor, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho  
llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto --  
juridico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad--  
en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o --  
existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pe-  
dir la nulidad del contrato que por esas causas concede el còdi-  
go civil invocado; así como al término que para su ejercicio fi-  
ja el mismo. - - - - -

SEXTA.- El LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, manifiesta que el H.  
Ayuntamiento , no es propietario de ningún otro bien que colinde  
con el que adquiere en este instrumento. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir ver-  
dad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por naci-  
miento, mayores de edad, el vendedor soltero, licenciado en Rela-  
ciones Comerciales y el comprador licenciado en derecho, casado,



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

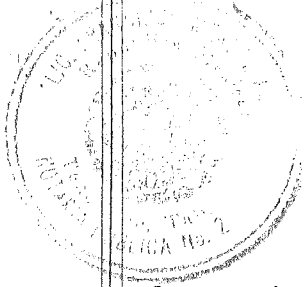
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -



al corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado, originarios y vecinos de esta ciudad. - - - -

EL SEÑOR LICENCIADO ERNESTO CARAVEO

EL SEÑOR LICENCIADO ANTONIO A. SOLA VELA, na-  
ció el día de con domicilio .

Yp, el Notario, Certifico y doy fé. - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus origina-  
les que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus creden-  
ciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice  
y a mi juicio tienen capacidad legal y natural, para este acto. -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato,  
explicándole su valor fuerza y consecuencia legales quienes debi-  
damente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para --  
constancia con su firma al calce el día 23 del mes y año de su -  
encabezamiento.- "oy fé.- Lic. Ernesto Caraveo.- firma ilegible  
Lic. Antonio A. Sola Vela.- firma ilegible.- Ante Mi Lic. Fco. -  
Méndez.- rúbrica. - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 28 de noviembre  
del 2000.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura-  
en forma definitiva.- conste. - - - -

actos y contratos.- traslado de dominio exento de conformi-  
dad con el, articulo 105 de la ley de "acienda Municipal. - - - -

AVALUO CATASTRAL.- H. Ayuntamiento Constitucional Dirección  
de finanzas Municipal.- Subdirección de catastro Municipal. Teno-  
sique, Tabasco.- CERTIFICACION NUMERO DE VALOR CATASTRAL.- pre-  
vio el pago de los derechos correspondientes solicito me sea --  
proporcionado al calce de la presente el valor catastral del pre-  
diorustico ubicado descrito del cual anexo plano con carácter -  
devolutivo afirmo que la información proporcionada es veraz, que-  
dando bajo las sanciones contenidas en el articulo 71, fracción  
V de la ley de catastro del Estado en vigor.- propietario Cara--

veo Ernesto.- ubicación del predio prolongación calle 17 Colonia Belén Tenosique, Tabasco.- no.cuenta 00089- clave catastral . - 009-000-00089.- superficie predio 123,300.00 Tenosique, Tabasco a 16 de noviembre de 2000.- solicitante.- Caraveo Ernesto.- el predioa que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno cuenta 00089 clave 009-0000-00089.- superfici 225.0 M2. valor predio \$3,625.00valor total \$3,625.00 elaboro Arq. Gerardo Sánchez Ramos.- firma ilegible autorizo C.p. Rusbel Gutierrez García.- firma ilegiblesellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro Público. presente. con fundamento en los artículos 184, 187, 188,189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la propiedad y del comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD o GRAVAMEN del predio rustico ubicado en la calle Margarita colonia Belen de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 225.00 M2.- propiedad de Lic. Ernesto Caraveo, inscrita el día 13 de noviembre de 1989, bajo el número 625 del libro general de entradas, a folios 1,133 al 1,135 del libro de duplicado volumen 40, afectandose el predio número 11,547 al folio 69 del libro mayor volumen 49 LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CERTIFICA: que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registradaa nombre de Lic. Ernesto Caraveo y no reporta actualmente ninguna clase de gravámen. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVINCIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAPLA996 T 417.- MEAF-440602R89 74.- MEAF-440602HTCNZR 08.- fecha de firma 23 11 00.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO N.- Num Esc. 6442.- I.S.R. por enajenación de bienes 282.00- total de contribuciones 282.0- saldo a cargo 282.0- cantidad a pagar - -

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

.- datos del enajenante.- CAE\$440307 CARAVEO ERNESTO calle-  
17 numero 214.- datos del adquirente.- MTE-850101-A83 MUNICIPIO -  
DE TENOSIQUE calle 21 x 26 centro Tenosique, Tabasco.- firma del  
Notario o fedatario publico firma ilegible sellado por Bancomer,  
S.A. - - - - -

APENDICE.- CERTIFICACION.- Dependencia Secretaria del H. -  
Ayuntamiento. sección administrativa.- Asunto CERTIFICACION. --  
La Suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Secretariadel H.-  
Ayuntamiento constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco  
CERTIFICA: que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Consti-  
tucional, trienio 1998-2000, con ciento noventa y dos hojas uti-  
les, de la primera a la ultima , se encuentra una acta de cabildo  
numero sesenta y tres (63) en la foja numero ciento sesenta y --  
cuatro drente a la ciento sesenta y cinco frente, que en su par-  
te conducente dice lo siguiente: ACTA NO. 63.- En la ciudad de -  
Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Me-  
xicanos, siendo las 19;00 horas del dia 15 de julio del año 2000  
los Reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitu-  
cional trienio 1998-2000, los CC. C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA  
Presidente Municipal; PROFRA. ENEIDA RAMIREZ PAVON, sindico de -  
Hacienda, profr. Saturnino Romero Uco, tercer regidor, Francisco  
González Olán, cuarto Regidor, Roberto Rodriguez Herrera, quinto  
regidor; LIC. Victor Manuel Ortiz Paz sexto regidor, Ernesto Ji-  
menez Arguelles Septimo regidor; Lic. Jaime Nuno García, Octavo  
Regidor, Samuel Cordova Gutiérrez, novecino regidor, Luis Quen -  
García, Décimo Regidor; Angelica Velazquez Ahuja, onceavo regidor  
por el P.R.D. y Pfora y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela, Docea  
vo Regidor por el PAN, todos ellos asistidos por el C. Secretario  
del. H. Ayuntamiento, LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para llevar a -  
cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme  
al siguiente orden del dia I.- Lista de asistencia.-II.- Lectu-  
ra del acta anterior.-III.- presentación de los permisos de Li-  
cencia del C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal  
al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupara -

el cargo del C.P. ZUBIETA VALENZUELA, en caso de ser aprobado, --  
así como de la licencia del C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para --  
separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Te-  
nosique, IV.- clausura de la sesión.- a continuación se desahogo  
el primer punto, pasando lista de asistencia y habiéndose compro-  
bado quorum se declaró legalmente instalada la sesión, seguidamen-  
te en voz del C. Regidor C. Samuel Cordova Gutiérrez, se dispuso  
la lectura del acta de la sesión anterior, en el desahogo del  
tercer punto de la orden del día a continuación tomó la palabra  
el C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, Presidente Municipal, para --  
presentar al H. Cabildo Municipal, su solicitud de licencia para  
separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamien-  
to constitucional al día de hoy, en virtud de tener el deseo de  
participar como aspirante a la Diputación Local por nuestro muni-  
cipio por su instituto político P.R.I. en las próximas elecciones  
para presidente Municipal y Diputado Local trienio 2001- 2003. --  
al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos acep-  
tan la Licencia de <sup>P</sup>residente Municipal C.P. ARSENIO ZUBIETA VA-  
LENZUELA para separarse del cargo de <sup>P</sup>residente Municipal, segui-  
damente el profr. SATURNINO ROMERO UCO tercer regidor, propone-  
al H. Cabildo Municipal que el C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, ac-  
tual Secretario del H. Ayuntamiento, sea quien ocupe el cargo de  
presidente municipal interino para el término de la Administra-  
ción pública trienio 1998-2000.- propuesta que fue aceptada y --  
aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el  
H. Cabildo la solicitud de Licencia de separación del cargo del  
Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ANTONIO A SOLA VELA, quien --  
tomó la palabra para expresar su profundo agradecimiento al H. --  
cabildo por la oportunidad y condianza que le brindan para ser-  
vir a su pueblo de Tenosique, con tan honroso cargo, así como --  
para informar que dará continuidad a los programas y acciones --  
del Gobierno saliente, de Arsenio Zubieta Valenzuela y reafirman-  
do su respeto y lealtad al Gobierno del Lic. Roberto Madrazo --  
Pintado no habiendo otro asunto que tratar se dio por termina --

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

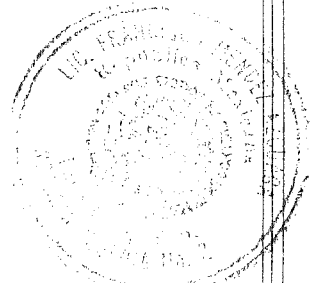
- 4 -

la sesión firmando de conformidad los que en ella interminieron ante la C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, quien fuera designada por unanimidad de los CC. Regidores para ocupar este cargo. quien da fé.- varias firmas ilegibles Atentamente.- C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE Secretaria del H. Ayuntamiento.- firma ilegible y sellado. - - - - -

APENDICE.- ASUNTO AMPLIACION DE RECURSOS.- Villahermosa, Tab.- a 4 de octubre del 2000.- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA.- Presidente Municipal sustituto del H. Aytto. de Tenosique presente por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comunicar a usted, la ampliación liquida del programa operativo anual de este Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00 (SETE CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00°100 M.N.) mismos que de acuerdo a su solicitud serán destinados a la adquisición de terrenos.- asimismo para la ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posible la programación del monto ampliado y la propuesta para la calendarización de los recursos financieros sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS./ Leopoldo Díaz Aldecoa.- firma ilegible y sellado.- c.c.p LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p. LIC. RUBEN DARIO RODRIGUEZ GARCIA encargado de la contaduria general de la COPLADEX. -c.c.cp.- SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON lic. Contador Mayor de hacienda -- c.c.p.- LIC GASTON VIESCA FLORES.- Director General de planeación c.c.p.- archivo. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE-TABASCO; EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DOY FE. - - - - -

/s/



Por el presente se registran los derechos que causa el  
presente documento con arreglo a los  
números \_\_\_\_\_  
de esta fecha

Exento de pago

Tenonque, Tab., 29 de Nov. de 2000.

El Registrador de Rentas

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO**

MANIF. CATASTRAL No.: 7078

CLAVE CATASTRAL No.: 001 - 0228 - 000003

VALOR CAT: \$ 11,250.00 AFECTA A LA No.: 89

MEMORANDUM No.: 1808 FECHA: 5/Dic/00

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DICIEMBRE 20 VEINTE DEL AÑO 2000.= DOS MIL.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 14:44 horas, fué inscrito bajo el número 802 del Libro General de Entradas a folios 2498 al 2501 del Libro de Duplicado Volumen 52.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,246 a folio 16 del Libro Mayor Volumen 84.- Rec.Exento de Pago.

EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.



ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

Emiliano, Zapata, Tabasco.

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

Notaría Pública No. 2

Año 2000 Volumen 69 Instrumento No. 6427

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRE. NO URBANO UBICADO EN LA CALLE LEANDRO ROVIROSA WADE ENTRE LAS CALLES 44 y 50 COLONIA LA TRINCHERA DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,505.52 METROS CUADRADOS, OTORGADO POR EL SEÑOR PEDRO VELAZQUEZ CASTILLO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA AMALIA AES CRUZ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO . - - - - .

Fecha de Escritura 3 Nov. 2000 Fecha Testimonio 13 Nov. 2000

Tenosique, Tabasco., México

Teléfono: 01-934 2-09-21

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN SESENTA Y NUEVE

ESCRITURA NUMERO (6427) Seis mil cuatrocientos veintisiete.--

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana; siendo las (10) diez horas del día (3) três de Noviembre del (2000) dos mil; Ante mí Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 Número 110 de esta ciudad; comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento de una parte el señor PEDRO VELAZQUEZ CASTILLO; acompañado de su esposa la señora AMALIA AES CRUZ; como vendedor; y de la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tenosique, Tabasco; Representado en este acto por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA; en su carácter de Presidente Municipal Sustituto; como comprador; de conformidad con las siguientes: -----

C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- EL señor PEDRO VELAZQUEZ CASTILLO; con el consentimiento de su esposa la señora AMALIA AES CRUZ; que esta presente y enajena en este acto sus derechos de la Sociedad Conyugal; vende; y el señor LIC. ANTONIO A. SOLA VELA; en su carácter de Presidente Municipal sustituto, en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, compra; libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos; Una fracción de terreno que se segregará del predio urbano ubicado en la calle Leandro Rovirosa Wade entre 44 y 50 colonia La Trinchera de esta ciudad de Tenosique, Tabasco (antes antiguos ejidos de la ciudad) constante de una superficie de: 2,505.52 dos mil quinientos cinco metros, cincuenta Y dos centímetros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 4 medidas 9.00 metros, con calle 44, 31.00 metros, con propiedad particular, 27.80 metros. con Calle Leandro Rovirosa Wade y 12.00 metros, con Calle 50; al Sur; 2 medidas 29.50 metros, con Derecho de via F.N. de México y 12.00 metros, con Calle 50; al Este; 4 medidas; 12.50 metros, 23.50 metros, 24.00 metros, y 43.00 metros, y al Oeste; 4 medidas 35.00 metros, 6.50 metros y 31.85 metros, y 32.40 metros, con Centro de R. -----



TITULO.- El vendedor, manifiesta al suscrito Notario que es legitimo propietario del inmueble que anejana para lo cual exhibe la escritura privada de compraventa otorgada a su favor por la señora Benilde Baños de Thompson; en esta ciudad, el día 9 de octubre de 1962; e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta Jurisdicción con fecha 10 de octubre del mismo año; bajo el número 3198; afectándose el predio número 5442 al folio 72 del libro mayor volúmen 24 y cuenta catastral número 2690 clave 01-119-01. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de: \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) suma que el vendedor manifiesta que recibió de manos del LIC. Antonio A. Solá Vela, a su entera satisfacción para lo cual le confiere el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca, valuado según el Departamento de catastro en la suma de: \$125,276.00. - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El LIC Antonio A. Solá Vela, en Representación del H. Ayuntamiento, manifiesta al suscrito Notario que no es Propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. - - - - -



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, al corriente y exenta en el pago del Impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

EL SENOR PEDRO VELAZQUEZ CASTILLO, -

LA SENORA AMALIA AES CRUZ,

dedicada a la

, con domicilio de su esposo. - - - - -

EL SENOR ANTONIO A. SOLA VELA,

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes, copias que agrego al legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 10 del mes y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Pedro Velázquez Castillo.- firma ilegible.- Amalia Aes Cruz.- firmado.- Amalia Aes C.- Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante mí Fco. Méndez.- Rábrica. - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 13 de Noviembre del 2000.- Que agrego la nota de timbre autorizo en definitiva esta escritura.- Consta. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- IAP1A996 T 417.- Registro Federal de contribuyente.- MEAF-440602R89.- Clave única de Registro de población.- MEAF-440602R89.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- Fecha de firma de escritura o minuta.- 10 11 00.- N.- Número de escritura.- 6427.- - -

I.S.R. por enajenación de bienes.- 5000.- Total de contribuciones 5000.- Saldo a cargo 5000.- Cantidad a pagar 5000.- DATOS DEL ENAJENANTE.- VECF-120429.- VELAZQUEZ CASTILLO PEDRO.- CALLE 24 NUMERO 34.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- MTE-85010L-A83.- MUNICIPIO DE TENOSIQUE.- CALLE 21 X 26 CENTRO.- firma del Notario o fedatario Público.- firmado.- sellado por Bancomer, S.A.- ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- E X E N T O de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hacienda Municipal AVAVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal.- Subdirección de Catastro Municipal Tenosique, Tabasco.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71 fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- Velazquez Castillo Pedro.- Ubicación del predio.- Calle 44 La Trinchera Tenosique No. cuenta.- 002690.- Clave catastral 001-0119-000001.- Superficie: 5,259.00.- Superficie construida 0.00.- Uso del suelo.- habitacional.- Tenosique, Tabasco a 6 de noviembre de 2000.- Solicitante.- Velazquez Castillo Pedro.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno. - cuenta.- 002690.- clave 001-0119-000001.- Superficie.- 2,505.52 M2.- Valor predio \$125,276.00.- construida.- 0.00.- Valor cons \$0.00.- Valor total.- \$125,276.00.- Elaboro.- Gerardo Antonio Sansebastian C.- Autorizo.- S.P. Rusbel Gutiérrez Garza.- firmado.- sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, C. Encargado del Registro Público.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor; me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN, del predio urbano ubicado en la calle Leandro Rovirosa Wade entre 44 y 50 Colonia La Trinchera de esta ciudad de Tenosique, Tabasco (antes antiguos ejidos de la ciudad) constante de una superficie de: 2,505.52 M2. propiedad del señor Pedro Velázquez Castillo; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 10 de -

*Lic. Francisco Méndez Azuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -



septiembre del mismo año; bajo el número 3198; afectándose el predio número 5442 al folio 72 del libro mayor volumen 24. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Pedro Velázquez Castillo y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

APENDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo el Escudo Nacional.- Dependencia.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección.- Administrativa.- Asunto.- Certificación.- La suscrita C. Dora María Scherrer Palomeque, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- Certifica: Que en el libro de Cabildo del H. Ayuntamiento constitucional, trienio 1998-2000.- con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra una acta de cabildo número sesenta y tres (63) en la foja número ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco. frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: ACTA No. 63.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998-2000 los CC. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.- Presidente Municipal, Profra. Eneida Ramírez Pavón, Sindico de Hacienda; Profr. Saturnino Romero Uco, Tercer Regidor; Francisco González Olán, Cuarto Regidor; Roberto Rodríguez Herrera, quinto regidor.- Lic. Víctor Manuel Ortiz Paz, sexto regidor; Ernesto Jiménez Arguellés.- Septimo Regidor; Lic. Jaime Nuno García, Octavo regidor; Samuel Córdova Gutiérrez.- Noveno regidor; Luis Quen García; decimo regidor; Angelica Velázquez Ahuja, Onceavo Regidor por el PRD. y Profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela.- doceavo regidor por el PAN todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic, Antonio A. Sola Vela, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura -

del Acta anterior.- III.- Presentación de los permisos de Licencia del C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupara el cargo del C.P. Zubieta Valenzuela en caso de ser aprobado; así como de la licencia del C. Lic. Antonio A. Solá Vela para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- Clausura de la Sesión a continuación se desahogo el primer punto, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quorum se declaró legalmente instalada la sesión seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Córdova Gutiérrez se dispuso la lectura del acta de la Sesión anterior en el desahogo del tercer punto de la orden del día, a continuación tomó la palabra el C. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, presidente Municipal, para presentar al H. Cabildo Municipal, su solicitud de Licencia para separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento Constitucional al día de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a la diputación local por nuestro Municipio, por su instituto político P.R.I. en las próximas elecciones para Presidente Municipal y Diputado Local, trienio 2001 - 2003 al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos acepta la Licencia solicitada por el C.C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela para separarse del cargo de presidente Municipal.- Seguidamente el Profr. Saturnino Romero Uco.- Tercer Regidor, propone al H. Cabildo Municipal que el Lic. Antonio A. Solá Vela, actual secretario del H. Ayuntamiento, sea quien ocupe el cargo de presidente Municipal interino para el término de la administración pública trienio 1998-2000 propuesta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de Licencia de separación del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Lic. Antonio A. Solá Vela; quien tomó la palabra para expresar su profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, así como para informar que dará continuidad a los programas y acciones del gobierno saliente de Arsenio Zubieta Valenzuela y Reafirmando su respecto y lealtad al gobierno del Lic. Roberto Méndez Pintado, no habiendo otro asunto que tratar se dio por

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

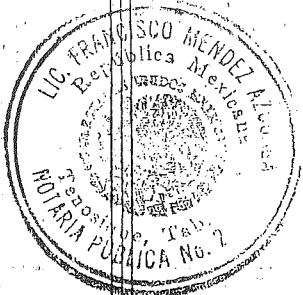
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -



terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella -  
interviniéron ante la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, C. Do-  
ra María Sherrer Palomeque, quien fuera designada por unanimi-  
dad de los CC. Regidores para ocupar este cargo, quien da fé -  
c.p. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal saliente  
firma ilegible.- Lic. Antonio A. Sola Vela, presidente Munici-  
pal interino.- firma ilegible.- profra. Eneida Ramírez Pavón.-  
Sindico de Hacienda.- firma ilegible.- profr. Saturnino Romero  
Uco; Regidor; firma ilegible.- Francisco González Olán, Regidor  
firma ilegible.- Roberto Rodríguez Herrera.- regidor, firma ile-  
gible.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, regidor, firma ilegible.  
Ernesto Jiménez Arguelles.- Regidor, firma ilegible.- Lic. Jai-  
me Nuno García; Regidor, firma ilegible.- Samuel Córdova Gutié-  
rrez, regidor. firma ilegible.- Luis Quen García, regidor, fir-  
ma ilegible.- Angelica Velázquez Ahuja, Regidora por el PRD. -  
firma ilegible.- profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela.-  
Regidor por el PAN, firma ilegible.- C. Dora María Sherrer Palo-  
meque, Secretaria del H. Ayuntamiento, firma ilegible.- Atenta-  
mente C. Dora María Sherrer Palomeque.- Secretaria del H. Ayun-  
tamiento.- firma ilegible.- sellado. - - - - -

APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Al margen izquierdo--  
un sello con el escudo nacional.- asunto.- Ampliación de Recur-  
sos.- Villahermosa, Tabasco, a 4 de octubre de 2000.- Lic. An-  
tonio A. Solá Vela.- Presidente Municipal sustituto del H. --  
Aytto. de Tenosique.- Presente.- por instrucciones del Ejecuti-  
vo del Estado, me permito comunicar a usted, la ampliación lí-  
quida al programa Operativo anual de ese Municipio a su cargo-  
por la cantidad de: \$750.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PE-  
SOS 00/100 M.N.) mismos que de acuerdo a su solicitud serán --  
destinados a la "Adquisición de Terrenos". Asimismo para la -  
Ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posi-  
ble la programación del monto y la propuesta para la calendari-  
zación de los Recursos Financieros, sin otro particular, reite-  
ro a usted mi alta y distinguida consideración.- Atentamente -  
Sufragio Efectivo. No reelección.- El Secretario de Planeación  
y Finanzas.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firma ilegible.- sellado.  
c.c.p. Lic. Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional

del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Ruben Dario "odríguez Gar-  
 cía.- Encargado de la Coordinación General de COPLADET.- c.c.p.  
 Lic. Salvador Hernández Mondragón.- Contador mayor de Hacienda  
 del H. Congreso del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Gaston --E  
 Viesca flores.- director General de Planeación y Egresos.- c.c.  
 .p. Archivo. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIEEMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE --  
 OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUA  
 TRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS  
 QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE,  
 TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
 DOY FE. - - - - -



Fueron pagados los derechos que causa el  
 presente documento con recibos oficiales  
 números Exento Derecho de  
 de esta fecha

Reg. Pub. Art. 59 Frac. III Ley de Hda.  
Tenosique, Tab., 13 de Noviembre del 2000

El Receptor de Rentas

<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE SUBDIRECCION DE CATASTRO</b>	
MANIF. CATASTRAL No.:	<u>7055</u>
CLAVE CATASTRAL No.:	<u>01-19-34</u>
VALOR CAT.:	<u>\$ 125,276</u> AFECTA A LA No. <u>2690</u>
MEMORANDUM No.:	<u>001682</u> FECHA: <u>15-XI-00</u>
<small>ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS</small>	



NOTA DE REGISTRO:  
 EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 17 DIECISIETE DEL AÑO 2000.  
 DOS MIL.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura  
 Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las -  
 11:05 horas, fué inscrito bajo el número 545 del Libro General-  
 de Entradas a folios 1910 al 1913 del Libro de Duplicadò V olu-  
 men 52.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número-  
 19,028 a folio 48 del Libro "ayor Volumen 83.- Rec. Núm.-Exento  
 de Pago. - - - - -



EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
 DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

2  
*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

Año 2000 Volumen 74 Instrumento No. 6432

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE 49 COLONIA VINO NEGRO DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, CONSTANTE DE SUPERFICIE DE 266.10 METROS CUADRADOS, OTORGADO POR EL SEÑOR TONINO VELA MAZA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA CRUZ ALBA BEAUREGARD GARCIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO . - - - - -

*Fecha de Escritura* 7 Nov. 2000 *Fecha Testimonio* 13 Nov. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*



*Lta. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN SETENTA Y CUATRO

ESCRITURA NUMERO (6432) Seis mil cuatrocientos treinta y dos.-  
En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana; siendo  
las (10) diez horas del día (7) siete de Noviembre del (2000)-  
dos mil; Ante mí Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario-  
Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio -  
en la calle 21 Número 110 de esta ciudad; comparecen con el --  
fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna --  
en este instrumento de una parte el señor ANTONINO VELA MAZA --  
acompañado de su esposa la señora CRUZ ALBA BEAUREGARD GARCIA;  
como vendedor; y de la otra el H. Ayuntamiento Constitucional-  
de Tenosique, Tabasco; Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA  
VELA; en su carácter de Presidente Municipal sustituto; como --  
comprador, de conformidad con las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- EL señor ANTONINO VELA MAZA; con el consenti-  
miento de su esposa la señora CRUZ ALBA BEAUREGARD GARCIA; que  
esta presente y enajena en este acto sus derechos de la Socie-  
dad conyugal; vende; y el H. Ayuntamiento Constitucional de Te-  
nosique, Tabasco; Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VE-  
LA; en su carácter de Presidente Municipal sustituto; compra;  
libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corrien-  
te en el pago de sus impuestos; Una fracción de terreno que se  
segregará del predio urbano ubicado en la Prolongación de la -  
Calle 49 colonia Chivo negro de esta ciudad de Tenosique, Ta-  
basco; constante de una superficie de: 266.10 doscientos sesen-  
ta y seis metros, diez centímetros cuadrados; localizado dentro  
de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 30.00 me-  
tros, al Sur; 30.00 metros,  
al Este; 9.26 metros,  
y al Oeste; 8.48 metros, - - - - -

TITULO.- EL vendedor, manifiesta al suscrito Notario que  
es legítimo propietario del inmueble del cual disgrega la frac-  
ción enajenada, para lo cual exhibe la escritura privada de --  
compraventa otorgada a su favor por los señores Margarito, ju-  
lio, Domingo, Susana, José Reyes y Carmen Corzo López de Guz-  
mán, el día 15 de junio de 1971, en esta ciudad; e inscrita en  
el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción con -  
fecha 16 de junio del mismo año; bajo el número 5750 folio 116

del libro de entradas; afectándose el predio número 5862 al fo-  
lio 154 del libro mayor volumen 25 y cuenta catastral número -  
1327 clave 001-0094-00012. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de  
la presente operación es la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y  
SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) suma que el vendedor, manifiesta  
que recibió de manos del LIC. Antonio A. Sola Vela, para lo -  
cual le confirió el recibo mas eficaz que a su resguardo y se-  
guridad conduzca y valuada según la subdirección del catastro  
en la suma de \$13,305.00. - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato la redac-  
ción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo -  
estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de  
Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del -  
inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho y por derecho le  
corresponda. - - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad  
y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al com-  
prador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a dere-  
cho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto -  
jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapaci-  
dad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su vali-  
dez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos  
de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el  
código civil invocado; así como al término que para su ejerci-  
cio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El adquirente LIC. Antonio A. Solá Vela, manifies-  
ta al suscrito notario que el H. Ayuntamiento, no es propieta-  
rio de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en es-  
te instrumento. - - - - -

SEPTIMA.- El H. Ayuntamiento de este municipio, por con-  
ducto del LIC. Antonio A. Solá Vela; se compromete a tramitar  
el Registro de la presente escritura liberando al suscrito No-  
tario de esta obligación. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir ver-  
dad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por na-  
cimiento, mayores de edad, casados, originarios y vecinos de -

*Lta. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

esta ciudad, al corrientes y exenta en el pago del Impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

EL SEÑOR ANTONINO VELA MAZA, servidor Público  
nació el día de con domicilio en

LA SEÑORA CRUZ ALBA BEAUREGARD GARCIA. nació  
el día Profesora, con domicilio de su esposo,

EL SEÑOR ANTONIO A. SOLA VELA.  
con domicilio en la

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes, copias que agrego al legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 10 del mes y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Antonino Vela Maza.- firma ilegible.- Cruz Alba Beauregard García.- firma ilegible.- Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante mí Fco. Méndez.- Rúbrica.

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 13 de Noviembre del 2000.- Que agrego la nota de timbre autorizo en definitiva esta escritura.- Conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAPLA996 T 417.- MEAF-440602R89.- 74.- Clave única de Registro de Población.- MEAF-440602R89.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- fecha de firma de escritura o minuta.- 10 11 00.- N.- Número de escritura.- 6432.- I.S.R. por enajenación de bienes 1500.- Total de contribuciones 1500.- Saldo a cargo 1500.- Cantidad a pagar 1500.- DATOS DEL ENAJENANTE.- VEMA-400324.- VELA MAZA ANTONINO.- Calle 50 Col.La Trinchera.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- MTE-850101-A83.- MUNICIPIO DE TENOSIQUE.- Calle 21-

X 26 centro.- firma del Notario público.- firmado.- sellado --  
por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- E X E N T O de  
conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hacienda Munici--  
pal.- - - - -

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Direc  
ción de Finanzas Municipal.- Subdirección de Catastro Munici--  
pal.- Tenosique, Tabasco.- Previo el pago de los derechos co--  
rrespondientes solicito me sea proporcionado al calce de la --  
presente el valor catastral del predio urbano que a continua--  
ción describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. -  
Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando ba--  
jo las sanciones contenidas en el artículos 71, fracción V de  
la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- Vela Ma  
za Antonio:- ubicación del predio.- Calle s/nombre Tenosique,-  
Tab.- No. cuenta 001327.- clave.- 001-0094-000012.- Superfi-  
cie predio 414.00.- Superficie construida.- 75.00.- Uso del --  
suelo.- habitacional.- Tenosique, Tabasco a 7 de noviembre de  
2000.- Solicitante.- Vela Maza Antonino.- El predio a que se -  
refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno.  
cuenta 001327.- clave 001-0094-000012.- superficie: 266.10. M2  
valor predio 13,305.00.- construida.- 0.00.- Valor const. 0.00  
Valor total.- \$13,305.00.- elaboro.- Gerardo Antonio Sansebas-  
tian C.- Autorizo.- C.P. Rusbel Gutiérrez García.- firmado.- -  
sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, C. Encargado del Re-  
gistro Público.- Presente.- Con fundamento en los artículos --  
184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Regis-  
tro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Ta-  
basco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE-  
LIBERTAD O GRAVAMEN, del predio urbano ubicado en la Prolonga-  
ción de la Calle 49 colonia Chivo Negro de esta ciudad de Teno-  
sique, Tabasco; constante de una superficie de: 266.10 M2. pro-  
piedad del señor Antonino Vela Maza; e inscrito en el Registro  
Público de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 16 de -  
junio del mismo año; bajo el número 5750 folio 116 del libro -  
de entradas; afectándose el predio número 5862 al folio 154 --  
del libro mayor volúmen 25. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS -  
MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL --

*Lic. Francisco Méndez Azuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Antonino Vela Maza y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes.

APENDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo el Escudo Nacional.- Dependencia.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección.- Administrativa.- Asunto.- Certificación.- La suscrita C. Dora María Scherrer Palomeque, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- Certifica: Que en el libro de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998-2000.- con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra una acta de cabildo número sesenta y tres (63) en la fôja número ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: ACTA NO. 63.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998-2000 los CC. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.- Presidente Municipal, Profra. --- Eneida Ramírez Pavón, Sindico de Hacienda; Profr. Saturnino Romero Uco, Tercer Regidor; Francisco González Olán, cuarto regidor; Roberto Rodríguez Herrera, quinto regidor.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, sexto regidor; Ernesto Jiménez Arguelles.- Septimo regidor; Lic. Jaime Nuno García, Octavo Regidor; Samuel Córdova Gutiérrez.- noveno regidor; Luis Quien García; decimo regidor; Angelica Velázquez Ahuja, Onceavo Regidor por el PRD. y Profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela, doceavo Regidor por el PAN todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Antonio A. Sola Vela, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del Acta anterior.- III.- Presentación de los permisos de Licencia del C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupa para el cargo del C.P. Zubieta Valenzuela, en caso de ser aprobado, así como de la licencia del C.Lic. Antonio A. Solá Vela.

para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- Clausura de la Sesión. a continuación se desahogo el primer punto, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quorum se declaro legalmente instalada la sesión seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Córdova Gutiérrez se dispuso la lectura del acta de la Sesión anterior en el desahogo del tercer punto de la orden del día, a continuación tomo la palabra el C. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, presidente municipal, para presentar al H. Cabildo Municipal, su solicitud de Licencia para separase del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento Constitucional al día de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripcion como aspirante a la diputación local por nuestro Municipio, por su instituto político P.R.I. en las proximas elecciones para Presidente Municipal y Diputado local, trienio 2001- 2003 al Respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos aceptan la Licencia solicitada por el C.C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela para separarse del Cargo de presidente Municipal.- seguidamente el Profr. Saturnino Homero Uco.- tercer regidor, propone al H. Cabildo Municipal que el Lic. Antonio A. Solá Vela, actual secretario del H. Ayuntamiento, sea quien ocupe el cargo de presidente Municipal Interino para el termino de la administración pública trienio 1998-2000.- propuesta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la Solicitud de Licencia de separación del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Lic. Antonio A. Solá Vela; quien tomo la palabra para expresar su profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, así como para informar que drá continuidad a los programas y acciones del gobierno saliente de arsenio Zubieta Valenzuela y Reafirmando su respeto y lealtad al gobierno del Lic. Roberto Mardrazo Pintado , no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, C. Dora María Sherrer Palomeque, quien fuera designada por unanimidad de los CC. Regidores para ocupar este cargo, quien da fé.- c.p. Arsenio Zubieta Valenzuela, presidente Municipal saliente firma ilegible.- Lic. Antonio A. Solá Vela, presidente Municipal interino.- firma ilegible.- profra. Eneida Ramirez Pavón.-

Lic. Francisco Méndez Azouaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -

Sindico de Hacienda.- firma ilegible.- Profr. Saturnino Romero Uco, regidor; firma ilegible.- Francisco González Olán.- Regidor firma ilegible.- Roberto Rodríguez Herrera.- regidor, firma ilegible.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz; regidor; firma ilegible.- Ernesto Jiménez Arguelles.- regidor, firma ilegible.- Lic. Jaime Nuno García; regidor; firma ilegible.- Samuel Córdova Gutiérrez, regidor; firma ilegible.- Luis Quen García.- Regidor. firma ilegible.- Angelica Velázquez Ahuja, Regidora por el PRD firma ilegible.- Profr y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela.- regidor por el PAN, firma ilegible.- C. Dora María Sherrer Palomeque, Secretaria del H. Ayuntamiento, firma ilegible.- Atentamente C. Dora María Sherrer Palomeque.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- firma ilegible.- sellado. - - - - -

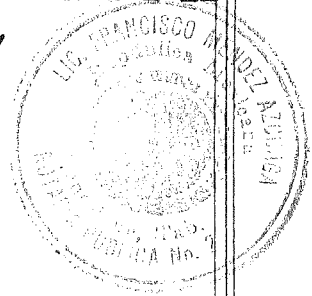
APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Al margen izquierdo un sello con el escudo nacional.- Asunto.- Ampliación de recursos.- Villahermosa, Tabasco, 4 de Octubre del 2000.- Lic. Antonio A. Sola Vela.- Presidente Municipal sustituto.- del H. Ayuntamiento de Tenosique.- Presente.- Por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comunicar a usted, la ampliación líquida al programa Operativo anual de ese Municipio a su cargo por la cantidad de: \$750.00.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de acuerdo a su solicitud serán destinados a la "Adquisición de Terrenos". Asimismo, para la ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posible la programación del monto ampliado y la propuesta para la calendarización de los Recursos Financieros, sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración.- Atentamente.- Sufragio Efectivo, No reelección.- El Secretario de Planeación y Finanzas.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firma ilegible sellado.- c.c.p. Lic. Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Ruben Dario Rodríguez García.- Encargado de la Coordinación general del COPLADET c.c.p. Lic. Salvador Hernández Mondragón.- Contador mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Gaston Viesca Flores.- Director General de Planeación y Egresos.- c.c.p. archivo.- - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DOY FE. -----

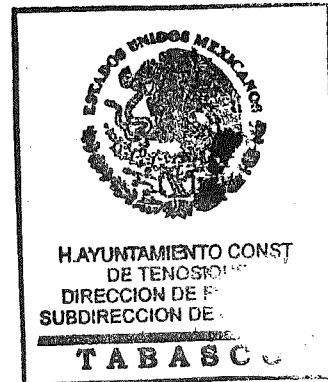
Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números Exento Derecho de Reg. Pub. de esta fecha

Art. 59 Fracc. III ley de Hda  
Tenosique, Tab. 13 de Noviembre del 2000

El Receptor de Rentas



<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE</b>	
<b>SUBDIRECCION DE CATASTRO</b>	
MANIF. CATASTRAL No.:	<u>7054</u>
CLAVE CATASTRAL No.:	<u>01-094-069</u>
VALOR CAT.:	<u>\$ 13,305.00 AFECTA A LA No. 1327</u>
MEMORANDUM No.:	<u>1681</u> FECHA: <u>15/NOV/2000</u>
ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 17 DIECISIETE DEL AÑO 2000. DOS MIL.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 11:05 horas, fué inscrito bajo el número 546 del Libro General de Entradas a folios 1914 al 1917 del Libro de Duplicado Volumen 52.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,029 a folio 49 del Libro Mayor Volumen 83.- Exento de Pago.-

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO



Emiliano, Zapata, Tabasco.



*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2000 *Volumen* 69 *Instrumento No.* 6433

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARINA COLONIA, PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 74.48 METROS CUADROS, OTORGADO POR LA SEÑORA MARTHA ALICIA ALAMILLA LOPEZ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

*Fecha de Escritura* 8 Nov. 2000 *Fecha Testimonio* 27 Nov. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*

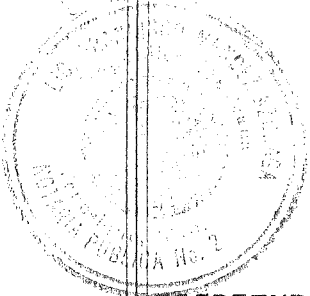
Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.



VOLUMEN SESENTA Y NUEVE

ESCRITURA NUMERO (6433) SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.-

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (8) ocho de noviembre del (2000) Dos mil, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110 de esta ciudad, comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento, de una parte la señora MARTHA ALICIA ALAMILLA LOPEZ, como vendedora y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal sustituto como comprador, de conformidad con las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- La señora MARTHA ALICIA ALAMILLA LOPEZ, vende; y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal sustituto, compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos una fracción de terreno que se segregara del predio urbano ubicado en la calle Marina colonia pueblo Nuevo de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 74.48 setenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 7.60 metros, ; al sur, 7.60 metros, al Este, 9.80 metros, y al oeste, 9.80 metros, - - - - -

TITULO.- la vendedora manifiesta al suscrito Notario que es legitima propietaria del inmueble que anejana para lo cual exhibe la escritura pública de donación a titulo gratuito número 1606, otorgado a su favor por su madre la señora Antonia López de Alamilla, pasada ante la fé del suscrito Fedatario, el día 23 de octubre de 1987, e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción con fecha 3 de noviembre del mis-

mo año, bajo el número 628 del libro general de entradas, a fo-  
lios 1077 al 1079 del libro deduplicado volumen 39, afectándose  
el predio número 10,767 al folio 38 del libro mayor volumen 46 y  
cuenta catastral número 2930 clave 002-0098-0001. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de  
la presente operación es la cantidad de \$24,970.00 (VEINTICUATRO  
MILNOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) suma que la vendedora  
recibe en este acto a su entera satisfacción para lo cual le --  
confiere el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad --  
conduzca inmueble al que la subdirección de catastro le asigno --  
un valor de \$3,335.30 . - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redac-  
ción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo es-  
tipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Ta-  
basco en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmue-  
ble vendido a favor del H. Ayuntamiento con todo cuanto dehecho  
y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- La vendedora, se obliga a garantizar la propiedad  
y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al com-  
prador, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a dere-  
cho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto --  
juridico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad  
en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o --  
existencia y por ende renunciana las acciones y derechos de pe-  
dir la nulidad del contrato que por esas causas concede el cón-  
digo civil invocado, así como al término que para su ejercicio --  
fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, manifiesta que el H.  
Ayuntamiento de este municipio, no es propietario de ningún otro  
bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad  
y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimien-  
to, mayores de edad, al corrientes en el pago del impuesto sobre  
la renta sin acreditarlo. - - - - -

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

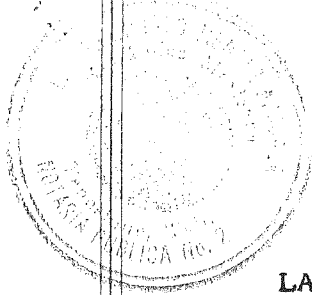
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -



LA SEÑORA MARTHA ALICIA ALAMILLA LOPEZ,

da

EL SEÑOR ANTONIO A. SOLA VELA,

Yó, el Notario, Certifico y doy fé.

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes, copias que agregoyal legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 22 del mes y año de su encabezamiento.- Doyfé.- Martha Alicia Alamilla López./ firma ilegible.- Lic. Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible. Ante Mí Lic. Fco. Méndez.- rúbrica.

En la ciudadde Tenosique, Tabasco, el día 23 de noviembre del 2000.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste.

NOTA DE TIMBRE.PAGO PROVINCIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAPLA996.- T 417.- MEAF-440602R89 74.- MEAF440602HTCNZRO8 MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- N.- numero de escritura 6433.- I.S.R. Por enajenación de bienes 430.- total de contribuciones 430. -- saldo a cargo 430.- cantidad a pagar 430.- datos del enajenante ALLM-620625 ALAMILLA LOPEZ MARTHA ALECIA.- calle 8 numero 36 - colonia pueblo Nuevo Tenosique, Tabasco. datosdeladquirente.-

MTE-850101-A83.- Municipio de Tenosique calle 21 x 26 centro --  
Tenosique, Tabasco.- firma del notario o fedatario Público firma  
ilegible.- sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO de conformi-  
dad con el artículo 105 de la ley de Hacienda Municipal. - - - -

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION  
DE FINANZAS MUNICIPAL SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL TENOSI  
QUE, TABASCO.- CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- previo el pago  
de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al  
calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a-  
continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolu-  
tivo, afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando-  
bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de -  
la ley de catastro del Estado en vigor. ☼ propietario Alamilla --  
López Martha Alicia.- ubicación del predio calle 49 San Román -  
de Tenosique, Tabasco.- cuenta 002930 clave catastral 002-0098-  
00001.- superficie predio 10,063.00 uso del suelo habitacional.-  
Tenosique, Tabasco a 30 de octubre del 2000.- solicitante Martha  
Alicia Alamilla López.- el predio a que se refiere la presente -  
solicitud de valor catastral se le asigno cuenta 002930 clave -  
002-0098-0001. ☼ superficie 74.48 M2. valor predio \$3,335.30.- -  
valor total \$3,335.30 elaboro Gerardo Antonio Sansebastian celo-  
rio firma ilegible reviso Arq. Gerardo Sánchez Ramos firma ilegí-  
ble.- autorizo C.P. Rusbel Gutiérrez García subdirección de ca-  
tastro.- sellado y firma ilegible. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- C. Encargado del Re-  
gistro Público. presente. con fundamento en los artículos 184, -  
187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Pú-  
blico de la propiedad y del comercio en el Estado de Tabasco, me  
permite solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN-  
del predio urbano ubicado en la calle Marina colonia Pueblo Nue-  
vo de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 74.48 M<sup>2</sup>. propiedad  
de: Martha Alicia Alamilla López, inscrita el día 3 de noviembre  
de 1987, bajo el número 628 del libro general de entradas, a fo-

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

lios 1077 al 1079 del libro de duplicado volumen 39, afectándose el predio número 10,767 al folio 38 del libro mayor volumen 46- LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMI- LIANO ZAPATA TABASCO, CERTIFICA: que practicada la búsqueda co- rrespondiente en los libros del archivo de esta dependencia apa- rece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre de Martha Alicia Alamillo López y no reporta actualmente ningun- na clase de gravámen. - - - - -

APENDICE.- CERTIFICACION.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.-sección administrativa.- asunto: CERTIFICACION. - La suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Secretaria del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Estado de Tabasco.- CERTIFICA: que en el libro de cabildo del H. Ayun- tamiento constitucional, trienio 1998- 2000, con ciento noventa y dos hojas utiles, autorizadas de la primera a la ultima, se - encuentra una acta de cabildo numero sesenta y tres (63) en la - foja numero ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta - y cinco frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: - ACTA No. 63.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado - de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del dia 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo -- del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998-2000 los CC. - C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal PROFRA. ENEIDA RAMIREZ PAVON, Sindico de Hacienda, PROFRA. SATURNINO RO- MERO UCO, tercer regidor, FRANCISCO GONZALEZ OLAN, cuarto regidor ROBERTO RODRIGUEZ HERRERA, quinto regidor, LIC. VICTOR MANUEL OR TIZ PAZ, sexto regidor, ERNESTO JIMENEZ ARGUELIES, septimo regi- dor, LIC. JAIME NUNO GARCIA, octavo regidor, SAMUEL CORDOVA GU- TIERREZ, noveno regidor, LUIS QUEN GARCIA, décimo regidor, ANGE LICA VELAZQUEZ AHUJA, onceavo regidor, por el PRD. Y PROFRA. Y - LIC. LEOCADIO HERNANDEZ VALENZUELA doceavo regidor por el PAN - todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para llevar a cabo la asamblea extra- ordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden - del dia.- I.- Lista de asistencial- II Lectura del acta anterior

III.- Presentación de los permisos de licencia del C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal, al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupara el cargo del C.P. ZUBIETA VALENZUELA, en caso de ser aprobado así como de la licencia del C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para separarse de su cargo -- como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, IV.- clausura de la sesión a continuación se desahogo el primer punto, pasando la lista de asistencia y habiéndose comprobado quorum se declaró legalmente instalada la sesión seguidamente en voz del C. regidor C. SAMUEL CORDOVA GUTIERREZ, se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior en el desahogo del tercer punto de la orden del día, a continuación tomo la palabra el C. C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal, para presentar al H. Cabildo Municipal, su solicitud de licencia para separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento constitucional al día de hoy en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a la Diputación Local, por -- nuestro Municipio, por su instituto político, P.R.I. en las próximas elecciones para Presidente Municipal y Diputado Local, -- trienio 2001- 2003, al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos aceptan la licencia de solicitud del C. CP. -- ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA para separarse del cargo de Presidente Municipal.- seguidamente el PROFR. SATURNINO ROMERO UCO, tercer regidor, propone al H. Cabildo municipal que el C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA actual secretario del H. Ayuntamiento sea quien ocupe el cargo de presidente Municipal interino para el término de la administración pública trienio 1998-2000, propuesta que fue aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de licencia del LIC. ANTONIO A. SOLA VELA quien tomo la palabra para expresar su profunda agradecimiento -- al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique, con tan honroso cargo, así como para informar que dara continuidad a los programas y acciones -- del Gobierno saliente de ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA y reafirmando su respeto y lealtad al Gobierno del LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron an-

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

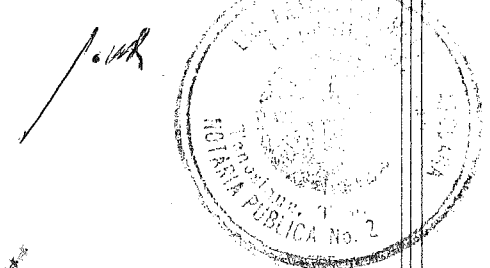
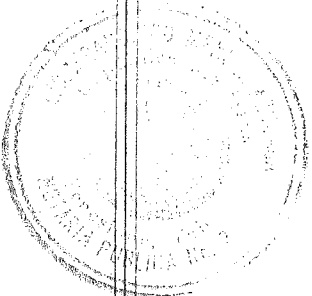
Tenosique, Tabasco.

4 -

ta la C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, quien fuera designada por unanimidad de los CC. REGIDORES PARA OCUPAR ESTE CARGO, quien da fé.- doce firmas ilegibles ATENTAMENTE C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO firma ilegible y sellado. - - - - -

APENDICE.- AMPLITUD DE RECURSOS.- Asunto.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Villahermosa, Tabasco a 4 de octubre del 2000.- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, presidente municipal sustituto del H. Ayuntamiento de Tenosique.- presente.- por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comunicar a usted, la ampliación del programa operativo anual de ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de acuerdo a su solicitud seran destinados a "la adquisición de terrenos" asimismo, para la ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posible la programación del monto ampleado y la propuesta para la calendarización de los recursos financieros.- sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración ATENTAMENTE -- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS LEOPOLDO DIAZ ALDECOA firma ilegible y sellado.- c.c.p. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p.- LIC RUBEN DARIO RODRIGUEZ GARCIA.- encargado de la Dirección General del COPLADER.- c.c.p. LIC. SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON.- Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.- c.c.p. LIC. GASTON VIESCA FLORES.- Director general de planeación y egresos de la SEPLAFIN.- c.c.p. archivo. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DOY FE. - - - - -

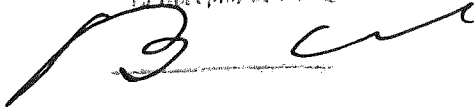




Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números \_\_\_\_\_ de esta fecha

Exento de pago.  
Tenosique, Tab., 29 de Nov. del 2000.

El Receptor de Rentas



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO**

MANIF. CATASTRAL No.: 7077

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0098-000011

VALOR CAT.: \$3,724.00 AFECTA A LA No.: 2930

MEMORANDUM No.: 1807 FECHA: 5/Dic./00

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DICIEMBRE 20 VEINTE DEL AÑO 2000. = = =  
DOS MIL. = EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 14:43 horas, fué inscrito bajo el número 800 del Libro General de Entradas a folios 2489 al 2492 del Libro de Duplicado Volumen 52.- Quedado afectado por dicho Contrato el predio número 19,248 a folio 18 del Libro Mayor Volumen 84.- Rec. Núm.- Exento de Pago. - - - - -

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.



LIO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO



Emiliano, Zapata, Tabasco.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2000 *Volumen* 71 *Instrumento No.* 6447

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES SIN NOMBRE DE LA COLONIA PUEBLONUEVO DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 735.00 METROS CUADRADOS, OTORGADO POR LA SEÑORA MARTHA ELVA SUAREZ DE VARGAS LA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO ALAMILLA VAZCONCELOS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO \*

*Fecha de Escritura* 22 Nov. 2000 *Fecha Testimonio* 8 Dic. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*

\*\*

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN SETENTA Y UNO

ESCRITURA NUMERO (6447) SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo -  
las (10) diez horas del día (22) veintidos de noviembre del - -  
(2000) dos mil, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, No-  
tario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domici-  
lio en la calle 21 número 110 de esta ciudad, comparecen con el-  
fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en-  
este instrumento, de una parte el señor FRANCISCO ALAMILLA VASCON  
CELOS, en Representación de los esposos EMILIO VELA GOLIP Y MAR-  
THA ELVA SUAREZ DE VELA, como vendedor; y de la otra el H. AYUN  
TAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; REPRESENTADO POR-  
EL LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Muni-  
cipal sustituto, como comprador, de conformidad con las siguien  
tes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- El señor FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS, en Re-  
presentación de los esposos EMILIO VELA GOLIP Y MARTHA ELVA SUA-  
REZ DE VELA, como vendedor; y de la otra el H. Ayuntamiento Cons  
titucional de Tenosique, Tabasco Representado por el LIC. ANTONIO  
A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal sustituto, -  
compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al  
corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno -  
que se segregara del predio urbano ubicado en las calles sin nom  
bre colonia pueblo Nuevo de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, --  
constante de una superficie de: 735.00 setecientos treinta y cin-  
co metros cuadrados, dividido en dos porciones: - - - - -

A) LA PRIMERA ubicada en la calle sin nombre constante de -  
una superficie de: 420.00 cuatrocientos veinte metros cuadrados,  
localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al -  
Norte, 11.62 metros, al sur, 6.40 me  
tros, al Este, 58.20 metros, con  
y al oeste, 57.99 metros,

- - - - -  
B) LA SEGUNDA ubicada en la calle sin nombre constante de

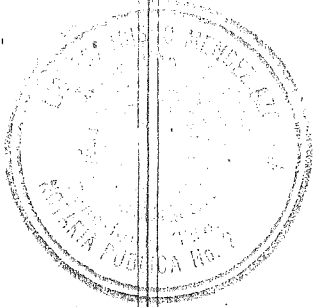
una superficie de: 315.00 trescientos quince metros cuadrados,--  
localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al -  
Norte, 18.10 metros, con Manuelita Ruiz; al sur, 4.50 metros, con  
Martha Elva Suárez de Vela; al Este, 27.85 metros, con calle sin  
nombre; y al oeste, 27.85 metros, con calle sin nombre. - - - -

TITULO.- El vendedor, manifiesta al suscrito Notario que -  
su representada Martha Elva Suárez de Vela, es legitima propieta  
ria del inmueble que enajena para lo cual exhibe la escritura pú  
blica número 734 otorgada a su favor por el señor Francisco Ala-  
milla Vasconcelos, el día 20 de octubre de 1981, pasada ante la -  
fé del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público Número  
Uno de la entidad, e inscrita en el Registro público de la propie  
dad de esta jurisdicción con fecha 21 de octubre de 1981, bajo el  
número 417 del libro general de entradas, a folios 849 al 852 del  
libro de duplicado volúmen 32, afectándose el predio número 8,218  
al folio 156 del libro mayor volúmen 36 y cuenta catastral número  
4645 clave 00-00046-00045. - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de -  
la presente operación es la cantidad de \$25,601.00 (VEINTICINCO  
MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) - - suma que-  
el vendedor, manifiesta recibió a su enterasatisfacción demanos -  
del Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, para lo cual le confiere el recibo  
mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca y valuada se  
gún la subdirección de catastro Municipal de esta ciudad en la su-  
ma de \$36,750.00 - - - -

TERCERA. Con el otorgamiento de este contrato, la redac- -  
ción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo esti  
pulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco  
en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmueble ven  
dido a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio  
con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y  
posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador  
la evicción el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado



*Lta. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocados así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, manifiesta al suscrito Notario, que el H. Ayuntamiento no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. - - - - -

REPRESENTACION.- El señor FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS en representación de los esposos EMILIO VELA GOLIP y MARTHA ELVA SUAREZ DE VELA, acredita su representación con la escritura pública de mandato número 6439 otorgada a su favor el día 14 de noviembre del presente año, pasada ante la fé del suscrito Notario el cual tengo a la vista para insertar en los testimonios que de este documento se expidan. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, originarios y vecinos de esta ciudad, al corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

Yó, el Notario, Certifico y doy fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agregó al legajo del apéndice

de este volúmen y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.-----

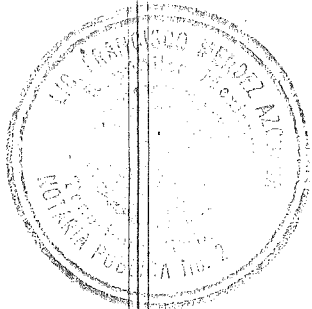
III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes consu tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 30 del mes y año de su encabezamiento.- Doy fé.- Francisco Alamilla Vasconcelos.- firma ilegible.- Antonio A. Sola Vela.- firma ilegible.- Ante Mi Lic. Fco. Méndez.- rúbrica.-----

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 7 de diciembre del 2000.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste.-----

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVINCIONAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES .- PLALA996 T 714.- MEAF-440602R88 - 74.- MEAF-440602HTCNZRO8 MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- número Esc.- N.-6447 N.- I.S.R. por enajenación de bienes 250.- saldo a cargo 250.- total de contribuciones 250.- cantidad a pagar 250. - datos del enajenante.- SUMM-470605 SUAREZ MARI MARTHA ELVA.- domicilio calle pucté colonia Luis Gómez Z. DATOS DEL adquirente.- MUNICIPIO DE TENOSIQUE calle 21 x 26 centro Tenosique, Tabasco MTE-850101-A83.- firma del Notario o fedatario Público.- firma ilegible sellado por Bancomer, S.A.-----

ACTOS Y CONTRATOS TRASLADO DE DOMINIO EXENTO.- de conformidad con el articulo 105 de la ley de Hacienda Municipal.-----

AVALUO CATASTRAL.- H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de finanzas municipal. Subdirección de catastro Municipal. Tenosique, Tabasco, certificación de valor catastral. 'previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo del cual anexo plano con carácter devolutive afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el articulo 71 fracción V de la ley de catastro del Estado en vigor. propietario Vela Martha Elva Suárez de ubicación del predio fracción chapultepec zona federal Tenosique, Tab.- no. cuenta 004645 clave catastral 000-0046-



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

000045.- superficie predio 30m792.00 uso del suelo habitacional Tenosique, Tabasco a 30 de octubre de 2000.- solicitante Vela -- Martha Elva Suárez de el predio a que se refiee la presente solicitud de valor catastral se le asigne cuenta 004645 clave 0001.0046-000045.- superficie 735.00 M2. valor predio \$36,750.00. - - valor total \$36,750.00 elabore Gerardo Antonio Sansebastian Celorio firma ilegible.- reviso Arq. Gerardo Sánchez Ramos.- firma ilegible.- autorizo C.P. Rusbel Gutiérrez García.- firma ilegible sellado . - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro Público. presente. con fundamento en los articulos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la propiedad y del comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio urbano ubicado en las calles sin nombre col. pueblo Nuevo de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 735.00M2. propiedad de Martha Elva Suárez de Vela, inscrita el día 21 de octubre de 1981 bajo el número 417 del libro general de entradas a folios 849 al 852 del libro de duplicado volumen 32, afectándose el predio Número 8,218 al folio 156 del libro mayor volumen 36 LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre de la señora Martha Elva Suárez de Vela y no reporta actualmente ninguna clase de gravámen. - - - - -

APENDICE.- CERTIFICACION.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- asunto CERTIFICACION.- la suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Secretaria del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Estado de Tabasco.- CERTIFICA: que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento constitucional trienio 1998-2000, con ciento noventa y

dos hojas utiles, autorizadas de la primera a la ultima, se encuentra una acta de cabildo numero sesenta y tres (63) en la foja numero ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesentay cinco - frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: ACTA No.63 En la ciudad de Tenosique de pino Suárez Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del dia 15 de julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del "Ayuntamiento - constitucional trienio 1998-2000 los CC. CP. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal, pfra. ENEIDA RAMIREZ PAVON, sindico de Hacienda, profr. Saturnino Romero Uco, tercer regidor, Francisco González Olán, cuarto regidor, Roberto Rodríguez Herrera, - Quinto regidor, Lic. Victor Manuel Ortiz Paz sexto regidor, Ernesto Jiménez Arguelles, Septimo Regidor, Lic. Jaime Nuno García, - octavo regidor, Samuel Cordova gutiérrez noveno regidor, Luis -- Quén García, décimo regidor, Angelica Velazquez Ahuja, onceavo - regidor, por el P.R.D. y profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela, doceavo regidor proel PAN, todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para - llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del dia I.-lista de asistencia II.- lectura del acta anterior.-III.presentación de los permisos de - Licencia del C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal., al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupara el cargo del C.P. ZUBIETA VALENZUELA, en caso de ser aprobado asi como de la licencia del C. LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, para - separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique IV.- Clausura de la sesión, a continuación se desahogo - el primer punto pasando lista de asistencia y habiendose comprobado quorum se declaro legalmente instalada la sesión seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Cordova Gutierrez, se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior, en el desahogo del tercer punto de la orden del dia, a continuación tomo la palabra el C. CP. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, presidente Municipal, para presentar al H. Cabildo municipal su solicitud de licencia para -



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

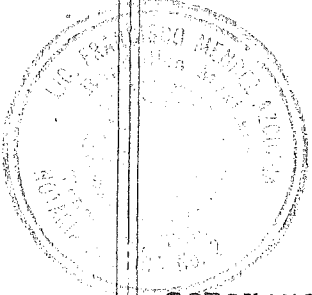
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -

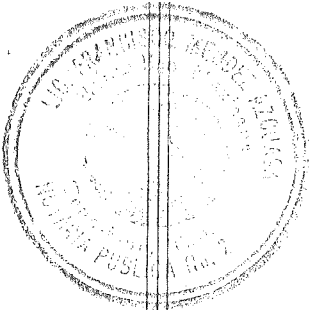


separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayunta--  
miento constitucional al día de hoy en virtud de tener el deseo  
de participar con su inscripción como aspirante a la Diputación  
Local por nuestro Municipio por su Instituto político P.R.I. /  
en las próximas elecciones para presidente Municipal y Diputado  
Local, trienio 2001 - 2003 al respecto el H. Cabildo Municipal  
por unanimidad de votos aceptan la licencia solicitada por C.P.  
ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA, para separarse del cargo de Presi-  
dente Municipal, seguidamente el profr. Saturnino Romero Uco --  
tercer regidor, propone al H. Cabildo Municipal que el C. Lic.  
Antonio A. Sola Vela, actual secretario del H. Ayuntamiento sea  
quien ocupe el cargo de Presidente Municipal interino para el --  
termino de la administración pública trienio 1998-2000, propues-  
-ta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores no sin-  
antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de licencia de --  
separación del cargo de Secretario del H. ayuntamiento del Lic.  
Antonio A. Sola Vela, quien tomo la palabra para expresar su --  
profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y con-  
fianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con-  
tan honroso cargo, así como para informar que dara continuidad  
a los programas y acciones del Gobierno saliente de Arsenio Zu-  
bieta Valenzuela y reafirmando su respeto y lealta al Gobierno del  
Lic. Roberto Madrazo Pintado, no habiendo otro asunto que tra--  
tar se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los  
que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del H. Ayunta-  
miento C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, quien fuera designada  
por unanimidad de los CC. regidores para ocupar este cargo, --  
quien dá fé.- varia firmars ilegibles.- Atentamente C. Dora Ma-  
ria Scherrer Palomeque firma ilegible y sellado Secretaria del-  
H. Ayuntamiento. - - - - -

APENDICE.- asunto AMPLIACION DE RECURSOS./Villahermosa, --  
Tabasco a 4 de octubre 2000.- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA Presi-  
dente Municipal sustituto del H. Aytto. de Tenosique presente.--  
por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comunicar  
a usted, la ampliación liquida al programa operativo anual de --

ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00 (SETE-  
CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de acuerdo  
a su solicitud serán destinados a la adquisición de terrenos. --  
asimismo, para la ministración de este monto deberá enviarnos --  
a la brevedad posible la programación del monto ampliado y la --  
propuesta para la calendarización de los recursos financieros. --  
sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consi-  
deración ATENTAMENTE SUBRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION EL SECRETA  
RIO DE PLANEACION Y FINANZAS.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firma ile-  
gible.- sellado.- c.c.p. Lic. Roberto Madrazo Pintado.- Goberna-  
dor Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Rubén Da-  
rio Rodríguez García.- encargado de la coordinación General de la  
COPLADEX.- v.c.p. Lic. Salvador Hernandez Mondragón.- contador -  
Mayor c.c.p. Lic. Gaston Viesca Flores.- Director General de Pla-  
neación c.c.p. archivo. - - - - -

APENDICE.- PODER ESPECIAL.- Lic. Francisco Méndez Azcuaga.  
titular .- Notario Público Número Dos.- tel.-20921.- Tenosique,  
Tabasco.- volúmen 69.- sesenta y nueve.- Escritura Número (6439)  
SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- En la ciudad de Tenosi-  
que, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del  
del día (14) catorce de noviembre del (2000) dos mil, ante Mi Li-  
cenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en  
funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110  
de esta ciudad, comparecen los señores EMILIO VELA GOLIP y MARTHA  
ELVA SUAREZ DE VELA, quienes de libre voluntad, por su propio de-  
recho exponen: Que por medio del presente instrumento publico dan  
y confieren a favor del señor FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS, veci-  
no de esta ciudad, con domicilio en prolongación calle 49 colonia  
Pueblo Nuevo, PODER ESPECIAL IRREVOCABLE, pero tan amplio como en  
derecho se requiera para que en nuestro nombre y representación  
comparezca ante Notario Público a firmar la escritura de compra-  
venta a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio de Tenosique,  
Tabasco del predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la co-  
lonia pueblo Nuevo de esta ciudad, que se encuentra dividido en



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

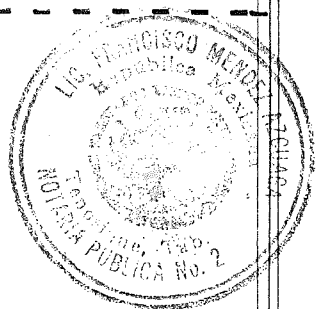
Tenosique, Tabasco.

- 5 -

dos porciones la primera de : 420.00 metros cuadrados y la segunda de 315.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias-  
están debidamente especificadas en el plano que se anexará a este poder, inmueble que tenemos amparado con la escritura pública de compraventa numero 734, pasada ante la fé del Licenciado Fernando León Aguilera, entonces Notario Público Número Uno de la entidad, el dia 20 de octubre de 1981, e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción bajo el predio número 8,218 folio 156 del libro mayor volumen 36 dandole para tal efecto facultades amplias de dominio en términos del articulo - 2858 del código civil del Estado de Tabasco en vigor, asimismo lo facultamos para que firme el traslado de dominio correspondiente.

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOY FE.

*Handwritten signature*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO**

MANIF. CATASTRAL No.: 7129

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0108-00006

VALOR CAT.: \$ 15,750.00 AFECTA A LA No.: 4645

MEMORANDUM No.: 1831 FECHA: 11/Dic./00

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO**

MANIF. CATASTRAL No.: 7128

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0108-00005

VALOR CAT.: \$ 21,000.00 AFECTA A LA No.: 4645

MEMORANDUM No.: 1831 FECHA: 11/Dic./00

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números \_\_\_\_\_ de esta fecha

Exento Segun Art. 16 Fracc. I

Tenosique, Tab., 14 de Dic. del 2000.

El Receptor de Rentas



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DICIEMBRE 20 VENIENTE DEL AÑO 2000.- == DOS MIL.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 14:44 horas, fué inscrito bajo el número 801 del Libro General de Entradas a folios 2493 al 2497 del Libro de Duplicado Volumen 52.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,247 a folio 17 del Libro Mayor Volumen 84.- Exento de Pago.-

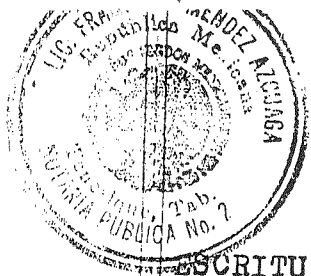
EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.



LI. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO



Emiliano, Zapata, Tabasco.



TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2 - 09 - 21  
Tenosique, Tabasco.  
VOLUMEN SETENTA Y CUATRO

ESCRITURA NUMERO (6456) Seis mil cuatrocientos cincuenta y seis  
En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana; siendo  
las (10) diez horas del día (2) dos de diciembre del (2000) dos  
mil; Yo, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público  
Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la ca-  
lle 21 Número 110 de esta ciudad; Hago Constar la Donación a tí-  
tulo Gratuito que hace el señor Licenciado ERNESTO CARAVEO; a  
favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco  
Representado por el Licenciado Antonio A. Solá Vela; en su ca-  
rácter de Presidente Municipal sustituto, de conformidad con  
las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- El señor Licenciado ERNESTO CARAVEO; dona a tí-  
tulo Gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de es-  
te Municipio de Tenosique, Tabasco; Representado por el Licen-  
ciado Antonio A. Solá Vela; en su carácter de Presidente Muni-  
cipal sustituto; libre de gravámenes de toda limitación de do-  
minio y al corriente en el pago de sus impuestos; Una fracción  
de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en los  
antiguos ejidos de la ciudad (hoy Colonia Belen) constante de  
una supeficie de: 7-35-31.91 siete hectáreas, treinta y cinco  
areas, treinta y uno punto noventa y un centiareas; localizado  
dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; --  
273.37 metros, al Sur; 2 medidas; --  
145.59 metros y 161.90 metros,  
al Este; 268.58 metros, con Grupo Tacalate, A.C.; y al Oeste; --  
2 medidas 83.93 metros, y 222.05  
metros, - - - - -

TITULO.- El donante, manifiesta al suscrito Notario que  
es legítimo propietario del inmueble que dona, para lo cual  
exhibe la escritura Pública de compraventa número 2226; otorga-  
da a su favor por la señora Josefa Barragan Viuda de Ortiz; pa-  
sada ante la fé del suscrito Fedatario, el día 6 de junio de  
1989; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de es-  
ta Jurisdicción con fecha 13 de noviembre del mismo año; bajo  
el número 625 del libro General de Entradas; a folios 1,133 al  
1,135 del libro de duplicado volúmen 40; afectándose el predio  
número 11,547 al folio 69 del libro mayor volúmen 49 y cuenta-

catastral número 089. - - - - -

SEGUNDA.- Se fija para los efectos fiscales de la presente donación la cantidad de: \$75,486.38 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) según avaluo elaborado por la subdirección de catastro Municipal de esta ciudad. - - - - -

TERCERA.- La donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa por que el donante posee recursos propios para su subsistencia. - - - - -

CUARTA.- Presente en este acto el señor Licenciado Antonio A. Solá Vela; en Representación del H. Ayuntamiento de este Municipio, manifiesta que acepta la presente donación y le dá las gracias al señor Lic. Ernesto Caraveo, por tan generoso acto. - - - - -

QUINTA.- En virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

SEXTA.- El señor Lic. Antonio A. Solá Vela, en Representación del H. Ayuntamiento de este Municipio manifiesta que no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, al corrientes en el pago del Impuesto sobre la renta, sin que lo hayan acreditado. - - - - -

EL SEÑOR LICENCIADO ERNESTO CARAVEO, soltero,  
Licenciado en Relaciones Comerciales, nació en esta ciudad, el

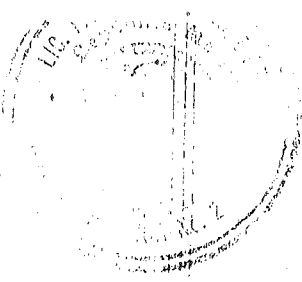
214

EL SEÑOR ANTONIO A. SOLA VELA, de casado, Licenciado en derecho, nació en esta ciudad, el día 28 de septiembre de 1958, con domicilio

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para -



Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 31 del mes y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Ernesto Caraveo.- firma ilegible.- Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante mí Fco. Méndez.- Rúbrica. - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana; - el día 27 de Marzo del 2001.- Que agrego la nota del pago autorizo en definitiva esta escritura.- Conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAPLA996.- MEAF-440602R89.-MEAF-440602BTCNZR08.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- Fecha de firma de escritura.- 12 02 01 N.- Número de escritura.- 6456.- I.S.R. por enajenación de bienes 1283.- Total de contribuciones.- 1283.- Saldo a cargo 1283 Cantidad a pagar 1283.- DATOS DEL ENAJENANTE.- CARE-440307.- CARAVEO RUIZ ERNESTO.- CALLE 17 No. 214 CENTRO TENOSIQUE, TABASCO.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- MTE-500101-A83.- A. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.- CALLE 21 X 26 TENOSIQUE, TABASCO.- Firma del notario o Fedatario Público.- firmado.- sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- \$1,509.72 de conformidad con el artículo 105 de la ley de Hacienda Municipal AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal.- Subdirección de Catastro Municipal.- Tenosique, Tabasco.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. - Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, Fracción V de la ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- Grupo Tacalate A.C.- Ubicación del predio.- 17 y 21 Calle cocoyol Tenosique.- No. cuenta.- 002241.- clave catastral 009-0000-00-2241.- Superficie predio.- 50,000.00.- Superficie construida.

o.00.- Uso del suelo.- Tenosique, Tabasco a 13 de noviembre de 2000.- Solicitante.- Grupo Tacalate.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno.- cuenta 002241.- clave 009-0000-002241.- superficie: 123,531.91 M2. valor predio 75,486.38.- construida 0.00 M2. Valor construc. - 0.00.-Valor total \$75,486.38.- Autorizo.- C.P. Rusbel Gutiérrez García.- firmado. - - - - -

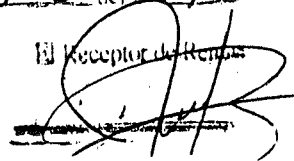
CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN, C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189- y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio rústico ubicado en los antiguos ejidos de la ciudad (hoy Colonia Belen) constante de una superficie de: 7-35-31.91 Has. propiedad del señor Ernesto Caraveo; e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta Jurisdicción con fecha 13 de noviembre del mismo año; bajo el número 625 del libro General de Entradas; a folios 1,133 al 1,135 del libro de duplicado volumen 40; afectándose el predio número 11,547 al folio 69 del libro mayor volumen 49. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Licenciado Ernesto Caraveo y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 5 xento de esta fecha

Tenosique, Tab., 4 de ABRIL del 2001

El Receptor de Rentas





NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

PARA USOS DE LA NOTA DE REGISTRO

ESCRITURA NUMERO 6456

VOLUMEN 74

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

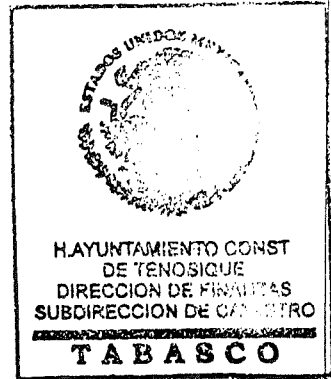
MANIF. CATASTRAL No.: 7257 - 0

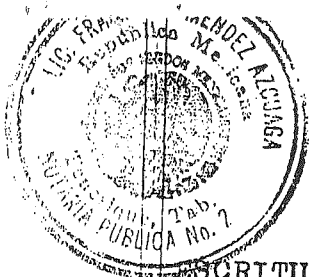
CLAVE CATASTRAL No.: 001-0165-00002

VALOR CAT.: \$ 3,676,595 AFECTA A LA No.: 72560

MEMORANDUM No.: 0100268 FECHA: 6/ABR/2001

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS





TITULAR  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco.  
VOLUMEN SETENTA Y CUATRO

ESCRITURA NUMERO (6456) Seis mil cuatrocientos cincuenta y seis  
En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana; siendo  
las (10) diez horas del día (2) dos de diciembre del (2000) dos  
mil; Y6, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público  
Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la ca-  
lle 21 Número 110 de esta ciudad; Hago Constar la Donación a tí-  
tulo Gratuito que hace el señor Licenciado ERNESTO CARAVEO; a  
favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco  
Representado por el Licenciado Antonio A. Solá Vela; en su ca-  
rácter de Presidente Municipal sustituto, de conformidad con  
las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- El señor Licenciado ERNESTO CARAVEO; dona a tí-  
tulo Gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de es-  
te Municipio de Tenosique, Tabasco; Representado por el Licen-  
ciado Antonio A. Solá Vela; en su carácter de Presidente Muni-  
cipal sustituto; libre de gravámenes de toda limitación de do-  
minio y al corriente en el pago de sus impuestos; Una fracción  
de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en los  
antiguos ejidos de la ciudad (hoy Colonia Belen) constante de  
una superficie de: 7-35-31.91 siete hectáreas, treinta y cinco  
areas, treinta y uno punto noventa y un centiareas; localizado  
dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; --  
273.37 metros, al Sur; 2 medidas; --  
145.59 metros y 161.90 metros,  
al Este; 268.58 metros, A.C.; y al Oeste; --  
2 medidas 83.93 metros, y 222.05  
metros, - - - - -

TITULO.- El donante, manifiesta al suscrito Notario que  
es legítimo propietario del inmueble que dona, para lo cual  
exhibe la escritura Pública de compraventa número 2226; otorga-  
da a su favor por la señora Josefa Barragan Viuda de Ortiz; pa-  
sada ante la fé del suscrito Fedatario, el día 6 de junio de  
1989; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de es-  
ta Jurisdicción con fecha 13 de noviembre del mismo año; bajo  
el número 625 del libro General de Entradas; a folios 1,133 al  
1,135 del libro de duplicado volúmen 40; afectándose el predio  
número 11,547 al folio 69 del libro mayor volúmen 49 y cuenta-

catastral número 089. -----

SEGUNDA.- Se fija para los efectos fiscales de la presente donación la cantidad de: \$75,486.38 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) según avaluo elaborado por la subdirección de catastro Municipal de esta ciudad. -----

TERCERA.- La donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa por que el donante posee recursos propios para su subsistencia. -----

CUARTA.- Presente en este acto el señor Licenciado Antonio A. Solá Vela; en Representación del H. Ayuntamiento de este Municipio, manifiesta que acepta la presente donación y le dá las gracias al señor Lic. Ernesto Caraveo, por tan generoso acto. -----

QUINTA.- En virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

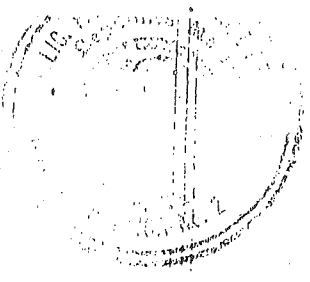
SEXTA.- El señor Lic. Antonio A. Solá Vela, en Representación del H. Ayuntamiento de este Municipio manifiesta que no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento. -----

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, al corriente en el pago del Impuesto sobre la renta, sin que lo hayan acreditado.

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para -----



Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -

este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales que nes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 31 del mes y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Ernesto Caraveo.- firma ilegible.- Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante mí Fco. Méndez.- Rúbrica. - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana; - el día 27 de Marzo del 2001.- Que agrego la nota del pago autorizo en definitiva esta escritura.- Conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAP1A996.- MEAF-440602R89.-MEAF-440602RTCNZR08.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- Fecha de firma de escritura.- 12 02 01 N.- Número de escritura.- 6456.- I.S.R. por enajenación de bienes 1283.- Total de contribuciones.- 1283.- Saldo a cargo 1283 Cantidad a pagar 1283.- DATOS DEL ENAJENANTE.- CARE-440307.- CARAVEO RUIZ ERNESTO.- CALLE 17 No. 214 CENTRO TENOSIQUE, TABASCO.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- MTE-500101-A83.- A. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.- CALLE 21 X 26 TENOSIQUE, TABASCO.- Firma del notario o Fedatario Público.- firmado.- sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- \$1,509.72 de conformidad con el artículo 105 de la ley de Hacienda Municipal AVA LUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal.- Subdirección de Catastro Municipal.- Tenosique, Tabasco.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. - Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, Fracción V de la ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- Grupo Tacalate A.C.- Ubicación del predio.- 17 y 21 Calle cocoyol Tenosique.- No. cuenta.- 002241.- clave catastral 009-0000-00-2241.- Superficie predio.- 50,000.00.- Superficie construida.

0.00.- Uso del suelo.- Tenosique, Tabasco a 13 de noviembre de 2000.- Solicitante.- Grupo Tacalate.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigne.- cuenta 002241.- clave 009-0000-002241.- superficie: 123,531.91 M2. valor predio 75,486.38.- construida 0.00 M2. Valor construo. - 0.00.-Valor total \$75,486.38.- Autorizo.- C.P. Rusbel Gutiérrez García.- firmado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN, C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio rústico ubicado en los antiguos ejidos de la ciudad (hoy Colonia Belen) constante de una superficie de: 7-35-31.91 Has. propiedad del señor Ernesto Caraveo; e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta Jurisdicción con fecha 13 de noviembre del mismo año; bajo el número 625 del libro General de Entradas; a folios 1,133 al 1,135 del libro de duplicado volumen 40; afectándose el predio número 11,547 al folio 69 del libro mayor volumen 49. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CERTIFICA; Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Licenciado Ernesto Caraveo y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números Exento de esta fecha

Tenosique, Tab. 4 de ABRIL del 2001

El Receptor de Rentas  
*[Signature]*



NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

PARA USOS DE LA NOTA DE REGISTRO

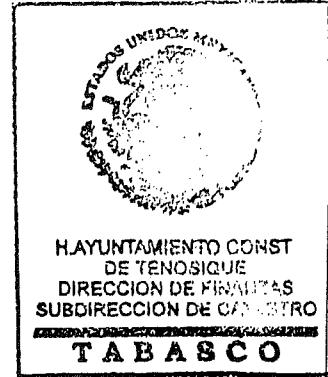
ESCRITURA NUMERO 6456

VOLUMEN 74

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No.: 7257-0  
CLAVE CATASTRAL No.: 001-0165-00002  
VALOR CAT.: \$ 3,676,545 AFECTA A LA No.: 72560  
MEMORANDUM No.: 0100268 FECHA: 6/ABR/2001

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

Notaría Pública No. 2

Año 2000 Volumen 70 Instrumento No. 6464

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA Y DONACION OTORGADO P  
EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PAZ NEXO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CO  
TITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO  
EN LA CARRETERA TENOSIQUE RANCHO GRANDE DE ESTE MUNICIPIO, -  
CONSTANTE FUSIONADA DE UNA SUPERFICIE DE 3-00-78.76 HECTAREA

Fecha de Escritura 9 Dic. 2000 Fecha Testimonio 17 Dic. 2000

Tenosique, Tabasco., México

Teléfono: 01-934 2-09-21



*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN SETENTA

ESCRITURA NUMERO (6464) Seis mil cuatrocientos SEsenta y cua-  
tro.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana;-  
siendo las (10) diez horas del día (9) nueve de Diciembre del-  
(2000) Dos mil; Ante mí Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, -  
Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con do-  
micilio en la calle 21 Número 110 de esta ciudad; comparecen -  
con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se con-  
signa en este instrumento de una parte el señor MIGUEL ANGEL -  
PAZ NEXO; acompañado de su esposa la señora DELIA MEDINA DE PAZ  
como vendedor; y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL;  
de este Municipio de TENOSIQUE, TABASCO; Representado por el -  
LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipi-  
pal sustituto; como comprador; asimismo Hago Constar La Dona-  
ción a Título Gratuito que hace el propio señor MIGUEL ANGEL -  
PAZ NEXO; también acompañado de su esposa la señora DELIA MEDI-  
NA DE PAZ; a favor del propio H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL;-  
de igualmanera se hace constar el Acto de Fusión de predios, -  
de conformidad con las siguientes: Cláusulas: - - - - -

- - - - - C O M P R A V E N T A - - - - -

PRIMERA.- El señor MIGUEL ANGEL PAZ NEXO; con el consenti-  
miento de su esposa la señora DELIA MEDINA DE PAZ; que esta -  
presente y enajena en este acto su derecho de la Sociedad Con-  
yugal; vende; y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
TABASCO; Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA; en su-  
carácter de Presidente Municipal Sustituto; compra; libre de  
gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el  
pago de sus impuestos; Una fracción de terreno que se segrega-  
rá del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique- Ran-  
cho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constante  
de una superficie de: 2-00-78.40 dos hectáreas, cero áreas, se-  
tenta y ocho punto cuarenta centiáreas; localizado dentro de -  
las colindancias siguientes: Al Norte; ; -  
al Sur; al Este;

y al Oeste;

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de  
la presente operación es la cantidad de \$1'295,000.00 (UN MI-  
LLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad  
que recibe a su entera satisfacción el vendedor de manos del -



Lic. Antonio A. Solá Vela, para lo cual le confiere el recibomaz eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca valuada según la subdirección de catastro Municipal de esta ciudad en la suma de \$160,950.00. - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El Lic. Antonio A. Sola Vela; manifiesta al suscrito notario que el H. Ayuntamiento, no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento. - - - - -

- - - - - / DONACION A TITULO GRATUITO / - - - - -

PRIMERA.- El señor MIGUEL ANGEL PAZ NEXO; con el consentimiento de su esposa la señora DELIA MEDINA DE PAZ; que esta presente y cede en este acto sus derechos de la Sociedad donada a título Gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; Representado por el Lic. Antonio A. Solá Vela, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto; libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos; Una fracción de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constate de una superficie de: 5-00-01.36 cinco hectáreas, cero are una punto treinta y seis centiáreas; localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en este prop

Lic. Francisco Méndez Azevaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 2 -



instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; terreno que el donante manifiesta que el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio destinará en forma exclusiva para la instalación y funcionamiento del Parque de Feria del Municipio. - - - - -

SEGUNDA.- La donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa por que el donante posee recursos propios para su subsistencia. - - - - -

TERCERA.- Presente en este acto el Lic. Antonio A. Solá Vela, manifiesta que acepta la presente donación y le dá las gracias al donante por tan generoso acto. - - - - -

CUARTA.- En virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

QUINTA.- El Lic. Antonio A. Solá Vela, en Representación del H. Ayuntamiento de este Municipio, manifiesta que no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este Instrumento. - - - - -

ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- El señor Miguel Angel Paz Nexo manifiesta al suscrito Notario, que las fracciones vendida y donada la tiene amparada con la escritura Pública de compraventa número 1363 otorgada a su favor por el señor Lorenzo Pool Rosado; pasada en esta ciudad ante la fé del Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial, en funciones de Notario por Receptoría, el día 29 de enero de 1973; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 2 de febrero del mismo año; bajo el número 6238 folio 195 del libro de entradas; folios del 92 al 94 del libro de extractos volúmen 34; afectándose el predio número 1902 folio 87 del libro mayor volúmen 10 y cuenta catastral número 254 clave 30-0-254. - - - - -

FUSION DE PREDIOS - - - - -

UNICA.- El señor Licenciado Antonio A. Solá Vela, en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, tomado en consideración que los predios que adquiere en compra y el que recibe en donación son colindantes entre sí, -

por medio de la presente clausula para todos los efectos legales a que haya lugar y en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor; lleva a cabo su fusión para constituir un solo predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 7-00-78.76 siete hectareas, cero areas, setente y ocho punto setenta y seis centiareas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 389.20 metros, con Miguel Paz Nexon y Callejón de acceso con salida a la Carretera Tenosique La Palma; al Sur; 378.26 metros, con Miguel Paz Nexon; al Este; 184.64 metros, con Carretera Tenosique Rancho Grande; y al Oeste; 184.64 metros, con Miguel Paz Nexon. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, originarios y vecinos de esta ciudad, los señores ganadero y Licenciado en derecho, la señora dedicada a las labores del hogar, al corrientes y exenta en el pago del Impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales que debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifi

por medio de la presente clausula para todos los efectos legales a que haya lugar y en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor; lleva a cabo su fusión para constituir un solo predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 7-00-78.76 siete hectareas, cero areas, setente y ocho punto setenta y seis centiareas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 389.20 metros, con Miguel Paz Nexon y Callejón de acceso con salida a la Carretera Tenosique La Palma; al Sur; 378.26 metros, con Miguel Paz Nexon; al Este; 184.64 metros, con Carretera Tenosique Rancho Grande; y al Oeste; 184.64 metros, con Miguel Paz Nexon. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, originarios y vecinos de esta ciudad, los señores ganadero y Licenciado en derecho, la señora dedicada a las labores del hogar, al corrientes y exenta en el pago del Impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditado. - - - - -

Yó, el Notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes copias que agrego al legajo del apéndice y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales que debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifi



Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

can para Constancia con su firma al calce el día 9 del mes y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Miguel Angel Paz Nexo.- firma ilegible.- Delia Medina de Paz.- firma ilegible.- Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante mí Lic. Fco. Méndez Rábrika. - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 15 de Diciembre del 2000.- Que agrego la nota del pago autorizo en definitiva esta escritura.- Conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- LAP1A996 T MEAF-440602R89.- 74.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- Fecha de firma de escritura o minuta.- 7 11 2000.- N.º Número de escritura 6426.- I.S.R. por enajenación de bienes.- 2103 .- Total de contribuciones.-53922 .- Saldo a cargo.53922 Cantidad a pagar.- 53922 DATOS DEL ENAJENANTE.- PANM-460111.- PAZ NEXO MIGUEL ANGEL.- CALLE 24 NUMERO 40.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- MTE-850101-A83.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.- CALLE 26 X 19 CENTRO TENOSIQUE, TABASCO.- firma del notario o fedatario Público.- firmado.- sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- E X E N T O de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hacienda Municipal.

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal.- Subdirección de catastro Municipal Tenosique, Tabasco.- CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quednado bajo las sanciones contenidas en el artículo 71 (fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- PAZ NEXO MIGUEL ANGEL.- Ubicación del predio.- sin nombre R-a Siquiscab Tenosique.- No. cuenta 000254.- clave catastral.- 030-0000-000254.- Superficie predio.- 560,000.00.- /superficie construida.- 0.00.- Uso del suelo.- Tenosique Tabasco a 12 de septiembre de 2000.- solicitante.- Paz Nexo Miguel Angel.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno.- cuenta.- 00254.- clave 030.-

0000-000254.- Superficie 560,000.00 M2.- Valor predio \$160,950.00.- construida.- 0.00 M2.- Valor const. \$0.00.- Valor total. \$160,950.00.- Elaboro.- Arq. Gerardo Sanchez Ramos.- Autorizo C.P. Rusbel Gutierrez Garcia.- firmado.- sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, C. Encargado del Registro Público.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, del predio rustico ubicado en la Carretera Tenosique - Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 7-00-78.76 HAS. propiedad del señor Miguel Angel Paz Nexo; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 2 de febrero del mismo año; bajo el número 6238 folio 195 del libro de entradas; folios del 92 al 94 del libro de extractos volúmen 34; afectándose el predio número 1902 folio 87 del libro mayor volúmen 10.. LICENCIADO AJAJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada al nombre del señor Miguel Angel Paz Nexo y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

APENDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Dependencia.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- ASUNTO.- CERTIFICACION.- La suscrita C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA; Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998- 2000 con ciento noventa y dos hojas autorizadas de la primera a la última, se encuentra una Acta de Cabildo número sesenta y tres (63) en la foja número ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco frente que en su parte conducente dice lo siguiente ACTA No. 63 En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 15 de Julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento

Lia Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -

to Constitucional, trienio 1998 - 2000 los CC. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal; Profra. Eneida Ramírez Pavón; Sindico de Hacienda.- Profra. Saturnino Romero Uco.- Tercer Regidor.- Francisco González Olán; cuarto Regidor; Roberto Rodríguez Herrera.- quinto regidor; Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, sexto regidor; Ernesto Jiménez Argüelles, Septimo regidor Lic. Jaime Nuno García.- octavo regidor; Samuel Córdova Gutiérrez.- noveno regidor; Luis Quen García; decimo regidor; Angelica Velázquez Ahuja, Onceavo Regidor por el P.R.D. y Profra. Leocadio Hernández Valenzuela, doceavo regidor por el P.A.N. - todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Antonio A. Solá Vela, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- Lista de Asistencia.- II.- Lectura del Acta anterior.- III.- Presentación de los permisos de licencia del C. P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal al cargo que ostenta y designación de la persona que ocupara el cargo del C.P. Zubieta Valenzuela en caso de ser aprobado, así como de la Licencia del C. Lic. Antonio A. Solá Vela, para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- Clausura de la Sesión.- A continuación se desahogó el primer punto pasando lista de asistencia y Habiéndose comprobado quorum se declaró legalmente instalada la sesión.- Seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Cordova Gutiérrez, se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior.- en el desahogo del tercer punto de la orden del día a continuación tomó la palabra el C.C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal para presente al H. Cabildo Municipal, su solicitud de Licencia para separarse del cargo que viene desempeñando en este H. Ayuntamiento constitucional al día de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a la diputación local por nuestro Municipio, por su Instituto político P.R.I. en las proximas elecciones para presidente Municipal y Diputado Local, trienio 2001- 2003 al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos aceptan la Licencia solicitada por el C. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela para separarse del Cargo de Presidente Municipal.- seguidamente el Profra. Saturnino Romero Uco; tercer regidor propone al H. Cabildo Municipal que el C. Lic. Antonio A. Solá Vela, actual

secretario del H. Ayuntamiento, sea quien ocupe el cargo de --  
 Presidente Municipal Interino para el termino de la Administra-  
 ción Pública trienio 1998 - 2000 propuesta que fue aceptada y  
 aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el  
 H. Cabildo la solicitud de Licencia de Separase del cargo de --  
 Secretario del H. Ayuntamiento del Lic. Antonio A. Solá Vela;-  
 quien tomo la palabra para expresar su profundo agradecimiento  
 al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan pa-  
 ra servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, así-  
 como para informar que dara continuidad a los programas y ac-  
 ciones del Gobierno saliente de arsenio Zubieta Valenzuela y  
 reafirmando su respeto y lealtad al Gobierno del Lic. Roberto  
 Madrazo Pintado, no habiendo otro asunto que tratar se dio por  
 terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella  
 intervinieron ante la C. Secretaria del H. Ayuntamiento C. Do-  
 ra María Sherrer Palomeque, quien fuera designada por Unanimi-  
 dad de los CC. Regidores para ocupar este cargo, quien da fé.  
 C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal saliente  
 firma ilegible.- Lic. Antonio A. Sola Vela, Presidente Municipi-  
 pal interino, firma ilegible.- Profra. Eneida Ramirez Ravón,  
 Sindico de Hacienda.- firma ilegible.- Profr. Saturnino Romero  
 Uco.- regidor, firma ilegible.- Francisco González Olán, regidor  
 firma ilegible.- Roberto Rodríguez Herrera, regidor, firma il-  
 gible.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, regidor, firma ilegible  
 Ernesto Jiménez Arguelles, regidor, firma ilegible.- Lic. Jai-  
 me Nuno García López.- regidor, firma ilegible.- Samuel Córdoba  
 Gutiérrez, regidor; firma ilegible.- Lic. Quen García, regi-  
 firma ilegible.- Angelica Velazquez Ahuja, regidora por el P.  
 D. firma ilegible.- profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzue-  
 la, regidor por el PAN firma ilegible.- C. Dora María Scherre  
 Palomeque, secretaria del H. Ayuntamiento.- firma ilegible.-  
 firmado.- sellado. - - - - -

APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- PODER EJECUTIVO DEL E-  
 TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- DEPENDENCIA.- FINANZAS DEL  
 ESTADO.- ASUNTO.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Villahermosa, Taba-  
 co, 4 de octubre del 2000.- Lic. ANTONIO A. SOLA VELA.- PRESI-  
 DENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYTTO DE TENOSIQUE. PRESENTE  
 Por instrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comuni-





Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 5 -

car a usted, la ampliación líquida al programa Operativo Anual de ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de acuerdo a su solicitud serán destinados a la "Adquisición de Terrenos" Asimismo, para la ministración de este monto deberá enviarnos a la brevedad posible la programación del monto ampliado y la propuesta para la Calendarización de los Recursos financieros, Sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No reelección.- El Secretario de Planeación y Finanzas.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firmado.- sellado.- c.c.p. Lic. Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Ruben Dario Rodríguez García, Encargado de la Coordinación General del Copladet.- c.c.p. Lic. Salvador Hernández Mondragón.- Contador.- Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Gaston Viesca.- Director General de Planeación y egresos de la SEPLAFIN.- c.c.p. Archivo.

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO EN CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números \_\_\_\_\_ de esta fecha

Exento Segun Art. 109 Frac. I  
Tenosique, Tab. 20 de Dic. del 2001



El Receptor de Rentas

*[Handwritten signature]*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**  
**SUBDIRECCION DE CATASTRO**

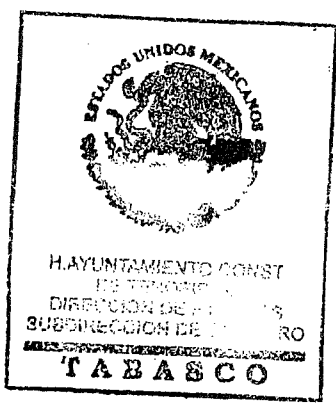
MANIF. CATASTRAL No.: 7191

CLAVE CATASTRAL No.: 003-0197-000047

VALOR CAT.: \$ 3,503,938.00 AFECTA A LA No.: 007144

MEMORANDUM No.: 000006 FECHA: 8/Ene/01

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DICIEMBRE 20 VEINTE DEL AÑO 2000. = -  
DOS MIL. = LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DONACION A TITULO GRA  
TUITO Y EL ACTO DE FUSION DE PREDIOS, contenido en la Escritur  
Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las  
14:46 horas, fué inscrito bajo el número 803 del Libro General  
de Entradas a folios 2502 al 2506 del Libro de Duplicado Volu  
men 52. - Quedando afectado por dichos Contratos y Acto el pre  
dio número 19,245 a folio 15 del Libro Mayor Volumen 84. - Exen  
to de Pago. - - - - -

EL REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.



LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

Emiliano, Zapata, Tabasco.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*  
TITULAR

*Notaría Pública No. 2*

Año 2000 Volumen 72 Instrumento No. 6472

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE LINDERO URBANO UBICADO EN LA CALLE LEANDRO ROVIROSA WADE DEL FRACCIONAMIENTO MARIA LUISA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 470.25 M2. OTORGADO POR EL SEÑOR JORGE SUAREZ DIAZ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO - - - - -

*Fecha de Escritura* 13 Dic. 2000 *Fecha Testimonio* 17 Dic. 2000

*Tenosique, Tabasco., México*

*Teléfono: 01-934 2-09-21*

Lic. Francisco Méndez Azcuaga

TITULAR

NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

VOLUMEN

SETENTA Y DOS

ESCRITURA NUMERO (6472) SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (12) doce horas del día (13) trece de diciembre del (2000)- dos mil, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110 de esta ciudad, comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento, de una parte el señor JORGE SUAREZ DIAZ, como vendedor y de la otra el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, como comprador, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - - -

DECLARACIONES - - - - -

I.- Declara el señor JORGE SUAREZ DIAZ, que mediante la escritura pública número 2137 pasada en esta ciudad ante la fé del suscrito Notario el día 3 de marzo de 1989, se llevó a cabo la protocolización del plano y documentación del fraccionamiento denominado MARIA LUISA en el predio de mi propiedad en una superficie de: 128,660.23 M2 previa la autorización que me fue concedida por la Secretaria de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco, con fecha 28 de diciembre del año de 1988, fraccionamiento que quedó constituido con un área de lotificación para uso habitacional en una superficie de: 64,500.37 sesenta y cuatro mil quinientos metros, treinta y siete centímetros cuadrados, un área de donación en una superficie de 8,959.48 metros cuadrados, un área de vialidad en una superficie de: 7,345.37 metros cuadrados y el área de reserva de: 9,259.07 nueve mil doscientos cincuenta y nueve metros, siete centímetros cuadrados, la que en conjunto constituye el total del área del fraccionamiento . - - - - -

II.- Sigue declarando el señor JORGE SUAREZ DIAZ, que la totalidad del predio que en conjunto forman las áreas del fraccionamiento, quedaron inscritas en el Registro Público de la propie-

dad de esta jurisdicción bajo el predio número 10,986 folio 8 --  
del libro mayor volumen 47. - - - - -

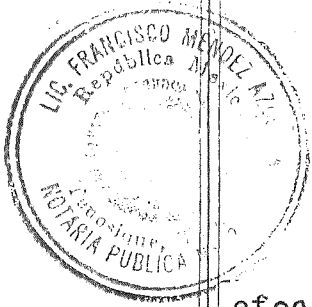
III.- Continúa declarando el señor JORGE SUAREZ DIAZ, que  
del área reservada y que no corresponden a la dedicada para uso  
habitacional decidió vender al H. Ayuntamiento Constitucional --  
de este Municipio una fracción de terreno que se ubica en la --  
calle Leandro Rovirosa Wade del fraccionamiento María Luisa --  
Constante de una superficie de: 470.25 cuatrocientos setenta --  
metros, veinticinco centímetros cuadrados, localizado dentro --  
de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.00 quince  
metros, con cero centímetros, con calle --  
al Sur, 15.00 quince metros, con cero centímetros, --

al Este, 31.35 treinta y un metros, con --  
treinta y cinco centímetros al --  
Oeste, 31.35 treinta y un metros, con treinta y cinco centime--  
tros, con : - - - - -

Expuestas las declaraciones el compareciente otorga las --  
siguientes: - - - - -

- C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- El señor JORGE SUAREZ DIAZ, vende; y el H. Ayun-  
tamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Representa-  
do por el Lic. ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presiden-  
te Municipal Sustituto, compra, libre de gravámenes de toda --  
Limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impues--  
tos, la fracción de terreno descrito en la declaración III ter-  
cera de este instrumento, la que se tiene por reproducida en es-  
ta cláusula como si se insertase a la letra para todos los --



Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tonosique, Tabasco.

- 2 -

efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de: \$49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) suma -- que el vendedor, manifiesta que recibe de manos del Lic. Antonio A. Solá Vela, para lo cual le confiere el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca valuado según la subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad en la suma de: -- \$27,000.00. - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo -- estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del -- inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. - - - - -

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto -- jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede -- el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. - - - - -

SEXTA.- El Lic. Antonio A. Solá Vela, en Representación -- del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, manifiesta que no es propietario de ningún otro bien que colinde con -- el que adquiere en este instrumento. - - - - -

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, el vendedor bajo el Regimen de separación de bienes ganadero y Licenciado en Derecho -- al corrientes en el pago del Impuesto sobre la renta sin que -- lo hayan acreditado. - - - - -

yo, el notario, Certifico y Doy Fé. - - - - -

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. - - - - -

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día del mes y año de su encabezamiento.- Doy Fé.- Jorge Suárez Díaz.- firma ilegible.- Antonio A. Solá Vela.- firma ilegible.- Ante mí Fco. Méndez.- Rúbrica. - - - - - ; - - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día de Diciembre del 2000.- Que agrego la nota del pago autorizo en definitiva esta escritura.- Conste. - - - - -

NOTA DE TIMBRE.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- 1APlA996 T MEAF-440602R89.- 74.- MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO.- fecha de firma de escritura o minuta.- - 12 2000.- N. Número de escritura 6472.- I.S.R. por enajenación y adquisición de bienes.- 700 Total de contribuciones.- 700 Saldo a cargo. 700 - Cantidad a pagar.- 700 - DATOS DEL ENAJENANTE.- SUDJ-28 1017.- SUAREZ DIAZ JORGE.- CALLE 30 NUMERO 301.- DATOS DEL ADQUIRENTE.- MTE-850101-A83.- H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.- firma del notario o fedatario Público.- firmado.- sellado por Bancomer, S.A. - - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- EXENTO.- de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hacienda Municipal.-

AVANZO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal. Tenosique, Tabasco.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación des-



*Lic. Francisco Méndez Azeuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2-09-21

Tenosique, Tabasco.

- 3 -

cribo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71 fracción V de la Ley de catastro del Estado en vigor.-Propietario.- Jorge Suárez Díaz. Ubicación del predio.- Calle Leandro Roviroza Wade Fracc. Ma.- Luisa.- No. cuenta.-05246.clave catastral.- 01-0208-000041.- superficie predio.- 470.25 M2.-superficie construida.- 0.00.- Uso del suelo.- Tenosique, Tabasco a 24 de noviembre de 2000 Solicitante.- Jorge Suárez Díaz.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno.- cuenta 05246 clave.-01-208-0041.- superficie 470.25 M2.- Valor predio \$27,000.00.- construida.- 0.00.- Valor const. 0.00.- Valor total. \$27,000.00.- Elaboro.- Arq. Gerardo Sánchez Ramos.- Autorizo.- C.p. Rusbel Gutiérrez García.- firmado y sellado. - -

**CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.-**C. Encargado del Registro Público.- Presente.- Con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco en vigor, me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN, del predio urbano ubicado en la calle Leandro Roviroza Wade del Fraccionamiento María Luisa de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de 470.25 M2. propiedad del señor Jorge Suárez Díaz; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción bajo los número 3,123 y 3,833 del libro General de Entradas; afectándose el predio número 3,382 folio 90 del libro mayor volumen 6. LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIZANO ZAPATA, TABASCO, CERTIFICA: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor Jorge Suárez Díaz y no reporta actualmente ninguna clase de gravámenes. - - - - -

APENDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Dependencia.- Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- ASUNTO.- CERTIFICACION.- La suscrita C. DORA MARIA SHERRER PALOMEQUE, Secretaria del H. -



Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA: Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 1998- 2000 con ciento noventa y dos hojas autorizadas de la primera a la última, se encuentra una Acta de Cabildo número sesenta y tres (63) en la foja número ciento sesenta y cuatro frente a la ciento sesenta y cinco frente que en su parte conducente dice lo siguiente ACTA No. 63 En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 15 de Julio del año 2000, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento constitucional, trienio 1998 - 2000 los CC. C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal, Profr. Eneida Ramírez Pavón, Sindico de hacienda.- profr. Saturnino Romero Uco, tercer regidor.- Francisco González Olán; cuarto regidor; Roberto Rodríguez Herrera.- quinto regidor; Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, sexto regidor; Ernesto Jiménez Arguelles, septimo regidor Lic. Jaime Nuno García.- octavo regidor; Samuel Córdova Gutiérrez.- noveno regidor; Luis Quen García; decimo regidor; Angelica Velázquez ahuja, onceavo regidor por el P.R.D. y profr. - Leocadio Hernández Valenzuela; doceavo regidor por el P.A.N.-- todos ellos asistidos por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Antonio A. Solás Vela, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- Presentación de los permisos de licencia del C. P. Arsenio Zubieta Valenzuela, presidente Municipal al cargo que onstente y designación de la persona que ocupara el cargo del C.P. Zubieta Valenzuela en caso de ser aprobado, así como de la licencia del C. Lic. Antonio A. Solá Vela, para separarse de su cargo como Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique.- IV.- Clausura de la Sesión.- A continuación se desahogo el primer punto pasando lista de asistencia y habiendose comprobado quórum se declaro legalmente instalada la sesión.- seguidamente en voz del C. Regidor C. Samuel Córdova Gutiérrez, se dispense la lectura del acta de la sesión anterior.- en el desahogo del tercer punto de la orden del día a continuación como la palabra el C. CP. Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal para presente al H. Cabildo Municipal, se solicitud de Licencia para separarse del cargo que viene desempeñando --

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

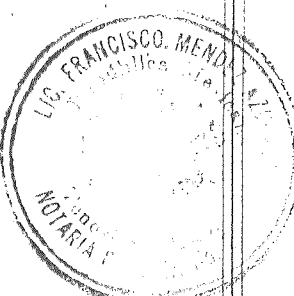
TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 4 -

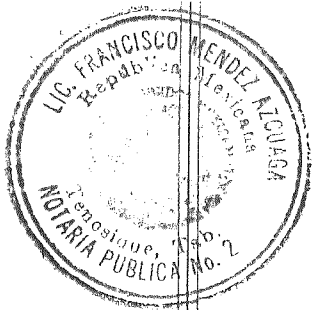


en este H. Ayuntamiento constitucional el día de hoy, en virtud de tener el deseo de participar con su inscripción como aspirante a la diputación local por nuestro Municipio, por su institución política P.R.I. en las proximas elecciones para presidente Municipal y Diputado Local, trienio 2001 - 2003 al respecto el H. Cabildo Municipal por unanimidad de votos aceptan la licencia solicitada por el C. CP. Arsenio Zubieta Valenzuela para separarse del cargo de presidente Municipal.- seguidamente el profr. Saturnino Romero Uco, tercer regidor propone al H. Cabildo Municipal que el C. Lic. Antonio A. Solá Vela, actual Secretario del H. Ayuntamiento, sea quien ocupe el cargo de Presidente Municipal interino para el término de la Administración Pública trienio 1998 - 2000 propuesta que fue aceptada y aprobada por todos los regidores no sin antes haber aceptado el H. Cabildo la solicitud de licencia se separase del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Lic. Antonio A. Solá Vela, quien tomo la palabra para expresar su profundo agradecimiento al H. Cabildo por la oportunidad y confianza que le brindan para servir a su pueblo de Tenosique con tan honroso cargo, así como para informar que dara continuidad a los programas y acciones del Gobierno saliente de Arsenio Zubieta Valenzuela y reafirmando su respecto y lealtad al Gobierno del Lic. Roberto Madrazo Pintado, no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del H. Ayuntamiento C. Doña María Sherrer Palomeque, quien fuera designada por unanimidad de los CC. Regidores para ocupar este cargo, quien da fé.- C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, presidente Municipal saliente firma ilegible.- Lic. Antonio A. Sola Vela, presidente Municipal interino, firma ilegible.- profra. Eneida Ramírez Pavón, Sindico de Hacienda.- firma ilegible.- Profr. Saturnino Romero Uco.- regidor, firma ilegible.- Francisco González Olán, regidor firma ilegible, Roberto Rodríguez Herrera, regidor, firma ilegible.- Lic. Victor Manuel Ortiz Paz, regidor; firma ilegible; Ernesto Jiménez Arguelles, regidor, firma ilegible.- Lic. Jaime Nuno García, regidor, firma ilegible; Samuel Córdova Gutiérrez; regidor, firma ilegible.- Luis Quen García, regidor, firma ilegible.- Angelica Velazquez Ahuja regidor por el P.R.D

firma ilegible.- profr. y Lic. Leocadio Hernández Valenzuela.-  
firma ilegible, regidor por el P.A.N. firma ilegible.- C. Dora  
María Sherrer Palomeque, secretaria del H. Ayuntamiento.- firma  
ilegible.- firmado.- sellado. - - - - -

APENDICE.- AMPLIACION DE RECURSOS.- PODER EJECUTIVO DEL ES  
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- DEPENDENCIA.- FINANZAS DEL  
ESTADO.- ASUNTO.- AMPLIACION DE RECURSOS.- Villahermosa, Tabas  
co, 4 de octubre del 2000.- LIC. ANTONIO A. SOLA VELA.- PRESI  
DENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYTO DE TENOSIQUE, PRESENTE.  
Por insrucciones del Ejecutivo del Estado, me permito comuni  
car a usted, la ampliación líquida al programa Operativo Anual  
de ese Municipio a su cargo, por la cantidad de \$750,000.00.--  
(SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que de --  
acuerdo a su solicitud serán destinados a la "Adquisición de --  
Terrenos" Asimismo, para la ministración de este monto deberá  
enviarnos a la brevedad posible la programación del monto am--  
pliado y la propuesta para la Calendarización de los Recursos--  
financieros. Sin otro Particular, reitero a usted mi alta y --  
distinguida consideración.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. --  
No reelección.- El Secretario de Planeación y Finanzas.- Leopoldo Díaz Aldecoa.- firmado.- sellado.- c.c.p. Lic. Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Ruben Dario Rodríguez García, Encargado de la Coordinación General del Copladet.- c.c.p. Lic. Salvador Hernández Mondragón.- Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Tabasco.- c.c.p. Lic. Gaston Viesca.- Director General de Planeación y egresos de la SEPLAFIN.- c.c.p. Archivo.- - - - -

APENDICE.- ACTA DE MATRIMONIO.- En nombre de la República Mexicana.- Como Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Municipalidad, Hago Saber a los que la presente vieren y certifico: Que en el libro respectivo que existe en el archivo de esta oficina, se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente: Al margen.- Acta #103 MATRIMONIO DEL SEÑOR JORGE SUAREZ Y SRITA, JULIA ESTHER BEAUREGARD GARCIA, de 38 y 19 años.- Dos huellas digitales.- Al centro.- En la ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco; República Mexicana; siendo -- las 14:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año de 1966- mil novecientos sesenta y seis; Ante mí Pedro Aldecoa Ferrer,-



*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

- 5 -

Oficial del Registro Civil de las personas de esta Municipalidad y asistido de su Secretaria con quien actúa, señorita Elmer Puc Peregrino, constituidos en la casa habitación del señor González Beurregard Castro, sito en la Residencia del Ferrocarril del Sureste en esta ciudad, comparecieron los señores Jorge Suárez y Srta. Julia Esther Beurregard García, con el fin de contraer matrimonio civil bajo el Regimen de "SEPARACION DE BIENES", según capitulaciones que presentaron constando en la Escritura Pública número 641 de fecha 15 de octubre de 1966 pasada en el volumen 8 del protocolo del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer partido judicial del Estado y por ante la fé del Ciudadano Licenciado Victor F. Brown Capdepont, el primero dijo señor de 38 años de edad, viudo, comerciante, natural y vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle 21 y 30 número 36, hijo de la señora Jacinta Suárez Jiménez, de 67 años, de edad, soltera, ejercitada en las labores del hogar, natural y vecina de esta ciudad y con domicilio en el de su hijo - la segunda dijo ser de 19 años de edad célibe, ejercitada en las labores del hogar, natural y vecina de esta ciudad y con domicilio en Residencia del Ferrocarril del Sureste, de esta ciudad, hija legítima del señor Gonzalo Beurregard Castro, de 65 años de edad, casado, empleado del Ferrocarril del Sureste, natural de Cosamaluapan, Veracruz y señora Orfa García de Beurregard, de 37 años de edad, casada, ejercitada en las labores del hogar, natural de Frontera, Tab. y con domicilio de los dos en el designado por su hija - Fueron testigos por parte del contrayente ante los señores Claudio Mólgora Guevara de 37 años, edad, casada, Funcionario Bancario, natural de Mérida, Yuc. y con domicilio en la calle 21 casa sin número de esta ciudad y Manuel Villanueva Aldecoa, de 44 años de edad, casado, ganadero, natural y vecino de esta ciudad y con domicilio en calle 25 casa número 1 y por parte de la pretensa los señores German Gutiérrez Aldecoa, de 31 años de edad, casado, Ganadero, natural y vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle 28 #40 y Lic. Victor F. Brown Capdepont, de 28 años, de edad, casado, Licenciado en Derecho, natural de Emiliano Zapata, Tab. y con domicilio en calle 28 s/n. Todos de nacionalidad Mexicana y sin parentesco alguno con los con

contratantes- Leída que fue la presente solicitud, convenio y demás documentos que en el se relacionan se interroga los testigos acerca de si los contrayentes aqui presente son las mismas personas que firmaron la solicitud y si les consta de ciencia cierta de si los contrayentes aqui presentes son las mismas personas que firmaron la solicitud y si les consta de ciencia cierta y positiva de que no tienen impedimento legal alguno para contraer matrimonio civil, contestaron afirmativamente seguidamente se interroga a los señores Jorge Suárez y Srta. Julia Esther Beurregard García, si es su voluntad de unirse en matrimonio dándose y entregándose por marido y mujer, contestaron afirmativamente- llenados los requisitos que previene el código Civil del Estado en vigor, declaro a ustedes Unidos en Perfecto legítimo y legal matrimonio civil en nombre de la ley de la Sociedad y de la patria.- leída que fue la presente acta la ratificaron y firmaron los que supieron haberlo.- Apadrinaron este acto social los esposos señor Ventura Marín Ocampo y señora Ana María Azcuaga de Marín.- F. Aldecoa F.J. Suárez.- Julia E. Beurregard G.- Beurregard.- Orfa G. de Beurregard.- Rosa María A. de Rubio.- Jacinta Suárez J. M. Villanueva A.- 3 firmas ilegibles.- rúbricas.- Es copia fiel sacada de su original y a pedimento de parte interesada y para los usos que sean necesario expido la presente copia certificada en una hoja de papel especial, la cual sello, firmo y rubrico a los dieciseis días del mes de febrero del año de 1979, en la ciudad de Tenosique, Tabasco.- El Oficial del Registro Civil.- Derse- lia Pech de Pérez.- firma ilegible.- sellado.- sello de pago.- firmado. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO EN CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL . DPY FE

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales numeros \_\_\_\_\_ de esta fecha



Exento Segun Art. 109 Fracc. I  
Tenosique, Tab. 20 de Dic. del 2000.

El Receptor de Rentas

*[Handwritten signature]*

Lic. Francisco Méndez Azeuaga

TITULAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

TEL. 2 - 09 - 21

Tenosique, Tabasco.

PARA USOS DE LA NOTA DEL REGISTRO .

ESCRITURA NUMERO 6464

VOLUMEN 70

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No.: 7141

CLAVE CATASTRAL No.: 01-208-44

VALOR CAT.: \$ \_\_\_\_\_ AFECTA A LA No.: \_\_\_\_\_

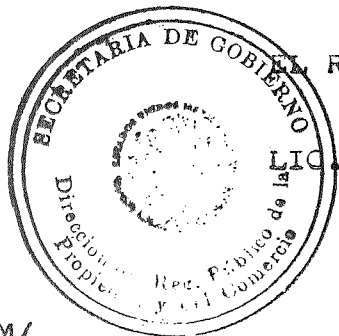
MEMORANDUM No.: 0002 FECHA: 2/ENE/00

ESTOS DATOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL 2000.  
DOS MIL:= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura  
Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las --  
13:14 horas fué inscrito bajo el número 804 del Libro General --  
de Entradas a folios 2507 al 2512 del Libro de Duplicado Volu--  
men 52. Quedando afectado por dicho Contrato el predio número --  
19,250 a folio 20 del Libro Mayor Volumen 84.- EXENTO DE IMPUES--  
TO. - - - - -



REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y DEL COM.

LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO

ABM/  
Emiliano, Zapata, Tabasco.  
Tenosique.

Lic. Aida Alvarez Zurita  
Notario Público Número Veintiocho  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Villahermosa, Tabasco.



===== VOLUMEN 46 =====  
===== ESCRITURA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS =====

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, república mexicana, siendo el día veintiseis de febrero del año dos mil uno, Aída Alvarez Zurita, notario público sustituto de la notaría pública número veintiocho, y del patrimonio inmueble federal, de la cual es titular el señor licenciado Guillermo Narváez Osorio, con adscripción en el municipio del centro y sede en esta ciudad, hago constar: **EL CONTRATO DE DONACION** que otorga la señora Melba María Méndez Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le denominara LA PARTE DONANTE, y de la otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por los señores Raymundo Rosado Mendoza y Carlos Alberto Gutiérrez Cortes, en su carácter de presidente municipal y sindico de hacienda respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara LA PARTE DONATARIA, contrato que yo el notario hago constar al tenor de las siguientes: =====

===== DECLARACIONES =====

I.- Declara la señora Melba María Méndez Rodríguez, que es propietaria de un predio urbano ubicado entre las prolongaciones de las calles Antonio Ferré León y calle 53, de la colonia la Trinchera de la ciudad de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 21,450.00 M2 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, doscientos nueve metros, con prolongación de la calle Antonio Ferré León; al sur, en tres medidas: trece metros, con María del Carmen Azcuaga Pool, ciento treinta y un metros con prolongación de la calle 53, y treinta metros, con prolongación de la calle 53; al este, en tres medidas: treinta metros, con derecho de vía de F.F.S.S., quince metros, con derecho de vía y ochenta y un metros, cincuenta centímetros, con Emiliano Blas Méndez y Julio Corzo López; y al oeste, en dos medidas: ochenta y tres metros, con Francisco Lara Arcos, y María del Carmen Azcuaga Pool y treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con Elvira Azcuaga Pool, del cual realizó dos ventas, actualmente una superficie de 17,075.00 M2 (diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados). =====

II- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- la parte donante acredita la propiedad del inmueble antes referido, con la escritura publica de donación, numero tres mil diecinueve, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Méndez Azcuaga, notario publico numero dos, de la ciudad de Tenosique, Tabasco, documento que fue inscrito en el registro publico de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el numero 995, del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 9684, a folios 44, del libro mayor volumen 42, de Tenosique. ===

III.- Continúa manifestando la señora Melba María Méndez Rodríguez, que el referido inmueble fue dividido y repartido, en lotes entregándoles estos físicamente con anterioridad a este acto, a cada uno de los asociados, quienes hoy actualmente tienen la posesión en forma pública, pacífica y continua, sin contar con sus escrituras individuales que les otorgue la seguridad jurídica de dichos lotes. =====

IV.- Declaran los representantes del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Tabasco, que el gobierno del Estado, celebró convenio de coordinación con el organismo público descentralizado

"COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COLONIAS URBANAS, EN INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL Y MUNICIPAL", para regularizar la propiedad urbana cuando los municipios así lo soliciten o los que estén en posesión de particulares soliciten este servicio. Por lo que el H. Ayuntamiento ha decidido aceptar la presente donación para los efectos de que se escrituren individualmente los lotes a través de la CORETT, de acuerdo al convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, y se le entreguen sus títulos individuales de propiedad a cada uno, comprometiéndose a tramitar ante el Congreso del Estado de Tabasco, la autorización correspondiente para regularizar de manera gratuita dichos predios. =====

Expuesto y relacionado lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes. =====

===== **CLAUSULAS** =====

**PRIMERA.-** la señora Melba María Méndez Rodríguez, DONA a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, la ultima fracción del predio urbano ubicado entre las prolongaciones de las calles Antonio Ferré León y calle 53, de la colonia la Trinchera de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constate de una superficie de 17,075.00 M2 (diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, 12.50 metros, con María del Carmen Azcuaga Pool, del punto 2 al punto 3, 52.38 metros, con María del Carmen Azcuaga Pool, del punto 3 al punto 4, 58.54 metros, con propiedad privada, del punto 4 al punto 5, 36.29 metros, con propiedad privada, del punto 5 al punto 6, 110.40 metros, con prolongación de la calle numero 53, del punto 6 al punto 7, 30.28 metros, del punto 7 al punto 8, 92.04 metros, ambas con escuela secundaria estatal profesor Isidro Pedro, del punto 8 al 9, 115.43 metros, con calle prolongación 15 de mayo, del punto 9 al 10, 29.89 metros, del punto 10 al 11, 49.32 metros, del punto 11 al 12, 30.00 metros, con propiedad privada (área escriturada), del punto 12 al 13, 25.00 metros, con calle prolongación 5 de mayo, del punto 13 al 1, 30.00 metros, con Elvira Azcuaga Pool. ==

**SEGUNDA.-** esta donación comprende el inmueble donado con todos sus usos, costumbres, servidumbres, llenos, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y sean inherentes a la propiedad que hoy dona, libre de gravamen y de responsabilidad, y al corriente en el pago del impuesto predial. =====

**TERCERA.-** Condición.- declara la donataria que la presente donación esta sujeta a la condición para los efectos legales de que, el H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, a través del congreso del Estado de Tabasco, y la CORETT, tramiten los títulos de propiedad individuales para cada uno de las personas, que acrediten la posesión legal. En caso de no darse esta situación dentro de los (6), meses siguientes a la firma de esta escritura, la propiedad del inmueble objeto de este contrato, regresará a la parte donante.

**CUARTA.-** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,607, (dos mil seiscientos siete del código civil vigente del estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por los señores Raymundo Rosado Mendoza y Carlos Alberto Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal y Sindico de Hacienda, receptivamente, acepta la presente donación condicionada. =====

**QUINTA.-** Se ha operado la traslación de dominio del inmueble descrito en las cláusulas anteriores en favor de la donataria de conformidad con el artículo 2212 Dos mil Doscientos Doce, del Código Civil de



Lic. Aida Alvarez Zurita  
Notario Público Número Veintiocho  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Villahermosa, Tabasco.



Estado de Tabasco. =====

===== **PERSONALIDAD** =====

Los señores Raymundo Rosado Mendoza y Carlos Alberto Gutiérrez Cortes, acreditan la personalidad con la que comparecen, con al acta certificada de la sesión de cabildo numero uno, de fecha el día uno de enero del año dos mil uno. =====

===== **GENERALES** =====

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser: la señora

**YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-** Que en términos de Ley, hice del conocimiento de las comparecientes: a).- De las consecuencias legales de declarar falsamente ante notario; b).- De que todo lo manifestado por ellas en esta escritura, lo hicieron siempre bajo promesa de decir verdad; c).- que la Ley del Notariado en vigor establece que en tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de esta escritura o de sus testimonios, serán prueba plena de que manifestaron su voluntad de celebrar el acto consignado en esta escritura, que hicieron las declaraciones y se realizaron los hechos de los que di fe, y, de que observé sus formalidades correspondientes; d).- Que me aseguré de su identidad como consta en sus generales y que a mi juicio tienen capacidad legal, en el que no observé en ellas manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil; e).- Que les leí íntegramente el texto de la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido; y, f).- Que otorgaron esta escritura, mediante la manifestación ante mí, de su conformidad, con la impresión de sus respectivas firmas, puestas el día, veintinueve de Marzo del año dos mil uno.- Doy Fe.-

**FIRMA DE LOS COMPARECIENTES.-** Tres firmas ilegibles.- ante mi licenciada Aida Alvarez Zurita.- firma y sello de la notaria. =====

**AUTORIZACION DEFINITIVA.-** Con esta fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, república mexicana, siendo el día veintinueve de Marzo del año dos mil uno.- doy fe licenciada Aida Alvarez Zurita.- firma y sello de la notaria. =====

===== **DOCUMENTOS DEL APENDICE** =====

**LETRA "A".-** Acta de Cabildo .- asunto certificación.- el suscrito Br. Francisco González Olan, secretario del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique de Pino Suárez Tabasco. Certifica que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento constitucional trienio 2001-2003, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última se encuentra una acta de Caildo número uno (01) en la foja número

uno vuelta a la tres frente que en su parte conducente dice lo siguiente: acta no. 1.- Acta de Instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique Estado de Tabasco.- en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, estado Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día 1 de enero del año 2001, reunidos en la sala de Cabildo del palacio municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4º, 47.48.58.80 y 85 y demás relativos de la ley orgánica municipal estando presentes los consejales para el trienio 2001-2003, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa resultaron las siguientes personas regidores propietarios: primer regidor Dr. Raymundo Rosado Mendoza, segundo regidor sindico de hacienda, Lic. Carlos Gutiérrez Cortes; tercer regidor Profra Antonia Vela Ahuja; cuarto regidor c. Avilio Rivera Caraveo, quinto regidor. C. José Remedio Díaz López, sexto regidor C. Alfredo Pérez Acosta, séptimo regidor C. Benito Collado López, octavo regidor C. Manuel Floricelis Urrutia Cuj; noveno regidor C. Druso Ramírez Pavón, Décimo Regidor C. Carlos Vázquez Flores; onceavo regidor María de los angeles Morales López, postulada por el P.R.D. y doceavo regidor Herminia Castillo y Ah. Postulada por el P.A.N. regidores suplentes: primer regidor, C. José Adolfo Vega de la Cruz, segundo regidor sindico de hacienda C. Luis Isaac Vázquez Castañeda; tercer regidor Profra, Amalia del Carmen Aldecoa Pérez, cuarto regidor c. Manuel Martínez López, quinto regidor, C. Cuítlahuac Jiménez Cordova; sexto regidor Dr. Juan Cuj Santiago, séptimo regidor c. Jorge Contreras Díaz, octavo regidor C. Humberto Bolon pool; noveno regidor C. Francisco Jiménez Damian, décimo regidor C. Atilano Martínez de la Cruz, onceavo regidor C. Severo Sánchez Jiménez, postulado por el P.R.D. y doceavo regidor C. María de la Luz Gutiérrez Mireles, postulada por el P.A.N. en este acto de la administración saliente representada por el C. Lic. Antonio a sola Vela dio posesión en la sala de Cabildo a los CC. Regidores entrantes encabezados por el primer regidor propietario DR. Raymundo Rosado Mendoza y los demás regidores mencionados anteriormente, inmediatamente el C. presidente municipal constitucional Dr. Raymundo Rosado Mendoza, hizo la declaratoria establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la ley orgánica municipal queda legalmente instalado el H. Ayuntamiento del municipio de Tenosique que deberá funcionar del 1º de Enero del año 2001 al 31 de Diciembre del año 2003, acto seguido y de conformidad con el artículo 58 de la ley orgánica municipal se procedio a asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del ayuntamiento.- 1.- de gobernación y seguridad.- hoja 2.- acta de Cabildo No 1 (Instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Trienio 2001-2003, publica.- la cual estará presidida por el presidente municipal Dr. Raymundo Rosado Mendoza.- II.- de hacienda presidida por el sindico de hacienda Lic. Carlos Gutiérrez Cortes.- III.- de desarrollo, presidida por los CC. Regidores Alfredo Pérez Acosta y Benito Collazo López.- IV.- de obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los C. regidores Carlos Vázquez Flores y profra Antonia Vela Ahuja.- V.- de educación, cultura y recreación.- presidida por los CC. Regidores Herminia Castillo Van y Manuel Floricelis Urrutia Cul.- VI.- de programación.- presidida por los CC. Regidores José remedio Díaz López y María.de los Angeles Morales López.- VII de administración.- presidida por los CC: regidores Druso Ramírez Pavón y Avilio Rivera Caraveo.- el Dr. Raymundo Rosado Mendoza Presidente municipal constitucional se dirige al H. Cabildo para proponer al C. BR. Francisco González Olan, como secretario del H. Ayuntamiento el cual fue

*Lic. Aida Alvarez Zurita*  
*Notario Público Número Veintiocho*  
*y del Patrimonio Inmueble Federal*  
*Villahermosa, Tabasco.*

aprobado y ratificado por unanimidad entrando en función de su cargo inmediatamente, concediéndose las facultades que la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco le confiere posteriormente el C. presidente municipal constitucional Dr. Raymundo Rosado Mendoza, manifiesta que para el estudio planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal ha designado a los siguientes funcionarios todos de acuerdo con lo establecido por el artículo 80 de la ley orgánica de los municipios secretaria del H. Ayuntamiento C. BR. Francisco González Olán dirección de finanzas o tesorería C.p. Alejandro Salvador Vela Suárez dirección de administración C. Lic. Miguel Angel Paz Medina.- Dirección de programación y presupuesto.- C.P. saly del Carmen Marín Bolón.- contraloría municipal.- Dra. Dora Leonela Valenzuela Juárez.- Dirección de desarrollo MVZ; Angel tarano Bande.- dirección de obras, asentamiento y servicios municipales, Ing. José Luis Mandujano Zapata.- Dirección de seguridad Pública, C. francisco Ricardez Olivarez, dirección de educación, cultura y recreación, Profra Amalia del Carmen Aldecoa Pérez.- no habiendo otro asunto que tratar se concluye el acta que firman para constancia los que en ella intervinieron levantándose y dándose por terminada a ls 12:00 horas del día de su inicio dan fe.- presidente municipal Dr. Raymuindo Rosado Mendoza, firma ilegible, síndico de Hacienda Lic. Carlos Gutiérrez Cortes, firma ilegibles, tercer regidor Profra. Antonia Vela Ahuja, firma ilegible cuanrto regidor C. Avilo Rivera Caraveo, firma ilegible, quinto regidor C. José Remedio Díaz López firma ilegible, sexto regidor C. Alfredo Pérez Acosta firma ilegible séptimo regidor C. Benito Collazo López, firma ilegible, octavo regidor c. Manuel Floricelis Urrutia Cuj, firma ilegible noveno regidor, C. Druso Ramírez Pavón, firma ilegible décimo regidor, C. Carlos Vázquez Flores, firma ilegible, octavo regidor por el P.R.D. C. María de los Angeles Morales López, firma ilegible, doceavo regidor por el P.A.N. c. Herminia Castillo Yah, firma ilegible y el secretario del H. Ayuntamiento DR, Francisco González Olán, firmas ilegible atentamente BR. Francisco González Olán, secretario del H. Ayuntamiento.- firma ilegible.-----

**LETRA "B".-** La declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles por su enajenación, exenta de pago =====

**LETRA "C".-** la declaración traslativa de dominio, exenta de pago =====

**LETRA "D".-** Certificado De Libertad De Gravamen.- Licenciado Alejandro Barrientos Moreno.- Registrador Publico La Propiedad Y Del Comercio.- certifica: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud que antecede se encuentra a nombre de Melba María Méndez Rodríguez, y no reporta ninguna clase de gravamen. y a pedimento de parte interesado expido la presente foja útil legalmente sellada y firmada en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. =====

**LETRA "D".-** derechos de registro, exento de pago =====

**ESPRIMER TESTIMONIO.-** De la escritura fielmente compulsada de su original existente en el protocolo en que actuó en mi carácter de notario público sustituto número (28) veintiocho, con adscripción en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, república mexicana, que expido en (cinco) fojas, firmadas, selladas y rubricadas a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el día veintinueve de Marzo del año dos mil uno.-----

LICENCIADA AIDA ALVAREZ ZURITA  
NOTARIO SUBSTITUTO



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

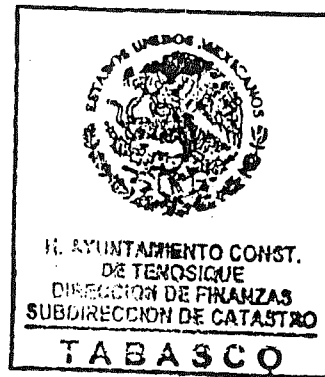
MANIF CATASTRAL No.: U-007594

CLAVE CATASTRAL No.: 801-0161-000002

VALOR CAT.: \$ 853,750.00 AFECTA A LA No. 4658

MEMORANDUM No. 0100772 FECHA 23/10/01

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



Fueron pagados los derechos que causa  
presente documento con recibos oficiales  
números \_\_\_\_\_  
de esta fecha \_\_\_\_\_

Exento de Pago

Emiliano Zapata, Tab., el 24 de Oct del 2001

El Receptor de Rentas



RECEPCIONARIA

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 13 TRECE DEL AÑO 2001.-DOS MIL UNO.- EL CONTRATO DE DONACION, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:44 horas, fué inscrito bajo el número 437 del Libro General de Entradas a folios 1821 al 1824 del Libro de Duplicado Volumen 53.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,549 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85.- Exento de Pago.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO.

LIC. GILBERTO CAPEDEPONE PRIEGO

GCP  
Tenosique.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*

*Titular*

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2002 *Volumen* 79 *Instrumento No.* 7007

*Testimonio*

DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA DONACION A TITULO GRATUITO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PREDIOS  
A) PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE LA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 5,823.8 Has. - - - - -  
B) PREDIORUSTICO UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE LA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 5,610.00 M2. - - - - -  
QUE OTORGA LA SEÑORA SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ ZETINA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. = = = = =

5823.8  
6610.00

*Fecha de Escritura* 9/02/02 *Fecha Testimonio* \_\_\_\_\_

*Tenosique, Tabasco, México.  
Teléfono: (01-934) 2-09-21*



LIC. Francisco Méndez Azcuaga  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco..

VOLUMEN SETENTA Y NUEVE

ESCRITURA NUMERO (7007) SIETE MIL SIETE.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco; República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (9) nueve de Febrero del (2002) dos mil dos; Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 número 110 de esta ciudad; comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento de una parte la señora SOCORRO DEL CARMEN JIMÉNEZ ZETINA como vendedora; y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, Representado por los señores DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA y Licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, En su carácter de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda respectivamente Como compradores ASIMISMO HAGO CONSTAR LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO que hace la propia señora SOCORRO DEL CARMEN JIMÉNEZ ZETINA a favor del propio H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, de conformidad con las siguientes: C L A U S U L A S -----

-----COMPRAS --- VENTA -----

PRIMERA.- La señora SOCORRO DEL CARMEN JIMÉNEZ ZETINA, VENDEN y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, Representado por los señores DOCTOR RAYMUNDO ROSADO MENDOZA Y LICENCIADO CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda respectivamente COMPRAN, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio rustico ubicado en los antiguos ejidos de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5-82-39.8 cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y nueve punto ocho centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 3 medidas, 111.74 metros, 99.97 metros y 88.91 metros, al Sur, 4 medidas, 54.90 metros, 38.94 metros, con Asilo de Ancianos , 145.93 metros, con Av. 1º. De Mayo y 144.09 metros, con área Verde y donación, al Este, 3

medidas, 58.82 metros y 119.64 metros,

- 2 -  
y 48.85 metros,

con Av. 1º. De Mayo, al Noroeste, 184.00 metros, con

y al

Oeste, 2 medidas, 46.58 metros, con Av. Del Trabajo y 51.00 metros,

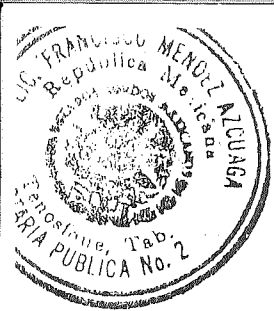
TITULO.- La vendedora, manifiestan al suscrito notario que es legítima propietaria del inmueble que enajenan para lo cual exhibe la escritura pública de donación onerosa a título gratuito número 2152 otorgada a su favor por su padre el señor Gregorio Jiménez Camas, pasada ante la fé del suscrito Notario el día 22 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción con fecha 16 de Marzo de 1989, bajo el número 229 del libro general de entradas, a folios 442 al 444 del libro de duplicado volumen 40, afectándose el predio número 10,872 a folio 144 del libro mayor volumen 46 y cuenta catastral número 120 clave 028-0000-0120. -----

-----SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de: \$582,398.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) cantidad que recibe a su entera satisfacción la vendedora de manos del Doctor Raymundo Rosado Mendoza, para lo cual le confiere el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca valuado según la subdirección de catastro municipal de ésta ciudad en la suma de \$41,028.62.-----

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

CUARTA.- la vendedora, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. -----

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que



LIC. Francisco Méndez Azcuaga  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco..

para su ejercicio fija el mismo. -----

SEXTA.- los señores Doctor Raymundo Rosado Mendoza y Licenciado Carlos Alberto Gutiérrez Cortéz, manifiestan que el H. Ayuntamiento no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento.-----

----- DONACIÓN A TITULO GRATUITO-----

PRIMERA.-La señora SOCORRO DEL CARMEN JIMÉNEZ ZETINA, dona a titulo gratuito a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este Municipio, Representado por los señores DOCTOR RAYMUNDO ROSADO MENDOZA Y LIC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio rustico ubicado en los antiguos ejidos de la ciudad de este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5,610.00 cinco mil seiscientos diez metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 110.00 metros, con propiedad del H. Ayuntamiento, al Sur, 110.00 metros, con calle en proyecto, al Este, 51.00 metros, con calle en proyecto y al oeste, 51.00 metros, con calle en proyecto, dicha fracción se segregara del predio número 10,872 folio 144 del libro mayor volumen 46. -----

SEGUNDA.- Se fija para los efectos fiscales de la presente donación la cantidad de \$41,028.62 según avalúo elaborado por la subdirección de catastro municipal de ésta ciudad. -----

TERCERA.- La donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa por que la donante posee recursos propios para su subsistencia. -----

CUARTA.- presente en este acto los señores DOCTOR RAYMUNDO ROSADO MENDOZA Y LIC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, en representación del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio manifiestan que aceptan la presente donación y le dan las gracias a la señora SOCORRO DEL CARMEN JIMÉNEZ ZETINA, por tan generoso acto. -----

QUINTA.- En virtud de lo anterior y en términos del articulo 2212 del Código civil del Estado de Tabasco en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmueble



donado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

SIXTA.- Los señores DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA Y LICENCIADO CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, manifiestan que no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que reciben en este instrumento. -----

----- GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, Mayores de edad, al corrientes y exenta en el pago del impuesto sobre la renta sin que lo hayan acreditarlo. ---

----- LA SEÑORA SOCORRO DEL CARMEN JIMÉNEZ ZETINA; de 50 años, casada, (el esposo no comparece a la firma de esta escritura en virtud de que el bien lo adquirió por donación a título gratuito y por lo tanto no forma parte de la sociedad conyugal) nació en ésta ciudad, el día 14 de enero de 1952, con domicilio en la calle 31 número 6. -----

EL DOCTOR RAYMUNDO ROSADO MENDOZA; de 49 años, casado, Médico Cirujano y Partero, nació en esta ciudad, día 27 de octubre de 1952, con domicilio en la calle 28 Número 308. -----

EL SEÑOR CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES; de 34 años, casado, Licenciado en Administración, nació en esta ciudad, el día 29 de octubre de 1968, con domicilio en calle 27 sin número colonia Benito Juárez. -----

- Yó, el Notario, Certifico y doy fe. -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. -----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 12 del mes y año de su encabezamiento.- Doy fe.- Socorro del Carmen Jiménez Zetina.-firmado.- Socorro del C.



LIC. Francisco Méndez Azcuaga  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco..

- 5 -

Jiménez Zetina.- Raymundo Rosado Mendoza.- firma ilegible.- Carlos Alberto Gutiérrez Cortes.- firma ilegible.- ANTE MI LIC. FCO. MENDEZ.- Rúbrica. -----

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 20 de Febrero del 2002.- Que agrego la nota del Pago Autorizo en definitiva esta escritura.- Conste. -----

NOTA DE TIMBRE.- PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.- 1APLA996.- T 417.- MEAF-440602R89 74 MEAF-440602HTCNZR08 MENDEZ AZCUAGA FRANCISCO mes 02 año 02 mes 02 año 02 Impuesto sobre la renta 14500.- Total de impuesto 14500.- total de contribuciones 14500.-saldo a cargo 14500.- Cantidad a pagar 14500.-firma del contribuyente o representante legal.- firma ilegible.- sellado por Banamex, S.A. -----

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO de conformidad con el artículo 110 de la ley de Hacienda Municipal.- -----

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal.- TENOSIQUE TABASCO.-CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del estado en vigor.- Propietario.- JIMENEZ ZETINA SOCORRO DEL CARMEN - ubicación del predio.- SAN GREGORIO ANTIGUO EJIDO DE TENOSIQUE- no de Cuenta 0120 clave catastral.- 0028-0000-0000120.-superficie Predio.- 130,640.00 Superficie Construida: 0.00.- Uso del Suelo.- BALDIO.-Tenosique, Tabasco a 10 de DICIEMBRE de 2001.- solicitante.-JIMENEZ ZETINA SOCORRO DEL CARMEN Observaciones.- Este avalúo tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición .- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno: cuenta: 00120.- clave 0000-000120.-Superficie: 58,239.00 M2. valor predio \$41,028.62 construida: 0.00.- valor Construcción .00 total: \$41,028.62 elaboro y reviso LIC. JUANITA ISABEL CANCHE PEREZ.- firma ilegible.- Autorizo.- ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA.-





LIC. Francisco Méndez Azcuaga  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
TEL. 2-09-21  
Tenosique, Tabasco..

- 7 -

JOSE REMEDIO DIAZ LOPEZ, QUINTO REGIDOR, ALFREDO PÉREZ ACOSTA, SEXTO REGIDOR, BENITO COLLAZO LOPEZ, SEPTIMO REGIDOR, MANUEL F. URRUTIA CUJ, OCTAVO REGIDOR, DRUSO RAMIREZ PAVON, NOVENO REGIDOR, CARLOS VAZQUEZ FLORES, DECIMO REGIDOR, MARIA DE LOS ANGELES MORALES LOPEZ, ONCEAVO REGIDOR POR EL P. R. D. Y HERMINIA CASTILLO YAH, DOCEAVO REGIDOR POR EL P. A. N. TODOS ELLOS ASISITDOS POR EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, para llevar a cabo la Asamblea ordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día I.- lista de asistencia.- II.- lectura del acta anterior.- III.- presentación para en su caso aprobación de los nombramientos como apoderado como apoderado legal de los CC. Lic. Antenor Salas Pinto y Lic- Enrique Pérez Hernández.- IV.- presentación para en su caso aprobación del Banco de policía y buen Gobierno del municipio de Tenosique, Tabasco.- V.- Clausura de la sesión.- a continuación se desahogo el primer punto de la orden del día pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado quórum se declaro legalmente instalada la sesión - en seguida el C. Secretario del H. Ayuntamiento Sr. Francisco González Olán dio lectura del acta anterior, en el desahogo del tercer punto a continuación tomo la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA para presentar al H. Cabildo para aprobación de los mismos los nombramientos de los CC. LIC. ANTENOR SALAS PINTO Y LIC. ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, como asesores jurídicos laborales del H. Ayuntamiento de Tenosique, así como poder General para pleitos y cobranzas y actos de Administración en materia laboral y de asuntos de atención a la demanda ciudadana que requiera en apoyo de este H. Ayuntamiento.- Escuchando lo anterior por los CC. Regidores y después de analizar debidamente la propuesta de los nombramientos antes mencionados, por el C. presidente Municipal lo aprueban por unanimidad de votos, en el desahogo del quinto punto de la orden del día y continuando con su intervención el C. presidente municipal DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, en seguida en el cumplimiento a lo señalado en la ley orgánica de los municipios del Estado presentó al H. Cabildo municipal para en su caso aprobación de los mismos, el Banco de policía y buen Gobierno del municipio de

Tenosique, Tabasco para el trienio 2001- 2003 el cual fuera leído por todos los presentes, dicho documento constas de 41 hojas y cuyo contenido esta dividido de la siguiente manera, portada - índice- título primero, disposiciones generales, tres capítulos- título segundo territorio un capítulo -- título tercero, población municipal dos capítulos, título cuarto organización y funcionamiento del Gobierno Municipal, cinco capítulos- título quinto, servicios públicos - tres capítulos.- título décimo, capítulo único.- título undécimo, infracciones, sanciones y recursos, tres capítulos transitorios, una vez que los CC. Regidores analizaron debidamente el contenido del Bando de policía y buen Gobierno presentado por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL y después de concluir que dicho bando cumple con todas las garantías del municipio de Tenosique, lo aprueban por unanimidad autorizando en consecuencia se remita a la secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación respectivas en el periódico oficial no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión firmando de conformidad con lo que en ella intervinieron, ante el Secretario del H. Ayuntamiento SR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN.-quien da fe. todos estampan su firma en forma ilegible ATENTAMENTE SR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN.- SECRETARIO DEL H-AYUNTAMIENTO.- FIRMA ILEGIBLE

Y SELLADO POR LA SECRETARI DEL AYUNTAMIENTO 2001-2003. -----  
ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SAZADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO. =DOYNFE, =

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números Exento Segun Art. 16 de esta fecha Fracc. I y 59 Fracc. III Ley Hda. Edo. Tenosique, Tab. 25 de Abril del 200 2.

El Receptor de Rentas



PARA USO DE NOTA DE REGISTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No.: U-8162

CLAVE CATASTRAL No.: 012-0000-008162

VALOR CAT.: \$ 2,911,960.00 AFECTA A LA No. R-7476

MEMORANDUM No. 0200800 FECHA: 29/07/2002

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

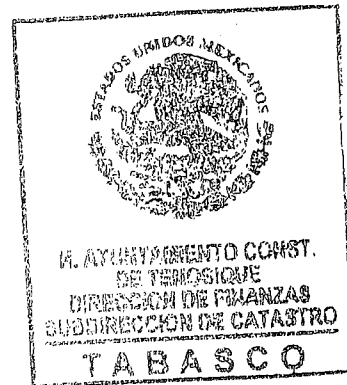
MANIF. CATASTRAL No.: U-8163

CLAVE CATASTRAL No.: 012-0000-008163

VALOR CAT.: \$ 280,500.00 AFECTA A LA No. R-7477

MEMORANDUM No. 0200800 FECHA 29/07/2002

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO: =

EMILIANO, ZAPATA TABASCO., ABRIL 30 TREINTA DEL AÑO 2002- Dos mil dos; - LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DONACION A TITULO GRATUITO, contenido en la Escritura pública a que este Testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:21 horas fué inscrito bajo el número 213 del Libro General de Entradas a fólios 1084 al 1088 del Libro de Réplicas Volumen 54.- Fue anulado afectado por dichos Contratos los números 19,667 y 19,668 a folios 187 y 188 del Libro mayor volumen 85.- Exento de impuestos. - - - - -

EL REGISTRADOR PUBLICO DE PROPIEDAD DEL COMERCIO.

LIC. GILBERTO CAJEBENT PRIETO.



GCP/lbm.  
Tenosique, Tab.

NOTARIA PUBLICA No. CINCO

7892

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO

7892



Roque Antonio Camelo Cano  
Notario Público Número Cinco  
Villahermosa, Tabasco, México

-----VOLUMEN 177 CIENTO SETENTA Y SIETE-----

-----NUMERO 7,892 SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS-----

-----En Villahermosa, Tabasco, México, siendo las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil dos, YO, ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público Número Cinco del Estado, con residencia en esta Capital, HAGO CONSTAR: EL ACTO DE RECEPCION Y MUNICIPALIZACION DE LAS OBRAS URBANAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA BARBARA", que otorgan de una parte el señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS, representado por su Apoderado General Amplísimo el señor CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, en su carácter de "El Fraccionador"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por los señores Doctor RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, FRANCISCO GONZALEZ OLAN e Ingeniero JOSE LUIS MANDUJANO ZAPATA, como Presidente, Secretario y Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, respectivamente. Acto realizado de conformidad con los Antecedentes y Cláusulas siguientes:-----

-----ANTECEDENTES-----

-----I.- El señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS, representado por su Apoderado General Amplísimo el señor CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, en su carácter de "El Fraccionador", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mediante escritura pública número siete mil seiscientos cuarenta y uno, volumen ciento ochenta y seis, de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, otorgada en el Protocolo a mi cargo, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el veintisiete de junio de dos mil uno, bajo el número doscientos cuatro del Libro General de Entradas, a folios del ochocientos ochenta al novecientos dos del Libro de Duplicados Volumen cincuenta y tres, afectando los predios del número diecinueve mil trescientos veintisiete al diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho a folios del número noventa y siete al doscientos dieciocho del Libro Mayor Volumen ochenta y cuatro; el señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS, representado por el señor CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, otorgó el Acto de Protocolización del Plano y del Convenio de Autorización y Licencia del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Barbara" ubicado en la Calle Treinta y tres esquina con Derecho de Vía del Ferrocarril del Sureste de Tenosique, Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de ciento veintidós lotes urbanos divididos en cinco manzanas con una superficie habitacional total de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y

COTEJADO

CACC



CINCO METROS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS.

-----II.- Hecha la exposición que precede los comparecientes otorgan:-----

-----CLAU S U L A S-----

-----PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, el señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS, representado por su Apoderado General Amplísimo el señor CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, en su carácter de "El Fraccionador", HACE ENTREGA al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, y éste ACEPTA y RECIBE, representado por los señores Doctor RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, FRANCISCO GONZALEZ OLAN e Ingeniero JOSE LUIS MANDUJANO ZAPATA, como Presidente, Secretario y Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, respectivamente, las obras de urbanización del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Barbara" de Tenosique, Municipio de Tenosique, Tabasco, consistente en una área de vialidad de SIETE MIL CUARENTA Y OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS, una área verde de MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, incluyendo iluminación dichas áreas constan en los planos de lotificación y alumbrado público respectivos.

-----SEGUNDA.- Las instalaciones del alumbrado público que recibe el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones.

-----TERCERA.- A partir de la presente fecha el mantenimiento de los servicios municipales del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Barbara" serán por cuenta del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

-----CUARTA.- El señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS, representado por su Apoderado General Amplísimo el señor CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, en su carácter de "El Fraccionador", manifiesta su conformidad con la presente entrega de las instalaciones.

-----QUINTA.- Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura serán por cuenta del señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS.

-----PERSONALIDAD.- La acreditaron los señores CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, Doctor RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, FRANCISCO GONZALEZ OLAN e Ingeniero JOSE LUIS MANDUJANO ZAPATA, con los documentos que se dejan agregados al Apéndice de este Protocolo, marcados con las letras "A" y "B" del legajo correspondiente a este instrumento,



Roque Antonio Camelo Cano  
Notario Público Número Cinco  
Villahermosa, Tabasco, México

para insertar en los testimonios que se expidan, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus representados se encuentran capacitado para la celebración de este acto, que tienen plena capacidad jurídica, y que la personalidad con que se ostentan no les ha sido revocada, limitada ni en forma alguna modificada, y que es suficiente para el acto que otorgan bajo su responsabilidad, liberando al Notario autorizante de responsabilidad en caso contrario.

-----**GENERALES.**- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifestaron ser:-----

-----El señor **RAYMUNDO ROSADO MENDOZA.**

-----El señor **FRANCISCO GONZALEZ MARIAN**

-----El señor **JOSE LUIS MANDUJANO ZAPATA**, nació el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve casado, Ingeniero Civil y Director de Obras Públicas Municipal, originario y vecino de Tenosique, Tabasco, con domicilio en la Calle Sesenta por Treinta y tres de la Colonia Benito Juárez, Código Postal 86903, con Registro Federal de Contribuyentes MAZJ591018, se identificó con Credencial de Elector número 000601891100 y de paso por esta Ciudad.

-----El señor **CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI,**

034151660431.

-----Todos de nacionalidad mexicana por nacimiento.

-----**YO EL NOTARIO, CERTIFICO:** I.- Que conozco a los comparecientes y que éstos tienen a mi juicio, capacidad legal para contratar y obligarse.- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original a donde me remito, que tuve a la vista y devuelvo en este mismo acto al interesado.- III.- Que habiéndome manifestado dichos comparecientes

COTEJADO

RACC

encontrarse al corriente lo mismo que su representado persona física y su representado persona jurídica colectiva exento en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin que me lo hayan acreditado en debida forma, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley relativa, les hice saber las penas en que incurren los que declaran con falsedad.- IV.- Que leí a dichos otorgantes la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido.- V.- Que conformes con ella la ratifican en todas sus partes y firman al calce para constancia, siendo las catorce horas del día de veinte de junio del año dos mil dos.- DOY FE.- (FIRMADO).- Firma ilegible del señor RAYMUNDO ROSADO MENDOZA.- Firma ilegible del señor FRANCISCO GONZALEZ OLAN.- Firma ilegible del señor JOSE LUIS MANDUJANO ZAPATA.- Firma ilegible del señor CONSTANFINO ALONSO PEREZ MARI.- Ante mí: LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.- El sello de autorizar que dice: "LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO. NOTARIO PUBLICO NUM. 5. REPUBLICA MEXICANA. TABASCO. Al centro: El Escudo Nacional. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

-----AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con esta fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede en que se pagaron los Impuestos y Derechos causados por la misma al Estado.- Villahermosa, Tabasco, a veinticuatro de junio del año dos mil dos.- LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

-----DOCUMENTO DEL APENDICE-----

-----LETRA "A" PERSONALIDAD.- A UN LADO UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL A LADO EL SELLO DICE H.Atto.Municipal Const.Tenosique de Pino Suárez Tabasco.- D O C U M E N T O D E L A P E N D I C E.- ACTAS DE CABILDO.- No.1.- (INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TRIENIO 2001.- 2003.- EL SUSCRITO, C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.- CERTIFICA .- QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2001 - 2003, CON CIENTO NOVENTA Y DOS HOJAS, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA TRES FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTAS No. 1.- ACTA DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 1 DE ENERO DEL AÑOS 2001, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL CON EL OBJETO DE DAR CUPLIMIENTO A LO



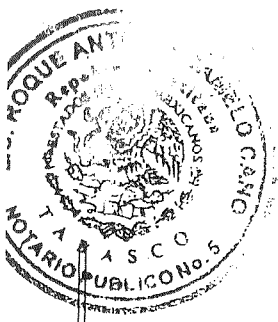
Lic. Roque Antonio Camelo Cano  
Notario Público Número Cinco  
Villahermosa, Tab. Méx.

5

ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4º, 47, 48, 58, 80 Y 85 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTANDO REPRESENTES LOS CONSEJALES PARA EL TRIENIO 2001.- 2003, QUE CON ESTA FECHA INICIA Y QUE POR MAYORIA RELATIVA RESULTARON LAS SIGUIENTES PERSONAS: REGIDORES PROPIETARIOS: ...REGIDORES SUPLENTES: ..EN ESTE ACTO LA ADMINISTRACION SALIENTE REPRESENTADA POR EL. LIC. ANTONIO A. SOLA VERA, DIO POSESION EN LA SALA DE CABILDO A LOS CC. REGIDORES ENTRANTES EN ENCABEZADOS POR EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA Y LOS DEMAS REGIDORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.- INMEDIATAMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, HIZO LA DECLARATORIA ESTABLESIDA EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE DEBERA FUNCIONAR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2001 AL AÑO 2001 AL 31 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003".- ACTO SEGUIDO Y CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SEPROCEDIO A ASIGNAR LAS COMISIONES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.- ... POSTERIORMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, MANIFIESTA QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN LAS DIVERSAS RAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, HA DESIGNADO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, TODOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN.... DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ING. JOSE LUIS MANDUJANO ZAPATA.- ...- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONSTITUYE EL ACTA QUE FIRMA PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LEVANTANDOSE Y DANDOSE POR TERMINADA A LAS 12.00 HORAS DEL DIA DE SU INICIO, DAN FE:- PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RAYMUNDO ROSADO MEDOZA, FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. CARLOS GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR PROFRA. ANTONIA VELA AHUJA, FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR, C. AVILIO RIVERA CARAVEO, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR C. JOSE REMEDIO DIAZ LOPEZ, FIRMA ILEGIBLE SEXTO REGIDOR, C. ALFREDO PEREZ ACOSTA, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDOR, C. BENITO COLLAZO LOPEZ, -. FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR, C. MANUEL FLORICELIS URRUTIA CUJ, FIRMA ILEGIBLE NOVENO REGIDOR, C. DRUSO RAMIREZ PAVON, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR, C. CARLOS VAZQUEZ FLORES,

COTEJADO

FIRMA ILEGIBLE.- ONCEAVO REGIDOR POR EL P.R.D., C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES LOPEZ, FIRMA ILEGIBLE.- DOCEAVO REGIDOR POR EL P.A.N., OLAN, FIRMA ILEGIBLE.- A T E N T A M E N T E.- C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. FIRMA ILEGIBLE A UN LADO UN SELLO QUE DICE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EN SU INTERIOR DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 2001.- 2003.- LETRA "B" PERSONALIDAD.- VOLUMEN 209 DOSCIENTOS NUEVE.- NUMERO 8,211 OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE.- En Villahermosa, Tabasco, México, siendo las once horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, YO LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público Adscrito a la Notaría pública Número Once del Estado, con residencia fija en ésta Capital, de la que es titular el señor LICENCIADO ROQUE CAMELO VERDUZCO; HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL AMPLISIMO LIMITADO, a favor el señor Licenciado CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, con domicilio en la casa marcada con el número doscientos cinco de la Calle "Nicolás Bravo" de la colonia "Atasta" de esta Ciudad; de conformidad con las siguientes:- CLAUSULAS.- PRIMERA.- PODER GENERAL AMPLISIMO.- El señor VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS, con apoyo en el artículo dos mil quinientos cinco del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas, confiere a favor del señor Licenciado CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, un PODER GENERAL AMPLISIMO, con las facultades siguientes:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley como lo establece el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas, que se insertará en los testimonios que de esta escritura se expidan. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre esas facultades las siguientes:- I).- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del Juicio de Amparo. II).- Para transigir. III).- Para comprometer en árbitros. IV).- Para absolver y articular posiciones. V).- Para recusar. VI).- Para recibir pagos. VII).- Para formular denuncias y querrelas penales.- Este mandato se ejercitará ante Particulares y ante toda clase de Autoridades Civiles, Penales, Administrativas, de Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales o Municipales.- B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Código Civil del Estado de Tabasco, así como sus



Roque Antonio Camelo Cano  
Notario Público Número Cinco  
Villahermosa, Tabasco, México

correlativos de los vigentes para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas.- C).-  
**PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero del repetido  
artículo dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco,  
y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas.- D).-  
**PODER GENERAL PARA OTORGAR ENDOSAR, AVALAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE  
CREDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de  
Crédito en vigor.- **SEGUNDA.- LIMITACION.-** El presenta mandato lo podrá ejercitar el  
Apoderado, únicamente en lo que se relaciona al predio rústico propiedad del mandante  
ubicado dentro de los antiguos Ejidos del Municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco,  
constante de una superficie de **TREINTA Y SIETE MIL SEIS METROS CUADRADOS**, localizable  
dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, doscientos treinta y nueve metros,  
con camino real divide esta propiedad con la de la señora Salud Aldecoa de Gutiérrez; **AL  
SUR**: trescientos sesenta y un metros cincuenta centímetros, con derecho de vía del  
Ferrocarril del Sureste; **AL ESTE**, trece metros cincuenta centímetros, con derecho de vía del  
Ferrocarril del Sureste; **Y AL OESTE**, doscientos cuarenta y un metros, con propiedad de los  
hermanos Mejenes Ortega.- **AUTORIZACION DEFINITIVA.-** Con esta fecha autorizo  
definitivamente la escritura que antecede en que se pagaron los Impuestos y Derechos  
causados por la misma al Estado.- Villahermosa, Tabasco, a diez de Octubre de mil  
novecientos noventa y cinco.- Firma ilegible.- **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.-** Rúbrica El  
Sello de autorizar.- **ARTICULO 2,463 DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DEL  
CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.-** En todos los poderes generales para Pleitos y  
Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las  
especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entienda conferido  
sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que  
se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades  
administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den  
con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo  
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando  
se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados,  
se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este  
artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.- **SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PR I  
M E R T E S T I M O N I O**, PARA LOS USOS QUE LE CONVENGAN AL SEÑOR LICENCIADO  
**CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI**, EN CINCO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE

U  
T  
E  
L  
E  
C  
T  
R  
O  
N  
I  
C  
O

COTEJADAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- Firma ilegible.- El sello de autorizar.- Un sello que dice: "FUERON PAGADOS LOS DERECHOS DE Reg. Púb. Y Exp. De Test. DEL PRESENTA Doc. VILLAHERMOSA, TAB., 11 DE OCT. 1995.- EL RECEPTOR DE RENTAS DEL C. Firma ilegible".- Un sello que dice: "Sría. De Planeación y Finanzas. Gobierno del Edo. De Tabasco.- OCT. 11 1995.- RECEPTORIA DE RENTAS VILLAHERMOSA, TAB.".- NOTA DE INSCRIPCION.- Villahermosa, Tabasco., Octubre Once de Mil Novecientos Noventa y cinco.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 11:39 horas, fue inscripto bajo el número 848 del libro general de entradas, a folios del 5082 al 5084 del libro de duplicados volumen 100; quedando anotado en el folio 46 vuelta del libro primero de comercio, tomo II.- Rec. 369901.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Firma ilegible.- LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ.- El sello de autorizar.

-----ACTOS Y CONTRATOS.- SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.- RECIBO OFICIAL "B" No. A.- 750216.- RECEPTORIA: 0040.- CENTRO.- CLAVE: F: 43099 520102 4011050R2Y4.- NOMBRE: LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.- CONCEPTO: OTROS CONTRATOS, ACTOS O INST.NOT.ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LA ESC.PUB.NUM.7892 VOL. 177.- DE RECEPCION Y MUNICIPALIZACION.- IMPORTE: \$57.00 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CON CERO CENTAVOS).- VILLAHERMOSA, TAB. A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2002.

SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMERO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN PARA LOS USOS QUE LE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN OCHO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.

*Roque Antonio Camelo Cano*



*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*  
*Titular*

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2003 *Volumen* 88 *Instrumento No.* 7702

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRA DONACION A TITULO GRATUITO QUE HACE EL SEÑOR JUSTO DIAZ DE LLO CALZADA ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ROSA IRMA CO RIVERO DE DIAZ DEL CASTILLO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CO CIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DR DO ROSADO MENDOZA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Fecha de Escritura* 17 mayo 2003 *Fecha Testimonio* \_\_\_\_\_

*Tenosique, Tabasco, México.*  
*Teléfono: (01-934) 2-09-21*





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

VOLUMEN 88 (OCHENTA Y OCHO)

ESCRITURA NUMERO 7702 (SIETE MIL SETECIENTOS DOS)

ESCRITURA NUMERO 7702.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (17) diecisiete de mayo del (2003) dos mil tres, ante mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario público número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 numero 110 de esta ciudad, Comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento de una parte el señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, acompañado de su esposa la señora ROSA MARIA CORTES DEL RIVERO DE DIAZ DEL CASTILLO, como vendedor y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, como comprador, y el acto DE DONACION A TITULO GRATUITO, que hace el propio señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, acompañado de su esposa la señora ROSA IRMA CORTES DEL RIVERO DE DIAZ DEL CASTILLO, a favor del propio H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, de conformidad con las siguientes: C L A U S U L A S :-

----- C O M P R A V E N T A -----

PRIMERA.- el señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, con el consentimiento de su esposa la señora ROSA IRMA CORTES DEL RIVERO DE DIAZ DEL CASTILLO, que esta presente y enajena en este acto sus derechos de la sociedad conyugal, vende y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, Compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, dos fracciones de terreno que se segregaran del predio rustico hoy urbano ubicado actualmente en la prolongación de la calle 20 de esta ciudad de Tenosique, Tabasco:-----

A).- la primera constante de una superficie de: 1-50-00 hectáreas, (15,000.00 M2) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 125.00 metros, con  
al sur, 125.00 metros, al Este, 120.00  
metros, al oeste, 120.00 metros.

será utilizado por el comprador para la Edificación del Centro de convenciones. - - - - -

B) la segunda constante de una superficie de 1-39-50 una hectárea, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, (13,950.00 M2) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 150.00 metros, con derecho de vialidad, Al sur, 150.00 metros, con propiedad particular, al Este, 84.50 metros, y al oeste, 101.50 metros, el cual será utilizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio única y exclusivamente para Campo Deportivo para la Juventud Tenosiquense. - - - - -

TITULO.- el vendedor, manifiesta al suscrito notario que es legitimo propietario del inmueble que enajena, Para lo cual exhibe la escritura publica numero 340, otorgada su favor por su padre el señor Justo Díaz del Castillo y pasada ante la fe del licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de primera instancia de este partido judicial en funciones de notario por receptoría el día 17 de junio de 1961, e inscrito en el registro publico de la propiedad de esta jurisdicción el día 29 de junio de 1961, bajo el numero 2,953 del libro de entradas a folio 153 y 154 del libro de extractos volumen 22, afectándose el predio numero 5,325 folio 196 del libro mayor volumen 23 y cuenta catastral numero 327. - - - - -

SEGUNDA.- se fija como valor de la presente operación la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) suma que el vendedor, manifiesta haber recibido con anterioridad de manos del Dr. Raymundo Rosado Mendoza, en representación del H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para lo cual le confirió el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca. - - - - -

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la Escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. - - - - -



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

2

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. -----

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del Contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. -----

SEXTA.- El adquirente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta al Suscrito Notario que el H. Ayuntamiento no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. -----

-----DONACION A TITULO GRATUITO-----

PRIMERA.- El señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, con el consentimiento de su esposa la señora ROSA IRMA CORTES DEL RIVERO DE DIAZ DEL CASTILLO, dona a titulo gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, representado por el señor DOCTOR RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio rustico (hoy urbano) ubicado actualmente en la prolongación de la calle 20 de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie: 1-86-47.01 hectárea, (18,647.01 M2) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 615.18 metros,

al sur, 4 medidas, 22.00 metros, 125.00  
metros, con propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional, 22.00 metros, con  
prolongación de la calle 20 y 446.18 metros, y H.  
Ayuntamiento constitucional, al Este 2 medidas, 120.00 metros, con H. Ayuntamiento  
Constitucional y 120.00 metros, con Justo Díaz del castillo, y al oeste, 2 medidas, 142.00  
metros, con Justo Díaz del Castillo y 120.00 metros, con H. Ayuntamiento Constitucional,

superficie donada que será destinada para área de vialidad las que serán realizadas en forma exclusiva por el H. Ayuntamiento constitucional.-----

SEGUNDA.- la donación se hace por el donador a título gratuito.-----

TERCERA.- La donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa porque el donante posee recursos propios para su subsistencia.-----

CUARTA.- Presente en este acto el señor DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, en representación del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, manifiesta que acepta la presente donación y le da las gracias al señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, por tan generoso acto.-----

QUINTA.- En virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho por derecho le corresponda.-----

SEXTA.- El señor Dr. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, en representación del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, manifiesta al suscrito notario que no es propietaria de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento.-----

SEPTIMA.- El señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, bajo protesta de decir verdad, manifiesta al suscrito notario para los efectos legales a que haya lugar que las fracciones vendidas y donada no se encuentran dentro del área que afecta las medidas y colindancias del predio que reclama el señor GONZALO GARCIA RODRIGUEZ, en el juicio ordinario civil de usucapión en su contra.-----

REPRESENTACION.- el Señor Dr. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, Acredita su representación con la carta de mayoría expedida a su favor por el Instituto Electoral de Tabasco el día 19 de octubre del 2000, la cual tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan.-----

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, al corriente y exenta en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo.-----

EL SEÑOR JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA

LA SEÑORA ROSA IRMA CORTES DEL RIVERO DE DIAZ DEL CASTILLO

EL DOCTOR RAYMUNDO ROSADO MENDOZA,



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

3

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE. -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.-----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 21 del mes y año de su encabezamiento.- doy fé.- Justo Díaz del Castillo Calzada.- firma legible.- JustoD del CastilloC.- Rosa Irma Cortés del Rivero de Díaz del Castillo.- firmado.- Rosa Irma C Díaz del Castillo.- Raymundo Rosado Mendoza.- firma ilegible.- Ante mi lic. Fco. Méndez.- rúbrica. -----

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 26 de mayo del 2003.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste. -----

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- EXENTO.- de conformidad con el artículo 109 Fracción I de la ley de Hacienda Municipal.-----

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro Público.- presente con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio rustico Ubicado actualmente entre la prolongación de la calle 20 de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 4-75-97.10 Has. propiedad del señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha con fecha 29 de junio de 1961; bajo el número 2,953 del libro de entradas a folios 153 al 154 del libro

de extractos volumen 22; afectándose el predio número 5,325 al folio 196 del libro mayor volumen 23.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CERTIFICA. Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor JUSTO DIAZ DEL CASTILLO CALZADA y reporta actualmente una anotación preventiva. -----

APÉNDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Dependencia.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SECCION.- ADMINISTRATIVA.- ASUNTO.- CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.- CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2001 – 2003, CON CIENTO NOVENTA Y DOS HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO 40 (CUARENTA) EN LA FOJA NUMERO CIENTO CATORCE VUELTA A LA CIENTO DIECISEIS VUELTA, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA NO. 40 EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2002, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2001 – 2003 LOS CC. DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS GUTIERREZ CORTES, SINDICO DE HACIENDA; PROFRA. ANTONIA VELA AHUJA, TERCER REGIDOR, AVILIO RIVERA CARAVEO, CUARTO REGIDOR; JOSE REMEDIO DIAZ LOPEZ, QUINTO REGIDOR, ALFREDO PEREZ ACOSTA, SEXTO REGIDOR, BENITO COLLAZO LOPEZ, SEPTIMO REGIDOR, MANUEL F. URRUTIA CUJ, OCTAVO REGIDOR, DRUSO RAMÍREZ PAVON, NOVENO REGIDOR, CARLOS VAZQUEZ FLORES, DECIMO REGIDOR MARIA DE LOS ANGELES MORALES LOPEZ, ONCEAVO REGIDOR POR EL P.R.D. Y HERMINIA CASTILLO YAH, DOCEAVO REGIDOR POR EL P.A.N, TODOS ELLOS ASISTIDOS

LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.



4

POR EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION LA ASAMBLEA ORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.- I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.- IV....V....VI....**PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA ADQUIRIR UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVENCIONES CON INSTALACIONES DEPORTIVAS.- VII...VIII.- CLAUSURA DE LA SESION** CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO APODERADO L A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM SE DECLARO LEGALMENTE EGAL DE LOS CC. LIC. ANTENOR SALAS PINTO Y LIC. ENRIQUE PEREZ HERNÁNDEZ.- IV.- PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.- V.- CLAUSURA DE LA SESION. A CONTINUACION SE DESAHOGO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISITENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO EN VOZ DEL C. REGIDOR CARLOS VAZQUEZ FLORES, SE DISPENSO LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, A CONTINUACION TOMO LA PALABRA EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, PARA INFORMAR AL H. CABILDO MUNICIPAL QUE DESDE PRINCIPIOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACION UNOS DE LOS PROYECTOS QUE SE TIENE CONTEMPLADO PARA SU REALIZACION EN EL MUNICIPIO, ES LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CON**

AREAS DEPORTIVAS, LO CUAL TRAERIA EL BENEFICIO DE QUE CUALQUIER FESTIVIDAD QUE SE LLEVE A CABO, SE REALIZARIA EN ESTAS EDIFICACIONES, EVITANDO CON ESTO Y POR SIEMPRE EL CONGESTIONAMIENTO VIAL QUE SE PROVOCA POR EL BLOQUEO DE CALLES Y SOBRE TODO PARA PREVENIR LA SALUD DE NUESTROS HABITANTES POR LOS DESHECHOS ORGANICOS O INORGANICOS QUE SE TIRAN A LA INTERPERIE, POR TAL MOTIVO SE DIO A LA TAREA DE BUSCAR UN TERRENO PARA TAL FIN, ENCONTRANDOSE EL UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE 20 DE LA COLONIA ESTACION NUEVA EN EL CUAL REUNE TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS, CUYO PROPIETARIO ES EL SR. JUSTO DIAZ DEL CASTILLO, EL TERRENO EN CUESTION TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-75-97.01 HAS. DE LAS CUALES EL SR. JUSTO DIAZ DEL CASTILLO DONARIA AL AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE VIALIDAD LA CANTIDAD DE 1-86-47.01 HAS. Y VENDERIA LAS RENTANTES ES DECIR LAS 2-89-50 HAS. POR LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 POR LO QUE SOLICITA AL H. CABILDO MUNICIPAL LA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA VENTA Y DONACION DE ESTE PREDIO, PARA DAR COMIENZO A LA EJECUCION DE ESTOS PROYECTOS, AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES DESPUES DE ANALIZAR DBIDAMENTE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL APRUEBAN POR MAYORIA SE LLEVE A CABO LA ADQUISICION DEL TERRENO ANTES SEÑALADO.- EN EL DESAHOGO DE SEPTIMO PUNTO.- NO HUBO ASUNTOS GENERALES, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESION, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, QUIEN DA FE.- PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA.- FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA.- LIC. CARLOS GUTIERREZ CORTES.- FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR.- PROFRA. ANTONIA VELA AHUJA.-



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.



5

FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR.- C. AVILIO RIVERA CARAVEO.- FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR.- C. JOSE REMEDIOS DIAZ LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SEXTO REGIDOR.- C. ALFREDO PEREZ ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE.- SÉPTIMO REGIDOR.- C. BENITO COLLAZO LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR.- C. MANUEL FLORICEL URRUTIA CUJ.- FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR. C. DRUSO RAMÍREZ PAVON.- FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR, C. CARLOS VAZQUEZ FLORES, FIRMA ILEGIBLE.- ONCEAVO REGIDOR POR EL P.R.D. MARIA DE LOS ANGELES MORALES LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- DOCEAVO REGIDOR POR EL P.A.N. C. HERMINIA CASTILLO YAH, FIRMA ILEGIBLE.- Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, FIRMA ILEGIBLE.- ATENTAMENTE.- BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-FIRMA ILEGIBLE.- SELLADO. ATENTAMENTE C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO.- -----

APÉNDICE.- CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS.- INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.- CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 248 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDASE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE VALIDEZ A LA LISTA INTEGRADA POR: PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROPIETARIO.- RAYMUNDO ROSADO MENDOZA.- SUPLENTE.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- SINDICO DE

HACIENDA.- PROPIETARIO.-CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES.-  
SUPLENTE.- LUIS ISAAC VASQUEZ CASTAÑEDA.- REGIDOR.- PROPIETARIO.-  
ANTONIA VELA AHUJA.- SUPLENTE.- AMALIA DLEL CARMEN ALDECOA  
PEREZ.- REGIDOR.- PROPIETARIO.- AVILIO RIVERA CARAVEO.- SUPLENTE.-  
MANUEL MARTINEZ LOPEZ.- REGIDOR.- PROPIETARIO.- JOSE REMEDIOS DIAZ  
LOPEZ.- SUPLENTE.- CUITLAHUAC DE JESÚS JIMENEZ CORDOVA.- REGIDOR.-  
PROPIETARIO.- ALFREDO PEREZ ACOSTA.- SUPLENTE.- JUAN MANUEL CUJ  
SANTIAGO.- REGIDOR.- PROPIETARIO.- BENITO COLLAZO LOPEZ.-  
SUPLENTE.- JORGE CONTRERAS DIAZ.- REGIDOR.- PROPIETARIO.- MANUEL  
FLORICEL URRUTIA CU.- SUPLENTE.- HUMBERTO BOLON POOL.- REGIDOR.-  
PROPIETARIO.- DRUSO RAMÍREZ PAVON.- SUPLENTE.- FRANCISCO JIMENEZ  
DAMIÁN.- REGIDOR.- PROPIETARIO.- CARLOS VAZQUEZ FLORES.-  
SUPLENTE.- ATILANO MARTINEZ DE LA CRUZ.- EN CUMPLIMIENTO A LOS  
RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESION DE FECHA DIECIOCHO  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.- EN LA QUE SE EFECTUO Y SE DECLARO LA  
VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES,  
CELEBRADA EL DOMINGO 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000, ASI COMO LA  
ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE  
REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL  
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTUTICIONAL QUE OBTUVO LA  
MAYORIA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL  
ARTICULO 64 FRACCION XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- DADA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE,  
TABASCO A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.- CONSEJO  
ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE.- C.P. RAUL MARTINEZ DAMAS.-  
PRESIDENTE.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MIGUEL E. UCO SIERRA.- FIRMA  
ILEGIBLE.- SELLADO. -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE  
OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE SEIS  
HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS QUE  
CONVENGAN AL. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
 TITULAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
 TENOSIQUE, TABASCO.

TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
 TRES.- DOY FE.-----



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números Exento de esta fecha

Art. 59 Fracc. III  
 Tenosique, Tab., 27 de Junio del 2003

El Receptor de Rentas -

*[Handwritten signature]*

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
 SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: U-9097

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0102-00048

VALOR CAT.: \$ 750,000.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200301179 FECHA 03/07/2003

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
 SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: U-9098

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0102-00051

VALOR CAT.: \$ 697,500.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200301179 FECHA 03/07/2003

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
 SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: U-9099

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0102-00052

VALOR CAT.: \$ 932,850.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200301179 FECHA 03/07/2003

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

NOTA DE REGISTRO.

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JULIO 21 VEINTIUNO DE 2003. DOS MIL TRES.- LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN A TITULO GRATUITO, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 9:05 horas, fuè inscrito bajo el número 374 del Libro General de Entradas a folios 1792 al 1797 del Libro de Duplicado Volumen 55. Quedando afectado por dichos Contratos los predios números 20,080, 20,081 y 20,079 a folio 100, 101 y 99 del Libro Mayor Volumen 87. Exento de Pago. -----



REGISTRADOR PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

*[Handwritten signature]*

ROSA IRENE TORRES MARTINEZ

L'RITM/film  
Tenosique.

EMILIANO ZAPATA TAP

*Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta*

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E.A. HEREDIA No.8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA



===== VOLUMEN VI =====  
==-ESCRITURA PUBLICA NUMERO (408) CUATROCIENTOS OCHO  
RELATIVA A: PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO Y LICENCIA DE  
AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "**POMONA**" PROPIEDAD  
DE LA "**UNION DE COLONOS URBANOS DE TENOSIQUE,  
ASOCIACION CIVIL**" A SOLICITUD DEL C. **MANUEL  
MARIN RODRIGUEZ**, DE LA CUAL ACREDITO SER  
PRESIDENTE.- - - - -

= = = EN LA CIUDAD DE PALIZADA, MUNICIPIO DE PALIZADA,  
ESTADO DE CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA, siendo las 11:00  
once horas del día de hoy 23 veintitres del mes Febrero del  
año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante mi,  
Licenciado: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**, Notario  
Público del Estado de Campeche, Titular de la Notaria  
Pública Número (1) UNO, con adscripción en ésta misma  
Ciudad, correspondiente al Quinto Distrito Judicial del  
Estado, Comparece: Con el objeto de celebrar la  
**PROTOCOLIZACION** del Convenio y Licencia de Autorización  
del Fraccionamiento "**POMONA**", propiedad de la  
**"UNION DE COLONOS URBANOS DE  
TENOSIQUE, ASOCIACION CIVIL**, El C.  
**MANUEL MARIN RODRIGUEZ**, de la cual acredita  
ser **PRESIDENTE**, mediante el original de la Escritura  
Pública número 4,841 Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno,  
de fecha 26 de Septiembre de 1994, pasada ante la FE del  
Lic. **FERNANDO LEON AGUILERA**, quién fuera Titular de la  
Notaria Pública Número UNO de la Ciudad y Municipio de  
Tenosique, Estado de Tabasco y la cual mando al Apéndice del  
Protocolo a mi cargo y que está de paso por ésta Ciudad.- -

= = =Yo, el Notario Público, manifiesto conocer al  
compareciente en éste acto señor **MANUEL MARIN RODRIGUEZ**,  
quién en mi concepto tiene plena capacidad Jurídica, para  
celebrar éste acto sin que me conste nada en contrario y a  
quién advertí de los delitos en que incurren los falsos  
declarantes y de las penas a que se hacen merecedores y bajo



protesta de decir verdad, ratificó su solicitud de **PROTOCOLIZACION** del Convenio y Licencia de Autorización del Fraccionamiento **"POMONA"** ubicado en la Ciudad y Municipio de Tenosique, Tabasco, y agregó estar al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin acreditarlo y produce y otorga las siguientes: - - - - -

**DECLARACIONES:** - - - - -

I.- Manifiesta el C. **MANUEL MARIN RODRIGUEZ**, que su Poderdante **"UNION DE COLONOS URBANOS DE TENOSIQUE, ASOCIACION CIVIL"**, es legítima propietaria y poseedora en pleno dominio de un predio urbano con superficie total de 40,000 CUARENTA MIL METROS CUADRADOS, ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana de la Colonia Héroes de Nacozari del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide, 152.407 metros y colinda con propiedad del Vendedor

; Al Sur mide, 153.449 metros y colinda con la calle **HERMENEGILDO GALEANA**; Al Este mide, 249.246 metros y colinda con propiedad de la y al Oeste mide, 279.63 metros y colinda con la calle **GUADALUPE VICTORIA** y agrega que el mismo está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 904 Novecientos cuatro del Libro General de Entradas a folios 2,279 al 2,281 del Libro de Duplicados volumen 45 cuarenta y cinco, quedando afectado por dicho Contrato de Compra-Venta, el predio número 13,230 Trece Mil Doscientos Treinta a folios 2 Dos del Libro Mayor Volumen 57 Cincuenta y Siete y que está libre de todo gravámen y al corriente del pago del Impuesto Predial. - - - - -

*Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta* (DOS)

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E.A. HEREDIA No.8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA



= = =II.- Continúa declarando el C. **MANUEL MARIN RODRIGUEZ**, que con fecha 30 de Diciembre del año 1994, el Gobierno del Estado de Tabasco, concedió a su Poderdante "**UNION DE COLONOS URBANOS DE TENOSIQUE, ASOCIACION CIVIL**", mediante Convenio de misma fecha, **LICENCIA DE AUTORIZACION** para el desarrollo del Fraccionamiento denominado "**POMONA**", con superficie de 40,000 CUARENTA MIL METROS CUADRADOS y en el cual se construirán 200 doscientas viviendas de interés social, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana de la Colonia Héroes de Nacozari de la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco y para el efecto me entrega en éste acto copia fotostática del Convenio y Licencia de Autorización contenido en 23 veintitres fojas útiles, mismo documento que cotejé contra su original y después de cerciorarme que es una copia fiel y exacta del mencionado original que tuve a la vista lo devuelvo al compareciente quién manifiesta recibirlo de conformidad y dicho convenio por parte del Gobierno del Estado está signado por el C.P. **MANUEL DIAZ RODRIGUEZ**, Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por la ING. **ROSANA SOL FERRER**, Directora de Planificación de dicha Dependencia y por la ING. **DORA NELLY BUSTAMANTE RODRIGUEZ**, Jefe del Departamento de Fraccionamiento Estatal y por la **UNION DE COLONOS** por los C.C. **MANUEL MARIN RODRIGUEZ, DANY GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ Y LUIS FELIPE MARTINEZ JAVIER**, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, misma Licencia de Autorización que se identifica con los datos siguientes: Licencia número: DP-027/94; Etapa Unica; Vigencia: Un año; Fecha de Vencimiento: Un año; Expediente Número: TEN-I-



301/94; Tipo de Lotificación: Interés Social; Superficie: 4-00-00 Cuatro Hectáreas o cuarenta mil metros cuadrados; Número de Lotes: 200 Doscientos; Tabla de Uso del suelo Autorizado; Área de Uso Habitacional: 21,967.35 M2.; Área de Donación: 2602.70 M2 y el Área Habitacional se integra de la forma siguiente: 9 Nueve Manzanas, 200 Doscientos lotes, superficie total de 21,967.35 M2, como sigue: Manzana 1 con 16 lotes y superficie de 1,781.55 M2; Manzana 2 con 26 lotes y superficie de 2,814.00 M2; Manzana 3 con 22 lotes y superficie de 2,472.00 M2; Manzana 4 con 19 lotes y superficie de 2,036.55 M2; Manzana 5 con 26 lotes y superficie de 2,814.00 M2; Manzana 6 con 22 lotes y superficie de 2,472.00 M2; Manzana 7 con 21 lotes con superficie de 2,291.25 M2; Manzana 8 con 26 lotes y superficie de 2,814.00 M2 y Manzana 9 con 22 lotes y superficie de 2,472.00 M2.- - - - -

= = = Dadas las declaraciones anteriores y verificada la documentación oficial, Acta constitutiva de la Unión de Colonos, Licencia de Autorización para el Desarrollo del Fraccionamiento denominado **"POMONA"** y Plano del mismo otorgo la siguiente:- - - - -

= = = = = C L A U S U L A S: = = = = =

= = = **UNICA.**- El suscrito Notario Público cumpliendo con lo solicitado por el C. **MANUEL MARIN RODRIGUEZ**, Presidente de la "Unión de Colonos Urbanos de Tenosique, Asociación Civil" procedo en este mismo acto a dejar formalizada la **PROTOCOLIZACION DE LA LICENCIA DE AUTORIZACION** del Desarrollo del Fraccionamiento denominado **"POMONA"**, propiedad de dicha Unión de Colonos, con superficie total de 40,000 Cuarenta mil Metros Cuadrados y en el que se construirán 200



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurréta

(TRES)

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E.A. HEREDIA No.8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA



Doscientas casas Habitación de interés social, ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana de la colonia Héroes de Nacoari, de la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, fraccionamiento que fue ampliamente identificado y descrito en las declaraciones I y II de éste Instrumento, mismas que deben tenerse aquí por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales que sean procedentes, por lo que mando al Apéndice del Protocolo a mi cargo con los folios y números respectivos, toda la documentación legal relativa para acreditar la constitución de la Unión de Colonos Urbanos de Tenosique, Asociación Civil, y el poder que se le otorga al Mandatario, la Propiedad del predio urbano con superficie de 40,000 Cuarenta Mil Metros Cuadrados, la Licencia de Autorización del Desarrollo del Fraccionamiento "POMONA", y el Plano Topográfico del mismo. - - - - -  
= = = = = PERSONALIDAD: = = = = =  
= = =E1 C. MANUEL MARIN RODRIGUEZ, acredita su personalidad como Presidente y Mandatario con amplios poderes inclusive para celebrar actos de riguroso dominio, de la UNION DE COLONOS URBANOS DE TENOSIQUE, ASOCIACION CIVIL, con el original del Acta Constitutiva de dicha Asociación la cual está contenida en la Escritura Pública Número 4,841 de fecha 26 de Septiembre de 1994, pasada ante la fé del Licenciado: FERNANDO LEON AGUILERA, quién fuera Titular de la Notaria Pública número Uno de la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; bajo el número 837 Ochocientos Treinta y Siete del Libro General de Entradas a Folios del

99 al 105 del Libro de Duplicados Tres de Sociedades y Poderes Volumen 18 Sección de Comercio.- - - - -

===== G E N E R A L E S; =====

El C. **MANUEL MARIN RODRIGUEZ**, mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio actual en la casa marcada

Diez de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, de actividad Empresario, ( se identificó con su Credencial Federal de Elector y está de paso por esta ciudad.- - - - -

== Se levanta la presente acta, que lei al compareciente en alta y clara voz y a quien le explique su valor y alcance legal de la misma y bien enterado y conforme con la misma, la ratifica integramente y la firma en mi presencia en la misma fecha de su encabezamiento.- DOY FE.- **MANUEL MARIN**

**RODRIGUEZ**.- Firma Ilegible.- LICENCIADO: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**.- Firma Ilegible.- El sello Notarial de Autorizar.- - - - -

AUTORIZACION DEFINITIVA.- A los 8 ocho días del mes de Marzo del año de 1995 mil novecientos noventa y Cinco, fecha en que me fué devuelta la nota del Impuesto Federal Sobre la Renta debidamente requisitada, así como los recibos Oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, autorizo definitivamente la presente Escritura.-

DOY FE.- Una firma ilegible.- El sello Notarial de Autorizar.- - - - -

===== DOCUMENTOS DEL APENDICE =====

I).- PERSONALIDAD.- El señor **MANUEL MARIN RODRIGUEZ**, acredita la personalidad como Presidente y Mandatario con amplios Poderes Inclusive para celebrar actos de riguroso dominio de la **UNION DE COLONOS URBANOS DE**



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurrta (CUATRO)

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E.A. HEREDIA No.8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA



TENOSIQUE, ASOCIACION CIVIL, con el original del Acta Constitutiva de dicha Asociación la cual está contenida en la Escritura Pública Número 4,841 de fecha 26 de Septiembre de 1994, pasada ante la Fé del Notario Público Número (1) UNO con adscripción en la Ciudad y Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, Licenciado: FERNANDO LEON AGUILERA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; bajo el número 837 Ochocientos Treinta y Siete del Libro General de Entradas a Folios del 99 al 105 del Libro de Duplicados Tres de Sociedades y Poderes Volumen 18 Sección de Comercio.- -

II).- LA UNION DE COLONOS URBANOS DE TENOSIQUE, A.C.- acreditan la propiedad y la posesión del Predio Urbano ubicado en la calle Hermenegildo Galeana de la Colonia Héroes de Nacozari de la Ciudad de Tenosique de Pino-Suárez, Estado de Tabasco, mediante Testimonio de Escritura Pública Número 4,853 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha 12 de Octubre de 1994, pasada ante la Fé del Lic. FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público número UNO con adscripción en esa misma Ciudad, el cual adquirieron por Venta que les hizo el C. LUIS FELIPE MARTINEZ JAVIER, mismo predio que tiene una superficie total de 4-00-00 (CUATRO HECTAREAS) ó 40,000.00 (CUARENTA MIL METROS CUADRADOS), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 904 del Libro General de Entradas a folios 2,279 al 2,281 del Libro de Duplicados volumen 45. Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 13,230 a folio 2 del Libro Mayor Volumen 57. De fecha 31 de Octubre de 1994. Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- - - - -

**III.- CONVENIO Y LICENCIA DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "POMONA".-** Al margen superior izquierdo hay un rubro con el Escudo Nacional, al centro dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.- Dependencia: S. C. A. D. P.- DIRECCION DE PLANIFICACION.- Número de Oficio: DP/1969/94.- Expediente.- Asunto: **CONVENIO DE AUTORIZACION.**- Villahermosa, Tabasco, 30 de Diciembre de 1994.- C. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Presente.- Adjunto al presente me permito enviar a usted, COPIA FOTOSTATICA del Convenio y Licencia de Autorización del Fraccionamiento denominado **"POMONA"**, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana de la Colonia Héroes de Nacozari del Municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de 40,000.00 M2. en el cual se desarrollarán 200 viviendas de interés social, promovido por la **ASOCIACION CIVIL "UNION DE COLONOS DE TENOSIQUE, TABASCO"**.- Lo anterior, es con la finalidad de que sea Protocolizado mediante Escritura Pública e Inscrito en ese Registro Público a su digno cargo.- Sin otro, me despido de usted.- Atentamente.- Sufragio Efectivo.- No Reelección.- La Directora de Planificación: ING. ROSANA SOL FERRER.- c.c.p. El C.P. MANUEL DIAZ RODRIGUEZ, Secretario de la S.C.A.D.P., presente.- c.c.p. El MVZ. BALTAZAR VEGA FERNANDEZ, Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, presente.- c.c.p. El C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN, Jefe del Depto. de Catastro e Impuesto Predial, Presente.- (con anexos).- c.c.p. La ING. DORA NELLY BUSTAMANTE RODRIGUEZ, Jefe del Departamento de Fraccionamientos, Presente.- c.c.p. EL



Lic. Silvio Armando Hernández Ynurreta (CINCO)

TITULAR  
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DR. E.A. HEREDIA No.8 TEL. 5-00-91  
PALIZADA, CAMPECHE, REPUBLICA MEXICANA



Expediente Técnico de Fraccionamientos.- c.c.

Minutario.- I'RSF/I'DNBR/rrl'.- - - - -

Un rubro con el Escudo Nacional al Centro dice Escudo

Unidos Mexicanos, Poder Ejecutivo del Estado Libre y

Soberano de Tabasco.- Un sello de autorizar que dice

Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras

Públicas.- Dependencia S.C.A.O.P.- Dirección de

Planificación.- AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTO QUE

MEDIANTE LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE LEY, OTORGA EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO

POR EL C.P. **MANUEL DIAZ RODRIGUEZ**, SECRETARIO

DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS Y LA C.

ING. **ROSANA SOL FERRER** DIRECTORA DE PLANIFICACION

Y QUE CONCEDEN A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "**UNION**

**DE COLONOS URBANOS DE TENOSIQUE**",

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **MANUEL MARIN**

**RODRIGUEZ, DANY GUADALUPE SANCHEZ**

**SANCHEZ Y LUIS FELIPE MARTINEZ**

**JAVIER**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y

TESORERO RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA, PARA EFECTO DE

DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE **INTERES**

**SOCIAL**, DENOMINADO "**POMONA**" Y QUE FORMALIZAN AL TENDR

DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:- - - - -

=====DECLARACIONES=====

==I.- Las partes de este Instrumento y por razones de

brevedad, se denominan "**EL GOBIERNO DEL**

**ESTADO**" y Los "**FRACCIONADORES**".- - - - -

==II.- Declaran los "**FRACCIONADORES**", que por medio de la

Escritura Pública Número 4853 volumen 52, de fecha 12 de

Octubre de 1994, pasada ante la Fe del C. Lic. **FERNANDO LEON**

**AGUILERA**, Notario Público No. 1, de la Ciudad de Tenosique,

Tabasco, adquirieron un predio rústico, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, de la Colonia Héroes de Nacozari de la Ciudad de Tenosique, constante de una superficie de 4-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 152.407 m..407 m. Al Sur 153.449 m. con la calle Hermenegildo Galeana; Al Este 249.246 m. y al Oeste 279.63 m. con la calle Guadalupe Victoria; quedando inscrito bajo el no. 904 del Libro General de Entradas a Folios 2279 al 2281 del Libro de Duplicados volumen 45. Quedando afectado el Predio número 13,230 a folio 2 del Libro Mayor volumen 57.- - - - -

= = =III.- Declaran los **"FRACCIONADORES"** que han solicitado a la Dirección de Planificación del Gobierno del Estado, autorización para que dentro del predio a que se hace referencia en la Declaración II de éste Instrumento, Urbanicen y Lotifiquen la totalidad del mismo, para efectos de desarrollar un Fraccionamiento Habitacional de Interés Social que se denominará **"POMONA"**.- - - - -

= = =IV.- Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, que se ha formado un tomo con todos y cada uno de los documentos presentados por los "Fraccionadores" el cual contiene: Constancia de uso de suelo y servicios, Solicitud de Autorización para fraccionamiento, Anuencia Municipal, Autorización de Alineamiento, Escritura General del Predio, Boleta Predial, Libertad de Gravámen, Plano Topográfico, Plano de Lotificación, Plano de Localización, Proyecto de los Servicios Públicos autorizados por S.A.P.A.E.T. y C.F.E. y Dictámen de impacto ambiental; Documentos que la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente en el Estado exige para el otorgamiento de una Licencia como la que aquí se expide.- - - - -

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*  
*Titular*

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2004 *Volumen* 98 *Instrumento No.* 8452

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE EL SEÑOR FRANCISCO GRANILLO LOPEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA CLAUDIA CAMACHO CANDIANI HACE A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO DE UNA FRACCION QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO USUMACINTA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 12-00-00 HECTAREAS. - - - - -

*Fecha de Escritura* 10 Septiembre 2004 *Fecha Testimonio* 12 de Septiembre 2004

*Tenosique, Tabasco, México.*  
*Teléfono: (01-934-34) 2-09-21*



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

VOLUMEN 98 (NOVENTA Y OCHO)

ESCRITURA NUMERO 8452 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)  
ESCRITURA NUMERO 8452.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana,  
siendo las (11) once horas del día (10) diez de septiembre del (2004) dos mil cuatro, ante  
mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario público número Dos en funciones en el  
Estado y con domicilio en la calle 21 numero 110 de esta ciudad, Comparecen con el fin de  
formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento de una parte el  
señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, acompañado de su esposa la señora CLAUDIA  
CAMACHO CANDIANI, como vendedor y de la otra el H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR  
APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA,  
como comprador, de conformidad con las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S :-----

PRIMERA.- el señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, con el consentimiento de  
su esposa la señora CLAUDIA CAMACHO CANDIANI, que esta presente y enajena en  
este acto sus derechos de la sociedad conyugal, vende y el H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR  
APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA,  
Compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus  
impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio rustico ubicado en el  
poblado Usumacinta de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie  
de:12-00-00 doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y  
colindancias siguientes: al norte, 300.00 metros, al sur,  
300.00 metros, al Este, 400.00 metros,  
Granillo López, y al oeste, 400.00 metros, -----

TITULO.- el vendedor, manifiesta al suscrito notario que es legitimo propietario del  
inmueble que enajena, Para lo cual exhibe la escritura publica numero 1965, otorgada a su  
favor por la señora Otilia Silva de Suárez, pasada ante la fe del licenciado José Antonio



Castillo, en su carácter de Juez Mixto de primera instancia del décimo primer partido judicial el día 18 de febrero de 1976, e inscrita en el registro público de la propiedad de esta jurisdicción con fecha 4 de marzo del mismo año, bajo el numero 8251 al folio 27 del libro de entradas, a folios 385 y 386 del libro de extractos volumen 37, afectándose el predio numero 5482 folio 112 del libro mayor volumen 24 y cuenta catastral numero 927 clave 014-000-000927 -----

SEGUNDA.- se fija como valor de la presente operación la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) suma que el vendedor, manifiesta haber recibido con anterioridad de manos del Licenciado OCTAVIO MEDINA GARCIA y del señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del municipio de Tenosique, Tabasco para lo cual les confirió el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca. -----

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la Escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. -----

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del Contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. -----

SEXTA.- El adquirente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta al Suscrito Notario que el H. Ayuntamiento no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. -----

REPRESENTACION.- El Señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, Acredita su representación con el acta numero 1.- DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO Y LA



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

2

AUTORIZACION PARA LA COMPRA DEL PREDIO CON EL ACTA NUMERO 21,  
las cuales tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este  
documento se expidan. -----

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos  
legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, al  
corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. -----

-----  
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE. -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a  
los cuales me remito. -----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y  
a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.-----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor  
fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo  
ratifican para constancia con su firma al calce el día del mes y año de su encabezamiento.-  
doy fe.- Francisco Granillo López.- firma ilegible.- Claudia Camacho Candiani.- firma  
ilegible.- Apolinar Delgado González.- firma ilegible.-Ante mi lic. Fco. Méndez.- rúbrica. -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 10 de septiembre del 2004.- que agrego  
la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste. -----

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA FEDERACION \$110,200.00.  
Y FINANZAS DEL ESTADO \$5,800.00.- - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- EXENTO.- de  
conformidad con el artículo 109 Fracción I de la ley de Hacienda Municipal.- - - - -

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-  
Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal.- TENOSIQUE  
TABASCO.-CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los  
derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor  
catastral del predio RUSTICO que a continuación describo, del cual anexo plano con  
carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las  
sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del estado en vigor.-  
Propietario.- GRANILLO LOPEZ FRANCISCO.- Ubicación del predio.- CALLE SIN  
NOMBRE POB. USUMACINTA No. de Cuenta 00927 clave catastral.-0014-00-000927.-  
superficie Predio.- 1,835,374.00 M2 .- USO DEL SUELO.- AGOSTADERO.-  
TENOSIQUE, TABASCO JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 - solicitante.-  
GRANILLO LOPEZ FRANCISCO.- Observaciones.- Fueron pagados los derechos con  
recibo No. 0000 con fecha de pago 09/09/2004.- Este valor catastral tendrá una vigencia de  
90 días a partir de la fecha de expedición .- El predio a que se refiere la presente solicitud  
de valor catastral se le asigno: Folio.- 200402204.- F. Valuación.- 200402147.- cuenta:  
0000927.- clave: 0014-000-00927.-Superficie: 120,000.00 M2.- valor predio \$51,000.00.-  
MAS INCREMENTO 15,300.00 VALOR AJUSTADO 66,300.00 VALOR TOTAL  
466,300.00.- elaboro y reviso LIA JUANITA ISABEL CANCHE PEREZ.- firma ilegible.-  
AUTORIZO C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.-firma ilegible.- Subdirección de  
catastro.- sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro  
Público.- presente con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del  
Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- me permito solicitar de  
usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio rustico Ubicado en la  
Ranchería Usumacinta de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 183-53-74 has. propiedad  
de FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, inscrita el día 4 de marzo de 1976, bajo el numero  
8251 al folio 27 del libro de entradas, a folios 385 y 386 del libro de extractos volumen 37,



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

3

afectándose el predio numero 5482 folio 112 del libro mayor volumen 24.- LICENCIADO CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CERTIFICA. Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, con superficie de: 183-53-74 HAS. y no reporta actualmente ninguna clase de gravamen. -----

APÉNDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Dependencia.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SECCION.- ADMINISTRATIVA.- ASUNTO.- CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.- CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004 – 2006, CONCIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA CUATRO FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA NO. 1.- INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO COSNTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL 2004 (DOS MIL CUATRO), REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, PREVIAMENTE DESIGNADA COMO RECINCO OFICIAL PARA REALIZAR ESTA PRIMERA SESION OPRDINARIA DE CABILDO, CITO EN LA CALLE 28 ESQUINA CON 53 DE LA COL. CHIVO NEGRO, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TOMADAS DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE

6

DEL AÑO 2003, HASTA LA PRESENTE FECHA LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO POR EL EXCANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE LAS PASADAS ELECCIONES DE 19 DE OCTUBR DEL AÑO 2003, C. EMILIO VELA GOLIP Y SU HERMANO EL C. CONRADO VELA GOLIP, ACOMPAÑADO POR UN GRUPO DE SETENTAS PERSONAS CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4,47, 48, 58, 80, 85 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS CONSEJALES PARA EL TRIENIO 2004- 2006 QUE CON ESTA FECHA INICIA Y QUE POR MAYORIA RELATIVAS RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS REGIDORES-PROPIETARIOS.- PRIMER REGIDOR; PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- SEGUNDO REGIDOR, SINDICO DE HACIENDA C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- TERCER REGIDOR C. SUSANA PALAVICINA GONZALEZ.- CUARTO REGIDOR PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS.- QUINTO REGIDOR.- C. ENOC CRUZ VAZQUEZ.- SEXTO REGIDOR.- C. CUITLAHUAC DEL C. JIMENEZ CORDOVA.- SEPTIMO REGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.- OCTAVO REGIDOR C. LUIS AGUILERA PEREZ.- NOVENO REGIDOR.- C. JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- DECIMO REGIDOR.- C. CARLOS MATEO CANO CAZARIN.- ONCEAVO REGIDOR C. MARIA ISABEL LAYNES RIVERA, POSTULADA POR EL P.R.D. REGIDORES SUPLENTES PRIMER REGIDOR PABLO RODRIGUEZ GARDUZA.- SEGUNDO REGIDOR.- SINDICO DE HACIENDA C.- OSCAR A. GUZMAN SANDOVAL.- TERCER REGIDOR.- C. MARTHA JULIA MACOSAY GONZALEZ.- CUARTO REGIDOR LIC. MAROS MAGAÑA FLORES.- QUINTO REGIDOR.- C. BIENVENIDO CHABLE PALOMEQUE.- SEXTO REGIDOR.- CARLOS M. RICARDEZ MENDOZA.- SEPTIMO REGIDOR.- C. NEFTALI CABRERA GARCIA.- OCTAVO REGIDOR.- JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ.- NOVENO REGIDOR ANDRES A. MORALES KING.- DECIMO REGIDOR GENR MANDUJANO CONTRERAS.- ONCEAVO REGIDOR VIOLETA ALVARADO DOMINGUEZ POSTULADA POR EL P.R.D. SEGUIDAMENTE EN ESTE ACTO EL C. LIC. JUAN FRANCISCO PLAZO QUEVEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANDO A LA ADMINISTRACION SALIENTE DIO



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

4

POSESION EN ESTE RECINTO OFICIAL A LOS REGIDORES ENTRANTES ENCABEZADOS POR EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA Y LOS DEMAS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, INMEDIATAMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, HIZO LA DECLARATORIO ESTABLECIDA EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE DEBERA FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, A CONTINUACION SE SOMETIO A LA APROBACION DE LOS H.- CABILDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.-PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACION DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y CONTRALORIA MUNICIPAL CONFORME LO ESTIPULA LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE.- iii PROPUESTA PARA EN SU CASO APROBACION DE LAS ASIGNACIONES DE LAS COMISIONES A LOS REGIDORES.- IV.- DESIGNACION DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPARAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.- V.- ASUNTOS GENERALES.- VI.- CLAUSURA DE LA SESION SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS CC. REGIDORES PRESENTES.- EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE PROCEDIO A PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUORUM SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION A CONTINUACION EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO HIZO USO DE LA PALABRA EL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 50 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA

MUNICIPAL, SE DIRIGIO AL H. CABILDO EL CUAL FUE APROBADO Y RATIFICADO POR UNANIMIDAD ENTRANDO EN FUNCIONES DE SU CARGO INMEDIATAMENTE, CONCEDIENDOLES LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO LE CONFIERE SEGUIDAMENTE DEL C.P. JUAN REQUENA CONTRERAS PARA QUE OCUPE EL CARGO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 56 Y 58 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDIO A REALIZAR LA ASIGNACION DE LAS DIFERENTES COMISIONES A CADA UNO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS QUE FUERON APROBADAS PREVIAMENTE Y QUE QUEDARON CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA 1.- DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA LA CUAL ESTARA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- II.- DE HACIENDA PRSIDIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA APOLINAR DELGADO GONZALEZ.-III.- DE DESARROLLO PRESIDIDA POR LOS REGIDORES SUSANA PALAVICINI GONZALEZ Y ENOC CRUZ VAZQUEZ.- IV.- DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SEVICIOS MUNICIPALES PRESIDIDA POR LOS REGIDORES CUITLAHUAC DE J. JIMENEZ CORDOVA Y JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- V.- DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION PRESIDIDA POR LOS REGIDORES PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS Y MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- VI.- DE PROGRAMACION PRESIDIDA POR EL REGIDOR CARLOS AMTEO CANO CAZARIN.- VII.- DE ADMINISTRACION: PRESIDIDA POR LOS REGIDORES ENRIQUE GARCIA GONZALEZ Y LUIS AGUILERA PEREZ.-POSTERIORMENTE EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, MANIFIESTA QUE APRA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN LAS DIVERSAS RAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, HA DESIGNADO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS TODO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 67 FRACCION XVI Y 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

5

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 1.- DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA LIC. CARLOS TORRES VALENZUELA.- II.- DIRECCION DE PROGRAMACION C.P. LETICIA PAZ PEREZ.- III.- DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION PROFR. GASPAR GERONIMO GONZALEZ.- IV.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA JOSE GUADALUPE YAN DIAZ.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE RESERVO LOS NOMBRAMIENTOS PARA LAS DEMAS DEPENDENCIAS QUE SON DIRECCION DE DESARROLLO, DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y LA INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, POR EMILIO Y CONRADO VELA GOLIP ACOMPAÑADO POR SETENTA PERSONAS, HACIENDOSE IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE ENTREGA RECEPCION EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO SE DESAHOGARON LOS ASUNTOS GENERALES.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA EXPONE QUE DEBIDO POR LA ADMINISTRACION SALIENTE QUE REPRESENTA EL DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, NO CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS DIFERENTES OFICINAS MUNICIPALES CONFORME AL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, YA QUE ESTUVIERON UTILIZANDO ACCIONES DILATORIAS, NO RECEPCIONANDOSE LOS FONDOS MUNICIPALES MEDIANTE EL CORTE DE CAJA RESPECTIVO Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS POR LO QUE PROPUSO AL H. CABILDO SE CONCEDIERA A LA ADMINISTRACION SALIENTE UN TERMINO DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE ACTA.- ACTO SEGUIDO COMPARECIO LA C.P. LETICIA PAZ PEREZ COORDINADORA DE LA COMISION DE ENTREGA- RECEPCION DE LA ADMINISTRACION ENTRANTE, MANIFESTANDO QUE SOLAMENTE FUE POSIBLE RECEPCIONAR PARTE DE



LAS DEPENDENCIAS A RECIBIR, MOTIVO POR EL QUE MANIFESTO QUE ERA NECESARIO CONTAR CON DIAS ADICIONALES PARA QUE PUEDA QUEDAR CONCLUIDA EN SU TOTALIDAD LA RECEPCION A LA ADMINISTRACION SALIENTE, EN USO DE LA PALABRA EL CUARTO REGIDOR PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS, PROPUSO QUE EN LA RECEPCION DE LA DIRECCION DE FINANZAS, O TESORERIA EL TIEMPO LIMITE A CONCEDERSE FUERA NO MAS DE CINCO DIAS, NUEVAMENTE EN USO DE LA PALABRA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL HACE MENCION QUIE EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA, ESTA SE PUDIERA RECEPCIONAR A TRAVES DE UN NOTARIO PUBLICO Y DE IGUAL MANERA PODRIA SER IMPLEMENTADO PARA LAS OTRAS DEPENDENCIAS A CONTINUACION LOS CC. REGIDORES APROBADRON POR UNANUIMIDAD QUE SE LE CONCEDIERA A LA ADMINISTRACION SALIENTE CINCO DIAS MAS PARA LA RECEPCION DE LA DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA Y 15 DIAS CON LA RECOMENDACION QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PARA LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO MODO APROBARON QUE FUERA A TRAVES DE UN NOTARIO PUBLICO LA RECEPCION DE LA DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA Y EN SU CASO DE SER NECESARIO, LAS DEMAS DEPENDENCIAS SIGUIENDO CON SU INTERVENCION EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A CONTINUACION MENCIONO QUE EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN EN PESIMO ESTADO, POR LO QUE CON TODAS LAS RESERVAS DEL CASO, SE AMPLIARA LA VERIFICACION DE LOS MISMOS CON EL APOYO DE PERITOS EN LA MATERIA ASIMISMO SEÑALO QUE SIN PERJUICIO DE TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE SE VAYA VERIFICANDO LA MAQUINARIA PESADA, YA QUE IMPERA DUDAS EN SU CUIDADO Y USO EN EL CAMBIO DE PIEZAS VITALES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LLANTAS DAÑADAS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE EL ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LEVANTANDOSE Y DANDOSE POR TERMINADA A LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

6

QUIEN DA FE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.-  
FIRMA ILEGIBLE.- EL SINDICO DE HACIENDA C.- APOLINAR DELGADO  
GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR C. SUSANA PALAVICINI  
GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR PROFR. FELICIANO  
MAGAÑA CONTRERAS.- FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR.- C. ENOC CRUZ  
VAZQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SEXTO REGIDOR.- C. CUITLAHUAC DEL J.  
JIMENEZ CORDOVA.- FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDOR.- C. ENRIQUE  
GARCIA GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR C. LUIS  
AGUILERA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR.- C. JOSE ADOLFO  
VEGA DE LA CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR.- C. CARLOS  
MATEO CANO CAZARIN.- FIRMA ILEGIBLE.- ONCEAVO REGIDOR POR P.R.D. C.  
MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC AOSTA FIRMA ILEGIBLE.- EL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.-  
FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO. -----

APÉNDICE.- ASUNTO: CERTIFICACION: EL SUSCRITO LIC. TOMAS  
ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ TABASCO.- CERTIFICA:  
QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,  
TRIENIO 2004- 2006, CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES,  
AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA SE ENCUENTRA UN ACTA DE  
CABILDO NUMERO NUMRO 21 (VEINTIUNO ) EN LA FOJA SESENTA Y TRES  
FRENTE A LA SESENTA Y SIETE FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE  
DICE LO SIGUIENTE: ACTA NUM 21.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE,  
TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS 20;00 HORAS DEL DIA  
25 DE AGOSTO DE 2004, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.-

PRESIDENTE MUNICIPAL.- APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- SINDICO DE HACIENDA.- SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.- TERCER REGIDOR.- PROF. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS CUARTO REGIDOR- ENOC CRUZ VAZQUEZ QUINTO REGIDOR- CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA SEXTO REGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ SEPTIMO REGIDOR.- LUIS AGUILERA PEREZ, OCTAVO REGIDOR.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ NOVENO REGIDOR.- CARLOS MATEO CANO CAZARIN.- DECIMO REGIDOR.- MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- ONCEANO REGIDOR POR EL P.R.D. TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA A QUE FURON CONVOCADOS CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.-.....IV.....V....VI....VII... VIII.- PRESENTACION PARA EN SU CASO APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRECIO ACORDADO PARA LA COMPRA DEL PREDIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- IX.....X....XI....CLAUSURA DE LA SESION A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO EN VOZ DEL C. REGIDOR ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, SE DISPENSO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR EN EL DESAHOGO DEL TERCE PUNTO... CUARTO....QUINTO PUNTO...SEXTO PUNTO...SEPTIMO PUNTO...OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA TOMO LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA PARA INFORMAR AL H. CABILDO QUE EL C. FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, CON QUIEN SE TIENE EL COMRPOMISO DE LA COMPRA DE 12 HAS- DE UNA FRACCION DE TERRENO DE SU PROPIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ESTA CIUDAD, POR CAUSAS QUE SE DESCONOCEN SE RETRACTO DEL PRECIO ORIGINAL CONVENIDO DE \$1,200,000.00 SUBIENDO SU COSTO A LA CANTIDAD DE \$1,600,000.00 Y DEBIDO QUE A LA FECHA YA



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

7

SE LE INFORMO AL DIRECTOR GENERAL DE SAPAET LA ADQUISICION DEL MISMO, ASI COMO TAMBIEN SE LLEVO A CABO LA CONFIRMACION DE LA FACTIBILIDAD DEL TERRENO, EL CUAL SATISFACE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION DE DICHA PLANTA SOLICITA LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA QUE SE ADQUIERA ESTE TERRENO CON EL NUEVO PRECIO FIJADO POR EL VENDEDOR, ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR APRUEBAN POR UNANIMIDAD SE LLEVE A CABO LO MAS PRONTO POSIBLE LA COMPRA DE ESTAS HECTAREAS CON EL NUEVO PRECIO.- EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO.....ONCEAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESION FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PCU ACOSTA QUIEN DA FE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SINDICO DE HACIENDA.- C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR.- C. SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR.- PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS.- FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR C. ENOC CRUZ VAZQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SEXTO REGIDOR.- C. CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA.- FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDOR.- C. ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR.- LUIS AGUILERA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR.- C. JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR.- C. CARLOS MATEO CANO CAZARIN.- FIRMA ILEGIBLE.-ONCEAVO REGIDOR.- POR EL P.R.D. MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H.

AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO.- -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE SIETE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.- DOY FE.-----

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: \_\_\_\_\_ de esta fecha

Exento segun Art. 59 Fracc. 111  
Tenosique, Tab., 22 de Oct. del 2004

El Receptor de Rentas

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

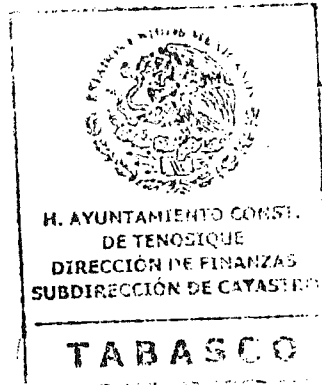
MADE CATASTRAL No.: R-007672

CLAVE CATASTRAL No.: 014-0000-007672

VALOR CATASTRAL 51,000.00 AFECTA A LA No. R-927

MEMORANDUM No. 200401925 FECHA 28/10/04

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

PARA USO DE NOTA DE REGISTRO

ESCRITURA NUMERO 8452

VOLUMEN NOVENTA Y OCHO

NOTA DE REGISTRO.-

EMILIANO ZAPATA, TABASCO. NOVIEMBRE 5 CINCO DE 2004, DOS MIL CUATRO.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 9:45 horas, fue inscrito bajo el Número 451 Libro General de Entradas, a folios 2716 al 2723 del Libro de Duplicados Volumen 56, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 20,449 al folio 219 del Libro Mayor Volumen 88.- Rec.- Núm.- 1529808.- - - - -

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO

LIC. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.



EMILIANO ZAPATA 344

L/RITM/flm  
Tenosique.

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*  
*Titular*

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2004 *Volumen* 104 *Instrumento No.* 8458

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRNO RUSTICO UBICADO EN LA CARRETERA TENOSIQUE EL CEIBO RANCHERIA SAN MARTIN DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS, OTORGADO POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL ROMERO CARAVEO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ISABEL JAVIER DURAN DE ROMERO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, . - - - -

*Fecha de Escritura* 14 Sep. 2004 *Fecha Testimonio* 22 Sep. 2004

*Tenosique, Tabasco, México.*  
*Teléfono: (01-934-34) 2-09-21*



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

VOLUMEN 104 (CIENTO CUATRO)

ESCRITURA NUMERO 8458 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO).

ESCRITURA NUMERO 8458.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) once horas del día (14) catorce de septiembre del (2004) dos mil cuatro, ante mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario público número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 numero 110 de esta ciudad, Comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa que se consigna en este instrumento de una parte el señor MIGUEL ANGEL ROMERO CARAVEO, acompañado de su esposa la señora ISABEL JAVIER DURAN DE ROMERO, como vendedor y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, como comprador, de conformidad con las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S :-----

PRIMERA.- el señor MIGUEL ANGEL ROMERO CARAVEO, con el consentimiento de su esposa la señora ISABEL JAVIER DURAN DE ROMERO, que esta presente y enajena en este acto sus derechos de la sociedad conyugal, vende y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, Compra, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio rustico ubicado en el Kilómetro 11+ 000 de la carretera Tenosique el Ceibo Ranchería San Martín de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 4-00-00 cuatro hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 2 medidas, 255.266 metros, con Miguel Romero Caraveo y 6.00 metros, con carretera Tenosique el ceibo Guatemala, al Sur, 261.266 metros, con

1 Este, 285.00 metros,



y  
y al oeste, 2 medidas,  
150.00 metros y 135.00 metros, (

TITULO.- el vendedor, manifiesta al suscrito notario que es legitimo propietario del inmueble que enajena, Para lo cual exhibe la escritura publica numero 324, otorgada a su favor por la señora Guadalupe Rivera de Hernández, pasada ante la fe del suscrito notario el día 14 de diciembre de 1983, e inscrita en el Registro público de la propiedad de esta jurisdicción con fecha 30 de enero de 1984, bajo el numero 29 del libro general de entradas, a folios 79 al 81 del libro de duplicados volumen 35, afectándose el predio numero 5,552 al folio 182 del libro mayor volumen 24 y cuenta catastral numero

SEGUNDA.- se fija como valor de la presente operación la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) suma que el vendedor, manifiesta haber recibido con anterioridad de manos del Licenciado OCTAVIO MEDINA GARCIA y del señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del municipio de Tenosique, Tabasco para lo cual les confirió el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca.

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato, la redacción de la Escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador, la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso.

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del Contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo.

SEXTA.- El adquirente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta al Suscrito Notario que el H. Ayuntamiento no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento.



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

7

ORDEN DEL DIA A CONTINUACION COMPARECEIO EL C. ING. ADOLFO A. FERRER AGUILAR, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES QUIEN PLANTEO QUE A LA FECHA EL BASURERO MUNICIPAL ESTA LLEGANDO A LIMITE DE SU CAPACIDAD PARA ALMACENAR TODOS LOS DESECHOS QUE PRODUCEN LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD, LO CUAL PODRIA TRAER GRAVES PROBLEMAS DE SALUD, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LLEVAR A CABO DE MANERA URGENTE LA CONSTRUCCION DE UN RELLENO SANITARIO PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASURA, PARA LO CUAL SE TIENE LOCALIZADO UN TERRENO QUE REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL OBRA Y QUE ES PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL ANGEL ROMERO CARAVEO, UBICADO EN EL KILOMETRO 11 + 000 CARRETERA TENOSIQUE EL CEIBO GUATEMALA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:4-00-00 HAS., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE DOS MEDIDAS, 255.26 METROS, CON EL SR. MIGUEL ROMERO CARAVEO Y 6.00 MTS. CON LA CARRETERA TENOSIQUE EL CEIBO GUATEMALA, AL SUR, 261.266 MTS. CON EL SR. GERMAN GUTIERREZ ALDECOA, AL ESTE, 285.00 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO A LA PROPIEDAD DEL SR. GERMAN GUTIERREZ ALDECOA Y AL OESTE, DOS MEDIDAS, 150.00 MTS. Y 135.00 MTS. CON EL SR. MIGUEL ROMERO CARAVEO RESPECTIVAMENTE EL CUAL PREVIA PLATICA SOSTENIDA CON EL PROPIEDAD ACCEDE A VENDER POR LA CANTIDAD DE \$320,000.00 POR LO QUE CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y POSIBLES BROTES EPIDEMICOS QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACION TENOSIQUENSE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DEL MISMO ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EL TRATAMIENTO DE LA BASURA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD SE ADQUIERA

EL PREDIO EN CUESTION, EN EL DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO  
...ONCEAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO  
QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESION FIRMANDO DE  
CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA QUIEN DA FE.-  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- FIRMA  
ILEGIBLE.- EL SINDICO DE HACIENDA.- C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ.-  
FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR.- C. SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.-  
FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR.- PROFR. FELICIANO MAGAÑA  
CONTRERAS.- FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR C. ENOC CRUZ VAZQUEZ.-  
FIRMA ILEGIBLE.- SEXTO REGIDOR.- C. CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ  
CORDOVA.- FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDOR.- C. ENRIQUE GARCIA  
GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR.- LUIS AGUILERA PEREZ.-  
FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR.- C. JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.-  
FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR.- C. CARLOS MATEO CANO CAZARIN.-  
FIRMA ILEGIBLE.-ONCEAVO REGIDOR.- POR EL P.R.D. MARIA ISABEL LAYNES  
RIVERA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC.  
TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE Y  
SELLADO.- -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE  
OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE  
SIETE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS  
USOS QUE CONVENGAN AL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TENOSIQUE, TABASCO,** A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE,  
TABASCO.- DOY FE.-----





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

6

QUE SIN PERJUICIO DE TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE SE VAYA VERIFICANDO LA MAQUINARIA PESADA, YA QUE IMPERA DUDAS EN SU CUIDADO Y USO EN EL CAMBIO DE PIEZAS VITALES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LLANTAS DAÑADAS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE EL ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LEVANTANDOSE Y DANDOSE POR TERMINADA A LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA QUIEN DA FE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SINDICO DE HACIENDA C.- APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR C. SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS.- FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR.- C. ENOC CRUZ VAZQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SEXTO REGIDOR.- C. CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA.- FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDOR.- C. ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR C. LUIS AGUILERA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR.- C. JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR.- C. CARLOS MATEO CANO CAZARIN.- FIRMA ILEGIBLE.- ONCEAVO REGIDOR POR P.R.D. C. MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO. -----

APÉNDICE.- ASUNTO: CERTIFICACION: EL SUSCRITO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ TABASCO.- CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,

4

TRienio 2004- 2006, CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA SE ENCUENTRA UN ACTA DE CABILDO NUMERO NUMRO 21 (VEINTIUNO ) EN LA FOJA SESENTA Y TRES FRENTE A LA SESENTA Y SEIS FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA NUM 21.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS 20;00 HORAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2004, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- SINDICO DE HACIENDA.- SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.- TERCER REGIDOR.- PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS CUARTO REGIDOR- ENOC CRUZ VAZQUEZ QUINTO REGIDOR- CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA SEXTO REGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ SEPTIMO REGIDOR.- LUIS AGUILERA PEREZ, OCTAVO REGIDOR.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ NOVENO REGIDOR.- CARLOS MATEO CANO CAZARIN.- DECIMO REGIDOR.- MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- ONCEANO REGIDOR POR EL P.R.D. TODOS ELLOS AISTIDOS POR EL C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA A QUE FURON CONVOCADOS CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.-.....IV.....V....VI....VII... VIII.- PRESENTACION PARA EN SU CASO APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRECIO ACORDADO PARA LA COMPRA DEL PREDIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- IX.....X....XI...CLAUSURA DE LA SESION A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO EN VOZ DEL C. REGIDOR ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, SE DISPENSO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR EN EL DESAHOGO DEL TERCE PUNTO... CUARTO....QUINTO PUNTO....SEXTO PUNTO...SEPTIMO PUNTO..... OCTAVO PUNTO .....NOVENO PUNTO DE LA



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

5

ENRIQUE GARCIA GONZALEZ Y LUIS AGUILERA PEREZ.-POSTERIORMENTE EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, MANIFIESTA QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN LAS DIVERSAS RAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, HA DESIGNADO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS TODO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 67 FRACCION XVI Y 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO I.- DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA LIC. CARLOS TORRES VALENZUELA.- II.- DIRECCION DE PROGRAMACION C.P. LETICIA PAZ PEREZ.- III.- DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION PROFR. GASPAR GERONIMO GONZALEZ.- IV.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA JOSE GUADALUPE YAN DIAZ.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE RESERVO LOS NOMBRAMIENTOS PARA LAS DEMAS DEPENDENCIAS QUE SON DIRECCION DE DESARROLLO, DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y LA INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, POR EMILIO Y CONRADO VELA GOLIP ACOMPAÑADO POR SETENTA PERSONAS, HACIENDOSE IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE ENTREGA RECEPCION EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO SE DESAHOGARON LOS ASUNTOS GENERALES.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA EXPONE QUE DEBIDO POR LA ADMINISTRACION SALIENTE QUE REPRESENTA EL DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, NO CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS DIFERENTES OFICINAS MUNICIPALES CONFORME AL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, YA QUE ESTUVIERON

46

UTILIZANDO ACCIONES DILATORIAS, NO RECEPCIONANDOSE LOS FONDOS MUNICIPALES MEDIANTE EL CORTE DE CAJA RESPECTIVO Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS POR LO QUE PROPUSO AL H. CABILDO SE CONCEDIERA A LA ADMINISTRACION SALIENTE UN TERMINO DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE ACTA.- ACTO SEGUIDO COMPARECIO LA C.P. LETICIA PAZ PEREZ COORDINADORA DE LA COMISION DE ENTREGA- RECEPCION DE LA ADMINISTRACION ENTRANTE, MANIFESTANDO QUE SOLAMENTE FUE POSIBLE RECEPCIONAR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS A RECIBIR, MOTIVO POR EL QUE MANIFESTO QUE ERA NECESARIO CONTAR CON DIAS ADICIONALES PARA QUE PUEDA QUEDAR CONCLUIDA EN SU TOTALIDAD LA RECEPCION A LA ADMINISTRACION SALIENTE, EN USO DE LA PALABRA EL CUARTO REGIDOR PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS, PROPUSO QUE EN LA RECEPCION DE LA DIRECCION DE FINANZAS, O TESORERIA EL TIEMPO LIMITE A CONCEDERSE FUERA NO MAS DE CINCO DIAS, NUEVAMENTE EN USO DE LA PALABRA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL HACE MENCION QUIE EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA, ESTA SE PUDIERA RECEPCIONAR A TRAVES DE UN NOTARIO PUBLICO Y DE IGUAL MANERA PODRIA SER IMPLEMENTADO PARA LAS OTRAS DEPENDENCIAS A CONTINUACION LOS CC. REGIDORES APROBADRON POR UNANIMIDAD QUE SE LE CONCEDIERA A LA ADMINISTRACION SALIENTE CINCO DIAS MAS PARA LA RECEPCION DE LA DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA Y 15 DIAS CON LA RECOMENDACION QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PARA LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO MODO APROBARON QUE FUERA A TRAVES DE UN NOTARIO PUBLICO LA RECEPCION DE LA DIRECCION DE FINANZAS O TESORERIA Y EN SU CASO DE SER NECESARIO, LAS DEMAS DEPENDENCIAS SIGUIENDO CON SU INTERVENCION EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A CONTINUACION MENCIONO QUE EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN EN PESIMO ESTADO, POR LO QUE CON TODAS LAS RESERVAS DEL CASO, SE AMPLIARA LA VERIFICACION DE LOS MISMOS CON EL APOYO DE PERITOS EN LA MATERIA ASIMISMO SEÑALO



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

4

M. RICARDEZ MENDOZA.- SEPTIMO REGIDOR.- C. NEFTALI CABRERA GARCIA.- OCTAVO REGIDOR.- JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ.- NOVENO REGIDOR ANDRES A. MORALES KING.- DECIMO REGIDOR GENER MANDUJANO CONTRERAS.- ONCEAVO REGIDOR VIOLETA ALVARADO DOMINGUEZ POSTULADA POR EL P.R.D. SEGUIDAMENTE EN ESTE ACTO EL C. LIC. JUAN FRANCISCO PLAZO QUEVEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANDO A LA ADMINISTRACION SALIENTE DIO POSESION EN ESTE RECINTO OFICIAL A LOS REGIDORES ENTRANTES ENCABEZADOS POR EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA Y LOS DEMAS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE MENCIONADOS ANTERIORMENTE, INMEDIATAMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, HIZO LA DECLARATORIO ESTABLECIDA EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE DEBERA FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, A CONTINUACION SE SOMETIO A LA APROBACION DE LOS H.- CABILDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.-PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACION DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y CONTRALORIA MUNICIPAL CONFORME LO ESTIPULA LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE.- iii PROPUESTA PARA EN SU CASO APROBACION DE LAS ASIGNACIONES DE LAS COMISIONES A LOS REGIDORES.- IV.- DESIGNACION DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPARAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.- V.- ASUNTOS GENERALES.- VI.- CLAUSURA DE LA SESION SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS



CC. REGIDORES PRESENTES.- EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE PROCEDIO A PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUORUM SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION A CONTINUACION EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO HIZO USO DE LA PALABRA EL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 50 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE DIRIGIO AL H. CABILDO EL CUAL FUE APROBADO Y RATIFICADO POR UNANIMIDAD ENTRANDO EN FUNCIONES DE SU CARGO INMEDIATAMENTE, CONCEDIENDOLES LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO LE CONFIERE SEGUIDAMENTE DEL C.P. JUAN REQUENA CONTRERAS PARA QUE OCUPE EL CARGO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 56 Y 58 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDIO A REALIZAR LA ASIGNACION DE LAS DIFERENTES COMISIONES A CADA UNO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS QUE FUERON APROBADAS PREVIAMENTE Y QUE QUEDARON CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA 1.- DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA LA CUAL ESTARA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- II.- DE HACIENDA PRSIDIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA APOLINAR DELGADO GONZALEZ.-III.- DE DESARROLLO PRESIDIDA POR LOS REGIDORES SUSANA PALAVICINI GONZALEZ Y ENOC CRUZ VAZQUEZ.- IV.- DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SEVICIOS MUNICIPALES PRESIDIDA POR LOS REGIDORES CUTTLAHUAC DE J. JIMENEZ CORDOVA Y JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- V.- DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION PRESIDIDA POR LOS REGIDORES PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS Y MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- VI.- DE PROGRAMACION PRESIDIDA POR EL REGIDOR CARLOS AMTEO CANO CAZARIN.- VII.- DE ADMINISTRACION: PRESIDIDA POR LOS REGIDORES



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

3

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro Público.- presente con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio rustico Ubicado en la Ranchería San Martín de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 203-05-48 has. propiedad de MIGUEL ANGEL ROMERO CARAVEO, inscrita el día 30 de enero de 1984, bajo el numero 29 del libro general de entradas a folios 79 al 81 del libro de duplicados volumen 35, afectándose el predio numero 5,552 folio 182 del libro mayor volumen 24.- LICENCIADO CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CERTIFICA. Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie que se indica se encuentra registrada a nombre del señor MIGUEL ANGEL ROMERO CARAVEO, con superficie de: 203-05-48 HAS. y no reporta actualmente ninguna clase de gravamen. -----

APÉNDICE.- ACTA DE CABILDO.- Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Dependencia.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SECCION.- ADMINISTRATIVA.- ASUNTO.- CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.- CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004 - 2006, CONCIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA CUATRO FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA NO. 1.- INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO COSNTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO

40

SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL 2004 (DOS MIL CUATRO), REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, PREVIAMENTE DESIGNADA COMO RECINCO OFICIAL PARA REALIZAR ESTA PRIMERA SESION OPRDINARIA DE CABILDO, CITO EN LA CALLE 28 ESQUINA CON 53 DE LA COL. CHIVO NEGRO, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TOMADAS DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, HASTA LA PRESENTE FECHA LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO POR EL EXCANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE LAS PASADAS ELECCIONES DE 19 DE OCTUBR DEL AÑO 2003, C. EMILIO VELA GOLIP Y SU HERMANO EL C. CONRADO VELA GOLIP, ACOMPAÑADO POR UN GRUPO DE SETENTAS PERSONAS CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4,47, 48, 58, 80, 85 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS CONSEJALES PARA EL TRIENIO 2004- 2006 QUE CON ESTA FECHA INICIA Y QUE POR MAYORIA RELATIVAS RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS REGIDORES-PROPIETARIOS.- PRIMER REGIDOR; PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA.- SEGUNDO REGIDOR, SINDICO DE HACIENDA C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- TERCER REGIDOR C. SUSANA PALAVICINA GONZALEZ.- CUARTO REGIDOR PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS.- QUINTO REGIDOR.- C. ENOC CRUZ VAZQUEZ.- SEXTO REGIDOR.- C. CUITLAHUAC DEL C. JIMENEZ CORDOVA.- SEPTIMO REGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.- OCTAVO REGIDOR C. LUIS AGUILERA PEREZ.- NOVENO REGIDOR.- C. JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- DECIMO REGIDOR.- C. CARLOS MATEO CANO CAZARIN.- ONCEAVO REGIDOR C. MARIA ISABEL LAYNES RIVERA, POSTULADA POR EL P.R.D. REGIDORES SUPLENTES PRIMER REGIDOR PABLO RODRIGUEZ GARDUZA.- SEGUNDO REGIDOR.- SINDICO DE HACIENDA C.- OSCAR A. GUZMAN SANDOVAL.- TERCER REGIDOR.- C. MARTHA JULIA MACOSAY GONZALEZ.- CUARTO REGIDOR LIC. MAROS MAGAÑA FLORES.- QUINTO REGIDOR.- C. BIENVENIDO CHABLE PALOMEQUE.- SEXTO REGIDOR.- CARLOS



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

2

REPRESENTACION.- El Señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, Acredita su representación con el acta numero 1.- DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO Y LA AUTORIZACION PARA LA COMPRA DEL PREDIO CON EL ACTA NUMERO 21, las cuales tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan. -----

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, al corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE. -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. -----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo

40

ratifican para constancia con su firma al calce el día 21 del mes y año de su encabezamiento.- doy fe.- Miguel Ángel Romero Caraveo.- firma ilegible.- Isabel Javier Durán de Romero.- firma ilegible.- Apolinar Delgado González.- firma ilegible.-Ante mi lic. Fco. Méndez.- rúbrica. -----

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 22 de septiembre del 2004.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste. -----

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA FEDERACION \$19,000.00  
Y FINANZAS DEL ESTADO \$1,000.00.-----

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO.- EXENTO.- de conformidad con el artículo 109 Fracción I de la ley de Hacienda Municipal.-----

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-  
Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal.- TENOSIQUE  
TABASCO.-CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los  
derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor  
catastral del predio RUSTICO que a continuación describo, del cual anexo plano con  
carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las  
sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del estado en vigor.-  
Propietario.- ROMERO CARAVEO MIGUEL ANGEL.- Ubicación del predio.-  
CARRETERA TENOSIQUE EL CEIBO SIN NUMERO KM 11 SIN COLONIA  
EMILIANO ZAPATA 2DA SECCION POBLADO EMILIANO ZAPATA SEGUNDA  
SECCION- No. de Cuenta 00576 clave catastral.- 010-0000-000576.- superficie Predio.-  
2,030,548.00 M2 .- USO DEL SUELO.- SIN CONSTRUCCION BALDIO.- TENOSIQUE,  
TABASCO LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 solicitante.- ROMERO CARAVEO  
MIGUEL ANGEL.- Observaciones.- Fueron pagados los derechos con recibo No. 0000 con  
fecha de pago 20/09/2004.- Este valor catastral tendrá una vigencia de 90 días a partir de la  
fecha de expedición .- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le  
asigno: Folio.- 200402244.- F. Valuación.- 200402189.- cuenta: 00576.- clave 010-0000-  
0000576.-Superficie: 40,000.00 M2.- valor predio \$20,000.00 MAS INCRMENTO  
\$6,000.00 VALOR AJUSTADO 26,000.00 VALOR TOTAL \$26,000.00.- elaboro y  
reviso LIA JUANITA ISABEL CANCHE PEREZ.- firma ilegible.- AUTORIZO C.P.  
JOSE LUIS CERON VILLASIS.-firma ilegible.- Subdirección de catastro.- sellado. -----



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

PARA USO DE NOTA DE REGISTRO

ESCRITURA NUMERO 8458

VOLUMEN CIENTO CUATRO

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: \_\_\_\_\_

de esta fecha

Exento de pago Segun Art. 59 Fracc. III

Tenosique, Tab., 22 de oct. del 2004

*[Signature]*  
El Receptor de Rentas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

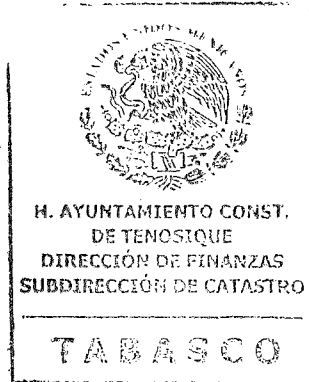
MANIF CATASTRAL No.: R-007673

CLAVE CATASTRAL No.: 010-0000-007673

VALOR CAT: \$ 26,000.00 AFECTA A LA No. R-576

MEMORANDUM No. 200401956 FECHA 03/11/04

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

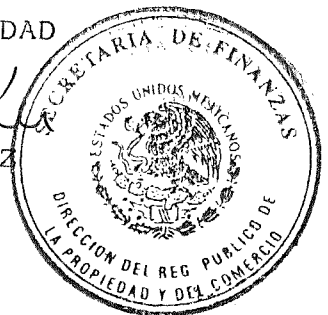


NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 18 DIECIOCHO DEL 2004, DOS MIL CUATRO.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 9:36 horas, fué inscrito bajo el número 469 del Libro General de Entradas a folios 2780 al 2787 del Libro de Duplicado - Volumen 56.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 20,454 a folio 224 del Libro Mayor Volumen 88.- Rec. Núm. Exento de Pago. - - - - -

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

*[Signature]*  
LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ



L'/RITM/flm  
Tenosique.

EMILIANO ZAPATA TAB

*Lic. Francisco Méndez Azcuaga*  
*Titular*

*Notaría Pública No. 2*

*Año* 2004 *Volumen* 104 *Instrumento No.* 8608

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA --  
RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO QUE SE UBICA EN LA CALLE --  
50 SIN NUMERO COLONIA LA TRINCHERA DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE  
TABASCO, QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ADRIANTHOMPSON BAÑOS, --  
ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA SANTOS MIREYA DZIB MEX, A --  
FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

*Fecha de Escritura* 24/DICIEMBRE *Fecha Testimonio* \_\_\_\_\_  
DEL 2004.

*Tenosique, Tabasco, México.*  
*Teléfono: (01-934-34) 2-09-21*

LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUMERO 110 TE 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS EN FUNCIONES EN EL ESTADO Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 21 NUMERO 110 DE ESTA CIUDAD:-----

----- CERTIFICA -----

QUE EN EL VOLUMEN 104 DEL PROTOCOLO A MI CARGO SE PASO LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO 8608 QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ADRIAN THOMPSON BAÑOS, ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA SANTOS MIREYA DZIB MEX A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 50 SIN NUMERO COLONIA LA TRINCHERA DE TENOSIQUE, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 2,043.325 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE, 63.096 METROS, CON DAVID SALOMON THOMPSON BAÑOS, AL NORESTE, 21.858 METROS, CON FRANCISCO A. THOMPSON BAÑOS, AL SURESTE, 3 MEDIDAS, 23.402 METROS, Y 12.006 METROS, CON PEDRO VELAZQUEZ Y 44.904 METROS, CON SONIA DEL CARMEN EHUAN, Y AL SUROESTE, 40.451 METROS, CON PROLONGACION DE LA CALLE 50, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR LOS INTERESADOS Y PENDIENTE DE SU CATASTRO E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SU JURISDICCION.-----

PARA LOS USOS QUE CONVENGAN A PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO.-----

LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
MEAF-440602R89







LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
 TITULAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 CALLE 21 NUM.110 TEL: 34 2 09 21  
 TENOSIQUE, TABASCO  
 VOLUMEN 104.- (CIENTO CUATRO)

ESCRITURA NUMERO 8608.- (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO)

ESCRITURA NUMERO 8608.- En la Ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) Once horas del día (24) Veinticuatro de Diciembre del (2004), de dos mil Cuatro, Ante Mi Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Publico Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21, numero 110 de esta Ciudad; comparecen con el fin de formalizar el contrato de compraventa de una parte el señor FRANCISCO ADRIAN THOMPSON BAÑOS, acompañado de su esposa la señora SANTOS JIREYA DZIB MEX, como vendedor y de la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Sindico de Hacienda, como comprador, de conformidad con las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- El señor FRANCISCO ADRIAN THOMPSON BAÑOS, con el consentimiento de su esposa la señora SANTOS MIREYA DZIB MEX, que esta presente y enajena en este acto sus derechos de la sociedad conyugal, VENDE y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Sindico de Hacienda, COMPRA, libre de gravámenes, de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio Urbano ubicado en la calle 50 sin numero colonia La Trinchera de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 2,043.325 Dos mil cuarenta y tres metros, trescientos veinticinco metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 63.096 metros, al Noreste: 21.858 metros con AL Sureste: 3 medidas 23.402 metros y 12.006 metros con y 44.904 metros con y al Suroeste: 40.451 metros

TITULO.- El vendedor, manifiesta al suscrito notario que es legitimo propietario de

la fracción que enajena, para lo cual exhibe la escritura publica de donación numero 3432, otorgada a su favor en esta Ciudad por el señor David Salomón Thompson Baños, pasada ante la fe del suscrito notario el día 17 de Julio de 1992 e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 24 de Septiembre del mismo año, bajo el numero 442 del libro general de entradas a folios 1464 al 1466 del libro de duplicado volumen 43; afectándose el predio numero 12,293 a folio 64d del libro mayor volumen 53, y cuenta catastral numero 6229 clave 1-128-35. -

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) suma que el vendedor manifiesta haber recibido con anterioridad de manos del Licenciado Octavio Medina García y del señor Apolinar Delgado González, en su carácter de Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Municipio de Tenosique, Tabasco, para lo cual les confirió el recibo mas eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca. -----

TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato la redacción de la escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco, en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacifica del inmueble enajenado y a prestar al comprador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. -----

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado así como al término que para su ejercicio fija el mismo. -----

SEXTA.- El adquirente, bajo protesta de decir verdad manifiesta al suscrito notario que el H. AYUNTAMIENTO no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que adquiere en este instrumento. -----

REPRESENTA.- El señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, acredita su



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM.110 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

2

representación con el acta numero 1 de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco, y la autorización para la compra del predio numero 25, las cuales tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan. -----

GENERALES.- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente, manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, Mayores de edad, casados, al corriente y exenta en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo. -----

Yo, el Notario, Certifico y Doy Fe. -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. -----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 24 del mes y año de su encabezamiento Doy Fe.- Francisco Adrián Thompson Baños.- firma ilegible.- Santos

Mireya Dzib Mex.- firmado.- S. Mireya Dzil Mex.- Apolinar Delgado González.- firma ilegible.- ante Mí Lic. Fco. Méndez.- Rúbrica. -----

En la Ciudad de Tenosique. Tabasco el día 22 de junio del 2005.- autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste. -----

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA \$78,000.00 - -----

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO. -----

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-

Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal.- TENOSIQUE TABASCO.-CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio URBANO que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del estado en vigor.- Propietario.- THOMPSON BAÑOS FRANCISCO ADRIAN.- ubicación del predio CALLE 50 SIN NUMERO COLONIA LA TRINCHERA CIUDAD TENOSIQUE, CABECERA MUNICIPAL.- No. de Cuenta 006229 clave catastral.- 01-0128-0035 superficie Predio.-2,099.05 M2.- USO DEL SUELO BALDIO TENOSIQUE, TABASCO LUNES 14 DE FEBRERO DEL 2005 solicitante.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Observaciones.- Fueron pagados los derechos con recibo No. 00000 con fecha de pago 14/02/2005.- Este valor catastral tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición .- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno: Folio.- 200500193.- F. Valuación.- 200500175.- cuenta: 006229.- clave: 01-0128-00035-Superficie: 2,043.32 M2.- CONSTRUIDA M2.- valor predio \$102,166.00.- VALOR TOTAL \$102,166.00.- ELABORO Y REVISO LIA JUANITA ISABEL CANCHE PEREZ- FIRMA ILEGIBLE.-Autorizo.- C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.-firma ilegible.- Subdirección de catastro.- sellado. -----

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro Público.- presente con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- me permito solicitar de usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio URBANO del predio Urbano ubicado en la calle 50 de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 2,099.05 M2



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM.110 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

3

propiedad de: FRANCISCO ADRIAN THOMPSON BAÑOS, inscrita el día 24 de septiembre de 1992, bajo el numero 442 del libro general de entradas, a folios 1464 al 1466 del libro de duplicado volumen 43, afectándose el predio numero 12,293 folio 64 del libro mayor volumen 53.-LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CERTIFICA. Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que antecede con la superficie de 2,099.05 M2. se encuentra registrada a nombre de: FRANCISCO ADRIAN THOMPSON BAÑOS y no reporta actualmente ninguna clase de gravamen. -----

APENDICE.- ACTA NUMERO 25.- ASUNTO.- CERTIFICACION. EL SUSCRITO C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.- CERTIFICA.- QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004-2006.- CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO 25 (VEINTICINCO) EN LA FOJA OCHENTA Y CUATRO VUELTA A LA OCHENTA Y SEIS FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA NUMERO 25.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2004, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESENTE MUNICIPAL.- APOLIAR DELGADO GONZALEZ.- SINDICO DE HACIENDA.- SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.- TERCER REGIDOR.- PROFR. FELIANO MAGAÑA CONTRERAS.- CUARTO REGIDOR.- ENOC. CRUZ

VAZQUEZ.- QUINTO REGIDOR.- CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA.-  
SEXTO RGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.- SEPTIMO REGIDOR.- LUIS  
AGUILERA PEREZ.- OCTAVO REGIDOR.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.-  
NOVENO REGIDOR.- CARLOS AMTEO CANO CAZARIN.- DECIMO REGIDOR.-  
MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- ONCEAVO REGIDOR POR P.R.D.- TODOS  
ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. TOMAS ALBERTO PCU ACOSTA,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION  
EXTRAORDINARIA, A QUE FURON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE  
ORDEN DEL DIA.- I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA DEL ACTA  
ANTERIOR.- III.- PRESENTACION PARA EN SU CASO APROBACION DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE DOS PREDIOS PARA QUE SEAN  
DESTINADOS UNO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS  
INSRALACIONES DEL DIF MUNICIPAL Y EL OTRO COMO RESERVA  
TERRITORIAL PARA FUNDO LEGAL.- IV.- CLAUSURA DE LA SESION.- A  
CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA,  
PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM, SE  
DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL  
SEGUNDO PUNTO, EN VOZ DEL C. REGIDOR PROFR. FELICIANO MAGAÑA  
CONTRERAS, SE DISPENSO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, EN EL  
DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL RODEN DEL DIA, A CONTINUACION  
TOMO LA PALABRA EL C. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESIDENTE  
MUNICIPAL PARA EXPONER AL H. CABILDO QUE DEBIDO A QUE EL ESPACIO  
QUE TIENE ACTUALMENTE DESTINADO COMO OFICINAS DEL DIF  
MUNICIPAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE  
CONVIVENCIA INFANTIL DE ESTA CIUDAD, A LA FECHA RESULTAN  
INSUFICIENTES PARA ALBERGAR LAS DIFERENTES AREAS DIRECTIVAS Y  
OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS DE  
TRABAJO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LLEVARA CABO A LA  
BREVEDAD POSIBLE, LA CONSTRUCCION DE UNAS NUEVAS OFICINAS QUE  
CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO, POR  
TAL MOTIVO GIRO INSTRUCCIONES AL C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICIAS



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUM.110 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

4

MUNICIPALES, PARA QUE SE ABOCARA A LA LOCALIZACION DEL PREDIO REQUERIDO DENTRO DE LA ZONA URBANA, LOCALIZANDO EL PREDIO DEL SR. FRANCISCO ADRIAN THOMPSON BAÑOS CON DOMICILIO EN EL POBLADO EL TRIUNFO, BALANCAN, TAB., QUIEN DESPUES DE QUE SE LE ENTREVISTO Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA, OFRECE A LA VENTA UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE 50 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE REAL FISICA DE 2,043.325 Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, AL NORTE, 63.00 MTS. CON DAVID SALOMON THOMPSON BAÑOS, AL SUR, DOS MEDIDAS, 25.45 MTS. CON EL SR. PEDRO VELAZQUEZ Y 58.80 MTS. CON LA SRA. SONIA DEL CARMEN EHUAN, AL ESTE, 22.68 MTS. CON MIRNA LETICIA THOMPSON BAÑOS Y AL OESTE, 44.08 MTS. CON LA PROLONGACION DE LA CALLE 50.- POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 EN DOS APGOS UNO POR 4500,000.00 COMO ANTICIPO Y EL RESTO POR \$500,000.00 A LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, AHCE LA ACLARACION QUE LA SUPERRFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES SEÑALADAS CORRESPONDEN AL DESCRITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.3432 A NOMBRE DEL VENDEDOR, PERO EL SR. THOMPSON BAÑOSM, ESTA DE ACUERDO EN QUE SE REALICE LA COMPRA-VENTA CON LAS MEDIDAS ACTUALES, POR LO QUE SE SOLICITA A LOS CC. EDILES SU AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DEL PREDIO EN CUESTION.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD SE LLEVE A CABO LA COMPRA Y ESCRITURACION A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, DEL PREDIO ANTES DESCRITO EN LAS CONDICIONES DE PAGO YA SEÑALADAS ENSEGUIDA EL C. RPESIDENTE MUNICIPAL INFORMA AL H. CABILDO QUE CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA PALABRA EMPEÑADA DURANTE SU CAMPAÑA AL GOBIERNO

MUNICIPAL CONSISTENTE EN APOYAR LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON UNA VIVIENDA DONDE PUEDAN VIVIR DIGNAMENTE, NUEVAMENTE PONE A LA CONSIDERACION DE LOS CC. REGIDORES LA PROPUESTA DE QUE SE LLEVE A CABO LA ADQUISICION DE UN PREDIO PARA DESTINARLO COMO RESERVA TERRITORIAL DEL FUNDO LEGAL, PARA LO CUAL SE TIENE LOCALIZADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SRA. ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ, CON DOMICILIO PARTICULAR EN LA CALLE JONUTA NO. 103 RESIDENCIA PLAZA VILLAHERMOSA, QUIEN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO VENDE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE ESTA CIUDAD HOY CARRETERA TENOSIQUE-POBLADO ESTAPILLA KILOMETRO 1 FRENTE A LA FINCA PETUNIA DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL, CON UNA SUPERFICIE DE 3-47-23.74 HAS. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE, 134.50 MTS. CON

AL SUR, 55.00 MTS. CON

AL ESTE, 318.50 MTS. CON

AL OESTE, DOS MEDIDAS, 117.70 MTS. Y 202.50 MTS

CON

Y CAMINO VECINAL.-

POR LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 EN DOS PAGOS UNO POR \$1,180,062.00. COMO ANTICIPO Y EL RESTO POR \$619,938.00 A LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SOLICITA A LOS CC. EDILES SU AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DEL PREDIO EN CUESTION, AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD SE LLEVE A CABO LA COMPRA Y ESCRITURACION A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PREDIO ANTES DESCRITO EN LAS CONDICIONES DE APGO YA SEÑALADAS EN EL DESAHOGO DEL CAURTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESION, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- QUIEN DA FE.- VARIAS FIRMAS ILEGIBLES.--

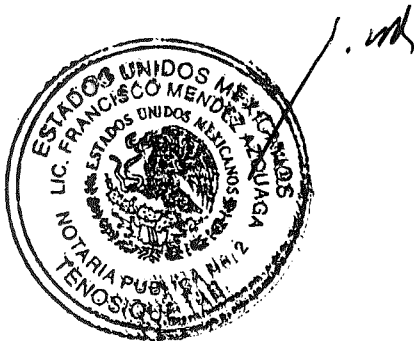




LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
 TITULAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 CALLE 21 NUM.110 TEL: 34 2 09 21  
 TENOSIQUE, TABASCO

5

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO DOY FE.-----



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: Exento de esta fecha

Tenosique, Tab., 22 de Junio del 2005

El Receptor de Rentas  
*[Signature]*

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
 SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: U-010202

CLAVE CATASTRAL No.: 001-0128-000045

VALOR CAT.: \$ 408,666.00 AFECTA A LA No. U-6229

MEMORANDUM No. 200500641 FECHA 23/06/05


ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JUNIO 27 VEINTISIETE DEL 2005, DOS MIL CINCO.= EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:05 horas, fué inscrito bajo el número 560 del libro General de Entradas a folios 1681 al 1685 del Libro de Duplicado Volumen 57.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 20,603 a folio 123 del Libro Mayor Volumen 89.- Rec. Núm.- Exento de Pago. - - - - -

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO.

  
LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ



L°/RITM, flm  
Tenosique

EMILIANO ZAPATA TA



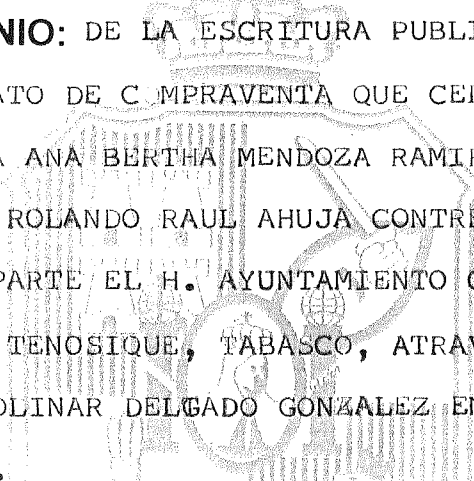
# NOTARIA PUBLICA

## No. 1



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR



**PRIMER TESTIMONIO:** DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 660 QUE CONTIENE -  
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA DE UNA PRIMERA PARTE ==  
LA SEÑORA ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ ACOMPAÑADA DE SU ESPOSO =  
EL SEÑOR ROLANDO RAUL AHUJA CONTRERAS, COMO LA VENDEDORA Y DE=  
LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNI==  
CIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE EL ==  
SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ EN SU CARACTER DE SINDICO DE =  
HACIENDA.

ESC. No. 660

VOL. No. VIGESIMO

FECHA: 28 de diciembre del 2004.

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (660) -----

----- SEISCIENTOS SESENTA -----

----- VOLUMEN (XX) VIGÉSIMO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia centro de esta Ciudad, HAGO CONSTAR:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, la señora ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ, acompañado de su esposo el señor ROLANDO RAUL AHUJA CONTRERAS, como "LA VENDEDORA"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, a través de su representante señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que mas adelante acreditara la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad a los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

## ----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público -----

## ----- ANTECEDENTES -----

Único.- Manifiesta "La Vendedora", que mediante escritura pública número cuatro mil ciento trece, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número dos de esta ciudad, adquirió el predio antes rustico hoy urbano, ubicado en los antiguos ejidos de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, ciento treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con propiedad particular, Al Sur, cincuenta y cinco metros,

al Este, trescientos dieciocho metros, cincuenta centímetros, con  
y Al Oeste dos medidas, ciento diecisiete metros, setenta  
centímetros, y doscientos dos metros, cincuenta centímetros, con ;

el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha diecinueve de  
septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número ochocientos cuatro,  
del Libro General de Entradas; a folios del mil novecientos ochenta y cuatro al mil  
novecientos ochenta y siete, del Libro de Duplicados Volumen cuarenta y cinco;  
quedando afectado el predio número novecientos noventa y nueve, a folio ciento  
veintiuno, del Libro Mayor Volumen seis.-----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- La señora ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ, con el consentimiento que  
ante mi, lo otorga su esposo el señor ROLANDO RAUL AHUJA CONTRERAS,  
VENDE, y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE  
TENOSIQUE, TABASCO, a través de su Representante señor APOLINAR DELGADO  
GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su  
Representada, el predio urbano, descrito en el Antecedente Único de este instrumento,  
cuyos datos de superficie, localización, medidas y colindancias e inscripción, se tienen  
por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertare para todos los efectos  
legales que en derecho proceda; Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y  
salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas, accesiones y con todo con  
cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus  
límites detallados. Libre de gravamen y de toda responsabilidad fiscal, según lo  
acredita con el certificado de libertad y la boleta predial de rigor.-----

SEGUNDA.- El precio pactado por las partes por esta operación de compraventa, es la  
cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 CENTAVOS MONEDA  
NACIONAL, habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este municipio  
de Tenosique, Tabasco, que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado  
con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para  
los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

“La Vendedora” queda obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- “El Comprador”, se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R que en caso de erogarlo deberá ser cubierto por “La Vendedora”.---

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEXTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEPTIMA.- Manifiesta la compradora que el bien inmueble que ahora adquiere no colinda con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

----- PERSONALIDAD -----

El compareciente acredita su personalidad con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

----- GENERALES -----

Los comparecientes, por sus generales dieron ser:-----

c).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, casado, Síndico de Hacienda de este municipio, (

*perteneciente a esta municipalidad de Tenosique,*

Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número DEGA-450619, dijo encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, y sin que me conste nada en contrario.- Se identificó con credencial para votar con fotografía con

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO:-----

I.- Que conozco a los comparecientes y a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito;-----

III.- Que les leí y explique, el valor y fuerza legal del contenido del presente instrumento y bien enterados del mismo lo ratifican y firman en mi presencia el día primero del mes de enero del dos mil cinco.- Doy Fe.- Sra. Ana Bertha Mendoza Ramírez.- Firma ilegible.- Sr. Rolando Raúl Ahuja Contreras.- Firma ilegible.- Sr. Apolinar Delgado



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

Firma ilegible.- Ante Mí: Firma ilegible de la Notario Público, y el sello de autorizar.-----

----- AUTORIZACION -----

Con fecha doce de enero del año dos mil cinco.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28 esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día 30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto



Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuiffahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.- Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Nefali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Ayuntamiento para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal. Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios,

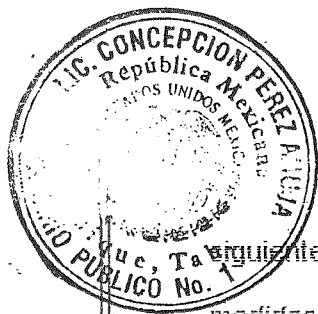
todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mansión que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a trabes de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario público la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las demás dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliará la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señalé que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar, se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicin González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Layne Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.-- LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número veinticinco (25), en la foja número ochenta y cuatro vuelta, a la ochenta y seis frente que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 25.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo la

20:00 horas del día quince de noviembre de 2004 reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Sindico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día:- I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- Presentación para en su caso aprobación de las propuestas para la adquisición de dos predios para que sean destinados uno para la construcción de las nuevas instalaciones del Dif Municipal, y el otro como reserva territorial para fundo legal.- IV.- Clausura de la sesión.- A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión. En el desahogo del segundo punto, en voz del C. Regidor Profesor Feliciano Magaña Conteras, se dispense la lectura del acta anterior. En el desahogo del tercer punto de la orden del día, a continuación tomo la palabra el C. Lic. Octavio Medina García Presidente Municipal para exponer al H. Cabildo, que debido a que el espacio que tiene actualmente destinado como oficinas el Dif Municipal dentro de las instalaciones del Centro de Convivencia Infantil de esta ciudad, a la fecha resultan insuficientes para albergar las diferentes áreas directivas y operativas necesarias para el cumplimiento de sus programas de trabajo, por lo que se hace necesario llevar a cabo a la brevedad posible la construcción de unas nuevas oficinas que cumplan con todos los requisitos de funcionamiento. Por tal motivo giro instrucciones al C. Director de Obras Públicas Municipales, para que se abocara a la localización del predio requerido dentro de la zona urbana, localizando el predio del señor Francisco Adrián Thompson Baños, domicilio en el Poblado el Triunfo, Balancán Tabasco, que después de que se le entrevisto y con el consentimiento de su esposa ofrece a la venta un predio urbano ubicado en la prolongación de la calle 50 de esta ciudad, con una superficie real física de 2,043.325 y con las medidas y colindancias



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública N.º 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

siguientes Al norte 63.00 metros con David Salomón Thompson Baños, Al Sur, dos medidas 25.45 metros con el señor Pedro Velázquez y 58.80 metros con la señora Sonia del Carmen Ehuán, Al Este 22.68 metros con Mirna del Carmen Thompson Baños y al Oeste 44.08 metros con la Prolongación de la Calle 50, por la cantidad de \$ 1,000.000.00 en dos pagos uno por \$ 500,000.00 como anticipo y el resto por la cantidad de \$ 500,000.00 a la firma de la escritura correspondiente.- hace la aclaración que la superficie medidas y colindancias antes señaladas corresponden al levantamiento topográfico realizado del terreno y el cual difiere de lo descrito en la escritura pública número 3432 a nombre del vendedor, pero el Sr. Thompson Baños esta de acuerdo en que se realice la compra.-Venta con las medidas actuales, por lo que se solicita a los CC. Ediles su autorización para llevar a cabo la adquisición del predio en cuestión.- Al respecto los regidores aprueban por unanimidad se lleve a cabo la compra y escrituración a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, del predio antes descrito en las condiciones de pago ya señaladas.- Enseguida el C. Presidente Municipal informa al H. Cabildo que con la finalidad de cumplir con la palabra empeñada durante su campaña al gobierno municipal consistente en apoyar las familias de escasos recursos económicos con una vivienda donde puedan vivir dignamente, nuevamente pone a la consideración de los CC. Regidores la propuesta de que se lleve a cabo la adquisición de un predio para destinario como reserva territorial del fondo legal, para lo cual se tiene localizado un predio a nombre de la Sra. Ana Bertha Mendoza Ramírez, con domicilio particular en la calle Jonuta No. 103 Residencial Plaza Villahermosa, quien con el consentimiento de su esposa vende un predio rustico ubicado en los antiguos ejidos de esta ciudad, hoy carretera Tenosique, Poblado Estapilla, kilómetro 1 frente a la finca Petunia de la Asociación ganadera local con una superficie de 3-47-23.75 Has, con las medidas y colindancias siguientes, Al norte, 134.50 metros c al Sur, 55.00 metros con al Este 318.50 metros c y al Oeste dos medidas 117.70 metros y 202.50 metros con .

Por la cantidad de \$ 1,800.000.00 en dos pagos uno por \$ 1,180.062.00 como anticipo y el resto por \$ 619.938.00 a la firma de la escritura correspondiente, por lo que solicita a los CC. Ediles su autorización para llevar a cabo la adquisición del predio en cuestión.- Al respecto los CC. Regidores

aprueban por unanimidad se lleve a cabo la compra y escrituración a favor del H. Ayuntamiento de Tenosique, del predio antes descritos en las condiciones de pago ya señaladas.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta. Quien da fe. Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.-----

LETRA "B".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones del artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción del Predio: Propietario: Mendoza Ramírez Ana Bertha.- Ubicación del predio: Calle sin nombre, U.J.A.T Sin número. COLONIA UJAT, Ciudad Tenosique Cabecera Municipal.- No. Cuenta: 004830.- Clave Catastral 001-0163-000013 superficie del terreno: 34,723.75 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Sin Construcción Baldíos.- Tenosique, Tabasco lunes 29 de noviembre de 2004 solicitante.- Notaria No. Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número 000000 con fecha de pago 29/11/2004.- Este valor catastral tiene vigente de noventa días a partir de la fecha de expedición.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificación de valor catastral se le asignó.- folio: 200402824 F. Valuación 200402756.- Cuenta 004830.- clave 001-0163-000013 Superficie 34,723.75 M2 construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 868.093.75.- Valor Construcción.- \$ 0.00.-

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



Valor total: \$ 868.093.75.- Elaboró: C. Juanita Isabel Canché Pérez.- Firma ilegible  
Revisó: Lia. Juanita Isabel Canché Pérez.- Firma ilegible.- Autorizó: C. P. José Luis  
Ceron Villasís.- Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

LETRA "B". VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes  
solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio  
urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo  
Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones de  
artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción de  
Predio: Propietario: Mendoza Ramírez Ana Bertha.- Ubicación del predio: Calle sin  
nombre, U.J.A.T Sin número. COLONIA UJAT, Ciudad Tenosique Cabecera Municipal  
No. Cuenta: 004830.- Clave Catastral 001-0163-000013 superficie del terreno  
34,723.75 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Sin Construcción  
Baldíos.- Tenosique, Tabasco lunes 29 de noviembre de 2004 solicitante.- Notaria No  
Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número  
000000 con fecha de pago 29/11/2004.- Este valor catastral tiene vigente de noventa  
días a partir de la fecha de expedición.- El predio a que se refiere la presente solicitud  
de certificación de valor catastral se le asignó.- folio: 200402824 F. Valuación  
200402756.- Cuenta 004830.- clave 001-0163-000013 Superficie 34,723.75 M.  
construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 868.093.75.- Valor Construcción.- \$ 0.00.  
Valor total: \$ 868.093.75.- Elaboró: C. Juanita Isabel Canché Pérez.- Firma ilegible.  
Revisó: Lia. Juanita Isabel Canché Pérez.- Firma ilegible.- Autorizó: C. P. José Luis  
Ceron Villasís.- Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

LETRA "C".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, 29  
de noviembre del 2004.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted  
que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN  
GRAVAMENES: del predio urbano, Ubicado en los antiguos ejidos de Tenosique  
Tabasco.- Con superficie de 3-47-23.75. Has, propiedad de: Ana Bertha Mendoza  
Ramírez.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el  
número, 804 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 999  
folios 121 del libro mayor volumen 6:- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No  
1. Firma ilegible y el sello de la Notaría- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha



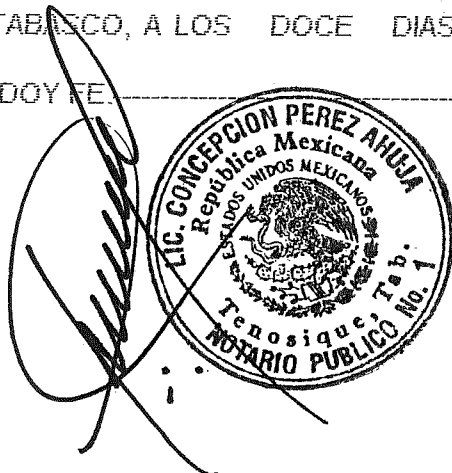
como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre de la señora Ana Bertha Mendoza Ramírez.- con superficie de 3-47-23.75 Has. y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- REC. NO. EXENTO.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

IMPUESTO PAGADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha once de enero del presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y adquisición de bienes inmuebles.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado en Vigor.-----

EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMER T E S T I M O N I O, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.-----



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



DECLARACION DE LA ESCRITURA PUB. NUM. 660.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: Exento de esta fecha

Tenosique, Tab., 11 de Enero del 2005

El Receptor de Rentas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

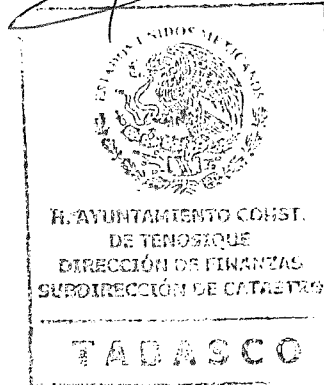
RIANIS CATASTRAL No.: U-004830

CLAVE CATASTRAL No.: 001-0163-000013

VALOR CAT.: \$ 868,094.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200500026 FECHA 17/01/05

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO.-

EMILIANO ZAPATA, TABASCO. ENERO 17 DIECISIETE DE 2005, DOS MIL CINCO.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 14:00 horas, fue inscrito bajo el Número 39 del Libro General de Entradas, a folios 189 al 196 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 20,496 al folio 16 del Libro Mayor Volumen 89.- Exento de pago.-

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

*[Handwritten signature]*

LIC. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.



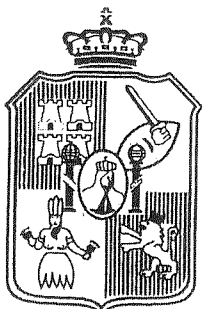
L/RITM/flm.  
Tenosique.

EMILIANO ZAPATA TAB



# NOTARIA PUBLICA

## No. 1

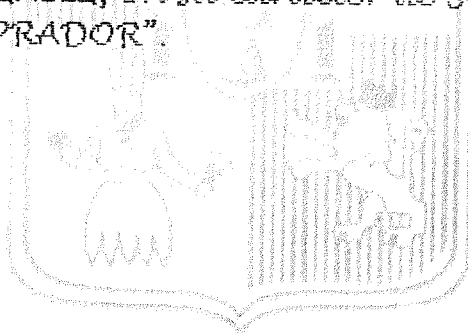


*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

### PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 861 QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, la señora SUSANA DEL CARMEN GARCIA ALAMILLA, acompañada de su esposo el señor FELIPE GARCIA ROMERO, como "LA VENDEDORA"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, como "EL COMPRADOR".



ESC. No. 861

VOL. No. XI

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005.



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO (861)

OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO

VOLUMEN (XI) VIGÉSIMO PRIMERO

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia centro de esta Ciudad, HAGO CONSTAR:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, la señora SUSANA DEL CARMEN GARCIA ALAMILLA, acompañada de su esposo el señor FELIPE GARCIA ROMERO, como "LA VENDEDORA"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad a los antecedentes y cláusulas siguientes:-

## PROTESTA DE LEY

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercebidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.

## ANTECEDENTES

Uno.- Manifiesta "La Vendedora", que mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha dos de diciembre del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número dos, de esta municipalidad, adquirió el predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles seis y Prolongación de la calle cuarenta y nueve, sin número de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie original de Cuatro mil sesenta y seis metros, treinta centímetros, pero por ventas realizadas con anterioridad actualmente le queda una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS, divididas en dos fracciones que se describirán en la forma siguientes:-

Fracción "A"- consta de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, DOS CENTÍMETROS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en diecisiete metros, con prolongación de la calle cuarenta y nueve; Al Sur, en tres medidas once metros con Caseta de Policía, treinta y tres metros con

y diez metros, con Pequeños Propietarios; Al Este, en dos medidas, diez metros, con caseta de Policía, y setenta y nueve metros cincuenta centímetros, con Pequeños

Propietarios, y Al Oeste, en dos medidas, quince metros, y cincuenta y cinco metros veintisiete centímetros, con calle seis.

Fracción "B".- consta de OCHOCIENTOS ONCE METROS, SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y tres metros, Al Sur, en dos medidas cincuenta y tres metros, y nueve metros, con Pequeños Propietarios; Al Este, en cinco medidas, diez metros, veinte metros cincuenta centímetros, ocho metros, diez metros veinticinco centímetros y ocho metros, cincuenta centímetros, con Pequeños Propietarios; y Al Oeste, en veintiocho metros veintitrés centímetros, con calle seis; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha veintiocho de enero del dos mil tres, bajo el número cincuenta y cinco, del Libro General de Entradas; a folios del doscientos veinticuatro al doscientos veintiséis del Libro de Duplicados Volumen cincuenta y cinco, quedando afectado el predio número diez mil setecientos sesenta y siete, a folio treinta y siete, del Libro Mayor Volumen cuarenta y seis.

Dos.- Continúa manifestando la Vendedora, que ha acordado con el con el H. Ayuntamiento de esta ciudad, a través de su representante, en venderle una fracción del citado lote libre de toda responsabilidad fiscal, libre de gravamen y cualquier limitación de dominio, así como al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, según lo demuestra con el certificado de Libertad y la boleta de pago predial de rigor.

Tres.- Manifiesta el H. Ayuntamiento, a través de su Apoderado Legal, que la fracción del predio urbano que hoy adquiere, la va a utilizar su representada, en la construcción de un cárcamo de aguas residuales en la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

#### CLAU S U L A S

PRIMERA.- La señora SUSANA DEL CARMEN GARCIA ALAMILLA, con el consentimiento que ante mi, lo otorga su esposo el señor FELIPE GARCIA ROMERO, "VENDE" y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su Representada, una fracción del predio urbano, descrito en el Antecedente Uno de este instrumento, que se segrega de la fracción "A", con superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS, SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, treinta y seis metros, cincuenta centímetros, con propiedad que se reserva la vendedora; Al Sur, treinta y ocho metros, ochenta centímetros, Al Este, veinte metros, con propiedad de Pequeños Propietarios, y Al Oeste, veinte metros, con calle seis; cuyos datos de ubicación, localización, e inscripción en el Registro Público, se tienen aquí, por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren para

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



todos los efectos legales que en derecho proceda; Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados. Libre de gravamen y de toda responsabilidad fiscal, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta predial de rigor.

SEGUNDA.- El precio de operación pactado por las partes, es la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que la Vendedora manifiesta haber recibido de manos del comprador con anterioridad, por lo que como pagado del precio de lo vendido, otorga el recibo finiquito, más eficaz que en derecho proceda, renunciando a la excepción de dinero no entregado.- habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este municipio de Tenosique, Tabasco, documento que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.

TERCERA.- "La Vendedora" queda obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R que en caso de erogarlo deberá ser cubierto por "La Vendedora".

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.

SEXTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.

SEPTIMA.- Manifiesta la compradora que el bien inmueble que ahora adquiere no colinda con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.

PERSONALIDAD

El compareciente acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

----- GENERALES -----

Los comparecientes, por sus generales dijeron ser:-----

a).- La señora Susana del Carmen García Alamilla,  
dedicada a las labores del hogar,

de esta municipalidad, dijo no ser  
afecta al pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo, Se identificándose con  
credencial para votar con fotografía con número de folio

b).- El señor Luis Felipe García Romero, mexicano por nacimiento,  
originario de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, (

con el mismo domicilio que la anterior,  
con Registro Federal de Contribuyentes número GARL-800825, dijo estar al corriente  
en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, identificándose con credencial  
para votar con fotografía con número de folio

c).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, (

perteneciente a esta municipalidad de Tenosique,  
Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes numero DEGA-450619, dijo  
encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, y sin que  
me consta nada en contrario.- Se identificó con credencial para votar con fotografía con

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO:-----

I.- Que conozco a los comparecientes y a mi juicio tienen capacidad legal para  
contratar y obligarse.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con los originales que  
tuve a la vista y a los cuales me remito;-----

III.- Que les leí y explique, el valor y fuerza legal del contenido del presente instrumento  
y bien enterados del mismo lo ratifican y firman en mi presencia el día veintiocho  
del mes de octubre del año de su otorgamiento.- Doy Fe.- Sra. Susana del Carmen  
García Alamilla.- Firma ilegible.- Sr. Luis Felipe García Romero.- Firma ilegible.- Sr.  
Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Ante Mí: Firma ilegible de la Notario  
Pública, y el sello de autorizar.-----



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx*

AUTORIZACION

Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.

DOCUMENTOS AL APENDICE

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28 esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día 30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.- Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C.



Nefali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C. C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal. Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuiflahuac de J. Jiménez Córdova y



## Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Eno Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas, ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega-Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña

Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mención que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a traves de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndoos otro asunto que tratar , se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11:45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento ---- LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 48 (cuarenta y ocho), en la foja número cincuenta y uno vuelta a la cincuenta y ocho frente, que en su parte, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 48.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día 13 de septiembre de 2005. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García,



## Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Sindico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez. - Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz. - Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: - I.- Lista de asistencia. - II.- Lectura del acta anterior. - III.- Presentación para en su caso aprobación de los contratos de compraventa celebrados por el H. Ayuntamiento de Tenosique y las CC. CARMEN VILLANUEVA TORRUCO Y SUSANA DEL CARMEN GARCIA ALAMILLA, preferente a la adquisición de dos fracciones de terrenos para la construcción de dos cárcamos de aguas residuales en las colonias pueblo nuevo y los angelitos de esta ciudad. - V.--- VI.--- VII.- CLAUSURA DE LA SESION.- A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión.- A continuación se desahogo del segundo punto, en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispense la lectura del acta anterior.- En el desahogo del tercer punto.... cuarto de la orden del día, enseguida hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, para informar al cabildo, que con la finalidad de eficientar el desagüe de las aguas residuales en las temporadas de lluvia de las colonias Pueblo Nuevo y los Angelitos de esta ciudad y que en ultimas fechas han presentado problemas de encharcamiento en sus calles y en algunos caos la entrada de aguas a las viviendas.- Con fecha 16 de agosto del año en curso, se les compro a la Sra. Susana del Carmen García Alamilla,

y prolongación

con una superficie total de 750.61 M2. con

las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 36.50 metros

Al Sur, 38.80 metros ( Al Este

20.00 metros con el ( y Al Oeste 20.00 metros con la calle 6 por la

cantidad de \$180.000.00, Asimismo en la misma fecha se le compro a la Sra. Carmen Villanueva Torruco,

centro una fracción de terreno ubicado en el perímetro de la ciudad, salida por la carretera Tenosique a los poblados Usumacinta y Estapilla, con una superficie total de 400.00M2, que tiene la siguientes medidas y colindancias, Al Norte 20.00 metros con la

Al Sur, 20.00 metros con calle 13, Al Este 20.00

metros con la ( y al Oeste 20.00 metros con la propia

vendedera ( - Por la cantidad de \$ 90.000.00 que dichos predios serán utilizados por este ayuntamiento para la construcción de un cárcamo de

aguas residuales en cada colonia y que para tal efecto como inicio de la gestión se realice con cada vendedor, un contrato de promesa de compraventa donde se estipulan en los acuerdos legales entre este ayuntamiento y las mismas, por lo que pone a la consideración de los regidores para efecto de validación los contratos de compraventa de los terrenos antes mencionados. Al respecto los CC. Regidores aprueban y validan por unanimidad los contratos en cuestión que amparan la compra de los predios para la construcción de los carcamos, que beneficiaran a los habitantes de las colonias Pueblo Nuevo y los Angelitos de esta ciudad.- En el desahogo del quinto punto, sexto punto y séptimo punto de la orden del día y no habiendo otro que tratar se dio por terminada la sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta. Quien certifica da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuiclahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.-----

LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones del artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción del Predio: Propietario: García Alamilla Susana del Carmen.- Ubicación del predio: Calle seis sin número, colonia Pueblo Nuevo, Ciudad Tenosique Cabecera Municipal.- No. Cuenta: 002930.- Clave Catastral 002-0098-000001 superficie del terreno: 750.61 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Sin Construcción Baldíos.- Tenosique, Tabasco, jueves 25 de agosto de 2005 solicitante,- Notaria No. Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número 000000 con fecha de pago 25/08/2005.- Este valor catastral tiene vigente de noventa días a partir de la fecha de expedición.- (no paga derecho por ser del H. Ayuntamiento.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificación de valor catastral se le asignó.- folio: 200502241 F. Valuación 200501979.- Cuenta 002930.- clave 002-0098-000001 Superficie 750.61 M2 construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 37530.50.- Valor Construcción.- \$ 0.00.- Valor total: \$ 37,530.50.- Elaboró: C. Lia. Dafne Rosado Torruco.- Firma ilegible.- Revisó: Lia. Juanita Isabel Canché Pérez.- Firma ilegible.- Autorizó: C. P. José Luis Ceron Villasís.- Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



LETRA "D" - CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, de Agosto del 2005.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES: del predio urbano, Ubicado calle seis col. Pueblo Nuevo, Tenosique, Tabasco,- Con superficie de 750.61. M2, propiedad de: Susana Del carmen García Alamilla.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 55 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 10,707 a folios 38 del libro mayor volumen 46:- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. Firma ilegible y el sello de la Notaría- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se solicita expidase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre de la señora Susana del Carmen García Alamilla.- con superficie de 3656.79 M2. y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- REC. NO. EXENTO.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Firma ilegible y el sello de la oficina.-----  
IMPUESTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, se pagaron los impuestos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y adquisición de bienes inmuebles.-----  
EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado en Vigor.-----  
EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----  
ES PRIMER T E S T I M O N I O, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA

CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.-----



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: U-013219

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0098-000092

VALOR CAT.: \$ 37,535.50 AFECTA A LA No. U-2980

MEMORANDUM No. 200602953 FECHA 12/04/06

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ABRIL 20 VEINTE DEL 2006.- DOS MIL SEIS.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:28 horas, fue inscrito bajo el número 187 del Libro General de Entradas, a folios 1414 al 1419 del libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 21,231 a folio 02 del libro Mayor Volumen 92 -- EXENTO DE PAGO -----

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO.

LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.



EMILIANO ZAPATA

L'/RITM/chp  
TENOSIQUE:





# NOTARIA PUBLICA

## No. 1



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1020 QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, el señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, también conocido como FRANCISCO RENE GRANILLO LOPEZ por su propio derecho como "EL VENDEDOR"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda.

ESC. No. 1020 VOL. No. XX

FECHA: 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2006.



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1020) -----

----- MIL VEINTE -----

----- VOLUMEN (XX) VIGESIMO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia centro de esta Ciudad, HAGO CONSTAR:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, el señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, también conocido como FRANCISCO RENE GRANILLO LOPEZ por su propio derecho como "EL VENDEDOR"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad a los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

#### ----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

#### ----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Manifiesta "El Vendedor", que mediante escritura pública número mil novecientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Castillo, en ese entonces, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, en funciones de Notario Público por receptoria, por ministerio de ley, adquirió un predio rústico denominado "Chelena", ubicado en la Ranchería Usumacinta de este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, pero que por diversas operaciones en la actualidad le queda una superficie de CIENTO SETENTA Y UN HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE: mil cuatrocientos veinticinco metros con Ejido el Mool;-----

AL SUR: dos medidas mil trescientos metros y quinientos noventa y cuatro metros doce centímetros con Río Usumacinta;-----

AL ESTE. Mil ciento veinticinco metros

AL OESTE: mil trescientos sesenta y cinco metros

Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en ese entonces de la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número ocho mil doscientos cincuenta y uno, del Libro General de Entradas; a folios veintisiete del Libro de Entradas, a folios del trescientos ochenta y cinco al trescientos ochenta y seis del Libro de Extractos volumen treinta y siete, quedando afectado el predio número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos al folio ciento doce del Libro Mayor volumen veinticuatro.-----

Dos.- Continúa manifestando el Vendedor, que por un error en la escritura de antecedente se asentó su nombre como el de Francisco Granillo López, pero que su nombre correcto es el de Francisco Rene Granillo López, tal y como lo acredita con su credencial para votar con fotografía con la que en este acto se identifica, lo anterior lo manifiesta para los efectos legales procedentes.-----

Tres.- Que ha acordado con el con el H. Ayuntamiento de esta ciudad, a través de su representante, en venderle una fracción del citado lote libre de toda responsabilidad fiscal, libre de gravamen y cualquier limitación de dominio, así como al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, según lo demuestra con el certificado de Libertad y la boleta de pago predial de rigor.-----

Cuatro.- Manifiesta el H. Ayuntamiento, a través de su Apoderado Legal, que la fracción del predio urbano que hoy adquiere, la va a utilizar su representada, en la Ampliación de la Planta Tratadora de Aguas Negras del municipio de Tenosique. -----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

#### CLAU S U L A S

PRIMERA.- El señor FRANCISCO GRANILLO LÓPEZ, también conocido como FRANCISCO RENE GRANILLO LOPEZ, por su propio derecho, "V E N D E" y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su Representada, una fracción del predio rústico, descrito en el Antecedente Uno de este instrumento, con superficie de UNA HECTÁREA CINCUENTA AREAS CERO CENTIAREAS, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE, trescientos metros

AL SUR, trescientos metros con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.-----

AL ESTE: cincuenta metros

AL OESTE: cincuenta metros

cuyos datos de ubicación,

localización, e inscripción en el Registro Público, se tienen aquí, por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales que en derecho proceda; Libre de gravamen y de toda responsabilidad fiscal, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta predial de rigor.-----

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



SEGUNDA.- El precio de operación pactado por las partes, es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que el Vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador con anterioridad, por lo que le otorga el recibo finiquito, más eficaz que en derecho proceda, renunciando a la excepción de dinero no entregado.- habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este municipio de Tenosique, Tabasco, documento que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "El Vendedor" queda obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R que en caso de erogarlo deberá ser cubierto por "El Vendedor".-----

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEXTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEPTIMA.- Manifiesta la compradora a través de su apoderado legal que el bien inmueble que ahora adquiere no colinda con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

## PERSONALIDAD

El compareciente acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

## GENERALES

Los comparecientes, por sus generales dijeron ser:-----

a).- El señor Francisco Granillo López, también conocido como Francisco Rene Granillo López mexicano por nacimiento, casado, pero soltero al momento de adquirir, por lo que el bien que enajena es un bien propio no ingresado a sociedad conyugal alguna, ganadero, (

Tenosique, Tabasco con Registro Federal de Contribuyentes número GARF-600128, dijo estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, identificándose con credencial para votar con fotografía con número de folio

b).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, casado, Síndico de Hacienda de este municipio,

perteneiente a esta municipalidad de Tenosique, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número DEGA-450619, dijo encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, y sin que me conste nada en contrario.- Se identificó con credencial para votar con fotografía con

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO:-----

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.-----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben y pueden leer y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercebidos y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



aprobación de lo cual, lo firmaron el día veinticuatro del mes y año de su  
orgamiento.- Doy Fe. Sr. Francisco Granillo López o Francisco Rene Granillo López.-  
Firma ilegible.- Sr. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Ante Mí: Firma ilegible  
de la Notario Público, y el sello de autorizar -----

## AUTORIZACION

Con fecha quince de junio del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el  
presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de  
Tabasco.- DOY FE.-----

## DOCUMENTOS AL APENDICE

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de  
Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.-  
Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto  
Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H.  
Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.-  
Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con  
ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se  
encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro  
frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H.  
Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de  
Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las  
9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de  
juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como  
recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28  
esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día  
30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H.  
Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las  
pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano  
el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el  
objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y  
demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para  
el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron  
electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente  
Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C.  
Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto  
Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoe Cruz Vázquez.  
Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique  
García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José  
Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo  
Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.-

Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Nefali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y Contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal. Lic. Octavio

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la



administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mención que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a través de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco días mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las demás dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciona que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar , se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma Ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma Ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma Ilegible.- Cuarto Regidor. Profr. Feliciano Magaña Contreras.- Firma Ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma Ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma Ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma Ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma Ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma Ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma Ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma Ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma Ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.— LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 53 (cincuenta y tres), en la foja número sesenta y seis frente a la ochenta y



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



una vuelta, que en su parte, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 48.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día cinco de diciembre de 2005. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Sindico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- IV.....V.....VI.....VII., Presentación para en su caso validación de la compra de una fracción de terreno al Sr. Rodolfo Álvarez Flores, para la ampliación de la planta potabilizadora de esta Ciudad, VIII.- Presentación para en su caso validación de la compra de una fracción de terreno al Sr. Francisco Granillo López. Para la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales.- IX.....X.....XI.....XII.....XIII.- Clausura de la sesión a continuación se desahogo el primer punto de la orden del día pasando lista de asistencia y habiendo comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión, en el desahogo del segundo punto en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispense la lectura la lectura del acta anterior, En el desahogo del tercer punto..... Séptimo punto de la orden del día y siguiente con su intervención el C. Presidente Municipal, enseguida informo a los CC. Regidores que con fecha doce de octubre del dos mil cinco este ayuntamiento realizó la compra de una superficie de 2,904.66- metros cuadrados mediante contrato de promesa de compraventa, con el señor Rodolfo Álvarez Flores, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, el cual fue destinado para la ampliación de la planta de agua potable de este municipio y que tiene las medidas y colindancias siguientes.- Al norte dos medidas 28.92 y 40.36 ML. Con la planta potabilizadora Tenosique, Al Sur., 69.38 ML.- con el señor Rodolfo Álvarez Flores. Al Este dos medidas 43.62 y 3.64 ML. Con los CC. Catarino Hernández Rodolfo Álvarez Flores y Planta Potabilizadora Tenosique, y al Oeste 39.83 ML. Con el Sr. Rodolfo Álvarez Flores, Por lo que solicita a los CC. Regidores de la validación de esta compra.- Al Respecto los CC Regidores aprobación por unanimidad la compra de este terreno.- Que traerá grandes beneficios para la salud de nuestro municipio.- En el desahogo del octavo punto.- de la orden del día y continuando con el uso de la palabra por el C. Presidente Municipal informo a los CC. Regidores que con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, este Ayuntamiento llevo a cabo la compra de una superficie de 1-50-00 Has.- mediante contrato de

promesa de compraventa al señor Francisco Granillo López, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, el cual se sumó a la superficie de las 12 Has, compradas inicialmente para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales es decir se tiene destinado para esta obra un total de 13.5 Has hace la observación que esta adquisición fue realizada por recomendaciones del servicio de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET) encargada del proyecto y de la obra. La cual requiero una fracción mas de terreno por necesidades del proyecto. Dicho terreno tiene las medidas y colindancias siguientes.- Al norte trescientos metros

al Sur, trescientos metros con propiedad del H. Ayuntamiento, Al Este cincuenta metros con propiedad del H. Ayuntamiento y al Oeste cincuenta metros con propiedad de

Por lo que se solicita a los CC. Regidores la validación de esta compra.- Al Respecto Los CC. Regidores aprobaron por unanimidad la compra de esta fracción de terreno, en el desahogo del noveno punto.—décimo uno.....onceavo punto..... doceavo punto.—treceavo punto..... de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión - Firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomar Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma Ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma Ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma Ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma Ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoe Cruz Vázquez. Firma Ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma Ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma Ilegible.- Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma Ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma Ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma Ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma Ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma Ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones del artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción del Predio: Propietario: Granillo López Francisco.- Ubicación del predio: Calle sin nombre Pob. Usumacinta,- No. Cuenta: 000927.- Clave Catastral 014-0000-000927 superficie del terreno: 1,715,374.00 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Agrícola.- Tenosique, Tabasco, jueves 11 de mayo de 2006 solicitante,- Notaria No. Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número 000000 con fecha de pago 11/05/2006.- Este valor catastral tiene vigente de noventa días a partir de la fecha de expedición.- (no paga derecho por ser del H. Ayuntamiento.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificación de valor catastral se le

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Asignó.- folio: 200600974 F. Valuación 200601695.- Cuenta 000927.- clave 014-0000-000927.- Superficie 15,000.00 M2 construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 7,500.00.-

Valor Construcción.- \$ 0.00.- Mas incremento \$ 1,125.00.- Valor Ajustado, 8,625.00.-

Valor total: \$ 8,625.00.- Elaboró: C. Freddy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Revisó:

Freddy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Autorizó: C. P. José Luis Ceron Villasís.- Firma

ilegible y el sello de la oficina.-----

LETRA "D".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, de

15 de Noviembre del 2005.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a

usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o

GRAVAMENES: del predio rustico, Ubicado en la Ranchera Usumacinta, Tenosique,

Tabasco,- Con superficie de 183-53-74 Has, propiedad de: Francisco Granillo López.-

El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 8251

del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 5482 a folios 112

del libro mayor volumen 24.- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. Firma

ilegible y el sello de la Notaría- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se

solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta

oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos

correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO

DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda

correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que

se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre del señor FRANCISCO

GRANILLO LOPEZ.- con superficie de 171-53-74 Has. y actualmente no reporta

ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO

LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA

CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- REC. NO. EXENTO.- LICENCIADA ROSA

IRENE TORRES MARTINEZ, Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

IMPUESTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha siete de junio del presente

año, se pagaron los impuestos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por

concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y adquisición de

bienes inmuebles.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de

conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado

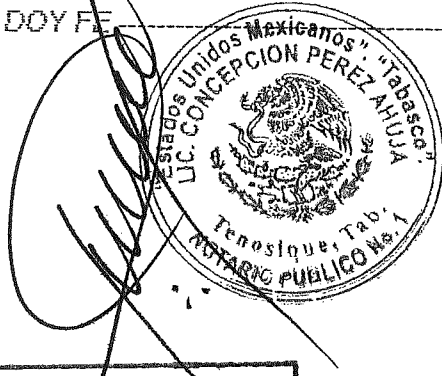
en Vigor.-----

EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y

EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la

Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: 2-007790

CLAVE CATASTRAL No.: 014-0000-007790

VALOR CAT.: \$ 72,000.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200604757 FECHA 20/06/2006

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: \_\_\_\_\_

de esta fecha  
Exento de Pago Segun Art. 59 Fracc. III  
Tenosique, Tab., 27 de Junio del 2006.

[Signature]  
El Receptor de Rentas

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JUNIO 29 VEINTINUEVE DE 2006.- DOS MIL SEIS.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:20 horas, fue inscrito bajo el número 328 del Libro General de Entradas, a folios 2097 al 2103 del libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 21,261 a folio 32 del libro Mayor Volumen 92.- EXENTO DE PAGO



EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA

[Signature]  
L.V./JML/chp  
TENOSIQUE

EMILIANO ZAPATA



# NOTARIA PUBLICA

## No. 1



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

### PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1021 QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, el señor RODOLFO ALVAREZ FLORES, acompañado de su esposa la señora ROSARIO MENDOZA FALCON, como "EL VENDEDOR"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Sindico de Hacienda, como "EL COMPRADOR".

ESC. No. 1021 VOL. No. XI

FECHA: 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1021) -----

----- MIL VEINTIUNO -----

----- VOLUMEN (XI) DECIMO PRIMERO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia centro de esta Ciudad, HAGO CONSTAR:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, el señor RODOLFO ALVAREZ FLORES, acompañado de su esposa la señora ROSARIO MENDOZA FALCON, como "EL VENDEDOR"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad a los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Manifiesta "El Vendedor", que mediante escritura pública número veinte mil setenta y uno, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Castillo, en ese entonces, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, en funciones de Notario Público por receptoría, por ministerio de ley, adquirió un predio rústico denominado Fracción Los Alvarez", ubicado en la margen derecha del Río Usumacinta de este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de SEIS HECTÁREAS SETENTA Y UN AREAS VEINTICINCO CENTIÁREAS, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE: ciento sesenta y nueve metros con margen derecha del río Usumacinta,  
AL SUR: tres metros veinticinco centímetros con terreno

-----  
AL ESTE. Ochocientos cincuenta y cinco metros con terreno de

-----  
AL OESTE: ochocientos noventa y cuatro metros

-----  
Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha veintidós de octubre

de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número ocho mil seiscientos cuarenta y tres, del Libro General de Entradas; a folios cincuenta y nueve del Libro de Entradas, a folios del mil setecientos quince al mil setecientos diecisiete del Libro de Extractos volumen treinta y siete, quedando afectado el predio número cinco mil seiscientos dieciocho al folio ocho del Libro Mayor volumen veinticinco.-----

Dos.- Señala el Vendedor que tal y como se desprende del contenido de la cláusula Segunda de la escritura descrita en el punto que antecede se estableció un derecho de preferencia a favor de los señores Francisco Alvarez García y Teresa Flores de Alvarez y de sus hermanos los señores José Luis y Alfonso ambos de apellidos Alvarez Flores, exhibiendo en este acto copia certificada del acta de defunción numero tres mil trescientos ochenta y uno de fecha cinco de septiembre de dos mil expedida por la C. Rosa E. Escalante Santisbon, oficial uno del Registro Civil de la ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de la señora María Teresa Flores Castellanos, así como un escrito de fecha quince de septiembre de dos mil cinco, por el que consta que se hizo del conocimiento del resto de los titulares del derecho de preferencia, de la presente venta, otorgándoseles un plazo de quince días para ejercitar sus derechos, sin que a la fecha hubieren manifestado interés al respecto. Documentos que doy fe de tenerlos a la vista y en lo conducente los mando a los documentos al apéndice a efectos de su inserción en el o los testimonios que del presente se expidan. -----

Tres.- Continúa manifestando el Vendedor, que ha acordado con el con el H. Ayuntamiento de esta ciudad, a través de su representante, en venderle una fracción del citado lote libre de toda responsabilidad fiscal, libre de gravamen y cualquier limitación de dominio, así como al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, según lo demuestra con el certificado de Libertad y la boleta de pago predial de rigor.---

Cuatro.- Manifiesta el H. Ayuntamiento, a través de su Apoderado Legal, que la fracción del predio urbano que hoy adquiere, la va a utilizar su representada, en la Ampliación de la Planta Potabilizadora del municipio de Tenosique. -----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- El señor Rodolfo Alvarez Flores, con el consentimiento que ante mí lo otorga su esposa la señora ROSARIO MENDOZA FALCON, "V E N D E" y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su Representada, una fracción del predio rústico, descrito en el Antecedente Uno de este instrumento, con superficie de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE, dos medidas veintiocho metros noventa y dos centímetros y cuarenta metros treinta y seis centímetros -----

AL SUR, sesenta y nueve metros treinta y ocho centímetros -----





*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx*

AL ESTE: cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros

AL OESTE: dos medidas treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros y tres metros sesenta y cuatro centímetros cuyos datos de ubicación, localización, e inscripción en el Registro Público, se tienen aquí, por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales que en derecho proceda; Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados. Libre de gravamen y de toda responsabilidad fiscal, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta predial de rigor.

SEGUNDA.- El precio de operación pactado por las partes, es la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que el Vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador con anterioridad, por lo que le otorga el recibo finiquito, más eficaz que en derecho proceda, renunciando a la excepción de dinero no entregado.- habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este municipio de Tenosique, Tabasco, documento que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.

TERCERA.- "El Vendedor" queda obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R que en caso de erogarlo deberá ser cubierto por "El Vendedor".

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.

SEXTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.

SEPTIMA.- Manifiesta la compradora a través de su apoderado legal que el bien inmueble que ahora adquiere su representada, no colinda con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.



OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.

PERSONALIDAD

El compareciente acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.

GENERALES

Los comparecientes, por sus generales dijeron ser:

a).- El señor Rodolfo Alvarez Flores, mexicano por nacimiento,

1, Tenosique, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número GARF-480412, dijo estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, identificándose con credencial para votar con fotografía con número de folio

b).- La señora Rosario Mendoza Falcón, mexicana por nacimiento,

con el mismo domicilio que el

anterior, dijo no ser afecta al pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo, persona que no se idéntico por ser conocida personal de la suscriba Notario.

c).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, casado, Síndico de Hacienda de este municipio,

perteneiente a esta municipalidad de Tenosique, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número DEGA-450619, dijo encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, y sin que me conste nada en contrario.- Se identificó con credencial para votar con fotografía con

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO:

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.

*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaría Pública Núm. 1, y*

*del Patrimonio Inmueble Federal*

*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro*

*Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx*



III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben y pueden leer y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercibidos y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmaron el día nueve de junio del año de su otorgamiento.-

Doy Fe.- Doy Fe.- Sr. Rodolfo Alvarez Flores.- Firma ilegible.- Sra. Rosario Mendoza Flacón.- Firma ilegible.- Sr. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Ante Mí: Firma ilegible de la Notario Público, y el sello de autorizar.-----

A U T O R I Z A C I O N -----

Con fecha veinticuatro de junio del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

D O C U M E N T O S A L A P E N D I C E -----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28 esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día

30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.- Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Nefali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal. Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano magaña Contreras.- y Maria Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás

dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 de la Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mención que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a traves de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco días mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciona que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar , se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible. Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.--- LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 53 (cincuenta y tres), en la foja número sesenta y seis frente a la ochenta y uno vuelta, que en su parte, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 48.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día cinco de diciembre de 2005. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Sindico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- IV:.....V.....VI.....VII., Presentación para en su caso validación de la compra de una fracción de terreno al Sr. Rodolfo Álvarez Flores, para la ampliación de la planta potabilizadora de esta Ciudad, VIII.- Presentación para en su caso validación de la compra de una fracción de terreno al Sr. Francisco Granillo López,. Para la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales.- IX.....X.....XI.....XII-----XIII.- Clausura de la sesión a continuación se desahogo el primer punto de la orden del día pasando lista de asistencia y habiendo comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión, en el desahogo del segundo punto en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispense la lectura la lectura del acta anterior, En el desahogo del tercer punto..... Séptimo punto de la orden del día y siguiente con su intervención el C. Presidente Municipal, enseguida informo a los CC.

Regidores que con fecha doce de octubre del dos mil cinco este ayuntamiento realizó la compra de una superficie de 2,904.66- metros cuadrados mediante contrato de promesa de compraventa, con el señor Rodolfo Álvarez Flores, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, el cual fue destinado para la ampliación de la planta de agua potable de este municipio y que tiene las medidas y colindancias siguientes.- Al norte dos medidas 28.92 y 40.36 ML. Con la planta potabilizadora Tenosique, Al Sur, 69.38 ML.-

Al Este dos medidas 43.62 y 3.64 ML.

Con los

y Planta Potabilizadora

Tenosique, y al Oeste 39.83 ML.

Por lo que solicita a

los CC. Regidores de la validación de esta compra.- Al Respecto los CC Regidores aprobación por unanimidad la compra de este terreno.- Que traerá grandes beneficios para la salud de nuestro municipio.- En el desahogo del octavo punto.- de la orden del día y continuando con el uso de la palabra por el C. Presidente Municipal informó a los CC. Regidores que con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, este Ayuntamiento llevo a cabo la compra de una superficie de 1-50-00 Has.- mediante contrato de promesa de compraventa al señor Francisco Granillo López, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, el cual se sumó a la superficie de las 12 Has, compradas inicialmente para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales es decir se tiene destinado para esta obra un total de 13.5 Has hace la observación que esta adquisición fue realizada por recomendaciones del servicio de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET) encargada del proyecto y de la obra. La cual requiero una fracción mas de terreno por necesidades del proyecto. Dicho terreno tiene las medidas y colindancias siguientes.- Al norte trescientos metros con propiedad ;

al Sur,

trescientos metros con propiedad del H. Ayuntamiento, Al Este cincuenta metros con propiedad del H. Ayuntamiento y al Oeste cincuenta metros con propiedad de

Por lo que se solicita a los cCC. Regidores la validación de esta compra.- Al Respecto Los CC. Regidores aprobaron por unanimidad la compra de esta fracción de terreno, en el desahogo del noveno punto ----décimo unto .....onceavo punto..... doceavo punto ----treceavo punto.....de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión - Firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomar Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma Ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma Ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma Ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma Ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma Ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma Ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma Ilegible.- Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma Ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma Ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma Ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma Ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones del artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción del Predio: Propietario: Álvarez Flores Rodolfo.- Ubicación del predio: Calle sin nombre Calle del Cañid sin colonia, Tenosique, Cabecera Municipal.- No. Cuenta: 000957.- Clave Catastral 012-0000-000957 superficie del terreno: 67,125.00 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Sin Construcción Baldíos.- Tenosique, Tabasco, jueves 11 de mayo de 2006 solicitante.- Notaria No. Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número 000000 con fecha de pago 11/05/2006.- Este valor catastral tiene vigente de noventa días a partir de la fecha de expedición.- (no paga derecho por ser del H. Ayuntamiento.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificación de valor catastral se le asignó.- folio: 200600973 F. Valuación 200601696.- Cuenta 000957.- clave 012-0000-000957 Superficie 20,904.16 M2 construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 10,452.08.- Mas incremento \$1,567.81.- Valor Ajustado.- \$12,019.89.- Valor Total.- \$12,019.89.- Elaboró: C. Lic. Fredy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Revisó: Lic. Fredy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Autorizó: C. P. José Luis Ceron Villasís.- Firma ilegible y el sello de la oficina.

LETRA "D".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, a 12 de noviembre del 2005.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES: del predio rustico, Ubicado en margen derecho del Río Usumcinta, Tenosique, Tabasco.- Con superficie de 6-71-25 Has, propiedad de: Rodolfo Alvarez Flores.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 8643 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 5618 a folios 8 del libro mayor volumen 25.- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. Firma ilegible y el sello de la Notaría.- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre del señor Rodolfo



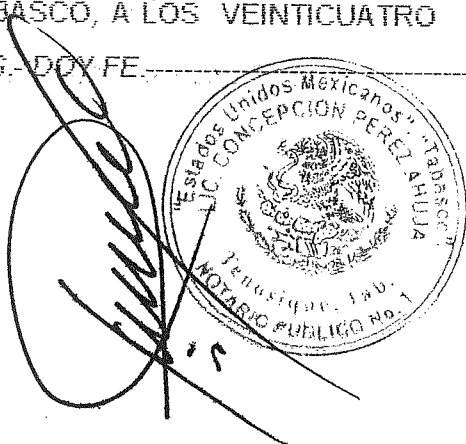
Alvarez Flores.- con superficie de 6-71-25 Has. y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- REC. NO. EXENTO.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Firma ilegible y el sello de la oficina.....

IMPUESTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha veintiuno de junio del presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y adquisición de bienes inmuebles.....

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado en Vigor.....

EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.....

ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.....



Se pagaron los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: Exento de esta fecha

Tenosique, Tab., 21 de Junio del 2006

[Signature]  
El Receptor de Rentas

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calles 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1021

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIFI. CATASTRAL No.: U-13248

CLAVE CATASTRAL No.: 02-102-096

VALOR CATASTRAL: \$ 145,233.00 AFECTA A LA No. R-957

MEMORANDUM No. 200604798 FECHA 12/05/2006

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO.-

EMILIANO ZAPATA, TABASCO. JULIO 5 CINCO DE 2006, DOS MIL SEIS.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 12:09 horas, fue inscrito bajo el Número 336 del Libro General de Entradas, a folios 2121 al 2127 del Libro de Duplicados Volumen 58, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 21,264 al folio 35 del Libro Mayor Volumen 92. EXENTO.



REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. JUAN MARQUÉZ LEYVA

AÑO ZAPATA

JML/chp.  
Tenosique.



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUMERO 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

VOLUMEN 98 (NOVENTA Y OCHO)

ESCRITURA NUMERO 8802 (OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS)

ESCRITURA NUMERO 8802.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) once horas del día (6) seis de mayo del (2005) dos mil cinco, yo licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario público numero dos en funciones en el estado y con domicilio en la calle 21 numero 110 de esta ciudad, HAGO CONSTAR LA DONACION A TITULO GRATUITO Que hace el señor NAING MUÑOZ ORTIZ, En su carácter de PRESIDENTE DEL GRUPO TACALATE, A.C. a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, de conformidad con las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- el señor NAING MUÑOZ ORTIZ, en su carácter de presidente del Grupo TACALATE, A.C. dona a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, la totalidad del predio rústico ubicado en las calles 17 y 21 de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-00 cinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 185.29 metros, con sur, 173.49 metros, con al este, 4 medidas, 57.40 metros, 9.00 metros, 67.72 metros y 152.00 metros, con al oeste, 258.58 metros, -----

TITULO.- el donante, manifiesta al suscrito notario que la Asociación se encuentra amparada con la escritura pública de compraventa numero 2866, pasada ante la fe del suscrito fedatario, y otorgada por el señor licenciado Ernesto Caraveo, el día 1º. De marzo de 1991, e inscrito en el registro publico de la propiedad de esta jurisdicción con fecha 20 de junio del mismo año, bajo el numero 285 del libro general de entradas, a folios 952 al 956 del libro de duplicado volumen 42, afectándose el predio numero 11,645 folio 168 del libro mayor volumen 49 y cuenta catastral numero 8221 clave 012-0000-008221.-----

SEGUNDA.- se fija para los efectos fiscales de la presente donación la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) según avalúo elaborado por la subdirección de catastro municipal de esta ciudad.-----

TERCERA.- la donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es

inoficiosa por que la Asociación no percibe del H. Ayuntamiento pago alguno,-----

CUARTA.- presente en este acto el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, acepta la presente donación, manifestando que la misma implica para el donatario la obligación de que su calidad de propietario es solo transitoria, para de esa manera poder tramitar ante el Congreso del Estado o autoridad competente, la declaración de que el predio donado pase al Fondo legal y de esa manera pueda expedir los títulos correspondientes a los legítimos poseedores; en la inteligencia de que no realizarse la autorización para la titulación individual de los lotes, el donatario esta obligado a trasladar de nueva cuenta el dominio de la totalidad del predio donado al patrimonio de la Asociación Civil denominada "TACALATE" A.C.-----

QUINTA- en virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor, queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, con todo cuando de hecho y por derecho le corresponda.-----

SEXTA.- el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, manifiesta al suscrito notario que en el transcurso de 24 meses anteriores a la presente fecha su representada no ha adquirido ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento -----

REPRESENTACION.- El Señor NAING MUÑOZ ORTIZ, acredita su representación con que comparece a este acto, con la escritura pública numero 6768 que contiene protocolización de acta pasada ante la fe del suscrito notario el día 9 de agosto del 2001, la que tengo a la vista para insertar en los testimonios que de este documento se expidan y el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, con el acta numero 26 la que tengo a la vista para insertar en los testimonios que de este documento se expidan.-----

ambos comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que dichos cargos no le han sido revocado ni modificado en ninguna de sus partes.-----

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados, al corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo.-----



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUMERO 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

2

-----  
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.-----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.-----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día 21 del mes de junio y año de su encabezamiento.- doy fe.- Naing Muñoz Ortiz.- firma ilegible.- Apolinar Delgado González.- firma ilegible.-Ante mi lic. Fco. Méndez.- rúbrica.-----

En la Ciudad de Tenosique. Tabasco el día 30 de junio del 2005.- autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste.-----

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO.-----

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-  
Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal.- TENOSIQUE  
TABASCO.-CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los  
derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor  
catastral del predio URBANO que a continuación describo, del cual anexo plano con  
carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las  
sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del estado en vigor.-  
Propietario.- GRUPO TACALATE A.C.- ubicación del predio CALLE 17 SIN NUMERO  
COLONIA COCOYOL CIUDAD TENOSIQUE, CABECERA MUNICIPAL.- No. de

Cuenta 008221 clave catastral.- 012-0000-0008221.- SUPERFICIE PREDIO 50,000.00  
USO DEL SUELO BALDIO TENOSIQUE, TABASCO MIERCOLES 29 DE JUNIO  
2005 solicitante.- H. AYUNTAMIENTO.- Observaciones.- Fueron pagados los derechos  
con recibo No. 00000 con fecha de pago 29/06/2005.- Este valor catastral tendrá una  
vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición (NO PAGA DERECHO H.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL) - El predio a que se refiere la presente solicitud de  
valor catastral se le asigno: Folio.- 200500944.- F. Valuación.- 200500968.- cuenta:  
008221.- clave: 012-0000-0008221.-Superficie: 50,000.00 M2.- CONSTRUIDA M2.-  
valor predio \$250,000.00.- VALOR TOTAL \$250,000.00.- ELABORO LIA DAFNE A  
ROSADO TORRUCO.- firma ilegible.-Autorizo.- C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.-  
firma ilegible.- Subdirección de catastro.- sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. Encargado del Registro  
Público.- presente con fundamento en los artículos 184, 187, 188, 189 y demás relativos del  
Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- me permito solicitar de  
usted, CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN del predio RUSTICO ubicado en  
la calle 17 X 21 de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 5-00-00 Has. propiedad de:  
GRUPO TACALATE A.C. inscrita el día 20 de junio de 1991, bajo el numero 285 del libro  
general de entradas, a folios 952 al 956 del libro de duplicado volumen 42, afectándose el  
predio numero 11,645 folio 168 del libro mayor volumen 49 -LICENCIADA ROSA  
IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,  
TABASCO CERTIFICA. Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del  
archivo de esta dependencia aparece que el inmueble a que se refiere la solicitud que  
antecede con la superficie de 5-00-00 Has. se encuentra registrada a nombre de: GRUPO  
TACALATE A.C. y no reporta actualmente ninguna clase de gravamen. - - - - -

APENDICE.- ACTA NUMERO 26.- ASUNTO.- CERTIFICACION. EL  
SUSCRITO C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ,  
TABASCO.- CERTIFICA.- QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004-2006.- CON CIENTO



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUMERO 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

3

CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO 26 (VEINTISEIS) EN LA FOJA OCHENTA Y SEIS VUELTA A LA NOVENTA Y TRES VUELTA, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA NUMERO 26.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESENTE MUNICIPAL.- APOLIAR DELGADO GONZALEZ.- SINDICO DE HACIENDA.- SUSANA PALAVICINI GONZALEZ.- TERCER REGIDOR.- PROFR. FELIANO MAGAÑA CONTRERAS.- CUARTO REGIDOR.- ENOC. CRUZ VAZQUEZ.- QUINTO REGIDOR.- CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA.- SEXTO REGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.- SEPTIMO REGIDOR.- LUIS AGUILERA PEREZ.- OCTAVO REGIDOR.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ.- NOVENO REGIDOR.- CARLOS AMTEO CANO CAZARIN.- DECIMO REGIDOR.- MARIA ISABEL LAYNES RIVERA.- ONCEAVO REGIDOR POR P.R.D.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. TOMAS ALBERTO PCU ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA, A QUE FURON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.....IV....V.....VI.- PRESENTACION PARA EN SU CASO APROBACION DE LA ACEPTACION DE LA DONACION DEL PREDIO RUSTICO DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO LA COL. BELEN 1ra. ETAPA POR PARTE DE LOS HABITANTES DE DICHA COLONIA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.- VII.-....VIII.- CLAUSURA DE LA SESION.- A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO

QUORUM, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO, EN VOZ DEL C. REGIDOR ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, SE DISPENSO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO.....CUARTO PUNTO, QUINTO PUNTO .... SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y SEGUIENDO CON SU INTERVENCION EL C. SECRETARIO DEL H. AYUTNAMIENTO, ENSEGUIDA PRESENTO AL H. CABILDO PARA LA APROBACION DE LOS MISMOS, ESCRITO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL C. PROFESOR NAING MUÑOZ ORTIZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA GRUPO TACALATE A.C. POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LLEGAR LA DECISION VOLUNTARIA TOMADA POR LOS HABITANTES DE LA COL. BELEN, PRIMERA ETAPA A TRAVES DEL ACTA LEVANTADA CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2004, CONSISTENTE EN LA DONACION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE LA CIUDAD, ACTUALMENTE DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO DICHA COLONIA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5-00-00 HAS. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 185.29 METROS, CON MANOLO SUÁREZ, AL SUR, 173.49 METROS, CON GERMÁN GUTIÉRREZ, AL ESTE, 4 MEDIDAS, 57.40 METROS, 9.00 METROS, 67.72 METROS Y 152.00 METROS, CON GERMÁN GUTIÉRREZ, Y AL OESTE, 258.58 METROS, CON LICENCIADO ERNESTO CARAVEO- -ASIMISMO INFORMA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE QUE DICHOS HABITANTES SEAN BENEFICIADOS CON LA PROGRAMACION DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, ASI COMO DE LA EXPEDICION DEL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ELLOS POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACION DE LOS REGIDORES LA ACEPTACION DE LA DONACION DEL PREDIO ANTES DESCRITO.- OIDO LO ANTERIOR POR LOS CC. REGIDORES Y DESPUES DE ANALIZAR DEBIDAMENTE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE DEL GRUPO





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUMERO 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

4

TACALATE, APRUEBAN POR UNANIMIDAD SE ACEPTA LA DONACION DEL PREDIO EN CUESTION, DESIGNANDOSE COMO LA PERSONA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR LA ESCRITURA DE DONACION EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE ESTA CIUDAD AL LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESION, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA QUIEN DA FE.- VARIOS NOMBRE LEYENDA FIRMAS ILEGIBLES.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO.- -----

APENDICE.- ACTA DE ASAMBLEA.- LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA.- VOLUMEN OCHENTA.- ESCRITURA NUMERO 6768.- seis mil setecientos sesenta y ocho.- en la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (9) nueve de agosto del (2001) dos mil uno, ante mi lic. Francisco Méndez Azcuaga, notario público numero dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 21 numero 110 de esta ciudad, comparece el señor NAING MUÑOZ ORTIZ, en su carácter de presidente del Grupo Tacalate, A.C. solicita del suscrito notario la protocolización del acta de asamblea celebrada con fecha 8 de abril del presente año, que fue levantada en el libro de actas que llevan los integrantes de dicha A.C. a fojas 94 frente y vuelta, 95 frente y vuelta y 96 frente, que me fue exhibida por el Secretario de dicha Asociación que es del tenor siguiente: siendo las 10:45 horas del día 8 de abril del año dos mil uno, reunidos en el lugar de costumbre de la colonia Belén los integrantes del GRUPO TACALATE, A.C. amparada con la escritura publica numero 2693 pasada ante la fe del licenciado Francisco Méndez Azcuaga, notario público numero dos, el día 3 de septiembre

de 1991, e inscrita en el registro público de la propiedad de esta jurisdicción bajo el número 423 del libro general de entradas, a folios del 1 al 3 del libro 11 de sociedad civiles con el propósito de llevar a cabo una reunión en tercera convocatoria bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA.- 1.- pase de lista.- 2.- lectura del acta anterior.- 3.- cambio de directiva.- 4.- nombramiento de nuevos integrantes.- 5.- asuntos generales.- 1.- en este primer se procedió al pase de lista de asistencia a los asistentes a la reunión.- 2.- se procedió a la lectura del acta anterior.- 3.-posteriormente se procedió a dar de baja a la Directiva anterior.- 4.- se somete a consideración de la reunión el cambio de la Mesa Directiva, los cuales manifiestan que se haga el cambio pertinente en el momento y que ese cambio es para pedir la destitución de la anterior Directiva y se procedió a nombrar a los nuevos integrantes proponiendo al c. PROFR. NAING MUÑOZ ORTIZ, que funja como presidente de la misma, siendo apoderado por la mayoría de los asistentes posteriormente se propuso al Secretario c. Mario a. Benitez Mandujano, como Tesorero, Rosenda Jiménez Mosqueda y como vocales Alicia del C. Aqué de la Cruz.- y 2º. María Isabel Laynes Rivera, después de haberse sometido a votación aprobando por mayoría y aceptando ellos dicha responsabilidad.-presidente.- PROFR. NAING MUÑOZ ORTIZ.- firmado.- Naing Muñoz O.- Secretario.- Biol. Mario A. Benitez Mandujano.- firma ilegible.- Tesorero Sra. Alicia del C. Aqué de la Cruz.- firmado.- 2 vocal Sra. Ma. Isabel Laynes Rivera.- firma ilegible.- a la presente Directiva, la Asamblea la contiene y da el poder amplio para realizar todos los trámites y derechos que traigan beneficio a la colonia.- y por último se paso a los asuntos generales donde se notifico el mal estado en que se encuentra esta libreta, se da por concluida esta reunión siendo las 12:05 del día y hora antes mencionada firmando al calce los que en ella intervinieron:- nombre:-Norbelia Bolón Rodríguez.- firma ilegible.- Bartoila Rodríguez Gómez.- firmado.- Isaura Gutiérrez.- firmado.- Norma Lilia de la Cruz Cruz.- firmado.- María Teresa Luis.- firmado.- Petrona Luis Quén.-firmado.- Nery Cuj Ruiz.- firma ilegible.- Angélica Cuj Ruiz.- firmado.- Neyda María Gómez.- firmado.- Magdalena Real Hernández.-firmado.- Yesenia Espinosa Jiménez.- firma ilegible.- Yolanda Arjona Izquierdo.- firma ilegible.- María Antonia Santos alejo.- firmado.- María del Pilar González Aiv.- firma ilegible.- Viridiana Antonio Santiago.- firma ilegible.- Eteivina Mosqueda firma ilegible.- Delfilia Jiménez L.- firmado.- Ana Luisa Cuj Ara.- firmado.- Julián Cuj



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 21 NUMERO 110 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

5

Ara.- firmado.- Abelardo Cuj Súchite.- firmado.- José Cuj Ara.- firmado.- Graciela Ara Salvador.- firmado. Melba Ballina Chan.- firmado M.B.CH.- Ma. Amado Celia romero Ballina.- firmado.- Gaspar Cuj Ara- firmado.- Bidagua Qué.- firmado.- Angélica Cuj Morales.- firmado. Dominga Cu.- firmado.- Lázaro Magaña Guzmán.- firmado.- una firma ilegible.- Nereyda Mosqueda.- firmado.- Rogelio Ramírez Montejo.- firma ilegible.- Adela H. M.- firmado.- Ma. Candelaria Mandujano firmado.- Elvia Eguan Real Jiménez.- firmado.- Elsa Monterrosa Hernández.- firma ilegible.- dos firmas ilegibles.- Luis Hdez. Guzmán.- firma ilegible.- Jonás Contreras Qué.- nombre.- Natividad Contreras de Arcos.- nombre.- José Moreno firma ilegible.- Ofelia Caraveo Guzmán.- firma ilegible.- una firma ilegible.- Concepción Méndez Alejandro.- firma ilegible.- José Pérez Jiménez.- firma ilegible.- Elías Rosado.- firma ilegible.- María del Carmen Pérez.- firma ilegible.- Norvelia Rodríguez firmado.- Alfonso García Ballina,- firma ilegible.- Rosa López Hernández.- firma ilegible.- Delfilia Jiménez López.- nombre.- Marcelino Díaz Lizcano firma ilegible.- Martha L. Centeno Enriques.- firma ilegible.- Carmen Celorio Chán.- firma ilegible. José Fco. Solís Montiel.- firma ilegible.- María Martínez Torrez.- firmado.- M. M. T. Oscar Galicia Muñoz.- firma ilegible.- José Luis Tepal Arroyo.- firma ilegible.- María Isabel Laines Rivera.- firma ilegible.- Irma Domínguez Arcos.- firmado. Irma D.A.- Ofelia del Carmen Pérez Azcuaga.- firmado.- Regina Pérez Fuentes.- firma ilegible.- Asunción Fuentes Brecc.- firmado.- Rubén Morales López.- firmado.- Petronila Damián M.- firmado.- Oscar Hdez. Parra.- firma ilegible.- Bertha Díaz.- firmado.- Zoila Marisol Vargas Gómez.- firma ilegible.- dos firmas ilegibles.- Isabel Mosqueda Chavarría huella digital.- Martha Mosqueda Chavarría.- Elena Zetina Durán.- firma ilegible.- Paula Guzmán Ramírez firmado.- dos firmas ilegibles.- Francisco Cervantes Palomo.- firmado.- Virginia Mazariego.- firmado.- Darwin Durán San Román firmado.- con lo que se tiene por protocolizada la referida acta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO DOY FE.-----



*10/06/05*

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: Exento de esta fecha

Tenosique, Tab., 05 de Junio de 2005

El Receptor de Rentas

*[Handwritten signature]*



NOTA DE REGISTRO.-  
 EMILIANO SABATA, TABASCO, MOSTO LA DIECINUEVE DE 2005,  
 DOS MIL CINCO.- EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO,  
 contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se  
 refiere presentada hoy a las 0:00 horas, fue inscrito bajo  
 el número 642 del Libro General de Entradas y folios 2348  
 al 2353 del Libro de Registros, Volumen 57, cuando  
 afectado por dicho Contrato el predio número 11, día  
 folio 168 del libro número 49-84-84-84 de pago.

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DEL COMERCIO.

EL Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Tenosique,  
 Tabasco



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
 TITULAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 CALLE 21 NUMERO 110 TEL 34 2 09 21  
 TENOSIQUE, TABASCO

PARA USO DE NOTA DE REGISTRO

ESCRITURA NUMERO 8802

VOLUMEN NOVENTA Y OCHO

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
 SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No. U-008221

CLAVE CATASTRAL No. 012-0000-008221

VALOR CAT.: \$ 2,500,000.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200501276 FECHA 10/08/05

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
 Y ESCRITURAS

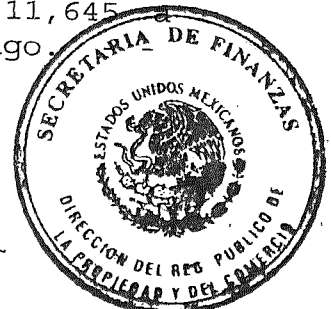


NOTA DE REGISTRO.-

EMILIANO ZAPATA, TABASCO. AGOSTO 19 DIECINUEVE DE 2005,  
 DOS MIL CINCO.- EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO,  
 contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se  
 refiere presentado hoy a las 9:59 horas, fue inscrito bajo  
 el número 642 del Libro General de entradas a folios 2248  
 al 2253 del Libro de Duplicado Volumen 57, quedando  
 afectado por dicho Contrato el predio número 11,645  
 folio 168 del Libro Mayor Volumen 49.-Exento de Pago.

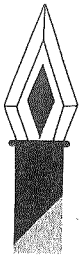
REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
 Y DEL COMERCIO.

LIC. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.



EMILIANO ZAPATA T

L/RITM/flm  
 Tenosique.



# NOTARIA PUBLICA

## No. 1

*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

### PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 863 QUE CONTIENE: - EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, la señora CARMEN VILLANUEVA TORRUCO, acompañada de su esposo el señor Ingeniero ARTURO VAZQUEZ PADILLA, como "LA VENDEDORA"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, como "EL COMPRADOR".

ESC. No. 863

VOL. No. XIII

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (863) -----

----- OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES -----

----- VOLUMEN (XIII) VIGÉSIMO TERCERO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia centro de esta Ciudad, HAGO CONSTAR:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, la señora CARMEN VILLANUEVA TORRUCO, acompañada de su esposo el señor Ingeniero ARTURO VAZQUEZ PADILLA, como "LA VENDEDORA"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad a los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Manifiesta "La Vendedora", que mediante escritura seiscientos noventa y tres, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, adquirió el predio antes rustico hoy urbano, ubicado en los antiguos ejidos de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie original de Diecinueve Hectáreas, cincuenta y nueve áreas, seis centiáreas, pero por ventas realizadas con anterioridad actualmente le queda una superficie de ONCE HECTÁREAS CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS, divididas por la carretera Tenosique - Estapilla, en dos fracciones que se describirán en la forma siguiente;-----

Fracción "A", Consta de una superficie de SEIS HECTÁREAS CERO AREAS Y CERO CERO

CENTIAREAS; localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, termina en vértice con Carretera Federal a Estapilla; Al Sur, ciento catorce metros, setenta y cinco centímetros, con calle trece; Al Este, en dos medidas, doscientos cincuenta metros, y doscientos veintiséis metros, con Carretera Federal a Estapilla; y Al Oeste, en ocho medidas, sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros, treinta y dos metros, noventa centímetros, treinta metros, cuarenta y cinco centímetros, sesenta y tres metros, cinco centímetros, veintiséis metros, treinta y ocho metros, noventa y cinco centímetros, cuarenta y cuatro metros, setenta centímetros, y sesenta y siete metros, quince centímetros, con antiguo camino a Estapilla.-----

Fracción "B". Consta de una superficie de CINCO HECTÁREAS CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, doscientos noventa y tres metros, con Inmobiliaria Tenosique, S. A.; Al Sur, en cuatro medidas, sesenta metros, con Elías Jiménez; ciento cinco metros, sesenta centímetros, con Carmen Parra y José Suárez; cincuenta y cinco metros, quince centímetros, con Víctor Magaña y Asunción Hernández; y cincuenta y cinco metros, quince centímetros con Feliciano Piña; Al Este, en cinco medidas, treinta y ocho metros, quince centímetros, treinta y dos metros, treinta y centímetros y cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros, con calle treinta y ocho, sesenta y dos metros con Feliciano Piña, y ciento dieciocho metros, setenta y cinco centímetros, con Víctor Magaña y Asunción Hernández; y Al Oeste, en dos medidas, ciento noventa y un metros, con calle veintiocho y sesenta metros con Elías Jiménez.-- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuatro mil trescientos veintidós, del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número cuatro mil quinientos sesenta y cinco, a folio ciento treinta y seis, del Libro Mayor Volumen veinte.-----

Dos.- Continúa manifestando La Vendedora, que ha convenido con el H. Ayuntamiento de esta ciudad, a través de su representante, en venderle una fracción del citado lote libre de toda responsabilidad fiscal, libre de gravamen y cualquier limitación de dominio, así como al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, según lo demuestra con el certificado de Libertad y la boleta de pago predial de rigor.-----

Tres.- Manifiesta el H. Ayuntamiento, a través de su Apoderado Legal, que la fracción del predio urbano que hoy adquiere, la va a utilizar, en la construcción de un cárcamo de aguas residuales en la colonia Los Angelitos de esta ciudad.-----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

#### CL A U S U L A S

PRIMERA.- La señora CARMEN VILLANUEVA TORRUCO, con el consentimiento que ante mí, le otorga su esposo el señor Ingeniero ARTURO VAZQUEZ PADILLA,





Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

VENDE" y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, "C O M P R A", para su Representada, una fracción del predio urbano, descrito en el Antecedente Uno, de este instrumento que se segrega de la Fracción "A", con superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, veinte metros, con propiedad que se reserva la vendedora; Al Sur, veinte metros, con calle trece; Al Este, veinte metros, con propiedad que se reserva la vendedora; y Al Oeste, veinte metros, con propiedad que se reserva la Vendedora; cuyos datos de ubicación, localización, e inscripción en el Registro Público, se tienen aquí, por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales que en derecho proceda; Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados. Libre de gravamen y de toda responsabilidad fiscal, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta predial de rigor.-----

SEGUNDA.- El precio pactado por las partes, por esta operación de compraventa, es la cantidad de NOVENTA MIL PESOS, 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que la Vendedora manifiesta haber recibido de manos del comprador con anterioridad, por lo que como pagado del precio de lo vendido, otorga el recibo finiquito, más eficaz que en derecho proceda, renunciando a la excepción de dinero no entregado.- Habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este municipio de Tenosique, Tabasco, que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "La Vendedora" queda obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R que en caso de erogarlo deberá ser cubierto por "La Vendedora".---

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO,

para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEXTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEPTIMA.- Manifiesta la compradora que el bien inmueble que ahora adquiere no colinda con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

#### ----- PERSONALIDAD -----

El compareciente acredita su personalidad con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

#### ----- GENERALES -----

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO:-----

I.- Que conozco a los comparecientes y a mi juicio tienen capacidad legal para  
contratar y obligarse.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con los originales que  
tuve a la vista y a los cuales me remito;-----

III.- Que les leí y explique, el valor y fuerza legal del contenido del presente instrumento  
y bien enterados del mismo lo ratifican y firman en mi presencia el día cinco  
del mes de octubre del año dos mil cinco.- Doy Fe.- Sra. Carmen Villanueva Torruco.-  
Firma Ilegible.- Sr. Ing. Arturo Vázquez Padilla.- Firma Ilegible.- Sr. Apolinar Delgado  
González.- Firma Ilegible.- Ante Mí: Firma Ilegible de la Notario Público, y el sello de  
autorizar.-----

-----AUTORIZACION-----

Con fecha trece de octubre del año dos mil cinco.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el  
presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de  
Tabasco.- DOY FE.-----

-----DOCUMENTOS AL APENDICE-----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de  
Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.-  
Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto  
Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H.  
Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.-  
Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con  
ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se  
encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro  
frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H.  
Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de  
Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las  
9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de  
juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como  
recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28  
esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día

30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.- Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Neftali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.-

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



Presura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano magaña Contreras.- y Maria Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas,

ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mansión que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a traves de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndonos otro asunto que tratar, se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11:45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.— LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 48 (cuarenta y ocho), en la foja número cincuenta y uno vuelta a la cincuenta y ocho frente, que en su parte, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 48.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día 13 de septiembre de 2005. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Sindico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera.,

Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- Presentación para en su caso aprobación de los contratos de compraventa celebrados por el H. Ayuntamiento de Tenosique y las CC. CARMEN VILLANUEVA TORRUCO Y SUSANA DEL CARMEN GARCIA ALAMILLA, preferente a la adquisición de dos fracciones de terrenos para la construcción de dos carcamos de aguas residuales en las colonias pueblo nuevo y los angelitos de esta ciudad.- V.--- VI.--- VII.- CLAUSURA DE LA SESION.- A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión.- A continuación se desahogo del segundo punto, en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispense la lectura del acta anterior.- En el desahogo del tercer punto-.... cuarto de la orden del día, enseguida hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, para informar al cabildo, que con la finalidad de eficientar el desagüe de las aguas residuales en las temporadas de lluvia de las colonias Pueblo Nuevo y los Angelitos de esta ciudad y que en ultimas fechas han presentado problemas de encharcamiento en sus calles y en algunos caos la entrada de aguas a las viviendas.- Con fecha 16 de agosto del año en curso, se les compro a la Sra. Susana del Carmen García Alamilla, en la calle 8 entre 55 y 49 una fracción de terreno ubicado en la calle esquina de la calle 6 y prolongación de la calle 49 de la colonia Pueblo nuevo, con una superficie total de 750.61 M2. con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 36.50 metros con la señora Susana del C. García Alamilla, Al Sur, 38.80 metros con la C. Lucía Notario Cambrano, Al Este 20.00 metros con el C. Gonzalo Muñoz y Al Oeste 20.00 metros con la calle 6 por la cantidad de \$180.000.00, Asimismo en la misma fecha se le compro a la Sra. Carmen Villanueva Torruco, con domicilio en la calle 45 num. 16 entre las calles 20 y 26 colonia centro una fracción de terreno ubicado en el perímetro de la ciudad, salida por la carretera Tenosique a los poblados Usumacinta y Estapilla, con una superficie total de 400.00M2, que tiene ls sigientes medidas y colindancias, Al Norte 20.00 metros con la Sera Carmen Villanueva torruco, Al Sur, 20.00 metros con calle 13, Al Este 20.00 metros con la Sra Carmen Villanueva Torruco, y al Oeste 20.00 metros con la propia vendedora Carmen Villanueva Torruco.- Por la cantidad de \$ 90.000.00 que dichos predios seran utilizados por este ayuntamiento para la construcción de un carcamo de aguas residuales en cada colonia y que para tal efecto como inicio de la gestión se realizo con cada vendedor, un contrato de promesa de compraventa donde se estipulan en los acuerdos legales entre este ayuntamiento y las mismas, por lo que pone a la consideración de los regidores para efecto de validación los contratos de compraventa de los terrenos antes mencionados. Al respecto los CC. Regidores



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



aprobaban y validan por unanimidad los contratos en cuestión que amparan la compra de los predios para la construcción de los carcamos, que beneficiaran a los habitantes de las colonias Pueblo Nuevo y los Angelitos de esta ciudad.- En el desahogo del quinto punto, sexto punto y séptimo punto de la orden del día y no habiendo otro que tratar se dio por terminada la sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta. Quien certifica da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

LETRA "B".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones del artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción del Predio: Propietario: Carmen Villanueva Torruco.- Ubicación del predio: Calle trece, sin número, colonia Los Angelitos Tenosique, Ciudad Tenosique Cabecera Municipal.- No. Cuenta: 012629.- Clave Catastral 002-0006-000001 superficie del terreno: 400.00 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Sin Construcción Baldíos.- Tenosique, Tabasco Miércoles 24 de agosto de 2005 solicitante.- Notaria No. Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número 000000 con fecha de pago 24/08/2005.- Este valor catastral tiene vigente de noventa días a partir de la fecha de expedición.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificación de valor catastral se le asignó.- folio: 200502081 F. Valuación 200501919.- Cuenta 012629.- clave 002-0006-000001 Superficie 400.00 M2 construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 40,000.00.- Valor Construcción.- \$ 0.00.- Valor total: \$ 40,000.00.- Elaboró: C. Lia. Dafne Rosado Torruco.- Firma ilegible.- Revisó: Lia. Juanita Isabel

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE

*[Handwritten signature]*  
Estados Unidos Mexicanos  
CONCEPCION PEREZ AHUJA  
Tenosique, Tab.  
NOTARIO PUBLICO No. 1

**M AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO**

MANIF CATASTRAL No.: V-013165

CLAVE CATASTRAL No.: 002-0006-000005

VALOR CAT.: \$ 70.000.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200502789 FECHA 06/12/05

**ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS**



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: Exento de esta fecha

Tenosique, Tab., 11 de Enero del 2006

*[Handwritten signature]*  
El Receptor de Rentas

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

Instrumento

1872

N. Sáenz 126 Zona Luz C.P. 86000  
Villahermosa, Tabasco (993) 312-05-21 y 312-04-36



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

VOLUMEN (XXXII) TRIGÉSIMO SEGUNDO.

ESCRITURA NÚMERO (1,872) UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.

- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil cinco, Yo, licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en esta ciudad, HAGO CONSTAR: EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN, que celebran la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, representada en este acto por su apoderado general el señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Síndico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ; el cual, bajo protesta de decir verdad, celebran al tenor de las Declaraciones y Cláusulas:

#### DECLARACIONES

- 1.- CONTRATO DE DONACIÓN.- Mediante escritura número tres mil cuatrocientos seis, volumen cuarenta y seis, de fecha veintiséis de febrero de dos mil uno, del Protocolo de la Notaría Pública Número Veintiocho de esta ciudad, la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, donó al AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, un predio urbano ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferre León y Calle Cincuenta y Tres, en la Colonia La trinchera de la ciudad de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 17,075.00 (DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que mide y colinda: "...Del punto 1 al punto 2, 12.50 metros,  
2 al punto 3, 52.38 metros, c del punto 3 al punto 4, 58.54 metros, con propiedad privada, del punto 4 al punto 5, 36.29 metros, con propiedad privada, del punto 5 al punto 6, 110.40 metros, con prolongación de la calle numero 53, del punto 6 al punto 7, 30.28 metros, del punto 7 al punto 8, 92.04 metros, ambas con escuela secundaria estatal profesor isidro pedro, del punto 8 al 9, 115.43 metros, con calle prolongación 15 de mayo, del punto 9 al 10, 29.89 metros, del punto 10 al 11, 49.32 metros, del punto 11 al 12, 30.00 metros, con propiedad privada (área escriturada), del punto 12 al 13, 25.00 metros, con calle prolongación 5 de mayo, del punto 13 al 1, 30.00 metros
- 2.- NOTA DE REGISTRO.- El primer testimonio de la escritura antes referida, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 437 del Libro General de Entradas, a folios del 1,821 al 1,824 del Libro de Duplicados Volumen 53, afectando el predio número 19,594 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85 de Tenosique, Tabasco.
- 3.- GRAVÁMENES.- Declaran las partes que el inmueble descrito se encuentra libre de gravámenes
- 4.- CONDICIÓN.- Las partes pactaron en la Cláusula Tercera del contrato de donación contenido en la escritura a que se refiere la Declaración Primera de este instrumento, la siguiente Condición: "...Declara la donataria que la presente donación está sujeta a la condición para los efectos legales de que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, a través del Congreso del Estado de Tabasco, y la CORETT, tramiten los títulos de propiedad individuales para cada una de las personas que acrediten la posesión legal. En caso de no darse esta situación dentro de los (6) meses siguiente a la firma de esta escritura, la propiedad del inmueble objeto de este contrato, regresará a la parte donante. ...".

- 5.- PERSONALIDAD.- El señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, acredita su carácter de apoderado general de la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, con testimonio de la escritura número doscientos noventa y ocho, de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, del Protocolo de la Notaría Pública Número Trece de Ciudad del Carmen, Campeche, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, limitado por cuanto a su ejercicio al predio objeto de esta escritura. El señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ, acredita su calidad de Síndico de Hacienda del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, expedida por el Consejo Electoral Municipal de ese lugar, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de octubre de dos mil tres, así como con el acta de instalación del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil cuatro. Documentos que el Suscrito Notario tiene a la vista y extrae copia certificada de lo conducente para agregar al apéndice de esta escritura. Manifestando los comparecientes que su personalidad y facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

- PRIMERA.- MODIFICACIÓN.- La señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, representada en este acto por su apoderado general el señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Síndico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ, de su libre y espontánea voluntad, MODIFICAN EL CONTRATO DE DONACIÓN a que se refieren las Declaraciones de esta escritura, a efectos de suprimir la condición a que se encuentra sujeta dicha donación, precisada en la Cláusula Tercera de dicho contrato.
- SEGUNDA.- RESCISIÓN.- La señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, representada en este acto por su apoderado general el señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Síndico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ, de su libre y espontánea voluntad, RESCINDEN, CANCELAN Y DEJAN SIN EFECTO, la Condición contenida en la Cláusula Tercera de la escritura referida en las Declaraciones de ese instrumento, a la cual estaba sometida la donación del predio donado.
- TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Como consecuencia de lo anterior, la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, de su libre y espontánea voluntad, RATIFICA LA DONACIÓN celebrada a favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; razón por la cual la parte donataria tendrá la libre disposición del inmueble donado.
- CUARTA.- OBLIGACIONES.- Tomando en consideración que el predio objeto de este instrumento se encuentra físicamente lotificado y en posesión de un número importante de personas que han fincado en él su residencia, el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, asume la obligación de tramitar ante el Honorable Congreso del Estado y ante cualquiera otra instancia que en derecho corresponda, a efectos de que en su oportunidad se expidan títulos de propiedad a favor de las personas que acrediten gozar y ejercer legal posesión de terrenos dentro del inmueble referido en la Declaración Primera

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

3



de este instrumento.

QUINTA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes declaran que en la celebración de este convenio no existe ningún vicio del consentimiento que pudiese nulificarlo.

- SEXTA.- TRÁMITES.- Las partes autorizan al suscrito Notario a firmar en su nombre las manifestaciones catastrales que en derecho procedan.

#### GENERALES

- Los comparecientes

- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.- I.- Que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para intervenir en este acto, obligarse y contratar; II.- Que lo relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito; III.- Que les hice saber a los comparecientes de sus obligaciones fiscales; y IV.- Que leí en alta y clara voz este instrumento a los comparecientes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal de su contenido, y bien enterados, siendo conformes con él, lo ratifican y firman para constancia ante mi, siendo las trece horas con veinte minutos del día primero del mes de diciembre del año de su encabezamiento.- DOY FE.- La Firma de los Comparecientes.- Ante Mi.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día dos de diciembre del año dos mil cinco, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este instrumento.- DOY FE.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

#### DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

- LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL DEL LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, APODERADO DE LA SEÑORA MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ."...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE:- "... ESCRITURA PUBLICA NUMERO 298 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO: RELATIVA AL PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, QUE OTORGA LA SEÑORA MELVA MARIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ.- En la Ciudad del

Villahermosa, Tabasco, México

Carmen, Estado de Campeche, siendo las veinte horas, del cuatro de julio del año dos mil cinco, ante mí, Licenciado SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 13 TRECE, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, comparece por su propio derecho la señora MELVA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, quién se identifica con su Credencial para Votar con número de folio 74101697 (siete, cuatro, uno, cero, uno, seis, nueve, siete) expedido por el Instituto Federal Electoral, y que correrá agregado al apéndice y testimonio de esta escritura, con la letra A-298, quien manifiesta:- Que por medio del presente instrumento, otorga a favor del señor Licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, pero tan amplio y cumplido como en derecho proceda, invistiéndolo de todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren cláusula especial, y en los términos del primero, segundo y tercer párrafo del artículo 2,453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado; el 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de ambos en las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el presente poder, cuyos artículos se insertarán en los testimonios que de la misma expida.- En forma enunciativa, pero no limitativa, el apoderado designado, en nombre y representación de la poderdante, tendrá las más amplias facultades para realizar toda clase de actos ante toda clase de Autoridades administrativas, civiles, penales, del trabajo y sus auxiliares, u otras dependencias gubernamentales, H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, personas físicas y morales, del fuero común o federal, nacionales...- Celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio, como compraventa, permuta, cesión de derechos, sociedad, mutuo, prenda, fianza, hipoteca, fideicomiso de los bienes y derechos de la mandante y en general, adquisición, enajenación y gravamen de bienes, muebles e inmuebles.- El presente Mandato que otorga la señora MELVA MARIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, a favor del señor Licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, se constriñe única y exclusivamente a todo lo que el apoderado pudiera hacer en relación con el traspaso mediante cualquier medio, respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de las calles Antonio Ferrer León y 53 cincuenta y tres, de la colonia Trinchera, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie actual de 17,075.00 metros cuadrados, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenosique, Tabasco, bajo el número 437 cuatrocientos treinta y siete, del Libro General de Entradas, a folios 1,821 al 1,824 del Libro de Duplicado volumen 53 cincuenta y tres, afectándose el predio 19,549 folio 69 del Libro Mayor Volumen 8; pudiendo firmar las escrituras traslativas de dominio a los poseedores de los lotes, así como los documentos que sean necesarios.- NOTA PRIMERA.- Con esta fecha, llevo al apéndice del protocolo a mi cargo, los documentos que se relacionan con la escritura del frente, y la AUTORIZO.- Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.- LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- Sello notarial de autorizar.- ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ, QUE ORIGINAL EXISTE DE LA FOJA OCHENTA Y TRES A LA OCHENTA Y CUATRO, DEL LIBRO OCHENTA Y DOS DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, Y PARA ENTREGAR AL SEÑOR LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, EXPIDO ESTE

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal



5

PRIMER TESTIMONIO, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES MAS UNA FOJA DEL DOCUMENTO ANEXO, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE..."- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NÓTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "B".- COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EXPEDIDA AL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003.- CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.- EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 248 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:- CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.- A LA LISTA INTEGRADA POR: PRESIDENTE MUNICIPAL OCTAVIO MEDINA GARCÍA.- SÍNDICO DE HACIENDA APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ.- EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ALIANZA PARA TODOS QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- DADA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.- CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE.- PRESIDENTE.- FIRMA.- SECRETARIO.- FIRMA.- SELLO..."- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "C".- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, de fecha primero de enero de dos mil cuatro.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACTA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL



PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE:- EL SUSCRITO, C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.- CERTIFICA.- QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004-2006, CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA CUATRO FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:- ACTA NUM. 1.- INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PREVIAMENTE DESIGNADA COMO RECINTO OFICIAL PARA REALIZAR ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CITO EN LA CALLE 28 ESQUINA CON 53 DE LA COL. CHIVO NEGRO, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TOMADAS DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 HASTA LA PRESENTE FECHA LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO POR EL EXCANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS PASADAS ELECCIONES DE 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, C. EMILIO VELA GOLIP Y SU HERMANO EL C. CONRADO VELA GOLIP, ACOMPAÑADO POR UN GRUPO DE SETENTAS PERSONAS; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LO ARTÍCULOS 4, 47, 48, 58, 80, 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS CONCEJALES PARA EL TRIENIO 2004-2006, QUE CON ESTA FECHA INICIA Y QUE POR MAYORÍA RELATIVA RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS: REGIDORES PROPIETARIOS.- PRIMER REGIDOR: PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA.- SEGUNDO REGIDOR: SINDICO DE HACIENDA C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ.- ...SEGUIDAMENTE EN ESTE ACTO, EL C. LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANDO A LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE DIO POSESIÓN EN ESTE RECINTO OFICIAL A LOS REGIDORES ENTRANTES ENCABEZADOS POR EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE MENCIONADOS ANTERIORMENTE.- INMEDIATAMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA, HIZO LA DECLARATORIA ESTABLECIDA EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE DEBIERA FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DEL 1° DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE EL ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LEVANTÁNDOSE Y DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, ANTE EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, QUIEN DA FE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.....".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal



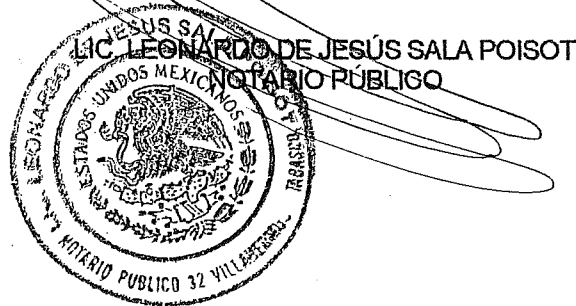
POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

LETRA "D".- PAGO DE IMPUESTO SOBRE ACTOS NOTARIALES.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- RECIBO 2841539.- DICIEMBRE 02 DE 2005.

- LETRA "E".- PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- RECIBO 2841540.- DICIEMBRE 02 DE 2005.

- LETRA "F".- PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- RECIBO 2841538.- DICIEMBRE 02 DE 2005.

- ES PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NÚMERO (1,872) UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL VOLUMEN (XXXII) TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO EN SIETE PÁGINAS; TODAS ELLAS FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO

FUERON PAGADOS LOS DERECHOS QUE CAYEN AL  
PRESENTE DOCUMENTO CON RECIBO DE INGRESOS

Nos. 2841540 DE FECHA 02/12/05  
2841538  
Villahermosa, Tab. 02 de Diciembre de 05

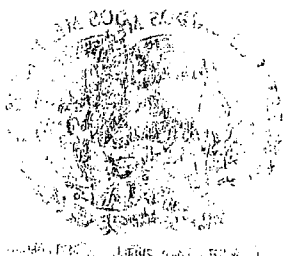
EL RECEPTOR DE RENTAS  
[Signature]

SECRETARIA DE FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

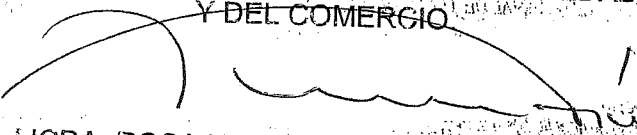
★ 05 DIC. 2005 ★

RECEPTORIA DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

NTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
DIRECCION DE CATASTRO  
AL No. U-007594  
AL No.: 001-0161-000002  
358,750.00 AFECTA A LA No.  
No. 200502977 FECHA 09/12/05  
IN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 30 TREINTA DEL 2005 DOS MIL  
CINCO.- EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACION, Contenido  
en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 12:40 horas  
fue inscrito bajo el número 850 del Libro General de Entradas, a folios 3672 al 3675 del  
Libro de Duplicados Volumen 57; Quedando afectado por dicho Convenio el Predio  
Número 19,549 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85.- REC.- NUM.- 2841538x  
2841539x y 2841540x.

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO  
  
LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.



L/RITM/chp  
TENOSIQUE



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (982) -----

----- NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS -----

----- VOLUMEN (XII) DECIMO SEGUNDO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres esquina con veinticuatro, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR: "EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN", de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que celebran de una primera parte el señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, en su carácter de Apoderado Legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., personalidad que se acreditara mas adelante, y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Sindico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, con la comparecencia del señor MANUEL DE JESÚS DE DIOS GARCÍA, conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

## ----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público. -----

## ----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Señala el apoderado legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., que mediante escritura pública número tres mil ciento treinta y siete de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno pasada ante la fe del Licenciado Francisco Mendez Azcuaga, Notario Público Número dos de esta municipalidad, su representada adquirió un predio urbano ubicado en la carretera Tenosique- Estapilla, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de CINCO HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE, en dos medidas, cuatrocientos un metros, treinta y seis centímetros, con  
y ciento treinta y tres metros, cincuenta centímetros, con

AL SUR, en dos medidas, trescientos veintiun metros, veintiun centímetros, y ciento tres metros, con

AL ESTE, en ciento diecisiete metros, con

y -----

AL OESTE, en ciento cuarenta y seis metros, veinticuatro centímetros, con zona  
la. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, afectando el predio doce mil tres folio veinticinco del Libro Mayor volumen cincuenta y dos.-----

Dos.- Continúa manifestando el Apoderado Legal de la citada asociación, que mediante escritura pública número cuatro mil setecientos cincuenta y seis de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número dos, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, efectuaron el acto de protocolización del plano y la documentación del Fraccionamiento Habitacional de Interés social denominado "SOLIDARIDAD".- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número quinientos uno del Libro General de Entradas a folios del mil trescientos setenta y seis al mil trescientos noventa y nueve del Libro de Duplicado volumen cuarenta y ocho, afectando por dicho acto los predios del catorce mil cuatrocientos setenta y siete al catorce mil seiscientos cincuenta y uno, a folios del uno al ciento setenta y cinco volumen sesenta y cuatro.-----

Tres.- Manifiestan ambas partes que mediante escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe de la Licenciada Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Adscripta, a la Notaría Pública número veinticinco de esta entidad federativa y de la que es titular el Licenciado Omar Hernández Sánchez, la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, ASOCIACION CIVIL, celebró CONTRATO DE DONACION, a favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, respecto del predio urbano descrito en los antecedentes uno y dos de este instrumento.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cuarenta y dos, del Libro General de Entradas; a folios del ciento sesenta y seis al ciento setenta y siete del Libro de Duplicados Volumen cincuenta y uno quedando afectados por dicho contrato los predios números del catorce mil cuatrocientos setenta y siete al catorce mil seiscientos cincuenta y uno a folios del uno al ciento setenta y cinco del Libro Mayor Volumen sesenta y cuatro.-----

Cuatro.- Las partes pactaron en la Cláusula Cuarta del contrato de donación contenido en la escritura a que se refiere el punto que antecede la siguiente condición: "CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de Corett a sus legítimos poseedores", y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o coordinador municipal de Corett, y como ya se expresó en antecedentes los

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado  
bajo la ya citada letra "A" .

Cinco.- Mediante escritura pública número novecientos cuarenta y uno de fecha siete de febrero de dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita, la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., protocolizo un ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha quince de enero de dos mil seis, en la que entre otros asuntos se autorizó la modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Emiliano Zapala, Tabasco, con fecha dieciséis de febrero de dos mil seis, bajo el número ochenta y seis del Libro General de Entradas a folios veintiocho al treinta y dos del Libro de Duplicados Volumen veintidós, quedando anotado en el folio cincuenta y siete frente del Libro Cinco de Sociedades Civiles Tomo Uno. Documento que mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.

Seis.- Declara el señor Manuel de Jesús de Dios García, bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto que en la escritura pública descrita en el punto tres que antecede, se estipuló que el comparecía a la celebración de dicho acto en su carácter de Coordinador Municipal de Corell, lo anterior resulta erróneo ya que su comparecencia era con el carácter de Coordinador de Planificación y Asentamientos Humanos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco y que él en ningún momento tuvo o ha tenido ninguna de clase de nombramiento por parte de dicho organismo, lo cual lo acredita con lo transcrito en la citada escritura en los documentos al apéndice letra D que a la letra dice: "... "D" NOMBRAMIENTO.- "Al margen izquierdo TENOSIQUE"- LIC. MANUEL DE JESÚS DE DIOS GARCIA.- Con fundamento en el artículo sesenta y siete fracción XVI (dieciséis), de la Ley Orgánica Municipal en vigor, he tendido a bien designarlo como COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.- Esperando que este cargo que, hoy le confiero, me sea correspondido con honestidad y lealtad a las instituciones y al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique.- se expide el presente a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y ocho.- C.P.- Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab. El sello del H. Ayuntamiento." Haciendo esta aclaración a efecto de que surta todos los efectos legales que conforme a derecho procedan.

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- El señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, en su carácter de apoderado legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, Asociación Civil y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Sindico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, manifiestan que es su libre y espontánea voluntad MODIFICAR EL CONTRATO DE DONACIÓN a que se refiere el antecedente tres de este instrumento, a efectos de modificar el texto de la CLÁUSULA CUARTA, que contiene la condición a que se encuentra sujeta dicha donación.-----

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el texto de la citada CLÁUSULA CUARTA deberá en lo sucesivo ser del tenor siguiente: "La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar a sus legítimos poseedores."-----

TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior el señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, en su carácter de Apoderado Legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, RATIFICA LA DONACION celebrada a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, razón por la cual la parte donataria tendrá libre disposición del predio en los términos pactados en la citada donación.-----

CUARTA.- Tomando en consideración que el predio objeto de este instrumento se encuentra físicamente lotificado y en posesión de un número importante de personas que han fincado en él su residencia, el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO a través de su apoderado legal, asume la obligación de tramitar ante el Honorable Congreso del Estado y ante cualquier otra instancia que en derecho corresponda, a efectos de que en su oportunidad se expidan títulos de propiedad a favor de las personas que acrediten gozar y ejercer legal posesión de terrenos dentro del inmueble referido en el antecedente uno, dos y tres de este instrumento.-----

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión violencia o incapacidad en algunos de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del mismo que por esas causas concede la ley.-----

SEXTA.- Para la interpretación y el cumplimiento del presente convenio las partes se obligan a sujetarse a las leyes y tribunales competentes en el estado de Tabasco.-----

-----PERSONALIDAD-----

a).- El señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, me acredita la legal existencia de su representada, con el primer Testimonio de la Escritura Pública número tres mil novecientos cuarenta, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

una, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando León Aguilera, en ese entonces Notario Público número uno, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene la constitución de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y tres, del Libro General de Entradas a folios del cuatro al siete del Libro número uno de Asociación Civil volumen once-----

b).- De igual manera, me acredita su personalidad de apoderado legal con el primer testimonio de la escritura pública número novecientos cuarenta y uno de fecha siete de febrero de dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO otorgado al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO por la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL.- inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha dieciseis de febrero de dos mil seis, bajo el número dos mil cuatrocientos + cinco.- Documento que mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

c).- El señor Apolinar Delgado González, me acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

## ----- GENERALES -----

Los comparecientes por sus generales manifestaron:-----



b).- El señor Apolinar Delgado González,

c).- El señor Manuel de Jesús de Dios García,

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO: \_\_\_\_\_

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno \_\_\_\_\_

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. \_\_\_\_\_

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede. \_\_\_\_\_

IV.- Que los otorgantes me informa que saben leer ni escribir, y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario. \_\_\_\_\_

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercebidos y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Profesa de Ley de este instrumento. \_\_\_\_\_

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista, \_\_\_\_\_

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmaron el día quince del mes y año de su otorgamiento.-

Doy Fe.- Sr. Ing. Álvaro Aguilera Rosado.- Firma ilegible.- Sr. Apolinar delgado



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública Núm. 1, y*

*del Patrimonio Inmueble Federal*

*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro*

*Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

González.- Firma ilegible.- Sr. Manuel de Jesús de Dios García.-Firma ilegible.- Ante  
Mi, Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Firma ilegible y el Sello de Autorizar.-----

----- AUTORIZACION -----

Con fecha dieciséis del mes de marzo del año dos mil seis.- AUTORIZO  
DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique,  
Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----

LETRA "A".- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (941) NOVECIENTOS CUARENTA Y  
UNO - VOLUMEN (XI) DECIMO PRIMERO.- En la Ciudad de Tenosique Estado de  
Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis,  
YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número Uno y del  
Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle  
diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Colonia Centro de esta  
ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparece el señor WILBERT MENDEZ  
PEDRERO, en su carácter de Delegado Especial, de la ASOCIACION DE COLONOS  
URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., personalidad que se acreditara mas  
adelante, y con tal carácter expone, que solicita la PROTOCOLIZACION DEL ACTA  
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, de la asociación civil  
mencionada, para lo cual me exhibe en seis fojas tres tamaño oficio impresas por  
ambos lados y tres tamaño carta impresas por un solo lado, celebrada en segunda  
convocatoria el día quince del mes de enero del presente año, la que al calce contiene  
cuarenta y siete firmas ilegibles, manifestando el compareciente bajo protesta de decir  
verdad, que las citadas firmas, corresponden de su puño y letra a los miembros de la  
asociación de referencia, la que copiada literalmente es del tenor siguiente.-  
PROTESTA DE LEY.- Protesta el compareciente bajo su palabra de honor y en nombre  
de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que va a intervenir,  
apercibido, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena  
corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.- En el municipio de Tenosique,  
Tabasco, siendo las diez horas del día quince del mes de enero del año dos mil seis,  
se reunieron los miembros de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS,  
PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C con el objeto de celebrar una  
Asamblea General Extraordinaria de asociados, de conformidad con la convocatoria  
que para tal se expidió y publicó el día seis de enero de dos mil seis; para dar inicio a  
la Asamblea, por mayoría de los presentes, designaron escrutador al señor Wilbert  
Méndez Pedrero, y quien procedió a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de  
los socios asistentes.- En consecuencia de lo anterior, se hace constar que en la  
asamblea se encuentra presente el cuarenta y cuatro por ciento de los socios.- Y como

consecuencia de lo anterior, el escrutador declaró que no hay QUORUM., para la celebración de la asamblea convocada, por lo que con base en lo anterior, la Asamblea determina lanzar una Segunda Convocatoria, para que la asamblea se efectuó este mismo día en punto de las doce horas, con los asociados que se encuentren presente, siendo válidos los acuerdos que ahí se tomen.- Siendo las doce horas del día del mes de enero del año dos mil seis, reunidos los asociados para dar inicio en SEGUNDA CONVOCATORIA, a la asamblea, y por mayoría de los presentes, se designa escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, quien procedió a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de los asociados informando que se encuentra presente el cuarenta y siete por ciento de los socios, por lo que con base e la Convocatoria, se declara la existencia de Quórum legal, con fundamento en los Estatutos que rigen la vida social, contenidos en la escritura constitutiva de la misma.- Acto seguido, los socios presentes, proceden a designar al señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado, como Presidente de la Asamblea, quien dio lectura del orden del día, quien según la convocatoria es del tenor siguiente: ---ORDEN DEL DIA ---1.- Lectura del acta anterior.-- 2.- Pase de Lista de Asistencia.--3.- Declaración de Quórum Legal.-- 4.- Informe de avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.- 5.- Modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, 6.- Otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio.- 7- Asuntos Generales, y nombramiento de Delegado Especial para efectos de otorgar el Poder General acordado y para la Protocolización de la presente acta.- 8.- Clausura de la Asamblea.-- En el desahogo del Primer punto del orden del día, el Presidente pidió a la asamblea se dispensara la lectura del acta anterior, y se pasara lista de asistencia, por lo que pone a consideración nombrar como Secretario a la señora Cecilia Jesús Sarabia, y se ratifica el nombramiento de escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, lo que fue acordado de conformidad por los asambleístas, pasándose a continuación lista de asistencia, y el escrutador informó al Presidente que se encontraba presente el cuarenta y cuatro por ciento de los asociados, por lo que éste procedió a declarar la existencia de QUÓRUM con fundamento en la convocatoria, y abierta la asamblea, y como consecuencia se declaran válidos los acuerdos tomados en la misma.- Habiéndose desahogado de esta manera, los Puntos Segundo y Tercero, Pasándose a desarrollar el Punto Cuarto, del orden del día, el Presidente de la Asamblea, señala que en la actualidad el Ayuntamiento no ha podido avanzar en la tramitación de la regularización de los predios, debido a que en la escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene el contrato de donación que efectuara esta asociación a favor del Ayuntamiento, se estableció que la regularización de los predios se efectuaría a través de CORETT (Comisión Reguladora de la Tierra), pero a la fecha dicha

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



Comisión ha desaparecido y en consecuencia se requiere modificar las cláusulas que hacen referencia a la misma, con la finalidad de que el Ayuntamiento esté en posibilidad de iniciar los trámites de la regularización de los predios ante el Congreso del Estado, y así poder obtener los títulos de propiedad.-En el desarrollo del punto quinto, nuevamente en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propone a la misma, aprobar la modificación en lo conducente el contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil setecientos cinco, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, lo anterior a efecto de se elimine el impedimento que tiene el H. Ayuntamiento para continuar con los trámites de titulación de los predios; las que actualmente se encuentran redactadas de la forma siguiente: CLAUSULA.- CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de Corett a sus legítimos poseedores", y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o coordinador municipal de Corett, y como ya se expresó en antecedentes los interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado bajo la ya citada letra "A".- A lo cual la asamblea después de deliberar por espacio de treinta minutos aproximadamente, aprueba por mayoría de votos la modificación a la citada cláusula.- La que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente:- CLAUSULA CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar a sus legítimos poseedores".-Desarrollándose a continuación el Sexto Punto, del orden del día, la secretaria de la Asamblea expone a la misma, que para llevar a cabo la citada modificación de cláusulas se requiere celebrar un convenio modificatorio con el Ayuntamiento, el cual debe constar en escritura pública, por lo que es necesario otorgarle a algún miembro la representación de la asociación para que acuda ante el notario correspondiente a firmar dicha escritura, proponiendo para tal efecto, nombrar al señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO como representante y como consecuencia otorgarle un Poder con facultades amplias, por lo que puso a consideración de la misma se confieran, los poderes que a continuación se mencionan:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, *el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federalivas de la República Mexicana, y demás que fueren*

menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales trátese de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.— Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos.-----

Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana donde se ejercite el mandato.-----

Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9º. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

Lo anterior fue puesto a consideración de la asamblea, quienes deliberaron por espacio de veinticinco minutos, al cabo de los cuales se aprobó el otorgamiento de



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

Podar en los términos antes expuestos al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, para que represente a esta Asociación y para que efectúe los trámites conducentes a efecto de agilizar los trámites de la titulación de predios, y para el mejor desempeño de su encargo se aprobó el otorgamiento de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales tratándose de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.- Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles

las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos.-----

Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana donde se ejercite el mandato.-----

Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9º. (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

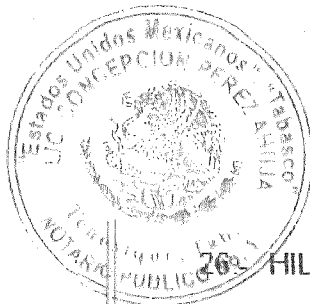
En relación al Séptimo Punto del Orden del día, en asuntos generales la secretaria de la asamblea, en el uso de la voz, propuso a los asambleístas nombrar como Delegado Especial para ocurrir ante Notario de su elección a la Protocolización, de la presente Acta al C. Wilbert Méndez Pedrero, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente, el Presidente pidió un receso para proceder a la redacción y firma del acta de esta Asamblea.-----

Pasando al Octavo Punto de la Orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las dieciséis horas del día del mes y año de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----1.-

- 1.- HILDA MARIA MARTINEZ BALLINA.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 2.- EUSTAQUIO PEREZ CARRASCO representa tres lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 3.- GLORIA MORENO JIMÉNEZ, representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 4.- MARBELLA JIMÉNEZ ESTEBAN.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 5.- FRUCTUOSO VELÁZQUEZ CONTRERAS.- representa dos lotes FIRMA ILEGIBLE.-
- 6.- GONZALO MANDUJANO CHAVARRIA.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 7.- EMMANUEL MENDOZA LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 8.- ARMANDO MENDOZA RAMÍREZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 9.- RODRIGO ROMERO MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 10.- WILBERT MENDEZ PEDRERO.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 11.- MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 12.- ELISEO UCO MENDOZA.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 13.- ISIDRO ANTONIO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 14.- JOSE RODOLFO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 15.- CARMEN VADILLO PEREZ.- representa cuatro lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 16.- ALVARO AGUILERA ROSADO.- representa seis lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 17.- DANIEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 18.- JOVITA LOZANO NAVARRETE.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 19.- MIGUEL CRUZ PEREZ.- representa tres lotes FIRMA ILEGIBLE.-
- 20.- VIRGINIA PEREZ E.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 21.- GLORIA AGUILAR LOPEZ. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 22.- MARIA DE LOURDES VILLARELLO FLORES representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 23.- LUZ GUZMÁN V.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 24.- GUILLERMINA PEREZ CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
- 25.- NATIVIDAD JIMÉNEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-





# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

HILARIA QUE LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- 27.- MARIA CHAN QUE.- FIRMA ILEGIBLE.- 28.- NELLY PEREZ A.- FIRMA ILEGIBLE.- 29.- JOSEFINA LUNA S. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 30.- MARIBEL RAMÍREZ ARCOS.- FIRMA ILEGIBLE.- 31.- ROSARIO CANCHE LUNA. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 32.- BLANCA E. PERALTA CASTILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- 33.- ESPERANZA CONTRERAS E. FIRMA ILEGIBLE.- 34.- OTILIA QUE MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 35.- LUCIA JIMÉNEZ NAHUAT.- FIRMA ILEGIBLE.- 36.- CECILIA JESÚS SARABIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 37.- CARMEN SALVATIERRA.- FIRMA ILEGIBLE.- 38.- GRACIELA PEREZ GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 39.- RENE SIERRA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 40.- ELEAZAR MARGARITA MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 41.- CESAR QUE LUNA FIRMA ILEGIBLE representa dos lotes.- 42.- ELIDE DEHARA BAÑOS.- FIRMA ILEGIBLE.- 43.- BENITO SÁNCHEZ MORALES.- FIRMA ILEGIBLE.- 44.- INES ESCUDERO MONTAÑO.- Firma ilegible.- 45.- Graciela Rayo Ilegible.- Firma ilegible.- 46.- ENRIQUE ALVAREZ.- representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 47.- DANIEL GUZMÁN SIERRA.- Representa tres lotes.-----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

## CLAU S U L A S:-----

PRIMERA.- En esta forma y con fundamento en el artículo ocho, nueve, noventa y siete fracción IV (cuarta romano), de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la Asociación denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha quince de enero del año dos mil seis, y consecuentemente se declaran aprobados los acuerdos tomados en la misma.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, el señor Wilbert Méndez Pedrero, en su indicado carácter de Delegado Especial de la Asamblea, cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA:-----

1.- Queda aprobado el informe de avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.-----

2.- Queda aprobada la modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, en los términos que del acta que se protocoliza se desprenden.-----

3.- Queda aprobado el otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio en los términos que se desprende del acta objeto de la presente protocolización a favor del señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado.-----



5.- Queda aprobado el nombramiento de Delegado Especial, y autorizado para cumplir su encargo.-----

Los gastos, impuestos y derechos Notariales que cause esta PROTOCOLIZACION, así como los derivados de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su domicilio social, serán por cuenta exclusiva de la Asociación denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL,-----

#### PERSONALIDAD-----

a).- El señor Wilbert Méndez Pedrero, me acredita la legal existencia de su representada, con el primer Testimonio de la Escritura Pública número tres mil novecientos cuarenta, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando León Aguilera, en ese entonces Notario Público número uno, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene la constitución de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y tres, del Libro General de Entradas a folios del cuatro al siete del Libro número uno de Asociación Civil volumen once.-----

b).- De igual manera, me acredita su personalidad de Delegado Especial, con el contenido del acta que quedó debidamente Protocolizada.-----

#### GENERALES-----

a).- El señor Wilbert Méndez Pedrero, mexicano por nacimiento, casado, jubilado, originario de este municipio de Tenosique, Tabasco, en donde nació el día cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos, con domicilio en calle Puete sin numero colonia Luis Gómez Z. Tenosique, Tabasco, dijo no ser afecto al pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo y sin que me conste nada en contrario, que en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio y credencial 012144886 y 110206332158.-----

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

I.- Que previamente me identifiqué ante el otorgante, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.-----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en el manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que el otorgante me manifiesta sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que el otorgante me informa que sabe leer ni escribir, y que está de acuerdo, que le hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercito y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que el otorgante declara que fue apercebido y advertido en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que de esta forma queda debidamente protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C.-----

VII.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista,-----

VIII.- Que en alta y clara voz, leí al otorgante el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quien me manifestó su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmó el día nueve de febrero y año de su otorgamiento.-----

Doy Fe.-----

Sr. Lic en actuaría Wilbert Mendez Pedrero, Firma ilegible.- Ante Mi: Lic. Concepción Pérez Ahuja. Firma ilegible y el Sello de Autorizar.-----

#### AUTORIZACION-----

Con fecha nueve de febrero del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE e presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

#### INSERCIÓN-----

ARTICULO 2,858.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna; en los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas; en los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes seran especiales; los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

DOCUMENTOS AL APENDICE

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (941) - NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO - VOLUMEN (XI) DECIMO PRIMERO- En la Ciudad de Tenosique Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Colonia Centro de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparece el señor WILBERT MENDEZ PEDRERO, en su carácter de Delegado Especial, de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., personalidad que se acreditara mas adelante, y con tal carácter expone, que solicita la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, de la asociación civil mencionada, para lo cual me exhibe en seis fojas tres tamaño oficio impresas por ambos lados y tres tamaño carta impresas por un solo lado, celebrada en segunda convocatoria el día quince del mes de enero del presente año, la que al calce contiene cuarenta y siete firmas ilegibles, manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las citadas firmas, corresponden de su puño y letra a los miembros de la asociación de referencia, la que copiada literalmente es del tenor siguiente.-

PROTESTA DE LEY - Protesta el compareciente bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que va a intervenir, apercibido, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.- En el municipio de Tenosique, Tabasco, siendo las diez horas del día quince del mes de enero del año dos mil seis, se reunieron los miembros de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de asociados, de conformidad con la convocatoria que para tal se expidió y publicó el día seis de enero de dos mil seis; para dar inicio a la Asamblea, por mayoría de los presentes, designaron escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, y quien procedió a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de los socios asistentes.- En consecuencia de lo anterior, se hace constar que en la asamblea se encuentra presente el cuarenta y cuatro por ciento de los socios.- Y como consecuencia de lo anterior, el escrutador declaró que no hay QUORUM, para la celebración de la asamblea convocada, por lo que con base en lo anterior, la Asamblea determina lanzar una Segunda Convocatoria, para que la asamblea se efectuó este mismo día en punto de las doce horas, con los asociados que se encuentren presente, siendo válidos los acuerdos que ahí se tomen.- Siendo las doce horas del día del mes de enero del año dos mil seis, reunidos los asociados para dar inicio en SEGUNDA CONVOCATORIA, a la asamblea, y por mayoría de los presentes, se designa escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, quien procedió a pasar lista de

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



asistencia y hacer el recuento de los asociados informando que se encuentra presente el cuarenta y siete por ciento de los socios, por lo que con base e la Convocatoria, se declara la existencia de Quórum legal, con fundamento en los Estatutos que rigen la vida social, contenidos en la escritura constitutiva de la misma.- Acto seguido, los socios presentes, proceden a designar al señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado, como Presidente de la Asamblea, quien dio lectura del orden del día, quien según la convocatoria es del tenor siguiente: ---ORDEN DEL DIA ---1.- Lectura del acta anterior--- 2.- Pase de Lista de Asistencia.---3.- Declaración de Quórum Legal--- 4.- Informe de avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.- 5.- Modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, 6.- Otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio.- 7.- Asuntos Generales, y nombramiento de Delegado Especial para efectos de otorgar el Poder General acordado y para la Protocolización de la presente acta.- 8.- Clausura de la Asamblea.--- En el desahogo del Primer punto del orden del día, el Presidente pidió a la asamblea se dispensara la lectura del acta anterior, y se pasara lista de asistencia, por lo que pone a consideración nombrar como Secretario a la señora Cecilia Jesús Sarabia, y se ratifica el nombramiento de escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, lo que fue acordado de conformidad por los asambleístas pasándose a continuación lista de asistencia, y el escrutador informó al Presidente que se encontraba presente el cuarenta y cuatro por ciento de los asociados, por lo que éste procedió a declarar la existencia de QUÓRUM con fundamento en la convocatoria y abierta la asamblea, y como consecuencia se declaran válidos los acuerdos tomados en la misma.- Habiéndose desahogado de esta manera, los Puntos Segundo y Tercero Pasándose a desarrollar el Punto Cuarto, del orden del día, el Presidente de la Asamblea, señala que en la actualidad el Ayuntamiento no ha podido avanzar en la tramitación de la regularización de los predios, debido a que en la escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene el contrato de donación que efectuara esta asociación a favor del Ayuntamiento, se estableció que la regularización de los predios se efectuaría a través de CORETT (Comisión Reguladora de la Tierra), pero a la fecha dicha Comisión ha desaparecido y en consecuencia se requiere modificar las cláusulas que hacen referencia a la misma, con la finalidad de que el Ayuntamiento esté en posibilidad de iniciar los trámites de la regularización de los predios ante el Congreso del Estado, y así poder obtener los títulos de propiedad.-En el desarrollo del punto quinto, nuevamente en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propone a la misma, aprobar la modificación en lo conducente el contenido de la cláusula Cuarta de

la escritura pública número tres mil seiscientos cinco, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, lo anterior a efecto de se elimine el impedimento que tiene el H. Ayuntamiento para continuar con los trámites de titulación de los predios; las que actualmente se encuentran redactadas de la forma siguiente: CLAUSULA.- CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de Corett a sus legítimos poseedores", y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o coordinador municipal de Corett, y como ya se expresó en antecedentes los interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado bajo la ya citada letra "A".- A lo cual la asamblea después de deliberar por espacio de treinta minutos aproximadamente, aprueba por mayoría de votos la modificación a la citada cláusula.- La que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente:- CLAUSULA CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar a sus legítimos poseedores".Desarrollándose a continuación el Sexto Punto, del orden del día, la secretaria de la Asamblea expone a la misma, que para llevar a cabo la citada modificación de cláusulas se requiere celebrar un convenio modificatorio con el Ayuntamiento, el cual debe constar en escritura pública, por lo que es necesario otorgarle a algún miembro la representación de la asociación para que acuda ante el notario correspondiente a firmar dicha escritura, proponiendo para tal efecto, nombrar al señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO como representante y como consecuencia otorgarle un Poder con facultades amplias, por lo que puso a consideración de la misma se confieran, los poderes que a continuación se mencionan:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, *el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar*



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública N.º 1, y*

*del Patrimonio Inmueble Federal*

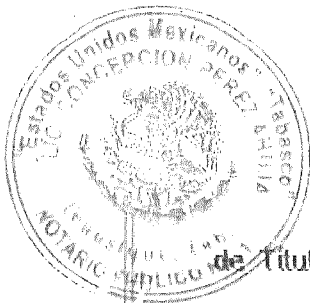
*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro*

*Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales tratándose de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede. -- Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos. Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federalivas de la Republica Mexicana donde se ejercite el mandato. Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federalivas de la República Mexicana. Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9°. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Lo anterior fue puesto a consideración de la asamblea, quienes deliberaron por espacio de veinticinco minutos, al cabo de los cuales se aprobó el otorgamiento de Poder en los términos antes expuestos al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, para que represente a esta Asociación y para que efectúe los trámites conducentes a efecto de agilizar los trámites de la titulación de predios, y para el mejor desempeño de su encargo se aprobó el otorgamiento de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que

requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales trátese de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.-- Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos. Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato. Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9°. (noveno) de la Ley General





# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

de Títulos y Operaciones de Crédito. En relación al Séptimo Punto del Orden del día, en asuntos generales la secretaria de la asamblea, en el uso de la voz, propuso a los asambleístas nombrar como Delegado Especial para ocurrir ante Notario de su elección a la Protocolización, de la presente Acta al C. Wilbert Méndez Pedrero, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente, el Presidente pidió un receso para proceder a la redacción y firma del acta de esta Asamblea. Pasando al Octavo Punto de la Orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las dieciséis horas del día del mes y año de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. 1.- HILDA MARIA MARTINEZ BALLINA.- FIRMA ILEGIBLE.- 2.- EUSTAQUIO PEREZ CARRASCO representa tres lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 3.- GLORIA MORENO JIMÉNEZ, representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 4.- MARBELLA JIMÉNEZ ESTEBAN.- FIRMA ILEGIBLE.- 5.- FRUCTUOSO VELÁZQUEZ CONTRERAS.- representa dos lotes FIRMA ILEGIBLE.- 6.- GONZALO MANDUJANO CHAVARRIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 7.- EMMANUEL MENDOZA LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 8.- ARMANDO MENDOZA RAMÍREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 9.- RODRIGO ROMERO MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- 10.- WILBERT MENDEZ PEDRERO.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 11.- MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 12.- ELISEO UCO MENDOZA.- FIRMA ILEGIBLE.- 13.- ISIDRO ANTONIO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.- 14.- JOSE RODOLFO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.- 15.- CARMEN VADILLO PEREZ.- representa cuatro lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 16.- ALVARO AGUILERA ROSADO.- representa seis lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 17.- DANIEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 18.- JOVITA LOZANO NAVARRETE.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 19.- MIGUEL CRUZ PEREZ.- representa tres lotes FIRMA ILEGIBLE.- 20.- VIRGINIA PEREZ E.- FIRMA ILEGIBLE.- 21.- GLORIA AGUILAR LOPEZ. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 22.- MARIA DE LOURDES VILLARELLO FLORES representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 23.- LUZ GUZMÁN V.- FIRMA ILEGIBLE.- 24.- GUILLERMINA PEREZ CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 25.- NATIVIDAD JIMÉNEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 26.- HILARIA QUE LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- 27.- MARIA CHAN QUE.- FIRMA ILEGIBLE.- 28.- NELLY PEREZ A.- FIRMA ILEGIBLE.- 29.- JOSEFINA LUNA S. Representa dos lotes- FIRMA ILEGIBLE.- 30.- MARIBEL RAMÍREZ ARCOS.- FIRMA ILEGIBLE.- 31.- ROSARIO CANCHE LUNA. Representa dos lotes- FIRMA ILEGIBLE.- 32.- BLANCA E. PERALTA CASTILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- 33.- ESPERANZA CONTRERAS E., FIRMA ILEGIBLE.- 34.- OTILIA QUE MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 35.- LUCIA JIMÉNEZ NAHUAT.- FIRMA ILEGIBLE.- 36.- CECILIA JESÚS SARABIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 37.- CARMEN SALVATIERRA.- FIRMA ILEGIBLE.- 38.- GRACIELA PEREZ GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 39.- RENE SIERRA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 40.- ELEAZAR MARGARITA MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 41.- CESAR



QUE LUNA FIRMA ILEGIBLE representa dos lotes.- 42.- ELIDE DEHARA BAÑOS.-  
FIRMA ILEGIBLE.- 43.- BENITO SÁNCHEZ MORALES.- FIRMA ILEGIBLE.- 44.- INES  
ESCUADERO MONTAÑO.- Firma ilegible.- 45.- Graciela Rayo Ilegible.- Firma ilegible.-  
46.- ENRIQUE ALVAREZ.- representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 47.- DANIEL  
SUZMÁN SIERRA.- Representa tres lotes. Expuesto lo anterior, se otorgan las  
siguientes: C L A U S U L A S: PRIMERA.- En esta forma y con fundamento en el  
artículo ocho, nueve, noventa y siete fracción IV (cuarta romano), de la Ley del  
Notariado en vigor en el Estado, ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA la  
presente acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la Asociación  
denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES  
Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE,  
TABASCO", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha quince de enero del año dos mil  
seis, y consecuentemente se declaran aprobados los acuerdos tomados en la misma.  
SEGUNDA.- En consecuencia, el señor Wilbert Méndez Pedrero, en su indicado  
carácter de Delegado Especial de la Asamblea, cuya Acta ha quedado protocolizada  
conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: 1.- Queda aprobado el informe de  
avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.  
2.- Queda aprobada la modificación en lo conducente del contenido de la cláusula  
Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de  
enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que  
celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, en  
los términos que del acta que se protocoliza se desprenden. 3.- Queda aprobado el  
otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso  
Dominio en los términos que se desprende del acta objeto de la presente  
protocolización a favor del señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado. 5.- Queda  
aprobado el nombramiento de Delegado Especial, y autorizado para cumplir su  
encargo. Los gastos, impuestos y derechos Notariales que cause esta  
PROTOCOLIZACION, así como los derivados de su inscripción en el Registro Público  
de la Propiedad y del Comercio de su domicilio social, serán por cuenta exclusiva de la  
Asociación denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS  
DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE  
TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL.- P E R S O N A L I D A D.- a).- El  
señor Wilbert Méndez Pedrero, me acredita la legal existencia de su representada, con  
el primer Testimonio de la Escritura Pública número tres mil novecientos cuarenta, de  
fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe  
del Licenciado Fernando León Aguilera, en ese entonces Notario Público número uno,  
de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene la constitución de la Asociación  
Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE  
LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE,  
TABASCO", ASOCIACION CIVIL, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta de octubre de



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y tres, del Libro General de Entradas a folios del cuatro al siete del Libro número uno de Asociación Civil volumen once.-b).- De igual manera, me acredita su personalidad de Delegado Especial, con el contenido del acta que quedó debidamente Protocolizada.-G E N E R A L E S.-a).- El señor Wilbert Méndez Pedrero,

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que previamente me identifiqué ante el otorgante, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.- II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en el manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujetos a incapacidad civil.-III.- Que el otorgante me manifiesta sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-IV.- Que el otorgante me informa que sabe leer ni escribir, y que está de acuerdo, que le hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercito y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.- V.- Que el otorgante declara que fue apercebido y advertido en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.- VI.- Que de esta forma queda debidamente protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C.VII.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.VIII.- Que en alta y clara voz, leí al otorgante el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quien me manifestó su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de la cual, lo firmó el día nueve de febrero y año de su otorgamiento.- Doy Fe. Sr. Lic en actuario Wilbert Mendez Pedrero, Firma Ilegible.- Ante Mi: Lic. Concepción Pérez Ahuja. Firma Ilegible y el Sello de Autorizar.- A U T O R I Z A C I O N.- Con fecha nueve de febrero del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.- I N S E R C I O N.- ARTICULO 2,858.- Er

todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna; en los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese caracter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas; en los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes seran especiales; los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

D O C U M E N T O S   A L   A P E N D I C E.- IMPUESTO PAGADO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- ACTOS Y CONTRATOS, EXPEDICION DE TESTIMONIO Y REGISTRO PUBLICO.- Fueron pagados los Derechos de Registro Público, Actos y Contratos e Instrumentos Notariales de la presente protocolización, según recibo oficial de fecha nueve de febrero del año dos mil seis.- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR DEL SEÑOR WILBERT MENDEZ PEDRERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., VA EN CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.- IMPUESTO PAGADO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- ACTOS Y CONTRATOS, EXPEDICION DE TESTIMONIO Y REGISTRO PUBLICO.-----

LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaría Pública Núm. 1, y*

*del Patrimonio Inmueble Federal*

*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro*

*Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día 30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarán. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.- Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Nefthali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día. I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.

Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultural y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultural y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C.



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública Núm. 1, y*

*del Patrimonio Inmueble Federal*

*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro*

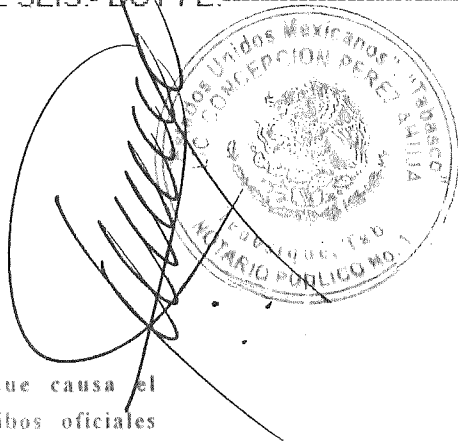
*Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mansión que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a trabes de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar , se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.-

ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.-  
Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda  
C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini  
González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma  
ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C.  
Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique  
García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible  
Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible. Décimo Regidor. C.  
Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes  
Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás  
Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.---

EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y  
EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la  
Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMER T E S T I M O N I O, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA  
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE,  
TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO  
GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN QUINCE  
FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN  
ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE-----



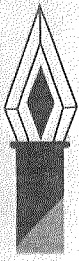
Fueron pagados los derechos que causa el  
presente documento con los recibos oficiales  
números: \_\_\_\_\_

de esta fecha  
Exento de pago

Tenosique, Tab., 16 de Marzo del 2006.

[Signature]  
Receptor de Rentas





# NOTARIA PUBLICA

## No. 1

*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

### PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1049 QUE CONTIENE: "EL ACTO DE ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA", que otorga la señora CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGON DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGON, en su carácter de Albacea Definitivo y Heredera, con la comparecencia de los también herederos SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON, a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una primera parte los señores CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGON DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGON, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON, como "LOS VENDEDORES" y de una segunda parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Sindico de Hacienda, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR".

ESC. No. 1049

VOL. No. XIX

FECHA: 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO ( 1049) -----

----- MIL CUARENTA Y NUEVE -----

----- VOLUMEN (XIX) DECIMO NOVENO -----

En la ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, Republica Mexicana a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Los siguientes actos jurídicos: 1.- "EL ACTO DE ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA", que otorga la señora CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGON, en su carácter de Albacea Definitivo y Heredera, con la comparecencia de los también herederos SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGÓN, a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, 2).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una primera parte los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGÓN, como "LOS VENDEDORES" y de una segunda parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

## ----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

## ----- ANTECEDENTES :-----

1).- CONSTANCIAS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. Que para los efectos de este documento me fueron entregados por el Juzgado Civil de Primera Instancia, del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, los autos del expediente número 568/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ-----

2).- DENUNCIA DEL JUICIO EXPEDIENTE 568/2005.- Que por escrito de fecha treinta de diciembre del año dos mil cinco, se denunció la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANDRES SOLIS BENITEZ, radicándose en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, bajo el número de expediente 568/2005.-----

3).- INFORME DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FUNCIONES DE ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.- Por oficio número DRPPyC/ 7440 / 2005.- de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco., La Licenciada Beatriz Plata Vázquez, informó al Juzgado que en esa dependencia a su cargo no se encontró que el extinto ANDRES SOLIS BENITEZ haya otorgado testamento alguno.-----

4).- INFORME DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.- Por oficio número SF/DRPPyC/003/2006 de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, la Licenciada Rosa Irene Torres Martínez, informó al Juzgado que en esa dependencia a su cargo no se encontró inscrita ninguna disposición testamentaria otorgada por el extinto ANDRES SOLIS BENITEZ.-----

5).- JUNTA DE HEREDEROS NOMBRAMIENTO DEL ALBACEA, ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- Con fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, se llevó a cabo la Diligencia de Junta de Herederos Nombramiento del Albacea, Aceptación Protesta y discernimiento del cargo, diligencia que doy fe de tener a la vista, y mando agregar al apéndice, bajo la letra que le corresponda, para su inserción en lo conducente en el o los testimonios que del presente instrumento se expidan, bajo la letra del legajo que le corresponda a efecto de que se transcriba en el testimonio o testimonios que del presente instrumento se expida.-----

6).- INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO.- Por oficio número SF/DRPPyC/97/2006 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, la Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Licenciada Rosa Irene Torres Martínez, envió debidamente inscritas las copias certificadas que le fueron enviadas, de la diligencia antes descrita, las cuales quedaron inscritas bajo el número ochenta y cinco del libro General de Entradas, a folios del ochocientos noventa al ochocientos noventa y cuatro del Libro de Duplicados volumen cincuenta y ocho.-----

7).- Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, se concedió la separación de la prosecución del juicio, en la que, la suscrita Notario fue designada en autos para continuar con el presente juicio y realizar la elaboración de la escritura de adjudicación correspondiente.-----

8).- INVENTARIOS: Se llevó a cabo la formulación de los INVENTARIOS de los bienes que quedaron por fallecimiento del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, mismos que son del tenor siguiente:-----

"...INVENTARIOS DE LOS BIENES QUE QUEDARON POR FALLECIMIENTO DEL EXTINTO ANDRES SOLIS BENITEZ, QUE FORMULA LA ALBACEA SEÑORA CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SEGUN SE DETALLA A CONTINUACION.-----

I.- DINERO..... NO HAY.-----

II.- ALHAJAS..... NO HAY.-----

III.- EFECTOS DE COMERCIO E INDUSTRIA..... NO HAY.-----

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



IV.- SEMOVIENTES..... NO HAY.....

V.- MUEBLES..... NO HAY.....

VI.- BIENES RAICES..... SI HAY.....

Consisten en:.....

Predio rustico, identificado como lote uno, de la manzana catorce de la zona uno del Poblado Crisóforo Chiñas de este municipio de Tenosique, Tabasco,, con superficie de MIL DIECISÉIS METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:.....

AL NORESTE. En veintidós metros, sesenta y tres centímetros con Zona Federal del Río Usumacinta.....

AL SURESTE. En veintiún metros, sesenta centímetros con carretera.....

AL NOROESTE, en cuarenta y seis metros, un centímetros con carretera.....

AL NOROESTE, en cincuenta y seis metros, setenta y dos centímetros con calle sin nombre.....

Amparado con el título de propiedad número 000000048967 (cero cero cero cero cero cero cero cuatro ocho nueve seis siete), de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, expedido a su favor por el Licenciado Ulises Balboa Roca en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, por Instrucción del C. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en ese entonces.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha dieciséis de junio del año dos mil, bajo el número doscientos setenta y ocho, del Libro General de Entradas a folios novecientos cuarenta y dos del Libro de Duplicados volumen cincuenta y dos quedando afectado por dicho contrato el predio dieciocho mil ochocientos dieciséis, a folios ochenta y cinco, volumen ochenta y dos.....

VII.- VALORES:..... NO HAY.....

VIII.- CREDITOS:..... NO HAY.....

DOCUMENTOS Y PAPELES DE IMPORTANCIA:.... SI HAY.....

Consistentes en el título y plano del bien inmueble antes descrito.....

En esta forma quedan redactados los presentes INVENTARIOS de los bienes que quedaron por fallecimiento del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, se firma en la Ciudad de Tenosique, municipio del Estado de Tabasco, República Mexicana, el día veintiuno del mes de junio del año dos mil seis.- CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN (ALBACEA)

Firma ilegible.....

II).- AVALUO: El predio objeto de la presente ADJUDICACION, fue valuado por la Subdirección de Catastro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, asignándole la cantidad de Cinco Mil Pesos 00/100 MONEDA NACIONAL, avalúo que se manda agregar al apéndice de este protocolo, bajo la letra que les corresponda del legajo respectivo al

número del presente instrumento, para ser insertado íntegramente en el o los Testimonios que del mismo se expidan.-----

En esta forma y con fundamento en el artículo noventa y siete fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco en vigor, ha quedado debidamente Protocolizado el Inventario y Avalúo de los bienes del extinto, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Once.- IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS, Y LEGADOS:- Esta Sucesión no causa el impuesto correspondiente al fisco local y federal, por haber ocurrido el fallecimiento del autor de la herencia, con posterioridad a la derogación de dicha ley.-----

Expuesto lo anterior, el Albacea de la presente Sucesión produce la Adjudicación bajo las siguientes:-----

#### ----- CLAUSULAS -----

PRIMERA:- La señora CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO Y HEREDERA, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, A D J U D I C A, para sí, y para los herederos SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON en copropiedad la totalidad del predio rustico descrito en el punto ocho inciso VI (sexto romano), del capítulo de Inventarios y avalúos de este instrumento.-Siendo la Adjudicación del citado bien inmueble, libre de gravámenes y de toda responsabilidad fiscal, así como al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados.-----

SEGUNDA: Es precio de esta adjudicación para los efectos del pago de los impuestos la cantidad de Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional.-----

TERCERA.- En esta forma la Albacea, y heredera dan por terminada la presente Sucesión Intestamentaria, dándose por pagadas de sus haberes hereditarios, sin tener ninguna reclamación que hacer en lo futuro por este mismo concepto.-----

CUARTA: La otorgante declara que en el presente Instrumento no existen vicios que pudieran invalidarlo, por lo que renuncian a las acciones que por tales conceptos les concede la Ley y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, para su interpretación y cumplimiento.-----

QUINTA: En el presente acto, no existe lesión, error, dolo, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio de nulidad previsto por la Ley.-----

SEXTA: Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce, del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio rustico descrito en el capítulo de inventarios a favor de los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON, para que

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



como legítimos dueños usen y dispongan del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

## -----DE LA COMPRAVENTA.-----

PRIMERA.- Los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON, por sus propios derechos, V E N D E N, y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su Representada, la totalidad del predio rustico descrito en el punto ocho inciso VI (seis romano) del capítulo de inventarios y avalúos de este instrumento, el cual aquí se da por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertare para todos los efectos legales que en derecho proceda; Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados.-----

SEGUNDA.- El precio convenido por esta operación de compraventa, es la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que manifiestan las compradoras haber recibido con anterioridad de manos del comprador, otorgándole el recibo finiquito más eficaz que en derecho corresponda, renunciando a la excepción de dinero no entregado, habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de esta ciudad de Tenosique Tabasco que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "Los Vendedores" quedan obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R. que en caso de erogarse deberá ser cubierto por los vendedores.--

QUINTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEXTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio rustico antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO,

para que como legitimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia,  
adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEPTIMA.- Manifiesta el comprador a través de su representante legal, que el bien  
inmueble que ahora adquiere, no colinda con ningún otro de su propiedad, que haya  
adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente  
contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes  
en el Estado de Tabasco.-----

----- GENERALES -----



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx*

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaría Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.-----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben leer ni escribir, y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apertrechados y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmaron el día veintiuno del mes y año de su

otorgamiento.- Doy Fe. Sra. Cipriana Mondragón González y/o. Cipriana Mondragón de Solís y/o. Cipriana Mondragón, Huella digital.- Agustina Pérez Zúñiga.- firma ilegible.- Firma Ilegible.- Sr. Sabas Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Sr. Leonardo Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Sra.- Elvira Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Sra. Lilia Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Ante Mí: Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Firma Ilegible y el Sello de Autorizar.-----

-----AUTORIZACION-----

Con fecha veintiuno de julio del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

-----DOCUMENTOS AL APENDICE-----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004-2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28 esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día 30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de sesentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.-



# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legitimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.-

I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los

regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Eneor Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas, ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultural y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mansión que en lo que respecta a la

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a traves de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciona que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar, se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11:45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoe Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento --- LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004-2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaría del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero dos del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (69), sesenta y nueve, en la foja ciento cuarenta y nueve vuelta a la ciento cincuenta y siete frente que en su parte conducente dice lo siguiente: ACTA NUM. 69.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco Estados Unidos Mexicanos siendo las 20:00 horas del día catorce de julio de 2006 reunidos en la sala de cabildo de la presidencia Municipal, Los CC.

Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoch Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarán. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera, postulada por el P.R.D.- Todos ellos asistidos por el Licenciado Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesión ordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Lectura del Acta Anterior.- III.- IV.- V.- Presentación para en su caso validación del contrato de compraventa de un terreno para la construcción de la casa de artesanías en el Ejido Crisoforo Chiñas de este Municipio.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- Cláusula de la Sesión.- A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión. En el desahogo del segundo punto en voz del C. Regidor Enrique García González se dispensó la lectura del acta anterior, en el desahogo del tercer punto.- Cuarto punto, Quinto punto de la orden enseguida con hizo uso de la palabra el Licenciado Octavio Medina García para informar al cabildo, que con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco este ayuntamiento le compro a los CC. Cipriana Mondragón González, Sabas, Leonardo, Elvira y Lilia Solís Mondragón Respectivamente, el terreno ubicado en el ejido Crisoforo Chiñas de este municipio, con una superficie total de 1,016.35 M2, con las medidas y colindancias siguientes, Al Noreste 22.63 metros con zona federal, del río Usumacinta, Al Sureste 21.60 metros con carretera.- Al Suroeste 46.01 metros con carretera y al noroeste 56.72 metros con calle sin nombre por la cantidad de \$ 170,000.00 predio que será utilizado por este Ayuntamiento para la construcción de la casa de artesanías como complemento al proyecto jurídico que se esta realizando en el Poblado Boca del Cerro de este municipio y que para tal efecto como inicio de la gestión se realizo con dichos vendedores un contrato de promesa de compraventa donde se estipulan los acuerdos legales y pago total del terreno, entre este ayuntamiento y los mismos por lo que pone a la consideración de los CC. Regidores para efectos de validación, el contrato de compraventa, antes mencionado.- Al respecto los CC. Regidores aprueba y validan en su totalidad el contrato de compraventa en cuestión, que ampara la compra del predio para la construcción de la casa de artesanías.- En el desahogo del sexto punto, séptimo punto, octavo punto, noveno punto décimo punto de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma Ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma Ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma Ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



llegible.- Quinto Regidor: C. Enoch Cruz Vázquez. Firma llegible.- Sexto Regidor. C. Guillathuac del J. Jiménez Córdoba. Firma llegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma llegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma llegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma llegible. Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarán. Firma llegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma llegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma llegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento ---

LETRA "C".- JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.- que copiada en lo conducente los puntos resolutivos dicen: UNICO.- Se declara como únicos y universales herederos de los bienes que pertenecen al extinto ANDRES SOLIOS BENITEZ, a la ciudadana CIPRIANA ONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, en su calidad de concubina y a los ciudadanos SABAS SOLIS MONDRAGÓN, LEONARDO SOLIS MONDRAGÓN, ELVIRA SOLIS MONDRAGÓN Y LILIA SOLIS MONDRAGÓN, como descendientes directos (hijos) quienes heredarán por partes iguales en términos de los artículos 1658 fracción I, 1687, 1688, 1689 y 1698 del Código Civil Vigente del Estado.- A continuación y de conformidad con lo previsto por el numeral 644 fracción VI del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, se procede al nombramiento de albacea, para lo cual se interroga a los comparecientes y los herederos, Sabas Solís Mondragón Leonardo Solís Mondragón, Elvira Solís Mondragón y Lilia Solís Mondragón, emiten su voto a favor de la Ciudadana CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, y esta a su vez emite su voto a su favor.- Seguidamente y ante la unanimidad de la votación a favor de la heredera CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, para que sea nombrada albacea en la presente sucesión, se le concede el uso de la voz, para que manifieste, si acepta y protesta el cargo conferido, discerniéndole al cargo, con las facultades y obligaciones inherentes a su cometido, a lo que en su de la voz manifiesta.- Que acepto y protesto el cargo de albacea en la presente sucesión Intestamentaria, actuando conforme a mi buen saber y entender de acuerdo a las obligaciones y facultades que se refieren a mi cometido, por lo que solicito me sea reconocido dicho encargado.- Visto y oído lo anterior, se acuerda: Téngase a la heredera a CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, aceptando y protestando el cargo conferido, de albacea nombrada en esta sucesión, con las facultades inherentes a su cometido, para todos los efectos legales procedentes.- Por su parte el Agente del Ministerio Público adscrito manifiesta que en vista que la presente diligencia se llevó a efecto conforme a derecho, no tengo objeción alguna que hacer valer.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en

ella los comparecientes, Agente del Ministerio Público Adscrito y Ante la suscrita Juez y segunda Secretaria Judicial con quien actúa certifica y da fe.- Firmas ilegibles - -----

LETRA "D".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rustico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Descripción del predio: Propietario: Solís Benítez Andrés - Ubicación del predio: Calle conocida, sin número manzana 14 lote uno Pob. Crisoforo Chiñas.- Tenosique, Cabecera Municipal.- No. Cuenta: 006784.- Clave catastral.- 014-0000-006784.- Superficie Terreno: 1,016.35 M2.- Superficie construcción: M2.- Uso de suelo: Agostadero construcción Baldíos.- Tenosique Tabasco, Miércoles 27 de marzo del 2006.- Solicitante.- Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Fueron pagados los derechos con recibo número 148582, con fecha de pago 27/03/2006.- Este valor catastral tiene una vigencia de noventa días a partir de la fecha de expedición.-El predio a que se refiere la presente solicitud se le asigno: Folio.- 200600688 F. Valuación.- 200601259.- Cuenta número.- 006784.- Clave: 014-0000-006784.- Superficie del Terreno.- 1016.35 M2.- Construida.- M2.- Valor Predio: \$2,500.00.- Mas incremento.- \$750.00.- Valor Ajustado \$3,250.00.- Valor Total, \$3,250.00.- Elaboró: Dafne Rosado Tortuoco.- Revisó.- Fredy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Subdirector de Catastro.- C.P. José Luis Cerón Villasis.- Firma ilegible.- Sello de la Oficina.-----

LETRA "E".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, 27 de marzo del 2006.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES: del predio rustico, Ubicado en el poblado Crisoforo Chiñas, Tenosique, Tabasco, con superficie de 1016.35 M2.- propiedad de: Andrés Solís Benítez.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 278 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 18,816 a folios 85 del libro mayor volumen 82:- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. Firma ilegible y el sello de la Notaría.- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADO(A) ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre de Andrés Solís Benítez.- con superficie de 1,016.35 M2., y no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA,



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL SEIS.-

REC. NO. A 3390635X.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ .- Firma  
llegible y el sello de la oficina -----

IMPUESTOS PAGADOS DE TRASLADO DE DOMINIO.- Con fecha diecinueve de julio  
del presente año, se pagaron los impuestos en la Tesorería Municipal, por concepto de  
la DECLARACION DE TRASLADO DE DOMINIO.-----

PAGADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha diecinueve de julio del  
presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,  
por concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y  
adquisición de bienes inmuebles.-----

IMPUESTO PAGADOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.- Con fecha  
diecinueve de julio del presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaría de  
Finanzas del estado, por concepto de Reg. Púb. y Exp. De Testimonio.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE  
OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO,  
REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU  
CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, VA EN OCHO FOJAS UTILES  
DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD  
DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS.- DOY FE -----

*[Handwritten signature]*



**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**  
**SUBDIRECCION DE CATASTRO**

MANIF CATASTRAL No.: U-006784

CLAVE CATASTRAL No.: 014-00-0784

VALOR CAT.: \$ 3,250.00 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 200604869 FECHA 02/08/2006

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS





Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: 3594110.

de esta fecha

Registro

Tenosique, Tab., 19 de Julio del 2006.

El Receptor de Rentas



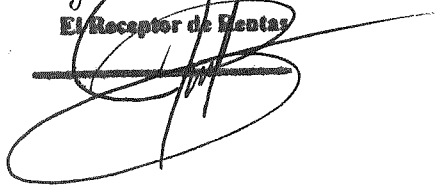
Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: \_\_\_\_\_

de esta fecha

Exento de Pago en lo que respecta a la compraventa.

Tenosique, Tab., 11 de Agosto del 2006.

El Receptor de Rentas



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, AGOSTO 3 TRES DE 2006.- DOS MIL SEIS.- EL ACTO DE ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 11:42 horas, fue inscrito bajo el número 394 del Libro General de Entradas, a folios 2384 al 2391 del libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Acto y Contrato el Predio Número 18,816 a folio 85 del libros Mayor Volumen 82  
.- Rec.- Núm.- 3594110x -



EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA

EMILIANO ZAPATA T

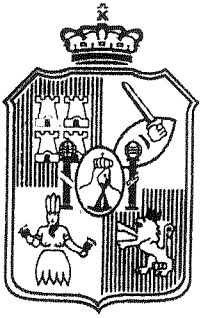
JML/chp  
TENOSIQUE





# NOTARIA PUBLICA

## No. 1



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

### PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1120 QUE CONTIENE: "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA", que celebra de una primera parte el señor EDUARDO DURAN MALDONADO, por su propio derecho, como "EL VENDEDOR", y de la otra parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO", representado en este acto por su Sindico de Hacienda Municipal señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, como "EL COMPRADOR".

ESC. No. 1120

VOL. No XX

FECHA: 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1120) -----

----- MIL CIENTO VEINTE -----

----- VOLUMEN (XX) VIGESIMO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres esquina con veinticuatro, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR:- "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA", que celebra de una primera parte el señor EDUARDO DURAN MALDONADO, por su propio derecho, como "EL VENDEDOR", y de la otra parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO", representado en este acto por su Sindico de Hacienda Municipal señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, personalidad que se acreditará más adelante, la que como mas adelante personalidad que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada y que acredita como mas adelante se detalla, como "EL COMPRADOR", conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

## ----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público. -----

## ----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Manifiesta El "Vendedor", que mediante Título de propiedad número 000000062078 (cero cero cero cero cero cero cero seis dos cero siete ocho), de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, expedido por el Licenciado José Alfredo Gómez Vázquez, Delegado del Registro Agrario Nacional, por instrucciones del Ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se expide con fundamento en los artículos veintisiete fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y ocho, sesenta y nueve y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento interior del Registro Agrario Nacional, según acta de asamblea de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió un predio urbano, identificado como lote uno de la manzana trece de la zona dos, del poblado Crisoforo Chiñas, hoy Ejido San Carlos perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORESTE, en diecisiete metros, veinte centímetros, con Andador sin nombre -----

AL SURESTE, en dieciocho metros, trece centímetros, con Zona Federal del Río Usumacinta.-----

AL SUROESTE, en ocho metros treinta y nueve centímetros con solar dos --- y -----

AL NOROESTE, en catorce metros sesenta y cuatro centímetros con calle sin nombre.-

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veinticinco de abril de dos mil seis; bajo el número ciento noventa y siete, del Libro General de Entradas, a folios del mil cuatrocientos cincuenta y tres al mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Libro de Duplicados, volumen cincuenta y ocho; afectando el predio número veintiún mil doscientos veinte a folios doscientos cuarenta del Libro Mayor volumen noventa y uno.- Inscrito el Registro Agrario Nacional bajo el número 27TM00000600 (dos siete TM cero cero cero cero seis cero cero.-----

Dos.- Sigue manifestando el vendedor que ha acordado con el comprador en venderle la totalidad del predio antes descrito, libre de gravamen y de toda limitación de dominio así como al corriente en el pago de impuesto predial, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta de pago predial de rigor.-----

En mérito de lo antes expuesto se otorgan las siguientes.-----

#### ----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- El señor Eduardo Duran Maldonado, por su propio derecho "V E N D E", y el señor Apolinar Delgado González, en su carácter de Sindico de Hacienda Municipal, "COMPRA", para el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO", la totalidad del predio urbano, descrito en el antecedente uno de este Instrumento.- Cuyos datos de superficie ubicación, medidas y colindancias e inscripción, se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaran, para todos los efectos legales que en derecho proceda. Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble dentro de sus límites detallados.-----

SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por esta operación de compraventa, es la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, Moneda Nacional, cantidad que el vendedor manifiesta haber recibido de manos del representante del comprador con anterioridad, a su entera satisfacción entregándoles a través de esta cláusula, el recibo finiquito mas eficaz que en derecho proceda, habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este Municipio de Tenosique, Tabasco, el cual se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con la letra del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "El Vendedor", queda obligado expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- El Comprador se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura a



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

ción del Impuesto Sobre la Renta que en caso de erogarlo, deberá ser cubierto por el vendedor.-----

QUINTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEXTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce, del Código Civil vigente en el Estado, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y propiedad del predio objeto de este contrato, a favor del "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEPTIMA.- Manifiesta el comprador que el bien inmueble que ahora adquiere para sí, no colindan con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

#### -----PERSONALIDAD-----

El señor Apolinar Delgado González acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del año dos mil cuatro, la cual tengo a la vista y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

Los comparecientes por sus generales dijeron llamarse:-----

#### -----GENERALES-----

a).- El señor Eduardo Duran Maldonado, mexicano por nacimiento, soltero, agricultor, originario de Tenosique, Tabasco,

dijo no ser afecto al pago del impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo y sin que a la suscrita notario le conste nada en contrario se identificó con credencial para votar con fotografía número de folio

b).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, casado, Síndico de Hacienda del H Ayuntamiento de este municipio,

municipalidad de Tenosique, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número  
dijo encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin  
acreditarlo, y sin que me conste nada en contrario.- Se identificó con credencial para  
votar con fotografía con número de folio

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO: -----

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno  
y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en  
Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la  
autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno -----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente  
instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni  
tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación,  
estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice  
de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que  
precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben leer y escribir, y que están de acuerdo,  
que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho  
que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por  
la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercibidos y advertidos en los términos  
señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que  
tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento  
y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me  
manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en  
comprobación de lo cual, lo firmaron el día veinticinco del mes y año de su  
otorgamiento.- Doy Fe. Sr- Eduardo Duran Maldonado, firma ilegible.- Sr. Apolinar  
Delgado González.- Firma ilegible.- - Ante Mi, Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Firma  
ilegible y el Sello de Autorizar.-----

----- AUTORIZACION -----

Con fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE  
el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de  
Tabasco.- DOY FE.-----

----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de  
Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.-  
Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto  
Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H.

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.-  
Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con  
ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se  
encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro  
frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H.  
Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de  
Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las  
9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de  
juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como  
recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28  
esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día  
30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H.  
Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las  
pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano  
el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el  
objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y  
demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para  
el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron  
electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente  
Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C.  
Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto  
Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoch Cruz Vázquez.  
Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique  
García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José  
Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo  
Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.-  
Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda  
C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.-  
Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable  
Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C.  
Nestali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno  
Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras.  
Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D.  
Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H.  
Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este  
recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario  
Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes  
mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal  
constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte

final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.-

I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y Contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdoba y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Garcia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

*Notaria Pública Núm. 1, y*

*del Patrimonio Inmueble Federal*

*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro*

*Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx*

Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas, ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultural y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mención que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a traves de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la



recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar, se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.---

LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 074 (setenta y cuatro), en la foja número ciento setenta y dos vuelta a la ciento ochenta frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 074.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día trece de octubre de 2006. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Síndico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Lic. Marcos Magaña Flores.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura



## Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y  
del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro  
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

del Acta Anterior, III.....IV-----V-----VI.- Presentación para en su caso aprobación del contrato de compraventa de un terreno, celebrados por el Ayuntamiento de Tenosique y el C. Eduardo Duran Maldonado, Ubicado en el ejido Crisóforo Chinas de este municipio.- VII-----VIII.- Clausura de la sesión, A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum se declaro legalmente instalada la sesión.- En el desahogo del segundo punto, en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispuso la lectura del acta anterior, en el desahogo del tercer punto. Cuarto, quinto, sexto punto de la orden del día, enseguida hizo de la palabra el Lic. Octavio Medina García, para informar al cabildo, que con la finalidad de realizar la obra reacondicionamiento de servicios turísticos Poblado Boca del Cerro, de este municipio, ha sido necesario llevar a cabo la compra de fracciones de terrenos requeridos para la misma, siendo que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, este Ayuntamiento celebro con el señor Eduardo Duran Maldonado el contrato de compraventa de una fracción de terreno ubicado en el ejido Crisóforo Chiñas hoy Ejido San Carlos con una superficie total de 197.44 metros con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 17.250 metros con Andador sin nombre, Al Sureste 18.13 metros con zona federal del Río Usumacinta, al Suroeste 8.39 metros con solar numero dos y al Noroeste 14.64 metros con calle sin nombre, por la cantidad de \$ 42,500.00 Por lo que pone a consideración de los CC. Regidores para efecto de su validación el contrato de compraventa del terreno antes mencionado al respecto los Cc. Regidores aprueban y validan el contrato en cuestión, en el desahogo del séptimo punto de la orden del día no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta. Quien da fe.-  
Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinár Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuittlahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento ----  
LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.-

Propietario.- Duran Maldonado Eduardo.- Ubicación del predio: Calle sin numero Poblado Crisóforo Chiñas, lote uno manzana 13, Poblado Crisóforo Chinas.- No. cuenta..013154 Clave Catastral: 014-0000-013154. superficie predio.- 197.44 M2.- Superficie Construida 0.00 M2 uso del suelo.- Baldíos.- Tenosique, Tabasco jueves 05 de octubre del 2006.- Notaria Uno.- fueron pagados los derechos con recibo número 000000 de fecha de pago 05-010/2006 este valor catastral tendrá una vigencia de noventa días a partir de su fecha de expedición.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asignó Folio 200601782.- F. Valuación 200602965- Cuenta 013154 clave 014-0000-013154. Superficie 197.44 M2.- valor predio \$ 7,897.60 Construida 0.00 M2.- Valor total \$ 7,897.60.- Elaboró. Lía. Fredy Pérez Comelio.- Revisó, Lía. Fredy Pérez Priego.- Autorizo.- C.P. José Luis Ceron Villasis.- Firma ilegible.- Subdirección de Catastro.- Sello de la Oficina.-----

LETRA.- "D "- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, 3 de octubre de 2006.- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES del predio urbano, Ubicado en Crisóforo Chiñas Tenosique, Tabasco. Propiedad de: Eduardo Durán Maldonado.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 197 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 21,220 a folios 240.00 del libro mayor volumen 91.- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. firma ilegible y el sello de la Notaría.- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre del señor EDUARDO DURAN MALDONADO.- con superficie de 197.44 M2. y actualmente no reporta ninguna clase de gravámenes.- A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- REC. NO. A 3863217X.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.- Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Artículo 109 fracción XXV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado en Vigor.-----

# Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y  
EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la  
Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMERO TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE  
OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A  
NOMBRE DEL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO  
DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO  
GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, VA EN SEIS FOJAS  
UTILES DEBIDAMENTE COTEADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA  
CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----

*[Handwritten signature]*

Fueron pagados los derechos que causa el  
presente documento con los recibos oficiales  
números: \_\_\_\_\_

de esta fecha  
Exento de pago según Art. 59 Fracc. III

Tenosique, Tab., 26 de oct. del 2006.

*[Handwritten signature]*  
El Receptor de Rentas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No.: U-13154  
CLAVE CATASTRAL No.: 014-00-13154  
VALOR CAT.: S 7,897.60 AFECTA A LA NO. \_\_\_\_\_  
MEMORANDUM No. 200605287 FECHA 01/11/2006  
ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS Y EN LAS ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 07 SIETE DE 2006.- DOS MIL SEIS.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:00 horas, fue inscrito bajo el número 577 del Libro General de Entradas, a folios 3822 al 3827 del Libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 21,220 a folio 240 del libro Mayor Volumen 91 .- EXENTO DE PAGO .- -----

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO.

  
LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ



EMILIANO ZAPATA

L/RITM/chp  
TENOSIQUE

Lic. Francisco Méndez Azcuaga  
Titular

Notaria Pública No. 2

Año 2006 Volumen 108 Instrumento 0592

*Testimonio* DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION --  
DE LA PROMESA DE VENTA CELEBRADA POR EL SEÑOR ARDEL CANTO--  
TORRUCO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TE--  
NOSIQUE TABASCO, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO URBANO --  
UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE  
DE UNA SUPERFICIE DE 6,024.22 METROS CUADRADOS. - - - - -

Fecha de escritura 28 Nov. 2006 Fecha de Testimonio 28 Nov. 2006

Tenosique, Tabasco México  
Teléfono: 01(934) 34 2 09 21




LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

VOLUMEN 108 (CIENTO OCHO)

ESCRITURA NUMERO 9592 NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS

ESCRITURA NUMERO 9592.- En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (28) veintiocho de noviembre del (2006) dos mil seis, ante mi licenciado Francisco Méndez Azcuaga, notario público numero dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 18 x 21 numero 14 de esta ciudad, comparecen los señores ARDEL CANTO TORRUCO Y APOLINAR DELGADO GONZALEZ, y solicitan del suscrito notario, la protocolización de la promesa de compraventa, que tengo a la vista y que es del tenor siguiente: contrato de promesa de compraventa que celebra de una parte el señor ARDEL CANTO TORRUCO, como vendedor y por la otra parte el C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ, SINDICO DE HACIENDA, como representante legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, como comprador, que se rige bajo las siguientes: CLAUSULAS:- PRIMERA.- con la escritura privada de fecha 30 de mayo del año 1964, el señor ARDEL CANTO TORRUCO, Acredita ser legitimo propietario por COMPRA VENTA, celebrada con la señora TRINIDAD ZETINA DE GUZMAN, con el consentimiento de su esposo el señor HILARIO GUZMAN DE LA CRUZ, como Vendedora, de un predio rustico ubicado dentro de los antiguos ejidos de este municipio, hoy actualmente la colonia municipal de esta ciudad, marcado con el lote numero 126, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte, con parte de los lotes 108 y 109 propiedad de la señora  
al sur, con el predio rustico  
Siquiscab actualmente de  
Y  
al este, con el lote numero 125, actualmente propiedad  
de  
y al oeste, con el lote numero 127, actualmente  
propiedad del señor  
que la escritura privada  
de compraventa fue inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio



numero 9211 folio 101 libro mayor volumen catorce.- TERCERA.-Que durante el matrimonio celebrado con la señora \_\_\_\_\_ la sociedad conyugal adquirió el predio descrito.- CUARTA.- sigue declarando ARDEL CANTO TORRUCO, con motivo del fallecimiento de su señora esposa \_\_\_\_\_ se encuentra tramitando la sucesión testamentaria a bienes su extinta esposa, en el juzgado civil de primera instancia de esta ciudad.- QUINTA.- pero que es su voluntad de celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, con el H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Tabasco representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, obligándose y comprometiéndose a firmar la escritura correspondiente como vendedor, una fracción de terreno segregada del predio descrito, con una superficie de 6, 024.22 metros cuadrados, ubicado actualmente en la colonia municipal de esta ciudad, con las medidas y colindancias actualizadas, siendo las siguientes AL NORTE, 73.42 metros, con terrenos propiedad de \_\_\_\_\_ al sur, 73.42 metros, con el mismo \_\_\_\_\_ al este, 82.00 metros, con la sucesión testamentaria de \_\_\_\_\_ y al oeste, 82.00 metros, con propiedad del mismo vendedor.-

SEXTA.- ambas partes contratantes pactan el precio de la operación de compraventa del inmueble descrito en la cláusula quinta, en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) que recibe el VENDEDOR, de manos del COMPRADOR, en cheque numero 000999 a nombre de ARDEL CANTO TORRUCO, numero de cuenta 014612540-9 de fecha 27 de noviembre del año actual, de la institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Sucursal Tenosique, Tabasco representado por los CC. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, APOLINAR DELGADO GONZALEZ Y LIC. CARLOS TORRES VALENZUELA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO, como pago total de la compraventa, sirviendo esta cláusula como el más eficaz recibo librado por el vendedor a favor del Ayuntamiento.- SEPTIMA.- ambas partes contratantes se comprometen en los términos siguientes: A) ARDEL CANTO TORRUCO, que una vez adjudicado el inmueble motivo de la presente compraventa, por medio de la sucesión testamentaria firmara como vendedor, la escritura correspondiente a favor del Ayuntamiento.- B) EL H. AYUNTAMIENTO.- se compromete a pagar la cantidad de





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

2

\$80,179.98 (OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) por el impuesto estatal y federal que genera la tramitación de la escritura pública correspondiente.- OCTAVA.-el señor ARDEL CANTO TORRUCO, con motivo de esta operación de compraventa, se obliga y compromete con esta misma fecha del contrato, a comparecer ante el Agente del Ministerio Público de esta ciudad, a desistirse de la denuncia presentada en la AVERIGUACION PREVIA TQ-I-142/2005, iniciada por la posible comisión del delito de DESPOJO, cometido en su agravio en contra de los señores LICENCIADO OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, E ING. ADOLFO A. FERRER AGUILAR, Ex Director de Obras públicas, Asentamiento y Servicios municipales, otorgando el respectivo PERDON, no reservándose ninguna acción penal, civil, renunciando a cualquiera derecho que pudiese tener en contra de los presuntos inculcados nombrados.- NOVENA.- leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del contrato, lo firman al margen y al calce de conformidad con el contenido de cada una de sus cláusulas a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco.- VENDEDOR.- ARDEL CANTO TORRUCO.- firma legible.- COMPRADOR.- APOLINAR DELGADO GONZALEZ.- firma ilegible.- testigos.- LIC. JAIME NUNO GARCIA LOPEZ.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.-firma ilegible.- con lo que se tiene por protocolizado el referido contrato de promesa de venta. -----

GENERALES.- los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, al corrientes en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. -----

EL SEÑOR ARDEL CANTO TORRUCO,

EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ,

Yo, el Notario, Certifico y Doy Fe.-----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto.-----

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencias legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día del mes y año de su encabezamiento.-

Doy fe.- Ardel Canto Torruco.- firma legible.- Apolinar Delgado González.- firma ilegible.- ante mi Lic. Fco. Méndez.- rúbrica.-----

En la Ciudad de Tenosique. Tabasco el día 28 de noviembre del 2006.- autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste.-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO. - DOY FE.-----

Se fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: 4016099

de esta fecha

Libramiento de testimonio

Tenosique, Tab., 13 de Dic. del 2006.

[Firma]  
El Receptor de Rentas





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

VOLUMEN 120 (CIENTO VEINTE)

ESCRITURA NUMERO 10,254 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)  
ESCRITURA NUMERO 10,254.-En la ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) once horas del día (23) veintitrés de Febrero del (2008) dos mil ocho, ante mi licenciado Francisco Méndez Azcuaga, notario publico numero dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 18 x 21 numero 14 de esta ciudad, HAGO CONSTAR, que ante mi compareció el señor LICENCIADO JOSE CONRADO VELA SUAREZ, en su carácter de Sindico de Hacienda, solicitando los servicios del suscrito notario a fin de protocolizar la sentencia definitiva relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato de donación promovido por los señores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO Y DELIA MEDINA DE PAZ, con fecha 7 de agosto de dos mil dos, por lo que procedo a protocolizar los documentos de referencia cuyo texto literal, se insertará al testimonio que de esta se expida. -----

GENERALES.- el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido legalmente manifestó ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, servidor público, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin acreditarlo. -----

Yo, el notario, certifico y doy fe. -----

I.- que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II- que el compareciente se identifico con su credencial correspondiente y a mi juicio tiene capacidad legal y natural para este acto,. -----

III.- que le lei en alta y clara voz el presente contrato, explicándole su valor fuerza y consecuencia legales quien debidamente impuesto y conforme con su tenor lo ratifica para constancia con su firma al calce el día del mes y año de su encabezamiento.- doy fe.- José Conrado Vela Suárez.-firma ilegible.- ante mi lic. Fco. Méndez.- rúbrica. -----

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 8 de mayo del 2008.- autorizo esta

escritura en forma definitiva.- conste. -----

APÉNDICE.- SENTENCIA DEFINITIVA.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

VISTOS; para dictar sentencia definitiva en los autos que integran el expediente número 363/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE DONACION, promovido por los ciudadanos MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por su propio derecho en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD, y; -

----- R E S U L T A N D O : -----

1º.- Mediante escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día dieciséis de octubre del año dos mil uno, los ciudadanos MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, demandaron en la vía Ordinaria Civil juicio de Rescisión de Contrato de Donación al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD. -----

2º.- Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno, se dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y con las copias simples de la demanda y documentos que acompaña se ordenó correr traslado a los demandados, y emplazarlos a juicio para que dentro del término de nueve días produjeran su contestación refiriéndose a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en su demanda, apercibiéndolos que e caso de no hacerlo se presumirán por admitidos y así también se le requiriera para que señalara domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirían efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de Este Juzgado y toda vez que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, -----



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

2

Juzgado se ordenó girar exhorto al Juez competente de Primera Instancia de aquella ciudad para que se sirviera emplazarlo a juicio ampliando el término por un días más por razón de la distancia. -----

3°. - Mediante diligencia de fecha veintiséis de octubre del año dos mil uno, la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, practicó la diligencia de emplazamiento al demandado LIC. FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, en su domicilio ubicado en la calle veintiuno número ciento diez Centro de esta Ciudad, entendiéndola personalmente con el demandado, y así mismo en esa misma fecha emplazó al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, por conducto del licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Sindico de Hacienda en el domicilio ubicado en el interior del Palacio Municipal planta alta de esta ciudad, entendiéndola personalmente con el demandado, a quienes corrió traslado y emplazó a juicio para que dentro del término de nueve días dieran contestación a la demanda y así mismo, los requirió para que señalarán domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirían sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado. -----

4°. - En proveído de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Síndico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosique, Tabasco, personalidad que acreditó en términos de la certificación del acta de Cabildo número uno, por interponiendo el recurso de apelación en contra del auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno, mismo que se admitió en efecto devolutivo; se les hizo saber a las partes que deberían concurrir ante la Superioridad dentro de un término de diez días para la substanciación del mismo; así también, se tuvo al apelante por señalando domicilio para citas y notificaciones en Segunda Instancia, se ordenó requerir a la parte contraria para que señalara domicilio ante el Tribunal de Alzada, y al apelante para que dentro del término de tres días siguientes a su notificación compareciera ante la

40

Secretaria de este juzgado a efectos de proporcionar las copias necesarias para integrar el testimonio de apelación, apercibido que de no hacerlo se le tendría por no interpuesto el recurso aludido y por firme el auto apelado; por otra parte, se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Sindico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, Tabasco, por presentado con su escrito de fecha de recibido doce de noviembre del año dos mil uno, por dando contestación a la demanda dentro del término que le fue concedido a su representado y oponiendo como excepciones la falta de acción y de derecho, la nulidad del Contrato Base de la Acción por ser este un acto simulado, y las Supervenientes mismas que se reservaron para ser resueltas en definitiva y en cuanto a la excepción consistente en la falta de condición a que esta sujeto el ejercicio de la acción y la de oscuridad y defecto legal en la demanda estas por ser de previo y especial pronunciamiento se reservaron para ser resueltas en la audiencia previa y de conciliación; y se ordenó correr traslado a la parte actora con las copias de la contestación para que las conteste dentro del término de nueve días contados a partir del día siguiente al de su notificación, y se le tuvo por señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona para que revisen el expediente y tomen apuntes; en virtud de que la parte reo al contestar opuso reconvenición, la misma se reservó hasta tanto señalara domicilio para emplazar a los actores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, concediéndosele un término de cinco días, apercibido que de no hacerlo se desecharía dicha reconvenición. En el mismo proveído, se tuvo por recibido el oficio número 1007 signado por el licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco, con el cual anexó el exhorto número 68/2001 debidamente diligenciado el cual se ordenó agregar a los presentes autos; observándose que los demandados Notario Público número Dos de esta ciudad licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA y el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra por los actores MIGUEL ÁNGEL PAZ DE NEXO Y DELIA MEDINA DE PAZ, se les tuvo por perdido el derecho que debieron ejercitar, por lo tanto se les declaró en rebeldía y por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar y se ordenó que todas las notificaciones subsecuentes y aun las de carácter personal se les practicasen.

LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.



3

del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que debe notificársele personalmente.

5°.- En fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Síndico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional por exhibiendo las copias para integrar el testimonio de apelación por lo que se ordeno a la Secretaría hacer la certificación y formar las compulsas respectivas para integrar el testimonio de apelación; por otra parte se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el auto de fecha veintitrés de noviembre del año actual, y toda vez que se reservo de proveer con respecto a la reconvención que hizo el citado demandado en su escrito de contestación de demanda de fecha doce de noviembre del año dos mil uno, se tuvo al Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, por conducto del licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, Sindico de Hacienda por reconviniendo la declaración judicial de la nulidad de compra venta en contra de los señores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO Y DELIA MEDINA DE PAZ, y con las copias simples se ordenó correr traslado a los actores reconvenidos para que en un término de seis días hábiles siguiente a su emplazamiento produzcan su contestación a la reconvención apercibido que de no hacerlo se les tendría por contestado en sentido negativo, y se señaló fecha y hora para la audiencia previa y de conciliación. - - - - -

6°.- Mediante diligencia de fecha siete de diciembre del año dos mil uno, la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, emplazó en la reconvención a la actora DELIA MEDINA DE PAZ, y por su conducto al señor MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO, y les corrió traslado con las copias de la contestación de la demanda, para que dentro del término de seis días hábiles siguientes a la notificación produjeran su contestación y les hizo saber que la audiencia previa y de conciliación se efectuaría el día trece de diciembre del año dos mil uno a las nueve horas. - - - - -

7°.- En fecha trece de diciembre del año dos mil uno, se levantó una constancia en virtud de que no se llevó a efecto la diligencia previa y de conciliación señalada en autos.

cp

toda vez que aun no había vencido el término concedido a los señores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, para que dieran contestación a la reconvención opuesta por el licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTÉS, en su carácter de Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Municipal. - - - - -

8°.- En proveído de fecha siete de enero del año dos mil dos, se tuvo a los señores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por dando contestación a las excepciones previas opuestas por el demandado H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, dentro del término que les fue concedido, así como a la reconvención hecha valer por el licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Sindico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Tenosique, Tabasco, así mismo opusieron las excepciones de Improcedencia de la Nulidad por Lesión reclamada por la actora, la de improcedencia de la Nulidad Absoluta de la Condición Suspensiva, la de incumplimiento por parte de la actora Reconvencionista del Contrato de Donación a Título Gratuito, la de Improcedencia de la Acción Cautelar ejercitada por la actora Reconvencionista, las cuales se admitieron y se reservan para ser resueltas en definitiva; se señaló fecha para la audiencia de previa y de conciliación con la asistencia de las partes y para efectos de que comparecieran personalmente los demandados Notario Público número Dos y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y no dejarlos en estado de indefensión se ordenó notificarlos personalmente en los domicilios en los cuales fueron emplazados; toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción se ordenó girar exhorto al Juez Mixto de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese juzgado, ordenara a quien corresponde, notificar el presente proveído al multicitado demandado. - - -

9°.- Con fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, se llevó a efecto la audiencia previa y de conciliación con la comparecencia de las partes, en la cual se resolvieron la excepciones previas consistentes la Falta de Condición a que esta sujeto el Ejercicio de la Acción y la Oscuridad de la demanda mismas que se declararon improcedentes, por lo que seguidamente se procedió a la conciliación de las partes y no habiendo llegado a ningún arreglo se abrió el juicio a pruebas por el término de diez comunes a las partes. - - - - -

10°.- En auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dos se tuvo a los





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

4.

ciudadanos MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, actores en el presente juicio y al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, Representante Legal del demandado H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, por ofreciendo sus respectivas pruebas dentro del término y se procedió a la admisión de las mismas señalándose fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

11°.- En proveído de fecha cinco de marzo del año dos mil dos, se tuvo por presentado a los señores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por dando cumplimiento al requerimiento que se les hizo mediante el auto de fecha catorce de febrero del año actual y por nombrando como perito de su parte para el desahogo de las periciales admitidas en los incisos J) y K) del punto segundo del auto de admisión de pruebas al Ingeniero JORGE MIGUEL BECERRA LECHUGA, a quien se ordenó notificar para efectos de que en un término de tres días contados a partir del día siguiente al en que le fuera notificada la presente determinación manifestara por escrito si aceptaba el cargo conferido y así mismo, se tuvo a los señores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por designando como representante común al primero de los nombrados; por otra parte, se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, interponiendo el recurso de Reconsideración en contra del punto segundo apartado I inciso E) del auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dos, el cual se le tuvo por admitido sin suspensión del procedimiento, y con la copia cotejada de dicho escrito se ordenó correr traslado a la contraria para que manifestara lo que a sus derechos conviniera dentro del término de tres días; en el mismo proveído se tuvo por presentados a los ciudadanos JUAN ÁVILA VALLEJO y MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, por aceptando y protestando el cargo de peritos que les fue conferido por el demandado H. Ayuntamiento Constitucional; se tuvo por recibido el oficio número SEDESOL UAL 016/2002 signado por el Licenciado MARIO AGUILAR ALVARADO, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Desarrollo Social Delegación en el Estado de Tabasco,

40

mediante el cual dio contestación al oficio 365 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, mismo que se ordenó agregar a los presentes autos. - - - - -

12°.- Con fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, se llevó a efecto la audiencia de pruebas y alegatos con la asistencia de la parte actora quines designaron como su abogado patrono al Licenciado BERNARDO PEÑA VELÁSQUEZ, y el demandado H. Ayuntamiento Municipal, representado por el licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTÉS, en su carácter de Sindico de Hacienda, no así los demandados Notario Público número Dos de esta ciudad licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; así mismo, se tuvo por recibido el oficio signado por el Magistrado JORGE RAÚL SOLÓRZANO DÍAZ, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica la notificación de ejecutoria de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, dictada en el toca civil 29/2002, formado con motivo de la apelación en contra del auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno, interpuesta por el demandado en el expediente 363/2001 relativo al presente juicio; así también se tuvo a los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO y JUAN ÁVILA VALLEJO, peritos designados por la parte demandada H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, por exhibiendo su dictamen mismo que se ordeno agregar a los presente autos para que surtieran sus efectos conducente, y se ordeno dar vista a las parte para que dentro del término de tres días manifestaran lo que a sus derechos conviniera; y por otra parte, se tuvo por perdido el derecho a la parte actora para que nombrara perito en virtud de que el ingeniero JOSÉ MIGUEL BECERRA LECHUGA, no protestó el cargo conferido; se tuvo por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTÉS, por exhibiendo el pliego del. de posiciones que deberían de absolver los actores, mismo que se ordenó guardar en el secreto del juzgado; se tuvo por fenecido el término concedido a los actores para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera respecto al recurso de reconsideración interpuesto por el demandado H. Ayuntamiento Constitucional, por lo que se les tuvo por perdido el derecho que debieron ejercitar y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente; y se procedió al desahogo de las pruebas admitidas. - - - - -

13°.- En fecha tres de abril del año dos mil dos, se resolvió el recurso de



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

reconsideración interpuesto por el licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su Carácter de Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, en contra del inciso E) apartado II del auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dos, el cual se declaró procedente, y se admitió la confesional a cargo H. Ayuntamiento de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, por lo que se ordeno girar oficio a dicha dependencia acompañando el pliego de posiciones para que lo contestara dentro del Término de ocho días siguientes al en que fuera recibido en la advertencia que de no contestar dentro del término concedido se le tendría por confeso de la posiciones que fueron calificadas de legales. -----

14°.- En auto de fecha diez de abril del año dos mil dos se tuvo al licenciado BERNARDO PEÑA VELÁSQUEZ, mandatario judicial de la parte actora por dando contestación a la vista que se le dio con los dictámenes rendidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO y JUAN ÁVILA VALLEJO, peritos designados por la parte demandada H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad. -----

15°.- Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil dos se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, Sindico de Hacienda en su carácter de representante legal del demandado H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, por rindiendo su informe en contestación al pliego de posiciones exhibido por los actores, mismo que se ordenó agregar a los autos para que surtiera sus efectos legales a que hubiere lugar. -----

16°.- Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dos, se tuvo al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, Sindico de Hacienda representante legal del demandado H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, por desistiéndose de la probanza ofrecida en su apartado IX, de su escrito de ofrecimiento de pruebas, de fecha doce de febrero del año actual, y que le fue admitida en el inciso L), del apartado II del punto segundo del auto de admisión de pruebas de fecha catorce de febrero del presente año; así mismo se señaló fecha y hora para la conclusión de la audiencia de

40

pruebas y alegatos, haciéndoles saber a los ingenieros JUAN ÁVILA VALLEJO Y MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, peritos designados por la parte demandada que deberían comparecer a la conclusión de la audiencia de pruebas, para los efectos de que si las partes lo deseaban le formularan preguntas pertinentes al dictamen rendido; y en el mismo proveído se tuvo al licenciado BERNARDO PEÑA VELÁSQUEZ, Abogado Patrono de la parte actora por haciendo sus manifestaciones respecto a la confesional rendida en vía informe por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco. - - -

17°.- En fecha doce de junio del año dos mil dos, se llevo a efecto la conclusión de la audiencia de pruebas y alegatos, concediéndoles el uso de la voz a las partes para que alegaran verbalmente, haciendo uso de este derecho la parte actora y reservándose el derecho la parte demanda para hacerlo por escrito, concediéndoles a las partes un término de cinco días para que formularan sus conclusiones por escrito, empezando a correr a partir del día siguiente a la celebración de la audiencia. - - - - -

18°.- Por auto de fecha primero de julio del año dos mil dos, se tuvo a los actores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ y al licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, parte demandada por formulando sus conclusiones dentro del Término concedido, mismos que se ordenaron agregar a los presentes autos, para que surtieran sus efectos legales, y en virtud de no quedar pruebas pendientes por desahogar se cito a las partes para sentencia definitiva, misma que hoy se pronuncia, y; - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - - I.-

Que este juzgado es competente para conocer y resolver la presente controversia de conformidad con los artículos 16, 18, 28 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - -

II.- Los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por su propio derecho mediante su escrito de fecha dieciséis de octubre del año dos mil uno, demandaron al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD, en la vía Ordinaria Civil Juicio de Rescisión de Contrato de Donación, basándose para ello en los siguientes hechos que a continuación se transcriben: "...1.- Con fecha 9 de Diciembre del 2000, los suscritos MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

6

MEDINA DE PAZ, celebramos ante la presidencia del C. Lic. Jesús Francisco Méndez Azcuaga Notario Público N° Dos de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, la compraventa a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, del predio rustico ubicado en la carretera Tenosique-Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; consistente en una superficie 3-00-78.40, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte con Miguel Paz Nexo; Al Sur con Miguel Paz Nexo; al Este con carretera Tenosique Rancho Grande; y Al Oeste con Miguel Paz Nexo; mismo contrato que se formalizo mediante el Instrumento número 6464 y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 803, del Libro General de Entradas a folios 2502 al 2506 del libro de Duplicado Volumen 52, en el Registro Público de la Propiedad de Emiliano Zapata Tabasco. 2.- En el mismo instrumento publico también se celebro la DONACION A TITULO GRATUITO, de una fracción de terreno ubicado en la carretera Tenosique-Rancho Grande, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 5-00-01.36, localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en ese propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, teniendo los suscritos el carácter de donantes y el demandado a H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL el carácter de Donatario. En la cláusula, PRIMERA, de este segundo acto jurídico consistente en la Donación a Título Gratuito, formalizado en el mismo instrumento publico detallado en el hecho I, se pacto lo siguiente: "...terreno que el donante manifiesta, que el H. Ayuntamiento constitucional de este Municipio destinara en forma exclusiva para la instalación y funcionamiento del Parque Feria del Municipio...". Sin embargo, el Ayuntamiento demandado, ha destinado el terreno materia de la donación, a la construcción de un Fraccionamiento denominado "BRISAS DEL USUMACINTA", conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la aplicación del PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA (VIVAH) 2001, en el cual, el Ayuntamiento demandado, aportará lotes del terreno fraccionados del inmueble materia de la donación señalada, con servicios básicos de

drenaje, agua potable y electricidad, y recuperará el costo, de cada uno de los lotes con servicios; ahora bien como se desprende de la transcripción que antecede, se estipulo como condición suspensiva para el donatario, que destinaría el bien objeto de la donación exclusivamente para la instalación y funcionamiento del parque feria del municipio, de conformidad con lo establecido por los artículos 1839 y 1840 del Código Civil para el Estado de Tabasco que establecen: "Art. 1839.- La obligación es condicional cuando su existencia o resolución dependen de algún acontecimiento futuro e incierto. Art. 1840.- La condición es suspensiva cuando de su cumplimiento depende la existencia de la obligación". En el caso que nos ocupa la donación fue realizada por los suscritos, con la condición de que el inmueble donado fuera destinada exclusivamente a la instalación y funcionamiento del parque de feria del municipio, es decir, el acto jurídico realizado mediante la donación no surte todos sus efectos, hasta en tanto se realice la obligación contraída, pero en el caso que nos ocupa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, pretende dar a la superficie donada, un fin distinto al condicionado en el contrato de donación, por lo que, es procedente la Rescisión del mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 1850 del Código Civil para el Estado de Tabasco; por lo que es procedente la rescisión del contrato de donación referido y como consecuencia restitución y entrega material del inmueble donado, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a los suscritos..." - - - - -

Por su parte, el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, dio contestación a los hechos de la demanda de la siguiente manera: "...I.- Este hecho es falso y se niega, ya que los hoy actores en forma por demás dolosa no exhiben el referido contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, si bien es cierto que los CC. MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, celebraron ante la presencia del C. Lic. Jesús Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público N° Dos de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco la compraventa a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, del predio rustico ubicado en la carretera Tenosique- Rancho Grande de este municipio de Tenosique, Tabasco; consistente en una superficie de 2-00-78.40 localizado dentro de las colindancias siguientes: Al norte con Miguel Paz Nexo; Al Sur, con Miguel Paz Nexo, al este con carretera Tenosique Rancho Grande; y al Oeste con Miguel Paz Nexo; mismo



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

7

contrato que se formalizó mediante el instrumento número 6464 y se inscribió en el Registro Público de la propiedad, bajo el numero 803, del Libro General de Entradas a folios 2502 al 2506 del Libro de Duplicados Volumen 52, en el Registro Público de la Propiedad de Emiliano Zapata, Tabasco, en forma simple; lo cierto es, que dichas personas celebraron en forma vinculada con el contrato de donación descrito en el numeral 2.-, siguiente, el referido contrato de compraventa, aclarando que este ultimo contrato, fue celebrado en forma por demás dolosa y lesionando los intereses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, toda vez que el precio en el pactado, fue excesivo al valor comercial del predio en cuestión, precio que no fue soportado debidamente mediante avalúo para efecto fiscal de acuerdo al artículo 4 del reglamento del Código Fiscal de la Federación, en relación al artículo 104 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; abusando de la extrema ignorancia o necesidad del cabildo en funciones durante el trienio 1998-2000, obteniendo los actores de esta manera un lucro excesivo, por la venta de dos hectáreas cuyo valor comercial no superaba los diez mil pesos por hectárea, cómo se acreditará en su momento oportuno, al igual que los supuestos a que se refieren los artículos 27, 1946, 1947, 1948, y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, por lo que desde éste momento, se hace notar que en caso de que fuese procedente sin concederlo la acción de rescisión planteada, en todo caso, también debe declararse la nulidad del contrato de compraventa en cuestión por ser este el contrato principal del accesorio cuya rescisión se reclama, condenándose a los actores a la reducción equitativa, del precio pactado, de acuerdo al valor comercial del inmueble materia de la compraventa al momento de su celebración, como efecto restitutorio, cantidades que serán destinadas en el momento procesal oportuno, y a la devolución de la diferencia entre el precio pagado y el valor comercial real del inmueble, y sus correspondientes intereses legales y al pago de los daños y perjuicios que mas adelante se detallaran en capítulo diverso de la presente contestación a la demanda, ya que se insiste en el caso en comento, existe lesión en el interés de mi representado. Los extremos de los artículos antes transcritos se dan en el caso que los

4

ocupa, ya que los vendedores abusando de la extrema ignorancia y necesidad del cabildo anterior, han obtenido ganancia o lucro indebido en la venta simulada de las siete hectáreas materia de la compraventa y donación que se hacen constar en la escritura publica que se menciona en el presente numeral, razones por las cuales al haber actuado los vendedores de mala fe, deben declararse nulos los referidos contratos, y condenar a las hoy actores al pago de los daños y perjuicios que le han ocasionado al Municipio de Tenosique, consistente en la reducción equitativa del precio pactado por la compraventa simulada de las siete hectáreas materia de la escritura pública base de la acción, de acuerdo al valor real comercial que será determinado oportunamente por peritos en la materia, y a los intereses legales que se generen desde la fecha en que se ha desmeritado el patrimonio municipal, hasta la fecha en que se paguen los daños ocasionados y sean devueltas las cantidades pagadas en exceso a los actores, por la compra de los inmuebles materia del presente juicio

2.-Este hecho es falso y se niega, ya que aunque el mismo instrumento publico, aparentemente, también se celebros la DONACION A TITULO GRATUITO de una fracción de terreno ubicado en la carretera Tenosique-Rancho Grande, del Municipio de Tenosique, Tabasco; con una superficie de 5-00-01.36, localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en ese propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, teniendo los suscritos el carácter de donantes y el demandado a H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL el carácter de Donatario, se insiste, este último contrato, es un contrato simulado de compraventa, en el que se lesiona el patrimonio del H. Ayuntamiento, al pagar este a los actores un precio excesivo, por la compra del inmueble, contrato que esta íntimamente vinculos al descrito en el numeral anterior y por lo tanto es accesorio al mismo, ya que la ubicación del terreno materia de la supuesta donación, esta circunscrita territorialmente, al área comprada por el H. Ayuntamiento de Tenosique a los hoy actores, como se acredita con el plano adjunto, a la referida escritura publica, cuyo original exhibo junto con copia fotostática simple para que previo cotejo con su original, se ordene la certificación a mi costa de la referida copia y me sea devuelto el original aclarando que el contrato de compraventa simulado de donación es un contrato, que quedo plenamente perfeccionado e irreparablemente consumado, desde el momento de su firma, y en el no se pacto expresamente, condición resolutoria alguna, que pudiese perjudicar a mi representado a los terceros adquirientes de buena fe, como lo es la





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

8

Secretaría de Desarrollo Social, y los integrantes del programa de vivienda a que se refieren los actores en este numeral, como lo establecen los artículos 1975, y 2094, del Código Civil vigente, en relación a los numerales 1901, 1902 Fracción III, 1903, 1904 y demás relativos y aplicables del, ordenamiento legal citado, por lo que los actores carecen de acción y derecho para demandar la rescisión del mismo, toda vez que en el caso que nos ocupa los artículos que invoca no son aplicables al caso en concreto, ya que están abrogados, pues se insiste, en el caso en concreto son aplicables los artículos antes invocados por mi representada en el presente numeral. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ES EVIDENTE QUE EL CONSENTIMIENTO DADO POR EL CABILDO QUE CELEBRO EL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, FUE OTORGADO O BIEN EN FORMA ERRÓNEA, EN CUANTO AL VALOR DE LAS PROPIEDADES QUE ADQUIRIRIO, O BIEN SE OBTUBO SORPRENDIENDO AL ADQUIRIENTE POR DOLO Y MALA FE, DE LOS ACTORES, AL HACERLES CREER QUE EL PRECIO QUE PAGARON POR LA COMPRA ERA JUSTO, CUANDO DICHO PRECIO ES EXCESIVO AL VALOR COMERCIAL, Y EN REALIDAD ES SUFICIENTE PARA PAGAR LAS SIETE HECTÁREAS MATERIA DE LA COMPRAVENTA Y DONACION SIMULADA, HECHAS CONSTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA CITADA EN EL NUMERAL I.-, DE ESTA DEMANDA, AL HABER INDUCIDO AL ERROR AL ADQUIRENTE, AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL CONTRATO. Lo cierto es que en el caso que nos ocupa, el hoy actor abusando de la ignorancia o de la necesidad del cabildo en el cual celebros los contratos descritos en este capitulo de hechos de la demanda, INDUJO AL ADQUIRENTE A CREER QUE EL PRECIO PAGADO ERA JUSTO, Y QUE A CAMBIO SIMULADAMENTE LE DONABA GRATUITAMENTE OTRO TERRENO CUANDO EN REALIDAD EL PRECIO PAGADO ERA MAS QUE SUFICIENTE PARA PAGAR EL VALOR DE LOS DOS TERRENOS MATERIA DE LA ESCRITURA BASE DE LA ACCION, POR LO QUE CON ESA CONDUCTA LOS HOY ACTORES lesionan con dichos actos, los intereses y

el patrimonio del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, ya que los referidos contratos fueron celebrados en forma vinculada, y el precio pagado por la compraventa de las hectáreas que adquirió el municipio es excesivo y desproporcional, además de que la distribución de las colindancias de los terrenos comprados y donados, hace que el predio donado quede en el interior de el predio comprado, formando una sola unidad, por lo que la intención delos contratantes fue que solo esa unidad se formara en beneficio de la Hacienda Pública Municipal, y en consecuencia con ello se demuestra la vinculación del contrato principal, de compraventa, con el accesorio de donación; razón por la cual no es posible rescindir únicamente el contrato de donación, acción que resulta improcedente, ya que en el contrato de donación, no se pacto la condición resolutoria en forma expresa, ni en el existe cláusula resolutoria, a que se refieren los artículos 1957 y 2081 del código Civil. Por otra parte, en el referido contrato, no se pacto condición resolutoria o suspensiva en forma expresa, mediante declaración expresa y voluntaria de mi representado, ni se determinó que en caso de no destinarse el predio a la construcción del parque de feria, el contrato podría rescindirse, ya que la intención del vendedor y donante fue el traslado de dominio pleno, al haber obtenido este lucro excesivo derivado de la venta de terreno, a precios mas altos que el valor comercial del inmueble al momento de la operación de compraventa, de una manera ilícita, y por lo tanto el contrato de donación, EN REALIDAD ES UNA VENTA SIMULADAD QUE SE CONSUMO DE FORMA IRREPARABLE, independientemente que mediante una declaración unilateral de voluntad del donante, no se puede compeler al H. Ayuntamiento, al cumplimiento de la obligación ilícita, de destinar el inmueble materia de la donación simulada, a la construcción de un parque para una feria, ya que esta es una obligación legalmente imposible para el Municipio, ya que de acuerdo al artículo 115, de la Constitución, los municipios administrarán libremente su hacienda y un particular, no puede imponer restricciones al uso de los bienes de dominio público de la Hacienda Municipal, por lo que desde este momento se opondrá la excepción de nulidad de la referida condición, impuesta por los actores en el contrato de donación, de acuerdo a lo que dispone el artículo 2097 del Código Civil, que establece que es nula una obligación que desprende de una condición física o legalmente imposible, como en el caso que nos ocupa, ya que el interés público, no puede se limitado por la voluntad particular, ya que el municipio es una institución de Interés Público, y por lo tanto es improcedente la rescisión



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

9

del mismo, POR ESTAR SUPUESTAMENTE FUNDADA EN UNA CLAUSULA NULA. EN SÍNTESIS, EL CONTRATO DE DONACIÓN SIMULADA, CUYA RESCICION PRETENDEN LOS ACTORES, NO ES UN CONTRATO INDEPENDIENTE, SINO VINCULADO CON LA COMPRAVENTA, QUE ES LA VERDADERA INTENCION DE LOS CONTRATANTES, QUE DEBE DE SER INVALIDADO POR LA LESION QUE SE LE OCASIONO AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, AL HABER SIMULADO UN ACTO DE DONACION CUANDO EN REALIDAD FUE UNA COMPRAVENTA CELEBRADA A PRECIO EXCESIVO, MEDIANTE LA CUAL, LOS ACTORES OBTUVIERON LUCRO INDEBIDO, RAZON POR LA CUAL MI REPRESENTADO, SE RESERVA LAS ACCIONES DE CARÁCTER PENAL, QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDE EJERCITAR EN CONTRA DE LOS ACTORES, YA QUE INCLUSIVE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO HA HECHO OBSERVACIONES EN CUANTO AL PRECIO PAGADO POR LAS OPERACIONES, POR LO QUE AL SER UNA CONDICION QUE NO ES VALIDA, SE SOLICITA A SU SEÑORIA DECLARE JUDICIALMENTE SU NULIDAD, Y POR LO TANTO, NO PUEDE RESCINDIRSE. Independientemente De lo anterior, SE INSISTE LOS ACTORES CARECEN DE ACCION Y DERECHO, PARA RECLAMAR LS PRESTACIONES MATERIA DE SU DEMANDA, y suponiendo sin conceder que fuese procedente la rescisión del contrato, no pude haber efectos restitutorios, ya que el contrato se consume de forma definitiva e irreparable. En estas condiciones al haberse trasmitido el pleno dominio del bien comprado y simuladamente donado a mi representado, y quedar irreparablemente consumado el acto, este contrajo obligaciones con terceros de buena fe, de acuerdo al programa de vivienda digna, ya que no existía cláusula rescisoria inscrita en el registro público de la propiedad, razón por la cual tampoco puede ser declarado rescindido el contrato por que afectaría el interés publico, tanto del Municipio como del Gobierno Federal, ya que en el inmueble se han hecho a la

40

fecha mejores útiles por un monto inicial de \$2,988,330.23 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N., correspondiente a relleno y compactación del terreno, como se acredita con las copias certificadas del estado financiero contable, que obra en la base de datos electrónica del H. Municipio que represento Y QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE CONTESTACIÓN, que fueron hechos en el año 2000, con consentimiento de los hoy actores, y en fecha anteriores a la fecha de firma del titulo de la propiedad mediante el cual se transmitió el dominio al Municipio; y en la actualidad en base a los convenios de Desarrollo Estatal y Municipal celebrados entre el Gobierno del Estado de Tabasco; el H Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, y el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, para la instrumentación del Programa de Vivienda Digna, EL PREDIO TIENE UNA UTILIDAD PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 953 DEL Código Civil vigente, por lo que se han hecho mejoras que importan la cantidad de \$634,331.96. (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MN.); y gastos directos por la cantidad de \$97112.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100.MN), en obra de interés publico y en beneficio de terceros de Buena fe, que forman parte del referido programa de vivienda digna, como se acredita con las copias de las estimaciones hechas por la Constructora de Obras Residencias e Industriales S.A. de C.V., que fue la empresa a quién se le adjudico el contrato de Obra Publica, para la ejecución del programa de Vivienda Digna, por lo que en tales condiciones, la rescisión pretendida por los actores, no les puede deparar perjuicio a terceros de buena fe, ya que en el contrato de Donación, no se pacto cláusula rescisoria. En síntesis el contrato de compraventa simulada de donación, al ser un contrato que no requiere de formalidad alguna para su perfeccionamiento, se convalido plenamente en el momento de que los actores firmaron la escritura traslativa de dominio, y RECIBIERON EN PAGO EN FORMA VINCULADA, UN PRECIO EXCESIVO POR LA COMPRA DEL TERRENO DE SIETE HECTAREAS (QUE SE PRETENDE HACER PASAR COMO SI FUERAN DOS PREDIOS) COMO SE APRECIA EN EL PLANO ADJUNTO A LA ESCRITURA PUBLICA, EN LA QUE CONSTAN TANTO LA COMPRAVENTA COMO LA SUPUESTA DONACION POR LO QUE SE INSISTE LA COMPRAVENTA O DONACION SIMULADA, SE CONSUMO EN FORMA DEFINITIVA E



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

10

IRREPARABLE, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS del 2510 AL 2515, DEL CODIGO CIVIL. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, DESDE QUE EL INMUEBLE FUE DOMINIO DE EL MUNICIPIO, ESTE SE CONVIRTIÓ EN UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO, POR FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE DESDE ESTE MOMENTO SE OPONE LA EXCEPCION DE NULIDAD ABSOLUTA DEL SUPUESTO CONTRATO DE DONACION, QUE EN REALIDAD ES UNA COMPRAVENTA SIMULADA A EFECTO DE QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE LA NULIDAD ABSOLUTA DE EL REFERIDO CONTRATO Y CONDENE A LOS ACTORES DE LA RESTITUCION DE LAS CANTIDADES COBRADAS ILÍCITAMENTE Y AD- CAUTELAM EN CASO DE SER PROCEDENTE LA ACCION RESCISORIA, SE DECLARA JUDICIALMENTE EL DERECHO A EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, A RETENER LA POSESION DEL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, HASTA EN TANTO SE LE PAGUEN LAS MEJORAS UTILES EFECTUADAS EN EL INMUEBLE Y LOS PERJUICIO QUE SE LE OCASIONAN A MI REPRESENTADO, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 907, Y 900 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE...". -----

Por su parte los demandados REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del año de mil uno, se les tuvo por perdido el derecho que debieron ejercitar y se les declaro en rebeldía. Quedando de esta manera instaurada la litis en la acción principal del presente juicio. -----

III.- Así mismo, el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, al dar contestación a la demanda opuso reconvención en contra

40

de los actores basándose en los hechos siguientes: "1.- Con fecha 9 de Diciembre del año Dos Mil, mi representado el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; formalizó la traslación de dominio de un bien inmueble con superficie de 2-00-78-74 hectáreas, la Escritura Pública número 6,464 pasada ante la fe del Notario Público número 2 de esta ciudad de Tenosique, Tabasco Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, en la que supuestamente consta una donación de una fracción de terreno ubicado en la carretera Tenosique Rancho Grande, del municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 5-00-01.36, localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en ese propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; y de la lectura del mismo se desprende de la intención de los contratantes fuera de celebrar la traslación de dominio de un terreno de 7-00-78.76 hectáreas, previo pago de la cantidad de \$1,295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que en la referida escritura, igualmente consta la compra venta de 2-00-78.40 dos hectáreas, cero áreas, setenta y ocho punto cuarenta centiáreas; localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte con Miguel Paz Nexo; Al Sur con Miguel Paz Nexo; al Este con carretera Tenosique- Rancho Grande; al Oeste; con Miguel Paz Nexo, por la que el Ayuntamiento de Tenosique pago un precio excesivo al valor comercial; por lo que como se demostrara en el momento procesal oportuno, la citada "donación", en realidad es una venta simulada , por la que se pago un precio excesivo, que lesiona los intereses de mi representado. 2.- Aunque en el mismo instrumento público, aparentemente, también se celebró DONACIÓN A TITULO GRATUITO de una fracción de terreno ubicado en la carretera Tenosique-Rancho Grande, del municipio de Tenosique, Tabasco; con una superficie de 5-00-01.36, localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en ese propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, teniendo los suscritos el carácter de donantes y el demandado a H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL el carácter de Donatario, se insiste, este ultimo contrato simulado de compraventa, en el que en ambos contratos, se lesiona el patrimonio del H. Ayuntamiento, al pagar este a los actores un precio excesivo, por la compra del inmueble, contrato que esta íntimamente vinculado al contrato de compraventa, descrito en el numeral anterior, y por lo tanto es accesorio al mismo, ya que la ubicación del terreno materia de la supuesta donación, esta circunscrita territorialmente, al área comprada por el



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

11

H. Ayuntamiento de Tenosique a los hoy actores, como se acredita con el plano adjunto, a la referida escritura pública, cuyo original exhibo junto con copia fotostática para que previo cotejo con su original, se ordene la certificación a mi costa de la referida copia, y me sea devuelto el original, aclarando que el contrato de compraventa simulado de donación, es un contrato que quedo plenamente perfeccionado e irreparablemente consumado, desde el momento de su firma, y en el no se pacto expresamente condición resolutoria alguna, que pudiese perjudicar a mi representado a los terceros adquirientes de buena fe, como lo es la Secretaría de Desarrollo Social, y los integrantes del programa vivienda a que se refieren los actores en el numeral 2.- de su demanda, como lo establecen los artículos 1975, y 2094 del Código Civil vigente, en relación a los numerales 1901, 1902 fracción III, 1903, 1904 y demás relativos y aplicables del, ordenamiento legal citado. 3.- Cabe aclarar que los contratos, fueron celebrados en forma por demás dolosa y lesionando los intereses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; toda vez que el precio en el pactado, fue excesivo al valor comercial del predio en cuestión, precio que no fue soportado debidamente mediante avalúo para efecto fiscal, de acuerdo al artículo 4 del reglamento del Código Fiscal de la Federación, en relación al artículo 104 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; abusando de la extrema ignorancia o necesidad del cabildo en funciones durante el trienio 1997-2000, obteniendo los actores de esta manera un lucro excesivo, por la venta de dos hectáreas cuyo valor comercial no superaba los diez mil pesos por hectárea, como se acreditara en su momento oportuno, al igual a los supuestos a que se refieren los artículos 27, 1946, 1947, 1948 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, por lo que desde este momento, se hace notar que en todo caso, debe declararse la nulidad del contrato de compraventa en cuestión por ser este el contrato principal del accesorio cuya rescisión se reclama, condenándose a los actores a la reducción equitativa del precio pactado, de acuerdo al valor comercial del inmueble materia de la compraventa al momento de su celebración, como efecto restitutorio, cantidades que serán determinadas en el momento procesal oportuno, y a la devolución de la diferencia entre el precio pagado y el valor

40

comercial real del inmueble, y sus correspondientes intereses legales y al pago de los daños y perjuicios que más adelante se detallaran en capitulo diverso de la presente contestación a la demanda, ya que se insiste, en el caso en comento, existe lesión en el interés de mi representado. Los extremos de los artículos antes transcritos, se dan en el caso que nos ocupa, ya que los vendedores abusando de la extrema ignorancia y necesidad del cabildo anterior, han obtenido ganancia o lucro indebido en la venta simulada de las siete hectáreas materia de la compraventa y donación simulada, que se hacen constar en la escritura pública que se menciona en el presente numeral, razones por las cuales al haber actuado los vendedores de mala fe, deben declararse nulos los referidos contratos, y condenar a los hoy actores al pago de los daños y perjuicios que le han ocasionado al municipio de Tenosique, consistentes en la reducción equitativa del precio pactado por la compraventa simulada de las siete hectáreas materia de la escritura pública base de la acción, de acuerdo al valor real comercial que será determinado oportunamente por peritos en la materia, y a los intereses legales que se generen desde la fecha en que se ha desmeritado el, patrimonio municipal, hasta la fecha en que se paguen los daños ocasionados, sean devueltas las cantidades pagadas en exceso a los actores, por la compra de los inmuebles materia del presente juicio.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA ES EVIDENTE QUE EL CONSENTIMIENTO DADO POR EL CABILDO QUE CELEBRO EL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, FUE OTORGADO O BIEN, EN FORMA ERRÓNEA, EN CUANTO AL VALOR DE LAS PROPIEDADES QUE ADQUIRIO, O BIEN, OBTUVO SORPRENDIENDO AL ADQUIRENTE POR DOLO Y MALA FE, DE LOS ACTORES, AL HACERLES CREER QUE EL PRECIO QUE PAGARON POR LA COMPRA ERA JUSTO, CUANDO DICHO PRECIO ES EXCESIVO AL VALOR COMERCIAL, Y EN REALIDAD ES SUFICIENTE PARA PAGAR LAS SIETE HECTÁREAS MATERIA DE LA COMPRAVENTA Y DONACIÓN SIMULADA, HECHAS CONSTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA CITADA EN EL NUMERAL 1.-, DE ESTA DEMANDA, AL HABER INDUCIDO AL ERROR AL ADQUIRENTE, AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL CONTRATO. Lo cierto es, que en el caso que nos ocupa, el hoy actor abusando de la ignorancia o de la necesidad del cabildo, con el cual celebró los contratos descritos en este capitulo de hechos de la demanda, INDUJO AL ADQUIRENTE A CREER QUE EL PRECIO PAGADO ERA JUSTO Y QUE A CAMBIO





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

SIMULADAMENTE LE DONABA GRATUITAMENTE OTRO TERRENO; CUANDO EN REALIDAD EL PRECIO PAGADO ERA MAS QUE SUFICIENTE PARA PAGAR EL VALOR DE LOS DOS TERRENOS MATERIA DE LA ESCRITURA BASE DE LA ACCION, POR LO QUE CON ESA CONDUCTA LOS HOY ACTORES lesionan con dichos actos, los intereses y el patrimonio del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, ya que los referidos contratos fueron celebrados en forma vinculada, y el precio pagado por la compraventa de las hectáreas que adquirió el municipio es excesivo y desproporcional; además de que la distribución de las colindancias de los terrenos comprados y SIMULADAMENTE donados, hacen que el predio donado quede en el interior de el predio comprado, formando una sola unidad, por lo que la intención de los contratantes fue que solo esa unidad se formara en beneficio de la Hacienda Pública Municipal, y en consecuencia con ello se demuestra la vinculación del contrato principal de compraventa, con el accesorio SIMULADO de donación. 4.- Por otra parte, en el referido contrato no se pacto condición resolutoria o suspensiva en forma expresa, mediante declaración expresa y voluntaria de mi representado, ni se determinó que en caso de no destinarse el predio a la construcción del parque de feria, el contrato podía rescindirse, ya que la intención del vendedor y donante simulado, fue el traslado de dominio pleno, al haber obtenido este lucro excesivo derivado de la venta de terreno, a precios mas altos que el valor comercial del inmueble al momento de la operación de compraventa, de una manera ilícita, y por lo tanto el contrato de donación, EN REALIDAD ES UNA VENTA SIMULADA QUE SE CONSUMO DE FORMA IRREPARABLE, independientemente de que mediante una declaración unilateral de voluntad del donante, no se puede compeler al H. Ayuntamiento, al cumplimiento de la obligación ilícita, de destinar el inmueble materia de la donación simulada, a la construcción de un parque para una feria, ya que esta es una obligación legalmente imposible para el Municipio, ya que de acuerdo al artículo 115, de la Constitución, los municipios administraran libremente su hacienda, y un particular, no puede imponer restricciones al uso de los bienes del dominio público de la Hacienda

40

Municipal, por lo que se solicita La declaración Judicial de nulidad de la referida condición, impuesta por los actores en forma unilateral, en el contrato de donación, de acuerdo a lo que dispone el artículo 2097 del Código Civil, que establece que es nula una obligación que depende de una condición física o legalmente imposible, como en el caso que nos ocupa, ya que el interés público, no puede ser limitado por la voluntad particular, ya que el municipio es una institución de Interés Público, y por lo tanto es improcedente la rescisión del mismo, POR ESTAR SUPUESTAMENTE FUNDADA EN UNA CLAUSULA NULA. En síntesis el contrato de compraventa simulada de donación, al ser un contrato que no requiere de formalidad alguna para su perfeccionamiento, se convalidó plenamente en el momento de que los actores firmaron la escritura traslativa de dominio, y RECIBIERON EN PAGO EN FORMA VINCULADA, UN PRECIO EXCESIVO POR LA COMPRA DE EL TERRENO DE SIETE HECTÁREAS, (QUE SE PRETENDE HACER PASAR COMO SI FUERAN DOS PREDIOS), COMO SE APRECIA EN EL PLANO ADJUNTO A LA ESCRITURA PUBLICA, EN LA QUE CONSTAN, TANTO LA COMPRAVENTA COMO LA SUPUESTA DONACIÓN, POR LO QUE SE INSISTE, LA COMPRAVENTA O DONACIÓN SIMULADA, SE CONSUMO EN FORMA DEFINITIVA E IRREPARABLE, SIN PACTAR EXPRESAMENTE CLAUSULA RESCISORIA, COMO LOS ESTABLECEN LOS ARTICULOS 2510 AL 2515 DEL CODIGO CIVIL. 5.- En estas condiciones al haberse transmitido el pleno dominio del bien comprado y simuladamente donado a mi representado, y quedar irreparablemente consumado el acto, este contrajo obligaciones con terceros de buena fe, de acuerdo al programa de vivienda digna, ya que no existía cláusula rescisoria inscrita en el registro público de la propiedad, razón por lo cual, tampoco puede ser declarado rescindido el contrato por que afectaría el interés público, tanto del Municipio como del Gobierno Federal, ya que en el inmueble se han hecho a la fecha mejores útiles por un monto de inicial de \$2,988,330.23 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N., correspondientes a relleno y compactación del terreno, como se acredita con las copias certificadas del estado financiero contable, que obra en la base de datos electrónica del H. Municipio que represento Y QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE CONTESTACIÓN, que fueron hechos en el año 2000, con consentimiento de los hoy actores, y en fecha anteriores a la fecha de firma del presente



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

13

la propiedad mediante el cual se transmitió el dominio al Municipio; y en la actualidad en base a los convenios de Desarrollo Estatal y Municipal celebrados entre el Gobierno del Estado de Tabasco; el H Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, y el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, para la instrumentación del Programa de Vivienda Digna, SE ESTAN HACIENDO MEJORAS QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE. POR LO QUE EL PREDIO TIENE UNA UTILIDAD PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 953 DEL Código Civil vigente, por lo que se han hecho mejoras que importan la cantidad de \$634,331.96. (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MN.); y gastos directos por la cantidad de \$97112.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100.MN), en obra de interés publico y en beneficio de terceros de Buena fe, que forman parte del referido programa de vivienda digna, como se acredita con las copias de las estimaciones hechas por la Constructora de Obras Residencias e Industriales S.A. de C.V., que fue la empresa a quién se le adjudico el contrato de Obra Publica, para la ejecución del programa de Vivienda Digna, por lo que en tales condiciones, la rescisión pretendida por los actores, no les puede deparar perjuicio a terceros de buena fe, ya que en el contrato de Donación. no se pacto cláusula rescisoria. POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, DESDE ESTE MOMENTO SE SOLICITA SE DECLARE JUDICIALMENTE LA DE NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN, QUE EN REALIDAD ES UNA COMPRAVENTA SIMULADA, A EFECTO DE QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL REFERIDO CONTRATO, Y CONDENE A LOS ACTORES DE LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES COBRADAS ILICITAMENTE Y AD CAUTELAM, EN CASO DE SER PROCEDENTE LA ACCION RESISORIA, SE DECLARA JUDICIALMENTE EL DERECHO A EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, A RETENER LA POSESION DEL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, HASTA EN TANTO SE LE PAGUEN LAS MEJORAS UTILES EFECTUADAS EN EL INMUEBLE Y A LOS PERJUICIO

QUE SE LE OCASIONAN A MI REPRESENTADO, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 907, Y 900 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE..." .....

Por su parte, los actores reconvenidos MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, dieron contestación a los hechos de la reconvenición de la siguiente manera: "...1.- Se niega e hecho que se contesta, porque es falso que la Donación a que alude la actora reconvenicional en el hecho que se contesta, haya sido una compraventa simulada. Así mismo se niega el hecho que se contesta de conformidad con todo lo expuesto y fundado al contestar las prestaciones A, B, C, D, E y F, a lo que nos remitimos en obvio de repeticiones. 2.- Se niega el hecho que se contesta, porque es falso que la Donación a que alude la actora Reconvenicional en el hecho que se contesta haya sido una compraventa simulada. Así mismo se niega el hecho que se contesta de conformidad con todo lo expuesto y fundado al contestar las prestaciones A, B, C, D, E y F, a lo que nos remitimos en obvio de repeticiones. 3.- Se niega e hecho que se contesta de conformidad con todo lo expuesto y fundado al contestar las prestaciones A, B, C, D, E y F, a lo que nos remitimos en obvio de repeticiones. 4.- Se niega el hecho que se contesta de conformidad con todo lo expuesto y fundado al contestar las prestaciones A, B, C, D, E y F, a lo que nos remitimos en obvio de repeticiones. 5.- Se niega el hecho que se contesta de conformidad con todo lo expuesto y fundado al contestar las prestaciones A, B, C, D, E y F, a lo que nos remitimos en obvio de repeticiones..." .....

IV.- Los actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, para acreditar los hechos constitutivos de su acción, así como sus excepciones en la reconvenición desahogaron los siguientes medios de pruebas: - - - A).- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en la copia certificada por el licenciado GILBERTO CAPDEPONT PRIEGO , Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Región de los Ríos con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la escritura publica número 6464 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de fecha nueve de diciembre del año dos mil pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Publico Número Dos de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene el contrato de compraventa que celebra por una parte como vendedores los señores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, y por otra parte como compradora el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

14

A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal, así como la Donación a Título Gratuito y la Fusión de predios, entre las mismas partes. - - - - Instrumental que tiene pleno valor probatorio, en términos de los artículos 269 fracción I, 274 y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con la cual se acredita la relación contractual existente entre los actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, en su carácter de vendedores y donantes, y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, como compradores y donatarios. - - -

B).- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la pagina 3B del periódico "El Sureste", editado con fecha viernes siete de septiembre del año 2001, que contiene la convocatoria de Participación en el programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva, Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Municipio de Tenosique, Tabasco. - - - - -

C).- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la sección editorial del Periódico Rumbo Nuevo, editado con fecha ocho de octubre del dos mil uno, documental obran a foja quince de los presentes autos. - Las documentales detalladas en los incisos B) y C), tienen valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con el cual se acredita que con fecha siete de septiembre del año dos mil uno fue publicada en el periódico El Sureste la convocatoria de Participación en el programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva, Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Municipio de Tenosique, Tabasco; así como también que con fecha ocho de octubre del año dos mil uno fue publicado en el diario Rumbo Nuevo un reporte relacionado con la construcción de la viviendas de SEDESOL en la colonia "Brisas del Usumacinta", de Tenosique, Tabasco. - - - - -

D).- INFORME, rendido por el licenciado MARIO AGUILAR ALVARADO, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal de Tabasco de la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, mediante el cual informa lo siguiente: "...1.- En el inmueble detallado en su Oficio, se construye el Fraccionamiento "Brisas del Usumacinta"; 2.- En el inmueble se construyen 296 viviendas

progresivas de 21 M2. cada una, y actualmente se considera un avance físico de la obra de 43.71%, cada vivienda tendrá un costo de \$24,454.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 3.- El ayuntamiento no recibirá por parte de los ciudadanos beneficiados con el Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Proresiva (VIVAH) 2001 pago alguno por el terreno donde se construyen las viviendas; siendo susceptibles de cobro los servicios públicos municipales que se introduzcan al Fraccionamiento...". - - - - -

Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 318 del Código Procesal de la materia en virtud de que no fue objetada por ninguna de las partes y con la cual se acredita en el inmueble materia de la presente litis se construye el Fraccionamiento "Brisas del Usumacinta", constante de doscientos noventa y seis viviendas progresivas de veintiún metros cuadrados cada una, con un avance físico de la obra de 43.71%, con un costo de \$24,454.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como que el Ayuntamiento no recibirá por parte de los ciudadanos beneficiados con el Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VIVAH) 2001, pago alguno por el terreno donde se construyen las viviendas; siendo susceptibles de cobro únicamente los servicios públicos municipales que se introduzcan al Fraccionamiento. - - - - -

E).- CONFESIONAL, a cargo del demandado Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto del Sindico de Hacienda licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, misma que se desahogó en vía de informe, el cual fue contestado mediante escrito presentado con fecha seis de mayo del año en curso y en el cual fueron negadas todas las posiciones que se calificaron de legales. - - - - -

Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 251, 253, 254, y 318 de la Ley Adjetiva Civil en vigor ya que el absolvente se encuentra legitimado para hacerlo, pero únicamente, como actuación judicial, toda vez que las posiciones que fueron calificadas de legales y que pudieron beneficiar al oferente de la prueba fueron negadas por el absolvente. - - - - -

F).- INSPECCION JUDICIAL, que se llevó a efecto el día diecinueve de marzo del año dos mil dos, por el personal actuante de este juzgado. en el predio materia de la

LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.



15

presente litis, ubicado en la carretera Tenosique - El Ceibo, conforme a los puntos ofrecidos por el oferente y de la cual se obtuvo el siguiente resultado: "se da fe de que se encuentra en construcción un número indeterminado de viviendas en obras negras; se da fe de que en una de las viviendas se encuentra una leyenda siguiente "SEDESOL (el símbolo del Gobierno Federal), H. Ayuntamiento de Tenosique, 2001 - 2003, construye 296 viviendas progresivas de 21 M2, programa VIVAH, Fraccionamiento Brisas del Usumacinta, constructora CORI S.A. DE C.V. (el símbolo del Gobierno del Estado), unidad por Tabasco"; en cuanto al punto número dos de esta probanza únicamente se da fe de las construcciones detalladas en el inciso que antecede ...". -----

Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con el numeral 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que para llevarla a efecto no fue necesario asistirse de conocimientos especiales ni científicos, y con la cual se acredita que en el predio materia de la presente litis existe la construcción de un número indeterminado de viviendas en obras negras y que en una de las viviendas se encuentra la leyenda siguiente "SEDESOL (el símbolo del Gobierno Federal), H. Ayuntamiento de Tenosique, 2001 - 2003, construye 296 viviendas progresivas de 21 M2, programa VIVAH, Fraccionamiento Brisas del Usumacinta, constructora CORI S.A. DE C.V. (el símbolo del Gobierno del Estado), Unidad por Tabasco". -----

G).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. -----

H).- PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. -----

Por su parte el demandado y reconvencionista H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, por conducto del licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Síndico de Hacienda, para justificar sus excepciones opuestas en la acción principal así como los hechos de su reconvención, desahogó los siguientes medios de pruebas: -----

A).- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en la certificación que hace el BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de

Tenosique, Tabasco, del acta que obra en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional trienio 2001 – 2003, que obra en la foja número uno vuelta a la tres frente de fecha primero de enero del año dos mil uno y que contiene el nombramiento del licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, como Segundo Regidor Sindico de Hacienda. -----

Documental que tiene valor probatorio en términos de los artículos 269 fracción I, 274 y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con la cual acreditó su personalidad el licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, para comparecer a juicio en nombre de su representado. -----

B).- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en el primer testimonio de la escritura publica número 6464, (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de fecha nueve de diciembre del año dos mil ante la fe del Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, Notario Publico Número Dos de estas Ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre los señores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, como vendedores y por otra parte como compradora el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio representado por el Licenciado ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de presidente Municipal, así como la Donación a Título Gratuito y la Fusión de predios, entre las mismas partes. -----

Instrumental que tiene pleno valor probatorio, en términos de los artículos 269 fracción I, 274 y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con la cual se acredita la relación contractual existente entre los actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, en su carácter de vendedores y donantes, y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, como compradores y donatarios. -----

C).- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el original del recibo simple suscrito por MIGUEL ANGEL PAZ NEXO, por la cantidad de \$1,295.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago total de la venta de una fracción de terreno ubicado en el interior de la Carretera Tenosique La palma de esta Ciudad, constante de una superficie de 2-00-78.40, hectáreas que hizo al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco. -----





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

16

Documental que tiene pleno valor probatorio pleno toda vez que con fue objetada por la parte contraria de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con la cual se acredita el pago de la cantidad de \$1,295.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que hizo el demandado H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a los hoy actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por la compraventa de una fracción de terreno constante de 2-00-78.40, hectáreas ubicado en el interior de la Carretera Tenosique La palma de esta Ciudad. -----

D).- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en la certificación hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, con fecha seis de noviembre del año dos mil uno, del presupuesto para la adquisición de un terreno para construcción del centro de Convivencia y Parque de Feria, del Trineo 1998- 2000, que obra en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto Ejercido en el Trienio 1998-2000, en la obra construcción de Parque de feria 1ra. Etapa. -----

E).- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en siete certificaciones hechas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, con fecha siete de noviembre del año dos mil uno, de movimientos auxiliares del catálogo 01/01/2000 al 31/12/2000, y que hace constar que obran en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto Ejercido en el Trienio 1998-2000, en la obra construcción de Parque de feria 1ra. Etapa. -----

F).- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en el estado financiero, constante de setenta y cuatro certificaciones hechas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, con fecha seis de noviembre del año dos mil uno, que hace constar que obran en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto Ejercido

6

en el Trienio 1998-2000, en la obra construcción de Parque de feria 1ra. Etapa. - - - - -  
Las documentales detalladas en los incisos D), E) y F), tienen valor probatorio en términos  
de los artículos 269 fracción I, 274 y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en  
el Estado, y con la cual acreditó que existe en los archivos de la Dirección de Programación  
y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto ejercido  
en el Trienio 1998-2000, para la construcción del Parque de feria 1ra. Etapa. - - - - -

G).- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en las copias fotostáticas simples de la  
factura numero 444, de fecha ocho de noviembre del 2001, de la Constructora de Obras  
Residenciales e Industriales S.A. de C.V., (C.O.R.I. S.A de C.V.), así como de las  
estimaciones hechas por la misma constructora. - - - Documental que carece de valor  
probatorio toda vez que se trata de documentos ofrecidos en copias simples sin certificar, y  
por ende por si solos no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad  
de su contenido por la facilidad con que se pueden confeccionar. Sirve de apoyo a lo  
anterior, el siguiente criterio sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito  
consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III. Mayo de  
1996. Tesis IV 3° J/23. Página 510, bajo el siguiente rubro: "...DOCUMENTOS  
OFRECIDOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE. No se puede  
otorgar valor probatorio aun cuando no hayan sido objetadas en cuanto a su autenticidad,  
las copias simples de un documento, pues al no tratarse de una copia certificada, no es  
posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por sí solas, y dada su naturaleza,  
no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la  
facilidad con la que se pueden confeccionar, por ello, es menester adminicularlas con algún  
otro medio que robustezca su fuerza probatoria; razón por la que sólo tienen el carácter de  
indicio al no haber sido perfeccionadas. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 717/92. Comisión de Contratos de la Sección  
Cuarenta del S.T.P.R.M. 5.C. 3 de marzo de 1993. Unanimidad d votos. Ponente: Juan  
Miguel García Salazar. Secretario: Ángel Torres Zamarrón. Amparo en Revisión 27/93  
Arix, S.A. de C.V. 28 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente Juan Miguel García  
Salazar. Secretario Ángel Torres Zamarrón. Amparo directo 851/94 Eduardo Reyes Torres.  
1° de febrero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente Juan Miguel García Salazar.  
Secretario Ángel Torres Zamarrón. Amparo directo 504/04 Fidel Herrera...



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

17

de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente Enrique Cerdán Lira. Secretario Raúl Fernández Castillo. Amparo en Revisión 34/96 Servicios Programados de Seguridad, S.A. de C.V. 27 de marzo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente Enrique Cerdán Lira. Secretario Raúl Fernández Castillo...". -----

H).- CONFESIONAL, a cargo del actor MIGUEL ANGEL PAZ NEXO, la cual se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, al tenor del pliego de posiciones exhibido por el demandado Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto del Sindico de Hacienda licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, y de la cual se obtuvo el siguiente resultado: "...que las operaciones a que se refiere la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, en realidad fueron una compraventa, aclarando que una compra venta de dos hectáreas, las otras cinco fueron donadas gratuitamente; que el área de 5 hectáreas a que se refiere la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, está circundada por las 2 hectáreas compradas, aclarando que las que compró el Ayuntamiento para accesos y su superficie es menor que la donada; que la donación a que se refiere la escritura pública la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, fue consumada y plenamente perfeccionada al momento de su firma, aclarando que la donación si fue consumada para la construcción de un parque de feria y que hoy el Ayuntamiento le da un uso distinto construyendo casas que no fue el fin para el cual fue destinado; que la distribución de las colindancias de los predios a que se refiere la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, hace que el predio donado quede en el interior del predio comprado, aclarando que ya que mi predio es mayor su

L

superficie de cinco hectáreas y la parte vendida es de dos; que tiene conocimiento que las mejoras útiles hechas al predio materia de la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, fueron hechas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, aclarando que para la construcción del parque de feria y que el ayuntamiento no ha cumplido; que tiene conocimiento que con posterioridad a la firma de la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, el H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Tabasco, hizo mejoras útiles al predio, por el importe de seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos, aclarando que la cantidad la ignora el fin del relleno era para construir el parque de feria que se le había ofrecido al pueblo y que el ayuntamiento lo destina para construir casas habitacionales de acuerdo con sedesol, no cumpliendo así lo convenido en escritura pública; que la venta de las 2 hectáreas materia de la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA fueron hechas sin restricción de dominio alguna, aclarando que las vendió de buena fe dándole posesión de las mismas al ayuntamiento para que le den el uso que mejor convenga a sus intereses...". -----

Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 251, 253, 254, y 318 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, ya que el absolvente se encuentra legitimado para hacerlo, las afirmaciones y respuestas tienen relación directa con los hechos de la litis planteada, son de hechos propios y conocidos y fue rendida sin coacción ni violencia alguna. -----

I).- DECLARACION DE PARTE, a cargo del actor MIGUEL ANGEL PAZ NEXO, misma que se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, en base a las preguntas formuladas en ese acto por el demandado Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto del Sindico de Hacienda licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, y de la cual se obtuvo el siguiente resultado: "...que el criterio que se fijo para el precio de la operación de compra venta de la escritura materia del presente juicio, fue de común acuerdo con el señor licenciado ANTONIO SOLA VELA, presidente municipal y el



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

18

declarante llegaron al precio de la propiedad ya que era para accesos del parque de feria y hubo buena fe en la operación en ningún momento hubo lucro ni simulación; que no se apoyo con avalúo para efecto fiscal la operación de compra venta de la escritura objeto del presente juicio, porque el señor presidente municipal obrando de buena fe en todos sus actos públicos y persona honorable y el declarante como dueño de la propiedad en ese entonces consideraron que era su precio justo ya que era una obra para el pueblo y los impuestos fiscales fueron pagados al valor de la venta de las dos hectáreas; que el predio materia de la operación de compra venta se fraccionó en el mes de noviembre del año dos mil cuando el Ayuntamiento mando a medir las dos hectáreas que le vendió para accesos que le compro el presidente municipal licenciado ANTONIO SOLA VELA mismas que entregó al momento de firmar la escritura ignorando porque no las condicionó el señor presidente municipal que es la primera autoridad; que se condiciono de manera unilateral el predio objeto de la operación de donación de la escritura materia del presente juicio, porque era única y exclusivamente para la construcción de un parque de feria y el Ayuntamiento se comprometió a construir el parque de feria para el municipio estando de común acuerdo el Ayuntamiento avalado por el señor licenciado ARMANDO SOLA VELA, presidente municipal; que el valor de la hectárea del predio objeto de la escritura materia del presente juicio antes de la celebración del presente juicio, era el que en acuerdo con el señor presidente municipal licenciado ANTONIO SOLA VELA, se le puso a la propiedad de dos hectáreas vendidas; que fraccionó los predios objeto de la escritura materia del presente juicio de conformidad al plano anexo a la escritura, porque en primer lugar donó cinco hectáreas a título gratuito para la construcción de un parque de feria y el ayuntamiento tuvo necesidad después de haber deslindado las cinco hectáreas que se donaron a título gratuito de comprarle dos hectárea mas para los accesos al parque de feria que la actual administración no ha hecho; que el tipo de uso que se le puede dar a la fracción de dos hectáreas objeto de la compra venta de la escritura materia del presente juicio de conformidad al plano anexo de la misma, el ayuntamiento puede disponer de las dos

4

hectáreas vendidas para los fines que mejor considere convenientes; que dejó en el interior de la fracción de dos hectáreas vendidas al municipio de Tenosique las cinco hectáreas objeto de la donación objeto de la escritura del presente juicio, porque primero dono a título gratuito la cinco hectáreas para la construcción del parque de feria en donde se manifiesta que se construirá única y exclusivamente el parque de feria y el Ayuntamiento aceptó construir el parque de feria para el municipio y después hubo la necesidad de venderle las dos hectáreas al municipio en ese entonces para accesos; que de común acuerdo con el señor presidente municipal llegaron al acuerdo del precio de las dos hectáreas lo que no es excesivo porque pudo venderlas mas caras pero como eran para su pueblo se puso ese precio; que en ningún momento ha inducido ni sorprendido a las autoridades que en ese entonces representaban al Ayuntamiento de Tenosique que era el señor licenciado ANTONIO SOLA VELA, hombre altamente capacitado y justo y llegaron a ese acuerdo no hay mala fe; que no tiene necesidad de abusar porque es un hombre solvente y fue un acuerdo de mutua voluntad entre el señor presidente ANTONIO SOLA VELA y MIGUEL ANGEL PAZ NEXO, en este acto no ha habido mala fe error o dolo, alguno quien ha obrado de mala fe es el Ayuntamiento de Tenosique desvirtuando las cinco hectáreas o el fin para construir casas en convenio con sedesol y lucrar con los terrenos para hacer negocio; que la compraventa y la donación objeto de la escritura materia del presente juicio, estarán en la misma escritura pero son dos actos jurídicos distintos una en donde gratuitamente dono al ayuntamiento las cinco hectáreas para la construcción del parque de feria para mi pueblo y como el ayuntamiento no le ha cumplido a mi pueblo construyendo el parque de feria estoy solicitando la rescisión del convenio, en cuanto a las dos hectáreas es otro acto jurídico están vendidas y puede darle el Ayuntamiento el uso que mejor considere pertinente a sus necesidades ya que se le firmo su escritura publica ante Notario Publico; que de común acuerdo el presidente municipal y el declarante convinieron que se utilizaría única y exclusivamente para la construcción de un parque de feria y el ayuntamiento acepto construir única y exclusivamente el parque de feria para el municipio, como no construyo y el ayuntamiento le da un fin distinto para el que estaba destinado creando con sedesol casas habitacionales y reservándose el derecho de ponerles precio a los terrenos viene ante esta representación social a pedir la rescisión del convenio notarial...". -

Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 243



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

19

fracción III, y 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y con la cual se acredita que el precio que se fijo para la operación de compraventa de la escritura materia del presente juicio, fue de común acuerdo con el señor licenciado ANTONIO SOLA VELA, presidente municipal; que no se apoyo con avalúo para efecto fiscal la operación de compra venta de la escritura objeto del presente juicio, porque el señor presidente municipal y el declarante consideraron que era su precio justo ya que era una obra para el pueblo y los impuestos fiscales fueron pagados al valor de la venta de las dos hectáreas; que se condicione de manera unilateral el predio objeto de la operación de donación de la escritura materia del presente juicio, porque era única y exclusivamente para la construcción de un parque de feria; que fraccionó los predios objeto de la escritura materia del presente juicio de conformidad al plano anexo a la escritura, porque en primer lugar donó cinco hectáreas a título gratuito para la construcción de un parque de feria y el Ayuntamiento tuvo necesidad después de haber deslindado las cinco hectáreas que se donaron a título gratuito de comprarle dos hectárea más para los accesos al parque de feria; que dejó en el interior de la fracción de dos hectáreas vendidas al municipio de Tenosique las cinco hectáreas objeto de la donación objeto de la escritura del presente juicio, porque primero dono a título gratuito y después hubo la necesidad de venderle las dos hectáreas al municipio en ese entonces para accesos; que la compraventa y la donación objeto de la escritura materia del presente juicio, están en la misma escritura pero son dos actos jurídicos distintos. -----

J).- CONFESIONAL, a cargo de la actora DELIA MEDINA DE PAZ, la cual se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, al tenor del pliego de posiciones exhibido por el demandado Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto del Sindico de Hacienda licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, y de la cual se obtuvo el siguiente resultado: "...que las operaciones a que se refiere la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, fueron realizadas de manera

*[Handwritten signature]*





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.



20

ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, fueron hechas sin restricción de dominio alguna, aclarando que ellos pueden hacer con las dos hectáreas lo que quieran y de hecho lo están haciendo...". -----

Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 251, 253, 254, y 318 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, ya que la absolvente se encuentra legitimado para hacerlo, las afirmaciones y respuestas tienen relación directa con los hechos de la litis planteada, son de hechos propios y conocidos y fue rendida sin coacción ni violencia alguna.-----

K).- DECLARACION DE PARTE, a cargo de la actora DELIA MEDINA DE PAZ, misma que se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, en base a las preguntas formuladas en ese acto por el demandado Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto del Sindico de Hacienda licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, y de la cual se obtuvo el siguiente resultado: "...que el criterio que se fijo para el precio de la operación de compra venta de la escritura materia del presente juicio, fue porque el licenciado Madrazo en platica con él le ofreció esa cantidad porque como el era el Gobernador y ofreció pagar a su esposo esa cantidad a seiscientos mil pesos la hectárea; que no se apoyo con avalúo para efecto fiscal la operación de compra venta de la escritura objeto del presente juicio, porque ya el Gobernador le había dicho esa cantidad, pero si se hubiese hecho un avalúo a lo mejor hubiese salido mas valor y como el Gobernador era la máxima autoridad del estado, ellos sabían que valor les convenía; antes de firmar la escritura delimitaron el terreno para ver si les convenía o no, como vieron que les convenía empezaron a rellenarlo, para el supuesto parque de feria; que lo comprado no estaba condicionado estaba condicionado lo donado, con lo comprado el Ayuntamiento podía hacer lo que quisiera por eso no estaba condicionado, pero las cinco hectáreas si porque eran exclusivo para el parque de feria; que el predio objeto de la operación de dotación de la escritura materia del presente juicio, no se

C

condiciono unilateral porque las dos partes estuvieron de acuerdo en que se iba a construir el parque de feria; que el valor de la hectárea del predio objeto de la escritura materia del presente juicio antes de la celebración del presente juicio, era de un millón de pesos; que se fraccionaron los predios objeto de la escritura materia del presente juicio de conformidad al plano anexo a la escritura, porque el mismo Ayuntamiento hizo la distribución del plano, ellos se encargaron de eso; que el tipo de uso que se le puede dar a la fracción de dos hectáreas objeto de la compra venta de la escritura materia del presente juicio de conformidad al plano anexo de la misma, es el que le esta dando actualmente al ayuntamiento para las casas ya que como no se hizo el parque de feria pues ellos lo usaron para eso; que se dejo en el interior de la fracción de dos hectáreas vendidas al municipio de Tenosique las cinco hectáreas objeto de la donación materia objeto de la escritura del presente juicio, porque el mismo ayuntamiento fue el que hizo esa distribución, porque como se tenia pensado hacer el parque de feria esas dos hectáreas las compro el ayuntamiento porque no le alcanzo lo donado para sus instalaciones que iban a hacer; que el precio cobrado no fue excesivo fue lo que el gobernador Madrazo le ofreció a su esposo y no cree que el ex gobernador sea un ignorante en cuestiones de compra venta; que no se puede inducir a personas preparadas que tienen un cargo publico, que son licenciados en derecho a aceptar precios que no puedan pagar o que no lo valgan; que no hay abuso de la necesidad del municipio de Tenosique, tabasco para adquirir inmuebles al fijarle un precio excesivo a la compra venta objeto de la escritura materia del presente juicio, pues el ayuntamiento acepto comprar las dos hectáreas porque se le estaban donando cinco para el parque de feria, al contrario el trienio pasado estaba muy agradecido con la donación y dispuestos a hacer el parque de feria, la prueba es que lo comenzaron a rellenar; que están vinculadas la compraventa y la donación objeto de la escritura materia del presente juicio, porque el Ayuntamiento no quiso pagar otra escritura pero desde que el notario la acepto así quiere decir que es valido; que las cinco hectáreas donadas era exclusivo para el parque de feria y con las otras dos el ayuntamiento podría hacer lo que quisiera; que se abstuvo de condicionar el uso de las dos hectáreas de la compra venta objeto de la escritura materia del presente juicio, porque es una compra venta en cambio las cinco hectáreas son donadas y exclusivas para parque de feria...".

-----  
Probanza que tiene pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 243



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

21

fracción IV y 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y con la cual se acredita que el precio que se fijo para la operación de compraventa de la escritura materia del presente juicio, fue el que les ofreció el licenciado Madrazo a seiscientos mil pesos la hectárea; que no se apoyó con avalúo para efecto fiscal la operación de compraventa porque ya el Gobernador les había dicho esa cantidad; que se dejo en el interior de la fracción de dos hectáreas vendidas al municipio de Tenosique las cinco hectáreas objeto de la donación materia objeto de la escritura del presente juicio, porque el mismo Ayuntamiento fue el que hizo esa distribución; que están vinculadas la compraventa y la donación objeto de la escritura materia del presente juicio, porque el Ayuntamiento no quiso pagar otra escritura; que se abstuvo de condicionar el uso de las dos hectáreas de la compraventa, porque es una compraventa en cambio las cinco hectáreas son donadas y exclusivas para parque de feria. -

L).- PERICIAL VALUATORIA, a cargo del Ingeniero JUAN AVILA VALLEJO, perito designado por el demandado en el principal el cual rindió su dictamen mediante su escrito de fecha trece de marzo del año dos mil dos, con el resultado siguiente: "...CONCLUSIONES.- Del análisis descrito en el dictamen relacionado a los métodos de trabajo, relacionado a los sondeos y apoyado con el plano topográfico de curvas de nivel, nos da una mejor visión del terreno natural referido al mes de diciembre del dos mil, lo que nos da elementos para concluir que el terreno era irregular y podemos describir el predio de la siguiente manera: Predio rústico de cuatro vértices de forma topográfica irregular con pendientes suaves hacia el norte, sur y este, y al oeste con una depresión formando una poza (ver plano anexo de curva de nivel). En la elaboración de los pozos (sondeos), se concluye que nos dio a conocer el tipo de material que se utilizo para el relleno de las depresiones topográficas. Estos elementos nos proporciono una base para determinar el valor comercial diferido al mes de diciembre del año dos mil. El mercadeo efectuado en la zona nos dio una base para determinar el valor por metro cuadrado y por hectáreas de predios similares para desarrollo viviendístico como el predio del fraccionamiento Brisas del Usumacinta. Con respecto a las preguntas contestadas concluyo que en el No. 1 el valor

comercial pactada en la escritura número 64 es muy elevada. En relación al punto No. 2 concluyo que los valores obtenidos son los que prevalecen en el mercado. Con relación a la pregunta No. 3 los valores obtenidos en las obras nuevas, concluyo que son el reflejo del avance de obra observada físicamente en el momento de la inspección basándonos en la bitácora de obra y estimaciones. AVALUO FISICO Y DIRECTO. El valor comercial se determina tomando el valor físico. Según mi leal saber y entender el valor comercial del inmueble es de \$210,236.28 (doscientos diez mil doscientos treinta y seis pesos 28/100 m.n.)...".

Probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de los artículos 243 fracción IV, 275, 284 y 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con la cual se acredita que el predio materia de la presente litis lo constituye un Predio rústico de cuatro vértices de forma topográfica irregular, con pendientes suaves hacia el norte, sur y este, y al oeste con una depresión formando una poza; que el valor comercial pactado en la escritura número 6464 es muy elevado; que los valores obtenidos en las obras nuevas, son el reflejo del avance de obra observada físicamente en el momento de la inspección siendo de \$3,774,578.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); que el valor comercial del inmueble es de \$210,236.28 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL).

M).- PERICIAL TOPOGRÁFICA, a cargo del Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado por el demandado en el principal el cual rindió su dictamen mediante su escrito de fecha trece de marzo del año dos mil dos, con el resultado siguiente: "...Se constato la existencia, ubicación, superficie y situación real de los inmuebles que se refieren en la copia del testimonio público que tuve a la vista y que obra en el expediente, en la inspección particular realizada el día 9 de marzo del año 2002 donde se pudo apreciar que en los predios en cuestión se están desarrollando un conjunto viviendístico denominado "Brisas del Usumacinta" con casas de interés social tipo progresivo. Ubicación carretera Tenosique – Rancho Grande hoy carretera Tenosique – El Ceibo aproximadamente a un kilómetro de la carretera Tenosique – La Palma. Superficie según testimonio ya mencionado en los predios 2-00-78.46 Has. (20,078.40 M2) y 5-00-01.36 Has. (50,001.36 M2). 2.- Según plano proporcionado por la parte demandada de



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

22

fecha diciembre del 2000 y que obra en la manifestación catastral 7191 con clave 010-0000-007191 y que también obra en el expediente; no es posible darle un uso adecuado en forma individualizada por la forma caprichosa y singular del polígono que forma el predio de 2-00-78.40 Has; las cuales dejan sin acceso directo a una vialidad al predio con una superficie de 5-00-01.36 Has. Esto es antes de la fusión. 4.- La superficie, medidas y colindancias originales del inmueble propiedad del Sr.

antes de enajenar la fracción de 2-00-78.40 Has. eran de la siguiente manera: Superficie: 56-00-00 Has. Norte: con Sur: con arroyo Polevía. Este: con propiedad de este: con

Esta superficie y colindancias que se consignan son las que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, con los siguientes datos de inscripción.- inscrita el 2 de febrero de 1973 bajo el número 6238, folio 195 del libro general de entradas; folios del 92 al 94 del libro de extractos volumen 34; quedando afectado el predio 1902; folio 87 del libro mayor; volumen 10 y manifestación catastral 254 con clave 30-0-254. 5.- El predio propiedad del Sr. MIGUEL ANGEL PAZ NEXO se fracciona el día 9 de diciembre del 2000 según contrato de compraventa pasado ante la fe del Lic. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA Notario Público No. 2 de la ciudad de Tenos que testimonio No. 6464 del volumen 70, misma que reza en el proemio de la siguiente manera: compraventa donde comparecen por una parte como vendedores los señores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO acompañado de su esposa DELIA MEDINA DE PAZ a favor del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique. Conteniendo venta de una fracción de 2-00-78.40 Has. y donación de 5-00-01.36 Has. 6.- Las medidas y colindancias de la fracciones, son las siguientes: del predio enajenado de 2-00-78.40 Has. Norte: con MIGUEL PAZ NEXON (debe ser NEXO). Sur: (

Este: con carretera Tenos que -

Oeste: co Del predio donado de 5-00-01.36 Has. Colinda con los cuatro puntos cardinales con la propiedad del H. Ayuntamiento constitucional de

Tenosique o también: Norte: con propiedad del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique. Sur: con propiedad del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique. Este: con propiedad del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique. Oeste: con propiedad del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique. Ambas colindancias fueron obtenidas de la multicitada escritura pública, existiendo diferencias con respecto al plano del levantamiento topográfico de fecha diciembre del año 2000 elaborado por E.T.Z. que obra en el expediente 363/2001 y en el cual se consignan medidas y colindancias de 3 fracciones, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: del predio enajenado de 2-00-78.40 Has. Norte: 389.20 M con 67.27 M, 157.80 M y 20.00 M con superficies 1 o área donado al H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique. Sur: 169.01 M, 20.00 M, y 157.80 M con propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique y 378.26 cor Este: 184.64 M con carretera Tenosique – El Ceibo y 152.49 M con superficie o área donada al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique. Oeste: 184.64 M sin colindante pero físicamente con y 152.49 M con superficie 1 o área donada al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique y un área central de 152.49 M de largo por 2000 de ancho colindando con las superficies 1 o área donada al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique. 7.- La obra nueva del bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco se inicio el 20 de septiembre del año 2001, según bitácora de obra de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tenosique, de la cual se anexa copia así como de los oficios relativos a la licencia de construcción y autorización de uso de suelo. 8.- Las medidas y colindancias de la obra nueva en el predio motivo de la litis se desarrolla de la siguiente manera: dentro de la superficie ya fusionada en la multicitada escritura pública 6464 volumen 70 que consta de un área total de 7-00-78.76 Has. y propiedad del multicitado Ayuntamiento se autorizó un Desarrollo Habitacional denominado "Brisas del Usumacinta" de viviendas de interés social tipo progresivas de acuerdo con la factibilidad de uso de suelo y licencia de construcción, ambos permisos expedidos por la Coordinación de Planificación de los Asentamientos Humanos con oficio DOPM/DPA/2001, el 1 y 4 de junio del año 2001, respectivamente. 9.- El predio de 5-00-01.36 Has. según plano se encuentra fraccionado en dos partes como se indica en el plano de fecha 2000 elaborado por E.T.Z. formando dos superficies denominadas "1" de 2-58-68.15 Has. y 2-41-33.21 Has. misma que no se les uso



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

23

definido por tener un predio circundante en todos sus puntos cardinales y no tener acceso a vialidad alguna. 10.- El predio de 2-00-78.40 Has. según plano de fecha diciembre del 2000 elaborado por E.T.Z. forma rectángulos que frente y fuerte profundidad y sin haberse fusionado a la superficie de 5-00-01.36 Has. y tiene el régimen inicial o se imposibilita para cualquier uso...". - - - - - Probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de los artículos 243 fracción IV, 275, 284 y 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con la cual se acredita que en los predios materia de la presente litis se esta desarrollando un conjunto viviendístico denominado "Brisas del Usumacinta" con casas de interés social tipo progresivo, ubicación carretera Tenosique – Rancho Grande hoy carretera Tenosique – El Ceibo aproximadamente a un kilómetro de la carretera Tenosique – La Palma; que no es posible darle un uso adecuado en forma individualizada por la forma caprichosa y singular del polígono que forma el predio de 2-00-78.40 hectáreas, las cuales dejan sin acceso directo a una vialidad al predio con una superficie de 5-00-01.36 Has; que dentro de la superficie ya fusionada se autorizó un Desarrollo Habitacional denominado "Brisas del Usumacinta" de viviendas de interés social tipo progresivas de acuerdo con la factibilidad de uso de suelo y licencia de construcción; que el predio de 5-00-01.36 hectáreas según plano se encuentra fraccionado en dos partes formando dos superficies de 2-58-68.15 hectáreas y 2-41-33.21 hectáreas, mismas que no se les da un uso definido por tener un predio circundante en todos sus puntos cardinales y no tener acceso a vialidad alguna; el predio de 2-00-78.40 hectáreas forma rectángulos que sin haberse fusionado a la superficie de 5-00-01.36 hectáreas se imposibilita para cualquier uso. - - - - -

N).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - - - - -

O).- PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. - - - - -

P).- SUPERVENIENTES. - - - - -

V.- De los medios de convicción allegados a juicio por ambas partes analizados y valorizados con antelación, se llega a la conclusión de que los actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, probaron los hechos constitutivos de su acción

tal y como lo exige el artículo 240 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dado que el dispositivo 2637 del Código Civil en vigor a la letra dice: "Artículo 2637.- Revocación a instancia del donador. La donación será revocada a instancia del donador, cuando se haya dejado de cumplir alguna de las condiciones con las que se hizo. El donatario responde solo del cumplimiento de las cargas que se le imponen con sus bienes. Pueden sustraerse a la ejecución de las cargas abandonando el bien donado, y si éste perece por caso fortuito queda libre de toda obligación...", de donde se desprende que la donación puede ser revocada a instancia del donador cuando se haya dejado de cumplir alguna de las condiciones con las que se hizo y en este asunto se concreta dicha hipótesis, toda vez que de la lectura efectuada al contrato base de la acción formalizado mediante escritura pública número 6464 pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, Notario Público Número Dos del municipio de Tenosique, Tabasco, se observa que dicha escritura ampara dos actos jurídicos, siendo el primero el contrato de compraventa que realizaron por una parte los actores y de la otra el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, en los siguientes términos: "...PRIMERA.- El señor MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO; con el consentimiento de su esposa la señora DELIA MEDINA DE PAZ; que esta presente y enajena en este acto sus derechos de la Sociedad Conyugal; vende; y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; Representado por el LIC. ANTONIO A. SOLA VELA; en su carácter de Presidente Municipal Sustituto; compra; libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos; Una fracción de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique – Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 2-00-78.40 dos hectáreas, cero áreas setenta y ocho punto cuarenta centiáreas; localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte; c

al sur;

Este; c

; y al Oeste

Nexo: SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el precio pactado de la presente operación es la cantidad de \$1,295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que recibe a su entera satisfacción el vendedor de manos del Lic. Antonio A. Sola Vela, para lo cual se le confiere el recibo más eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca valuada según la Subdirección de catastro Municipal de





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

24

esta ciudad en la suma de \$160,950.00. TERCERA.- Con el otorgamiento de este contrato la redacción de esta escritura que lo contiene y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble vendido a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. CUARTA.- El vendedor, se obliga a garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble enajenado y a prestar al comprador la evicción y el saneamiento en forma y conforme a derecho llegado el caso. QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o incapacidad en alguno de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del contrato que por esas causas concede el código civil invocado; así como al término que para su ejercicio fija el mismo. SEXTA.- El Lic.-Antonio A. Sola Vela; manifiesta al suscrito notario que el H. Ayuntamiento, no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este instrumento..." así como el contrato de donación, mismo que a la letra se lee: "...PRIMERA.- El señor MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO; con el consentimiento de su esposa la señora DELIA MEDINA DE PAZ; que esta presente y cede en este acto sus derechos de la sociedad dona a título Gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; Representado por el Lic. Antonio A. Sola Vela, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto; libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos; Una fracción de terreno que se segregará del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique - Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 5-00-01.36 cinco hectáreas, cero áreas una punto treinta y seis centiáreas; localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en este propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; terreno que el donante manifiesta que el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio destinará en forma exclusiva para la instalación y funcionamiento del Parque de Feria del Municipio. SEGUNDA.- La donación que antecede

d

tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa por que el donante posee recursos propios para su subsistencia. TERCERA.- Presente en este acto el Lic. Antonio A. Solá Vela, manifiesta que acepta la presente donación y le da las gracias por tan generoso acto. CUARTA.- En virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del código civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del H. Ayuntamiento de este Municipio, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde. QUINTA.- El Lic. Antonio A. Solá Vela, en Representación del H. Ayuntamiento de este Municipio, manifiesta que no es propietario de ningún otro bien que colinde con el que recibe en este Instrumento...", de donde se advierte que ciertamente en la cláusula primera del apartado correspondiente a la donación a título gratuito los donantes manifestaron que el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio destinaría el predio materia de la misma constante de una superficie de 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS CERO AREAS UNO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), en forma exclusiva para la Instalación y funcionamiento del Parque de feria del Municipio, condición a la que quedó supeditado el demandado, es decir, el donatario, desde el momento en que aceptó tal donación, ya que no se debe soslayar que la donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber su aceptación al donante, acorde a lo establecido por el artículo 2607 del Código Civil en vigor y al haber aceptado tal donación en la forma y términos en que lo hizo es evidente que su aceptación quedó condicionada a la manifestación que el donante expuso en la cláusula primera del contrato que se estudia, es decir, que tal fracción del predio sería destinada para la construcción de un parque de feria, circunstancia que no se cumplió puesto que si bien es cierto, que las documentales relativas a la pagina 3B del periódico "El Sureste", editado con fecha viernes siete de septiembre del año 2001, que contiene la convocatoria de Participación en el programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva, Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Municipio de Tenosique, Tabasco y la consistente en la sección editorial del Periódico Rumbo Nuevo, editado con fecha ocho de octubre del dos mil uno, ningún beneficio engendraron a favor de los actores, toda vez que lo único que justifican es la convocatoria de Participación en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva, Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Municipio de Tenosique, Tabasco, sin que se manifieste de dicha convocatoria que la misma se vaya a realizar sobre el predio donado constante de una



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

25

superficie de 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS CERO AREAS UNO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIAREAS); y por lo que hace a la confesional a cargo del demandado H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto del Sindico de Hacienda licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, misma que se desahogó en vía de informe, el cual fue contestado mediante escrito presentado con fecha seis de mayo del año en curso, tampoco beneficio a los actores para acreditar la acción intentada en virtud de que las posiciones que fueron calificadas de legales y que pudieron beneficiarlos fueron negadas por el absolvente; también lo es que con las probanzas referentes al informe visible en autos a foja trescientos sesenta y cuatro rendido por el licenciado MARIO AGUILAR ALVARADO, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal de Tabasco de la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, acreditaron que sobre el inmueble donado se construye el Fraccionamiento "Brisas del Usumacinta", constante de doscientos noventa y seis viviendas progresivas de veintiún metros cuadrados cada una, con un avance físico de la obra de 43.71%, con un costo de \$24,454.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corroborada con la inspección judicial realizada el día diecinueve de marzo del año dos mil dos, por el personal actuante de este juzgado, en el predio materia de la presente litis, ubicado en la carretera Tenosique – El Ceibo, conforme a los puntos ofrecidos por el oferente, acreditaron que en el mismo existe la construcción de un número indeterminado de viviendas en obras negras, las cuales aunada con la Pericial Topográfica desahogada por el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, a cargo del Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, el cual rindió su dictamen mediante su escrito de fecha trece de marzo del año dos mil dos, con la cual se justificó que en el predio materia de la presente litis se esta desarrollando un conjunto viviendístico denominado "Brisas del Usumacinta" con casas de interés social tipo progresivo, ubicación carretera Tenosique – Rancho Grande hoy carretera Tenosique – El

40

Ceibo aproximadamente a un kilómetro de la carretera Tenosique – La Palma; que no es posible darle un uso adecuado en forma individualizada por la forma caprichosa y singular del polígono que forma el predio de 2-00-78.40 (DOS HECTÁREAS CERO AREAS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA CENTIAREAS), las cuales dejan sin acceso directo a una vialidad al predio con una superficie de 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS CERO AREAS UNO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIAREAS); y que dentro de la superficie ya fusionada se autorizó un Desarrollo Habitacional denominado "Brisas del Usumacinta" de viviendas de interés social tipo progresivas de acuerdo con la factibilidad de uso de suelo y licencia de construcción. Por lo que todas las probanzas anteriormente analizadas llevan a concluir que efectivamente el predio donado mediante la cláusula primera del contrato de donación inmerso dentro del documento público número 6464 volumen 70 de fecha nueve de diciembre del año dos mil, no fue destinado para la condición que se estableció o sea, para la construcción del parque feria, sino que en el mismo conjuntamente con el predio que fue comprado al mismo donante y formalizado en el mismo documento que con antelación se detalló, se construye un conjunto habitacional de interés social, por tanto, es procedente la acción de rescisión de donación acorde a lo establecido por el numeral 2637 del Código Civil antes transcrito. -----

Ahora bien, y siendo que conforme al diverso 2638 del Código Civil en vigor en el caso de rescisión o revocación del contrato de donación se observará lo dispuesto en los artículos 2631 al 2633 de la precitada ley, es evidente que para la restitución del bien donado deben acatarse las reglas fijadas en los preceptos antes detallados, en esa virtud y en atención que de las probanzas que obran en el litigio se advierte que la propiedad que fue donada para la construcción del parque de feria resulta ser de utilidad pública toda vez que el inmueble que se apropió el demandado mediante donación lo destinó para la construcción del patrimonio de familia construyendo casas habitación que se pretenden vender a familias de escasos recursos económicos, hecho que se pone de relieve con el informe rendido por el licenciado MARIO AGUILAR ALVARADO, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal de Tabasco de la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, que anteriormente fue detallado, concatenado con la confesional a cargo del actor MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO, la cual se desahogó en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha diecinueve de marzo del año dos



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

26

mil dos, específicamente al dar contestación a la posición décima tercera que a la letra dice:  
"...que la donación a que se refiere la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, fue consumada y plenamente perfeccionada al momento de su firma..." y a la cual respondió: "...si es cierto y aclara la donación si fue consumada para la construcción de un parque de feria y que hoy el Ayuntamiento le da un uso distinto construyendo casas que no fue el fin para el cual fue destinado..."; y la posición vigésima octava que a la letra se lee: "...que tiene conocimiento que con posterioridad a la firma de la escritura pública número 6464, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, el H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Tabasco, hizo mejoras útiles al predio, por el importe de seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos...", que respondió: "...si es cierto y aclara que la cantidad la ignora, el fin del relleno era para construir el parque de feria que se le había ofrecido al pueblo y que el Ayuntamiento lo destina para construir casas habitacionales de acuerdo con sedesol, no cumpliendo así lo convenido en escritura pública..."; en esa virtud este juzgador considera que no puede haber restitución del bien donado consistente en el predio rustico constante de una superficie de 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS CERO AREAS UNO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), por destinarse a la utilidad pública, en donde además se le han hecho mejoras precisamente para ser destinadas a habitación de personas de escasos recursos, ya que de la inspección judicial practicada por el personal actuante del Juzgado se observó que consistían en viviendas de interés social, lo cual se corrobora con el informe rendido mediante oficio número UAJ-016/2002 de fecha veintiocho de febrero del año en curso, en donde el Jefe de la Unidad de la Delegación del Estado de Tabasco de la Secretaría de Desarrollo Social informo entre otras cosas lo siguiente: "...El ayuntamiento no recibirá por parte de los ciudadanos beneficiados con el Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VIVAH) 2001 pago alguno por el terreno donde se construyen las

viviendas; siendo susceptibles de cobro los servicios públicos municipales que se introduzcan al Fraccionamiento...", por ende debe restituirse a los donantes el valor que tenía dicha propiedad al tiempo de la donación tal y como lo establece el artículo 2633 de la Ley Sustantiva en vigor que a la letra dice: "...ARTICULO 2633.- Restitución del valor. Cuando los bienes no puedan ser restituidos en especie, el valor exigible será el que tenían aquellos al tiempo de la donación...", lo que es de entenderse en el sentido de que como el predio donado no puede restituirse entonces debe pagarse al valor que tenía al tiempo de la donación; sin embargo de la lectura efectuada al contrato de donación no se observa que sobre dicho predio se haya hecho avalúo alguno y por lo mismo es de considerarse que el predio materia del contrato de donación que hoy se rescinde debe ser pagado al precio que en la actualidad presente la hectárea de terreno, no obstante las mejoras que reporta actualmente y hechas por el donatario, dado que del propio contrato base de la acción no se desprende ningún indicio que sirva de apoyo para condenar al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DOCE TENOSIQUE, TABASCO, al pago del inmueble donado al precio que reportaba al momento de la celebración del contrato de donación mediante el cual se le transfirió el dominio, por tanto y toda vez que los actores no presentaron la prueba correspondiente a fin de determinar el valor unitario que presentaban las hectáreas que conforman el predio donado al tiempo en que fueron transferidas o en su defecto el que tuvieran en las condiciones en que hoy se encuentran, y que además los actores no aportaron prueba idónea para tal efecto por causas imputables a su parte lo cual redundaba en su propio perjuicio, pues trae como consecuencia que al desconocerse el valor que presentaba el inmueble donado al momento de la donación así como el que reporta en la actualidad, deba acudirse consecuentemente al avalúo comercial existente en autos, siendo éste el que se obtuvo de la prueba pericial desahogada por el demandado (donatario) y que en materia de inmuebles efectuó el Ingeniero JUAN ÁVILA VALLEJO, visible en autos de la foja cuatrocientos sesenta a la cuatrocientos sesenta y seis en donde concluyó que el precio unitario por hectárea asciende a la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces es el valor que dicho demandado debe sufragar a los donantes por cada hectárea donada en el contrato de donación que hoy se rescinde, toda vez que no pueden ser restituidas por las razones antes señaladas. -----



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

27

Por su parte, el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, por conducto de su representante legal licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, no acredita sus excepciones con ninguno de los medios de pruebas allegados a juicio, pues con respecto a la excepción consistente en la falta de acción y de derecho para reclamar las prestaciones demandadas, derivadas del hecho, que al ser nulo el contrato de compraventa simulado de donación, y por ser perfecta la venta realizada entre las partes, los actores carecen de acción para rescindir un contrato que no es válido, de acuerdo al artículo 1975 del Código Civil, al efecto es de decirle, que la misma le resulta improcedente toda vez que no ofreció documento o prueba idónea alguna tendiente a demostrar que el contrato de donación contenido en el documento base de la acción haya consistido en un acto simulado, pues se entiende que existe simulación cuando en el acto celebrado con fines jurídicos las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no se ha convenido entre ellos, y en el caso que nos ocupa para poder determinar si en el contrato de donación materia de la litis hubo simulación, era necesario probar que la voluntad de las partes hecha en el instrumento público número 6464 de fecha nueve de diciembre del año dos mil, pasado ante la fe del licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, Notario Público Número Dos de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, fue la de enajenar el inmueble y no la de darlo en donación al demandado; por lo que hace a la excepción consistente en la nulidad del contrato base de la acción en virtud de la lesión y la simulación y engaño de que fue objeto el municipio, al respecto es de hacerle saber que tampoco exhibió probanza alguna tendiente a demostrar que el instrumento público número 6464 antes mencionado y que ampara la escritura que contiene el contrato de donación, es nulo por las razones que expuso, por lo tanto el acto jurídico produce sus efectos, ya que estos solo pueden ser destruidos retroactivamente cuando se pronuncie por el juez la nulidad tal y como lo establece el artículo 1885 del Código Civil, pues las pruebas rendidas consistentes en el original del recibo simple suscrito por MIGUEL ANGEL PAZ NEXO, por la cantidad de \$1,295.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago total de la venta de una fracción de terreno ubicado en el interior de la Carretera Tenosique La palma de esta Ciudad, constante de una superficie de 2-00-78.40, hectáreas que hizo al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; acreditó el pago de la cantidad de \$1,295.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que hizo el demandado H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a los hoy actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, por la compraventa de una fracción de terreno constante de 2-00-78.40, hectáreas ubicado en el interior de la Carretera Tenosique La palma de esta Ciudad; con la documental pública consistente en la certificación hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, con fecha seis de noviembre del año dos mil uno, del presupuesto para la adquisición de un terreno para construcción del centro de Convivencia y Parque de Feria, del Trienio 1998- 2000, que obra en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto Ejercido en el Trienio 1998-2000, en la obra construcción de Parque de feria 1ra. Etapa y las siete certificaciones hechas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, con fecha siete de noviembre del año dos mil uno, de movimientos auxiliares del catálogo 01/01/2000 al 31/12/2000, y que hace constar que obran en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto Ejercido en el Trienio 1998-2000, en la obra construcción de Parque de feria 1ra. Etapa así como el estado financiero, constante de setenta y cuatro certificaciones hechas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco BR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, con fecha seis de noviembre del año dos mil uno, que hace constar que obran en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento información y documentación del presupuesto Ejercido en el Trienio 1998-2000, en la obra construcción de Parque de feria 1ra. Etapa, justificó que en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento existe información y documentación del presupuesto ejercido en el Trienio 1998-2000, para la construcción del Parque de feria 1ra. Etapa; con la declaración de parte a cargo del actor MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO, acreditó que el precio que se fijó para la operación de compraventa de la





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

28

escritura materia del presente juicio, fue de común acuerdo con el señor licenciado ANTONIO SOLA VELA, presidente municipal; que no se apoyó con avalúo para efecto fiscal la operación de compra venta de la escritura objeto del presente juicio, porque el señor presidente municipal y el declarante consideraron que era su precio justo ya que era una obra para el pueblo y los impuestos fiscales fueron pagados al valor de la venta de las dos hectáreas; que se condicionó de manera unilateral el predio objeto de la operación de donación de la escritura materia del presente juicio, porque era única y exclusivamente para la construcción de un parque de feria; que fraccionó los predios objeto de la escritura materia del presente juicio de conformidad al plano anexo a la escritura, porque en primer lugar donó cinco hectáreas a título gratuito para la construcción de un parque de feria y el Ayuntamiento tuvo necesidad después de haber deslindado las cinco hectáreas que se donaron a título gratuito de comprarle dos hectáreas más para los accesos al parque de feria; que dejó en el interior de la fracción de dos hectáreas vendidas al municipio de Tenosique las cinco hectáreas objeto de la donación objeto de la escritura del presente juicio, porque primero donó a título gratuito y después hubo la necesidad de venderle las dos hectáreas al municipio en ese entonces para accesos; que la compraventa y la donación objeto de la escritura materia del presente juicio, están en la misma escritura pero son dos actos jurídicos distintos; y la declaración de parte a cargo de la actora DELIA MEDINA DE PAZ, justificó que el precio que se fijó para la operación de compraventa de la escritura materia del presente juicio, fue el que les ofreció el licenciado Madrazo a seiscientos mil pesos la hectárea; que no se apoyó con avalúo para efecto fiscal la operación de compraventa porque ya el Gobernador les había dicho esa cantidad; que se dejó en el interior de la fracción de dos hectáreas vendidas al municipio de Tenosique las cinco hectáreas objeto de la donación materia objeto de la escritura del presente juicio, porque el mismo Ayuntamiento fue el que hizo esa distribución; que están vinculadas la compraventa y la donación objeto de la escritura materia del presente juicio, porque el Ayuntamiento no quiso pagar otra escritura; que se abstuvo de condicionar el uso de las dos hectáreas de la

compraventa, porque es una compraventa en cambio las cinco hectáreas son donadas y exclusivas para parque de feria; mismas que en nada le benefician para demostrar la lesión, simulación y engaño que aducen tuvo el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, porque en términos del artículo 1946 del ordenamiento antes citado hay lesión cuando una de las partes de mala fe o abusando de la extrema miseria, suma ignorancia notoria o extrema necesidad de la otra obtenga un lucro indebido, y en el caso concreto no se reúnen sendos requisitos puesto que de la lectura efectuada al contrato de donación no se advierte que alguna de las partes haya obtenido un lucro indebido máxime que dicho vicio solo es susceptible de producirse en los contratos bilaterales; en relación a la excepción que oponen los demandados consistente en la nulidad del contrato base de la acción por ser este un acto simulado y lesivo para los intereses del municipio y contener supuestas obligaciones de objeto ilícito e imposibles de cumplir, ésta resulta por demás inoperante pues si bien es cierto, que el documento base de la acción ampara dos actos jurídicos, también lo es que el objeto materia de la litis lo fue el acto jurídico referente a la donación, por lo que nada hay que resolver en cuanto a las manifestaciones que hace en relación a la compraventa y con las pruebas no se demostró que haya sido un acto simulado; y por último, por cuanto hace a la excepción que hace valer en la derivada del artículo 907 del Código Civil para el caso de considerarse procedente la rescisión plantada por los actores, consistente en la retención de la posesión del bien, hasta en tanto, no se paguen a el Municipio las mejoras útiles hechas al bien en cuestión, cabe decirle que resulta parcialmente procedente pues como anteriormente se detalló, le asiste al demandado el derecho de retener la posesión más ello no es óbice para que se le exima de pagar el valor del predio donado y que le corresponde al donante, toda vez que aun y cuando por causas fortuitas no cumplió con la condición para la cual fue destinado el predio materia de la donación si es exigible el valor que presenta en la actualidad dicha propiedad. -----

En consecuencia, se condena, al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, a la rescisión del contrato de donación a título gratuito celebrado de una parte como donantes por los señores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, y por otra parte como donatario el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

29

por el licenciado ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal, respecto de una fracción de terreno segregada del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique – Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS, CERO ÁREAS UNA PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad vendida en ese mismo instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, contenido en la escritura pública número 6464 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de fecha nueve de diciembre del año dos mil pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público Número Dos de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 803 del Libro General de Entradas a folios 2502 al 2506 del libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado por dichos contratos el predio número 19,245 a folio 15 del Libro Mayor volumen 84, quedando firme el contrato de compraventa y el acto de fusión de predios contenidos en el instrumento antes mencionado, por lo que se ordena judicialmente a los demandados NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE TENOSIQUE, TABASCO, licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, a la cancelación y/o tildación en su protocolo del contrato de donación otorgado en la escritura antes referida, y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a la cancelación de la inscripción que pesa sobre el inmueble materia de la donación. Ahora bien, en atención a que no puede haber restitución del bien donado por destinarse a la utilidad pública, se condena al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, al pago del valor del citado inmueble al precio que reporta en la actualidad, debiendo tomar como base el valor unitario por hectárea que es la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

VI.- Por lo que hace a la reconvención planteada por el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, este Juzgado

4

omite entrar al estudio de fondo de la misma al advertir una causa de improcedencia, ya que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, reconviene las prestaciones que a continuación se detallan "...A.- La declaración judicial de nulidad, de la compraventa de 2-00-78.40 dos hectáreas, cero áreas, setenta y ocho punto cuarenta centiáreas; localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte; con Miguel paz Nexo; al Sur con Miguel Paz Nexo; al Este; con carretera Tenosique - Rancho Grande; al Oeste; con Miguel Paz Nexo; hecha constar en la Escritura Pública 6,464, de fecha 9 de Diciembre del año Dos Mil, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número 2, en funciones en el Estado, en virtud de la LESION, que se le ocasiona al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; al haber pagado este un precio excesivo, respecto del valor comercial que el bien inmueble materia de la compraventa, tenía al celebrarse el citado contrato. B).- La reducción equitativa en el precio pagado por la compra-venta del inmueble descrito en el inciso inmediato anterior, de acuerdo al valor comercial que se fije por peritos en la materia, como consecuencia de la nulidad por lesión invocada en la presente Reconvención. C).- La devolución de las cantidades pagadas en exceso, al valor comercial que el inmueble materia de la compra-venta descrita en el inciso A.-, anterior, tenía al momento de su celebración, que se determine por Peritos en la materia. D).- El pago de los intereses legales que se generen, por las cantidades pagadas en exceso al valor comercial materia de la compra-venta descrita en el inciso A.-, contados a partir de la fecha de celebración de la referida compra-venta, hasta la total solución del presente juicio. E).- La declaración judicial de nulidad absoluta de la supuesta condición suspensiva hecha constar en la cláusula primera del contrato de compra-venta simulado de donación, hecha constar en la Escritura Pública 6,464, de fecha 9 de Diciembre del año Dos Mil, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número 2, en funciones en el Estado, en virtud de que la misma no fue pactada expresamente por mi representado, y no reunir los requisitos del artículo 2080 del Código Civil vigente, y ser contraria a derecho de acuerdo a los artículos 9, 10, 14, 953, 1875 y 2067 del Ordenamiento legal antes citado, en relación con el artículo 115 de la Constitución General de la República y los artículos 35, 36, 37 y 50 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por las causas que se hacen constar



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

30

Contestación a la demanda como en el capitulo de Hechos de la presente Reconvención. F.- La declaración judicial de que el Municipio es el legítimo propietario del terreno a que se refiere la Escritura Pública número 6,464 pasada ante la Fe del Notario Público número 2 de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, respecto de una fracción de terreno ubicado en la carretera Tenosique Rancho Grande, del municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 5-00-01.36, localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en ese propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; al haber sido este comprado y pagado totalmente por mi representado mediante una compra-venta simulada de donación como se acredita con el original del recibo de fecha 7 de Diciembre del año Dos Mil, firmado por los hoy actores, que se adjunta a la presente Contestación y Reconvención, y de la lectura del mismo se desprende de la intención de los contratantes fuera de celebrar la traslación de dominio de un terreno de 7-00-78.76 hectáreas, previo pago de la cantidad de \$1,295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)...", de lo que se observa que se reconviene la nulidad del contrato de compraventa referente al predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique - Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 2-00-78.40 (DOS HECTÁREAS, CERO ÁREAS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS); localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte; al sur; con al Este; y al Oeste; comprado bajo la escritura pública base de la acción número 6,464 de fecha nueve de diciembre del año dos mil pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, Notario Público número Dos de este municipio de Tenosique, Tabasco; lo cual resulta incorrecto debido a que si bien es cierto dicha escritura también contiene el contrato de donación respecto a la fracción de terreno constante de una superficie de 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS, CERO ÁREAS UNO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), inmueble que fue

donado y que constituye la materia de la litis, también lo es, que la nulidad que solicita es sobre el acto jurídico referente a la compraventa de la fracción de terreno constante de 2-00-78.40 (DOS HECTÁREAS, CERO ÁREAS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS), luego entonces se reconviene sobre cuestiones que no fueron materia de la litis ya que como anteriormente se refirió la acción que demandaron los actores fue la rescisión del contrato de donación a título gratuito respecto a la superficie de terreno que anteriormente se especificó, por ende este juzgador se encuentra impedido para estudiar la reconvención planteada por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, la cual se ejercitó sobre una acción de compraventa que difiere de la materia de la litis que es referente a una donación, resultando en consecuencia incompatible la acción reconvencional con la acción principal de la demanda, porque aun y cuando el contrato de compraventa se haya inmerso en el mismo instrumento que ampara la donación ello no significa que un acto sea accesorio del otro, dado que se trata de dos actos jurídicos diferentes y por lo tanto cualquier cuestión que se derive de uno u otro acto debe hacerse valer de manera específica debido a que ambos actos jurídicos producen consecuencias jurídicas diversas. Ahora bien, por razón de importancia no esta por demás decirle que en cuanto a la prestación reclamada en el inciso F) consistente en la declaración judicial de que el Municipio es el legítimo propietario del terreno a que se refiere la Escritura Pública número 6,464 pasada ante la fe del Notario Público número 2 de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, respecto de una fracción de terreno ubicado en la carretera Tenosique Rancho Grande, del municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 5-00-01.36, localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad que le venden en ese propio instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, al haber sido este comprado y pagado totalmente mediante una compra-venta simulada de donación como se acredita con el original del recibo de fecha siete de Diciembre del año Dos Mil, firmado por los hoy actores, que se adjunta a la presente Contestación y Reconvención, y que de la lectura del mismo se desprende que la intención de los contratantes fue la de celebrar la traslación de dominio de un terreno de 7-00-78.76 hectáreas, previo pago de la cantidad de \$1,295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); se considera que hay simulación cuando en el acto celebrado con



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

fines jurídicos las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas acorde a lo establecido por el dispositivo 2428 del Código Civil y de la revisión efectuada al documento base de la acción que contiene los actos jurídicos relativos al contrato de compraventa como al de donación no se advierten tales supuestos. No obstante lo anterior, y tomando en consideración la naturaleza del presente caso, se dejan a salvo los derechos del reconvencionista H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. -----

- - - VII.- De conformidad con lo establecido por el artículo 93 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que de las conductas procesales de las partes, no se advierte que hubieran procedido con temeridad o mala fe, puesto que ambas partes hicieron valer sus acciones y defensas que a sus derechos conviniera, no ha lugar a condenar a gastos y costas. -----

Por lo antes expuesto y fundado y además con apoyo en los artículos 14 y 16 constitucionales, 322, 324 y 325 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de resolver y se; -----

-----R E S U E L V E : -----

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio judicial. -----

SEGUNDO.- Ha procedido la vía. -----

TERCERO.- Los actores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, probaron los elementos constitutivos de su acción de Rescisión de Contrato de Donación, y el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, compareció a juicio y se excepcionó; y los demandados REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio. -----

CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, a la rescisión del contrato de donación a título gratuito celebrado de una parte como donantes por los señores MIGUEL ANGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ, y por otra parte como donatario el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el licenciado ANTONIO A. SOLA VELA, en su carácter de Presidente Municipal, respecto de una fracción de terreno segregada del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique – Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS, CERO ÁREAS UNA PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad vendida en ese mismo instrumento al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, contenido en la escritura pública número 6464 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de fecha nueve de diciembre del año dos mil pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Publico Número Dos de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 803 del Libro General de Entradas a folios 2502 al 2506 del libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado por dichos contratos el predio número 19,245 a folio 15 del Libro Mayor volumen 84, quedando firme el contrato de compraventa y el acto de fusión de predios contenidos en el instrumento antes mencionado, por lo que se ordena judicialmente a los demandados NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE TENOSIQUE, TABASCO, licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, a la cancelación y/o tildación en su protocolo del contrato de donación otorgado en la escritura antes referida, y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a la cancelación de la inscripción que pesa sobre el inmueble materia de la donación. -----

QUINTO.- En atención a que no puede haber restitución del bien donado por destinarse a la utilidad pública, se condena al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, al pago del valor del inmueble consistente en la fracción de terreno segregada del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique – Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS, CERO ÁREAS UNA PUNTO





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 X 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO.

32

TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado en los cuatro puntos cardinales con la propiedad vendida en el instrumentó detallado en el punto que antecede, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, al precio que reporta en la actualidad siendo el valor unitario por hectárea la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEXTO.- Por las razones expuestas en el considerando VI de esta resolución, se declara improcedente la acción reconvencional ejercitada por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO por conducto de su representante legal Licenciado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de Síndico de Hacienda, en contra de los actores MIGUEL ÁNGEL PAZ NEXO y DELIA MEDINA DE PAZ. -----

SEPTIMO.- En consecuencia, se dejan a salvo los derechos del demandado reconvencionista H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, para que los haga valer en la vía y forma que a sus intereses convenga. -----

OCTAVO.- Una vez que se declare que la presente resolución ha adquirido autoridad de cosa juzgada y el demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, haya hecho el pago a que se le condenó en el punto QUINTO resolutivo de esta sentencia, expídasele a su costa copia certificada de la misma, para que se protocolice ante el Notario Público que para tal efecto designe y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la que le servirá de título de propiedad respecto de la fracción de terreno segregada del predio rústico ubicado en la Carretera Tenosique – Rancho Grande de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-01.36 (CINCO HECTÁREAS, CERO ÁREAS UNA PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), a que se refiere el contrato de donación rescindido. -----

NOVENO.- Se absuelve al demandado de los gastos y costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el

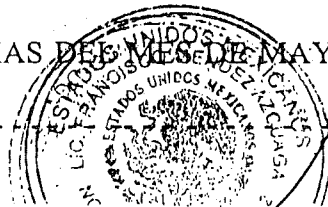
Estado por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución. -----

DECIMO.- Notifíquese personalmente a los demandados REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, la presente resolución en el domicilio donde fueron emplazados a juicio, a como lo establece el numeral 132 fracción IV y 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y a las demás partes en su domicilio señalado en autos. En virtud de que el domicilio donde fue emplazado el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 de la precitada ley, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene al Actuario Judicial de su adscripción notificar al citado demandado en el domicilio donde fue emplazado a juicio, la presente resolución, debiéndose adicionar al exhorto a girar copias certificadas de esta Sentencia. -----

DECIMO PRIMERO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo y archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido. -----

NOFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha siete de agosto del año 2002. Expediente 363/2001. Conste. -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE TREINTA Y DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE. -----



NOTARÍA PÚBLICA NUM. 27

*Lic. Adán Augusto López Hernández*

TITULAR

*Lic. Adela Ramos López*

SUSTITUTO

TESTIMONIO

PRIMERO, QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO PARTE VENDEDORA EL SEÑOR MOISES NIETO BARRERA Y GRISELDA NIETO BARRERA, Y DE OTRA PARTE, COMO PARTE COMPRADORA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, Y POR EL SINDICO DE HACIENDA EL SEÑOR JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO. ....

(35,034)

(D)

(2011)

NUMERO \_\_\_\_\_

VOLU \_\_\_\_\_

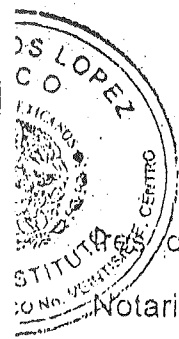
NO \_\_\_\_\_

Blanca  
Tenosique

PLUTARCO ELIAS CALLES NUM. 515  
COLONIA JESUS GARCIA

TELEFONOS 352-16-94 352-16-95 352-1697  
FAX 352-16-96 e-mail naf27@tinet.net.mx

VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.



de agosto de 1998 ante el Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos, de Tenosique, Tabasco; Catastrado en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, en el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, bajo la cuenta número 118 ciento dieciocho e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 952 novecientos cincuenta y dos del Libro General de Entradas, a folios del 2216 dos mil doscientos dieciséis al 2219 dos mil doscientos diecinueve del Libro de Duplicados Volumen 50 cincuenta; afectando el predio número 10876 diez mil ochocientos setenta y seis a folio 148 ciento cuarenta y ocho del Libro Mayor Volumen 46 cuarenta y seis. -----

- **SEGUNDA.**- Declaran los señores Moisés Nieto Barrera y Griselda Nieto Barrera, que el Inmueble descrito en la declaración primera de este instrumento, se encuentra libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al corriente en el pago del Impuesto Predial. -----

- **TERCERA.**- Declaran los señores Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes y Jorge Antonio Villanueva Celorio, que mediante Sesión de Cabildo, se aprobó por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, la compra del Inmueble descrito en la declaración primera de éste instrumento. -----

- Expuesto y relacionado lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

- **PRIMERA.**- Los señores Moisés Nieto Barrera y Griselda Nieto Barrera, **VENDEN** al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, quien representado en este acto por su Presidente Municipal el señor Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, y el Síndico de Hacienda el señor Jorge Antonio Villanueva Celorio, quienes **COMPRAN** y **ADQUIEREN** para sí la propiedad plena y absoluta del la fracción que se segrega del

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2510, 2512, 2515, 2530, 2549, 2581, 2587 Y DEMAS APLICABLES AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAN DE UNA PARTE COMO PARTE VENDEDORA LOS SEÑORES MOISES NIETO BARRERA y GRISELDA NIETO BARRERA; Y, COMO PARTE COMPRADORA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL SEÑOR JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MISMO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** Declaran los señores Moisés Nieto Barrera y Griselda Nieto Barrera, que son propietarios del Predio rústico ubicado en los antiguos Ejidos de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 17-42-00 diecisiete hectáreas, cuarenta y dos áreas, cero centiáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 668.00 mts., con Pastor May R. y camino a la Palma; al Sur, 689.00 mts., con Alvaro Juárez Ortega; al Este, en 270.00 mts., con Alvaro Juárez ortega; y al Oeste, en 292.00 mts., con Alvaro Juárez Ortega. Inmueble adquirido por escritura pública número 5552 del Volumen 58, otorgada el tres de agosto de 1998 ante el Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos, de Tenosique, Tabasco. Catastrado en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique Tabasco, en el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, bajo la cuenta número 118. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de su Jurisdicción, el día 24 de septiembre de 1998, bajo el número 952 del Libro General de Entradas, a folios del 2216 al 2219 del Libro de Duplicados, Volumen 50; afectando el predio número 10876 a folio 148 del Libro Mayor, volumen 46.-

**SEGUNDA.-** Declaran los señores Moisés Nieto Barrera y Griselda Nieto Barrera, que el inmueble descrito en la declaración primera de este contrato se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Los señores Moisés Nieto Barrera y Griselda Nieto Barrera, **VENDEN** y el **HONORABLE AYUNTAMIENTO COSNTITUCIONAL DE TENOSIQUE,**



*Moisés Nieto Barrera*



*Griselda Nieto Barrera*



*Raul Gustavo Gutierrez Cortes*



*Jorge Antonio Villanueva Celorio*

TABASCO, a través de su Presidente Municipal, señor Licenciado RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, del Síndico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Mismo Municipio el señor JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, COMPRA y ADQUIERE para sí, la fracción que se segrega del Predio rústico ubicado en los antiguos Ejidos de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 10-00-00 DIEZ HECTÁREAS, con los siguientes linderos: al norte, en seis medidas: 39.37 treinta y nueve metros treinta y siete centímetros, 52.60 cincuenta y dos metros sesenta centímetros, 20.70 veinte metros setenta centímetros, 100.24 cien metros veinticuatro centímetros, 79.29 setenta y nueve metros veintinueve centímetros y 98.65 noventa y ocho metros sesenta y cinco centímetros, con Prolongación de la Calle Comalcalco; al Sur, en 358.83 trescientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres centímetros, con propiedad de Luz del Alba Martínez Baños; al Este, en 265.21 doscientos sesenta y cinco metros veintiun centímetros, con propiedad de Luz del Alba Martínez Baños; y al Oeste, en 273.29 doscientos setenta y tres metros veintinueve centímetros, con propiedad de Hermanos Nieto Barrera.

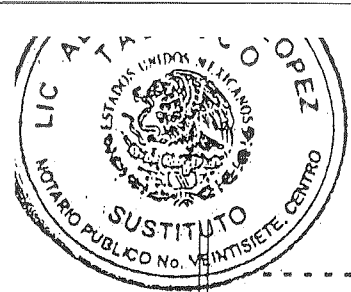
**SEGUNDA.-** El precio de esta compraventa es la cantidad de **\$10'000,000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, precio del cual la parte compradora paga en este acto a la parte vendedora la cantidad de **\$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, mediante Cheque número 0000056, a cargo de BBVA BANCOMER, el saldo que es la cantidad de **\$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, lo pagará la parte compradora a la parte vendedora en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, libre de gravamen y al corriente en el pago del Impuesto Predial, la escritura de compraventa se firmará al momento del último pago a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

**TERCERA.-** Convienen los contratantes que la parte compradora entrará en posesión del inmueble objeto de este contrato a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

**CUARTA.-** En este contrato no existe vicio alguno de dolo, error, lesión, violencia que afecte su validez y existencia, siendo conforme con el precio señalado.

**QUINTA.-** Convienen las partes que en caso de rescisión de este contrato, la parte a la cual sea imputable la rescisión pagará a la otra una penalidad equivalente al





TITULAR  
*Lic. Adela Ramos Lopez*  
SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

----- VOLUMEN DIV QUINGENTESIMO CUARTO. -----

- ESCRITURA NUMERO 35,034 TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO.-----

- VILLAHERMOSA, TABASCO, el siete de Julio del año dos mil once, ANTE MI, ADELA RAMOS LOPEZ, Notario Sustituto de la Notaria Veintisiete de la cual es Titular el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro y Sede en esta Ciudad comparecen, de una parte como PARTE VENDEDORA el señor MOISES NIETO BARRERA y GRISELDA NIETO BARRERA, y de otra parte, como PARTE COMPRADORA el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por su Presidente Municipal el señor RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, y por el Síndico de Hacienda el señor JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, a efecto de otorgar EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, lo cual YO, EL NOTARIO, hago constar de conformidad con los siguientes declaraciones y cláusulas: -----

-----DECLARACIONES:-----

- PRIMERA.- Declaran los señores Moisés Nieto Barrera y Griselda Nieto Barrera, que son propietarios del Predio rústico ubicado en los antiguos Ejidos, ubicado en la Calle "Comalcalco", sin numero, Colonia "Zona Siquiscab", de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 17-42-00 diecisiete hectáreas, cuarenta y dos áreas, cero centiáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 668.00 seiscientos sesenta y ocho metros, con propiedad de Pastor May R. y camino a la Palma; al Sur, 689.00 seiscientos ochenta y nueve, con propiedad de Alvaro Juárez Ortega; al Este, en 270.00 doscientos setenta metros, con propiedad de Alvaro Juárez ortega; y al Oeste, en 292.00 doscientos noventa y dos metros, con propiedad de Alvaro Juárez Ortega. Este Inmueble lo acreditan mediante Escritura Pública número 5552 cinco mil quinientos cincuenta y dos del Volumen 58 cincuenta y ocho, otorgada el





*Lic. Adela Ramos López*  
TITULAR  
*Lic. Adela Ramos López*  
SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

Predio rústico ubicado en los antiguos Ejidos, ubicado en la Calle "Comalcalco", sin numero, Colonia "Zona Siquisçab", de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 10-00-00 Diez Hectáreas, con los siguientes linderos: al Norte, en seis medidas: 39.37 treinta y nueve metros treinta y siete centímetros, 52.60 cincuenta y dos metros sesenta centímetros, 20.70 veinte metros setenta centímetros, 100.24 cien metros veinticuatro centímetros, 79.29 setenta y nueve metros veintinueve centímetros y 98.65 noventa y ocho metros sesenta y cinco centímetros, con al Sur, en 358.83 trescientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres centímetros, con propiedad

; al Este, en 265.21 doscientos sesenta y cinco metros veintiún centímetros, con propiedad y al Oeste, en 273.29 doscientos setenta y tres metros veintinueve centímetros, con

cuyos datos de inscripción quedaron descritos en la declaración primera de este instrumento, el que aquí se tiene por reproducido en todas sus partes para todos sus efectos legales.-----

- SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es la cantidad de \$10'800,000.00 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que la parte compradora paga en este acto a la parte vendedora, quien se dá por pagada y satisfecha de su totalidad y otorga el recibo finiquito más eficaz por medio del contenido de la presente cláusula. --

- TERCERA.- La parte vendedora se obliga a garantizar a la parte compradora, en todo tiempo, la propiedad y posesión del inmueble vendido y a prestar el saneamiento para el caso de evicción conforme lo dispone el artículo 2237 dos mil doscientos treinta y siete del Código Civil para el Estado de Tabasco.-----

- CUARTA.- El inmueble vendido pasa al dominio de la parte compradora libre de gravamen y al corriente en el pago del Impuesto Predial.-----

- QUINTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen serán pagados por la parte compradora; con excepción del pago provisional



del Impuesto Sobre la Renta que será pagado por la parte vendedora.-----

- **SEXTA.**- Con el otorgamiento del presente contrato la redacción de la Escritura que lo contiene y de conformidad con lo establecido por el artículo (2212) y (2218) del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, queda operada la Traslación de Dominio del Predio objeto de este Instrumento a favor de la parte compradora.-----

- **SEPTIMA.**- Las partes declaran y aceptan que: a).- Se conocen mutuamente sin tener duda alguna de su recíproca identidad personal; b).- Que conocen plènamente el Inmueble objeto de este contrato; y c).- Que el precio pactado en este contrato es el justo y legítmo; y se someten a los Tribunales del Estado de Tabasco para su interpretación y cumplimiento.---

- **PERSONALIDAD.**- Los señores Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, acreditan su carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal y Jorge Antonio Villanueva Celorio, como Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, con los siguientes documentos: 1.- **"CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES"**, del Proceso Electoral Ordinario 2009; y 2.- **"ACTA DE TOMA DE POSESION"**, suscrita con fecha primero de Enero del año dos mil diez, por el C. Marco Antonio De la Torre Gutiérrez, como Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional; documentos que me exhiben, los agrego al apéndice de éste Instrumento, y transcribiré en lo conducente en los testimonios que expida. Bajo protesta de decir verdad declaran que siguen en ejercicio de su cargo, el cual no les ha sido revocado, ni limitadas sus facultades en ninguno de sus términos.-----

- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** I.- Que conozco a los comparecientes y los conceptúo capacitados legalmente para contratar y obligarse.- II.- Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, dijeron ser: a).-

Moisés Nieto Barrera,



TITULAR  
*Lic. Adela Ramos Lopez*  
SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

b).- La señorita Griselda Nieto Barrera,

- c).-

El señor Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés,

d).- El

señor Jorge Antonio Villanueva Celorio,

- III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, a los cuales me remito.- IV.- Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes, quienes manifestaron su conformidad con ella y la otorgaron y firmaron en mi presencia el día de su fecha.- DOY FE.- MOISES NIETO BARRERA.- Firma ilegible.- GRISELDA NIETO BARRERA.- Firma ilegible.- RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- Firma ilegible.- JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.- Firma ilegible.- Ante Mí, ADELA RAMOS LOPEZ.- Firma ilegible.- Mi Sello de Autorizar.- .....  
- AUTORIZACION DEFINITIVA.- Villahermosa, Tabasco, el siete de Julio del año dos mil once, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, la escritura que antecede.- Doy Fe.- ADELA RAMOS LOPEZ.- Firma ilegible.- Mi Sello de Autorizar.- .....



----- DOCUMENTOS DEL APENDICE: -----

LETRA "A".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.- PRESENTE.- Solicito que se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O GRAVAMENES CON SUPERFICIE ACTUAL, que reporte el predio cuyos datos de Inscripción en esa Oficina a su cargo, son los siguientes: PROPIETARIO (A): El señor MOISES NIETO BARRERA y GRISELDA NIETO BARRERA.... AL REVERSO.... EL LICENCIADO ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- CERTIFICA.- Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina el predio a que se refiere la solicitud anversa, se encuentra a nombre del MOISES NIETO BARRERA y GRISELDA NIETO BARRERA, con superficie de 174,200.00 M2., y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- LETRA "B".- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, FUE PRESENTADA EL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN HSBC MEXICO, S.A.-----

- LETRA "C".- RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CUYO VALOR NO EXCEDE LA BASE GRAVABLE QUE ES LA CANTIDAD DE \$238,578.60; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO ESTA OPERACION SE ENCUENTRA EXENTA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.-----

- LETRA "D".- VALOR CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL.-



TITULAR  
*Lic. Adela Ramos López*  
SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL.- TENOSIQUE, TABASCO.-  
CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- PREVIO EL PAGO DE LOS  
DERECHOS CORRESPONDIENTES SOLICITO ME SEA  
PROPORCIONADO AL CALCE DE LA PRESENTE, EL VALOR  
CATASTRAL DEL PREDIO RUSTICO QUE A CONTINUACION DESCRIBO,  
DEL CUAL ANEXO PLANO CON CARACTER DEVOLUTIVO.- AFIRMO  
QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA ES VERAZ.- QUEDANDO  
BAJO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 71, FRACCION  
V DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO EN VIGOR.- DESCRIPCION  
DEL PREDIO: PROPIETARIO: NIETO BARRERA MOISÉS Y COP.-  
UBICACION DEL PREDIO: CALLE COMALCALCO, SIN NUMERO,  
COLONIA ZONA SIQUISCAB, CD. TENOSIQUE.- No. CUENTA: 000118  
CLAVE CATASTRAL: 012-0000-000118.- SUPERFICIE DE PREDIO:  
174,200.00.- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 00.- USO DEL SUELO: SOLAR.-  
TENOSIQUE, TABASCO, VIERNES 03 DE JUNIO DE 2011.-  
SOLICITANTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE.- OBSERVACIONES:  
FUERON PAGADOS LOS DERECHOS CON RECIBO No. 00000 CON  
FECHA DE PAGO 29/06/2007; SIN PAGO POR EXPEDIRSE PARA EL  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE. ESTE CERTIFICADO DE VALOR  
CATASTRAL TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR  
DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.- El predio a que se refiere la presente  
solicitud de certificado de valor catastral, se le asigno: Folio: 201102552.- F.  
Valuación: 201101824.- Cuenta: 000118.- Clave: 012-0000-000118.-  
Superficie: 100,000.00 M2 Construida: 00.00M2.- Valor predio: \$45,000.00.-  
Más Incremento 13,500.00.- Valor Ajustado: 58,500.00.- Valor Const.  
\$00.00.- Valor Total: \$58,500.00.- AUTORIZO.- L.I.A. EDY DEL JESUS  
PEREZ VERA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE LA OFICINA.....  
- LETRA "E".- INSERCIÓN.....





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A LA LISTA INTEGRADA POR:

PRESIDENTE MUNICIPAL	<u>Dadi Gustavo Gutiérrez Cortés</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Marco Antonio de la Cruz Gutiérrez</u> <small>SUPLENTE</small>
SINDICO DE HACIENDA	<u>Jorge Antonio Villanueva Celorio</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Miguel Angel Ponce Ramírez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>María Victoria Pérez Chan</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Elisa Gutiérrez Luna</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Lorenzo López Romero</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Jorge Alberto Mendoza Pérez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Karina González Rodríguez</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Saudi Ovando Guzmán</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Carlos Alvaro Alameda Fernández</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Anacleto López Morales</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Beyna Hernández May</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Gloria Estrella Castillejos</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Buben Grillet Arambulo</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Luis Javier Gutiérrez Sánchez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Irma Morales Hernández</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Rosaura Bayhota Sánchez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Jose Pérez Díaz</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Fernando Valueta Gutiérrez</u> <small>SUPLENTE</small>

EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL (PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN) PARTIDO DA LA REVOLUTAN DEMOCRATICA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SE OTORGA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE

C. Lic. Gilberto Aguirre Mendoza Rosendo  
PRESIDENTE



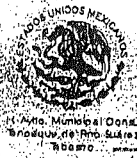
C. Lic. Tara María Muñoz Ch  
SECRETARIO





TITULAR  
*Lic. Adela Ramos Lopez*  
SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

LETRA "C". ACTA DE CABILDO No. 1 del H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TRIENIO 2010-2012.



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



Asunto: CERTIFICACION

EL SUSCRITO, C. PROFE. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NUM. 1 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2010-2012, CON NOVENTA Y SEIS HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA TRES FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NUM. 1.- INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB. LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2010-2012: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA GELORIO.- TERCER REGIDOR, MARIA VICTORIA PEREZ CHAN.- CUARTO REGIDOR, LORENZO LOPEZ ROMERO.- QUINTO REGIDOR, KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ.- SEXTO REGIDOR, CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ.- SEPTIMO REGIDOR, REYNA HERNANDEZ MAY.- OCTAVO REGIDOR, RUBEN GRILLET ARANBURO.- NOVENO REGIDOR, IRMA MORALES HERNANDEZ.- DECIMO REGIDOR, JOSE PEREZ DIAZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR, MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ.- Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, HACE LA SIGUIENTE DECLARATORIA: "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, QUE DEBERA FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DE 2010 A 2012".- ESTANDO LEGITIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010-2012, DE INMEDIATO SE CONVOCA PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, PROPONIENDO SE EFECTUE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.- III.- DESIGNACION DE LAS COMISIONES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.- IV.- LECTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2010-2012; LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- V.- PROPUESTA PARA SU ARROBACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL CONTRALOR MUNICIPAL.- VI.- NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRARAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE PARA EL PERIODO 2010-2012.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS CC. REGIDORES PRESENTES.- DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN DEL DIA APROBADO, SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION, SE DA CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- PARA CONTINUAR CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE RESOLVE QUE LAS COMISIONES SE INTEGREN DE LA FORMA SIGUIENTE:

A la hoja "2"...



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

CALLE 21 X 26 ENTRE 26 Y 28, COL. CENTRO  
C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO. TEL. (01 974) 342 00 36





H. Ayuntamiento  
Tabasco

# SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



ENOSIQUE  
H. Ayuntamiento  
Gobierno de la Gente  
2010-2012

ACTA DE CABILDO No. 01

(INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO...)

Hoja "2"

- I.- DE GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO: PRESIDIDA POR EL C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL.
  - II.- DE HACIENDA: PRESIDIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.
  - III.- DE DESARROLLO: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES RUBEN GRILLET ARAMBURO Y LORENZO LOPEZ ROMERO.
  - IV.- DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES PROFR. CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ Y MARIA VICTORIA PEREZ CHAN.
  - V.- DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION: PRESIDIDA POR LAS CC. REGIDORAS KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ E IRMA MORALES HERNANDEZ.
  - VI.- DE PROGRAMACION: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES JOSE PEREZ DIAZ Y MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ.
  - VII.- DE ADMINISTRACION: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES LORENZO LOPEZ ROMERO Y REYNA HERNANDEZ MAY.
  - VIII.- DE SERVICIOS MUNICIPALES: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES MARIA VICTORIA PEREZ CHAN Y PROFR. CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ.
  - IX.- DE MEDIO AMBIENTE: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES IRMA MORALES HERNANDEZ Y KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ.
  - X.- DE ASUNTOS INDIGENAS: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES JOSE PEREZ DIAZ Y LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.
  - XI.- DE FOMENTO ECONOMICO: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ Y REYNA HERNANDEZ MAY.
  - XII.- DE PARTICIPACION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO Y MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ.
  - XIII.- DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES REYNA HERNANDEZ MAY Y JOSE PEREZ DIAZ.
  - XIV.- DE EQUIDAD Y GENERO: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES IRMA MORALES HERNANDEZ Y MARIA VICTORIA PEREZ CHAN.
- SE SOMETE A VOTACION LAS COMISIONES PROPUESTAS Y COMPROBANDO QUE LOS CC. REGIDORES LAS APRUEBAN POR UNANIMIDAD, SE DA POR DESAHOGADO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. CONTINUANDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012, DANDO CON ELLO CUMPLIDO EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROPONE A LOS CC. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL M.A. FAUSTO FLORES CORDOVA, COMO CONTRALOR MUNICIPAL. SIENDO APROBADO DICHAS PROPUESTAS POR UNANIMIDAD POR LOS CC. REGIDORES, ORDENANDOSE EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION XVI Y 73 DE LA LEY ORGANICA DE LOS



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

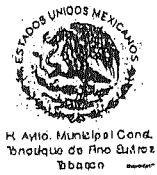
CALLE 21 X 26 ENTRE 26 Y 28, COL. CENTRO  
C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO. TEL: (01 931) 242 00 36

A la hoja "3"





TITULAR  
Lic. Adela Ramos Lopez  
SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.



# SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

TENOSIQUE  
H. Ayuntamiento  
Gobierno de la Gente  
2010-2012

ACTA DE CABILDO No. 01 (INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO...) Hoja "3"

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, PARA LO CUAL HACE USO DE LA PALABRA EL C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PROCEDE A NOMBRAR LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS.-

- I.- DIRECTOR DE FINANZAS: L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS
- II.- DIRECTOR DE PROGRAMACION: C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ
- III.- DIRECTOR DE DESARROLLO: MVZ. LUIS ROBERTO ARDAVIN MEJENES
- IV.- DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO: C. LIDIA ABREU RODRIGUEZ
- V.- DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES: ING. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
- VI.- DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION: PROFR. ENRIQUE UCO ROMERO
- VII.- DIRECTOR DE ADMINISTRACION: PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES
- VIII.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA: CAPITAN IGNACIO ARAMBULA VIVEROS
- IX.- DIRECTOR DE TRANSITO: C. JAVIER ALFONSO MEX SUAREZ
- X.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS: LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ
- XI.- DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA: DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMIREZ
- XII.- DIRECTOR DE ATENCION A LAS MUJERES: C. MARIA DE LA CRUZ MARGALLI PEREZ
- XIII.- DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ING. JAVIER MARIN OLAN

SEGUIDAMENTE SE SOLICITO LA PRESENCIA DE DICHS FUNCIONARIOS Y SE LES DIO A CONOCER EN PRIMER TERMINO LA DECISION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, POSTERIORMENTE EL LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, LES OTORGA EL NOMBRAMIENTO QUE LOS ACREDITA COMO SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL PERIODO 2010-2012. CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR EL SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO... ONCEVO PUNTO... DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESION DE CABILDO Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:45 HORAS DIA DE SU ELABORACION, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE, EL SEGUNDO REGIDOR SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, FIRMA ILEGIBLE, LA TERCERA REGIDORA, C. MARIA VICTORIA PEREZ CHAN, FIRMA ILEGIBLE, EL CUARTO REGIDOR, C. LORENZO LOPEZ ROMERO, FIRMA ILEGIBLE, LA QUINTA REGIDORA, C. KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ, FIRMA ILEGIBLE, EL SEXTO REGIDOR, CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ, FIRMA ILEGIBLE, LA SEPTIMA REGIDORA, C. REYNA HERNANDEZ MAY, FIRMA ILEGIBLE, EL OCTAVO REGIDOR, C. RUBEN GRILLET ARANBURO, FIRMA ILEGIBLE, LA NOVENA REGIDORA, C. IRMA MORALES HERNANDEZ, EL DECIMO REGIDOR, C. JOSE PEREZ DIAZ, EL DECIMO PRIMER REGIDORA, MARITZA MALLEY JIMENEZ PEREZ, FIRMA ILEGIBLE, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, FIRMA ILEGIBLE.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*

PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ

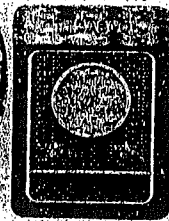
CAJILE 21 X 26 ENTRE 26 Y 28, COL. CENTRO  
SECRETARIA C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO, TEL. (01 834) 142 00 36  
H. AYUNTAMIENTO

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. VA EN (SEIS) FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS. ESTE TESTIMONIO LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD



FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 CUARENTA Y 107 CIENTO SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 VEINTIOCHO Y 50 CINCUENTA DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO EL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.....

*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA EXENTA DE LOS PAGOS DE REGISTRO SEGÚN ARTICULO 76, FRACCION II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FINANZAS  
 SECCIÓN DE REGISTROS DEL PAGO DE CL. IRO  
 AV. RUIZ CORTEZ 304  
**EXENTO DE PAGO**  
 El presente DOCUMENTO  
 Villahermosa, Tabasco, 08 de 2011  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB**  
**SUBDIRECCION DE CATASTRO**  
 TRIENIO 2010-2012

MEMORANDUM No.: R-8224  
 CLAVE CATASTRAL No.: 012-0000-008224  
 VALOR CAT.: \$ 58,500.00 = AFECTA A LA No. R-000112  
 MEMORANDUM No. 201102462 FECHA: 31/08/2011

DESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

TITULAR: Felicita Añez REVISO: Juanita  
 FECHA: 31/08/2011 HORA: 15:00 p.m.



COORDINACION DE CATASTRO

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO 17 DIECISIETE DEL 2012 .- DOS MIL DOCE.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:30 horas, fue inscrito bajo el número 44 del Libro General de Entradas, a folios 346 al 352 del Libro de Duplicado Volumen 64; Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 23,590 a folio 110 del Libro Mayor Volumen 101 .- Rec.- Núm.- A-03144772. ....

EL REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. ALFREDO CAMILO CABRETA GONZALEZ



E. ZAPATA, TABASCO

L/ACCG/chp  
TENOSIQUE

**TESTIMONIO PRIMERO, QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA; QUE OTORGAN COMO PARTE VENDEDORA LA SEÑORA LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS, Y DE OTRA PARTE, COMO PARTE COMPRADORA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, Y POR EL SÍNDICO DE HACIENDA EL SEÑOR JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.-----**

**ESCRITURA (37,527)**

**VOLUMEN (DXXXVII)**

**AÑO (2012)**



NOTARÍA PÚBLICA No.27

*Lic. Adán Augusto López Hernández*

TITULAR

*Lic. Adela Ramos López*

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

----- VOLUMEN DXXXVII QUINGENTESIMO TRIGESIMO SEPTIMO.-----

- ESCRITURA NÚMERO 37,527 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE.-----

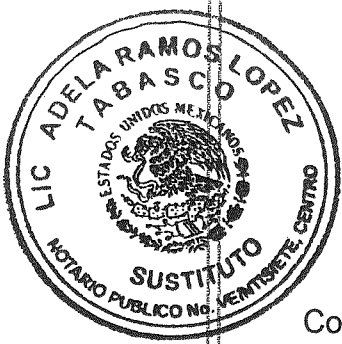
- VILLAHERMOSA, TABASCO, el veintitrés de Julio del año dos mil doce, ANTE MI, ADELA RAMOS LOPEZ, Notario Sustituto de la Notaria Veintisiete de la cual es Titular el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro y Sede en esta Ciudad comparecen, de una parte como PARTE VENDEDORA la señora LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS, y de otra parte, como PARTE COMPRADORA el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por su Presidente Municipal el señor RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, y por el Síndico de Hacienda el señor JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, a efecto de otorgar EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, lo cual YO, EL NOTARIO, hago constar de conformidad con los siguientes declaraciones y cláusulas: -----

-----DECLARACIONES:-----

- PRIMERA.- Declara la señora Luz del Alba Martínez Baños, que es propietaria del Predio rústico denominado "La Ilusión", ubicado en la Ranchería Esperanza, Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie actual de 54-07-74.78 cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, setenta y cuatro centiáreas, setenta y ocho fracciones.- Inmueble adquirido por escritura pública número 4447 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete del Volumen 45 cuarenta y cinco, otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos de Tenosique, Tabasco; catastrado en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique Tabasco, en el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, bajo la cuenta número 095.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del



*A. R. L.*



Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 266 doscientos sesenta y seis del Libro General de Entradas, a folios del 763 setecientos sesenta y tres al 765 setecientos sesenta y cinco del Libro de Duplicados Volumen 46 cuarenta y seis; afectando el predio número 13,213 trece mil doscientos trece a folio 235 doscientos treinta y cinco del libro mayor volumen 56 cincuenta y seis.-----

- **SEGUNDA.**- Declara la señora Luz del Alba Martínez Baños, que el inmueble descrito en la declaración primera de este instrumento, se encuentra libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al corriente en el pago del Impuesto Predial.-----

- **TERCERA.**- Declaran los señores Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes y Jorge Antonio Villanueva Celorio, que mediante Sesión de Cabildo, se aprobó por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, la compra del inmueble descrito en la declaración primera de éste instrumento.-----

- Expuesto y relacionado lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

- **PRIMERA.**- La señora **LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS, VENDE** al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, quien representado en este acto por su Presidente Municipal el señor **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, y el Síndico de Hacienda el señor **Jorge Antonio Villanueva Celorio**, quienes **COMPRAN y ADQUIEREN** para sí la propiedad plena y absoluta de la fracción que se segrega del Predio rústico denominado "La Ilusión", ubicado en la Ranchería Esperanza, Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 10-00-00 diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en



Lic. Adán Augusto López Hernández

TITULAR

Lic. Adela Ramos López

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

278.57 doscientos setenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros, con  
/ 139.46 ciento treinta y nueve metros cuarenta y  
seis centímetros, con la al Sur, en 280.12  
doscientos ochenta metros doce centímetros y 151.23 ciento cincuenta y un  
metros veintitrés centímetros, con al Este, en  
163.51 ciento sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros y 84.42  
ochenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros,

y al Oeste, en 322.40 trescientos veintidós metros cuarenta  
centímetros, y 35.00 treinta y cinco metros,  
con la colonia cuyos datos de inscripción quedaron descritos

en la declaración primera de este instrumento, el que aquí se tiene por  
reproducido en todas sus partes para todos sus efectos legales.-----

- SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es la cantidad de  
**\$10'800,000.00 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA  
NACIONAL**, que la parte compradora pagó con anterioridad a este acto la  
cantidad de **\$5'400,000.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL  
PESOS, MONEDA NACIONAL**, mediante cheque número 0000099 a cargo  
de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima y el saldo que es la cantidad de  
**\$5'400,000.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS,  
MONEDA NACIONAL** lo paga en este acto a la parte vendedora, mediante  
cheque número 0000073 a cargo de Banamex, S.A., quien se dá por pagada  
y satisfecha de su totalidad y otorga el recibo finiquito más eficaz por medio  
del contenido de la presente cláusula.-----

- TERCERA.- La parte vendedora se obliga a garantizar a la parte  
compradora, en todo tiempo, la propiedad y posesión del inmueble vendido y  
a prestar el saneamiento para el caso de evicción conforme lo dispone el  
artículo 2237 dos mil doscientos treinta y siete del Código Civil para el  
Estado de Tabasco.-----



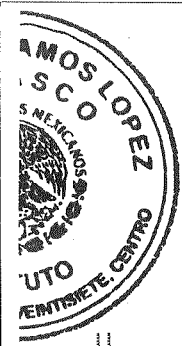
A.P.L.

Handwritten signature or mark.



- CUARTA.- El inmueble vendido pasa al dominio de la parte compradora libre de gravamen y al corriente en el pago del Impuesto Predial.- - - - -
- QUINTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen serán pagados por la parte compradora; con excepción del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta que será pagado por la parte vendedora.- - - - -
- SEXTA.- Con el otorgamiento del presente contrato la redacción de la Escritura que lo contiene y de conformidad con lo establecido por el artículo (2212) y (2218) del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, queda operada la Traslación de Dominio del Predio objeto de este Instrumento a favor de la parte compradora.- - - - -
- SEPTIMA.- Las partes declaran y aceptan que: a).- Se conocen mutuamente sin tener duda alguna de su recíproca identidad personal; b).- Que conocen plenamente el inmueble objeto de este contrato; y c).- Que el precio pactado en este contrato es el justo y legítimo; y se someten a los Tribunales del Estado de Tabasco para su interpretación y cumplimiento.- - -
- PERSONALIDAD.- Los señores **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes**, acreditan su carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal y **Jorge Antonio Villanueva Celorio**, como Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, con los siguientes documentos: 1.- **"CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES"**, del Proceso Electoral Ordinario 2009; y 2.- **"ACTA DE TOMA DE POSESION"**, suscrita con fecha primero de Enero del año dos mil diez, por el **C. Marco Antonio De la Torre Gutiérrez**, como Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional; documentos que me exhiben, los agrego al apéndice de éste instrumento, y transcribiré en lo conducente en los testimonios que expida. Bajo protesta de decir verdad declaran que siguen en ejercicio de su cargo, el cual no les ha sido revocado, ni limitadas sus facultades en ninguno de sus términos.- - - - -





NOTARÍA PÚBLICA No. 27

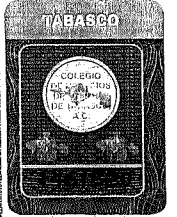
*Lic. Adán Augusto López Hernández*

TITULAR

*Lic. Adela Ramos Lopez*

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que conozco a los comparecientes y los conceptúo capacitados legalmente para contratar y obligarse.- II.- Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, dijeron ser: a).-



*A. R. L.*

b).-

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, a los cuales me remito.- IV.- Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes, quienes manifestaron su conformidad con ella y la otorgaron y firmaron en mi presencia el día de su fecha.- **DOY FE.- LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS.-** Firma ilegible.- **RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.-** Firma ilegible.- **JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.-** Firma ilegible.- Ante Mí, **ADELA RAMOS LOPEZ.-** Firma ilegible.- Mi Sello de Autorizar.- -----



- **AUTORIZACION DEFINITIVA.**- Villahermosa, Tabasco, el **siete** de **septiembre** del año **dos mil doce**, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, la escritura que antecede.- Doy Fe.- **ADELA RAMOS LOPEZ.**- Firma ilegible.-  
Mi Sello de Autorizar.-.....

----- **DOCUMENTOS DEL APENDICE:** -----

- **LETRA "A".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.-** C. **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.- PRESENTE.-** Solicito que se me expida **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O GRAVAMENES CON SUPERFICIE ACTUAL**, que reporte el predio cuyos datos de inscripción en esa Oficina a su cargo, son los siguientes:  
**PROPIETARIO (A):** la señora **LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS .... AL REVERSO....** EL LICENCIADO **ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA**, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-  
**CERTIFICA.-** Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina el predio a que se refiere la solicitud anversa, se encuentra a nombre del **LUZ DEL ALBA MARTINEZ BAÑOS**, con superficie de **540,774.77 M2.**, y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-.....

- **LETRA "B".- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** FUE PRESENTADA EL DIA **SIETE** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOCE**, EN **HSBC MEXICO, S.A.**-.....

- **LETRA "C".- RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.-** EXENTO DE PAGO DE ACUERDO AL ARTICULO 109 CIENTO NUEVE, PUNTO I.-.....



*Lic. Adán Augusto López Hernández*

TITULAR

*Lic. Adela Ramos López*

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

- LETRA "D".- VALOR CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL.- DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL.-  
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL.- TENOSIQUE, TABASCO.-  
CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- PREVIO EL PAGO DE LOS  
DERECHOS CORRESPONDIENTES SOLICITO ME SEA PROPORCIONADO  
AL CALCE DE LA PRESENTE, EL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO  
RUSTICO QUE A CONTINUACION DESCRIBO, DEL CUAL ANEXO PLANO  
CON CARACTER DEVOLUTIVO.- AFIRMO QUE LA INFORMACION  
PROPORCIONADA ES VERAZ.- QUEDANDO BAJO LAS SANCIONES  
CONTENIDAS EN EL ARTICULO 71, FRACCION V DE LA LEY DE  
CATASTRO DEL ESTADO EN VIGOR.- DESCRIPCION DEL PREDIO:  
PROPIETARIO: MARTINEZ BAÑOS LUIZ DEL ALBA.- UBICACION DEL  
PREDIO: PROLONGACION CALLE JALAPA, SIN NUMERO, COLONIA  
MUNICIPAL, CD. TENOSIQUE.- No. CUENTA: 000095.- CLAVE CATASTRAL:  
012-0000-000095.- SUPERFICIE DE PREDIO: 540,774.77.- SUPERFICIE  
CONSTRUIDA: 00.00.- USO DEL SUELO: SIN CONSTRUCCION (BALDIOS).-  
TENOSIQUE, TABASCO, LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-  
SOLICITANTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE.- OBSERVACIONES: FUERON  
PAGADOS LOS DERECHOS CON RECIBO No. 028990 CON FECHA DE  
PAGO 03/09/2012; ESTE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL TIENE UNA  
VIGENCIA DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU  
EXPEDICION.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificado de  
valor catastral, se le asigno: Folio: 201201303.- F. Valuación: 201201289.-  
Cuenta: 000095.- Clave: 012-0000-000095.- Superficie: 100,000.00 M2  
Construida: 00.00M2.- Valor predio: \$45,000.00.- Más Incremento 13,500.00.-  
Valor Ajustado: 58,500.00.- Valor Const. \$00.00.- Valor Total: \$58,500.00.-  
AUTORIZO.- L.I.A. EDY DEL JESUS PEREZ VERA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
EL SELLO DE LA OFICINA.-



*A.R.L.*



- LETRA "E".- INSERCIÓN.-



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 298 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A LA LISTA INTEGRADA POR:

PRESIDENTE MUNICIPAL	<u>Raul Gustavo Gutiérrez Cortés</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Marco Antonio de la Cruz Gutiérrez</u> <small>SUPLENTE</small>
SÍNDICO DE HACIENDA	<u>Jorge Antonio Villanueva Colacio</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Miguel Angel Ponce Ramírez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>María Victoria Pérez Chan</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Elisa Gutiérrez Luna</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Lorenzo López Romero</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Jorge Alberto Mendoza Pérez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Karina González Rodríguez</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Saudi Ovando Guzmán</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Carlos Alonso Almeida Fernández</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Anacleto López Morales</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Beyna Hernández May</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Gloria Estañal Castillejas</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Ruben Graillet Arambula</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Luis Javier Gutiérrez Sánchez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Irma Morales Hernández</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Rosaura Bautista Sánchez</u> <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	<u>Jose Pérez Díaz</u> <small>PROPIETARIO</small>	<u>Fernando Valueta Gutiérrez</u> <small>SUPLENTE</small>

EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL (PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN) PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SE OTORGA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE

C. Lic. Gilberto Antonio Mendoza Rosado  
PRESIDENTE



C. Lic. Jose María Muñoz Chr  
SECRETARIO

OS LOPEZ  
TABASCO  
METE. CENTRO

Lic. Adán Augusto López Hernández

TITULAR

Lic. Adela Ramos López

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

- LETRA "C".- ACTA DE CABILDO No. 1 del H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TRIENIO 2010-2012.-



H. Ayto. Municipal Const.  
Tenosique de Pino Suárez  
Tabasco

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



A.P.L.

Asunto: CERTIFICACION

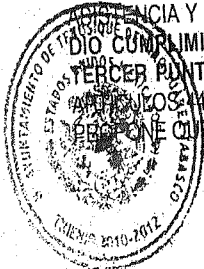
EL SUSCRITO, C. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NUM. 1 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2010-2012, CON NOVENTA Y SEIS HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA TRES FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NUM. 1.- INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB., LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2010-2012: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.- TERCER REGIDOR, MARIA VICTORIA PEREZ CHAN.- CUARTO REGIDOR, LORENZO LOPEZ ROMERO.- QUINTO REGIDOR, KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ.- SEXTO REGIDOR, CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ.- SEPTIMO REGIDOR, REYNA HERNANDEZ MAY.- OCTAVO REGIDOR, RUBEN GRAILLET ARANBURO.- NOVENO REGIDOR IRMA MORALES HERNANDEZ.- DECIMO REGIDOR, JOSE PEREZ DIAZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ.- Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, HACE LA SIGUIENTE DECLARATORIA: "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, QUE DEBERA FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DE 2010 A 2012".- ESTANDO LEGITIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010-2012, DE INMEDIATO SE CONVOCA PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, PROPONIENDO SE EFECTUE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.- III.- DESIGNACION DE LAS COMISIONES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.- IV.- LECTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2010-2012, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- V.- PROPUESTA PARA SU APROBACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL CONTRALOR MUNICIPAL.- VI.- NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRARAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE PARA EL PERIODO 2010-2012.- VII.- ...- VIII.- ...- IX.- ...- X.- ...- XI.- ...- XII.- CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS CC. REGIDORES PRESENTES.- DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN DEL DIA APROBADO, SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION, SE DA CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- PARA CONTINUAR CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 44, 45 Y 46 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROPONE QUE LAS COMISIONES SE INTEGREN DE LA FORMA SIGUIENTE:

A la hoja "2"...



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

CALLE 21 X 26 ENTRE 26 Y 28. COL. CENTRO  
C.P. 86900. TENOSIQUE, TABASCO, TEL: (01 934) 342 00 36



H. Ayto. Municipal Const.  
Tenosique de Rfo Suárez  
Tabasco

## SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



ACTA DE CABILDO No. 01

(INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO...)

Hoja "2"

- I.- DE GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO: PRESIDIDA POR EL C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
- II.- DE HACIENDA: PRESIDIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.
- III.- DE DESARROLLO: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES RUBEN GRILLET ARAMBURO Y LORENZO LOPEZ ROMERO.-
- IV.- DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES PROFR. CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ Y MARIA VICTORIA PEREZ CHAN.
- V.- DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION: PRESIDIDA POR LAS CC. REGIDORAS KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ E IRMA MORALES HERNANDEZ
- VI.- DE PROGRAMACION: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES JOSE PEREZ DIAZ Y MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ.
- VII.- DE ADMINISTRACION: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES LORENZO LOPEZ ROMERO Y REYNA HERNANDEZ MAY.
- VIII.- DE SERVICIOS MUNICIPALES: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES MARIA VICTORIA PEREZ CHAN Y PROFR. CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ.-
- IX.- DE MEDIO AMBIENTE: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES IRMA MORALES HERNANDEZ Y KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ.-
- X.- DE ASUNTOS INDIGENAS: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES JOSE PEREZ DIAZ Y LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO.-
- XI.- DE FOMENTO ECONOMICO: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ Y REYNA HERNANDEZ MAY.-
- XII.- DE PARTICIPACION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO Y MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ.-
- XIII.- DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES REYNA HERNANDEZ MAY Y JOSE PEREZ DIAZ.-
- XIV.- DE EQUIDAD Y GENERO: PRESIDIDA POR LOS CC. REGIDORES IRMA MORALES HERNANDEZ Y MARIA VICTORIA PEREZ CHAN

SE SOMETE A VOTACION LAS COMISIONES PROPUESTAS Y COMPROBANDO QUE LOS CC. REGIDORES LAS APRUEBAN POR UNANIMIDAD, SE DA POR DESAHOGADO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEL DEL DIA.- CONTINUANDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012, DANDO CON ELLO CUMPLIDO EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROPONE A LOS CC. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL M.A. FAUSTO FLORES CORDOVA, COMO CONTRALOR SIENDO APROBADO DICHAS PROPUESTAS POR UNANIMIDAD POR LOS CC. ORDENANDOSE EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION XVI Y 73 DE LA LEY ORGANICA DE LOS



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

CALLE 21 X 26 ENTRE 26 Y 28, COL. CENTRO  
C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO, TEL: (01 934) 342 00 36

A la hoja "3" ...



Lic. Adán Augusto López Hernández

TITULAR

Lic. Adela Ramos Lopez

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.



H. Ayto. Municipal Const.  
Tenosique de Pño Suárez  
Tabasco

# SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



A.P.L.

ACTA DE CABILDO No. 01

(INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO...)

Hoja "3"

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, - SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, PARA LO CUAL HACE USO DE LA PALABRA EL C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PROCEDE A NOMBRAR LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS.-

- I.- DIRECTOR DE FINANZAS: L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS
- II.- DIRECTOR DE PROGRAMACION: C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ
- III.- DIRECTOR DE DESARROLLO: MVZ. LUIS ROBERTO ARDAVIN MEJENES
- IV.- DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO: C. LIDIA ABREU RODRIGUEZ
- V.- DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES: ING. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
- VI.- DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION: PROFR. ENRIQUE UCO ROMERO
- VII.- DIRECTOR DE ADMINISTRACION: PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES
- VIII.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA: CAPITAN IGNACIO ARAMBULA VIVEROS
- IX.- DIRECTOR DE TRANSITO: C. JAVIER ALFONSO MEX SUAREZ
- X.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS: LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ
- XI.- DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA: DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMIREZ
- XII.- DIRECTOR DE ATENCION A LAS MUJERES: C. MARIA DE LA CRUZ MARGALLI PEREZ
- XIII.- DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ING. JAVIER MARIN OLAN

SEGUIDAMENTE SE SOLICITO LA PRESENCIA DE DICHS FUNCIONARIOS Y SE LES DIO A CONOCER EN PRIMER TERMINO LA DECISION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, POSTERIORMENTE EL LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, LES OTORGA EL NOMBRAMIENTO QUE LOS ACREDITA COMO SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL PERIODO 2010-2012.- CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR EL SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO... ONCEVO PUNTO... DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESION DE CABILDO Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:15 HORAS DIA DE SU ELABORACION, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- EL SEGUNDO REGIDOR SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, FIRMA ILEGIBLE.- LA TERCERA REGIDORA, C. MARIA VICTORIA PEREZ CHAN, FIRMA ILEGIBLE.- EL CUARTO REGIDOR, C. LORENZO LOPEZ ROMERO, FIRMA ILEGIBLE.- LA QUINTA REGIDORA, C. KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ, FIRMA ILEGIBLE.- EL SEXTO REGIDOR, CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ, FIRMA ILEGIBLE.- LA SEPTIMA REGIDORA, C. REYNA HERNANDEZ MAY, FIRMA ILEGIBLE.- EL OCTAVO REGIDOR, C. RUBEN GRAILLET ARANBURO, FIRMA ILEGIBLE.- LA NOVENA REGIDORA, C. IRMA MORALES HERNANDEZ.- EL DECIMO REGIDOR, C. JOSE PEREZ DIAZ.- EL DECIMA PRIMER REGIDORA, MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, FIRMA ILEGIBLE.-----



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ

CALLE 21 X 26 ENTRE 24 Y 28, COL. CENTRO

SECRETARIA C.P. 85900, TENOSIQUE, TABASCO. TEL. (01 934) 42 03 36  
H. AYUNTAMIENTO





- ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. VA EN (SEIS) FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS. ESTE TESTIMONIO LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 CUARENTA Y 107 CIENTO SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 VEINTIOCHO Y 50 CINCUENTA DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO EL DIA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-.....



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.  
SUBDIRECCION DE CATASTRO  
PERIODO 2010-2012  
MANTICATASTRAL No.: R-008268  
CLAVE CATASTRAL No.: 012-0000-008268  
VALOR CAT.: \$58,500.00 AFECTA A LA FO  
MEMORANDUM No. 201200550 FECHA 07/09/12  
ESTOS DUDERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
Y ESCRITURAS  
TRANITO: Guillermo S. REVISOR: Juanital.  
FECHA 07/09/12 HORA 12:05 pm.



COORDINACION DE CATASTRO



*Lic. Adán Augusto López Hernández*

TITULAR

*Lic. Adela Ramos López*

SUSTITUTO  
VILLAHERMOSA, TAB.

**ANEXO  
ESCRITURA 37527**

LA PRESENTE ESCRITURA, SE ENCUENTRA EXENTA DE LOS DERECHOS DE REGISTRO, SEGÚN ARTICULO 76 FRACCION II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MPIO. DE CENTRO

**EXENTO DE PAGO**  
el presente DOCUMENTO

Villahermosa, Tab. 10 de Septiembre del 2012

**EL RECEPTOR DE RENTAS**



*A.P.L.*



# NOTARIA PUBLICA

## No. 1



*Lic. Concepción Pérez Ahuja*

TITULAR

*Lic. Marisol González Hernández*

ADSCRITA

### PRIMÉR TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4366 QUE CONTIENE: 1).- LA SEPARACION O SUBDIVISION DE LA COPROPIEDAD, que efectúan los señores FRANCISCO JAVIER y CARLOS MARIO, ambos de apellidos VILLANUEVA CELORIO, por su propio derecho. 2).- "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA", que otorgan de una primera parte el señor CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, por su propio derecho, como "EL VENDEDOR", y de la otra parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, como "EL COMPRADOR", representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, 3).- LA FUSION DE PREDIOS COLINDANTES que efectúa el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, y 4).- "LA PROTOCOLIZACION DEL PERMISO DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO" mediante oficio numero CDUOT/30/2014, de fecha siete de abril de dos mil catorce, que efectúa el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA,

ESC. No. \_\_\_\_\_ 4366 \_\_\_\_\_ VOL. No. \_\_\_\_\_ XCVI \_\_\_\_\_

09 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014

FECHA: \_\_\_\_\_

Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

Notaria Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro-Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

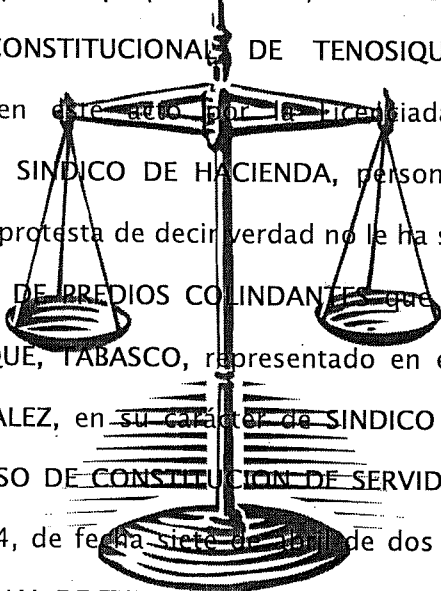


----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4366) -----

-----CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS-----

-----VOLUMEN (XCVI) NONAGESIMO SEXTO-----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce, YO, LICENCIADA MARISOL GONZALEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Adscrito en ejercicio, actuando en el Protocolo de la Notaria Pública número UNO, y del Patrimonio Inmueble Federal en el Estado, cuya Titular es la LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR:- Los siguientes actos jurídicos: 1).- LA SEPARACION O SUBDIVISION DE LA COPROPIEDAD, que efectúan los señores FRANCISCO JAVIER y CARLOS MARIO, ambos de apellidos VILLANUEVA CELORIO, por su propio derecho. 2).- "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA", que otorgan de una primera parte el señor CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, por su propio derecho, como "EL VENDEDOR", y de la otra parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, como "EL COMPRADOR", representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, personalidad que acreditará más adelante y que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, 3).- LA FUSION DE PREDIOS COLINDANTES que efectúa el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, y 4).- "LA PROTOCOLIZACION DEL PERMISO DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO" mediante oficio numero CDUOT/30/2014, de fecha siete de abril de dos mil catorce, que efectúa el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:-----



----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

----- ANTECEDENTES -----

UNO.- Declaran los señores FRANCISCO JAVIER y CARLOS MARIO ambos de apellidos VILLANUEVA CELORIO, que mediante escritura pública número mil setecientos diecinueve, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Castillo, en ese entonces Juez Mixto de Primera instancia del Décimo

COTEJADO



G.H.M. *[Handwritten signature]*

Primer Partido Judicial del Estado, de este municipio de Tenosique, Tabasco, en funciones de Notario público por receptoría, por ministerio de Ley, de conformidad por lo que preceptuaba el artículo quince de la Ley del Notariado, adquirieron por compraventa en copropiedad, un predio rústico denominado "San Antonio" ubicado antes en los ejidos de esta ciudad, actualmente en carretera Tenosique- Mactún- Cuchilla del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie original de OCHO HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS CERO CENTIAREAS.--- pero por una donación realizada con anterioridad, actualmente le queda una superficie de SEIS HECTAREAS SIETE AREAS TREINTA Y CINCO CENTIAREAS TREINTA Y CUATRO FRACCIONES, mismas que se describirán más adelante.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número siete mil trescientos cuarenta y dos, del Libro General de Entradas afectando el predio número tres mil doscientos noventa y seis, a folios doscientos cuarenta y cuatro, del Libro Mayor Volumen quince. FOLIO REAL 40716.-----

DOS.- Que mediante escritura pública numero tres mil novecientos setenta y tres, de fecha seis de mayo de dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita notario, con la superficie señalada en el punto que antecede, se efectuó una rectificación de medidas y colindancias y una donación para quedarles una superficie de SEIS HECTAREAS SIETE AREAS TREINTA Y CINCO CENTIAREAS TREINTA Y CUATRO FRACCIONES, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes.-----

AL NORTE, en dos medidas, seis metros, setenta y cinco centímetros y doscientos cuarenta y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, -----

AL SUR, en dos medidas setenta y siete metros, veinticinco centímetros,  
doscientos setenta metros -----

AL ESTE, en dos medidas, trescientos veintisiete metros, setenta y cinco centímetros, con demasía en posesión y ciento setenta metros, sesenta y cuatro centímetros, con H. -----

AL OESTE. en dos medidas, ciento ochenta y seis metros, treinta y dos centímetros y ciento setenta y nueve metros, sesenta centímetros, con carretera Tenosique- Mactún- cuchilla.---

Inscrita en el Instituto Registral de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha cinco de julio del dos mil trece, bajo la partida 1195 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO) Y FOLIO REAL.- 40716 (CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS).-----

TRES.- Declara el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, a través de la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, que mediante escritura pública número tres mil novecientos setenta y tres, de fecha seis de mayo de dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita notario adquirió por donación una fracción del predio descrito en el antecedente uno, con superficie de DOS HECTAREAS

Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

Notaria Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal. Calle 19, Número-203, Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



SESENTA Y TRES AREAS SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS SESENTA Y SEIS FRACCIONES, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE, en dos medidas, setenta y siete metros, veinticinco centímetros y ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis centímetros, con Francisco Javier y Carlos Mario ambos de apellidos Villanueva Celorio.-----

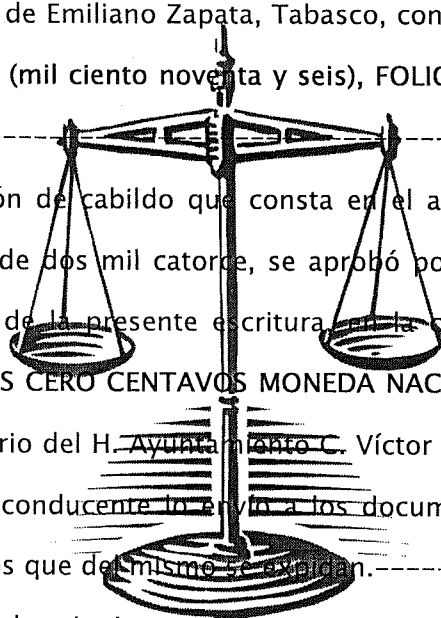
AL SUR, en doscientos metros, diecisiete centímetros, -----

AL ESTE, en ciento ochenta y nueve metros noventa y seis centímetros, -----

AL OESTE, en dos medidas, quince metros, cincuenta y tres centímetros, con carretera Tenosique- Mactun- Cuchilla y ciento setenta metros, sesenta y cuatro centímetros, con -----

Inscrita en el Instituto registral de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha cinco de julio de dos mil trece, bajo la partida 1196 (mil ciento noventa y seis), FOLIO REAL 40998 (cuarenta mil novecientos noventa y ocho).-----

CUATRO.- Que mediante sesión de cabildo que consta en el acta numero veintiocho, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad del mismo la adquisición del predio objeto de la presente escritura por la cantidad de \$ 2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS CERÓ CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- Documento que en copia certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Víctor Manuel Palma Ricardez, doy fe de tener a la vista y en lo conducente lo envío a los documentos al apéndice, para su inserción en el o los testimonios que del mismo se expiden.-----



Expuesto lo anterior se otorgan los siguientes: -----

----- DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD.-----

Manifiestan los señores FRANCISCO JAVIER y CARLOS MARIO, ambos de apellidos VILLANUEVA CELORIO, que han decidido SEPARARSE DE LA COPROPIEDAD, del inmueble antes descrito, por lo que otorgan las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA:- Los señores FRANCISCO JAVIER y CARLOS MARIO, ambos de apellidos VILLANUEVA CELORIO, con fundamento en los artículos mil cincuenta y seis, mil cincuenta y siete, y mil noventa y siete del Código Civil vigente en el Estado, convienen en separarse de la copropiedad existente en el predio descrito en el antecedente dos de este instrumento correspondiéndoles a cada uno, lo siguiente: -----

COTEJADO

a).- Al señor FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO, una fracción con superficie de: TRES HECTAREAS NOVENTA AREAS SETENTA Y UN CENTIAREAS CINCUENTA Y SIETE FRACCIONES, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE, en doscientos metros diecisiete centímetros con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y cuarenta ocho metros cuarenta y seis centímetros con Carlos Mario Villanueva Celorio.-----

AL SUR, en doscientos setenta metros -----

AL ESTE, en ciento veintiséis metros setenta centímetros con demasía en posesión.-----

AL OESTE, en ciento ochenta y seis metros treinta y dos centímetros con carretera -----

Asignándole la oficina de catastro de ese municipio, un valor de VEINTICINCO MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.---

b).- Al señor CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, una fracción con superficie de: DOS HECTAREAS DIECISEIS AREAS SESENTA Y TRES CENTIAREAS SETENTA Y SIETE FRACCIONES, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE, en doscientos treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros, con Carmen Aldecoa de Villanueva.-----

AL SUR, en tres medidas, setenta y siete metros, veinticinco centímetros y ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis centímetros, con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y cuarenta y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, con Francisco Javier Villanueva Celorio.-----

AL ESTE, en dos medidas, doscientos un metros, cinco centímetros, con demasía en posesión y ciento setenta metros, sesenta y cuatro centímetros, con H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.-----

AL OESTE, en dos medidas, ciento setenta y nueve metros, sesenta centímetros, con carretera Tenosique- Mactun-Cuchilla y ciento ochenta y nueve metros, noventa y seis centímetros, con H. ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.-----

Asignándole la oficina de catastro de esta población, un valor de CATORCE MIL OCHENTA Y UN PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.-----

Según avalúos efectuados por la Subdirección de catastro del municipio de Tenosique, Tabasco, los cuales se mandan agregar a los documentos al apéndice del presente instrumento para su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

SEGUNDA:- De esta forma se consolida la propiedad absoluta de las fracciones antes mencionadas a sus dueños antes citados.-----

#### ----- DE LA COMPRAVENTA -----

#### ----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- El señor CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, por su propio derecho "VENDE", y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, como "EL COMPRADOR",

Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

Notaría Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal  
Calle 19, Número 203, Col. Centro-Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



representado en este acto por la Licenciada LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de SINDICO DE HACIENDA, "COMPRA", para su representada, una fracción del predio rústico descrito en el inciso b), del capítulo de separación de la copropiedad que le corresponde en exclusividad, con superficie de TRES MIL QUINIENTOS CUATRO METROS, QUINCE CENTIMETROS, localizados dentro de la medidas y colindancias siguientes:-----  
AL NORTE, en ciento ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros con

-----  
AL SUR, en tres medidas, treinta metros, cuarenta y seis centímetros, con diez metros ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis centímetros con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.-----

AL ESTE, en dos medidas, ciento setenta metros, sesenta y cuatro centímetros, con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y nueve metros, sesenta y tres centímetros, co

AL OESTE, en dos medidas, ciento sesenta y siete metros tres centímetros doce metros, dieciocho centímetros, con carretera Tenosique- Mactun-Cuchilla.-----

cuyos datos de ubicación, localización, medidas y colindancias e inscripción en el Instituto Registral, se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren, para todos los efectos legales que en derecho proceda. Stando dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al predio inmueble dentro de sus límites detallados.--



SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por esta operación de compraventa, es la cantidad de \$ 2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que el vendedor manifiesta recibir a través de cheque número ciento siete, de fecha nueve de abril de dos mil catorce de la cuenta número 30594 (tres cero cinco nueve cuatro) a cargo del Banco BANAMEX, de manos de la representante de la compradora, a su entera satisfacción otorgándole a través de esta cláusula, el recibo finiquito más eficaz que en derecho proceda, habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y por perito valuador de bienes inmuebles, los cuales se manda agregar al apéndice de este protocolo marcados con las letras del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- " El Vendedor", queda obligado expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

COTEJADO

CUARTA.- "El comprador" se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura a excepción del Impuesto Sobre la Renta que en caso de erogarlo, deberá ser cubierto por el vendedor.-----

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce, del Código Civil vigente en el Estado, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y propiedad del predio objeto de este contrato, a favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEXTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

-----FUSION DE PREDIOS.-----

Manifiesta el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, a través del Síndico de Hacienda, que como el predio de su propiedad y el que adquiere a través de este instrumento, colindan entre sí, solicita tanto al Departamento de Catastro, así como al Registro Público de la Propiedad y del comercio, el primero con sede en la ciudad de Tenosique, Tabasco, y el segundo en el municipio de Emiliano, Zapata, Tabasco, sean FUSIONADOS, de tal manera que en lo sucesivo constituyan uno solo, bajo una sola unidad topográfica; por lo que, con fundamento en el artículo noventa y nueve, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en vigor en el Estado, se DECLARAN FUSIONADOS, para formar uno solo, en una sola unidad topográfica, para todos los efectos legales procedentes, con superficie total de DOS HECTAREAS NOVENTA Y OCHO AREAS SESENTA Y OCHO CENTIAREAS OCHENTA Y UN FRACCIONES, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE, en Dos medidas ciento ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros con  
sesenta y siete metros veinticuatro centímetros con

Mario Villanueva Celorio.-----

AL SUR, en dos medidas treinta metros cuarenta y seis centímetros con Carlos Mario Villanueva Celorio y doscientos metros diecisiete centímetros

-----  
AL ESTE, en dos medidas Ciento ochenta y nueve metros noventa y seis centímetros y nueve metros sesenta y tres centímetros

AL OESTE, en tres medidas doce metros dieciocho centímetros y quince metros cincuenta y tres centímetros con carretera Tenosique- Mactun- Cuchilla y ciento sesenta y siete metros tres centímetros

-----PROTOCOLIZACION DEL PERMISO DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO.-----

Manifiesta el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, a través de su Síndico de Hacienda que como el predio que a través de este instrumento adquieren,



Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

Notaria Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro-Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



requiere de la existencia de una servidumbre de paso para proporcionar salida a los predios enclavados en el interior, tramitaron y obtuvieron permiso para constituir una servidumbre, por lo que solicitan se protocolice dicho permiso y en consecuencia se constituya la citada servidumbre, y en obsequio a su petición procedo a transcribir el oficio numero CDUOT/30/2014, de fecha siete de abril de dos mil catorce, expedido por los Ingenieros LEONEL AQUE DOMINGUEZ y GERARDO PACHECO LIZARRAGA, en su calidad de Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Director de Obras, Ordenamiento territorial y servicios Municipales, respectivamente.

"H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS.- Coordinación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- 2014. "Conmemoración del 150 aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864", Tenosique, Tabasco a 07 de abril de 2014.- Oficio numero CDUOT/30/2014.- ASUNTO: FUSION DE URBANOS (sic).- C.H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.- Presente.- En atención a la solicitud que presento con fecha 07 de abril del presente año, respecto a la constitución de paso de servidumbre en la calle Tenosique- Mactun- Cuchilla, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, como a continuación se detalla:

CONSTITUCION DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

Superficie: 3,062.21 (TRES MIL SESENTA Y DOS METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, en Tres medidas, sesenta y siete metros, veinticinco centímetros, con Carlos Mario Villanueva Celorio y ciento veintidós metros, ochenta y cinco centímetros, con propiedad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco y diez metros, con H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

AL SUR, en doscientos metros, diecisiete centímetros, con Celorio.

AL ESTE, en quince metros, cincuenta y tres centímetros, con Celorio.

AL OESTE, en quince metros, cincuenta y tres centímetros,

Que habiendo revisado la superficie, medidas y colindancias de acuerdo a la copia escritura y plano del predio, y con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del territorio de Tabasco y Reglamento de la Ley de Ordenamiento sustentable del territorio del Estado de Tabasco, artículo 103 y 104, a condición de que se cumplan con todas las normas y restricciones que establezcan las disposiciones correspondientes. Por consiguiente le comunico que esta coordinación dictamina procedente la fusión 8sic)

COTEJADO



G.H.I. and a handwritten mark.

solicitada.- Sin otro particular atentamente.- dos firmas ilegibles.- Ingenieros LEONEL AQUE DOMINGUEZ y GERARDO PACHECO LIZARRAGA, en su calidad de Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Director de Obras, Ordenamiento territorial y servicios Municipales, respectivamente sello de la citada Coordinación..-----

-----CLAUSULAS.-----

PRIMERA.- En esta forma y con fundamento en el artículo noventa y siete fracción IV (cuarto romano), de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, ha quedado debidamente PROTOCOLIZADO EL PERMISO DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO, de fecha oficio numero CDUOT/30/2014, de fecha siete de abril de dos mil catorce, siendo considerado predio sirviente el que es propiedad del Ayuntamiento de Tenosique, y predio dominante la fracción la fracción de Carlos Mario Villanueva Celorio.-----

SEGUNDA.- Los gastos, impuestos y derechos Notariales que cause esta PROTOCOLIZACION, así como los derivados de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, serán por cuenta exclusiva del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.-----

-----PERSONALIDAD-----

La compareciente me acredita su calidad de Sindico de Hacienda, con constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, proceso electoral ordinario 2011 - 2012, expedida el día veintiséis de marzo de dos mil trece, por los señores Doctor Rosendo Gómez Piedra y Licenciado Rigoberto de la O. Gallegos, en su carácter de Consejero presidente y secretario del Consejo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.- Documento que doy fe de tener a la vista y en lo conducente lo envío a los documentos al apéndice para su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

----- G E N E R A L E S : -----

Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: -----

Lic. Concepción Pérez Ahuja.

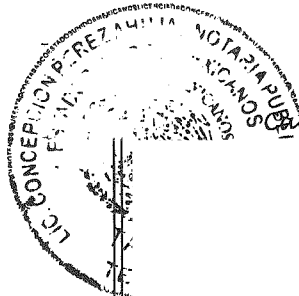
TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

Notaría Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO: -----

I.- Que conozco y estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

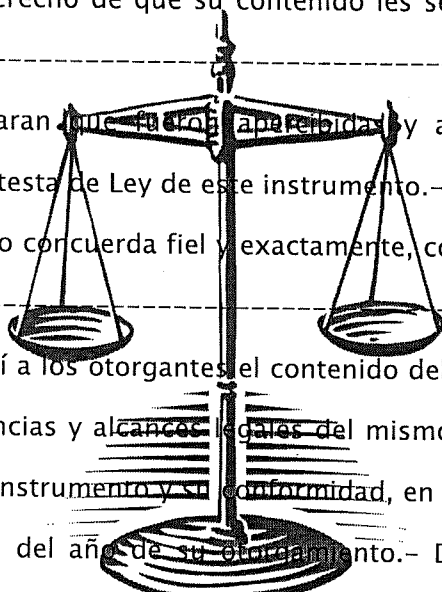
II.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.---

III.- Que los otorgantes me informan que saben y pueden leer y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

IV.- Que las otorgantes declaran que ~~no fueron aparecidas~~ y advertidas en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

V.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VI.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmaron el día nueve de abril del año de su otorgamiento.- Doy Fe.- Sr.- FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO.- FIRMA ILEGIBLE.- SR.- CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO.- Firma Ilegible.- Srita.- LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ.- Firma Ilegible.- Firma Ilegible.- Ante Mi, Lic. CONCEPCION PEREZ AHUJA.- Firma Ilegible y el Sello de Autorizar.---



A U T O R I Z A C I O N -----

Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

D O C U M E N T O S A L A P E N D I C E -----

LETRA "A".- EL SUSCRITO, C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCION IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CERTIFICA.- QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NUMERO 1, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2013-2015, CON

COTEJADO



G.H.M.

DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO VEINTIOCHO (28), EN LA FOJA NUMERO DOSCIENTOS SIETE VUELTAS A LA DOSCIENTOS VEINTE VUELTA, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.- ACTA NUMERO 28.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2013-2015: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ.- TERCER REGIDOR, ARTURO ALEXANDER JASSO MACOSSAY,. CUARTA REGIDORA, OFELIA LOPEZ ARA.- QUINTA REGIDORA, MARIA JOSE CABRERA ESTRADA.- SEXTO REGIDOR, FERMIN CORTES HERNANDEZ.- SEPTIMA REGIDORA, ELISA VALDEZ RAMIREZ.- OCTAVO REGIDOR, VENTURA GERONIMO JIMENEZ.- NOVENA REGIDORA, MARIBEL RODRIGUEZ PALMA.- DECIMO REGIDOR, XAVIER ANTONIO PERALTA RODRIGUEZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR, JORGE ABREU RODRIGUEZ.- DECIMA SEGUNDA REGIDORA, MARIA DE JESUS VILLELA CERDA.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION ORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- III.- .....IV.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA KA ADQUISICION DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL KM. 1+800, DE LA CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN-CUCHILLA DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,504.15 M2 PARA CONCLUIR CON LA OBRA DEL CAMPO DEPORTIVO DE BEISBOL.- V.-.....VI.-.....VII.-....VIII.-.... IX.-.... X.-.... XI.-.... XII.-.... XIII.-....XIV.-..... XV.- CLAUSURA DE LA SESION.- A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO, EN VOZ DEL C. REGIDOR XAVIER ANTONIO PERALTA RODRIGUEZ, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RATIFICARON LA APROBACION DE LA MISMA POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAGOGO DEL TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, A CONTINUACION HIZO USO DE LA PALABRA EL C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA INFORMA A LOS CC. REGIDORES, QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO CULMINO LOS TRABAJOS DE EDIFICACION DE LA 1RA. ETAPA DEL CAMPO DEPORTIVO DE BEISBOL, EN EL PREDIO UBICADO EN EL KM. 1+800, DE LA CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN-CUCHILLA DE ESTE MUNICIPIO, Y CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS ACCESOS A LA ZONA DE GRADAS Y PROPORCIONAR AL PUBLICO ASITENTE UNA VIA DE EVACUACION QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y A LA VEZ QUE DICHO CAMPO CUENTE ADICIONALMENTE CON UN ACCESON VEHICULAR SOBRE EL ALA NORTE,

Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

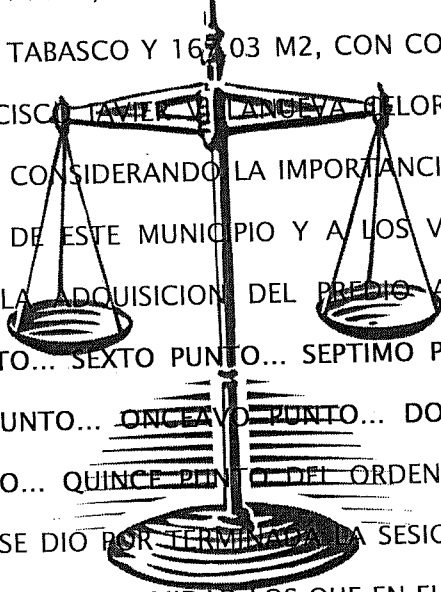
ADSCRITO.

Notaría Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro-Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



LA AUTORIZACION DE LOS CC. REGIDORES, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE LA AREA ALEDAÑA AL PREDIO QUE OCUPA ACTUALMENTE LA OBRA EN CUESTION, LA CUAL CONSTA DE UAN SUPERFICIE TOTAL DE 3,504.15 M2, QUE TIENE UN VALOR COMERCIAL DE \$2,100.000.00, SEGÚN DICTAMEN DEL PERITO VALUADOR CERTIFICADO, CONTRATADO PREVIAMENTE POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y QUE PRESENTA LAS MEDIDAS Y COLINDANCIA SIGUIENTES.----- AL NORTE.- 187.56 M2, CON LA C. CARMEN ALDECOA DE VILLANUEVA.- AL SUR.----- TRES MEDIDAS: 30.46 M2, CON LOS CC. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO Y FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO.- 10.00 M2, CON PASO DE SERVIDUMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO Y 149.36 M2, CON H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.- AL ESTE.----- DOS MEDIDAS.- 170.64 M2, CON H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO Y 9.63 M2, CON LOS CC. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO Y FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO.- AL OESTE.----- DOS MEDIDAS, 12.18 M2, CON KM. 1+800, DE LA CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN-CUCHILLA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO Y 167.03 M2, CON CON LOS CC. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO Y FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS QUE DARA ESTA OBRA A LA POBLACION DE ESTE MUNICIPIO Y A LOS VISITANTES, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LA ADQUISICION DEL PREDIO ANTES SEÑALADO.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO... SEXTO PUNTO... SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO... ONCEAVO PUNTO... DOCEAVO PUNTO... RECEAVO PUNTO... CATORCEAVO PUNTO... QUINCE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESION A LAS 23:00 HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ, QUIEN DA FE.-----



COTEJADO

LETRA "B".- AVALUO COMERCIAL: solicitante H. Ayuntamiento Del Municipio de Tenosique, Tabasco.- Perito Valuador Maestra em Valuación Por la UO.- Cédula Profesional No. 7442580.- Fecha de Avaluo 27 de marzo de 2014.- Inmueble que se v alua Terreno Baldio.- Uso Original Terreno Baldio.- Uso Actual Del Terreno, Baldio.- Regimen de Propiedad.- Privada individual, Propietario Del inmueble Sr. Carlos Mario Villaneuva Celorio.- Proposito Del avaluo Determinar El Valor Comercial Del inmueble.- Ubicación Del inmueble Calle No. KM 1+800.- Ejido Ranchería Villa Carretera Tenosique Mactun Cuchilla.- Delegación Municipio Tenosique, Ciudad Zona o Molo.- Tenosique. Entidad Federativa Tabasco.- Cuenta prédio U-17631.- Datos Del I.R.E.T.- o titulo de Propiedad.- Escritura Públicas No. 3973.- Fecha de Escritura seis de mayo de 2013.- Resultado de lós métodos de valuación

aplicados.- Valor Físico \$ 2,251,000.00.- Valor de mercado \$ 2,577,521.33.- Valor Homologado \$ 2,239.742.35.- CONCLUSION DEL AVALUO: \$ 2,356.000.00.- Valuador: FATIMA CRISTAL DEL S. LOPEZ ZENTELLA.- dos firmas ilegibles.-----

LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz. Quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.- Ubicación del predio: Calle KM 1.8 carretera Tenosique, Mactun Basebol, predio interior sin numero colonia ninguna Tenosique, cuenta No.- 017631 clave 012-0002-000003.- superficie de predio 26,364.66.- Uso del suelo baldíos.- Tenosique, Tabasco viernes once de abril de 2014.- Fueron pagados los derechos correspondiente.- Este certificado tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de su expedición. El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asignó Folio: 201400933.- F. Valuación: 201400554.- cuenta: 017631.- clave.- 012-0002000003.- Superficie 29,868.81 M2.- Valor Predio 2,986.881.00.- Valor total.- 2,986.881.00.- Elaboro: Arq. Guillermo Suárez González.- Firma ilegible; Reviso: Arq. Guillermo Suárez González.- Autorizo.- C. Florentino C. Mendoza Falcón.- Sub-dirección de Catastro.- Sello de la Oficina.-----

LETRA "D".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rustico.- que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz. Quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- VILLANUEVA CELORIO FRANCISCO JAVIER Y COP.- Ubicación del predio: Calle KM 1. Sin numero Conocida Tenosique, cuenta No.- 000278 clave 012-0000-000278.- superficie de predio 60,735.34.- Uso del suelo baldíos.- Tenosique, Tabasco viernes 04 de abril de 2014.- Fueron pagados los derechos correspondiente.- Este certificado tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de su expedición. El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asignó Folio: 201400839.- F. Valuación: 201400509.- Superficie 39,071.57 M2.- Valor Predio 19,535.7.- mas incremento 5,860.74.- Valor Ajustado 25,396.52.- Valor Total.- 25,396.52.- Elaboro: Arq. Guillermo Suárez González.- Firma ilegible; Reviso: Arq. Guillermo Suárez González.- Autorizo.- C. Florentino C. Mendoza Falcón.- Sub-dirección de Catastro.- Sello de la Oficina.-----

LETRA "E".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rustico.- que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz. Quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Propietario.- VILLANUEVA CELORIO

Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

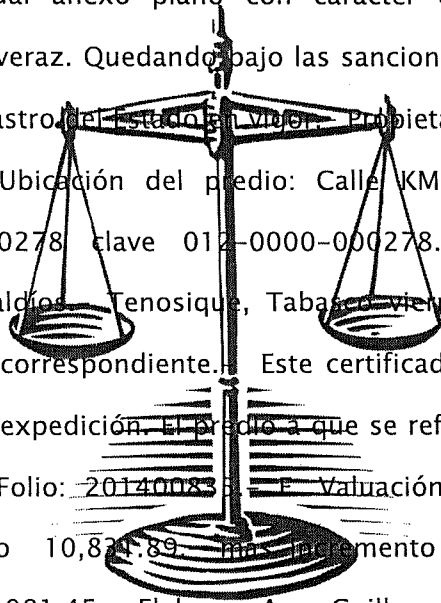
Notaría Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro-Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



FRANCISCO JAVIER Y COP.- Ubicación del predio: Calle KM 1. Sin numero Conocida Tenosique, cuenta No.- 000278 clave 012-0000-000278.- superficie de predio 60,735.34.- Uso del suelo baldíos.- Tenosique, Tabasco viernes 09 de abril de 2014.- Fueron pagados los derechos correspondiente.- Este certificado tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de su expedición. El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asignó Folio: 201400904.- F. Valuación: 201400534.- Superficie 3,504.15 M2.- Valor Predio 2,500.00.- mas incremento 750.00.- Valor Ajustado 3,250.00.- Valor Total.- 3,250.00.- Elaboro: Arq. Guillermo Suárez González.- Firma Ilegible; Reviso: Arq. Guillermo Suárez González.- Autorizo.- C. Florentino C. Mendoza Falcón.- Sub-dirección de Catastro.- Sello de la Oficina.-----

LETRA "F".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rustico.- que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz. Quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco.-



Propietario.- VILLANUEVA CELORIO FRANCISCO JAVIER Y COP.- Ubicación del predio: Calle KM 1. Sin numero Conocida Tenosique, cuenta No.- 000278 clave 012-0000-000278.- superficie de predio 60,735.34.- Uso del suelo baldíos.- Tenosique, Tabasco viernes 04 de abril de 2014.- Fueron pagados los derechos correspondiente.- Este certificado tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de su expedición. El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asignó Folio: 201400838.- F. Valuación: 201400508.- Superficie 21,663.77 M2.- Valor Predio 10,831.89.- mas incremento 3.249.57.- Valor Ajustado 14,081.45.- Valor Total.- 14,081.45.- Elaboro: Arq. Guillermo Suárez González.- Firma Ilegible; Reviso: Arq. Guillermo Suárez González.- Autorizo.- C. Florentino C. Mendoza Falcón, Subdirección de Catastro.- Firma Ilegible y sello de autorizar.-----

LETRA.- "G".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. Presente; Por La presente vengo a solicitar a usted que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES del (o los) predio(s) propiedad de: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO Y CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO.- Ubicado: Los Ejidos de esta ciudad, com superficie de 08-71-00.00.- Has.- El documento que ampara dicho (s) predío (s) se Encuentra Registrado (s) bajo el (los) numero (s); del libro general de estradas.- Quedando a FÓLIO REAL 40716.- Predio numero 3296.- Presentado en su fecha como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- EL REGISTRADOR

COTEJADO



G.H.M

C.P.1

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- LICENCIADO CATALINO TORRES MORALES.- C  
E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del  
archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre  
de los señores: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO Y CARLOS MARIO VILLANUEVA  
CELORIO.- superficie de; 08-71-00.00.- Has., Actualmente reporta lo siguiente:- anotación  
de venta de fecha cinco de julio de 2013 dona una fracción 02-63-64.66 Has.- únicamente  
del lote denominado San Antonio.- aviso de fecha cuatro de abril de 2014.- tipo de acto  
Separación de la mancomunidad, contrato de compraventa, fusión de predios colindantes y  
servidumbre de paso.- Notario.- Lic. Marisol González Hernández.- Notario Adscrito, lugar  
Tenosique, Tabasco, Nombre de los participantes.- FRANCISCO JAVIER Y CARLOS MARIO  
VILLANEUVA CELORIO, VENDE EL SEÑOR CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO Y COMPRA EL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.- SUPERFICIE DE 3,504.15  
m2.- A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL  
LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS  
NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-LICENCIADO CATALINO TORRES  
MORALES.- Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

LETRA "H".- PERMISO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO.- H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tenosique, Tabasco, Dirección de Obras y Asentamientos y Servicios Municipales. C.  
CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO.- Presente.- En atención a su solicitud de autorización  
para la subdivisión de un predio ubicado en la carretera Tenosique-Mactun-Cuchilla, de este  
municipio de Tenosique, Tabasco, le comunico que en base a lo establecido en el artículo  
186 Y 189, de la Ley de Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de  
Tabasco, se autoriza la división de la fracción.- por lo que la fracción de acuerdo al plano  
presentado con superficie de TRES MIL QUINIENTOS CUATRO METROS, QUINCE  
CENTIMETROS, localizados dentro de la medidas y colindancias siguientes:-----  
AL NORTE, en ciento ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros con Carmen  
Aldecoa de Villanueva.- AL SUR, en tres medidas, treinta metros, cuarenta y seis  
centímetros, con Carlos Mario Villanueva Celorio, diez metros, con paso de servidumbre del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, ciento cuarenta y nueve metros,  
treinta y seis centímetros con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.- AL  
ESTE, en dos medidas, ciento setenta metros, sesenta y cuatro centímetros, con H.  
Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y nueve metros, sesenta y tres  
centímetros, con Carlos Mario Villanueva Celorio.- AL OESTE, en dos medidas, ciento  
sesenta y siete metros, tres centímetros, con Carlos Mario Villanueva Celorio y doce metros,  
dieciocho centímetros, con carretera Tenosique- Mactun- Cuchilla.- DOS HECTAREAS  
DIECISEIS AREAS SESENTA Y TRES CENTIAREAS SETENTA Y SIETE FRACCIONES, localizados  
dentro de las medidas y colindancias siguientes: - AL NORTE, en doscientos treinta y nueve  
metros treinta y nueve centímetros, con Carmen Aldecoa de Villanueva.- AL SUR, en tres  
medidas, setenta y siete metros, veinticinco centímetros y ciento cuarenta y nueve metros,



Lic. Concepción Pérez Ahuja.

TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

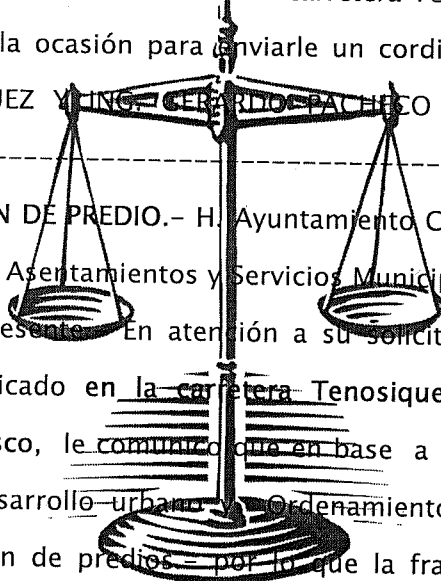
ADSCRITO.

Notaria Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro-Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



treinta y seis centímetros, con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y cuarenta y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, con Francisco Javier Villanueva Celorio.- AL ESTE, en dos medidas, doscientos un metros, cinco centímetros, con demasía en posesión y ciento setenta metros, sesenta y cuatro centímetros, con H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.- AL OESTE, en dos medidas, ciento setenta y nueve metros, sesenta centímetros, con carretera Tenosique- Mactun-Cuchilla y ciento ochenta y nueve metros, noventa y seis centímetros, con H. ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.- TRES HECTAREAS NOVENTA AREAS SETENTA Y UN CENTIAREAS CINCUENTA Y SIETE FRACCIONES, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: - AL NORTE, en doscientos metros diecisiete centímetros con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y cuarenta ocho metros cuarenta y seis centímetros con Carlos Mario Villanueva Celorio.- AL SUR, en doscientos setenta metros con Ovidio Suárez.- AL ESTE, en ciento veintiséis metros setenta centímetros con demasía en posesión.- AL OESTE, en ciento ochenta y seis metros treinta y dos centímetros con carretera Tenosique- Mactún-Cuchilla.- Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.- Atentamente C. ING. LEONEL AQUE DOMINGUEZ Y ING. GERARDO PACHECO LIZARRAGA.- dos Firmas Ilegibles.- y sello de autorizar.



LETRA "I".- PERMISO DE FUSION DE PREDIO.- H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Dirección de Obras y Asentamientos y Servicios Municipales. C. H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.- Presente. En atención a su solicitud de autorización para la subdivisión de un predio ubicado en la ~~carretera~~ Tenosique-Mactun-Cuchilla, de este municipio de Tenosique, Tabasco, le comunico que en base a lo establecido en el artículo 186 Y 189, de la Ley de Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, se autoriza la fusión de predios - por lo que la fracción de acuerdo al plano presentado con superficie de DOS HECTAREAS NOVENTA Y OCHO AREAS SESENTA Y OCHO CENTIAREAS OCHENTA Y UN FRACCIONES, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:-AL NORTE, en Dos medidas ciento ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros con y sesenta y siete metros veinticuatro centímetros con -AL SUR, en dos medidas treinta metros cuarenta y seis centímetros con y doscientos metros diecisiete centímetros con Francisco - AL ESTE, en dos medidas Ciento ochenta y nueve metros noventa y seis centímetros y nueve metros sesenta y tres centímetros con AL OESTE, en tres medidas doce metros dieciocho centímetros y quince metros cincuenta y tres centímetros con carretera Tenosique- Mactun- Cuchilla y ciento sesenta y siete metros tres centímetros cor Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.- Atentamente C. ING. LEONEL AQUE DOMINGUEZ Y ING. GERARDO PACHECO LIZARRAGA.- dos Firmas Ilegibles.- y sello de autorizar.

COTEJADO

G.H.M  
d

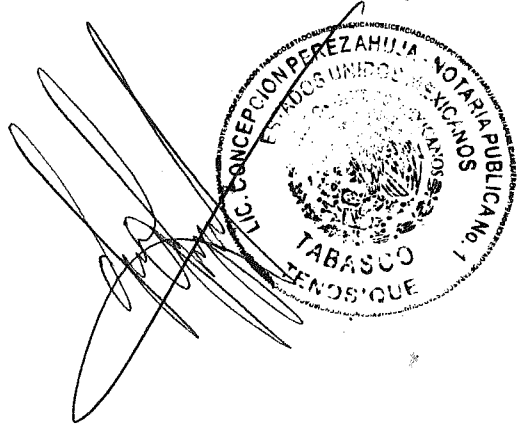
LETRA "J".- CONSTITUCION DEL PASO DE SERVIDUMBRE.- H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Dirección de Obras y Asentamientos y Servicios Municipales. C. H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.- Presente.- En atención a su solicitud de autorización para la subdivisión de un predio ubicado en la carretera Tenosique-Mactun-Cuchilla, de este municipio de Tenosique, Tabasco, le comunico que en base a lo establecido en el artículo 186 Y 189, de la Ley de Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, se autoriza la fusión de predios.- por lo que la fracción de acuerdo al plano presentado con superficie de 3,062.21 (TRES MIL SESENTA Y DOS METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE, en Tres medidas, sesenta y siete metros, veinticinco centímetros, con y ciento veintidós metros, ochenta y cinco centímetros, con propiedad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco y diez metros, con H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.- AL SUR, en doscientos metros, diecisiete centímetros, con - AL ESTE, en quince metros, cincuenta y tres centímetros, con Carlos Mario Villanueva Celorio.- AL OESTE, en quince metros, cincuenta y tres centímetros, con carretera Tenosique-Mactun- Cuchilla.- Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.- Atentamente C. ING. LEONEL AQUE DOMINGUEZ Y ING. GERARDO PACHECO LIZARRAGA.- dos Firmas Ilegibles.- y sello de autorizar.-----

IMPUESTO PAGADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha veinte de mayo del presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y adquisición de bienes inmuebles.-----

SE CUBRIERON LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES POR EXPEDICION DE TESTIMONIO E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

ES PRIMER T E S T I M O N I O, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA. VA, EN OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

ESTE TESTIMONIO LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 Y 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 Y 50 DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO.-----



Lic. Concepción Pérez Ahuja.

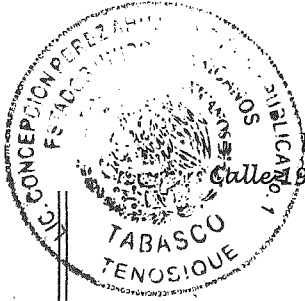
TITULAR

Lic. Marisol González Hernández.

ADSCRITO.

Notaría Pública Núm. 1, y del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.**  
**SUBDIRECCION DE CATASTRO**  
**TRIENIO 2013-2015**

MANIF CATASTRAL No. 0-17631

CLAVE CATASTRAL No. 012-0002-00003

VALOR CAT. \$ 2,986,881.00

MEMORANDUM No. 201400340 FECHA 26/06/2014

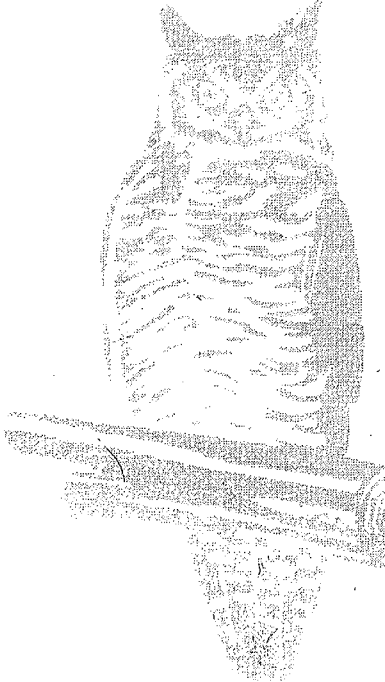
ESTOS DEBELEN SER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS  
 Y EN LOS REGISTROS

TRAMITO: DR. GUILLERMO REVISO: L.P. JUANITA

FECHA 1/07/2014 HORA 12:00



COORDINACION DE CATASTRO



COTEJADO

P.A  
d



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2013 - 2015**

**TITULO DE PROPIEDAD**

**No. 2427**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente **TITULO DE PROPIEDAD**.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE (AREA DE DONACION)**.

Con domicilio en: **Calle 21 x 26 entre 26 y 28, Col. Centro.**

El presente Título ampara el **Lote No. 1**, de la **Manzana 9**, con una superficie de: **1,842.06 M2**. Ubicado en: **Calle Estancia**, de la **COLONIA "LA RAZA"**, del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

**AL NORTE: 60.37 Mts., Con Calle Estancia.**

**AL SUR: 2 medidas: 36.37 Mts., con Calle Carlos Pellicer y 24.00 Mts., con Lotes 15, 14, y 13.**

**AL ESTE: 2 medidas: 19.00 Mts., con Lote 2. y 19.00 Mts., con lote 15.**

**AL OESTE: 38.00 Mts. con Calle Nuevo Progreso.**

**ANTECEDENTES: RESOLUCIÓN** emitida por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Publicada en el suplemento Núm. **7380** del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha **29 de mayo del 2013**, en el cual se autoriza la enajenación a Título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a favor de los legítimos poseedores integrantes de la **Colonia "La Raza"** ubicada en la Prolongación de la Calle Jalapa, de este Municipio de Tenosique, Tabasco.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., a 07 de Enero de 2015.

**C. P. Carlos Alberto Vega Celorio.**  
Presidente Municipal de Tenosique



**C. Víctor Manuel Palma Ricardez.**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.**  
Sindico de Hacienda

**Ing. Santos Govea Contreras.**  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número, **2427** del Libro de Títulos Municipales, volumen **XVIII**, el día 07 del Mes de Enero del año 2015.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. VÍCTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.**

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.  
SUBDIRECCION DE CATASTRO  
TRIENIO 2013-2015

MANIF CATASTRAL No. D-17455

CLAVE CATASTRAL No. 003-0401-00001

VALOR CAT. \$ 92,665.50 AFECTA A LA No. \_\_\_\_\_

MEMORANDUM No. 20150095 FECHA 12/02/2015

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

TRAMITO: ATA-GUILLERMO REVISO: LTA JUANITA

FECHA 12/02/2015 HORA 14:00

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales numeros: \_\_\_\_\_

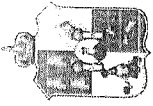
de esta fecha

Exento de pago

Tenosique, Tab. 11 de Marzo del 2015.

de Rentas

**Antecedente:** Escritura Pública Núm. 12,283, Volúmen 139 de fecha 1° de marzo del 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 02, Lic. Francisco Méndez Azcuaga, adscrito a la Ciudad de Tenosique, Tabasco, Inscrita en el Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el 02 de Mayo del 2012, bajo el número 310 del Libro General de Entradas, a folios 1136 al 1143 del Libro de Duplicados Volúmen 64; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 20,502 a folio 22 del Libro Mayor Volúmen 89.-



Gobierno del Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

**IRET**  
Instituto Registral del Estado de Tabasco

OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Volante: 15805 Fecha de inscripción: 12 DE MARZO DEL 2015 Hora: 09:46:49 AM Recibo Oficial: Firmado: 17 DE MARZO DEL 2015 09:48:44 AM
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TITULO**

NO. DE TITULO: 2427  
 TIPO DE TITULO: MUNICIPAL  
 FECHA DE TITULO: 07 DE ENERO DEL 2015  
 LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE, TABASCO  
 AUTORIDAD: C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

**TITULO DE PROPIEDAD**

Partida: 8376  
 Folios Reales: 45089

CALIFICADOR: FRANCISCO LUNA MENDOZA

EL C. REGISTRADOR PUBLICO



E. ZAPATA, TABASCO

LIC. CATALINO TORRES MORALES

TENOSIQUE



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2013 - 2015**

**TITULO DE PROPIEDAD**

**No. 2427**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente **TITULO DE PROPIEDAD**.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE (AREA DE DONACION)**.

Con domicilio en: **Calle 21 x 26 entre 26 y 28, Col. Centro.**

El presente Título ampara el **Lote No. 1**, de la **Manzana 9**, con una superficie de: **1,842.06 M2**. Ubicado en: **Calle Estancia**, de la **COLONIA "LA RAZA"**, del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

**AL NORTE: 60.37 Mts., Con Calle Estancia.**

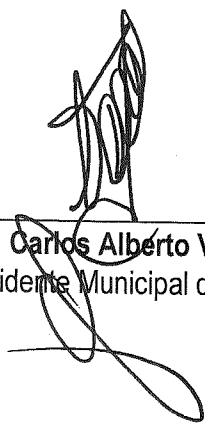
**AL SUR: 2 medidas: 36.37 Mts., con Calle Carlos Pellicer y 24.00 Mts., con Lotes 15, 14, y 13.**

**AL ESTE: 2 medidas: 19.00 Mts., con Lote 2. y 19.00 Mts., con lote 15.**

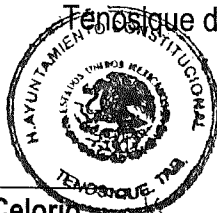
**AL OESTE: 38.00 Mts. con Calle Nuevo Progreso.**

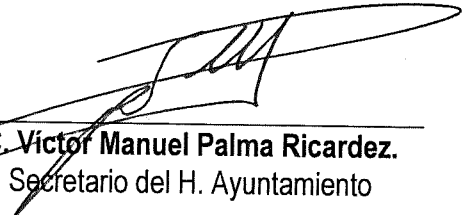
**ANTECEDENTES: RESOLUCIÓN** emitida por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Publicada en el suplemento Núm. **7380** del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha **29 de mayo del 2013**, en el cual se autoriza la enajenación a Título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a favor de los legítimos poseedores integrantes de la **Colonia "La Raza"** ubicada en la Prolongación de la Calle Jalapa, de este Municipio de Tenosique, Tabasco.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., a 07 de Enero de 2015.

  
**C. P. Carlos Alberto Vega Celorio.**

Presidente Municipal de Tenosique



  
**C. Víctor Manuel Palma Ricardez.**

Secretario del H. Ayuntamiento

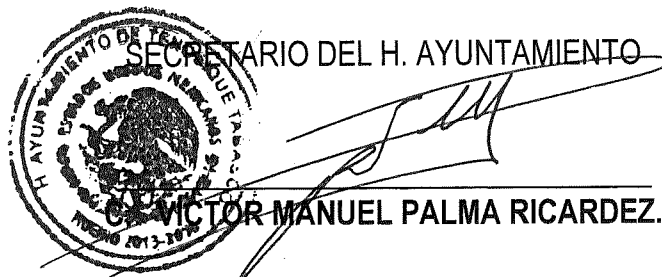
  
**L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.**

Sindico de Hacienda

  
**Ing. Santos Govea Contreras.**

Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número, 2427 del Libro de Títulos Municipales, volumen XVIII, el día 07 del Mes de Enero del año 2015.



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.  
SUBDIRECCION DE CATASTRO  
TRIENIO 2013-2015

MANIF CATASTRAL No. D-17455  
CLAVE CATASTRAL No. 003-0404-00001  
VALOR CAT. \$ 92,665.50 AFECTA A LA No. 20150095  
MEMORANDUM No. 20150095 FECHA 12/02/2015

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS

TRAMITO: ATA-GUILLERMO REVISO: LTA-JUANITA  
FECHA 12/02/2015 HORA 14:00

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales numeros:

de esta fecha

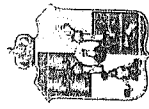
Exento de pago

Tenosique, Tab. 11 de Marzo del 2015.

de Rentas

**Antecedente:** Escritura Pública Núm. 12,283, Volúmen 139 de fecha 1° de marzo del 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 02, Lic. Francisco Méndez Azcuaga, adscrito a la Ciudad de Tenosique, Tabasco, Inscrita en el Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el 02 de Mayo del 2012, bajo el número 310 del Libro General de Entradas, a folios 1136 al 1143 del Libro de Duplicados Volúmen 64; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 20,502 a folio 22 del Libro Mayor Volúmen 89.-





Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

IRET

Instituto Registral  
del Estado de Tabasco

OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO  
ZAPATA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Volante: 15805

Fecha de Inscripción: 12 DE MARZO DEL 2015

Hora: 09:46:49 AM

Recibo Oficial:

Firmado: 17 DE MARZO DEL 2015 09:48:44 AM

### TITULO

NO. DE TITULO: 2427

TIPO DE TITULO: MUNICIPAL

FECHA DE TITULO: 07 DE ENERO DEL 2015

LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE, TABASCO

AUTORIDAD: C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

### TITULO DE PROPIEDAD

Partida: 8376

Folios Reales: 45089

CALIFICADOR: FRANCISCO LUNA MENDOZA

EL C. REGISTRADOR PUBLICO

LIC. CATALINO TORRES MORALES



E. ZAPATA, TABASCO

TENOSIQUE



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TENOSIQUE, TABASCO 2013 - 2015

## TITULO DE PROPIEDAD

**No. 2489**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente **TITULO DE PROPIEDAD**.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**

Ubicado: **Entre las calles 26, calle 23 y Calle 28, de la Colonia Centro,  
De esta ciudad de Tenosique, Tabasco.**

El presente Título ampara el predio, con una superficie de: **2,719.27 M<sup>2</sup>.**, Ubicado: **Entre las Calle 26, calle 23 y calle 28,** de la **COLONIA "CENTRO"** del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

- AL NORTE:** 3 medidas: 27.35 Mts., con H. Ayuntamiento Constitucional, 7.64 Mts., con Gimnasio Municipal y 25.10 Mts., con Gimnasio Municipal y Locales comerciales.
- AL SUR:** 3 medidas: 9.00 Mts., con Calle 26, 45.88 Mts., Calle 23 y 7.29 Mts., con Calle 23.
- AL ESTE:** 4 medidas: 2.79 Mts., con Gimnasio Municipal, 11.30 Mts., con Calle 28, 5.50 Mts., con Calle 28, y 22.61 Mts., con Calle 28.
- AL OESTE:** 9.27 Mts., con Calle 26, 8.13 Mts., con Calle 26 y 29.58 Mts., con Calle 26.


**ANTECEDENTES:** **RESOLUCION Núm. 1071**, de fecha 18 de Septiembre del 2013. Publicado en el Periódico Oficial Suplemento (7412), En el cual se autoriza la Enajenación a Título Gratuito el predio a nombre del: H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, correspondiente al Trienio 2013-2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., a 30 de Octubre de 2013.

  
C. P. Carlos Alberto Vega Celorio  
Presidente Municipal de Tenosique

  
C. Victor Manuel Palma Ricardez.  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
Lic. Luisa Fernanda Vela González.  
Síndico de Hacienda

  
Ing. Gerardo Pacheco Lizárraga.  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales

Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número 2489, del Libro de Títulos Municipales, volumen XVIII, el día 30 del Mes de Octubre del 2013.



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VÍCTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.



COORDINACION DE  
CATASTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.	
SUBDIRECCION DE CATASTRO	
TRIENIO 2013-2015	
MANIF. CATASTRAL No.	<u>017251</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>002-0004-000003</u>
VALOR CAT. S.	<u>543,854.00</u> AFECTA A LA %o. _____
MEMORIA No.	<u>20140076</u> FECHA <u>17/Feb/2014</u>
ESTO DEBE APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	
TRAMITE: <u>REG. GOBIERNO</u>	REVISO: <u>LIA. JUANITA</u>
FECHA <u>24/Febrero/2014</u>	HORA <u>9:15 am</u>

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,  
CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO  
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA    MES INICIAL    MES FINAL    EJERCICIO    ESTA CONSTANCIA DEBERA SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

01    12    2016

**DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	COUM730729RT2	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	COUM730729MTCBQR03
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	MARTHA BEATRIZ
COHO	DC		

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

AREA GEOGRAFICA DEL SALARIO MINIMO (1)	C	SI EL PATRON REALIZO CALCULO ANUAL	X	TARIFA UTILIZADA	DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	FRACCION II (2)	FRACCION II (2)	APLICADA (3)
PROPORCION DEL SUBSIDIO:		CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)							
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)		0	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS (5)				27

REC DELTOS)  
OTRO(S)  
PATRON(ES) (6)

**OTROS DATOS INFORMATIVOS**

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS	0	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARAN SU DECLARACION	0
INDIQUE SI EL PATRON APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CALCULO DEL IMPUESTO		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRON	

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

<b>2</b>	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (campo a, más el campo R de esta página, más los ingresos asimilados más m de la página 2, más el campo s1 de la página 3)	805889	<b>1</b> SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	
<b>A</b>	IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SINDICALIZADO (*)	0	<b>J</b> DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	0
<b>B</b>	INGRESOS EXCENTOS	5176	<b>K</b> MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCION III (2)	
<b>C</b>	(Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)		<b>L</b> MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCION IV (2)	
<b>D</b>	TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES		<b>M</b> IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
<b>E</b>	INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	0	<b>N</b> IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	0
<b>F</b>	INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	800713	<b>O</b> IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	0
<b>G</b>	ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	0	<b>P</b> IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más i más n de la página 2, más los campos U1, más Y1 de la página 3)	169015
<b>H</b>	SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)			

**PAGOS POR SEPARACION**

<b>3</b>	MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)		<b>V</b> INGRESOS EXCENTOS	
<b>R</b>	INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en q)		<b>W</b> INGRESOS GRAVABLES	
<b>S</b>	MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en q)		<b>X</b> INGRESOS ACUMULABLES	
<b>T</b>	CANTIDAD QUE SE HABIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGOS UNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICION (No hacer anotación alguna en q)		<b>Y</b> INGRESOS NO ACUMULABLES	
<b>U</b>	NÚMERO DE DIAS (9)		<b>Z</b> IMPUESTO RETENIDO	

**JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO**

(\*) Es obligatorio transcribir estos campos.  
 (1) Anteced A, B o C, según correspondiera al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.  
 (2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la USR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.  
 (3) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador le correspondiera una proporción distinta a la de los demás trabajadores.  
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisionados, D. Actividad empresarial (comisionados), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros.  
 (5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila de Coahuila, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 Veracruz, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sonora, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Yucatán.  
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patron en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) patron(ones).  
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.  
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.  
 (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

2

**OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN ( 1 )**

a. MONTO TOTAL PAGADO

b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR

c. INGRESOS EXENTOS

d. INGRESOS GRAVADOS

**PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)**

	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) ( 2 )	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	h. IMPUESTO RETENIDO
3				

**INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))**

4 I. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS J. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO

**4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)**

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN ( 4 ) m. INGRESO ACUMULABLE  
( k - 1 siempre que k sea mayor )

l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR n. IMPUESTO RETENIDO

**5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 3 ))**

	o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	1500	EXENTO
	p. GRATIFICACIÓN ANUAL	122275	2191
	q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
	r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
	s. PRIMA VACACIONAL	1014	1485
	t. PRIMA DOMINICAL	0	0
	u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
	v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
	w. FONDO DE AHORRO	0	0
	x. CAJA DE AHORRO	0	0
	y. VALES PARA DESPENSA	0	0
	z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
	A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
	B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
	C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
	D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	0	0
	E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
	F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

( 1 ) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones

( 2 ) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anular el pago por separación.

( 3 ) Funcionarios y trabajadores de la Federación de las Entidades Federales y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

( 4 ) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anulará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARAROPA	0	0
H1. AYUDA PARARENTA	0	0
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	0	0
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTELOJOS	0	0
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	0	0
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	587449	0

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

6	SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 6 de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)	800713	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR O IMPARCIALIZADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTITUCIÓN	X1	0
	SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 6 de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)	5176	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (5)	Y1	
	SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (G1 + R1)	805889	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EJERCICIO (6)	Z1	
	MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (RETIENDO) (4)	0	MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	A1	0
	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	169015	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	B1	0
	IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) (PATRONES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EJERCICIO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	C1	0
	SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	0			

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MPE850101A83  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: VACJ711020MTC2JH01

APPELLIDO PATRÓNICO, MATERNO Y NOMBRES, O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 APELLIDO PATRÓNICO, MATERNO Y NOMBRES (S): VAZQUEZ CUI JOHANY

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

- \* Sólo personas físicas.
- (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
- (2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.
- (3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se registren una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

- (4) Aplicable a partir de 2005.
- (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.
- (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
- (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2013 - 2015**

**TITULO DE PROPIEDAD**

**No. 2489**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente **TITULO DE PROPIEDAD**.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**

Ubicado: **Entre las calles 26, calle 23 y Calle 28, de la Colonia Centro,  
De esta ciudad de Tenosique, Tabasco.**

El presente Título ampara el predio, con una superficie de: **2,719.27 M<sup>2</sup>**, Ubicado: **Entre las Calle 26, calle 23 y calle 28, de la COLONIA "CENTRO"** del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 3 medidas: 27.35 Mts., con H. Ayuntamiento Constitucional, 7.64 Mts., con Gimnasio Municipal y 25.10 Mts., con Gimnasio Municipal y Locales comerciales.

**AL SUR:** 3 medidas: 9.00 Mts., con Calle 26, 45.88 Mts., Calle 23 y 7.29 Mts., con Calle 23.

**AL ESTE:** 4 medidas: 2.79 Mts., con Gimnasio Municipal, 11.30 Mts., con Calle 28, 5.50 Mts., con Calle 28, y 22.61 Mts., con Calle 28.


**AL OESTE:** 9.27 Mts., con Calle 26, 8.13 Mts., con Calle 26 y 29.58 Mts., con Calle 26.


**ANTECEDENTES:** **RESOLUCION Núm. 1071**, de fecha 18 de Septiembre del 2013. Publicado en el Periódico Oficial Suplemento (7412), En el cual se autoriza la Enajenación a Título Gratuito el predio a nombre del: H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, correspondiente al Trienio 2013-2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., a 30 de Octubre de 2013.

  
**C. P. Carlos Alberto Vega Celorio**  
Presidente Municipal de Tenosique

  
**C. Víctor Manuel Palma Ricardez**  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
**Lic. Luisa Fernanda Vela González**  
Síndico de Hacienda

  
**Ing. Gerardo Pacheco Lizárraga**  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales



Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número **2489**, del Libro de Títulos Municipales, volumen **XVIII**, el día **30 del Mes de Octubre del 2013**.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. VÍCTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO



COORDINACION DE  
CATASTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.	
SUBDIRECCION DE CATASTRO	
TRIENIO 2013-2015	
MANIFI CATASTRAL No.	<u>017251</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>002-0001-000003</u>
VALOR CAT. \$	<u>543 854.00</u> AFECTA A LA No. _____
MEMORIAL No.	<u>2014 00076</u> FECHA <u>17/Feb/2014</u>
ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	
TRAMITO: <u>PROG. GUILLERMO</u>	REVISO: <u>LIA-JUANITA</u>
FECHA <u>24/Febrero/2014</u>	HORA <u>9:15 am</u>





Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

**IRET**

Instituto Registral  
del Estado de Tabasco

OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO  
ZAPATA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Volante: 7320

Fecha de Inscripción: 12 DE MARZO DEL 2014

Hora: 10:09:55 AM

Recibo Oficial:

Firmado: 13 DE MARZO DEL 2014 08:44:46 AM

## TITULO

NO. DE TITULO: 2489

TIPO DE TITULO: MUNICIPAL

FECHA DE TITULO: 30 DE OCTUBRE DEL 2013

LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE, TABASCO

AUTORIDAD: C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL

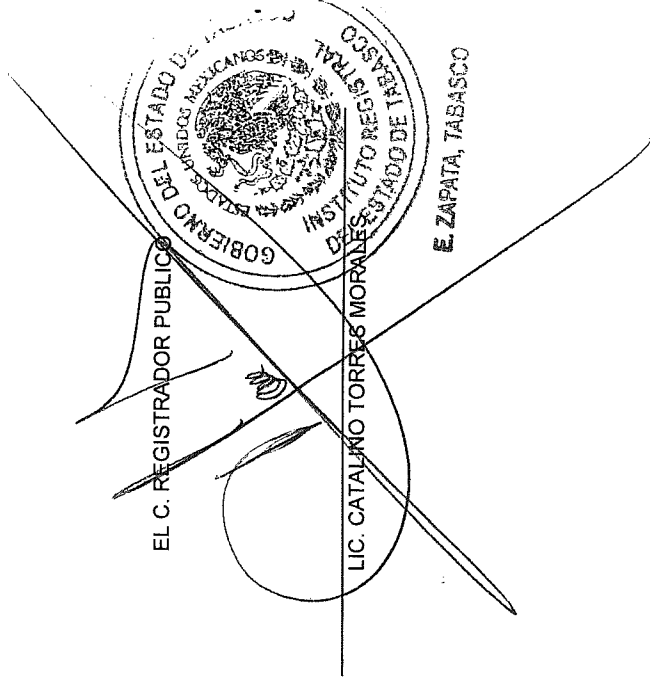
Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

## TITULO DE PROPIEDAD

Partida: 3828

Folios Reales: 42635

CALIFICADOR: FRANCISCO LUNA MENDOZA



TENOSIQUE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2013 - 2015**

Compromiso en Acción

**TITULO DE PROPIEDAD**

**No. 2397**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente **TITULO DE PROPIEDAD**.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE (AREA VERDE)**.

Con domicilio en: **Calle 21 x 26 entre 26 y 28, Col. Centro.**

El presente Título ampara el **Lote No. 18**, de la **Manzana 7**, con una superficie de: **928.51 M2**. Ubicado en: **Calle Estancia**, de la **COLONIA "LA RAZA"**, del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

**AL NORTE: 56.00 Mts., Con Lotes, 13,14,15,16 Y 17.**

**AL SUR: 56.00 Mts., con Calle Estancia.**

**AL ESTE: 20.00 Mts., con Calle Sueños de Oro.**

**AL OESTE: 18.69 Mts., con Lote 19.**

**ANTECEDENTES: RESOLUCIÓN** emitida por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Publicada en el suplemento Núm. **7380** del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha **29 de mayo del 2013**, en el cual se autoriza la enajenación a Título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a favor de los legítimos poseedores integrantes de la **Colonia "La Raza"** ubicada en la Prolongación de la Calle Jalapa, de este Municipio de Tenosique, Tabasco.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., a 07 de Enero de 2015.

**C. P. Carlos Alberto Vega Celorio.**  
Presidente Municipal de Tenosique



**C. Victor Manuel Palma Ricardez.**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.**  
Síndico de Hacienda

**Ing. Santos Govea Contreras.**  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales

Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número, **2397** del Libro de Títulos Municipales, volumen **XVIII**, el día 07 del Mes de Enero del año 2015.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB.	
SUBDIRECCION DE CATASTRO	
TRIENIO 2013-2015	
MANIF CATASTRAL No.	<u>0-17533</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>003-0402-00018</u>
VALOR CAT. <u>\$46,425.50</u>	AFECTA A LA No. <u>7</u>
MEMORANDUM No. <u>20150094</u>	FECHA <u>12/02/2015</u>
ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	
TRAMITO: <u>ANQ-GUILLERMO</u>	REVISO: <u>LIA-JANITA</u>
FECHA <u>12/02/2015</u>	HORA <u>11:20</u>



COSECCION DE CATASTRO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Fue Pagado el Impuesto sobre traslado de dominio según recibo. Folio Núm. \_\_\_\_\_

Por la cantidad de Exento de pago

Tenosique, Tab, el 7 de Marzo de 20 15.

*[Signature]*  
EL RECEPTOR DE RENTAS

**Antecedente:** Escritura Pública Núm. 12,283, Volúmen 139 de fecha 1° de marzo del 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 02, Lic. Francisco Méndez Azcuaga, adscrito a la Ciudad de Tenosique, Tabasco, Inscrita en el Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el 02 de Mayo del 2012, bajo el número 310 del Libro General de Entradas, a folios 1136 al 1143 del Libro de Duplicados Volúmen 64; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 20,502 a folio 22 del Libro Mayor Volúmen 89.-



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

**IRET**

Instituto Registral  
del Estado de Tabasco

OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO  
ZAPATA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Volante: 15804

Fecha de inscripción: 12 DE MARZO DEL 2015

Hora: 09:41:58 AM

Recibo Oficial:

Firmado: 18 DE MARZO DEL 2015 12:50:19 PM

## TITULO

NO. DE TITULO: 2397

TIPO DE TITULO: MUNICIPAL

FECHA DE TITULO: 07 DE ENERO DEL 2015

LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO  
AUTORIDAD: LIC. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

## TITULO DE PROPIEDAD

Partida: 8410

Folios Reales: 45102

CALIFICADOR: BLANCA ESTHER LEAL JIMENEZ

EL C. REGISTRADOR PUBLICO

LIC. CATALINO TORRES MORALES



E. ZAPATA, TABASCO

TENOSIQUE



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2013 - 2015**

**TITULO DE PROPIEDAD**

**No. 2630**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente **TITULO DE PROPIEDAD**.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.  
(PARQUE USUMACINTA).**

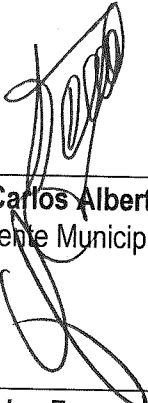
Ubicación: **Entre las Calles 16, 18, 21, 23 y calle 25, de la Colonia Centro de esta Ciudad,  
De Tenosique de Pino Suarez, Tabasco.**


El presente Título ampara el predio urbano, con una superficie de: **1,421.46 M<sup>2</sup>.**, Ubicado entre las: **Calles 16, 18, 21, 23 y Calle 25**, de la **COLONIA "CENTRO"**, del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 2.49 Mts., con la Calle 21.  
**AL NOROESTE:** 5 medidas: 2.16 Mts., 5.05 Mts., 2.54 Mts., 9.55 Mts., y 12.75 Mts., con la Calle 21.  
**AL SUR:** 2 medidas: 37.73 Mts., con la Calle 25 Y 0.85 Mts., con la Calle 25.  
**AL ESTE:** 4.28 Mts., con la Calle 18, 12.50 Mts., y 37.28 Mts., con la Calle 18.  
**AL OESTE:** 24.62 Mts., con la Calle 16.


**ANTECEDENTE:** RESOLUCION NUM. 2903, de fecha 25 de Octubre del 2014. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SUPLEMENTO No. 7527. En el cual se autoriza la Enajenación a Título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, tabasco, correspondiente al Trienio 2013-2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y de acuerdo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra establecida en el Plan Municipal de Desarrollo.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 20 de Noviembre del 2014.

  
C. P. Carlos Alberto Vega Celorio  
Presidente Municipal de Tenosique

  
C. Victor Manuel Palma Ricardez.  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.  
Síndico de Hacienda

  
Ing. Santos Govea Contreras.  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales



Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número 2630, del Libro de Títulos Municipales, volumen XIX, el día 20 del Mes de Noviembre del 2014.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB. SUBDIRECCION DE CATASTRO TRIENIO 2013-2015</b>	
MANIF. CATASTRAL No.	<u>U-004587</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>002-0021-000001</u>
VALOR CAT.	<u>\$284 292.00</u> APECTA A LA No. _____
MEMORANDUM No.	<u>201500643</u> FECHA <u>02/JUL/2015</u>
<b>ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS</b>	
TRAMITO: ARO. GUILLERMO SUNNEK	REVISO: LIA DAFNE ROSADO
FECHA <u>03/JUL/2015</u>	HORA <u>12.40 PM</u>

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales numeros: \_\_\_\_\_

de esta fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Erento \_\_\_\_\_  
Tenosique, Tab. 9 de Julio del 2015

El Receptor de Rentas



Gobierno del Estado de Tabasco

**T**

**Tabasco**  
cambia contigo

**IRET**

Instituto Registral del Estado de Tabasco

**INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA**

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

Volante: 19133  
 Fecha de inscripción: 14 DE JULIO DEL 2015  
 Hora: 10:35:34 AM  
 Recibo Oficial:  
 Firmado: 20 DE JULIO DEL 2015 15:05:59 PM

**TITULO**

NO. DE TITULO: 2630  
 TIPO DE TITULO: MUNICIPAL  
 FECHA DE TITULO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014  
 LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE, TABASCO  
 AUTORIDAD: C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

**TITULO DE PROPIEDAD**

Partida: 10038

Folios Reales: 46049

CALIFICADOR: FRANCISCO LUNA MENDOZA



EL C. REGISTRADOR PUBLICO

*[Handwritten signature]*

LIC. CATALINO TORRES MORALES

E. ZAPATA, TABASCO

TENOSIQUE



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TENOSIQUE, TABASCO 2013 - 2015

## TITULO DE PROPIEDAD

**No. 2631**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente TITULO DE PROPIEDAD.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.  
(CAMPO DE BEISBOL).**

Ubicación: **Entre las Calles 28 y calle 36, de la Colonia Centro de esta Ciudad,  
De Tenosique de Pino Suarez, Tabasco.**


El presente Título ampara el predio urbano, con una superficie de: 13,636.51 M<sup>2</sup>., Ubicado entre las: Calles 28 y Calle 36, de la COLONIA "CENTRO", del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:


- AL NORTE:** 2 Medidas: 25.25 Mts., con C. Macario Villanueva Antonio y 91.78 Mts., con diversos propietarios.
- AL SUR:** 2 Medidas: 83.35 Mts., y 34.42 Mts., en Curva con la Casa de la Cultura y Biblioteca.
- AL ESTE:** 122.13 Mts., con la Calle 36.
- AL OESTE:** 2 medidas: 12.81 Mts., con C. Macario Villanueva Antonio y 92.20 Mts., con la Calle 28.

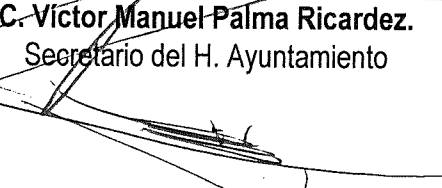
**ANTECEDENTE:** RESOLUCION NUM. 2904, de fecha 25 de Octubre del 2014. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SUPLEMENTO No. 7527. En el cual se autoriza la Enajenación a Título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, tabasco, correspondiente al Trienio 2013-2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y de acuerdo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra establecida en el Plan Municipal de Desarrollo.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 20 de Noviembre del 2014.

  
C. P. Carlos Alberto Vega Celorio  
Presidente Municipal de Tenosique

  
C. Victor Manuel Palma Ricardez.  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.  
Sindico de Hacienda

  
Ing. Santos Govea Contreras.  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales





Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número 2631, del Libro de Títulos Municipales, volumen XIX, el día 20 del Mes de Noviembre del 2014.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
  
C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.  
SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales numerados: \_\_\_\_\_

de esta fecha

- Erento -  
Tenosique, Tab. 9 de Julio del 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB. SUBDIRECCION DE CATASTRO TRIENIO 2013-2015	
MANIF CATASTRAL No.	<u>U-004581</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>001-0085-000001</u>
VALOR CAT.	<u>\$2'727,302.00</u> AFECTA A LA No. _____
MEMORANDUM No.	<u>201500641</u> FECHA <u>02/JUL/2015</u>
ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	
TRAMITE: ANA. GUILLERMO SUAREZ	REVISO: LIA. DAFNE ROSADO
FECHA <u>03/JUL/2015</u>	HORA <u>12.50 PM</u>

El N.º de Rentas  
  


COORDINACION DE CATASTRO



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

**IRET**

Instituto Registral  
del Estado de Tabasco

**INSTITUTO REGISTRAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

**OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO  
ZAPATA**

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

Volante: 19132

Fecha de inscripción: 14 DE JULIO DEL 2015

Hora: 10:34:00 AM

Recibo Oficial:

Firmado: 16 DE JULIO DEL 2015 16:22:12 PM

**TITULO**

NO. DE TITULO: 2631

TIPO DE TITULO: MUNICIPAL

FECHA DE TITULO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO

AUTORIDAD: C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

**TITULO DE PROPIEDAD**

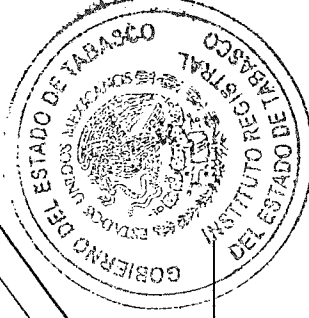
Partida: 9989

Folios Reales: 46035

CALIFICADOR: BLANCA ESTHER LEAL JIMENEZ

EL C. REGISTRADOR PUBLICO

LIC. CATAKINO TORRES MORALES



E. ZAPATA, TABASCO

TENOSIQUE



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TENOSIQUE, TABASCO 2013 - 2015

## TITULO DE PROPIEDAD

**No. 2632**

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 84 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; otorga el presente TITULO DE PROPIEDAD.

A Favor de: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.  
(CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL).**

Ubicación: **Entre las Calles 28, 53 y calle 36, de la Colonia Centro de esta Ciudad,  
De Tenosique de Pino Suarez, Tabasco.**

El presente Título ampara el predio urbano, con una superficie de: **3,726.03 M<sup>2</sup>.**, Ubicado entre las: **Calles 28, 53 y Calle 36**, de la **COLONIA "CENTRO"**, del Municipio de Tenosique, Tabasco con la siguiente orientación, medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 2 Medidas: 83.35 Mts., y 34.42 Mts., en curva con Campo de Beisbol.  
**AL SUR:** 107.00 Mts., con la Calle 53.  
**AL ESTE:** 35.80 Mts., con la Calle 36.  
**AL OESTE:** 47.42 Mts., con la Calle 28.  
**AL SUROESTE:** 3.01 Mts., con la Calle 28.

**ANTECEDENTE:** RESOLUCION NUM. 2905, de fecha 25 de Octubre del 2014. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SUPLEMENTO No. 7527. En el cual se autoriza la Enajenación a Título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, tabasco, correspondiente al Trienio 2013-2015, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y de acuerdo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra establecida en el Plan Municipal de Desarrollo.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 20 de Noviembre del 2014.

  
C. P. Carlos Alberto Vega Celorio  
Presidente Municipal de Tenosique

  
C. Víctor Manuel Palma Ricardez.  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.  
Sindico de Hacienda

  
Ing. Santos Govea Contreras.  
Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales

Queda asentado el presente Título de Propiedad, bajo el número 2632, del Libro de Títulos Municipales, volumen XIX, el día 20 del Mes de Noviembre del 2014.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

<b>H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB. SUBDIRECCION DE CATASTRO TRIENIO 2013-2015</b>	
MANIF CATASTRAL No.	<u>U-017557</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>001-0085-000024</u>
VALOR CAT.	<u>\$745 206.00</u> AFECTA A LA No. _____
MEMORANDUM No.	<u>201500642</u> FECHA <u>02/JUL/2015</u>
<b>ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS</b>	
TRAMITO:	<u>ARG. GUILLERMO SUAREZ</u> REVISOR: <u>LIA. DAFNE ROSADO</u>
FECHA	<u>03/JUL/2015</u> HORA <u>12.30 PM</u>



**COORDINACION DE  
CATASTRO**

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales numeros: \_\_\_\_\_

de esta fecha

- Grento -

Tenosique, Tab. 9 de Julio del 2015

El Receptor de Rentas  
*[Signature]*



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

IRET

Instituto Registral del Estado de Tabasco

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

OFICINA REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

Volante: 19131  
 Fecha de inscripción: 14 DE JULIO DEL 2015  
 Hora: 10:32:22 AM  
 Recibo Oficial:  
 Firmado: 20 DE JULIO DEL 2015 14:58:08 PM

**TITULO**

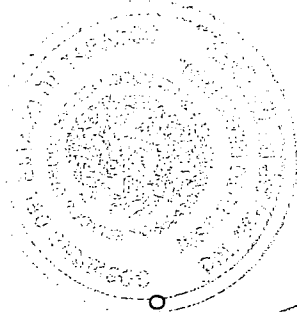
NO. DE TITULO: 2632  
 TIPO DE TITULO: MUNICIPAL  
 FECHA DE TITULO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014  
 LUGAR DE EXPEDICION: TENOSIQUE, TABASCO  
 AUTORIDAD: C.P.CARLOS ALBERTO VELA CELORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

**TITULO DE PROPIEDAD**

Partida: 10037  
 Folios Reales: 46048

CALIFICADOR: FRANCISCO LUNA MENDOZA



EL C. REGISTRADOR PUBLICO

LIC. CATALINO TORRES MORALES

TENOSIQUE

# Lic. Francisco Méndez Azcuaga Titular

## Notario Publico No. 2

Año 2014 Volumen 157 Instrumento No. 13,461

Testimonio DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA DONACION A TITULO GRATUITO QUE LOS ESPOSOS MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR HACEN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA 8 DE SEPTIEMBRE Y PROLONGACION DE LA CALLE 78 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO " TENOSIQUE 2000 SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO" CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 36,462.49 METROS CUADRADOS. - - - - -

Fecha de Escritura 9 Mayo 2014 Fecha Testimonio 6 Mayo 2014

Tenosique, Tabasco, Mexico

Telefono: 01 (934) 34 2 09 21



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 x 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

VOLUMEN 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)

ESCRITURA NÚMERO 13,461 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y  
UNO)

ESCRITURA NUMERO 1 3,461.- En la ciudad de Tenosique; Tabasco, República Mexicana, siendo las (10) diez horas del día (9) nueve de mayo del (2014) dos mil catorce; Yo, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Número Dos en funciones en el Estado y con domicilio en la calle 18 x 21 Número 14 de esta ciudad; hago constar la donación a título gratuito que los esposos señores MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, con el consentimiento de los CC. MARTHA IRENE PERALTA HOSCAL, HERIBERTO RUIZ LUNA Y JOSE LUIS AES MOSQUEDA en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del COMITÉ PRO-REGULARIZACION Y LOTIFICACION DE LA COLONIA TENOSIQUE 2000 SEGUNDA ETAPA, hacen a favor del MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por los señores C. P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO Y LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, presidente municipal y sindico de Hacienda respectivamente, de conformidad con las siguientes :-

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- los esposos señores MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, con el consentimiento de los CC. MARTHA IRENE PERALTA HOSCAL, HERIBERTO RUIZ LUNA Y JOSE LUIS AES MOSQUEDA en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del COMITÉ PRO-REGULARIZACION Y LOTIFICACION DE LA COLONIA TENOSIQUE 2000 SEGUNDA ETAPA, DONAN a favor del MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por los señores C. P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO Y LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, presidente municipal y sindico de Hacienda respectivamente, libre de gravámenes de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, una fracción de terreno que se segregara del predio urbano ubicado actualmente en la

do

Avenida 8 de septiembre y prolongación de la calle 78 fraccionamiento Tenosique 2000 segunda etapa de este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de: 36,462.49 treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 4 medidas, 40.00 metros, con José Luis Vázquez Aguilar, 151.50 metros, 0.76 milímetros y 103.73 metros, con fraccionamiento Tenosique 2000 primera etapa, al sur, 295.14 metros, con pequeños propietarios, al Este, 131.25 metros, con prolongación de la calle 78 y al oeste, en líneas quebradas 9 medidas, 17.00 metros, con José Luis Vázquez Aguilar, 10.50 metros, con Avenida 8 de septiembre, 44.30 metros, 62.00 metros, 4.70 metros, 19.00 metros, con Manuel Antonio Aguilar May y Matilde Rosado de Aguilar, 12.00 metros y 30.00 metros, con Julia Villanueva Manzanares y 8.50 metros, con avenida 8 de septiembre según plano que para el efecto exhiben - - - -

TITULO.- los donantes, manifiestan al suscrito notario que son legítimos propietarios de la fracción que donan, para lo cual exhiben la escritura publica de compraventa numero 1724, otorgada a su favor en esta ciudad por el señor Pastor May Rivera, pasada ante la fe del suscrito fedatario, el día 24 de febrero de 1988, e inscrita en el registro publico de la propiedad de su jurisdicción con fecha 9 de junio del mismo año, bajo el numero 275 del libro general de entradas a folios 464 al 467 del libro de duplicado volumen 39, afectándose el predio numero 10,677 folio 197 del libro mayor volumen 45 y cuenta catastral numero 8120 clave 010-000-008120.- - - - -

SEGUNDA.- Tomando en consideración que la donación se hace solamente con la finalidad de que el MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, expida los títulos correspondientes a los poseedores de los lotes que forman en conjunto el fraccionamiento denominado TENOSIQUE 2000 SEGUNDA ETAPA, esta se hace a título gratuito quedando en forma prohibida para el H. AYUNTAMIENTO destinar para otros fines el predio donado y que no sea el de la expedición de los títulos a sus legítimos poseedores.- - - - -

TERCERA.- Los señores C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO Y LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de PRESIDENTE





LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 x 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

2

MUNICIPAL Y SINDICO DE HACIENDA, respectivamente del municipio de Tenosique, Tabasco, manifiestan que aceptan la presente donación y aceptan la prohibición que para el efecto ponen como condición los donantes, es decir no destinar el inmueble a otro fin que no sea única y exclusivamente para la expedición de los títulos correspondientes a los legítimos poseedores de lotes del fraccionamiento denominado TENOSIQUE 2000 SEGUNDA ETAPA.-----

CUARTA.- Los donantes; bajo protesta de decir verdad y su estricta responsabilidad, manifiestan al suscrito notario que la donación que antecede tiene el carácter de gratuita y no es inoficiosa por que poseen aparte del bien donado en este acto, los suficientes para su subsistencia.-----

QUINTA.-Presente en este acto En virtud de lo anterior y en términos del artículo 2212 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor; queda operada la traslación de dominio del inmueble donado a favor del MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

SEXTA.- los señores C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO Y LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en representación del MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, manifiestan que en el transcurso de 24. meses anteriores a la presente fecha no ha adquirido ningún otro bien que colinde con el que reciben en este instrumento.-----

REPRESENTACION.- Los señores C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO Y LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, en su carácter de presidente municipal y sindico de Hacienda respectivamente del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, acreditan su representación con que comparecen a este acto con la constancia de mayoría y validez otorgadas a su favor en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 26 de marzo del 2013 la que

tengo a la vista para insertar lo conducente en los testimonios que de este documento se expidan. --- -----

GENERALES.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidas legalmente manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, los señores al corrientes y exenta en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. --- -----

EL SEÑOR MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY, de 64 años, casado, Mecánico Automotriz, nació en esta ciudad, el día 2 de enero de 1950, con domicilio en la calle 27 numero 901. --- -----

LA SEÑORA MATILDE ROSADO DE AGUILAR, de 57 años, casada, nació en esta ciudad, el día 14 de marzo de 1957, con domicilio de su esposo. --- -----

LA SEÑORA MARTHA IRENE PERALTA HOSCAL, de 37 años, nació en Linda Vista, Chiapas, el día 19 de diciembre de 1976, soltera, comerciante, con domicilio en calle 53 colonia Tenosique 2000. --- -----

EL SEÑOR HERIBERTO RUIZ LUNA, de 33 años, nació en Tenosique, Tabasco, el día 25 de mayo de 1980, casado, comerciante, con domicilio en la calle Comalcalco sin numero colonia Tenosique 2000 segunda etapa. --- -----

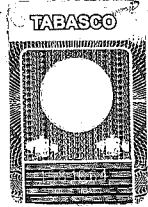
EL SEÑOR JOSE LUIS AES MOSQUEDA, de 47 años, nació en el ejido José María Pino Suárez de Tenosique, Tabasco, el día 3 de abril de 1967, casado, comerciante, con domicilio en la calle 55 lote 3 manzana 9 colonia municipal. --- -----

EL SEÑOR C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, de 54 años, casado, Funcionario Público, nació en Tenosique, Tabasco, el día 16 de enero de 1960, con domicilio en la calle 19 x 22 sin numero colonia centro Y CURP-VECC600116HTCGLR09. --- -----

LA C. LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ, de 28 años, soltera, Funcionario Público, nació en esta ciudad, el día 11 de julio de 1985, con domicilio en la calle 31 x 40 numero 511 colonia el cocoyol y CURP-VEGL850711MTCLNS00. --- -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE. --- -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. --- -----



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 x 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

3

II.- Que los comparecientes se identificaron con sus credenciales correspondientes y a mi juicio tienen capacidad legal y natural para este acto. - - - -

III.- Que les leí en alta y clara voz el presente contrato, explicándoles su valor fuerza y consecuencia legales quienes debidamente impuestos y conformes con su tenor lo ratifican para constancia con su firma al calce el día del mes y año de su encabezamiento.- Doy fe.- Ante mi Lic. Fco. Méndez.- Manuel Antonio Aguilar May.- firma ilegible.- Matilde Rosado de Aguilar.- firmado.- Martha Irene Peralta Hoscal.- firmado.- Heriberto Luna Ruiz.- firma ilegible.- José Luis Aes Mosqueda.- firma ilegible.- Carlos Alberto Vega Celorio.- firma ilegible.- Luisa Fernanda Vela González.- firma ilegible.- Ante mi Lic. Fco. Méndez.- Rúbrica. - - - -

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 14 de mayo del 2014.- que agrego la nota del pago autorizo esta escritura en forma definitiva.- conste. - - - -

ACTOS Y CONTRATOS.- TRASLADO DE DOMINIO EXENTO POR TRATARSE DE DONACION AL MUNICIPIO. - - - - -

AVALUO CATASTRAL.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal.- TENOSIQUE TABASCO.- CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio RUSTICO que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la ley de catastro del Estado en vigor.- Propietario.- AGUILAR MAY MANUEL ANTONIO Y COP.- ubicación del predio.- AVENIDA 8 DE SEPTIEMBRE COLONIA NINGUNA CIUDAD TENOSIQUE.- No. de Cuenta 008120.- clave Catastral.- 010-000-008120 -superficie.- 40,529.49 M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA 0.00 USO DEL SUELO.- SIN CONSTRUCCION.- TENOSIQUE, TABASCO VIERNES 23 DE MAYO DEL 2014.- solicitante.- MARTHA OSCAL- Observaciones.- Fueron pagados los Derechos con recibo No. 275979 con fecha de pago 23/05/2014.- Este valor catastral tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición.- el predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asigno: Folio.- 201401169- F. Valuación.- 201400721.- cuenta: 008120 clave Catastral.- 010-0000-008120.- Superficie: 36,462.49 m2.- valor predio \$18,231.25.- MAS INCREMENTO.- 5,469.37.- VALOR AJUSTADO.- 23,700.62.- VALOR TOTAL \$23,700.62 ELABORO Y REVISO.- ARQ. GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ.- FIRMA

ILEGIBLE.-AUTORIZO – FLORENTINO C. MENDOZA FALCON.-firma ilegible.- Subdirección de catastro.- sellado. - - - - -

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- C. CARMEN CHI VAZQUEZ.- VOLANTE.- 4594.- RECIBO OFICIAL 715927.- FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2014.- HORA.- 13:26:51 PM.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1294, DEL CODIGO CIVIL, 23 FRACCION III DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 63 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, EL C. REGISTRADOR.- CERTIFICA: CONFORME A LO SOLICITADO SE ENCONTRO INSCRITO EN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FOLIO REAL 26681.- NO. DE PREDIO.- 10677.- LOTE PRIMERA FRACCION DEL PREDIO SUB URBANO TIPO DE PREDIO URBANO.- UBICACIÓN.- CAMINO VECINAL DE LOS ANTIGUOS EJIDOS DE ESTA CIUDAD.- COLONIA NO CONSTA.- MUNICIPIO.- TENOSIQUE.- SUPERFICIE 77,100.00 METROS CUADRADOS.- NO SE S SEÑALAN CONSTRUCCIONES.- A NOMBRE DE: MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY.- MATILDE ROSADO DE AGUILAR.- EL CUAL REPORTA LOS SIGUIENTES AVISOS Y/O ANOTACIONES.- ANOTACIONES MARGINALES DE FECHA SIN FECHA REFERENTE A SIN REFERENCIA VENDE 360.00 M2. VER P-22,465.- F.- 235.- VOL.- 96.- UNICAMENTE DEL LOTE PRIMERA FRACCION DEL PREDIO SUB URBANO.- ANOTACIONES MARGINALES DE FECHA SIN FECHA REFERENTE A SIN REFERENCIA VENDE 680.00 M2.- VER.- P.- 21,396.- F.- 167.- VOL.- 92.- UNICAMENTE DEL LOTE PRIMERA FRACCION DEL PREDIO SUB URBANO.- ANOTACIONES MARGINALES DE FECHA SIN FECHA REFERENTE A SIN REFERENCIA VENDE UNA FRACCION DE 35,530.51 M2.- VER PREDIO 21,340.- F.- 111.- V.- 92.- UNICAMENTE DEL LOTE PRIMERA FRACCION DEL PREDIO SUB URBANO.- SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 25 DE OCTUBRE DEL 2013.- REGISTRADOR PUBLICO LIC. CATALINO TORRES MORALES.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO. - - - - -

APENDICE- CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.- DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.- PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011- 2012.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN TERMINOS DEL ACUERDO CE/2013/005, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.- A LA LISTA INTEGRADA POR.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO.- PROPIETARIO.- TRANSITO MEJENES ORTEGA.- SUPLENTE.- SINDICO DE HACIENDA.- LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ.- PROPIETARIO.- VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ.- SUPLENTE.- REGIDOR.- ARTURO ALEZANDER JASSO MACOSSAY.- PROPIETARIO.- MELINA GUTIERREZ SALAZAR.- SUPLENTE.- REGIDOR.- OFELIA LOPEZ ARA.- PROPIETARIO.- JOSE ALFREDO MONTAÑO GONZALEZ.- SUPLENTE.- MARIA JOSE CABRERA ESTRADA.- PROPIETARIO.- ELSI ANESI MADRIGAL LIZARRAGA.-



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 x 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

4

SUPLENTE.- FERMIN CORTES HERNANDEZ.- PROPIETARIO.- CATARINO HERNANDEZ PEREZ.- SUPLENTE.- ELISA VALDEZ RAMIREZ.- PROPIETARIO.- MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ.- SUPLENTE.- VENTURA GERONIMO JIMENEZ.- PROPIETARIO.- ESPERANZA IRIS JIMENEZ DURAN.- SUPLENTE.- MARIBEL RODRIGUEZ PALMA.- PROPIETARIO.- OLIVIA GONZALEZ GONZALEZ.- SUPLENTE.- XAVIER ANTONIO PERALTA RODRIGUEZ.- PROPIETARIO.- ALAN MARTINEZ LOPEZ.- SUPLENTE.- EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESION DE FECHA 4 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN LA QUE SE EFECTUO EL COMPUTO Y SE DECLARO LA VALIDEZ DE LA ELECCION PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CELEBRADA EL DOMINGO 01 DE JULIO DEL AÑO 2012, ASI COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR LA COALICION "COMPROMISO POR TABASCO", QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64, FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- SE OTORGA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.- DR. ROSENDO GOMEZ PIEDRA.- CONSEJO PRESIDENTE.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RIGOBERTO DE LA O. GALLEGOS.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO.-

APENDICE.- TENOSIQUE, TABASCO A 14 DE FEBRERO DEL 2014.- SIENDO LAS 16:40 PM. DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2014, SE EFECTUO UNA REUNION DE CARÁCTER URGENTE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADO CON LOS TRAMITES DE TITULACION DE LA COLONIA TENOSIQUE 2000 2DA. ETAPA Y ESTABLECER DICHOS ACUERDOS.- 1.- SE FORMO EL COMITÉ PARA REPRESENTAR A LA COLONIA TENOSIQUE 2000 EDA. ETAPA PARA LOS TRAMITES REFERENTES A LA TITULACION DE LOS PREDIOS, LOS CUALES ESTAN FORMADOS POR PRESIDENTA: MARTHA IRENE PERALTA HOSCAL.- TESORERO.- TESORERO.- HERIBERTO RUIZ LUNA.- SECRETARIO.- JOSE LUIS AES MOSQUEDA.- VOCAL 1.- VIDAURA DEL C. PEREZ SANTIAGO.- VOCAL.- 2.- ALICIA DEL R. SANCHEZ PRAVIA.- 2.- SE LLEVO A CABO EL ACUERDO QUE EL DIA LUNES 17 DE FEBRERO ASISTIRIAN EL COMITÉ ASI COMO TAMBIEN ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COLONIA PARA FIRMAR EL ACUERDO CON EL SEÑOR MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y ESPOSA, CON RESPECTO A LA AMPLIACION DE LA CALLE 24 DE FEBRERO, YA QUE DICHA CALLE NO CONTABA CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO.- 3.- SE LLEVO A CABO EL ACUERDO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COLONIA, QUE ELLOS SE COMPROMETIAN A

PAGAR LOS TRAMITES DE TITULACION A CAMBIO DE NO CERRAR LA CONTINUACION DE LA CALLE 24 DE FEBRERO QUE TIENE ACCESO A LA CALLE COMALCALCO.- MARTHA IRENE PERALTA HOSCAL.- FIRMA LEGIBLE.- PRESIDENTA.- TESORERO.- HERIBERTO RUIZ LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- SECRETARIO.- JOSE LUIS AES MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- PRIMER VOCAL.- VIDAURA DEL C. PEREZ SANTIAGO.- FIRMA ILEGIBLE.- SEGUNDO VOCAL.- ALICIA DEL R. SANCHEZ PRAVIA.- FIRMA ILEGIBLE.- VIDAURA.- DEL CARMEN PEREZ SANTIAGO.- FIRMA ILEGIBLE.- FABIOLA DEL JESUS MENDOZA PADILLA.- FIRMA ILEGIBLE.- LUCIA ELIZABETH SANCHEZ GUZMAN.- L.E.S.G.- ANCELMA PASCUAL DIAZ.- FIRMA ILEGIBLE.- PAULA JIMENEZ GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- KARLA MARLENI GONZALEZ COOL.- FIRMADO.- ROSA ISELA RAMIREZ MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- FLORIFO CAMBRANO CRUZ.- ANGELA SANCHEZ MENDOZA.- FIRMA ILEGIBLE.- DEYSI IRENE GONZALEZ CAAL.- FIRMA ILEGIBLE.- ALEJANDRO GONZALEZ ARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- HILDA DIAZ CRUZ.- FIRMADO.- MA. REYES GUZMAN H.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSE RAFAEL CUJ LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- ELDER JESUS RAMIREZ MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- YESENIA VALDOVINOS DIAZ.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSE LUIS AES MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- GUADALUPE CECILIA VIDAL MAY.- ALICIA DEL ROSARIO SANCHEZ PRAVIA.- FIRMA ILEGIBLE.- FLOR MARIA HERNANDEZ FLORES.- FIRMADO.- ANCELMO PASCUAL DIAZ.- A.P.D.- SILVIA YANET MENDOZA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- ERICK ALEJANDRO LIZCANO CABRERA.- MARIA DE LOURDES AGUILAR PEREZ.- MA. LOURDES AGUILAR PEREZ.- GUADALUPE BOLON AGUILAR GBA.- WENDY BOLON AGUILAR.- WBA.- RUBEN BOLON AGUILAR.- FIRMA ILEGIBLE.- PAULA FLORES AGUILAR.- FIRMA ILEGIBLE.- CRUZ GARCIA ARA.- FIRMA ILEGIBLE.- HERIBERTO RUIZ LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSE LUIS AES MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- CORAZON DE JESUS ROSADO ROSADO.- FIRMA ILEGIBLE.- YOLANDA QUE LOPEZ.- NEFTALI VALDOVINOS MARQUEZ.- MAURA VERONICA PERALTA HOSCAL.- JOSE DAVID SANCHEZ PERALTA.- FIRMA ILEGIBLE.-----

PERMISO DE SUBDIVISION DE PREDIOS.- TENOSIQUE, TABASCO A 11 DE MARZO DEL 2014.- OFICIO NUM. CDUOT/88/14.- ASUNTO: SUBDIVISION DE PREDIOS URBANOS.- C. MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR.-PRESENTE.- EN ATENCION A LA SOLICITUD QUE PRESENTO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO A LA SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUM. 1724, VOLUMEN DIECISEIS DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1988, A NOMBRE DE C. MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, CON UNA SUPERFICIE DE 40,529.49 M2.- UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE LA CIUDAD EN LA AVENIDA 8 DE SEPTIEMBRE, POR CALLE COMALCALCO, DE ESTA CIUDAD, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA.- FRACCION SEGREGADA A NOMBRE DE H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, COMO SE INDICA.- SUPERFICIE 36,462.49 M2.- UBICACIÓN EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE LA CIUDAD EN LA AVE. 8 DE SEPTIEMBRE, POR LA CALLE COMALCALCO, DE ESTA CIUDAD.- MEDIDAS



LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA  
TITULAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CALLE 18 x 21 NUMERO 14 TEL: 34 2 09 21  
TENOSIQUE, TABASCO

5

Y COLINDANCIAS.- AL NORTE, 5 MEDIDAS, 30.00 METROS, CON JULIA VILLANUEVA MANZANARES.- 19.00 MTS. CON MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR.- 40.00 MTS. CON JOSE LUIS VAZQUEZ AGUILAR, 151.50 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 1RA. ETAPA 103.73 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 1RA. ETAPA.- AL SUR, 3 MEDIDAS, 44.30 MTS. CON MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, 4.70 MTS. CON MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, 295.14 MTS. CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.- AL ESTE, 131.25 MTS. CON ANTES CAMINO VECINAL (HOY PROLONGACION DE LA CALLE 78), AL OESTE, 6 MEDIDAS 17.00 METROS, CON JOSE LUIS VAZQUEZ AGUILAR, 10.56 MTS. CON AVE. 8 DE SEPTIEMBRE, 62.00 MTS. CON MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, 21.00 MTS. CON C. MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y MATILDE ROSADO DE AGUILAR, 12.00 MTS. CON JULIA VILLANUEVA MANZANARES Y 8.50 MTS. CON AV. 8 DE SEPTIEMBRE.- PARTE RESERVADA.- A NOMBRE DE C. MANUEL ANTONIO AGUILAR MAY Y AMTILDE ROSADO DE AGUILAR.- COMO SE INDICA.- SUPERFICIE 4,067.00 M2.- UBICACIÓN.- EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE LA CIUDAD, AV. 8 DE SEPTIEMBRE POR LA CALLE COMALCALCO DE ESTA CIUDAD.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE, 2 MEDIDAS, 44.30 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 2DA. ETAPA Y 4.70 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 EDA ETAPA.- AL SUR, 2 MEDIDAS, 30.00 MTS. CON C. JULIA VILLANUEVA MANZANARES Y 16.00 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 2DA ETAPA.- AL ESTE, 2 MEDIDAS, 63.00 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 2DA. ETAPA (AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE9 Y 21.00 MTS. CON FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000 2DA. ETAPA.- AL OESTE, 83.00 MTS. CON AVENIDA 8 DE SEPTIEMBRE.- QUE HABIENDO REVISADO LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ACUERDO A LA COPIA ESCRITURA Y PLANO DEL PREDIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 186, 189 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 103 Y 104 A CONDICION DE QUE SE CUMPLAN CON TODAS LAS NORMAS Y RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES. POR CONSIGUIENTE LE COMUNICO QUE ESTA COORDINACION DICTAMINA PROCEDENTE LA SUBDIVISION SOLICITADA.- SIN OTRO PARTICULAR A QUE REFERIRME, LE SALUDO.- ATENTAMENTE.- AUTORIZO.- ING. LEONEL AQUE DOMINGUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- FIRMA

ILEGIBLE.- ING. GERARDO PACHECO LIZARRAGA.- FIRMA ILEGIBLE.- DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLADO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y LO EXPIDO CONSTANTE DE CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL **MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, ESTE TESTIMONIO

LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE) DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA) DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, DADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

*Handwritten mark*

<b>H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, IAB.</b>	
<b>SUBDIRECCION DE CATASTRO</b>	
TRIENIO 2013-2015	
MANIF CATASTRAL No.	<u>U-017647</u>
CLAVE CATASTRAL No.	<u>003-0227-000031</u>
VALOR CAT. \$	<u>5,469,373.50</u> AFECTA A LA No.
MEMORANDUM No.	<u>201400277</u> FECHA <u>26-05-2014</u>
ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	
TRAMITO:	Arg. Guillermo REVISOR: Lic. Juanita
FECHA	<u>26-05-2014</u> HORA <u>10:15</u>

